

PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ



TOMO I

Julio de 2013

**CONVENIO CFI- UNNE
CONVENIO PROVINCIA DE CORRIENTES - UNNE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
INSTITUTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL- BAT**

AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Corrientes
DR. HORACIO RICARDO COLOMBI

Secretario de Planeamiento
LIC. SEBASTIÁN ARIEL SLOBAYEN

Director de Planificación y Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos
ARQ. JOSE LUIS MATZNER

Rector de la Universidad Nacional del Nordeste
ING. EDUARDO E. DEL VALLE

Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
ARQ. GUSTAVO O. CACERES

Intendente de la Municipalidad de Ituzaingó
SR. MANUEL VALDÉZ

Presidente del Concejo Municipal de Ituzaingó
SR. FEDERICO HERR

Secretario de la Producción de la Municipalidad de Ituzaingó
DR. JORGE BRUNEL

CONSULTORES

Coordinador general
Arquitecto especialista en Planificación Urbana y Territorial
ARQ. CARLOS OSVALDO SCORNIK

Consultor 2
Arquitecto especialista en Planificación Urbana y Territorial
ARQ. SUSANA M. GODOY

Consultor 3
Ingeniero Especialista en temas de Infraestructura
ING. CARLOS ALBERTO DEPETTRIS

Consultor 4
Especialista en Gestión Ambiental
MAG. LIC. MARIA ISABEL ORTIZ

Consultor 5
Licenciado en trabajo social
ASIST. SOC. NORMA BEATRIZ LOPEZ

Consultor 6
Licenciado en Economía
CONT. CARLOS DANIEL DE BORTOLI

Consultor 7
Abogado especialista en normativa urbana
DRA. JOSEFINA DELIA PEREZ RUIZ

Consultor 8
Especialista en CAD y Sistemas de Información Geográfica
MAG. ARQ. MALENA PEREZ

ÍNDICE

Tomo I

1- INTRODUCCIÓN al DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO Y URBANO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ	10
2- EL CONTEXTO REGIONAL	13
2.1- Localización	13
2.2.- Accesibilidad y conectividad regional y local	15
3- ASPECTOS HISTÓRICO – LEGALES	18
3.1- Origen y evolución histórica	19
3.2- Planificación Urbana	24
3.3- Marco Jurídico	24
3.3.1- Normativa sobre Ordenamiento Territorial y Ambiental	25
3.3.1.1.- Constitución Nacional y Normativa de Jerarquía Constitucional	25
3.3.1.2.- Leyes Nacionales	31
3.3.1.3.- Normativa Provincial	33
3.3.1.4.- Normativa Municipal	37
3.3.2.- Normativa sobre Organización Institucional y Administración Financiera	43
3.3.2.2.- Leyes Provinciales	46
3.3.3.- Normativa Catastral y Tributaria	49
3.3.3.1- Legislación Nacional	49
3.3.3.2.- Legislación Provincial	50
3.3.3.3.- Normativa Tributaria Provincial	51
3.3.3.4.- Normativa sobre Obras Públicas	53
3.3.3.5.- Normativa sobre Parques Industriales	53
4- ASPECTOS SOCIALES DEMOGRÁFICOS	55
4.1.- Estructura Etárea del Departamento Ituzaingó	56
4.2.- Evolución de la Población	58
4.3.- Densidad de Población	60
4.4.- Necesidades Básicas Insatisfechas	61
4.4.1.- Indicadores de NBI	63
4.5.- Analfabetismo	67
4.6.- Salud	69
4.7.- Programas sociales locales de Ejecución Municipal	69
4.8.- Aspectos Demográficos por Barrios	70
4.9.- Taller Participativo sobre la Ciudad	71
4.9.1.- Esquema del Proceso Metodológico	71
4.9.2.- Los Problemas Percibidos	72
4.9.3.- Resultados de la Encuesta de Opinión	74
4.9.4.- Posibles Aportes para Solucionar los Problemas	77
4.10.- Conclusiones Generales	78
5 – ASPECTOS ECONOMICO PRODUCTIVOS	81
5.1.- Presentación y Análisis del Presupuesto Municipal	82

5.2.- Actividades Primarias, Secundarias y Terciarias	84
5.2.1.- Sector Primario: explotación forestal, agricultura y ganadería	84
5.2.1.1.- Explotación Forestal	84
5.2.1.2.- Agricultura	86
5.2.1.3.- Ganadería	87
5.2.2.- Sector Secundario	89
5.2.2.1.- Empresas Instaladas	89
5.3.- Sector Terciario: Servicios y Comercios	91
5.3.1.- Turismo	91
5.3.2.- Dirección de Comercio del Municipio	94
5.3.3.- Cámara de Comercio de Ituzzaingó	97

6 – ASPECTOS FISICO NATURALES	98
--------------------------------------	-----------

6.1.- Clima	99
6.1.1.- Régimen Térmico	99
6.1.2.- Régimen Pluvial	99
6.1.3.- Balance Hídrico y Evapotranspiración	101
6.1.4.- Clasificación de Clima	101
6.2.- Geología y Geomorfología	103
6.3.- Regiones Naturales Argentinas	104
6.4.- Corrientes	106
6.5.- Territorios Fitogeográficos	106
6.5.1.- Departamento de Ituzzaingó	107
6.5.2.- Municipio de Ituzzaingó	108
6.5.2.1.- Sector del Parque Mesopotámico del Distrito Oriental Chaqueño	108
6.5.2.2.- Sector de Depresión Iberiana del Distrito Oriental Chaqueño	109
6.5.2.3.- Subdistrito de los Malezales, Sabanas Hidromorfas y Pajonales de las Planicies Sedimentarias al Noroeste y Sudeste del Río Aguapey, del Distrito del Ñandubay	111
6.6.- La Flora y la Acción del Hombre	112
6.7.- Usos Actuales y Potenciales de la Flora Nativa	113
6.7.1.- Mastofauna	114
6.7.2.- Avifauna	115
6.7.3.- Herpetofauna	116
6.7.4.- Ictiofauna	117
6.8.- Especies Animales de Interés de Conservación	119
6.9.- Especies Animales de Interés Comercial	119
6.10.- Patrimonio Natural y Áreas Protegidas de Corrientes	120
6.10.1.- Áreas Protegidas Implementadas en Ituzzaingó	121
6.10.2.- Plan de Manejo de la Reserva Natural Apipé Grande	121
6.10.3.- Plan de Manejo de la Reserva Natural Rincón de Santa María	123
6.10.4.- Plan de Manejo de la Unidad de Conservación Galarza	126
6.10.5.- Portal Cambyretá	128

7 – ASPECTOS URBANO AMBIENTALES	130
--	------------

7.1- Estructura Urbana Interna	131
7.2- Usos del Suelo Urbano	132
7.3- Equipamientos Urbanos	134
7.4- Subdivisión de la Tierra y Situación Catastral	141
7.5- Preservación del Patrimonio Cultural de Ituzzaingó	147
7.6- Políticas Culturales Municipales	148
7.7- Infraestructuras	149
7.7.1- Red Vial Urbana	149

7.7.2- Redes Ferroviaria, Fluvial y Aérea	150
7.7.3- Provisión de Infraestructura de Servicios: Redes de Infraestructura Básica	151
7.7.3.1- Agua Potable	151
7.7.3.2- Desagües Cloacales	153
7.7.3.3- Desagües Pluviales	153
7.7.3.4- Energía Eléctrica	155
7.7.4- Transporte Local y Servicios Públicos	155
7.7.4.1- Servicios de Barrido y Limpieza	156
7.7.5- Áreas de Riesgo Hídrico	157

8 – ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO URBANO TERRITORIAL	160
---	------------

8.1- Síntesis Diagnóstica	161
8.1.1- Situación Administrativa	161
8.1.2- Normativa Urbana	161
8.1.3- Sistema Parcelario	162
8.1.4- Infraestructura y Equipamientos	163
8.1.5- Servicios	164
8.1.6- Preservación del Patrimonio	164
8.1.7- Aspectos Económicos	164
8.2- Posibilidades a Futuro	165

Tomo II

9 - INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS	166
--	------------

9. 1- Síntesis de las conclusiones del 2º Taller Participativo	168
--	-----

10 – ESCENARIOS DE EXPANSIÓN URBANA	169
--	------------

10. 1- Proyectando Escenarios Deseables	170
10. 2- Estimación de Superficies de Tierras Aptas para Absorber el Crecimiento Demográfico de la Ciudad	171
10. 3- Escenarios Propuestos	171
1 - Escenario de Consolidación	172
2 - Escenario de Completamiento Urbano Sustentable	173
3 - Escenario de Densificación Controlada	173
4 – Escenarios para las Nuevas Urbanizaciones	173
5 – Escenarios para las Zonas Rurales Sustentables	173

11 – ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	175
--	------------

11. 1 - El Rol de la Ciudad de Ituzaingó según la Carta Orgánica	176
11. 2 - Lineamientos Generales	177
11. 3 - Síntesis de las Estrategias	179
11. 4 - Sustentabilidad Ambiental	180
11. 4.1 - Ituzaingó Saludable	180
a) Promoción de Hábitos Saludables y Concientización Ambiental	180
b) Recuperación del Espacio Público	181
c) Los Espacios Verdes como Sistema	182

d) Acciones de Saneamiento Ambiental	184
e) Prevención y Tratamiento de Adicciones	184
11. 4. 2 - Infraestructura Básica para el Desarrollo Sustentable	185
a) Desagües Pluviales	185
b) Delimitación de áreas de riesgo hídrico	187
c) Agua Potable	188
d) Desagües Cloacales	189
e) Residuos Sólidos Urbanos	189
f) Red de Energía Eléctrica	190
g) Transporte Urbano	190
11. 4. 3 - Fortalecimiento Institucional y Participativo	191
a) Fortalecimiento Institucional	191
b) Participación Ciudadana	192
11. 5 - Generación de las Actividades Económicas Genuinas	193
11. 5 .1 - Ciudad Turística	194
a) La Actividad Turística según el Rol Definido por la Carta Orgánica	194
b) El Turismo como Actividad Productiva	194
c) La Planificación Turística	195
11 5 .2 - Ciudad Foresto-industrial	196
11. 5 .3 Proyectos Emblemáticos	197
a) Localización Industrial	198
b) Localización Final Propuesta para el Parque Industrial de Ituzaingó	201
c) Análisis Hídrico del área de radicación del Parque Industrial	203
d) Importancia de la materialización del Parque Industrial de Ituzaingó	204
d) Nuevo Puerto de Ituzaingó	207
11. 5 .4- Potenciando el Desarrollo Rural Sustentable	208
11. 5 .4 .1- Aprovechamiento del Sector Primario para Generar Valor Agregado en la Localidad	208
a) Desarrollo de la Agricultura	208
b) Desarrollo Forestal	208
c) Desarrollo Ganadero	210
11. 5.4. 2- Lineamientos para el Manejo de Zonas Rurales	211
a) Zona Sur “Portal Norte del Iberá”	212
b) Zona Este “perilago”	213
c) Zona Rural Oeste	214
d) Aprovechamiento de Áreas Protegidas	216
11.6.1- Fichas síntesis de algunos proyectos estratégicos	217

12 - TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO AL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ	253
---	------------

13 - PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL MONITOREO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGO	256
--	------------

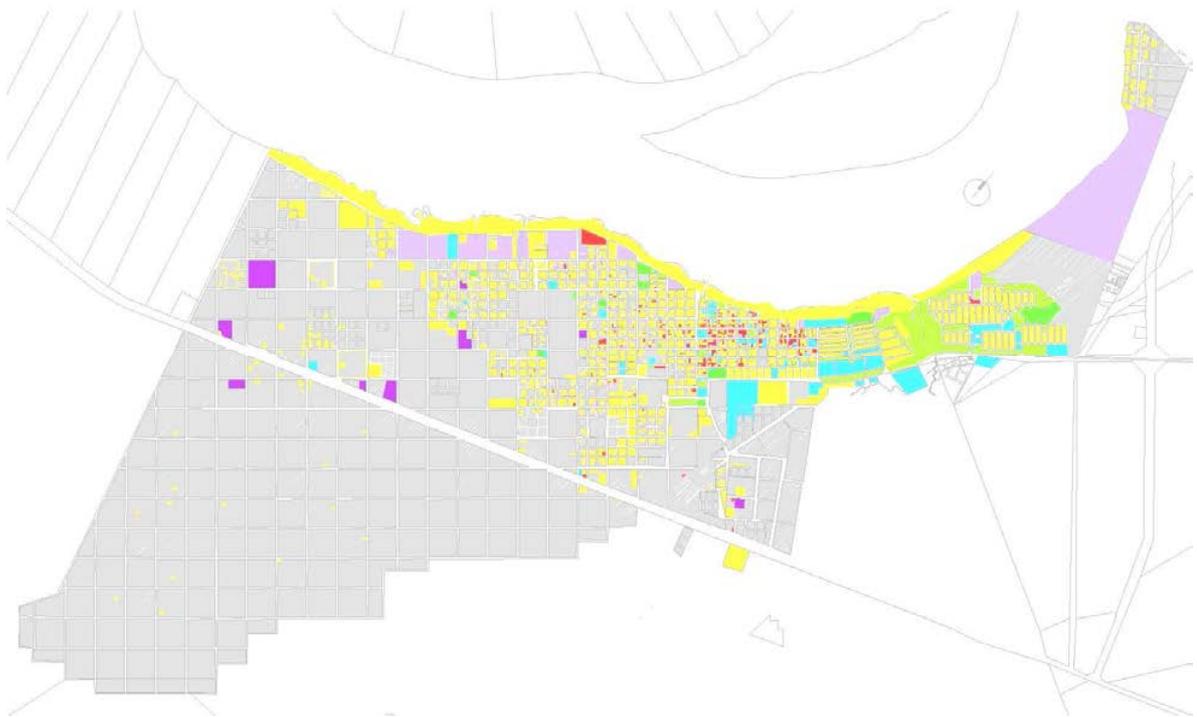
14 – BIBLIOGRAFÍA	264
--------------------------	------------

15 – CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ	266
--	------------

16- ANEXOS	321
Anexo I: Plano de Zonificación Urbana.	322
Anexo II: Plano de Zonificación Rural	324
Anexo III: Industrias	326
Anexo IV: Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	332
Anexo V: Consorcio de Municipios de la Provincia de Corrientes Constituyentes de la Micro Región del Humedal	339
Anexo VI: Participantes en el Taller Participativo en la Ciudad de Ituzaingó	347
Anexo VII: Obras Públicas Municipales Previstas para el año 2013	352
Anexo VIII: Circuito Turístico Costero de Ituzaingó	354
Anexo IX: Fuentes de Financiamiento Productivo: Internacional, Nacional, Provincial	357
Anexo X: Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes	360

(1)

INTRODUCCION al DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO y URBANO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ



1- INTRODUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO SOCIO ECONÓMICO Y URBANO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

El presente proyecto se origina en los requerimientos efectuados por el Municipio de Ituzaingó, la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y la Secretaría de Planeamiento, ambas de la Provincia de Corrientes, al Instituto de Planeamiento Urbano y Regional-Brian Alejandro Thomson de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste. Con tal motivo, en el mes de diciembre de 2011 se iniciaron las reuniones de trabajo para darle forma al proyecto, los acuerdos y las gestiones requeridas para su implementación.

En el mes de marzo de 2012 se presentó a consideración del Consejo Federal de Inversiones (CFI) el proyecto denominado “**Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ituzaingó**”, el que luego de una serie de consultas, ajustes y tratativas, fue remitido en forma de Contrato de Obra – Expte. N° 12657 00 01- con fecha 11-09-2012, desde el Consejo Federal de Inversiones al Rector de la Universidad Nacional del Nordeste, donde se indica el día 15 de septiembre de 2012 como fecha de inicio del cronograma de 10 meses aprueba el Plan de Trabajo respectivo.

En el mes de septiembre el mismo año y dando cumplimiento a lo especificado en el mencionado Contrato de Obra, se dieron comienzo a las tareas de búsqueda de información, entrevistas y otras gestiones necesarias para abordar la primera etapa del trabajo, procediéndose a realizar un exhaustivo reconocimiento de la información secundaria obrante en las distintas áreas de la Municipalidad y en organismos prestadores de servicios locales y provinciales, así como en entidades públicas y privadas que pudieran aportar datos relevantes, generales y específicos para la formulación del presente Diagnóstico Socioeconómico y Urbano Ambiental de la ciudad de Ituzaingó. Simultáneamente se fue elaborando la información primaria que se consideró necesaria para poder conformar un panorama actualizado de la situación urbana de la localidad en corto tiempo.

Se detalla a continuación la lista de entidades y personas consultadas:

Municipalidad de Ituzaingó:

- Manuel Valdés, Intendente Municipal
- Federico Herr, Presidente del Concejo Deliberante
- Jorge Brunel Secretario de la Producción –
- Adela Escobar Concejo Deliberante
- Yolanda Zalazar Concejo Deliberante
- Aída Díaz Concejo Deliberante
- Susana Pires Concejo Deliberante
- Ulises Agostini Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Yenhy Lucrecia Contte Dirección de Catastro
- Viviana Mettifogo Secretaria de Turismo y Medio Ambiente
- Rita Marti de Chentola Dirección de Comercio

Empresa Binacional Yacyretá

- Ing. Mauricio Peraire
- Con. D. Bertoia
- Ing. Carlos Basaldúa
- Dr. A. Lancioni
- Ing. M. Cornazzani
- Arq. Carlos Fulco

Cámara de Comercio de Ituzaingó

- Angel Alfredo Sosa, Presidente
- Martin Kinleiner, Responsable del Proyecto Parque Industrial
- Teresa Inés Correa, PROMEBA
- Aníbal D. Carrillo, Agencia de Desarrollo

Otras entidades

- Ing Ricardo Hope, Ente Regulador del Agua - Gobierno Provincial
- Ing Sergio Svibel, Instituto de Vivienda de Corrientes
- Ing Agr. José F. Peichoto - Jefe Agencia de Extension Rural Ituzaingo (Área Norte) - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- MSc Ditmar Kurtz - Investigador de Grupo Recursos Naturales y Gestion Ambiental EEA INTA Corrientes y Docente FCA-UNNE.

En forma sintética se puede señalar que el día 19 de septiembre se realizó la primera reunión de trabajo en Ituzaingo con autoridades y funcionarios municipales, como también con distintos actores comunitarios de la ciudad donde se puso a consideración el plan de trabajo previsto y se recibieron las primeras opiniones, observaciones e inquietudes de los participantes.

El día 4 de octubre se realizaron diversas reuniones de las que participaron todos los consultores que integran el equipo contratado y luego se fueron realizando diferentes actividades de consultas específicas, relevamientos generales (como el de Usos del Suelo) y análisis de las diferentes fuentes de información obtenidas.

Se continuó con la realización de reuniones en la Municipalidad, con representantes de organismos e instituciones y con informantes clave, en general, que proporcionaron información, sugerencias e inquietudes que culminaron con la realización de un “*Taller Participativo sobre la Ciudad*” realizado el día 16 de noviembre de 2012 en el Club Social de Ituzaingo con la organización del Municipio y el nuestro equipo de consultores. Para la realización de este Taller, se contó con la valiosa colaboración del Secretario de la Producción del Municipio y sus colaboradores inmediatos, así como la Empresa Binacional Yaciretá, funcionarios municipales y actores sociales en general.

También se realizaron reuniones de coordinación y complementación en la Secretaría de Planeamiento y en la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Planificación de Obras de Arquitectura con funcionarios de estos organismos y de la Subsecretaría de Industria de la Provincia de Corrientes, donde se trataron todos los aspectos necesarios de agilizar a efectos de concretar las actuaciones previstas en el proyecto.

Para completar, se debe mencionar la reciente firma del Señor gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo Colombi y el Rector de la Universidad Nacional del Nordeste, Ing. Eduardo Enrique del Valle, del Acuerdo de Trabajo destinado a dar un marco jurídico y administrativo al proyecto en ejecución.

- **Encuadre del Trabajo desarrollado**

En el marco de la Ley N° 6.051 **Régimen De Creación Y Reglamentación De Parques Y Áreas Industriales** en la Provincia de Corrientes y siendo la localidad de Ituzaingo objeto de inversión de un parque foresto-industrial, el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de Ituzaingo considera el ordenamiento integral del territorio municipal y la formulación de proyectos estructurales para las transformaciones de la ciudad y su región de influencia. Como así mismo la formulación de instrumentos normativos y operativos que permitan a la autoridad municipal orientar sus actuaciones en materia de ordenamiento territorial e inversiones en obras y servicios públicos.

Este trabajo no solo es un instrumento de gestión del desarrollo, también su propósito es la promoción de la inversión privada teniendo en cuenta el perfil de actividades económicas

que se realizan en esta localidad, y el impacto que producirá la obra del parque foresto-industrial en estas actividades, brindando mejores posibilidades a las industrias existentes, descongestionando la trama urbana de este tipo de instalaciones y posibilitando espacios vacíos o vacantes a otros usos.

Asimismo y en el contexto de lo dispuesto por la Carta Orgánica recientemente aprobada, que en sus Art. N°9 **Ciudad Turística** " *El Municipio declara al Turismo como una actividad fundamental, estratégica y de vital importancia para el desarrollo de la ciudad, reconociéndolo como un recurso genuino. Deberá al efecto: a) garantizar el uso y la protección del patrimonio turístico constituido por sus recursos naturales y culturales, a fin de preservar el ambiente, definiendo políticas de planificación integral destinadas al sector por sí y/o en concurrencia con organismos provinciales, nacionales o internacionales; b) coordinar sus políticas, planes y gestiones con otros municipios de la región con problemas comunes y favorecer el desarrollo equilibrado del conjunto, de asociarse, concertar y convenir con otros órganos públicos y privados y c) crear las condiciones necesarias de satisfacción para el visitante y el acceso a todos los sectores de la población al turismo, tiempo libre y recreación, arbitrando los medios tendientes a lograr una plena concientización turística*"; y Art. N°10 **Ciudad Forestal**. " *El Municipio declara a la actividad forestal como fundamental y estratégica para el desarrollo de la ciudad, por lo que asegurará su aprovechamiento racional para preservar el ambiente, fomentará el estudio e investigaciones, la capacitación y especialización de los recursos humanos buscando optimizar la calidad en la producción de la materia prima y promocionará la industrialización local de la madera, coordinando y gestionando con el sector privado, los municipios de la región, con la Provincia, la Nación y entidades internacionales*"; con ésta visión el propósito del proyecto es crear un proceso de planificación continuo para el ordenamiento territorial de la Ciudad de Ituzaingó, incorporando en la toma de decisión a la comunidad local y en el cual se inscriban proyectos que garanticen la preservación, mejoramiento y optimización de los niveles de habitabilidad, funcionalidad y calidad urbano-ambiental, todo ello en vistas de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Proceso que deberá quedar instaurado en el sistema municipal para su sustentabilidad en el tiempo.

En este sentido y según los objetivos propuestos se establecerán lineamientos estratégicos para el desarrollo sustentable del territorio urbano y rural, que permiten lograr una posición de competitividad y de mejor calidad de vida en un mediano plazo, considerando que resolver los problemas de la ciudad supone mejorar la habitabilidad y con ella, la calidad de vida de su población; la que depende de factores sociales y económicos y también de las condiciones ambientales y físico-espaciales. El trazado de las ciudades, las pautas en el uso de la tierra, la densidad de la población y de la edificación, la existencia de los equipamientos básicos y un acceso fácil a los servicios públicos y al resto de las actividades tienen una importancia capital para la habitabilidad de los asentamientos urbanos.

La esencia de la ciudad es el contacto personal. La ciudad es, en consecuencia y sobre todo, de la persona que va a pie, puesto que facilita el contacto entre personas. Los viajes a pie, en bicicleta o en transporte público son los medios que pueden potenciar el contacto y la comunicación en el espacio público. A la vez que se reduce el estrés ambiental se puede mejorar, en nuestras ciudades, el paisaje urbano, ya sea en la vía pública como en las fachadas del parque edificado, generando un entorno propicio y de calidad.

Por otro lado se estimulará la convergencia de los lineamientos estratégicos mencionados, con agentes locales con capacidad y recursos para incidir en el ordenamiento territorial apropiado.

(2)

EL CONTEXTO REGIONAL



2- EL CONTEXTO REGIONAL

2.1.- Localización

La ciudad de Ituzaingó se ubica en el NE de la Provincia de Corrientes, sobre la Ruta Nacional Nº 12 a la altura del Km. 1256, distante a 230 Km. de la Corrientes Capital y a 90 Km. de la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones.

Posee una población de 19.073 habitantes, según Censo 2001¹, y se encuentra situada sobre la margen izquierda del río Paraná, a 72 m. sobre el nivel del mar.

El Departamento de 9.649 Km² abarca el 10,85% del territorio provincial, ubicándose por su extensión en el tercer lugar. Su superficie se halla ocupada en un 20% por lagunas y esteros, 76% por campos naturales destinados a la ganadería, tierras cultivables y áreas forestadas y el 4% restante corresponde a zonas urbanas y caminos.

El clima del tipo subtropical es húmedo, sin estación seca el cual mantiene una temperatura media de 21°. La humedad relativa promedio es del 72% y el régimen de lluvias promedio es de 1670 mm. anuales, con un volumen de evaporación anual de 1660 mm.

La superficie del límite municipal es de 20,5 Km², en el que se ubican 8100 inmuebles urbanos y suburbanos, aproximadamente.

Hemos considerado oportuno incorporar la síntesis realizada en el Geógrafo Mignone² a efectos de abreviar esta presentación, donde señala que *"A pesar de las distintas etapas de crecimiento económico y productivo, que ha existido en nuestro país desde la segunda mitad del siglo XX, no se han podido modificar las profundas desigualdades regionales que se manifiestan a través de la marginación de su población, la marcada disparidad de la infraestructura de los servicios, del ingreso per cápita, así como de su excesiva concentración demográfica y económica en las áreas capitales, que indican, entre otros problemas, un centralismo político y cultural.*

En el caso de la región del Nordeste Argentino (NEA), la base económica con especialización en las actividades agrícola-ganaderas, obedeció a una inducción exógena a la región. Estos estímulos procedentes de la demanda externa, adquirieron una fuerza relevante y generaron una estructura regional con escasa cohesión interna que impidió mantener su propio desarrollo dentro del esquema económico nacional (Foschiatti, 2003). El grado de dependencia de las provincias del NEA con respecto al área metropolitana de Buenos Aires, se mantuvo en mayor o menor medida de acuerdo con el nivel de especialización alcanzado, además de una marcada dependencia como proveedora de productos subtropicales, que permite interpretar el estancamiento económico de la región desde mediados del siglo XX (Bruniard, 1978). Por otra parte, los sistemas de producción continuaron siendo muy susceptibles a las coyunturas tanto económicas como naturales, exhibiendo una escasa intensificación y una débil integración con la cadena agroindustrial y comercial de modo que las soluciones siempre excedieron a las posibilidades de acción de

¹ Se indica la población urbana del Censo Nacional de 2001 por no estar publicados a la fecha los datos del Censo 2010, no obstante en el presente informe se realizan estimaciones al año 2010..

² MIGNONE, Aníbal Marcelo: Programa de Desarrollo Regional, Estudios Sociodemográficos para el Plan Estratégico de la Provincia de Corrientes. Septiembre 2011.

los protagonistas, los que sólo han podido obtener alivios temporarios, “rachas” de éxito, en sus producciones (Valenzuela de Mari, 2000).

En lo que respecta a la provincia de Corrientes, la actividad ganadera desarrollada tradicionalmente desde épocas históricas en los grandes fundos ganaderos, permitió la obtención de importantes ganancias con un mínimo esfuerzo gracias a la enorme disponibilidad de tierra, generando sistemas de baja carga animal y producción. Sin embargo, el incremento de la disponibilidad de tierras como recurso natural en las manos de pocos propietarios y como consecuencia el ganado y la oferta de trabajo, fueron factores favorables para el crecimiento de la población rural mientras el recurso estuviera disponible; pero cuando las tierras fueron ocupadas con estancias ganaderas, comenzó el desplazamiento de los habitantes rurales. Una emigración que, aunque ha ido disminuyendo paulatinamente, aún hoy existe un volumen importante de población correntina en edad activa fuera de la provincia (cf. Foschiatti, 2003).

De esta manera, la segunda mitad del siglo XX, encontró a Corrientes en un proceso de crecimiento demográfico muy lento en la provincia y con un ritmo ascendente y rápido de su capital administrativa. Asimismo, fueron los acontecimientos económicos y los requerimientos de la sociedad, los que a través de los movimientos de población en procura de un mejor nivel de vida, incidieron en los rasgos demográficos de dicha jurisdicción provincial.

De manera diferente, la distribución espacial de la población en el territorio correntino, fue testimonio de la convergencia de los fenómenos vinculados al medio natural y con los caracteres socio-históricos de la ocupación (Meichtry, 1980).

También, es probable que exista una relación entre los caracteres del proceso de ocupación del espacio y los evidentes signos de pobreza de una población con una fuerte emigración principalmente en el ámbito rural, sector en donde se produce un decrecimiento constante a favor de la población urbana de la provincia. Asimismo, los caracteres sociodemográficos han adquirido matices significativos, entre aquellos espacios que en los últimos años han presentado cierto crecimiento socioeconómico y otros, con un deterioro en las condiciones sociales que han derivado en el incremento de los indicadores de pobreza.

Es por ello, la importancia de lograr una caracterización y diagnóstico sociodemográfico de la población de la provincia de Corrientes, teniendo presente las distintas escalas geográfico- espaciales, que posibilitará reconocer a partir del análisis, comparación y contrastación de información cuali-cuantificadas, el comportamiento de las variables seleccionadas que identifican y dibujan el panorama social y demográfico provincial y regional actual, permitiendo reconocerlas debilidades y fortalezas específicas de cada sector, y a su vez proyectar e inferir sobre el comportamiento futuro de estos territorios."

2.2.- Accesibilidad y conectividad regional y local

- Análisis de la red vial primaria nacional y provincial

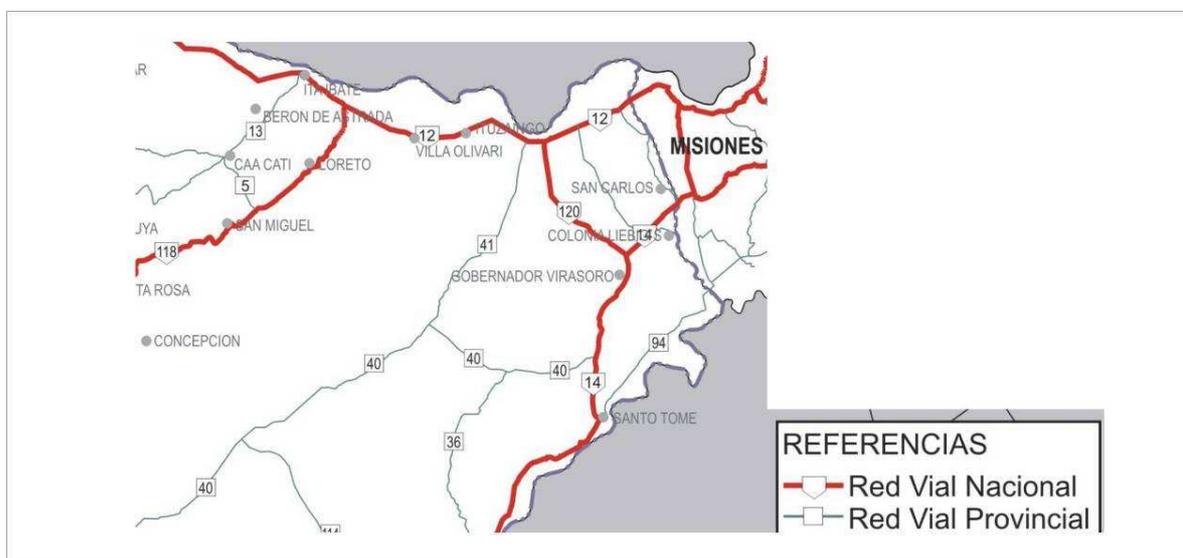
La ciudad de Ituzaingó está desarrollada a lo largo de la Ruta Nacional N° 12, obra vial principal que la conecta con la ciudad de Posadas (Misiones) distante 80 km hacia el este y con la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes 226 km hacia el oeste.

La Ruta Nacional N° 120 está estrechamente vinculada al movimiento de la localidad ya que partiendo de la Ruta Nac. N° 12, 30 km al este del acceso a Ituzaingó, en el Paraje Puerto Valle, la vincula con la Localidad de Gobernador Valentín Virasoro.

Por otra parte la Ruta Provincial N° 41, partiendo también desde la Ruta Nac. N° 12, 25 km al este de Ituzaingó, pasa por la localidad de Galarza y luego de recorrer 85 km se conecta con la Ruta Prov. N° 40. Esta última ruta es una vía de conexión de las localidades ubicadas en el límite este del sistema Iberá con la ruta Nacional N° 14, luego de recorrer 70 km. y tiene proyecto de pavimentación en dos tramos que permitirán vincular la Ruta Nac. N° 123 en Mercedes con la Ruta Nacional N° 14 en el paraje Puesto Ciro. Esta pavimentación gravitará de modo significativo en anillar la vinculación de Carlos Pellegrini y los Esteros del Iberá con el nordeste provincial, representado por Santo Tomé, Gobernador Virasoro, Colonia Liebig, Garruchos e Ituzaingó.

La Ruta Provincial N° 37 también completa ese anillado, ya que saliendo 35 km al sur de la ruta nacional N° 12 conecta hacia el este la ruta 41 con la Ruta Nacional N° 14 en un tramo de 50 km, cruzando el Río Aguapey.

La Ruta Nacional N° 118, cuya traza comienza en la ruta nac. N° 12, 50 km al oeste del acceso a Ituzaingó, permite la conexión con las localidades de Loreto, San Antonio, San Miguel y Santa Rosa desarrollando su traza por el sector occidental de los esteros del Iberá.



*Red Vial de influencia sobre la localidad de Ituzaingó.
 Fuente: Secretaría de Planificación de la Provincia de Corrientes.*

- Análisis de la red vial

El acceso a la localidad por la Ruta Nacional N° 12 se produce por la calle Simón Bolívar que al intersectar la Avenida 9 de Julio se transforma en Calle Centenario, al ingresar a la planta urbana.

También se puede acceder desde el este por el acceso a la Represa de Yacyretá viniendo desde Posadas (Misiones), ingresando a la localidad desde la Avenida 9 de Julio, previo paso por los accesos a los Barrios Gral. San Martín, Gral. Belgrano y 231 viviendas.

El casco central original está definido por las calles Sargento Cabral y Apipé. La Avenida 9 de Julio permite conectar a Ituzaingó con la Represa de Yacyretá y se comporta como una vía secundaria estructurante de interconexión hacia los Barrios Mbatará, Gral. Manuel Belgrano, Gral. José de San Martín y Rincón Santa María.

Dado que la expansión natural de la trama urbana de la localidad se da desde la calle Sargento Cabral hacia Julio A. Roca – Almirante Brown y desde allí hacia el noroeste, es necesario definir una red vial estructurante que permita establecer prioridades en la consolidación para el cierre de barrios, su accesibilidad y la interconexión con la trama urbana.

La Avenida 90 de Julio como vía secundaria de interconexión en sentido este-oeste está consolidada y permite la salida hacia la Represa de Yacyretá. Sin embargo su jerarquía actual y futura impone la necesidad de construir rotondas, proceder a su asfaltado, consolidar banquetas, vías de escape e incorporar una señalización horizontal y vertical adecuada y concretar la semaforización.

Se observa la necesidad de consolidar las vías terciarias centrales en el sector comercial: calles Buenos Aires, Corrientes, Posadas, Belgrano y Brasil.

Análisis de las redes ferroviaria, fluvial y aérea

El ramal ferroviario más cercano a la localidad de Ituzaingó es el denominado Posadas – Federico Lacroze (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que pertenece al Ferrocarril Urquiza y es uno de los dos únicos ramales que existen en la Provincia de Corrientes.

Por ende, la red ferroviaria del Ferrocarril Urquiza no llega a la localidad de Ituzaingó, encontrándose el punto más cercano dentro del territorio provincial –Gobernador Virasoro– a una distancia aproximada de 90 Km. de la misma.

Actualmente el ferrocarril General Urquiza transporta exclusivamente cargas en toda la red provincial con excepción del ramal Mantilla – Goya.

La terminal para vuelos aéreos comerciales más cercana a la localidad la constituye el Aeropuerto de Posadas, donde operan las empresas nacionales que realizan vuelos de cabotaje con cobertura en todo el territorio nacional.

El Municipio de Ituzaingó cuenta con un servicio de transporte fluvial a la Isla Apipé.

A través de un estudio financiado por el Consejo Federal de Inversiones, la ciudad de Ituzaingó dispone del “Pliego Licitatorio para la Nueva Terminal Portuaria de Ituzaingó”. El mismo es resultado de haber analizado áreas de probable implantación del Nuevo Puerto de Ituzaingó; determinando la Demanda de Cargas para el Área de Influencia del proyecto, con datos de flujos de transporte y costos asociados, pensado para dos agrupamientos posibles: Básico y Condicionado.

Se efectuaron proyecciones a 20 años determinando dimensiones y tipo de puerto a construir, los lugares para la implantación del Nuevo Puerto, analizando en primera instancia el sitio originalmente previsto, y una posible nueva ubicación. En lo referente al Marco Legal, el estudio analizó las figuras jurídicas a las que podría recurrir la provincia para tener la titularidad del terreno en que se realizaría la obra, la legislación vigente en materia portuaria y de navegación, en los ámbitos provincial y nacional.

El estudio mencionado se encuentra en el marco del Proyecto de Recuperación y Reactivación de Puertos que cuentan con estudios de factibilidad, al igual que en las localidades de Itá ibaté, Goya, Bella Vista, Esquina y Empedrado.

(3)

ASPECTOS HISTÓRICO – LEGALES



3- ASPECTOS HISTÓRICO -LEGALES

3.1.- Origen y Evolución Histórica

"ITUZAINGO" es un término que tiene origen en la leyenda del cacique Itu, el cual pertenecía a una de las tantas parcialidades que habitaban la región. Otra versión indica que el nombre fue adjudicado en homenaje a la batalla homónima librada el día 20 de febrero de 1827 en campos de la Banda Oriental, muy cerca del río Ituzaingó. En esta batalla el Gral. María de Alvear, al mando de tropas argentinas y uruguayas, venció a las brasileñas del Marques de Barbacena y como consecuencia de ella Uruguay se separó de Brasil.

En el año 1850 llega al país Bernardino Valle, un navegante italiano dedicado al comercio y al transporte, quien compró tierras en esta zona y, en 1863, junto con Juan Rivera y Francisco López -también hacendados con propiedades en el lugar-, envían una Nota al Gobierno de Corrientes solicitándole la creación de un pueblo en la margen izquierda del río Paraná, en el paraje conocido como "*Tranquera de Loreto*" considerada como "*una plaza floreciente de comercio y un avance de la civilización en aquel desierto*" con lo cual se lograría regular y ordenar el tráfico de personas y mercaderías que se efectuaban a través del puerto local hacia y desde las Misiones con las metrópolis de Corrientes y Buenos Aires. El pedido fue recepcionado por el entonces gobernador de la Provincia, Manuel Ignacio Lagraña, quien, por **Decreto del 12 . VIII . 1864 promulga la Ley de fecha 24 . II . 1864 con la cual se funda el pueblo de Ituzaingó** (la *Tranquera de Loreto* era un antiguo zanjón hecho en tiempo de los jesuitas que unía la laguna del Yvera con el Paraná donde hoy está emplazada la ciudad de Ituzaingó. Servía para contener el paso de ganado.

El 23 de Febrero de 1864, La Cámara de Representantes de la Provincia, reunida en Congreso General, sanciona con fuerza de Ley la **creación del pueblo de Ituzaingó**. La norma dice en su Art. 1º que "*en el Departamento de San Miguel, sobre la costa del Paraná a inmediaciones del paraje conocido con el nombre de 'Tranquera de Loreto' se fundará un pueblo que tomará el nombre de Ituzaingó*". La Ley es promulgada el **24 de Febrero de 1864** por el gobernador de la Provincia, Manuel Ignacio Lagraña. Toda la zona fue durante muchos años asiento de las estancias de los jesuitas, en cuyos grandes puestos establecían capillas. Cuando la invasión de los portugueses, la población de las orillas del Uruguay se refugió en la región, desde la *Tranquera de Loreto*. Hasta ese lugar llegaron también las fuerzas paraguayas cuando la invasión a Misiones y más tarde fue lugar de penetración y combate durante la *Guerra de la Triple Alianza*. En su iglesia parroquial, inaugurada en 1902, se halla una talla de madera de la Virgen de la Purísima Concepción, de origen jesuítico, que perteneció al pueblo de San Carlos, y que fuera recogido por los vecinos cuando su destrucción y posteriormente donado por uno de los vecinos fundadores. El lugar donde se estableció Ituzaingó se denominaba *Rosario Kue*, y era un campo que pertenecía, en ese entonces, a Miguel Moragas.

Por Resolución del P. E., el **15 de Enero de 1891** el gobernador de la Provincia Antonio Ignacio Ruiz, aprueba la mensura y amojonamiento de tierras destinadas a la planta urbana y ejidos de Ituzaingó. Dice el escrito que, "*de conformidad con el precedente dictamen del Departamento Topográfico, en su sección de tierras y colonias*", el P. E. aprobaba las operaciones de mensura y amojonamiento de las tierras destinadas por Decreto gubernativo del 12 de Agosto de 1864, para la planta urbana y ejidos del pueblo de Ituzaingó, practicados por el agrimensor Santiago Bolla, en fecha del 25 de Septiembre de 1890.

El 27 de Noviembre de 1981 el gobernador de la Provincia, Juan Alberto Pita, sanciona y promulga, con fuerza de Ley (Nº 3658), la fijación de los **límites territoriales de las áreas jurisdiccionales Urbanas y de Reserva del Municipio de Ituzaingó**, conforme a los registros gráficos de la Dirección de Catastro de la Provincia y planos de las áreas urbanas

de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Ley, de la siguiente forma (la norma es publicada en el Boletín Oficial el 15 de Enero de 1982):

“Area Urbana Consolidada (AUC):

“Al Noroeste: Calle Uruguay, desde la calle Mariano Moreno hasta el río Paraná; por éste, hasta el zanjón Loro Cuarto;

“Al Nordeste: Límite zona de campamento de la Entidad Binacional Yacyretá;

“Al Sudeste: Camino de vinculación N° 2, desde el límite Nordeste del Campamento de la E.B.Y., hasta la prolongación de la calle Apipé; por ésta, hasta prolongación calle Berón de Astrada; por ésta, hasta prolongación calle Sarmiento; por ésta, hasta calle sin nombre, al Sur de las manzanas números 186, 185 y sin número, hasta prolongación de calle Paraná; por ésta, una cuadra al Sur, hasta calle sin nombre; por ésta, hasta calle acceso a la localidad (calle Centenario), hasta calle Berón de Astrada; por ésta, hasta Av. Sargento Cabral; por ésta, hasta calle San Luis; por ésta, hasta calle Mariano Moreno;

“Al Sudoeste: Calle Mariano Moreno desde Mendoza hasta calle Uruguay.

“Area Urbana a Consolidar (AUAC):

“Al Noroeste: Río Paraná, desde vértice Oeste de la chacra N° 31 hasta el vértice Nordeste de la chacra N° 1; desde el mismo, por calle Uruguay, hasta calle Mariano Moreno;

“Al Nordeste: Línea quebrada que va por calle Mariano Moreno, desde calle Uruguay hasta Mendoza; por ésta, hasta Av. Sargento Cabral; por ésta, hasta calle Berón de Astrada; por ésta, hasta calle acceso a la localidad (calle Centenario); por ésta, hasta calle sin nombre;

“Al Sur: El sector Este de la Chacra N° 248; por ésta, hasta prolongación calle Paraná; por ésta, hasta calle sin nombre, al Sur de las manzanas sin número y Nros. 185 y 186, hasta prolongación de calle Sarmiento; por ésta, hasta calle Berón de Astrada; por ésta, hasta prolongación calle Apipé y, por ésta, hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 12;

“Al Sudeste: Ruta Nacional N° 12, desde prolongación calle Apipé hasta límite Sudoeste de la fracción Norte de la Chacra N° 34;

“Al Sudoeste: Límite Sudoeste de las Chacras Nros. 34, 33 y 32, límite Sudeste de las Chacras Nros. 42 y 53, límite Sudoeste de la Chacra N° 53, límite Sudeste, Sudoeste y Noroeste de la Chacra N° 63, límite Sudoeste de la Chacra N° 51 y límite Sudeste de las Chacras Nros. 61, 72 y 83, límite Sudoeste de las Chacras Nros. 83, 82 y 81, hasta río Paraná.

“Area Urbana de Expansión (AUE):

“Al Noroeste: Río Paraná, desde límite entre las zonas de chacras de la propiedad de nomenclatura N° 1214-953 hasta la Chacra N° 92 inclusive;

“Al Nordeste: Línea quebrada que linda con el Area Urbana a Consolidar (AUAC), desde Chacra N° 92 hasta Ruta Nacional N° 12;

“Al Sur: Límite de Chacras con la Ruta Nacional N° 12, hasta la Chacra N° 194;

“Al Sudoeste: Límite entre las zonas de Chacras y la nomenclatura N° 1214-953 hasta río Paraná.

“Area de Reserva (AR):

“Al Norte: Una línea quebrada que, partiendo del vértice Oeste de la Chacra Nº 207, limita con la Ruta Nacional Nº 12, hasta su intersección con la prolongación de la calle Apipé y, por ésta, hasta su intersección con el camino de vinculación Nº 2; por éste, con el límite Nordeste del Campamento de la Entidad Nacional Yacyretá, hasta su intersección con el zanjón Loro Cuarto; por éste, al río Paraná y, por el río Paraná, hasta el límite que separa las propiedades de nomenclatura 1371-1089 de las propiedades 1385, 1072;

“Al Este: Límite de las propiedades de nomenclatura catastral Nros. 1385, 1072, 1369, 1066, 1361, 1056, 1356, 1045, 1348, 1018, 1325, 988, hasta su intersección con la línea imaginaria paralela situada a 300 metros al Sur de la Ruta Nacional Nº 12;

“Al Sudeste: Una línea imaginaria paralela 300 metros al Sudeste de la Ruta Nacional Nº 12 hasta su intersección con la Chacra Nº 25; luego, una línea quebrada que separa las chacras de Ituzaingó de la propiedad con nomenclatura catastral 1245-904, hasta su intersección con la propiedad cuya nomenclatura es 1200-848 y, luego, por el límite de esta última propiedad con las chacras de Ituzaingó, hasta el vértice Oeste de la chacra Nº 207”.

El 6 de Octubre de 2000, el interventor federal en la Provincia, Ramón Bautista Mestre, en ejercicio del Poder Legislativo y en Acuerdo General de Ministros, decretó y promulgó, con fuerza de Ley, el Decreto-Ley Nº 86, fijando, así, la **jurisdicción territorial del Municipio de Ituzaingó**. La norma fue divulgada en el Boletín Oficial, el 12 . X . 2000. La jurisdicción territorial del Municipio de Ituzaingó (Departamento Ituzaingó), fue fijada conforme a los planos Letras “K”, Nros. 1 al 12; 3 (bis); 9 (bis); y 12 (bis); de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en base al Registro Gráfico Catastral de la Dirección de Catastro, ambas de la Provincia de Corrientes que, como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto-Ley. La jurisdicción territorial del Municipio de Ituzaingó quedó comprendida por las fracciones y radios censales: F:01; F:02; F:03; F:04; F:05; F:07; F:08 y F:12, R.04; 06; y 07 (islas), del Departamento Ituzaingó, según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991, de acuerdo al plano de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, también forma parte integrante del presente Decreto-Ley.

“Ituzaingó tiene por límites:

“Al Norte: Río Paraná, desde el límite con el Departamento San Miguel hasta la desembocadura del arroyo Itaembe; límite con la Provincia de Misiones;

“Al Este: Límite con la Provincia de Misiones y los municipios de San Carlos y Liebig, línea quebrada que se inicia en la desembocadura del arroyo Itaembe, en el río Paraná, sigue por el citado arroyo hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 12, en el puente Itaembe; sigue por la ruta, con rumbo Sudoeste, hasta la zanja Garape, sigue por ésta por rumbo Sudeste hasta el río Aguapey, sigue luego por el mencionado río, con rumbo Sur, hasta su intersección con el bañado Concepción o San Miguelito; límite con el Departamento Santo Tomé;

“Al Sur: Límite con los Departamentos Santo Tomé, San Martín y Mercedes, desde la intersección del río Aguapey con el bañado Concepción o San Miguelito, en el Departamento Santo Tomé, hasta el vértice formado por el límite del Departamento Mercedes con el Departamento Concepción;

“Al Oeste: Límite con el Departamento Concepción y San Miguel desde el vértice formado por el límite del Departamento Mercedes con el Departamento Concepción hasta el río Paraná”.

La norma legal señala que esta jurisdicción incluye a las áreas Urbana y de Reserva del

Municipio Ituzaingó, fijada por Ley N° 3658/81, y a las islas frentistas al Departamento, excluidas las Islas Apipé Grande y Los Patos, jurisdicción del Municipio de San Antonio.



Fuente: Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Corrientes

El puerto fue el factor principal para la conformación del pueblo de Ituzaingó. Era el lugar obligado de la gente de tránsito hacia los pueblos misioneros. La mayor parte del comercio se había creado en torno a su funcionamiento principalmente para los tripulantes de los buques que fondeaban en el puerto. Desde pistas de baile, casas de comidas y hasta grandes almacenes se iban levantando alrededor para captar a los navegantes.

Su perfil socioeconómico siguió su rumbo hasta mediados del siglo XX cuando comienza a tomar fuerza e importancia el Proyecto Binacional Yacyretá, que llegó para aprovechar la potencialidad energética del Paraná con la construcción de una represa hidroeléctrica. En ese momento Ituzaingó carecía de mano de obra calificada y se debió importar trabajadores del extranjero y de todo el país; para su construcción se precisaron 30 mil personas aproximadamente. Estos trabajadores vinieron desde cualquier punto del país y de otros países. Había comunidades de mendocinos, entrerrianos, sanjuaninos, porteños, uruguayos, italianos, franceses, bolivianos, rusos, japoneses, de diversos lugares de donde venían las empresas y de países vecinos.

Durante la construcción de la represa hidroeléctrica la población creció de 3.600 a aproximadamente 23 mil habitantes, es decir siete veces su población original. Todo giraba en torno a Yacyretá. Pero por otro lado, surgían nuevas expectativas de progreso y trabajo que la mega obra traía.

En la etapa plena de construcción de la obra en el lecho del río y de la infraestructura para el asentamiento humano que llegaría para trabajar, después en la obra, en la década del 70`,

que son el G2, las Mil Viviendas, la Villa Permanente, etc. es cuando la sociedad de Ituzaingó comienza a transformarse y a convivir entre diferentes culturas. Se llega a la etapa de mayor número poblacional de Ituzaingó hasta ese momento.

Todo el pueblo tuvo que adaptarse a este gran cambio que trajo la gran obra. La escuela cabecera provincial José Ramón Mariño nº 71 en 1970 tenía 120 alumnos que eran todos del pueblo y cuatro años después habían 500 alumnos, superó tres veces los educandos nativos y a medida que fue pasando el tiempo el número de alumnos fue cada vez mayor hasta llegar a un pico de 1200 alumnos en la etapa plena de construcción, es decir que los alumnos del pueblo eran minoría y la mayoría eran hijos de trabajadores de la represa.

Ituzaingó, a pesar de todo este cambio abrupto, siguió con sus costumbres y sus tradiciones, su vida cotidiana continuó su curso normal. Paulatinamente la gente se fue acostumbrando y poco a poco la vorágine de la represa se fue transformando en algo cotidiano. Fue un proceso de adaptación, que todavía sigue.

La sociedad comienza a tomar otro sentido, un sentido más armónico. El centro cultural con un auditorium con capacidad para 400 personas, el G2 y el G3 pasan a manos del municipio; el Barrio Gral. San Martín (mil viviendas) y el Barrio de los Constituyentes (231 viviendas) se cede a los trabajadores por cuotas accesibles. Construcciones completamente ajenas a la idiosincrasia del pueblo pasaron a formar parte vital de él, aunque diferentes eran parte de la sociedad, fue una integración estructural.

Empezaron a aparecer entonces pequeños emprendimientos, negocios, manifestaciones artísticas para comercializar, comidas de otra región, etc. había un cambio total en consecuencia de la finalización de la obra. A raíz de esto existen hoy varios emprendimientos privados, fábricas de cajones de apicultura, de zapatos, de helados, gente que vino de otro lado y tuvo necesidad de buscarse un medio económico de sustento y además de los empresarios nuevos que se instalaron en Ituzaingó e hicieron base para la distribución a toda la región.

Y dentro de ese marco se construyeron los dos accesos a la ciudad y se repavimentó el casco céntrico, se fue adoquinando gran parte del pueblo uniendo los diferentes barrios, se renovaron las plazas principales y se construyeron plazas nuevas (de la Madre, República Oriental del Uruguay, Héroe de Malvinas, Genaro S. Leiva, Granaderos), 7 paseos (Costanera, Mbatará, Mercosur, Chacabuco, Merceditas, Prefectura Naval Argentina, Simón Bolívar, del Docente), se crea Iturock, y la ciudad se convierte en destino una vez al año de los motoviajeros. Se construyó el museo del campo que rescata la cultura campestre, el museo antropológico apuntado a la memoria de la cultura Guaraní y los comienzos de Ituzaingó como pueblo. El museo de la memoria Gdor. Manuel Ignacio Lagraña que cuenta la forma de vida, con fotos y pertenencias, de la gente nativa del pueblo. Se crean la Fiesta Nacional de la Yerra y Doma Correntina, el Concurso Integración de Pesca del Surubí. Aparece el ciclo de música en la plaza "Domingos en familia", como exaltación de la identidad cultural de esta comunidad, una forma de luchar por imponer, reivindicar y resignificar las raíces de la cultura nativa a través de las costumbres chamameceras dentro de un nuevo Ituzaingó, ciudad hermosa y atípica en el contexto regional.

3.2- Planificación Urbana

Desde la época que se comenzó a definir la construcción de la Represa de Yacyretá la localidad de Ituzaingó tuvo apoyo técnico para encarar la planificación urbana en función del previsible impacto que significaría la localización de la población, los equipamientos y las infraestructuras urbanas necesarias para abordar un emprendimiento de tal magnitud en una comunidad pequeña como la considerada.

En tal sentido podemos mencionar el “*Plan de Ordenamiento Urbano*” elaborado por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes presentado en marzo de 1974. En el mismo se realizaban “Recomendaciones Generales”, se proponían “Áreas de Actividades Predominantes, Reservas para Actividades Complementarias, Áreas Prioritarias de Densificación, Áreas Prioritarias de Ocupación, Áreas de Control de Loteos”, una propuesta para la “Infraestructura de Servicios” entre otros aspectos.

En el año 1983 el Municipio sanciona la Ordenanza 02/83 donde se aprueba el “*Código de Zonificación Urbana de la Ciudad de Ituzaingó*” donde se establecen las “Normas Generales y Particulares por Área” considerada, para ser cumplidas en el Ejido Municipal cuyas características principales serán comentadas en el presente capítulo.

A estos antecedentes reconocidos se deberían sumar los estudios y propuestas realizados en distintas oportunidades por la Entidad Binacional Yacyretá, así como el “Programa de Ciencias Sociales del Nordeste” (PROSNE) CONICET-UNNE, entre otros aportes que fueran aprovechados con diferente grado aplicación.

En el año 2008 se inicia otro trabajo destinado a contribuir a la planificación de la localidad, asumiendo el proceso de reestructuración de las actividades predominantes, especialmente por la terminación de las obras principales de la represa. Este trabajo se enmarcó en el denominado “*Plan Estratégico de Desarrollo Urbano-ambiental de la Provincia de Corrientes*” conducido por la Secretaría de Planeamiento de la mencionada Provincia. Este trabajo concluye con una propuesta de “*Zonificación Global Preventiva*”, la propuesta de normativa urbana correspondiente, así como “*recomendaciones a los municipios con vestigios jesuíticos o con centros urbanos con valor histórico patrimonial*”.

Como se puede apreciar, con los antecedentes que se pudieron obtener, el Municipio de Ituzaingó ha contado con diferentes estudios, contribuciones y propuestas de ordenamiento territorial locales, de la Entidad Binacional Yacyretá, la Universidad Nacional del Nordeste y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, pero la utilización, aplicación e implementación de los mismos se ha visto limitada por diferentes motivos dignos de ser revisados oportunamente.

3.3.- Marco Jurídico

Identificación de la legislación vinculada con los objetivos y resultados del Estudio, en los tres niveles estatales competentes para el dictado y aplicación de las mismas: Nacional, Provincial y Municipal.

- ✓ Normativa sobre ordenamiento territorial y ambiental.
- ✓ Normativa sobre organización institucional.
- ✓ Normativa tributaria y catastral
- ✓ Normativa sobre obras y prestación de servicios públicos esenciales.

Matriz legal aplicable al Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial

Materia	Nacional	Provincial	Municipal
Ordenamiento territorial	Ley 25.675 Ley 25.916 Ley 24051	Constitución Provincial, Arts. 62 Ley 1566 Decreto 2283 Ley 5588 Ley 3771-4736	Carta Orgánica
Organización institucional	Constitución Nacional	Constitución Provincial Ley Orgánica de Municipios	Carta orgánica Resolución de organigrama
Administración financiera	Ley de Reforma del Estado- Ley de Inversión Pública Ley ONABE	Ley 5571 Ley de Inversión Pública Convenios EBY sobre bienes inmuebles y regalías	Carta orgánica Ordenanzas de administración de bienes municipales
Atribuciones fiscales y tributarias		Código Fiscal Ley 6088	Carta Orgánica Código Fiscal
Obras y servicios públicos	Ley de inversión Pública	Ley de Obras públicas Ley Ente regulador Código de Aguas	Carta orgánica

3.3.1.- NORMATIVA SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

La norma de mayor jerarquía aplicable al proyecto en materia de ordenamiento territorial y ambiental, se encuentra contenida en la Constitución Nacional, la que a continuación, por su importancia, se transcribe:

3.3.1.1.- CONSTITUCIÓN NACIONAL Y NORMATIVA DE JERARQUIA CONSTITUCIONAL

A- Constitución Nacional:

“Artículo 41- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.”

Análisis del texto constitucional:

Como se desprende del precepto constitucional, **es un derecho con jerarquía de garantía constitucional de cada ciudadano**, “**gozar de un ambiente sano**, apto para el desarrollo humano y la satisfacción de las necesidades que tengan las generaciones presentes como las que pudieren tener las generaciones futuras, y **tiene cada ciudadano al mismo tiempo, el deber correlativo de preservarlo**”. Tenemos individualizados por la norma, **el titular del derecho y el primer sujeto obligado a la preservación del medio ambiente.**

También se establece que, coetáneamente, **corresponde a las autoridades proteger – garantizar- este derecho**, así como la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información ambiental.

Como modo para hacer efectivo este deber del Gobierno, la Constitución establece que **la Nación debe dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección**, y las Provincias, las necesarias para complementarlas.

La Constitución Nacional instituye el norte de toda gestión ambiental pública dentro del territorio, y a su vez, determina la herramienta básica para llevarla a cabo, que en el caso de la materia ambiental, es la Ley de Presupuestos Mínimos.

En materia de políticas públicas de Gestión Ambiental, es la **Ley de Presupuestos Mínimos, N° 25.675, denominada Ley General del Ambiente**, la que crea y establece para todo el territorio nacional, los instrumentos y los criterios rectores para el diseño y ejecución de dichas Políticas Públicas, y dentro de las herramientas de gestión, prevé y regula el **Ordenamiento Territorial**, según se expone en el punto que sigue.

B- Leyes de Presupuestos Mínimos:

LEY N° 25.675- LEY GENERAL DEL AMBIENTE:

Objetivo de la norma: La ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable en todo el territorio nacional, y es de orden público, lo que implica que su aplicación es obligatoria para el Gobierno Nacional y las provincias (Art. 5º, Ley 25.675 y Art. 41º Const. Nacional), y que prevalece contra toda norma nacional y/o provincial en contrario.

Lineamientos y criterios rectores: La Ley instauro los **objetivos de la política ambiental nacional**, que deben tener en cuenta los funcionarios políticos al momento de diseñar las herramientas con las que se proponen ejecutarlas. Debe tenerse en cuenta que la ley imprime un carácter amplio al concepto de Política Ambiental, no restringido a la autoridad en materia ambiental, estableciendo que: *“Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a “asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley”.* Estos principios o criterios rectores son:

- a. Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas. Las actividades “antrópicas”, que menciona el artículo, pueden ser: Obras públicas y/o privadas, actividades productivas y extractivas, comercio, transporte, turismo y recreación, etc.
- b. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población comprendiendo en ella a las generaciones presentes y a las generaciones futuras, lo que implica incorporar la proyección demográfica en toda formulación y diseño de planes y proyectos de obras y servicios, y/o que hagan uso de recursos naturales, especialmente de aquellos que no son renovables, o que son altamente sensibles, como los cuerpos de agua, e incorporar los criterios como la capacidad de carga, sensibilidad y resiliencia de los ecosistemas, a fin de que las tasas de uso autorizadas de los recursos naturales, en los proyectos productivos o extractivos y/o el dimensionamiento de las obras y servicios, no respondan a niveles de calidad de vida que sean insustentables para las generaciones futuras, o a costa de impactos o presión insostenibles sobre los ecosistemas, cualquiera fuera su tipo.

- c. Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales. Debe determinarse claramente el sentido de los términos que emplea la Constitución Nacional, y reitera la Ley en este artículo: la sustentabilidad del uso de los recursos significa que con ellos deben satisfacerse las necesidades de la población actual de modo que no se comprometan las posibilidades de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. La racionalidad implica que el uso no debe producir el agotamiento, la degradación ni la expoliación de los recursos y los ecosistemas a los que pertenecen, sino responder a principios de aprovechamiento determinados con base en datos e información claros y precisos sobre su tasa de renovación, la capacidad de carga del ecosistema, la población necesaria a mantener para la reproducción en caso de especies de flora y/o fauna, las necesidades necesarias para satisfacer los usos legítimos existentes y las demandas del ecosistema sobre el mismo recurso , etc.
- d. Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos: ello quiere decir que **cualquier Política Pública que se pretende implementar, incluidas las de ordenamiento del territorio, debe tener en cuenta que su ejecución no debe amenazar, presionar o dañar los ecosistemas**. Esta obligación deriva del Artículo 5° de la Ley, que establece que los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a “asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley.”
- e. Asegurar la conservación de la diversidad biológica: este objetivo está claramente relacionado con los puntos b) y d) punto anterior. Con relación al Ordenamiento Territorial como herramienta para la Conservación de la Diversidad Biológica, se establecen obligaciones a nivel país en el Tratado de Conservación de la Diversidad Biológica, ratificado por Ley N°24.375.
- f. Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo; lo cual se hace efectivo aplicando en forma conjunta la otra herramienta que establece a dicho efecto la Ley, y que es la Evaluación del Impacto Ambiental. En este aspecto, los Arts. 11 y de la Ley establecen, que “...toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución.”, y que “Los estudios de impacto ambiental deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos.”
- g. Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- h. Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma: en materia de Ordenamiento Territorial, el acceso a la información por el ciudadano se ve facilitado por la implementación de los Sistemas de Información Territorial y/u Observatorios que frecuentemente acompañan los Planes de O.T., cuando estos se diseñan con accesos por internet o a través de las páginas web de los gobiernos y/u organismos públicos. Este tipo o abanico de instrumentos de comunicación vía electrónica, satisfacen los requisitos establecidos por la ley para la gestión pública, pues permiten el acceso a la información y son al mismo tiempo un modo de garantizar el derecho a la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial impuesto en la misma Ley en el Artículo 21: “La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los planes y

programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados” y satisfacen otras exigencias legales como las del Art.18. “Las autoridades serán responsables de informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades antrópicas actuales y proyectadas.”

- i. Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional: para el caso del presente proyecto, se encuentra implementada la coordinación que propicia la norma, a través del Plan Estratégico Territorial Federal, y sus organismos de aplicación Nacional y provinciales.

A su vez, la Ley establece los criterios rectores, que se deben utilizarse- y cumplirse- para su interpretación y aplicación, que denomina Principios, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, que expresa “estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios”.

- Principio de congruencia: La legislación Provincial y Municipal debe adecuarse a lo establecido en la ley; y en caso de que así no fuere, ésta prevalece sobre toda otra norma que se le oponga.
- Principio de prevención: *Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.* Ello se logra por medio de las Evaluaciones Ambientales de políticas, programas, planes y proyectos, previas a su diseño y ejecución.
- Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente
- Principio de equidad intergeneracional: *Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.* Ello se vincula con los puntos b), c) y d) del punto precedente.
- Principio de progresividad: *Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos: este principio es de aplicación a los Planes de Ordenamiento Territorial*, por su proyección temporal de corto, mediano y largo plazo.
- Principio de responsabilidad: *El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan:* Este principio es de aplicación para determinar restricciones y limitaciones administrativas en el uso del suelo y el espacio como bienes de uso común que ejercen las personas públicas y privadas en la realización de sus diversas actividades.
- Principio de sustentabilidad: *El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.* Se relaciona con los criterios rectores o principios comentados en el punto anterior, en los puntos b), c) y d).

Los Instrumentos de la Política y la Gestión Ambiental (art.8°):

1. La evaluación de impacto ambiental.

2. El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas: se ejerce a través de la Legislación y la Evaluación de Impacto Ambiental.
3. La educación ambiental.
4. El sistema de diagnóstico e información ambiental.
5. El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

1. Ordenamiento Ambiental del Territorio

Caracterización: La Ley designa al Ordenamiento Territorial como un “proceso”, lo que por una parte se vincula al modo particular de gestión y actuación, reglada por un complejo de normas, que corresponde arbitrar a la Administración para regular los usos del territorio, y por otro lado, a la característica de ser el Ordenamiento Territorial el resultado de un conjunto de acciones y etapas sucesivas de carácter político, técnico y legal, hasta llegar al producto final de planificación y ordenación de los usos del territorio dentro de una jurisdicción, producto que es dinámico, flexible y adaptable al cambio de circunstancias, en su aplicación.

Ese proceso, de acuerdo a La Ley, deberá cumplir los siguientes Objetivos y características Art. 10º: *El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.*

Asimismo, en la localización de las distintas actividades antrópicas y en el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria:

- a) *La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;*
- b) *La distribución de la población y sus características particulares;*
- c) *La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;*
- d) *Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;*
- e) *La conservación y protección de ecosistemas significativos*

El ordenamiento ambiental deberá considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública. Art. 9º

La participación ciudadana deberá asegurarse en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados. Art. 21.

3. El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas: se implanta a través de legislación y los reglamentos, y se ejerce por medio de la Evaluación de Impacto Ambiental, los Registros Especiales, como por ejemplo los referidos a Generadores, Transportistas y Operadores de la Disposición Final de Residuos Industriales, Industriales,

Registros de Actividades de cierto riesgo, como las estaciones y expendedores de combustibles, las Auditorías ambientales o de riesgos, etc., y establecen exigencias concretas para la localización de estas actividades en el territorio.

4. El sistema de diagnóstico e información ambiental: como se comentó en el apartado h), Punto C precedentes, los Sistemas de Diagnóstico e Información Ambiental que la ley encomienda elaborar a la Administración, son útiles y eficaces dentro de los procesos de Ordenamiento territorial para posibilitar el acceso a la información y el derecho a la participación ciudadanas, si se instalan y publican por medios de comunicación electrónicos en las páginas web de los organismos públicos. .

5. El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Las regulaciones e instrumentos fiscales de tipo económico o financiero se aplican en forma conjunta con los Planes de Ordenamiento del Territorio, pues refuerzan las normas de uso del espacio. Se trata de los incentivos fiscales, que pueden consistir en: desgravaciones impositivas para actividades que se localicen en las áreas destinadas a la radicación industrial, o se dediquen a los sectores de actividad fomentados por el Estado; o de medidas de estímulo, como los créditos otorgados a industrias transformadoras de materias primas, o cultivo de determinadas especies, o reforestación de sitios, etc. Puede tratarse de subsidios, o instrumentos de promoción como créditos. También como elementos de disuasión pueden aplicarse tasas que graven actividades indeseadas, o penalidades económicas (multas). Estos mismos incentivos pueden dirigirse a los ciudadanos a fin de promover o restringir determinados usos del suelo y el espacio.

REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS: LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS N° 25.688.

La ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Un criterio importante que **esta norma introduce** para el diseño de proyectos, planes y programas que comprendan y/o afecten recursos hídricos dentro de un territorio, es que **las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles**. Es decir que la unidad de cuenca y su manejo integral debe ser tenido como pauta de aplicación en el ordenamiento del territorio, pues el mismo no puede implicar ni producir fraccionamientos de las cuencas comprendidas en el territorio que se pretende regular, ni entorpecer la dinámica de dichas cuencas con consecuencias perjudiciales o nocivas.

La ley define como cuenca hídrica superficial, a la región geográfica delimitada por las divisorias de aguas que discurren hacia el mar a través de una red de cauces secundarios que convergen en un cauce principal único y las endorreicas.

LEY N° 25.916 DE PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

La Ley introduce pautas para el manejo de los Residuos domiciliarios, relacionadas con las condiciones del entorno y la localización de actividades con impactos relevantes en el ambiente.

La Ley establece que las autoridades competentes deberán garantizar que los residuos domiciliarios sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población. Asimismo, deberán determinar la metodología y frecuencia con que se hará la

recolección, la que deberá adecuarse a la cantidad de residuos generados y a las características ambientales y geográficas de su jurisdicción.

Con relación a las Plantas o los Centros de Disposición Final de residuos domiciliarios, establece que: “Los centros de disposición final deberán ubicarse en sitios suficientemente alejados de áreas urbanas, de manera tal de no afectar la calidad de vida de la población; y su emplazamiento deberá determinarse considerando la planificación territorial, el uso del suelo y la expansión urbana durante un lapso que incluya el período de postclausura. Asimismo, no podrán establecerse dentro de áreas protegidas o sitios que contengan elementos significativos del patrimonio natural y cultural. Los centros de disposición final deberán ubicarse en sitios que no sean inundables. (Arts. 20º y 21º, Ley 25.916)

LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS N° 25831. RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

La ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

La Ley define como Información Ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable, y en particular:

- a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente;
- b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

Es decir que los Planes y programas de ordenamiento territorial son, bajo el concepto de la norma, Información Ambiental, y las autoridades tienen la obligación de brindarla a los ciudadanos en las condiciones que establece la ley, y que son las siguientes:

- ✓ El acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada.
- ✓ Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado.

La Ley aclara el alcance que da al concepto de Estado, que es el sujeto obligado a posibilitar el acceso a, o brindar, la información ambiental requerida: *Son “Sujetos obligados. Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación.”*

3.3.1.2.- LEYES NACIONALES

CÓDIGO CIVIL. TITULO VI. DE LAS RESTRICCIONES Y LÍMITES DEL DOMINIO

El Código Civil, si bien establece las **limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad** que importan en la relación **entre los linderos**, deslinda ámbitos de competencia material y legal en el **Art. 2.611: Las restricciones impuestas al dominio privado sólo en el interés público, son regidas por el derecho administrativo.**

El mandato legal implica que **las restricciones y limitaciones “administrativas” a la propiedad** son establecidas por las autoridades que tienen competencia para dictar dicho tipo de restricciones, **que son las provincias y los Municipios.**

No obstante lo expresado, muchas de las restricciones de carácter civil, pueden ser tenidas como ejemplo para los reglamentos de edificación que establezcan las municipalidades, y que se establecen en los artículos que a continuación se transcriben:

Art. 2.615. El propietario de un fundo no puede hacer excavaciones ni abrir fosos en su terreno que puedan causar la ruina de los edificios o plantaciones existentes en el fundo vecino, o de producir desmoronamientos de tierra.

Art. 2.616. Todo propietario debe mantener sus edificios de manera que la caída, o los materiales que de ellos se desprendan no puedan dañar a los vecinos o transeúntes, bajo la pena de satisfacer los daños e intereses que por su negligencia les causare.

Art. 2.621. Nadie puede construir cerca de una pared medianera o divisoria, pozos, cloacas, letrinas, acueductos que causen humedad; establos, depósitos de sal o de materias corrosivas, artefactos que se mueven por vapor, u otras fábricas, o empresas peligrosas a la seguridad, solidez y salubridad de los edificios o nocivas a los vecinos, sin guardar las distancias prescriptas por los reglamentos y usos del país.

Art. 2.622. El que quiera hacer una chimenea, o un fogón u hogar, contra una pared medianera, debe hacer construir un contramuro de ladrillo o piedra de dieciséis centímetros de espesor.

Art. 2.623. El que quiera hacer un horno o fragua contra una pared medianera, debe dejar un vacío o intervalo, entre la pared y el horno o fragua de dieciséis centímetros.

Art. 2.624. El que quiera hacer pozos, con cualquier objeto que sea, contra una pared medianera o no medianera, debe hacer un contramuro de treinta centímetros de espesor.

Art. 2.628. El propietario de una heredad no puede tener en ella árboles sino a distancia de tres metros de la línea divisoria con el vecino, o sea la propiedad de éste predio rústico o urbano, esté o no cercado, o aunque sean ambas heredades de bosques. Arbustos no pueden tenerse sino a distancia de un metro.

Art. 2.634. El propietario de una heredad no puede por medio de un cambio que haga en el nivel de su terreno, dirigir sobre el fundo vecino las aguas pluviales que caían en su heredad.

Art. 2.636. Todos pueden reunir las aguas pluviales que caigan en lugares públicos, o que corran por lugares públicos, aunque sea desviando su curso natural, sin que los vecinos puedan alegar ningún derecho adquirido.

Art. 2.637. Las aguas que surgen en los terrenos de particulares pertenecen a sus dueños, quienes pueden usar libremente de ellas y cambiar su dirección natural. El hecho de correr por los terrenos inferiores no da a los dueños de éstos derecho alguno. Cuando constituyen

curso de agua por cauces naturales pertenecen al dominio público y no pueden ser alterados.

Art. 2.647. Los terrenos inferiores están sujetos a recibir las aguas que naturalmente descienden de los terrenos superiores, sin que para eso hubiese contribuido el trabajo del hombre.

Art. 2.652. El que hiciere obras para impedir la entrada de las aguas que su terreno no está obligado a recibir, no responderá por el daño que tales obras pudieren causar.

Art. 2.655. El dueño de una pared no medianera contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas para recibir luces, a tres metros de altura del piso de la pieza a que quiera darse luz, con reja de fierro cuyas barras no dejen mayor claro que tres pulgadas.

Art. 2.656. Esas luces no constituyen una servidumbre, y el dueño de la finca o propiedad contigua, puede adquirir la medianería de la pared, y cerrar las ventanas de luces, siempre que edifique apoyándose en la pared medianera.

Art. 2.657. El que goza de la luz por ventanas abiertas en su pared, no tiene derecho para impedir que en el suelo vecino se levante una pared que las cierre y le prive de la luz.

Art. 2.658. No se puede tener vistas sobre el predio vecino, cerrado o abierto, por medio de ventanas, balcones u otros voladizos, a menos que intermedie una distancia de tres metros de la línea divisoria.

Art. 2.659. Tampoco pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre propiedad ajena, si no hay sesenta centímetros de distancia.

Art. 2.660. Las distancias que prescriben los artículos anteriores se cuentan desde el filo de la pared donde no hubiese obras voladizas; y desde el filo exterior de éstas, donde las haya; y para las oblicuas, desde la línea de separación de las dos propiedades.

LEY N° 24.375 DE PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:

a) Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y

b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

3.3.1.3.- NORMATIVA PROVINCIAL

1. Constitución Provincial: Capítulo XII: Del Ordenamiento Territorial Ambiental: Con la **Reforma** del Año 2.007 de la **Constitución Provincial**, se incorporaron con rango

constitucional provincial las herramientas de la Política Ambiental establecidas por la Ley de presupuestos Mínimos N° 25.675, como el Ordenamiento territorial y la Evaluación de Impacto Ambiental, en los Arts. 61 y 62°. En el Art. 225°, la Constitución enuncia las facultades y competencias de los Municipios, muchas de las cuales corresponden a las acciones que debe realizar el Municipio al implementar un Plan de Ordenamiento Territorial, pero esta enunciación no se hace de manera sistemática, ordenando las facultades con relación a las materias a las que corresponden, sino que es una simple y extensa enumeración de éstas. Más abajo se transcriben aquellos apartados que consignan facultades y competencias pertinentes al Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 62.- La Provincia y los municipios, en el marco de sus respectivas competencias, ordenan el uso del suelo y regulan el desarrollo urbano, suburbano y rural, bajo las siguientes pautas:

- 1) La utilización del suelo no puede afectar el interés general.
- 2) El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
- 3) Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
- 4) El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.
- 5) El manejo racional de los bosques nativos y la defensa, mejoramiento y ampliación de su fauna autóctona.

Capítulo III. De la Materia y Competencia Municipal

Artículo 225.- Los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la ley y de la naturaleza institucional de su competencia local.

Son atribuciones y deberes específicos del municipio:

- 1) Dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre:
 - a) habilitación de comercios y actividades económicas;
 - b) higiene, moralidad y salubridad pública, sin perjuicio del ejercicio de las facultades concurrentes de la Nación y de la Provincia en el caso de que se encuentren comprometidos el interés nacional y provincial;
 - e) **urbanismo**, recreación...;
 - f) recolección y disposición final de residuos;
 - g) cementerios...;
 - h) obras públicas y viales, construcciones urbanas, parques y paseos públicos;
 - i) vialidad, tránsito y transporte;
 - j) uso de calles, veredas, superficie, subsuelo y espacio aéreo;**
 - r) protección, preservación y promoción del medio ambiente, del paisaje, del equilibrio ecológico y control de la polución ambiental, tendiendo al desarrollo sostenible.

- 2) Acordar las licencias comerciales dentro de su jurisdicción.
- 3) Imponer multas y sanciones propias del poder de policía, y decretar, de acuerdo a las leyes y ordenanzas respectivas, la clausura de locales, desalojo por peligro de derrumbe, suspensión o demolición de construcciones, recabando para ello las órdenes de allanamiento correspondientes y el uso de la fuerza pública, que no podrá serle negado.
- 4) Requerir autorización legislativa para la expropiación de bienes con fines de interés social, o necesarios para el ejercicio de sus poderes.
- 5) Convenir con la Nación, la Provincia, otros municipios y organizaciones de la sociedad civil, la formación de los organismos de coordinación interjurisdiccional necesarios para la realización de actividades de interés común.
- 6) Elaborar planes estratégicos locales, realizar el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos.**
- 7) Promover la participación y el desarrollo de las organizaciones no gubernamentales, cooperativas, mutuales y otras que tiendan al bienestar general. Crear un registro para asegurar su inserción en la discusión, planificación y gestión de las políticas públicas.
- 8) Crear comisiones vecinales, consejos económicos y sociales y otras formas de integración vecinal a la gestión local.

2. Ley N° 5588: Determinación de la Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes inmuebles en áreas inundables:

La materia de la Ley se vincula, por una parte, con la **organización catastral**, por cuanto la **determinación de la Línea de Ribera** consiste en una acción de deslinde entre los bienes de Dominio Público y de Dominio Privado que sean linderos, pero también contiene previsiones de Ordenamiento Territorial ambiental, pues incorpora los instrumentos de ordenación territorial para el manejo del riesgo hídrico.

EL objeto de la Ley es lograr la determinación y demarcación de la Línea de Ribera en los ríos Paraná, Uruguay y cuerpos de agua de la Provincia de Corrientes, la definición a partir de dicha línea de ribera de las líneas demarcatorias de las zonas de riesgo hídrico, y las condiciones de usos de los bienes inmuebles en dichas zonas conforme el artículo 2611 del Código Civil.

Conforme al deslinde de competencias establecido en la constitución nacional y reconocido en el Artículo 2611 del Código Civil ya citado, se enumeran en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial o de la Autoridad Municipal según corresponda, las facultades jurídico administrativas para disponer las medidas que cita la ley:

- a. Definir geográficamente las vías de evacuación de inundaciones, y las áreas inundables o anegables, y ordenar la confección de mapas de zonas de riesgo, que contendrán la representación de las edificaciones, obras de ingeniería, caminos, muelles, líneas eléctricas, fauna y vegetación, existentes a la fecha del mapa, así como cualquier otra información que resulte de utilidad para la toma de decisiones, la que será indicada en éste. La Autoridad de Aplicación adoptará los períodos permanentes de recurrencia de las crecidas que estime necesarios para definir dichas líneas, los que podrán variar de un área a otra.
- b. Establecer, tanto para las vías de evacuación de inundaciones como para las áreas inundables o anegables, las limitaciones y/o restricciones que pesarán sobre el dominio de los bienes en dichas áreas, las que tendrán e propósito de facilitar el libre y rápido escurrimiento de las aguas, y prevenir la destrucción y/o daños a las personas, bienes, flora y fauna protegidas.

- c. Las limitaciones y/o restricciones sobre el uso de bienes inmuebles incluidos en áreas de riesgo hídrico podrán consistir en:

1) Prohibiciones de uso:

- I) Prohibición de construir determinados tipos de instalaciones y/o edificios.
- II) Prohibición de hacer determinados usos del suelo o de realizar determinadas actividades.
- III) Prohibición de subdividir los inmuebles en unidades menores a la superficie y condiciones que se determine en las normas respectivas.

2) Restricciones de Uso:

- I) Obligación de construir en todas las zonas con arreglo a las características de seguridad que el Poder Ejecutivo determine.
- II) Obligación de construir drenajes y desagües conforme a las condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.
- III) Obligación de modificar obras existentes dentro del plazo que determine la Autoridad de Aplicación.
- IV) Obligación de remover obstáculos al libre escurrimiento de las aguas.

3) El Poder Ejecutivo podrá adoptar las siguientes medidas:

- I) Ordenar la demolición de obras y/o edificios existentes antes de la fecha de aprobación de mapas, que constituyan obstáculos al libre escurrimiento de las aguas, con la debida indemnización.
- II) Con posterioridad a la aprobación de los mapas, ordenar la demolición de obras y edificios existentes en infracción a las disposiciones dictadas en virtud de la presente.
- III) Disponer la construcción de obras públicas de control y defensa, definiendo el modo de amortización de su costo y mantenimiento.
- IV) Otorgar créditos y/o subvenciones a los habitantes de áreas inundables con el objetivo de lograr su radicación en otras áreas.
- V) Preparar planes de emergencia ante las inundaciones, con la intervención de las entidades afines, coordinando las tareas de evacuación de personas, bienes muebles y semovientes, y todo lo referente a la asistencia a los afectados.
- VI) Disponer la formación de fondos de coberturas de riesgos por inundaciones, y/o la contratación de seguros a los propietarios situados en áreas de riesgos.

Asimismo, reconociendo la competencia Municipal en la materia, la ley establece que, en toda medida que fuera a tomarse en razón de las previsiones establecidas en dicha normativa, y que implique actuar en zonas de jurisdicción municipal, la Autoridad de Aplicación dará vista de las mismas a la comuna respectiva, y resolverá tomando en consideración lo expresado por las Autoridades Municipales.

3. Ley Provincial N° 6051- Régimen de Parques y Áreas Industriales

La Ley N° 6051 establece el Régimen de Parques y Áreas Industriales dentro de la provincia, y en tal sentido, determina las condiciones para la el fomento, habilitación, instalación y funcionamiento de los Parques Industriales.

La Ley promueve la planificación del uso del suelo al desarrollar los proyectos de Parques Industriales municipales, al establecer que su normativa se aplica en el territorio de municipios que hayan adherido expresamente a la misma, y que al efecto, los municipios

deberán adherir mediante el dictado de una Ordenanza que establecerá las normas legales pertinentes, **debiéndose cumplir las restricciones de uso del suelo definidas en la Ley Nº 5.588**. Mediante la adhesión, el Municipio podrá obtener el Programa de Ordenamiento Territorial Urbano previsto en el art. 21 de la ley.

E. Normativa de orden supra-municipal:

Convenio de creación de la Micro Región del Humedal: En uso de las facultades conferidas en el Art. 225 de la Constitución provincial, el Municipio de Ituzaingó ha suscrito e integra el Convenio de creación de la Micro Región del Humedal, que se adjunta en Anexo 9.1. Ello implica respetar y observar las pautas contenidas en los principios d), c) del Preámbulo y las Cláusulas Tercera, Sexta y séptima del Convenio y Cláusulas 7 y concordantes de su Estatuto Reglamentario, para la redacción de las normas integrativas de su Plan de Ordenamiento Territorial

3.3.1.4.- NORMATIVA MUNICIPAL

- **CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:** la Carta Orgánica de Ituzaingó contiene disposiciones referidas a las atribuciones del Municipio para ordenar y regular el uso del suelo y el territorio.

- **ORDENANZAS :**

1. Sobre Usos del Suelo y/o Calificación de Áreas Urbanas.

- **Ordenanza Nº 02/83:** Es la norma que aprobó y estableció el Código de Zonificación Urbana de la Ciudad de Ituzaingó. Esta norma fue modificada por las Ordenanzas Nº 25/2.00, 32/2.009, 01/2.005, y 10/2.007, que modifican condiciones del uso del suelo en áreas específicas de la ciudad donde se registraron cambios significativos por el devenir del crecimiento urbano.
- El Código de Zonificación se divide en dos Capítulos: el Capítulo I, de Normas Generales, en las que se establecen, el ámbito de aplicación del Código, las autoridades de aplicación, la clasificación de las áreas que determina dentro del núcleo urbano, sus límites, así como la clasificación de las vías de circulación. También en este capítulo se establecen las Nomenclaturas aplicables a cada área, la definición de los términos técnicos empleados en el Código, y se establece el alcance de la aplicación de la nueva norma a situaciones pre-existentes, así como a nuevos proyectos de cambios parcelarios. Finalmente, se incluyen disposiciones generales sobre el arbolado urbano y los espacios verdes.
- El Capítulo II, bajo el título “Normas particularizadas por Áreas”, regula en particular y detalladamente el régimen de las áreas determinadas para el núcleo urbano, fijando los límites espaciales de cada área determinada y los usos del suelo admisibles, constituyendo la sección más extensa y específica de este cuerpo legal.
- No se establecen sanciones por incumplimiento, por lo cual, debería aplicarse el Código de Faltas Municipal.

1.1. Ordenanza Nº 34/07

Establece el Régimen de Tierras Fiscales, que rige toda disposición y o acto que signifique alguna cesión, comodato, y/o modificación en la situación dominial de tales inmuebles. Establece el marco jurídico, para reglamentar y regularizar la ocupación, tenencia y o utilización de tierras

municipales, sean urbanas o rurales, según el carácter y/o fin social cuyo destino excepcional debe ser protegido.

1.2. Ordenanza N° 025/ 1995. Aprueba la localización y construcción de Clubes de Campo o Complejos Recreativos Residenciales o Propuestas Constructivas de igual finalidad y características, en áreas aledañas a la zona netamente turística (prescripta en el Código de Zonificación como Zona de Reserva) de la Ciudad de Ituzaingó, adecuando los proyectos a las distintas normas vigentes a la materia y de zonificación para el Municipio de Ituzaingó Corrientes, estableciendo todos los requisitos que deberán reunir.

1.3. Ordenanza N° 046/1997. Declara zona de protección Municipal e interés turístico a todos los inmuebles ubicados en la zona ribereña y bajo jurisdicción municipal, hasta tres manzanas o el equivalente a las mismas medidas lineales a contar desde los presuntos municipales o “camino de sirga”, incluyendo a los mismos en las zonas urbanas consolidadas, a consolidar y de expansión, tal como lo define la Ley N° 4.752 Tít. 1º, Cap. 3º, Art.7.

Regula la construcción y asentamiento mediante los procedimientos vigentes y los que a posterior designe el Concejo, y dispone se proceda a revaluar en función de lo dispuesto, la aplicación de tarifas, canon y demás contribuciones y hacerlas extensivas a los countries y complejos turísticos privados donde se asienten viviendas en condominio y de explotación turística.

Recomienda asimismo garantizar la prestación de todos los servicios esenciales y aquellos que resulten de interés para el desarrollo turístico de la zona.

1.4. Ordenanza N° 041/ 1998: Afecta a los terrenos del Lote 10 y Manzana B de los inmuebles transferidos por del Estado Nacional a la Municipalidad de Ituzaingó, a la construcción de viviendas destinadas a relocalizar a los ocupantes del antiguo campamento de la EBY, área denominada G2, según el resultado del censo a efectuar por este Concejo Municipal, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto.

1.5. Ordenanza N° 021/1999. Prohíbe las construcciones de más de un piso sobre la Costa del Río Paraná entre Zanjón Loreto y Zoró, en una longitud de 300 metros sin considerar el Camino de Sirga, dentro del ejido de la Municipalidad de Ituzaingó.

1.6. Ordenanza N° N° 022/1999: Por esta ordenanza se crea la Reserva Municipal del Zanjón de Loreto, a los fines de su preservación integral. La Municipalidad se constituye en responsable y protectora del área -a delimitar- denominada Zanjón de Loreto, con los objetivos principales de:

- a. Resguardar un sitio con alto riesgo de destrucción por el acelerado proceso de erosión, contaminación y/o ocupación.
- b. Realizar tareas de educación ambiental y enseñanza ecológica y otras ciencias naturales, debido a la cercanía de las principales escuelas de la localidad al Zanjón de Loreto y a que el ambiente contiene elementos fitogeográficos propios de ribera paranaense y de los Esteros del Iberá.
- c. Proteger los ambientes naturales, los procesos ecológicos y las especies de flora y fauna autóctonas que concurren en el área.
- d. Brindar a los habitantes y a los turistas un espacio recreativo no convencional, en el que puedan disfrutar del patrimonio natural de Ituzaingó.

Prohíbe a partir de la promulgación de la Ordenanza, toda clase de actividad susceptible a provocar modificaciones importantes en su paisaje y/o ecosistema, y en especial prohíbe:

- a. Modificación y/o destrucción del acantilado de la barranca para cualquier tipo y/o usos.
- b. La construcción de quinchos, edificaciones, campamentos, fogones u otro tipo de instalaciones, salvo las indispensables para prestar servicios fundamentales, las que no deberán superar en un diez por ciento de la superficie natural.
- c. La introducción de flora y fauna exótica.
- d. La introducción de animales domésticos y vehículos.
- e. El ingreso con artes de pesca.
- f. La extracción de rocas de aplicación y/o cualquier otro componente del suelo.
- g. La realización de actividades que perturben la natural tranquilidad del lugar o perturben a la fauna.
- h. La extracción maderera y/o flora del lugar.
- i. La construcción de efluentes, vertidos escorrentías superficiales y/o hipodérmico (subsuperficial).
- j. Arrojar basuras, desperdicios urbanos u otros materiales que alteren el hábitat natural del lugar.
- k. Prohibir el uso explotación y apropiación en el Zanjón de Loreto a toda actividad privada o ajena al objeto del Proyecto.

Sanciona las infracciones a la Ordenanza, haciendo pasibles a los responsables, de responder a favor del área protegida con un resarcimiento por deterioro ambiental equivalente al doble del daño causado.

1.7. Ordenanza Nº 023/1999. Declara de interés público y utilidad social la Conservación del cordón litoral comprendido entre la playa, las barrancas y de la selva marginal ribereña en toda la jurisdicción del Municipio de Ituzaingó, creando un área de Protección Absoluta sobre el cordón litoral comprendido entre la playa, las barrancas y la selva marginal ribereña, la que deberá conservarse en un estado natural sin más alteraciones que las necesarias para su uso. El ejercicio de los derechos sobre el uso, ocupación u otros, quedan sometidas a las restricciones y limitaciones establecidas en la Ordenanza.

Prohíbe toda clase de actividad susceptible a provocar modificaciones importantes en su paisaje y/o ecosistema en el área dispuesta en el Artículo primero. Establece prohibiciones especiales:

- Modificación, destrucción y/o alteración de la barranca para cualquier tipo y/o usos.
- La construcción de quinchos, edificaciones, campamentos, fogones u otros tipos de instituciones, salvo las indispensables para prestar los servicios fundamentales, las que no deben superar en un diez por ciento de la superficie natural.
- La introducción y propagación de flora y fauna exótica.
- La introducción de animales domésticos y vehículos no habilitados en zonas de balnearios.
- Queda prohibido la explotación maderera del bosque ribereño.
- Queda prohibida la construcción de efluentes, vertidos y escorrentías superficiales y/o hipodérmicos (subsuperficial)
- Arrojar basura, desperdicios urbanos u otros materiales que alteren el hábitat natural del área protegida.

Dispone que los titulares de Dominios Privados que pretendan realizar cualquier tipo de construcción sobre el área protegida deberán ajustar la misma a sus disposiciones, y requerir la previa autorización del Municipio a través de los Organismos respectivos. El responsable técnico que omitiese el requisito de la previa autorización, responderá solidariamente con el propietario de la obra, por los daños ambientales causados y

quedará inhabilitado por el término de cinco (5) años para ejercer su profesión dentro de los límites jurisdiccionales del Municipio de Ituzaingó.

1.8. Resolución-Ordenanza N° 024/2000.

Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la Reglamentación sobre el uso y funcionamiento de las explotaciones de las playas y zonas ribereñas en toda su extensión, en los siguientes términos:

- A. Las edificaciones se autorizarán solamente en aquellos sitios donde no se comprometa el aspecto natural de la ribera, librando los otros a la parquización, acorde al perfil de la misma de acuerdo y concordantes a las normas vigentes.
- B. No se autorizará ningún tipo de construcción que modifique el aspecto natural y altere la fisonomía paisajística del lugar o el abandono de las mismas por temporadas bajas y/o contingencias naturales, prevaleciendo el criterio que el concesionario deberá respetar la atención permanente del lugar.
- C. Establece como distancia mínima para autorizar concesiones aquellos espacios que por su ubicación geográfica no comprometan la armonía natural del área y, a tal efecto el Departamento Ejecutivo Municipal, demandará los perímetros y la transrectal correspondientes de cada concesión con anterioridad a su otorgamiento.
- D. Los concesionarios deberán respetar las siguientes obligaciones:
 - a. Atención permanente del lugar arrendado,
 - b. Cumplir con el pago de las obligaciones que deriven de la concesión,
 - c. Los servicios que promuevan deberán estar en armonía con el perfil socio-ambiental de la comunidad,
 - d. Asumir con la responsabilidad que se derive de la higiene, conservación de los servicios y de las instalaciones en todos sus aspectos,
 - e. Conocer las normativas vigentes sobre uso y conservación de las playas, barrancas y selva marginal ribereñas.

Prohíbe toda modificación de la estructura natural de las barrancas, selva marginal ribereña y playas, con las excepciones de las que se desprendieren de las normas aplicables, estableciendo que la no observación de este punto originará de pleno derecho la inmediata rescisión del contrato y las sanciones de resarcimiento ambiental que le correspondiere.

Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para Concesiones sobre las playas.

1.9. Ordenanza N° 026- 2000.

Ante los motivos que cita:

- El grado de dispersión y aislamiento de los Barrios Gral. San Martín, Gral. Belgrano, Barrio 231 Viviendas, con el Centro Cívico y Comercial y demás Barrios de la Ciudad,
- Que la planificación de nuevos barrios proyectados por el Ente Binacional de Yaciretá desarticuló la integración con el resto de la trama urbana;
- La existencia de cordones verdes vinculando las diferentes áreas de urbanización, que en su situación de abandono dificultaban la integración física y social de nuestra comunidad;

- La existencia de intereses especulativos inmobiliarios foráneos sobre algunas áreas citadas, que no coincidían con la voluntad de integración del Municipio;
- La necesidad de encontrar una unión “físico- geográfica y social” entre los barrios construidos por la EBY y los demás sectores en proceso de urbanización;

Aprueba el esquema de áreas naturales integrado por las áreas de: Parque Recreativo Lineal, Reservas de Interfases Esteros- Río Paraná y Parque Costero.

Parque Recreativo Lineal: Con el que se trata de encontrar una relación de unión físico-geográfica y social entre la Ciudad de Ituzaingó y lo que fuera el Campamento de la Obra, que logre la unidad de la Ciudad.

Se proyecta con actividades deportivas y recreativas -un sistema lineal de actividades aeróbicas y paralelo a éste la ciclovía- de manera de lograr la integración y complementariedad de actividades entre el Polideportivo Municipal y el Polideportivo del Bº Gral. San Martín, localizado al final del circuito.

Dicho sector comprende los terrenos límites de la Av. 9 de Julio, de conexión interurbana y futuro eje de expansión de la Ciudad, y los terrenos límites de las Mil Viviendas al norte, de propiedad de Bienes del Estado Nacional y que deberán ser cedidas por el Estado Nacional a la Municipalidad, para la concreción del citado parque.

Reserva de Interfases Estero- Río Paraná

Comprende los Zanjes en su totalidad, ya que los mismos se consideran interfases entre los Esteros del Iberá y el Río Paraná. Remarca las características de los zanjes, producto de canalizaciones antrópicas de los Esteros, generadas por la demarcación jesuítica de la Estancia Rincón Santa María y la construcción de la Red Vial Nacional (R N° 12 y Futuro Acceso Internacional), y local, para el acceso a la ciudad, y que por ser canalizaciones de los Esteros del Iberá, constituyen cuenca de alimentación del Alto Paraná.

Destaca la gran fragilidad en su ecosistema, diversidad biológica y composición geomorfológica, que presenta un impacto ambiental de procesos erosivos y fluctuación de cauce, producto de la Presa. Por lo que es prioritario generar un marco regulatorio de preservación y conservación, con usos acordes para el dominio privado, no contaminantes, y con restricciones en la localización de actividades sobre la barranca.

Reserva para futuro parque costero: Generar como área de reserva para futuro parque costero, las áreas límites de ribera con el Río Paraná, que sean de dominio Estatal (Nacional, Provincial y/o Municipal), para el aprovechamiento y desarrollo de la Actividad Turística.

Plantea Usos exclusivamente dedicados a la actividad Turística, con restricciones de respeto hacia el medio natural. Determina que los límites se determinarán genéricamente en el marco del Código Civil, *en su Artículo 2639º*, y particularmente a través del estudio de los procesos erosivos eólicos y de fluctuación de aguas, producto del embalse de Yaciretá.

Establece que para cada área se plantearán Ordenanzas específicas y precisas, elaboradas por un equipo interdisciplinario, formado por Técnicos y Profesionales Municipales, desde el DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL a crearse en el marco de la Ordenanza Municipal N° 007- 1993, 007- 1998, 021-

Hasta tanto se defina el marco regulatorio definitivo, se expresa la necesidad de Declarar de Interés Municipal éstas áreas y Prohibir los Proyectos y/o intervenciones definitivas en las mismas.

1.10. Ordenanza Municipal N° 10/07:

Hace lugar a la excepción al Código de Zonificación (Ordenanza 02/83), en su artículo 21.1 y 20.8, referente a las construcciones emplazadas del Club Social y del Museo de Campo en la Manzana 100 del ejido Municipal, como la construcción del Complejo Hotel Casino Itzaingó, proyectado en la misma manzana; por cuanto el artículo 20.1 de dicha normativa contemplaba para dicha manzana una altura máxima de edificación de Planta Baja y un piso alto, mientras que en el artículo 20.8 destina el suelo como espacio verde.

Se acata la Resolución N° 62/06 del Concejo Municipal en orden a realizar todas las acciones tendientes a posibilitar la construcción de dicho complejo edilicio, modificando la normativa para posibilitar un correcto tratamiento del proyecto del Complejo Hotel Casino.

Modifica en consecuencia los artículos 20.1 y 20.8, del Código de Zonificación Urbana, excluyendo las Manzanas 100 y 16, del Área Urbana Consolidada de Preservación y/o del Área Urbana Consolidada Costera, en relación a las restricciones a las que están sometidas, e incluye a las Manzanas N° 100 y 16 dentro del Área Urbana Consolidada I, modificando el artículo 20.2, Área Urbana Consolidada I (AUC I) del Código de Zonificación Urbana, el cual quedo redactado con modificaciones en la parte donde determina la zona afectada por el AUC I, expresando actualmente: *“Delimitación: Las manzanas que integran esta área son: Manzanas N°: 129, 124, 123, 118, 117, 66, 67, 68, 69, 12, 31, 32, 33, 54, 53, 52, 100 y 16. Lotes de las manzanas N°: 106, 105, 21, 22, 63, 112, 149, 150, 65, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 30 y 13 no están incluidas en el Área Consolidada de Preservación”*.

1.11. Ordenanza N° 18/08: Aprueba el nombre de los 28 barrios existentes en la ciudad de Itzaingó, que quedan denominados y delimitados” conforme a la Ordenanza.

1.12. Ordenanza N° 26/1.999: Crea “como excepción” el Parque Industrial de la Ciudad de Itzaingó en el inmueble donde funcionara el Campamento Habitacional G-3, con las 123 has colindantes, conjuntamente con los terrenos adyacentes.

Faculta al Concejo Municipal para que solicite al Estado Nacional la donación con cargo del inmueble y terrenos adyacentes indicados, con el objeto de crear un Parque Industrial.

1.12. Ordenanza N° 32/09: Deroga la Resolución Ordenanza N° 25/00 únicamente en su artículo 1º, y modifica el Código de Zonificación Urbana en si artículo 20 inciso 5, que regula el Área Urbana Consolidada IV – Barrio Gral. San Martín (AUCIV), estableciendo su delimitación y los usos admisibles.

1.14. Ordenanza N° 030/2010: Ordena el Relevamiento de todos los terrenos baldíos que existan en zonas pobladas, que se encuentren en malas condiciones de limpieza y que puedan ser reductos de mal vivientes o fuentes de contaminación por mal estado de higiene y salubridad, y dispone un plazo de veinte (20) días a partir de la publicación de la Ordenanza para que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda intime a los titulares de dominio y/o poseedores a titulo de dueño de terrenos baldíos para que limpien sus terrenos, disponiendo que en los casos en que la limpieza no se realice por parte del propietario y/o poseedor a titulo o dueño, proceda el Departamento Ejecutivo a realizarla, con las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza Fiscal para el propietario y/o poseedor.

3.3.2.- NORMATIVA SOBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION FINANCIERA:

2.1. CONSTITUCION PROVINCIAL: En virtud del mandato establecido en el Artículo 5° de la Constitución Nacional, que expresa: *“Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”,* y en forma concordante por el Artículo 123°: *“Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”,* la Constitución provincial establece los lineamientos centrales y la organización básica de los Gobiernos Municipales, necesarios para el ejercicio del poder político autónomo de las comunidades a nivel local.

TITULO TERCERO. GOBIERNO MUNICIPAL.

Capítulo I. De los Municipios

La Constitución reconoce la existencia del municipio como una comunidad de derecho natural y sociopolítica, fundada en relaciones estables de vecindad y como una entidad autónoma en lo político, administrativo, económico, financiero e institucional. Establece que el gobierno municipal es ejercido con independencia de todo otro poder, de conformidad con las prescripciones de la Constitución y de su Carta Orgánicas o de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su caso.

Dispone que ninguna autoridad puede vulnerar la autonomía municipal y que, en caso de normativa contradictoria prevalecerá la legislación del municipio en materia específicamente local.-

Todo centro de población con asentamiento estable de más de mil (1.000) habitantes constituye un municipio. La Legislatura puede crear un nuevo municipio cuando el centro poblacional supere los mil (1.000) habitantes conforme al último censo nacional, y en la Ley de creación debe establecer la delimitación territorial del nuevo municipio y los recursos que le correspondan.

Los centros de población que no reúnan los requisitos para ser municipio son organizados conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica del municipio cabecera de la jurisdicción territorial en la que se hallen incluidos, pudiendo elegirse un delegado o una comisión con representación popular.

En municipios con más de cincuenta mil (50.000) habitantes pueden establecerse jurisdicciones territoriales internas, con la finalidad de facilitar la prestación de servicios y garantizar una adecuada representatividad de los vecinos.

En cuanto a su Organización de Gobierno, la Constitución provincial dispone que los municipios tienen el derecho de establecer su propio orden normativo mediante el dictado de Cartas Orgánicas sancionadas por una Convención Municipal, que deben asegurar los principios del régimen democrático, representativo y participativo.

Se establece que el gobierno municipal es ejercido por un Departamento Ejecutivo y un Departamento Legislativo. El Departamento Legislativo es desempeñado por un órgano colegiado denominado Concejo Deliberante.

En cuanto a la Materia y Competencia Municipal, en el Artículo **225°** se declara como regla general que los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la

Constitución, de la ley y de la naturaleza institucional de su competencia local, para luego enumerar facultades comprendidas dentro de estas materias y competencias. Esta enunciación es a la manera de lista, sin que las facultades se agrupen u ordenen de acuerdo a la materia a la que corresponde su ejercicio.

Entre las atribuciones y deberes específicos del municipio de orden institucional se enumeran:

- 1) Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común.
- 2) Juzgar políticamente a las autoridades locales.
- 4) Crear, determinar y percibir recursos en el marco de lo dispuesto por el artículo 229, confeccionar su presupuesto, realizar la inversión de recursos y control de los mismos, asegurando la transparencia y el equilibrio fiscal.
- 5) Nombrar y remover a los agentes de la administración municipal, garantizando la estabilidad laboral, la capacitación continua y la carrera administrativa, y procurando el establecimiento de condiciones de trabajo y salariales adecuadas.
- 6) Dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre:
 - a) habilitación de comercios y actividades económicas;
 - b) higiene, moralidad y salubridad pública, sin perjuicio del ejercicio de las facultades concurrentes de la Nación y de la Provincia en el caso de que se encuentren comprometidos el interés nacional y provincial;
 - c) servicios públicos, y de interés general, pudiendo disponer su gestión directa por sí o por organismos descentralizados, o por concesión temporal a personas físicas o jurídicas otorgada por el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, previa licitación pública en el caso de particulares;
 - d) abasto, bromatología y control de alimentos y procesos;
 - e) urbanismo**, recreación y espectáculos públicos;
 - f) recolección y disposición final de residuos;
 - g) cementerios y servicios fúnebres;
 - h) obras públicas y viales, construcciones urbanas, parques y paseos públicos;
 - i) vialidad, tránsito y transporte;
 - j) uso de calles, veredas, superficie, subsuelo y espacio aéreo;**
 - k) educación y cultura;
 - l) atención primaria de la salud y centros asistenciales;
 - m) servicios sociales a grupos vulnerables;
 - n) deportes, juegos y esparcimiento;
 - ñ) desarrollo económico local;
 - o) seguridad ciudadana y protección de los derechos humanos;
 - p) defensa de los derechos de usuarios y consumidores;
 - q) presupuesto participativo; y
 - r) protección, preservación y promoción del medio ambiente, del paisaje, del equilibrio ecológico y control de la polución ambiental, tendiendo al desarrollo sostenible.
- 7) Contraer empréstitos y realizar operaciones de crédito exclusivamente para un fin y objeto determinado, siempre que el nivel de endeudamiento sea tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda no superen el veinticinco por ciento (25%) de los recursos

ordinarios. Estas operaciones no pueden ser autorizadas para equilibrar los gastos ordinarios de la administración.

- 8) Adquirir, administrar y enajenar los bienes municipales. Para este último caso se requieren dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante, debiendo efectuarse las enajenaciones conforme los recaudos que establece la normativa vigente.
- 9) Acordar las licencias comerciales dentro de su jurisdicción.
- 10) Imponer multas y sanciones propias del poder de policía...recabando para ello las órdenes de allanamiento correspondientes y el uso de la fuerza pública, que no podrá serle negado.
- 11) Requerir autorización legislativa para la expropiación de bienes con fines de interés social o necesarios para el ejercicio de sus poderes.
- 12) Publicar regularmente el movimiento de ingresos y egresos, y anualmente el balance y memoria de cada ejercicio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su vencimiento.
- 13) Convenir con la Nación, la Provincia, otros municipios y organizaciones de la sociedad civil, la formación de los organismos de coordinación interjurisdiccional necesarios para la realización de actividades de interés común.
- 14) Controlar el tránsito urbano y suburbano, promover la seguridad vial y la prevención y represión de faltas y delitos, coordinando esfuerzos con las autoridades provinciales.
- 15) Elaborar planes estratégicos locales, realizar el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos.**
- 16) Promover la participación y el desarrollo de las organizaciones no gubernamentales, cooperativas, mutuales y otras que tiendan al bienestar general. Crear un registro para asegurar su inserción en la discusión, planificación y gestión de las políticas públicas.
- 17) Organizar consejos consultivos de asesoramiento en materias tales como niñez, juventud, prevención de las adicciones, mujer, derechos humanos, personas mayores y prevención del delito.
- 18) Crear comisiones vecinales, consejos económicos y sociales y otras formas de integración vecinal a la gestión local.
- 20) Convocar a consulta popular en los casos previstos en ésta Constitución.
- 21) Crear organismos descentralizados o consorcios para la prestación de servicios públicos u otras finalidades determinadas.
- 22) Constituir sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades del Estado.
- 23) Fomentar el desarrollo de las áreas rurales, promoviendo en ellas la formación de entidades comunitarias para sus relaciones con la autoridad municipal.
- 25) Ejercer cualquier otra función o atribución que emane de su naturaleza como gobierno local autónomo, en el marco de la distribución de competencias y funciones establecidas en esta Constitución.

Un aspecto importante de la gestión comunal que se incorpora en la Constitución provincial es la Participación Ciudadana.

Se establece que **el cuerpo electoral del municipio puede convocar a audiencia pública para debatir asuntos de interés general**, la que debe realizarse con la presencia inexcusable de los funcionarios competentes. Es obligatoria antes del tratamiento legislativo de proyectos que pongan en riesgo el desarrollo sostenible de la comunidad, o ante modificaciones de uso o dominio de bienes públicos.

El electorado municipal tiene derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ordenanza, para lo cual se debe contar con la firma del dos por ciento (2%) del padrón electoral. Una vez ingresados al Concejo Deliberante siguen el trámite para la sanción de las ordenanzas. No son objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a tributos y presupuesto.

El Concejo Deliberante puede convocar a **consulta popular vinculante para la sanción, reforma o derogación de una norma de alcance general**, con excepción de aquellas materias excluidas del derecho de iniciativa y las que requieran normas con mayoría especial para su aprobación.

En cuanto a las relaciones del Municipio con otros Municipios, o con organismos de nivel superior al municipal, la Constitución provincial les reconoce **facultades para crear microrregiones** para desarrollar materia de competencia propia o delegada a nivel intermunicipal y supramunicipal y establecer organismos con facultades para el cumplimiento de esos fines. Las relaciones intermunicipales y supramunicipales pueden involucrar sujetos públicos, privados y del tercer sector, y organismos internacionales (Art. 227°, C.P.).

Finalmente, para asegurar la vigencia y cumplimiento de sus Ordenanzas y reglamentos, los municipios pueden crear juzgados administrativos de faltas para el juzgamiento de las infracciones a las normas municipales y a aquellas en las que el municipio sea autoridad de aplicación, pudiendo extender su competencia a otras materias como protección al usuario y consumidor, mediación comunitaria y demás atribuciones que le sean asignadas legalmente.

Las Cartas Orgánicas pueden instituir la figura del Defensor de los Vecinos.

3.3.2.2.-LEYES PROVINCIALES

3.3.2.2.1. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES: La Ley reglamenta lo establecido en la Constitución Provincial, pues la Carta Constitucional contempla los aspectos y principios esenciales para la organización del Gobierno Municipal.

Respecto a la jurisdicción territorial, la ley establece que en la demarcación de los límites territoriales municipales, se utilizarán las especificaciones de la nomenclatura catastral y jurídica de la provincia, y se aplicarán procedimientos técnicos para determinar con precisión su localización y superficie, tomándose al efecto como referencias preferentemente, los accidentes geográficos o rutas. Antes de la demarcación, la Dirección de Catastro de la Provincia y demás organismos competentes, producirán los informes técnicos correspondientes.

Se establece que **las Municipalidades no podrán sustituir ni alterar la nomenclatura del Catastro Provincial, debiendo mantenerse incólume los números y las letras distintivos de las circunscripciones, secciones, fracciones, solares, lotes y manzanas**, sin perjuicio de otros sistemas complementarios que crean conveniente adoptar para mejorar el sistema de catastro jurídico y parcelario.

Se reiteran literal y expresamente las facultades otorgadas en la Constitución Provincial, en cuanto a los Planes de desarrollo local y a las relaciones intermunicipales y supramunicipales, en cuanto a que pueden crear micro-regiones para desarrollar materia de competencia propia o delegada a nivel intermunicipal y supramunicipal y establecer organismos con facultades para el cumplimiento de esos fines. Se agrega que a tales efectos, los municipios pueden suscribir convenios y realizar acciones conjuntas con otros municipios en forma permanente o transitoria, y que pueden asociarse y crear personas jurídicas de derecho público, privado, o mixtas, con finalidades de interés común.

En cuanto al ejercicio de la potestad sobre bienes públicos de su ejido, se expresa que las municipalidades ejercen jurisdicción sobre los bienes de uso público ubicados dentro de sus límites, incluyendo edificios, plazas, calles, caminos, puentes, calzadas, paseos, espacios públicos, competencia que siempre les ha sido reconocida a toda comuna, por ser una facultad pre-existente a la organización constitucional.

Finalmente, en el Art. 70°, se formula nuevamente una exhaustiva enumeración de facultades y competencias municipales, sin orden sistemático o criterio de pertinencia por materia.

Art. 70: Disponer las medidas y precauciones tendientes a evitar los efectos de las inundaciones, incendios, derrumbes y otras catástrofes;

13. Reglamentar la construcción de edificios públicos y privados con el objeto de garantizar su seguridad, estabilidad, condiciones higiénicas y estéticas;

15. Reglamentar la habilitación de comercios y de toda actividad económica en general, poniendo especial énfasis en el cuidado ambiental y las condiciones de seguridad, salubridad e higiene, pudiendo ordenar su remoción con arreglo a la ley;

17. Dictar las normas bromatológicas y de aseo, mantenimiento y mejora de los mercados, ferias, establecimientos y puestos de abastos;

18. Disponer la forma de prestación del servicio público de recolección y disposición final de residuos, incluyendo patógenos, patológicos y peligrosos; promoviendo el reciclado y la recuperación productiva en cuanto sea posible;

19. Autorizar el establecimiento de cementerios y reglamentar su conservación y mantenimiento;

22. Dictar las medidas adecuadas para asegurar la preservación de un ambiente sano y equilibrado en concurrencia con las facultades nacionales y provinciales;

25. Elaborar planes estratégicos de desarrollo y planeamiento territorial;

31. Reglamentar la apertura, ensanche, conservación y mejoramiento de las calles, caminos, plazas, parques y paseos públicos, su delineación y niveles conforme a los planes aprobados;

32. Reglamentar todo lo referente a las propiedades ribereñas, reivindicando el camino de sirga y la preservación del espacio público previsto en el artículo 2640 del Código Civil;

33. Proveer a la conservación y mejoras de sus edificios y monumentos públicos, preservando el patrimonio cultural y arquitectónico;

35. Fijar las condiciones de uso del suelo urbano, su zonificación, y condiciones urbanísticas en general;

36. Reglamentar las construcciones de caminos, puentes, desagües y calzadas por sí o por empresas particulares;

39. Determinar y reglamentar el tránsito por las calles y el sentido de circulación; el estacionamiento de vehículos, promoviendo la seguridad vial en todas sus formas;

43. Reglamentar los lugares de reunión, las casas de bailes, de juegos permitidos y de todos los que puedan dar lugar a desorden o molestias para los vecinos, pudiendo clausurarlas cuando resulten manifiestamente perjudiciales;

45. Fijar la dirección de las vías y cruzamientos, imponer a las empresas la colocación de instalaciones y señales en los pasos a niveles, desagües y acueductos para evitar accidentes;

47. Autorizar el establecimiento de corrales de abasto y reglamentar las condiciones de seguridad e higiene en que deben desenvolverse;

Art. 77- 29. ...disponer de acuerdo a las Ordenanzas respectivas, la clausura de locales, desalojo por peligro de derrumbe, suspensión o demolición de construcciones, destrucción, decomiso y secuestro de bienes y de mercaderías en malas condiciones, recabando las órdenes de allanamiento correspondientes y el uso de la fuerza pública, que no podrá serle negado.”

3.3.2.2.2. Administración Financiera: Ley Provincial N° 5571

La responsabilidad y los sistemas de administración y aplicación de los recursos del Estado Provincial son regulados por la Ley N° 5571 de Administración Financiera.

La Ley establece de modo general que rige los sistemas de administración financiera, los sistemas de control, el régimen de responsabilidad, de contrataciones y de la gestión de los bienes de la Provincia, y es de aplicación en todo el sector público provincial, que a tal efecto está integrado por:

- a) La administración pública provincial, conformada por la administración central y los organismos descentralizados.
- b) Los entes reguladores de los servicios privatizados o que se privaticen.
- c) Todas las organizaciones empresariales no financieras, donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones básicas para su conducción.
- d) Las organizaciones privadas, en lo que se refiere a la rendición de subsidios, aportes, o fondos otorgados por el Estado Provincial, a través de sus distintas jurisdicciones.

La administración central está constituida por el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, y las reparticiones, unidades y oficinas dependientes de tales poderes; y los organismos descentralizados comprenden: las entidades, instituciones y reparticiones: autofinanciadas o no; que tengan asignada tal condición por su respectiva ley de creación o por un instrumento de igual fuerza jurídica, incluyendo a las entidades con regímenes institucionales especiales, como los organismos responsables de la seguridad social para el personal del sector público provincial, y los organismos estatales a cargo de actividades relacionadas con la explotación comercial, y la explotación y/o fiscalización de juegos de azar.

La administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación, y **los sistemas de control** comprenden los órganos, normas y procedimientos administrativos para el ejercicio del control interno y externo del sector público provincial.-

El régimen de responsabilidad se asienta en la concepción de la administración pública como mandato y estipula la obligación de todo agente público de rendir cuentas de su gestión, no solo por el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también, por la forma y los resultados de su aplicación.-

Los sistemas de contrataciones y de administración de los bienes de la Provincia estarán regidos por el conjunto de principios, normas y procedimientos que mediante su operación, permitan obtener, enajenar y administrar los bienes y servicios necesarios para cumplimentar las funciones y los programas de acción.-

En cuanto a su aplicación en los Municipios, se aplica en aquellos que no tengan legislación propia en la materia, e invita a los municipios de la Provincia a adherirse al presente régimen de la Ley.

3.3.3.- NORMATIVA CATASTRAL Y TRIBUTARIA

3.3.3.1.- LEGISLACION NACIONAL.

3.3.3.1.1.- Ley Nacional N° 26.209- Del Catastro.

La norma establece que los Catastros de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los organismos administradores de los datos correspondientes a objetos territoriales y registros públicos de los datos concernientes a dichos objetos, ya sean de derecho público y privado de su jurisdicción, que constituyen un componente fundamental de la infraestructura de datos espaciales del país, y que forman la base del sistema inmobiliario en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio.

Establece los **finés que corresponden a los catastros**, sin perjuicio de las que establezcan las legislaciones locales:

- a) Registrar la ubicación, límites, dimensiones, superficie y linderos de los inmuebles, con referencia a los derechos de propiedad emergentes de títulos invocados o de la posesión ejercida. **Establecer el estado parcelario de los inmuebles** y verificar su subsistencia, **y regular el ordenamiento territorial;**
- b) Publicitar el estado parcelario de la cosa inmueble;
- d) **Conocer la riqueza territorial y su distribución;**
- e) Elaborar **datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria** y la acción de planeamiento de los poderes públicos;
- f) Registrar la incorporación de las mejoras accedidas a las parcelas y determinar su valuación;
- g) Determinar la **valuación parcelaria;**
- h) **Contribuir a la adecuada implementación de políticas territoriales, administración del territorio, gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable,** etc.

Expresa que el poder de policía inmobiliario catastral comprende atribuciones tales como:

- ✓ Practicar de oficio actos de levantamiento parcelario y territorial con fines catastrales;
- ✓ Realizar la georeferenciación parcelaria y territorial;
- ✓ Requerir declaraciones juradas a los propietarios u ocupantes de inmuebles; Realizar inspecciones con el objeto de practicar censos, verificar infracciones, etc.
- ✓ Ejecutar la cartografía catastral de la jurisdicción; confeccionar, conservar y publicar su registro gráfico;
- ✓ Formar, conservar y publicar el archivo histórico territorial;
- ✓ Establecer estándares, metadatos y todo otro componente compatible con el rol del catastro en el desarrollo de las infraestructuras de datos geoespaciales.

Establece que los organismos catastrales de cada jurisdicción tendrán a su cargo la determinación de la valuación parcelaria de su territorio, a los fines fiscales, y que las leyes

locales establecerán la metodología valuatoria a utilizarse en su jurisdicción, la cual deberá tener, en todos los casos, base técnica para lograr la correcta valuación de manera de contribuir a la equidad fiscal.

Crea el Consejo Federal del Catastro, que estará integrado por todos los catastros de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes deberán a través del mismo, contribuir a la adecuada implementación de políticas territoriales, a la administración del territorio, al gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable, en concordancia con el rol que compete al catastro como un componente fundamental para la infraestructura de datos espaciales del país.

Asimismo, que dicho Consejo contribuirá a coordinar las metodologías valuatorias con la finalidad de unificar criterios, destinados a informar a los organismos tributarios pertinentes en toda la Nación.

3.3.3.2.- LEGISLACION PROVINCIAL.

La Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades contienen disposiciones que regulan esta materia.

Ley N° 1566 con sus Mod. Leyes N° 2569 y 3450- Catastro Parcelario de la Provincia

Establece que el Catastro Parcelario de la Provincia será la base de su sistema inmobiliario desde el punto de vista tributario y jurídico, y del ordenamiento administrativo del dominio, y que a ese efecto la Dirección General de Catastro deberá:

- Individualizar, ubicar y referenciar minuciosamente los inmuebles comprendidos dentro de los límites geográficos de la Provincia, confeccionando los planos y registros catastrales respectivos.
- Realizar la Valuación de los Inmuebles.
- Tomar toda medida tendiente a la mejor consecución de los fines expuestos en el art.1°.

Clasifica los inmuebles a los efectos de la valuación inmobiliaria, en urbanos, sub rurales y rurales.

- Considera **parcelas urbanas** las que de acuerdo a los planos oficiales, municipales o particulares integran manzanas o unidades equivalentes, o cuyo destino real o potencial sea la de servir de asiento a viviendas, comercios, industrias o recreación. También aquellas parcelas que no cumpliendo con los destinos establecidos en el artículo anterior, están rodeadas total o parcialmente por parcelas urbanas.
- Se consideran **parcelas subrurales**, al conjunto de quintas o chacras o destinos similares, que real o potencialmente sean destinadas o apropiadas para cultivos intensivos en general.
- Se consideran **parcelas rurales**, todas aquellas que de acuerdo a los artículos anteriores, no estén encuadradas en las categorías de urbanas y subrurales.

Define como PARCELA

- A toda porción de terreno sin solución de continuidad, cerrada por una poligonal, perteneciente a uno ó varios propietarios en condominio, cualquiera sea la planta de que formen parte, y aclara que no se considerarán solución de continuidad las separaciones que produzcan las corrientes de aguas, canales o cualquier otro accidente geográfico, ni los caminos públicos o líneas ferroviarias.

- con excepción de los casos señalados en el artículo 12°, todo solar, lote o fracción de esto que forme un predio separado, resultante de un fraccionamiento oficial, municipal o particular, distinguidos con letras o números en los planos respectivos o de los que, a falta de estos, conste su descripción por separado en los títulos de propiedad respectivos, así como toda superficie edificada y área anexa a la misma, destinada en conjunto a vivienda u otro uso cualquiera, y siempre que se hallen separadas de sus linderos por cercos, muros o deslindes legales indicados en el artículo anterior con carácter de excluyente, deliberada y permanente, que delimiten en forma concreta una unidad homogénea y completa, desde el punto de vista artístico, edilicio arquitectónico, deportivo, recreativo, industrial, comercial o de solar individual, familiar o social, indicativos de la posibilidad o intención de su enajenación por separado, sin destrucción de aquella unidad.-
- Cuando en virtud de lo establecido en el párrafo precedente, dos o más lotes, solares o fracciones de los mismos, poseen características inherentes a la unidad catastral allí definida, procederá la unificación del conjunto con el carácter de una sola parcela.

Se establece que para obtener la individualización parcelaria, las reparticiones públicas estarán obligadas a facilitar a la Dirección General de Catastro, los datos que sean necesarios para ello.

La valuación de las parcelas ubicadas en la Provincia queda sujeta a las disposiciones de la Ley, contenidas en los Arts. 19 a 29. Establece que la valuación general de los inmuebles, deberá efectuarse como mínimo una vez cada diez años.

Regula el Régimen Catastral en la provincia, estableciendo requisito para planos y documentación, sellados, certificaciones, etc. y en tal sentido, que el Poder Ejecutivo Provincial, cuando lo estime conveniente, podrá disponer que las Municipalidades respectivas, realicen su propio Catastro Parcelario, bajo la supervisión, vigilancia y control de la Dirección General de Catastro.

3.3.3.3.- NORMATIVA TRIBUTARIA PROVINCIAL:

En cuanto a los **Recursos Municipales**, la **Constitución Provincial** reconoce que:

- **Los municipios tienen plena autonomía en la administración y disposición de sus recursos**, de los cuáles no pueden ser privados sino con su autorización prestada en legal forma. Ninguna autoridad puede retener fondos o elementos que sean destinados a un municipio en particular por parte del Estado Nacional o de cualquier otra persona física o jurídica, siendo responsables personalmente quienes realicen o consientan dicho acto indebido (**Art. 228**).
- **Son recursos municipales propios**, sin perjuicio de otros establecidos por ley o por convenio, los siguientes (**Art. 229**):

1) Tasas por servicios, impuestos, derechos, patentes, licencias, contribuciones por mejoras, multas y recargos por contravenciones, y todo ingreso originado por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, respetando la armonización con los regímenes provincial y nacional.

2) El impuesto a los automotores y otros rodados, y el impuesto inmobiliario urbano y suburbano o subrural, unificando las valuaciones y condiciones de cobro en todo el territorio provincial conforme lo determine la ley.

3) La participación en los ingresos de la Provincia en concepto de impuestos, tasas y derechos internos, la que nunca será inferior al quince por ciento (15%) ni superior al cincuenta por ciento (50%) de dichos ingresos.

- 4) La participación en los ingresos de la provincia provenientes de la coparticipación de fondos nacionales sin asignación específica, la que nunca será inferior al quince por ciento (15%) ni superior al cincuenta por ciento (50 %) de dichos ingresos.
- 5) La participación en regalías, derechos o tributos en general percibidos por la Provincia y la Nación por explotación de los recursos naturales de su jurisdicción, la que nunca será inferior al quince por ciento (15%) ni superior al cincuenta por ciento (50%) de dichos ingresos.
- 6) Otros tributos cuya percepción delegue el Estado Provincial, en la proporción que fije la ley.
- 7) Todos los demás recursos que la ley atribuya a los municipios.

Los recursos establecidos en los incisos 3), 4) y 5) de este artículo serán remitidos a los municipios en forma no condicionada, automática y diaria, conforme a parámetros establecidos por ley:

- Si una Municipalidad es condenada al pago de una deuda, sus rentas o bienes sólo pueden ser embargados cuando el órgano municipal competente no arbitre el modo y forma de verificar el pago dentro de los seis (6) meses de la fecha en que quede firme la sentencia. En ningún caso deben ser embargados los bienes afectados a la prestación de servicios públicos (Art. 230°).
- En ningún caso puede destinarse más del sesenta por ciento (60%) de los recursos corrientes del municipio a remuneraciones y honorarios. El presupuesto de gastos del Concejo Deliberante no puede superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) de recursos corrientes del municipio (Art° 231).
- Los municipios pueden establecer organismos de control de la hacienda municipal, de carácter técnico, que cumplan en su accionar con los procedimientos generalmente aceptados por las entidades competentes. Si no lo hicieren, deben realizar un convenio con el Tribunal de Cuentas de la Provincia para el cumplimiento de dicha función. Deben publicarse por los medios masivos de difusión disponibles en la comunidad, los movimientos de fondos, imputaciones presupuestarias y demás datos económicos y financieros. La petición de información formulada por los vecinos en ningún caso puede serle negada (Art. 232).

Código Fiscal: Ley N° 3037

El Código Fiscal regula todo lo concerniente a los tributos que se pueden imponer por todo concepto dentro del territorio provincial: impuestos, tasas, y contribución de mejoras.

Se aplica en todo el territorio provincial, debiendo tenerse en cuenta que por la Reforma a la Constitución Provincial, se reconoció a los Municipios la titularidad y percepción del Impuesto Inmobiliario Urbano, ya que el Impuesto Inmobiliario Rural es recaudado por el Estado Provincial, así como el Impuesto Automotor, las tasas por servicios y los aportes por Contribución de Mejoras, así como la posibilidad de imponer por Ingresos Brutos, en concurrencia con el Estado provincial.

Los Municipios pueden actualizar la valuación inmobiliaria y dictar las reglamentaciones para actualización del valor de las tarifas tributarias mencionadas.

Ley N° 6081: Modifica el Código Fiscal, Ley N° 3037 .

La Ley establece que las Municipalidades de la Provincia de Corrientes poseen la facultad de administrar, aplicando, percibiendo, fiscalizando y recaudando el impuesto inmobiliario sobre los inmuebles urbanos y subrurales de su jurisdicción así clasificados de acuerdo a la ley catastral vigente.

Asimismo, confiere a los Municipios la atribución para establecer los elementos de la obligación tributaria del impuesto inmobiliario urbano y subrural, así como la de instaurar

agentes de percepción, retención, y recaudación, señalando que la base imponible no puede ser mayor al ochenta por ciento del valor de mercado del inmueble urbano y/o sub rural. Remite a la Ley N° 1566 de Catastro la forma de valuación de los inmuebles y determina que la alícuota del impuesto no puede superar el 1,35% para los impuestos suburbanos o sub-rurales y el 1,50% para los inmuebles urbanos.

Establece que los Municipios tienen a su cargo la organización y funcionamiento de sus registros de inmuebles urbanos y subrurales a los fines tributarios, en base a la información de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, y a ese efecto, establece que la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes está obligada a suministrar la información actualizada del catastro a los Municipios que se lo requieran de los inmuebles urbanos y subrurales de su jurisdicción. Asimismo, la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes y el Registro de la Propiedad Inmueble provincial debe comunicar a los Municipios las modificaciones catastrales y dominiales de los inmuebles urbanos y subrurales de cada jurisdicción dentro del plazo de diez días hábiles de efectuado el registro.

Finalmente, confiere a los Municipios la facultad de celebrar entre ellos acuerdos y convenios de cooperación de asistencia técnica para la aplicación, fiscalización y percepción del impuesto.

El procedimiento para el cobro de las deudas del impuesto inmobiliario urbano y subrural es el establecido en el Código Fiscal de la Provincia, manteniendo la vigencia del régimen del impuesto Inmobiliario (Título Primero del Libro Segundo de la Ley 3037 y sus modificatorias-texto ordenado Decreto N° 4142/83 seg. Ley N° 3784) , hasta la sanción de la Ordenanza respectiva por cada Municipio.

3.3.3.4.- NORMATIVA SOBRE OBRAS PUBLICAS.

Ley Provincial N° 3079-Decretos Reglamentarios N° 4 800.

Como ocurre con la ley de Administración Financiera, la Ley N° 3079, que establece el régimen para la realización de Obras públicas, se aplica en aquellos Municipios que no tengan legislación propia en la Materia.

La Ley regula lo relativo a la formulación, financiamiento, sistemas de contratación y la ejecución de las Obras Públicas, y los Pliegos generales así como otros aspectos de aplicación, están contemplados en sus decretos reglamentarios.

3.3.3.5.- NORMATIVA SOBRE PARQUES INDUSTRIALES

LEY PROVINCIAL N° 6051- REGIMEN DE PARQUES Y AREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

La Ley N° 6051 establece el Régimen de Parques y Áreas Industriales dentro de la provincia, y en tal sentido, determina las condiciones para la el fomento, habilitación, instalación y funcionamiento de los Parques Industriales en toda la Provincia, y sobre todo cuando el Municipio solicite financiamiento o asistencia para la formulación y/o ejecución de Proyectos de Parques Industriales en el marco de la normativa, ya que implica el uso de los recursos asignados al fondo Fiduciario que ella crea.

En ese sentido, la misma Ley expresa que su normativa se aplica en todo el territorio de la provincia cuyos municipios hayan adherido expresamente a la misma, debiéndose cumplir las restricciones de uso del suelo definidas en la Ley N° 5.588. A dicho efecto, los órganos legislativos de los municipios deberán adherir expresamente a éste Régimen mediante el dictado de una Ordenanza que establecerá las normas legales pertinentes, a los efectos de garantizar a los beneficiarios los alcances del régimen establecido por la Ley. Mediante la

adhesión, el Municipio podrá obtener el Programa de Ordenamiento Territorial Urbano previsto en el art. 21 de la ley.

D. Observaciones y conclusiones preliminares pertinentes a la etapa de Diagnóstico.

OBSERVACIONES: El Municipio de cuenta a la fecha del presente Estudio, con escasa normativa en las materias de ordenamiento territorial, organización institucional, administración financiera, y gestión ambiental.

Por otro lado, se encuentra vigente normativa de mayor jerarquía, como la Constitución Nacional, las Leyes de Presupuestos Mínimos, Leyes Nacionales y Provinciales, así como la Constitución provincial, que contienen los lineamientos y criterios rectores que confieren contenidos obligatorios, y asimismo guían al legislador municipal para la delicada tarea de elaborar la normativa local que complementa y lleve a la práctica lo establecido en la programática de jerarquía superior precitada.

Con respecto a los principios de observancia obligatoria para la elaboración de normas municipales de Ordenamiento Territorial, se deben tener en cuenta los siguientes:

- El derecho constitucional de cada habitante a un ambiente sano y equilibrado y de satisfacer sus necesidades mediante el uso de los recursos que éste brinda.
- El deber constitucional de usar los recursos naturales de manera de no comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.
- El deber de las autoridades de garantizar este derecho, y de proteger el patrimonio natural y cultural, y la diversidad biológica, así como de proveer a la información ambiental.
- La aplicación obligatoria por las Provincias y los Municipios de los preceptos establecidos en las Leyes de Presupuestos Mínimos dictadas por la Nación en ejercicio de la potestad exclusiva conferida al respecto por la Constitución Nacional, especialmente las Leyes N°25.675, N°25.688, N°26 .912, N°26.331 y n°25.831.
- La distribución de competencias realizada por la Ley Nacional de Catastro.
- Los mandatos de la Constitución Provincial citados ut-supra sin perjuicio de los contenidos en sus demás artículos que resulten complementarios y concordantes.
- Los contenidos de las Leyes Provinciales que rigen la organización de las Municipalidades, la Administración financiera, las facultades de imposición, la organización catastral, y el uso de los recursos naturales existentes dentro del territorio municipal, como los Arts. 59°, 62° y con cordantes de la Constitución Provincial, el Código de Aguas (Decreto-Ley 191/00), la Ley de Protección Ambiental N° 4731, la Ley de Fauna N° 1863 y el Decreto Provi ncial N° 1555/92 (Monumentos Naturales).

(4)

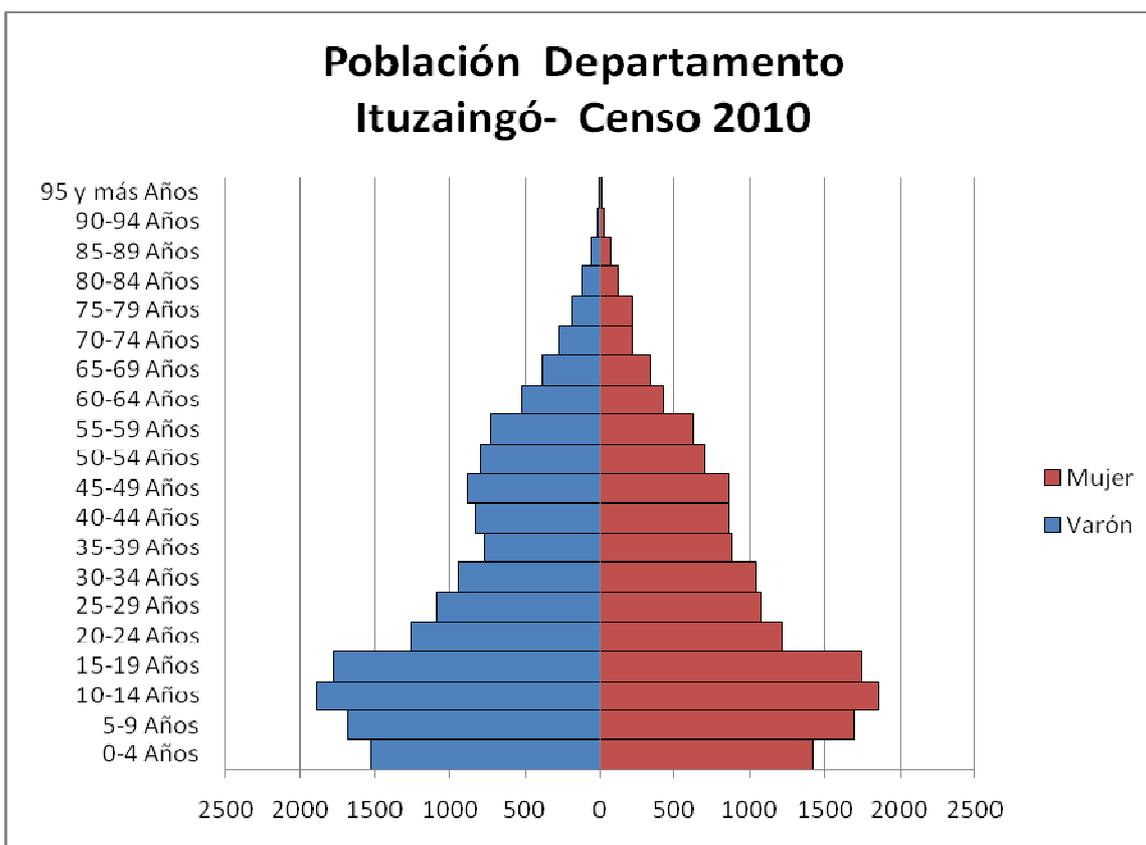
ASPECTOS SOCIALES DEMOGRÁFICOS



4- ASPECTOS SOCIALES DEMOGRÁFICOS

4.1.- Estructura Etárea del Departamento de Ituzaingó

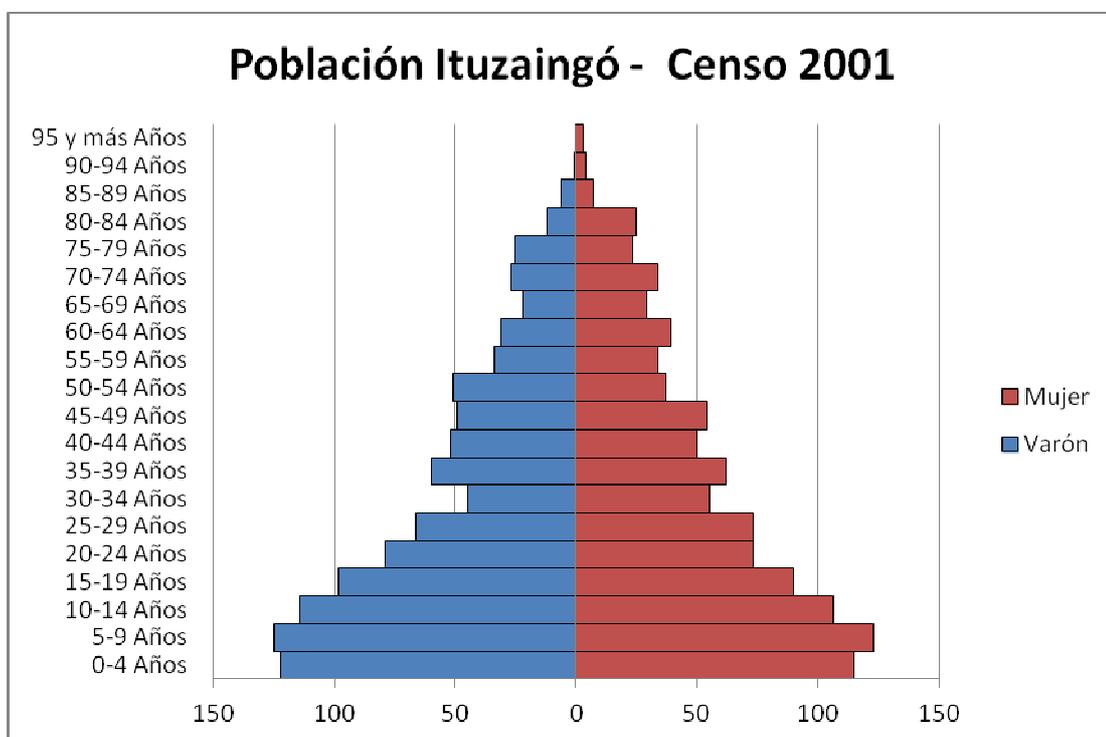
La pirámide poblacional que representa la estructura de población por sexo y edad correspondiente al Departamento de Ituzaingó para el año 2010, muestra una población expansiva con nacimientos relativamente proporcionales por hombres y mujeres. Predominio de cantidad de varones en el grupo etario de 0 a 24 años y entre 35 a 44 años. Predominio de mujeres en el grupo etario entre los 25 a 39 años, de 45 a 49 años, de 60 a 74 años y de 80 a 95 años y más. Se registra además una disminución marcada del porcentaje de población del grupo etario entre 30 a 34 años así como entre 65 y 69 años.



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. Elaboración propia.

Sin embargo, resulta preocupante la disminución de población infantil (entre 0 y 9 años) donde se produciría una predominancia de las edades adultas o lo que se podría denominar un incipiente proceso de envejecimiento de la población.

Edad en grupos quinquenales	Sexo		Total
	Varón	Mujer	
0-4 Años	-1.521	1.422	2.943
5-9 Años	-1.681	1.702	3.383
10-14 Años	-1.893	1.864	3.757
15-19 Años	-1.776	1.752	3.528
20-24 Años	-1.262	1.221	2.483
25-29 Años	-1.087	1.080	2.167
30-34 Años	-937	1.045	1.982
35-39 Años	-770	883	1.653
40-44 Años	-826	859	1.685
45-49 Años	-877	866	1.743
50-54 Años	-791	699	1.490
55-59 Años	-727	623	1.350
60-64 Años	-519	429	948
65-69 Años	-385	340	725
70-74 Años	-270	221	491
75-79 Años	-182	222	404
80-84 Años	-115	125	240
85-89 Años	-49	71	120
90-94 Años	-19	22	41
95 y más Años	-7	10	17
Total	15.694	15.456	31.150



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

Esta pirámide poblacional que representa la estructura de población por sexo y edad correspondiente al departamento de Ituzaingó para el año 2001, muestra una población expansiva con nacimientos relativamente proporcionales por hombres y mujeres, marcadamente diferente de la analizada en el 2010.

4.2.- Evolución de la Población

El crecimiento de la población correntina fue lento mientras se ocupaba y organizaba el espacio; a partir de ese momento, que podría fijarse en la década de 1850, el espacio disponible, la relativa tranquilidad interna y la actividad dominante permitieron un crecimiento más rápido hasta la década de 1940, en que la acción creciente de los obstáculos desaceleraron esa marcha y la curva tendió asintóticamente a un máximo.

Los obstáculos están vinculados con la incapacidad intrínseca de la ganadería, el escaso desarrollo de la agricultura y la insuficiencia de la industria que, a modo de ejemplo, puede señalarse que participa en forma decreciente en la producción correntina. A partir de 1970 asistimos a un repunte en el ritmo de crecimiento; la brevedad del período (en comparación con los anteriores, de 60, 90 y 23 años) nos impide señalar el carácter cíclico o perdurable de esta tendencia.

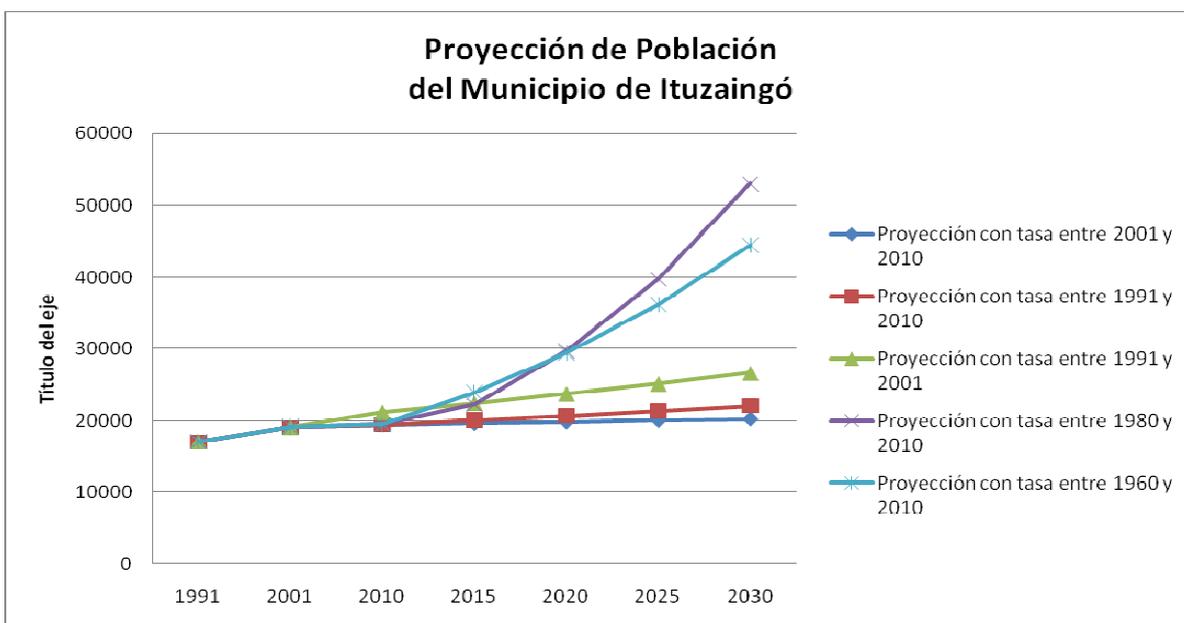
Algunos de los interrogantes que suscita el análisis de dicha curva podrían resolverse si indagamos, en ese proceso, la importancia que han tenido la natalidad, la mortalidad y los movimientos migratorios; especialmente estos últimos, que definen un carácter básico de la geografía de la población correntina en este siglo.

Allí puede observarse que la tasa de crecimiento descendió en forma constante hasta el período intercensal 1947/60 para recuperarse luego aunque sin llegar a los niveles alcanzados hasta 1869.

Está claro, en esta evolución, la incidencia de los movimientos migratorios. Se destaca allí que sólo hubo saldos positivos –muy reducidos- hasta los años 1915/16. Luego el saldo emigratorio fue incrementándose lentamente hasta 1935 reduciendo, por supuesto, la razón constante que señalábamos anteriormente. El incremento de la emigración se hizo casi espectacular entre 1935 y 1955. Desde esa fecha en adelante la emigración desciende pero sin abandonar los rangos muy elevados, que oscilan entre el 15 y 20 por mil. (*Fuente: Cuadernos de Geohistoria Regional. El Proceso de Poblamiento en el Nordeste Argentino. Ana María Foschiatti. 1981*)

Proyección Población del municipio de Ituzaingó

	1991	2001	2010	2015	2020	2025	2030
Proyección con tasa entre 2001 y 2010	16995	19073	19437	19642	19849	20059	20270
Proyección con tasa entre 1991 y 2010	16995	19073	19437	20068	20720	21392	22087
Proyección con tasa entre 1991 y 2001	16995	19073	21159	22414	23745	25154	26646
Proyección con tasa entre 1980 y 2010	16995	19073	19437	22229	29713	39717	53088
Proyección con tasa entre 1960 y 2010	16995	19073	19437	23901	29390	36140	44439



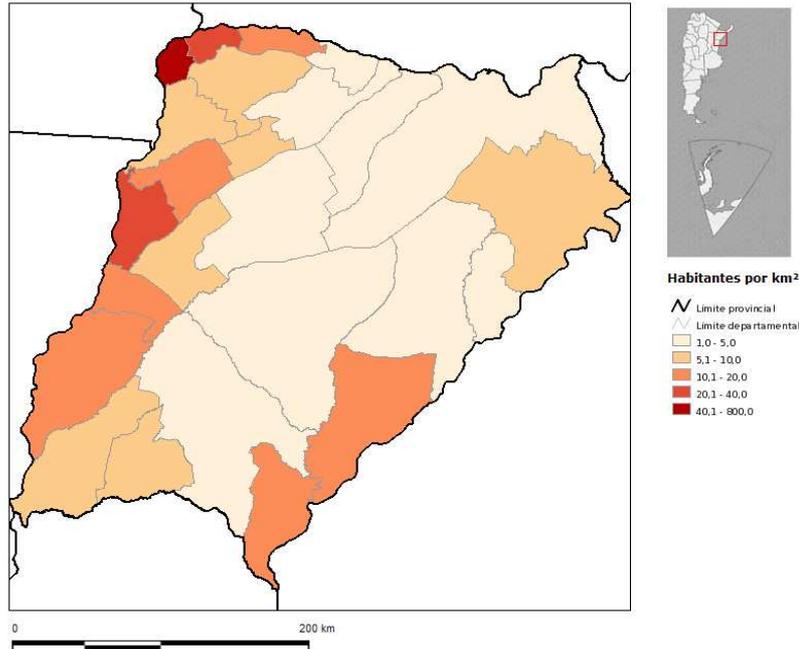
Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda. Elaboración propia.

Cabe aclarar que, para realizar estas proyecciones debió plantearse la hipótesis que la relación entre población rural y urbana del Departamento se mantenía a los niveles del año 2001, ya que los datos censales de 2010 han sido publicados solamente a nivel de Departamento.

Revisando los cuadros precedentes se puede señalar que se prevé un crecimiento moderado para la ciudad, ya que el impacto que produjera la construcción de la represa y el éxodo posterior han atenuado los indicadores de crecimiento que se dieron en décadas anteriores. Por lo tanto, la curva con más pronunciada deberá ser descartada por este motivo.

4.3.- Densidad de Población

Provincia de Corrientes por departamento.
 Densidad de población. Año 2010



Jurisdicción	Densidad de población hab/km ²	Población total
Capital, Corrientes	716,4	358.223
San Cosme, Corrientes	24,3	14.381
Bella Vista, Corrientes	21,9	37.181
Lavalle, Corrientes	19,4	28.759
Goya, Corrientes	19,2	89.959
Monte Caseros, Corrientes	15,9	36.338
Saladas, Corrientes	11,7	22.244
Itatí, Corrientes	10,5	9.171
Paso de los Libres, Corrientes	10,3	48.642
Mburucuyá, Corrientes	9,7	9.252
Esquina, Corrientes	8,3	30.802
Santo Tomé, Corrientes	8,3	61.297
San Roque, Corrientes	8,2	18.366
Empedrado, Corrientes	7,8	15.109
San Luis del Palmar, Corrientes	7,4	17.590
Sauce, Corrientes	5,1	9.032
Curuzú Cuatiá, Corrientes	5,0	44.384
Concepción, Corrientes	4,2	21.113
Mercedes, Corrientes	4,2	40.667
General Alvear, Corrientes	4,1	7.926
San Miguel, Corrientes	3,7	10.572
Ituzaingó, Corrientes	3,6	31.150
General Paz, Corrientes	3,0	14.836
Berón de Astrada, Corrientes	3,0	2.461
San Martín, Corrientes	2,1	13.140

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

El cuadro presenta de un total de 31.150 habitantes en el Departamento de Ituzaingó. Considerando como resultado una bajísima densidad de población rural: de 3,6 habitantes por Kilómetro cuadrados.

Sin embargo, el crecimiento demográfico del Departamento fue absorbido por el área urbanizada de Ituzaingó, el que se ha producido básicamente, no por un crecimiento

vegetativo, sino más bien en las migraciones nacionales e internacionales que se generaron dada la importante incorporación de mano de obra tanto directa como indirectamente como consecuencia de la construcción de la represa Yaciretá en una primera etapa y por las actividades turísticas y productivas en la última.

He aquí uno de los impactos que ha generado Yacyretá en la localidad, que fue reduciéndose en años recientes.

4.4.- Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. INDEC en la Región se observan muy altos porcentajes de hogares y población bajo la línea de pobreza. Casi 6 de cada 10 habitantes del NEA se encuentra en esa situación. En todos los principales aglomerados urbanos los indicadores de pobreza superan ampliamente la media urbana nacional.

Solo se cuenta con información actualizada sobre la situación de pobreza en los más grandes aglomerados urbanos de la región. Por ello y para observar lo que ocurría respecto a este tema en todo el territorio de las jurisdicciones provinciales involucradas se presentan a continuación cuadros que dan cuenta de la cantidad y porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) en cada uno de los departamentos de la Provincia de Corrientes.

El cuadro que sigue también presenta información acerca del porcentaje de jefes de hogar sin o con muy escasa asistencia escolar, factores que influyen en el clima educativo de sus respectivos hogares.

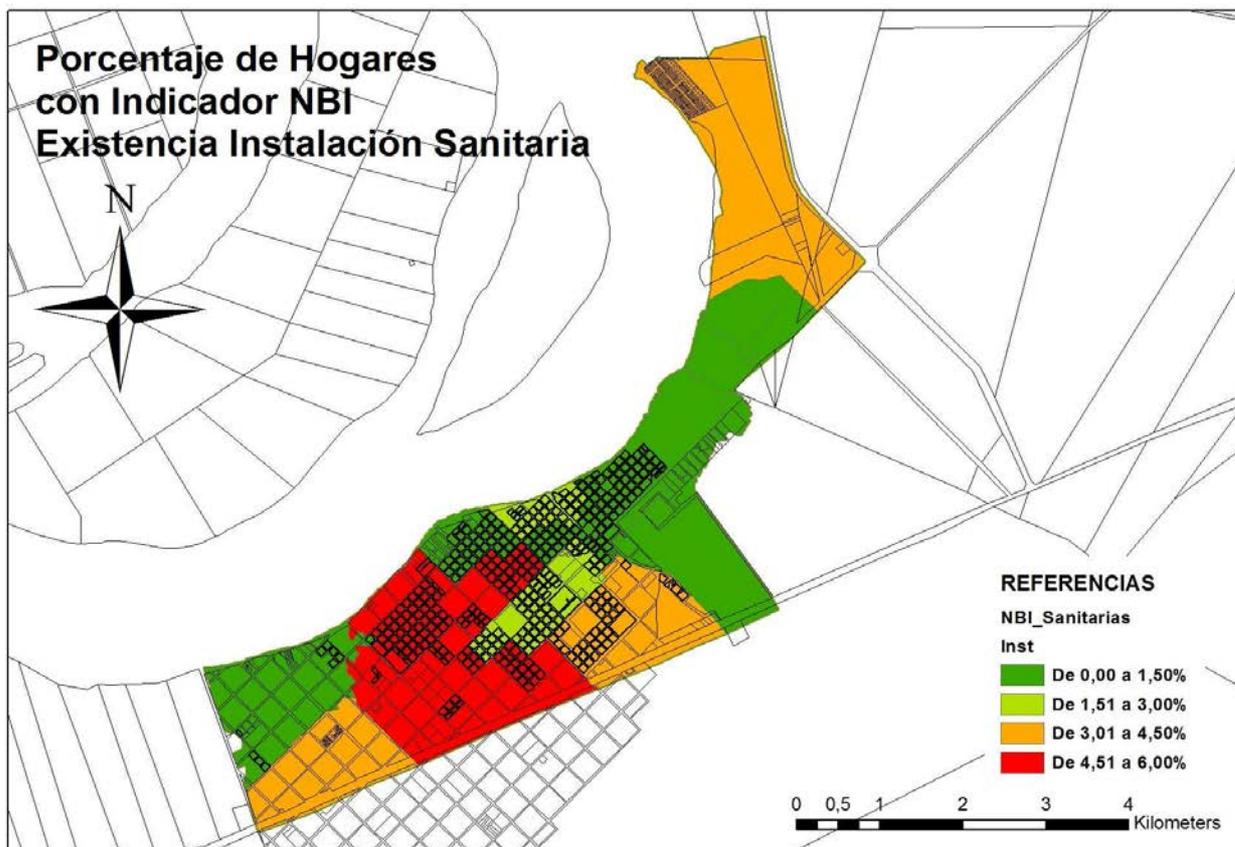
Cuadro Población total y porcentajes de población con necesidades básicas insatisfechas.

Total de hogares particulares y hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), según provincia. Total del país. Años 1980, 1991 y 2001.

Provincia	1980			1991			2001		
	Total de hogares (1)	Hogares con NBI	% (2)	Total de hogares (1)	Hogares con NBI	% (2)	Total de hogares (1)	Hogares con NBI	% (2)
Total del país	7.103.853	1.586.697	22,3	8.562.875	1.410.876	16,5	10.075.814	1.442.934	14,3
Chaco	150.616	67.410	44,8	189.588	62.918	33,2	238.182	65.672	27,6
Corrientes	140.198	56.889	40,6	179.041	48.159	26,9	225.957	54.341	24,0

Fuente: Socorro Foio UNNE, 2006.

Porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en la Ciudad de Ituzaingó (2001)



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

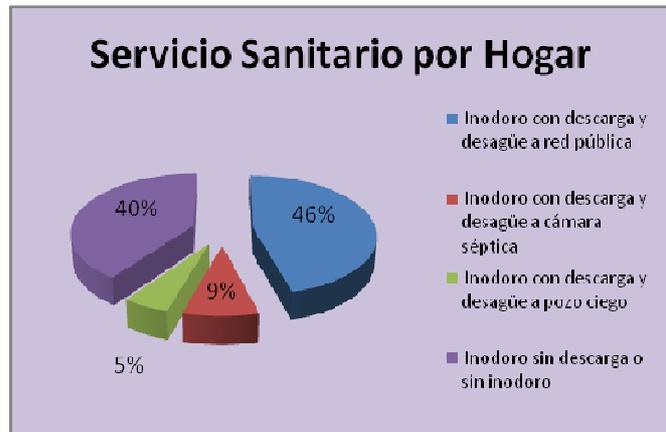
Como se puede apreciar en el plano presentado, los indicadores principales de las deficiencias en materia de instalaciones sanitarias a nivel urbano se presenta en una zona intermedia de la ciudad: parte del casco céntrico y zonas próximas al mismo. Quedando en mejores condiciones los barrios donde predominan los conjuntos habitacionales construidos por el estado y la EBY.

También hay que señalar que los índices porcentuales mejoran en las zonas donde hay cierto predominio de viviendas de fin de semana o destinadas a fines turísticos, ya que las mismas realizan inversiones en materia sanitaria aun sin contar con los servicios públicos básicos.

Los datos presentados muestran que la zona más crítica de la ciudad en materia de calidad de vivienda se encuentra próxima al casco antiguo de inclusive existe un sector pequeño con bajas condiciones de habitabilidad. El 34% del total de los casos cumple con condiciones aceptables de NBI Vivienda.

4.4.1.- Indicadores de N.B.I.

Servicio sanitario.	
Categorías	Casos
Inodoro con descarga y desagüe a red pública	272
Inodoro con descarga y desagüe a cámara séptica	52
Inodoro con descarga y desagüe a pozo ciego	32
Inodoro sin descarga o sin inodoro	238
Total	594



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

Respecto al Servicio Sanitario por Hogar se observa, según datos procesados de Censo 2001, de un total de 594 casos censados el 46% cuenta con Inodoro con descarga y desagüe a red pública. El 9 %, que representa 52 casos, posee en su vivienda Inodoro con descarga y desagüe a cámara séptica. El 5%, 32 casos del total censado, tiene Inodoro con descarga y desagüe a pozo ciego. Y un 40% de hogares, 238 familias censadas, posee Inodoro sin descarga o no posee inodoro.

Existencia de Cloacas

Existencia de Cloacas	
Categorías	Casos
Si	368
No	531
Total	899

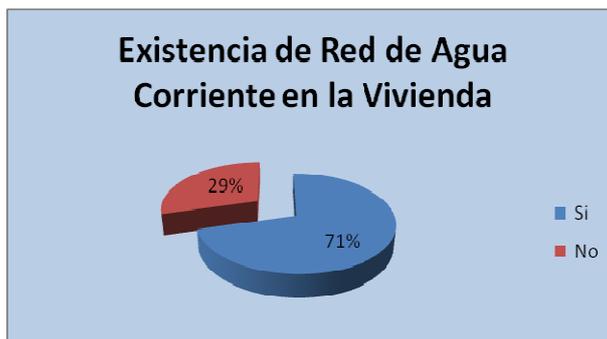


Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

Según datos procesados del Censo 2001- de un total de 899 casos relevados el 59 % que equivale a 531 casos no cuenta con el Servicio de Cloacas en su Vivienda, hecho que resulta preocupante para una ciudad que pretende incrementar su desarrollo turístico en forma acelerada.

Existencia de red de agua corriente

Existencia Red Agua Corriente	
Categorías	Casos
Si	635
No	264
Total	899



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

Según datos del Censo 2001 y a modo de graficar la situación y de un total de 899 casos un 29 % de los mismos- representan 264 casos del total- no posee red de agua corriente en la vivienda.

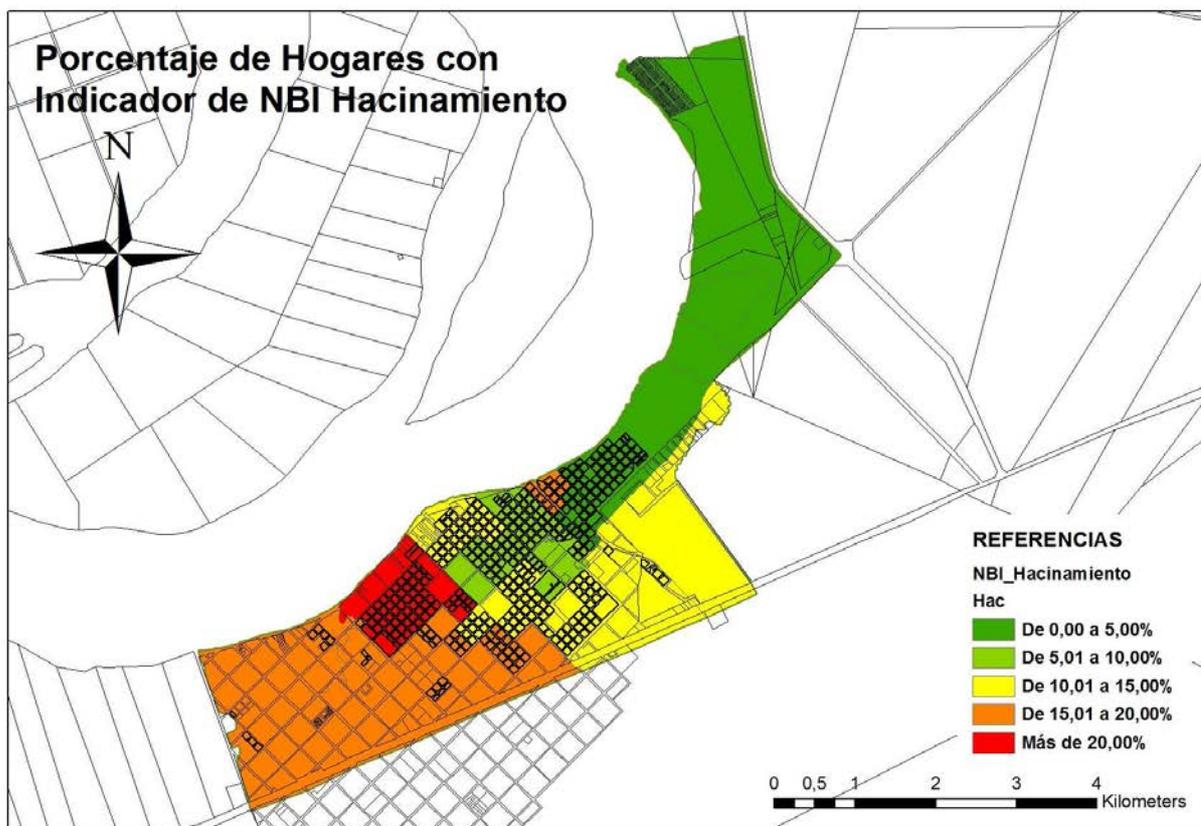
Hacinamiento Agrupado (personas por habitación)

Hacinamiento	
Categorías	Casos
Hasta 0,50	156
0,51 - 1,00	209
1,01 - 1,50	54
1,51 - 2,00	69
2,01 - 3,00	59
Más de 3,00	47
Total	594



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

Los datos presentados muestran que de un total de 594 casos procesados del Censo 2001 el 8% que equivale a un total de 47 casos corresponde a la categoría de más de 3 personas por habitación. El 10 % es decir 59 casos representan a la categoría de 2 a 3 personas por habitación. Esto demostraría que el resto de los porcentajes (82%) presentarían condiciones aceptables de hacinamiento por cuarto.



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

Como se puede verificar en el mapa presentado, las condiciones de mayor hacinamiento se presentan en un sector reducido de la ciudad, contando la mayoría de los barrios con condiciones aceptables en este importante indicador de condiciones de habitabilidad de la población.

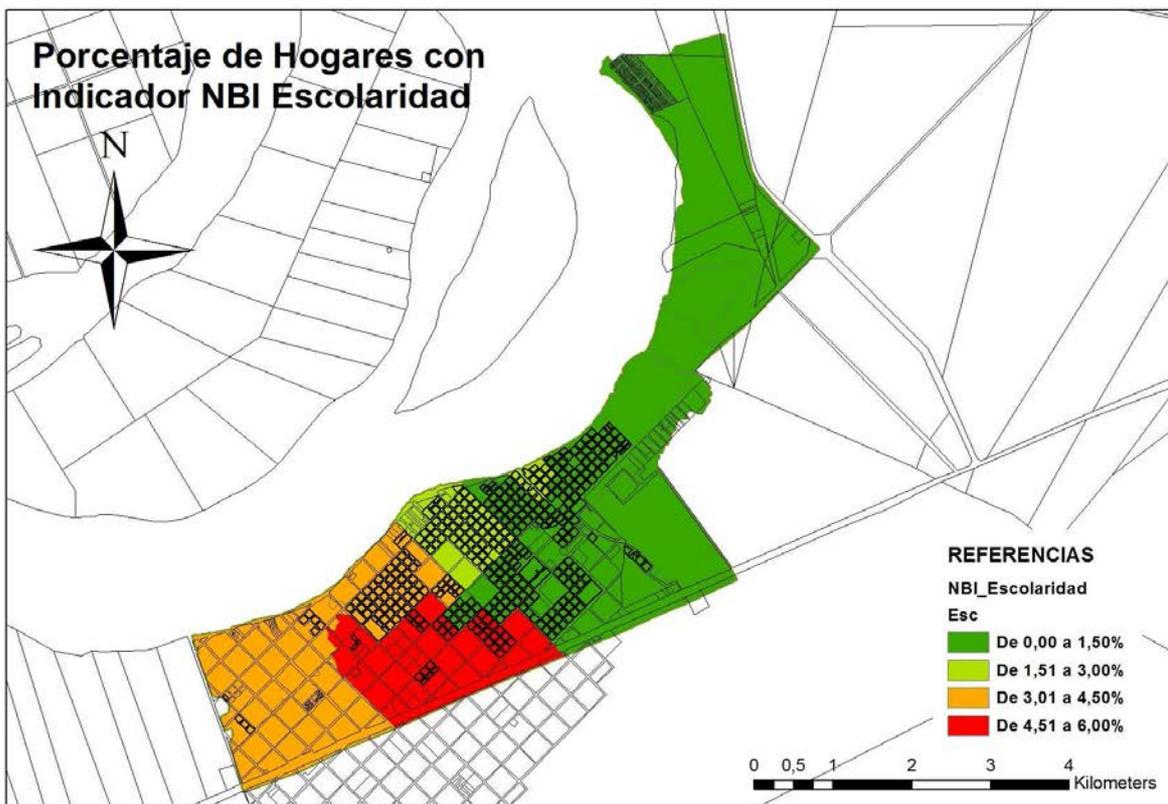
Del total de casos censados- 594 casos- el 77% que representa a 455 casos No cumple con al menos un indicador de NBI. El 23 % del total que equivale a 139 casos cumple con al menos un indicador de NBI.

Indicador NBI escolaridad

Indicador NBI Escolaridad	
Categorías	Casos
No cumple condición	580
Cumple condición	14
Total	594



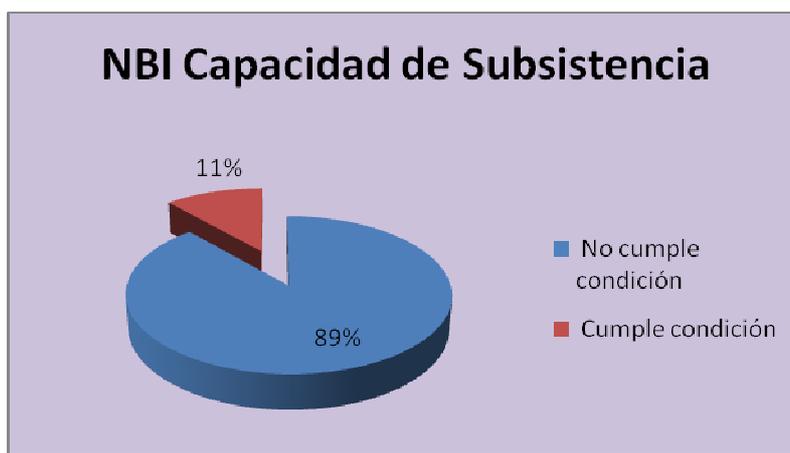
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.



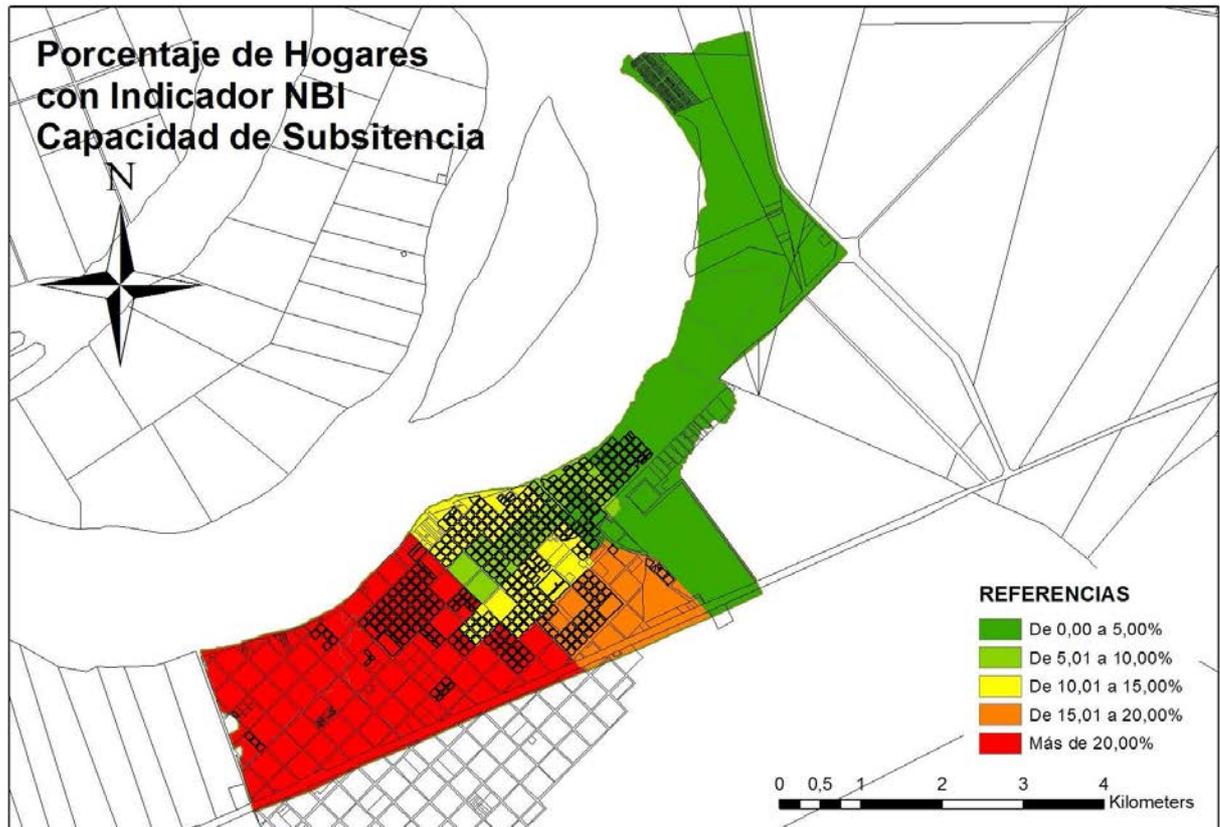
Del total de 594 casos censados 14 cumplen con la condición del Indicador NBI Escolaridad lo que representa el 2 % del total. 580 casos no cumplen con la misma condición es decir el 98% del total procesado. Si estos indicadores se confirmaran en la actualidad, representan una situación de suma criticidad.

Indicador NBI capacidad de subsistencia

Indicador NBI capacidad de subsistencia	
Categorías	Casos
No cumple condición	526
Cumple condición	68
Total	594



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Elaboración propia.

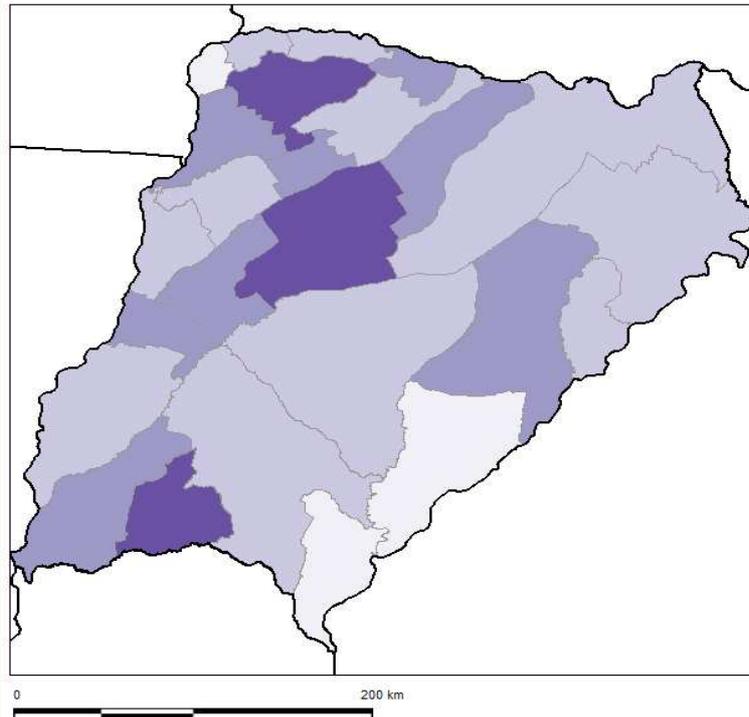


En lo que respecta al Indicador NBI Capacidad de Subsistencia, del total de casos presentados el 89% no cumple con Indicador NBI Capacidad de Subsistencia- 526 casos. Mostrando de esta manera una marcada diferencia entre sectores urbanos claramente delimitados en los radios y fracciones censales. Mientras que sólo el 11% de la población censada cumple con dicho Indicador.

4.5.- Analfabetismo

De una población total de 24.824 personas de 10 años y más: 23.673 son alfabetos y 1.151 corresponde a la población analfabeta. Significando esto último el 4,6 % de Analfabetismo en la Jurisdicción de Ituzaingó de la Provincia de Corrientes.

Provincia de Corrientes por departamento.
 Porcentaje de población de 10 años y más analfabeta. Año 2010



Población, en %



Jurisdicción	Analfabetismo %	Analfabetos	Alfabetos	Población de 10 años y más
Concepción, Corrientes	9,4	1.518	14.569	16.087
Sauce, Corrientes	8,6	619	6.610	7.229
San Luis del Palmar, Corrientes	8,1	1.156	13.157	14.313
San Roque, Corrientes	7,7	1.128	13.472	14.600
Mburucuyá, Corrientes	7,5	555	6.844	7.399
San Miguel, Corrientes	7,5	618	7.572	8.190
Berón de Astrada, Corrientes	7,2	144	1.854	1.998
Lavalle, Corrientes	6,5	1.447	20.982	22.429
Empedrado, Corrientes	6,5	797	11.499	12.296
San Martín, Corrientes	6,5	672	9.642	10.314
Esquina, Corrientes	6,4	1.574	22.847	24.421
Curuzú Cuatiá, Corrientes	6,0	2.146	33.695	35.841
General Paz, Corrientes	5,9	720	11.464	12.184
Itatí, Corrientes	5,7	428	7.046	7.474
General Alvear, Corrientes	5,7	362	6.024	6.386
Saladas, Corrientes	5,6	986	16.587	17.573
Goya, Corrientes	5,4	3.952	69.113	73.065
Mercedes, Corrientes	5,4	1.794	31.264	33.058
Ituzaingó, Corrientes	4,6	1.151	23.673	24.824
San Cosme, Corrientes	4,5	531	11.318	11.849
Santo Tomé, Corrientes	4,3	2.084	46.239	48.323
Bella Vista, Corrientes	4,2	1.276	28.877	30.153
Paso de los Libres, Corrientes	3,6	1.404	37.188	38.592
Monte Caseros, Corrientes	3,3	991	28.709	29.700
Capital, Corrientes	2,2	6.439	291.703	298.142

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Ambiental de la Provincia de Corrientes- PEDUAC- 2º Etapa. Informe Final MUNICIPIO DE ITUZAINGO. Consejo Federal de Inversiones. Gobierno de Corrientes, Secretaría de Planeamiento- Septiembre 2008/Marzo 2009. Arquitecta Inés Presman.

4.6.- SALUD

Políticas locales de salud

Se vienen llevando a cabo diferentes Gestiones que involucran Municipios de los Departamentos de Ituzaingó, Berón de Astrada y San Miguel, a partir de una iniciativa del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes para obtener Financiamiento de Proyectos presentados por los Municipios, los que pueden atender cuestiones relacionadas a la Actividad Deportiva, la Venta de Productos Saludables, el Fomento de Ambientes libres de Humo y la Promoción del cuidado del Medio Ambiente, entre otras múltiples posibilidades de Desarrollo Comunitario y Local.

Entre las Localidades beneficiadas se hallan Ituzaingó, San Antonio, Villa Olivari, Itaibaté, Berón de Astrada, San Miguel y Loreto.

4.7.- PROGRAMAS SOCIALES LOCALES DE EJECUCION MUNICIPAL

Secretaria de Acción Social y salud

En esta Secretaria trabajan dos Trabajadoras Sociales, un ayudante de depósito y comedores y cuatro administrativas. La cobertura geográfica que abarca la Secretaria es la Zona rural San Borgita, Paraje Libertad, Santa Tecla, Isla Apipe Grande, Villa Olivari, Loreto, lo que implica un esfuerzo significativo para los agentes afectados a esta actividad.

Las acciones rutinarias que se realizan son las siguientes:

- Trámites de pensiones no contributivas
- Solicitudes de turnos a distintos hospitales y otros nosocomios de salud, en Corrientes capital, así como para hospital de niños en Bs. As,
- Pasajes para Corrientes y Bs. As, también hospedajes,
- Informe socio ambiental por distintas problemáticas, para diferentes instituciones como ser hospital, juzgado, migraciones y escuelas.
- Certificados de Discapacidad, traslados a Discapacitados al hospital de la ciudad de Posadas (Mnes) para distintos especialistas.
- Recreación para discapacitados taller de folklore, Hekinoterapia

La cobertura incluye aproximadamente un 10% de cada lugar. La mayor demanda que se atiende es pasajes a Corrientes por tema de salud, turnos a Hospitales, Instituto Cardiológico y Pensiones.

Los programas que se ejecutan son Plan de Vivienda, Plan Techo, Programa Alimentarios, Copa de Leche. Tarjetas Sapucay, Programa Alimentarios para Celiacos. Las acciones realizadas son financiadas por nación, provincia y municipio. Se estima que las acciones llegan a un 30% aprox.de la población de Ituzaingó.

A los programas que el Municipio le otorga prioridad y destina mayor tiempo y dinero son los relacionados con vivienda y alimentación a efectos de cubrir las demandas más críticas y prioritarias para las autoridades locales.

Los principales problemas señalados son:

SALUD: falta de equipamientos médicos de alta complejidad para distintos estudios como ser Tomógrafos, Resonancia Magnética, elementos ortopédicos, medicamentos apropiados. Así también médicos especializados en Neurología, traumatología Infantil, Neumonólogos, Oncológicas, Dermatólogos, Anestesiastas, entre otros aspectos.

ECONOMICOS: falta de fuentes de trabajo en empresas nacionales, provinciales o privadas.

SEGURIDAD: se considera necesario brindar más seguridad vial, policía e inclusive propiciar una comisaría de la Mujer.

INFRAESTRUCTURA: Se estima conveniente incrementar el número de salas de primeros auxilios en algunos barrios, Salas de usos Múltiples SUM, mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, mayor cantidad de espacios verdes públicos para niños, destacamentos policiales, falta de un hogar para cubrir la problemática de violencia de género y niños.

Las poblaciones más vulnerables son los niños, debido a denuncias, consultas y demandas diarias en la secretaría, pedidos de juzgados.

De las Organizaciones de la Sociedad Civil

Se estima de gran trascendencia la existencia de cinco Organizaciones sin fines de Lucro que desarrollan sus actividades en Ituzaiingó, donde se puede apreciar el valor de su actividad comunitaria y social:

COMUNIDAD: atención a niños que asisten al hospital local a aquellos que no poseen obra social, ni beneficios, con equipamientos ortopédicos hechos a medidas, cubre consultas con especialistas de otras localidades, ayuda económica en algunos casos. La atención se realiza en el Hospital Local.

AFUVI: Asociación de Futbol de Veteranos de Ituzaiingo, colabora en eventos sociales con otras asociaciones. Se encuentra funcionando en el Barrio Tambor de Tacuari.

COOPERADORA GOLONDRINAS: Asociación Cooperadora para ayudar a las necesidades del hospital local por ejemplo recursos materiales. Se encuentra su oficina en el Hospital Local.

BOMBEROS VOLUNTARIOS: Asistencia a la comunidad con agua potable para las zonas rurales, situaciones de catástrofe (incendios, inundaciones, problemas sociales). Ubicado en calle Libertar y Bernardino valle.

JEROVIA CONIN: Cooperadora para la Nutrición Infantil, atención a niños menores de 0 a 5 años y madres embarazadas, en el Barrio Paraná se encuentra su centro donde atienden profesionales como trabajadora social, pediatría, psiquiatra, Kinesióloga.

4.8.- Aspectos demográficos básicos de los barrios

Según la valiosa información preparada especialmente por la Oficina de Asuntos Barriales del Municipio de Ituzaiingó a cargo del señor Luis Adolfo Galarza la ciudad cuenta con 28 Barrios, que a continuación se nombran y se detalla la cantidad de habitantes según la Planilla de empadronamiento que posee esa oficina:

- 1- Barrio José fránico de San Martin , que posee 767 habitantes
- 2- Barrio Mbatará, con 254 habitantes
- 3- Barrio Casco Céntrico, con 368 habitantes
- 4- Barrio Constituyentes con 242 habitantes

- 5- Barrio Tambor de Tacuarí con 110 habitantes
- 6- Barrio San Cayetano con 124 habitantes
- 7- Barrio Domingo Faustino Sarmiento 101 habitantes
- 8- Barrio Tabay con 186 habitantes
- 9- Barrio Bernardino Valle con 197 habitantes
- 10- Barrio Villa Luisa con 209 habitantes
- 11- Barrio Islas Malvinas con 217 habitantes
- 12- Barrio Pedro Ferre con 160 habitantes
- 13- Barrio Cazadores Correntinos con 78 habitantes
- 14- Barrio Ibera con 266 habitantes
- 15- Barrio Granaderos de San Martín con 161 habitantes
- 16- Barrio San Isidro con 168 habitantes
- 17- Barrio San Jorge con 295 habitantes
- 18- Barrio Portal del sol con 45 habitantes
- 19- Barrio de la Florida con 56 habitantes
- 20- Barrio de Aguara – Cua con 119 habitantes
- 21- Barrio Don Tomas con 23 habitantes
- 22- Barrio Santa Rita con 240 habitantes
- 23- Barrio San Fráncico con 266 habitantes
- 24- Barrio Virgen de Itatí con 182 habitantes
- 25- Barrio General Madariaga con 62 habitantes
- 26- Barrio Paraná con 141 habitantes
- 27- Barrio Manuel Belgrano/ sin registro habitantes
- 28- Barrios Convencionales Constituyentes Municipales /sin registro.-

Del total de Barrios descriptos, dos no se poseen registros demográficos y lo restantes dan una población total de 5.037 habitantes. El barrio con mayor densidad demográfica es José Francisco de San Martín, que posee 767 habitantes y el de menor es el Barrio Don Tomas con sólo 23 habitantes.-

Consideramos que el censo encarado por Asuntos Barriales Municipal constituye una herramienta sumamente útil al momento de definir las políticas socioeconómicas que puedan ser aplicadas a nivel local, ya que posibilitará dimensionar con mayor precisión y efectividad las acciones relacionadas con el desarrollo social de la localidad y especialmente ejercer un mejor seguimiento, control y monitoreo sobre los efectos de las mismas.

4.9.- TALLER PARTICIPATIVO SOBRE LA CIUDAD

La intervención técnica del equipo se ha materializado en base a la propuesta de una secuencia metodológica explicitada en diferentes momentos cada uno de ellos con objetivos, actividades y resultados variados.

El proceso metodológico propuesto se conforma de 3 momentos:

- 1º momento: investigación a priori diagnóstica
- 2º momento: relevamiento físico – social del equipo
- 3º momento: Diagnóstico e ideas de propuestas

4.9.1.- Esquema de Proceso Metodológico

1º Momento: *Investigación a priori diagnostica*

DI. Revisión documental y entrevista a referentes municipales y del Centro de gestión ciudadana.-

DII. Reconocimiento a priori del territorio de intervención.-

DIII. Se recolectaron datos e información de la zona para configurar un diagnóstico a priori de aspectos sociales.-

DIV. Resultado esperado

DV. Presunción diagnóstica de situación

2º Momento: Relevamiento físico- social del equipo

Recolección de información

Para esta etapa se trabajó con un equipo que se divide la tarea de relevamiento en

DVI. Social

DVII. Ambiental

DVIII. Barrios y Asentamientos (legal)

Resultado esperado

Información técnica de la situación física y social en el territorio.

3º Momento: Diagnóstico e ideas de propuestas

El taller se realizó el 16 de Noviembre, con la presencia de aproximadamente 35 personas referentes de diversas organizaciones de la sociedad civil y el gobierno local.-

El objetivo fue relevar la percepción de diferentes sectores sobre los problemas que existen de la ciudad y los barrios.-

En primer lugar se realizaron entrevistas individuales, luego se trabajó en grupo a fin de poner en común los problemas identificados y sus respectivas sugerencias.-



A continuación se describen las producciones de los diferentes grupos participantes del taller (se adjunta planilla de participantes en el Anexo 3)

4.9.2.- Los problemas percibidos y consensuados en grupo fueron los siguientes:

- ✓ Cloacas, falta de tratamiento de Aguas Servidas.
- ✓ Servicio de Agua Potable. Extender la Red de Agua, Personal que trabaja en la Planta de Agua: Herramientas, Maquinarias, *Movilidad.
- ✓ Falta el mantenimiento de la Infraestructura (Costanera- Pavimento- Camiones).
- ✓ Descontrol nocturno juvenil (Ruidos, con motos, bailes).
- ✓ Eventos Multitudinarios (Falta más control).
- ✓ Problemas de Ordenamiento de tránsito.
- ✓ Turismo: Concesión de Playas. Deben construir los paradores los Municipios con servicio de baños. Acceso a las Playas.
- ✓ Drogadicción: se propones un Centro de Atención específico para asesorar a las familias. Alcoholismo. Drogadicción.
- ✓ Por Turismo: falta de productos para consumo local. Falta de financiamiento a los Emprendimientos Productivos
- ✓ Hospital- Falta de Infraestructura, de Personal- No hay anestesista, Médicos de Guardia, sólo dos Pediatras. e Equipamientos.
- ✓ Crecimiento Poblacional. Basura incontrolable no hay un servicio adecuado.-
- ✓ Educación Ambiental.
- ✓ Desocupación- Desigualdad Social (Servicios, Esc. Sec., etc.).
- ✓ Falta de Capacitación para dar más oportunidades.
*Ej.: Despachante de Aduana (Auxiliar de Comercio).
*Ej.: Basural- Educación Ambiental.
- ✓ Falta de Espacios Recreativos (Playas- Centros de Deportes).
- ✓ Jóvenes Ociosos- Generar Actividades: *Cultura. *Deporte.
- ✓ Problemas de Ordenamiento Territorial. (Hacia donde se extiende la ciudad?)
- ✓ Falta de Tratamiento de la Basura.
- ✓ Planta de Líquidos cloacales (No funciona ubicación). 231- Bº 1000 Viv.
- ✓ Conexión de Cloacas a las Redes Pluviales.
- ✓ Falta Información y espacios de Atención a los Turistas.
- ✓ Madres a Cargo de la Crianza de sus hijos.
- ✓ Problemas de Líquidos cloacal de las 1000 viv.
- ✓ Servicio Hospitalario: *Creación de Terapia Intermedia.
(Edificio) Mejorar el Servicio de Profesionales: Cardiólogos- Anestésistas.

Faltan Clínicas.

- ✓ *Servicios: Agua, Luz, Alumbrado Público, Servicios Cloacales, veredas.*
- ✓ *Crecimiento Poblacional.*
- ✓ *Facultades- Universidades (Faltan).*
- ✓ *Fuentes para generar pequeños emprendimientos (gran % de desocupados).*
- ✓ *Centros de Adicciones.*
- ✓ *Equipamiento para Hospital.*
- ✓ *Apertura de las Calles Públicas con bajadas al Río.*
- ✓ *Plazoletas y juegos para niños en los Barrios.*
- ✓ *B° Tabary: *Aguas Servidas a cielo abierto /senda Peatonal*
- ✓ *Servicios de salud; Drogadicción y Alcoholismo; Desempleo; Mayor Salas de auxilio en los Barrios más alejados, Salas de atención Primaria (Primeros auxilios): Equipamientos y vehículo de traslado.*
- ✓ *Falta de Presión de agua; Extensión de Red en Tubos Periféricos; Carencia de Red Cloacal; Mejor Iluminación en los Barrios; Cumplimiento de retiro de residuos por parte de responsables y servicios públicos locas (días y horarios).*
- ✓ *Eficiencia de los medios de transporte de pasajeros y de salud. Falta de espacios verdes destinados a la creación de plazas y otros centros recreativos y de esparcimiento.*
- ✓ *Evitar quemas de basuras; salidas de aguas servidas en la vía pública a fin de evitar contaminación ambiental y proliferación de distintos insectos y demás alimañas que puedan alterar o convertirse en un foco potencial contaminante en épocas de altas temperaturas (verano); Fumigación y Desinfección, desmalezamiento por parte del Municipio (mosquitos, moscas, cucarachas o cualquier otros). Evitar basureros clandestinos mediante la colocación de carteles con la leyenda de Prohibido Arrojar Basura.*
- ✓ *Charlas y Capacitación sobre: Alcoholismo, Drogadicción, Cuidado ambiental y su impacto; Centro de formalización de los casos específicos planteados; Centro de Banco de Sangre Local; Mejor Equipamiento y Atención del Hospital Local para los casos más complejos (falta Anestesiista, sala de terapia intensiva o cuidados extremos.*
- ✓ *Atención igualitaria las 24 hs a los pacientes; Profesionales especialistas en las distintas patologías o enfermedades.*

4.9.3.- Resultados de la encuestas de Opinión del Municipio de Ituzaingó

Introducción:

Se tabularon y analizaron 35 encuestas, realizadas por referentes de organizaciones sociales y gubernamentales así como personas (vecinos) independientes que participaron de taller de consulta pública.

Las encuesta realizadas no tienen validez estadística pero si son referencia cualitativa de la opinión de los participantes sobre su percepción sobre las problemática local.

A continuación en primera instancia se describe los problemas de la ciudad /barrios percibidos por los participantes, dándole un orden jerárquico en relación con la cantidad de manifestaciones que tuvieron.

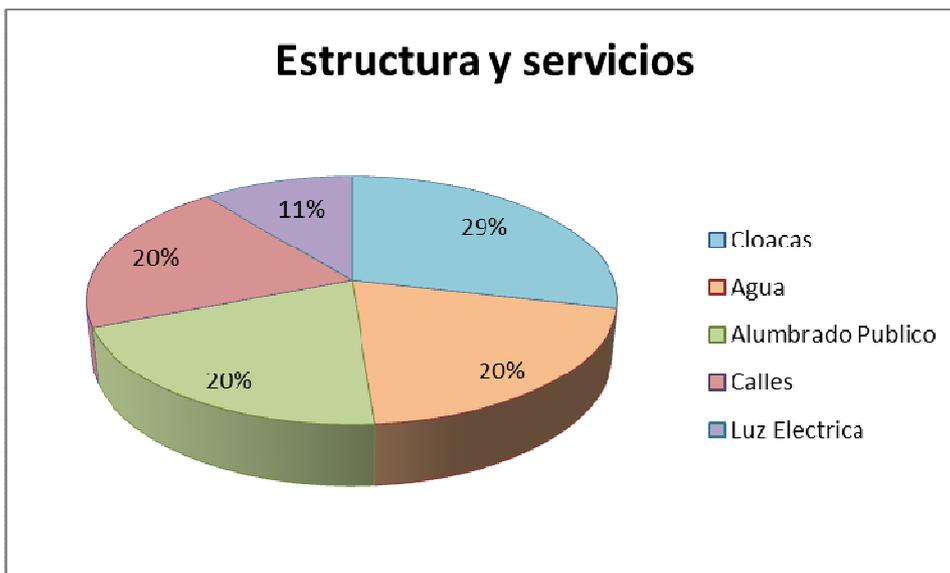
Estas se encuentra divididas por dimensiones: Infraestructura y servicios, Ambientales, Sociales y Equipamientos.-

Posteriormente se describe las propuestas de solución que cada participante manifestó excluyendo aquellas que se repetía.-

En cuanto a:

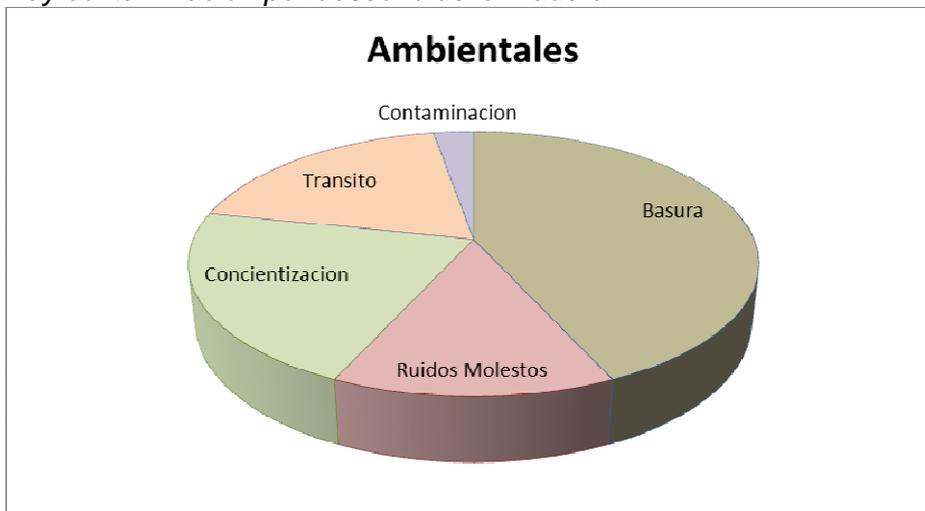
Infraestructura y servicios (agua corriente, cloaca, energía, desagües pluviales, red vial, recolección de residuos, comunicaciones)

- a- Cloacas: se manifestó 24 veces en las 35 encuestas: 69%
"Falta de cloacas y de tratamiento de líquidos cloacales ... hay muy mal olor provenientes de la planta de tratamiento.."
- b- Agua: se manifestó 17 veces en las 35 encuestas: 49 %
"..Hay muy poca presión ...y cortes reiterados ..Sobre todo en verano .."
- c- Alumbrado público: se manifestó 17 veces en 35 encuestas: 49%
"..Existen lugares donde hay escaso alumbrado público y en otros que no hay... se hacen los reclamos pero sin suerte...se producen accidentes... "
- d- Calles: se manifestó 17 veces de 35 encuestas: 49%
"...Hay calles que no están asfaltadas y otras en mal estado... no hay carteles o hay pocos con el nombre de la calles..."
"..Faltan carteles informativos..."
"...Se obstruyen las alcantarillas y se inunda las calles haciendo imposible transitar..."
- e- Luz Eléctrica: se manifestó 9 veces en 35 de las encuestas: 26%
"..Existen baja de tensión y cortes reiterados... especialmente en verano "

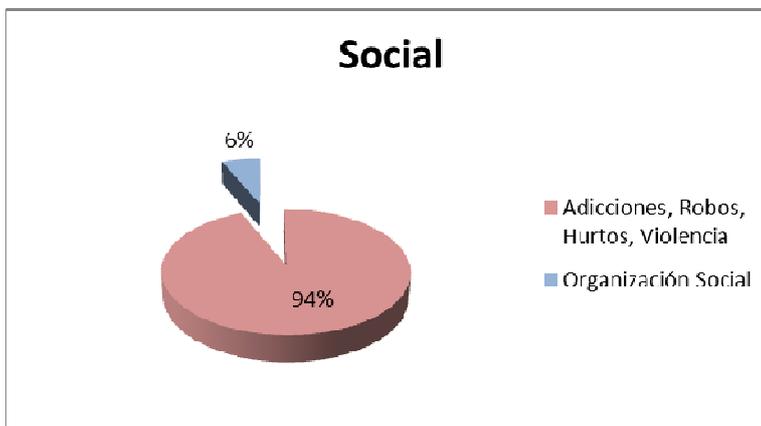


Ambientales (basurales, aguas servidas, contaminación visual, auditiva, química, etc.)

- a- Basura: se manifestó 16 veces en las 35 encuestas: 46%
“... Veredas y calles sucias... muchas basura... deficiente sistema de recolección y no existen contenedores... en algunos lugares se encuentran aguas servida en las calles...”
- c-Ruidos Molestos: se manifestó 5 veces en las 35 encuestas: 14%
“ ruidos por los boliches, se encuentran en el centro ... y las motos “..
- d- Concientización: se manifestó 8 veces en 35 encuestas: 23%
“..Falta capacitación para concientizar a la gente sobre la importancia del ambiente y el turismo...”
“Las playas no cuentan con las condiciones de servicios e infraestructura para la cantidad de turista que recibe...”
- e- Transito: se manifestó 7 veces en 35 encuestas: 20%
“...existen muchas motos ... no se respeta las normas de transito y a los inspectores..”
- f- Contaminación: se manifestó 1 sola vez en 35 encuestas: 3%
“...hay contaminación por desecho de la madera... “



Sociales (adicciones, violencia intra familiar o de género, segregación por diferencias, robos, hurtos, asesinatos etc.)



- a- Adicciones/robos y hurtos/violencia: se manifestó 15 veces en las 35 encuestas: 43%
“...hay mucha droga y alcohol en los jóvenes...”
“faltan centros de rehabilitación...”
“...Existe robos y hurtos así como violencia familiar y de género...”
- b- Organización Social: se manifestó 1 vez en las 35 encuestas: 3%

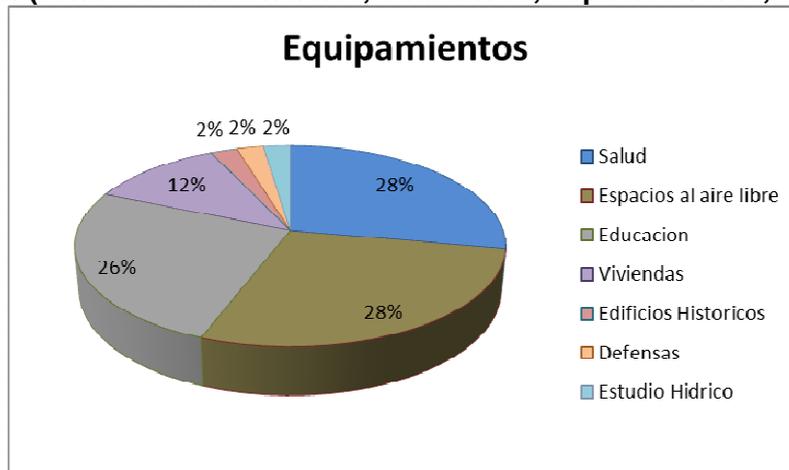
“...falta mayor organización en la comisiones vecinales...”

Económicos (desempleo, baja o insuficiente remuneración, inequidad distributiva de la riqueza, falta o insuficientes planes sociales de asistencia monetaria, etc.)

a- Desocupación: se manifestó 15 veces en las 35 encuestas: 43%

“..Existe desocupación ..Falta de proyectos productivos...”

Equipamientos: (centro de asistenciales, educativos, espacios verde, etc.)



a- Salud: se manifestó 12 veces en las 35 encuestas: 34%

“...falta aparatología de alta complejidad...” “también hay pocas especialidades...” “la atención no es buena...” “falta ambulancia...” “...no hay suficientes medicamentos...” “falta centro de salud en algunos barrios...”

b- Espacios al aire libre: se manifestó 12 veces en la 35 encuestas:34%

“... falta espacios verdes recreativos (plazas)...” “es necesario un lugar para los jóvenes y niños”

c- Educación : se manifestó 11 veces en las 35 encuestas:31%

“falta edificios y ofertas educativas especialmente facultades...” “..Los chicos terminan el secundario y se van del pueblo...”

d- Viviendas : se manifestó 5 veces en 35 encuestas: 14%

“... existen personas que no tienen vivienda propia o están en mal estado...”

e- Edificios Históricos: se manifestó 1 vez en las 35 encuestas:3%

“... falta de mantenimiento de los edificios históricos...”

f- Defensas : se manifestó 1 vez en las 35 encuestas: 3%

“falta adecuada atención de la defensa costanera...”

g- Estudio Hídrico: se manifestó 1 vez en las 35 encuestas: 3%

“...falta estudio hídrico para entubamiento...”

4.9.4.- Posibles aportes para solucionar los problemas

- “Voluntad Política”
- “Ampliación de la red de agua potable”
- “Ordenamiento del tránsito”
- “Eventos para reunir fondos para hacer la carcelería de las calles”.
- “Planificación –fiscalización de gestión de recursos económicos”
- “Concretar el parque industrial”

- *“Difundir y concientizar las leyes y ordenanzas municipales a través de medios radiales”.*
- *“Trabajar con las escuela y comisiones vecinales”*
- *“Instalación de Industrias”*
- *“Relocalización de Boliches”*
- *“Ser más severo en la aplicación de las ordenanzas”*
- *“Propiciar espacio de participación y dialogo entre vecinos”*
- *“Color carteles con información”*
- *“Mas cajeros electrónicos”*
- *“Realizar talleres de capacitación ambiental”*
- *“Hacer cumplir la limpieza de la ciudad”.*
- *“Hacer red cloacal”*
- *“Hacer un nuevo hospital”*
- *“Concientizar y educar a los jóvenes sobre los efectos del consumo de drogas “*
- *“Propiciar la formación asociaciones y cooperadoras para acceder a diferentes financiamientos”.*
- *“Hacer una planta de tratamiento de RSU y clasificación.”*
- *“Capacitación a los padres con respecto a las problemáticas de los jóvenes”*
- *“Realizar estudio hídrico”*
- *“Hacer análisis bacteriológico del agua”*
- *“Propiciar la presencia activa policial para hacer cumplir las normas”*
- *“Que la costanera se prolongue a los largo de la ciudad y que tenga mejor acceso”.*
- *“Mas control policial y que funcione un equipo de contención.”*
- *“Trabajar en red articulando todos los recursos posibles en la localidad. Para ello es necesario que todos los ciudadanos estén informados y asesorados con los recursos con los que cuentan.”*
- *“La municipalidad debe gestar un perfil de ciudad turística veraniega .Buscar un lenguaje identificador. Construir los paradores en las diferentes playas con un nivel internacional y dotarlos de los servicios necesarios además de un buen acceso.-“*
- *“Facilitar herramientas para trabajar la tierra”.*
- *“Propiciar emprendimientos productivos facilitando aspectos impositivos y energéticos.-“*
- *“Con m familia podemos construir diferentes juego para ponerlos en espacios verdes.-“*
- *“Se podría instalar una antena de WI-FI gratis.-*

4.10.- CONCLUSIONES GENERALES

Luego de realizar un análisis de los datos recopilados se puede realizar las siguientes conclusiones generales:

A-Demografía:

La Población del Departamento presenta, demográficamente, parámetros positivos con una población en crecimiento moderado pese a la disminución de la variación Censal. Se resalta que se observa una reducción de nacimientos.-

B-Necesidades Básicas Insatisfechas:

Los niveles de NBI son significativos en la población ya que el 30% del total de la población posee algún indicador de NBI.

C-Educación

Es importante resaltar que Ituzaingo no posee muchas ofertas educativas en cuanto carreras terciarias y universitarias así como establecimientos para tal fin.

“falta edificios y ofertas educativas especialmente facultades...” “..Los chicos terminan el secundario y se van del pueblo...”

D- Salud

Principales problemas de la ciudad y los barrios desde la percepción pública (análisis de las encuestas)

En los diferentes espacios de participación propuestos, que fueron aprovechados como fuentes de información- a nivel nacional y local (Censo/ Diagnósticos Locales y Regionales/ Proyectos de Acciones a Implementar, encuestas de opinión pública etc.); se pudo relevar la mirada comunitaria de vecinos/as/Organismos del Estado y Organizaciones Comunitarias permitiendo focalizar los temas de interés, especialmente relacionados **con mejorar la calidad de vida de la comunidad** en los que se prioriza la “Salud” en un amplio sentido que va desde el cuidado del ambiente, la mejora de servicios de Agua- cloacas- recolección de residuos desde la problemática social las adicciones y alcoholismo hasta la mejora del servicio de salud (*“...falta aparatología de alta complejidad...” “también hay pocas especialidades...” “la atención no es buena...” “falta ambulancia”... “...no hay suficientes medicamentos...” “falta centro de salud en algunos barrios...”*) adecuándolo a la demanda para que pueda dar una respuesta satisfactoria en calidad y cantidad.

Respecto a la realidad **económica** la preocupación por la falta de trabajo que funciona como un factor determinante en el fenómeno del éxodo de los jóvenes, la deserción escolar y no continuidad de la formación profesional según intereses y capacidades personales, el trabajo en negro y la explotación laboral en algunos casos.

Las condiciones climáticas, de fauna y flora hacen de Ituzaingo una elección natural para el turismo que tanto el gobierno local como miembros de la comunidad aspiran a mejorar como potencial de desarrollo urbano sustentable para lo que los aportes de los vecinos, los trabajos de diagnóstico y los estudios responsables y comprometidos con el cuidado del ambiente y de la salud de la comunidad- actual y a largo plazo- deberían ser tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones e iniciar el desarrollo de acciones que apunten al desarrollo local desde el turismo sin descuidar y apoyar el fortalecimiento de

emprendimientos de la zona que se complementen entre sí para un proceso de crecimiento y desarrollo integral y autosustentable.

La Educación y la Vivienda son aspectos que se manifiestan como deficitarios en particular en los sectores más pobres esto se expresa tanto en los datos relevados en relación a NBI como en lo socializado en forma individual y grupal como demanda o en forma de propuesta de acción.

Seguridad a nivel comunitario e intrafamiliar es parte de otro aspecto de interés comunitario y directa influencia en la salud de las personas. El ocupar espacios públicos para generar espacios de recreación es una de las ideas compartidas por participantes y considerada de gran factibilidad y de importante impacto en materia de prevención y cuidado de la salud de la comunidad y sus miembros.

(5)

ASPECTOS ECONOMICO PRODUCTIVOS



5 – ASPECTOS ECONOMICO PRODUCTIVOS

5.1.- Presentación y análisis del Presupuesto Municipal años 2011 y 2012

La escasa información obtenida respecto de los Presupuestos Municipales, nos permite el siguiente análisis:

- Las diferencias existentes entre los presupuestos (recursos y gastos) se remite sólo a que en el año 2012 aumentó \$ 9.779.069, representando un 31,4 % más respecto al año 2011. Como partidas presupuestarias significativas tenemos:
- *Regalías Yacireta* aparece solo en presupuesto 2012 con un monto total de \$2.056.000 y las partidas de *Jurisdicción Nacional*, que, comparando con en el presupuesto 2012, tiene un mayor impacto, en una diferencia de \$5.069.790.
- Como municipio de segunda categoría posee un importante presupuesto y además tiene las ventajas de contar con el *Fondo Federal Solidario* y *las Regalías de Yacireta* (este último, es el único municipio de la provincia que recibe estos aportes) con una incidencia del 7.72 % sobre el presupuesto total. Eso facilita la aplicación sobre gastos en el ámbito social, ya que es un municipio con múltiples necesidades a satisfacer.

Presupuesto 2011 según ordenanza Municipal N° 039/2010

RECURSOS		GASTOS	
1.INGRESOS CORRIENTES	19.190.000,00	1. GASTOS CORRIENTES	15.896.165,00
1.1 JURIDICCION MUNICIPAL	6.590.000,00	1.1 GASTOS EN PERSONAL	12.320.280,00
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	5.050.000,00	1.2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	2.379.385,00
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.100.000,00	1.2.1 BIENES DE CONSUMO	1.406.385,00
1.1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	250.000,00	1.2.2 SERVICIOS	973.000,00
1.1.4 INGRESOS DE OPERACIONES	30.000,00	1.3 INTERESES DE LA DEUDA	-
1.1.5 RENTAS DE LA PROPIEDAD	25.000,00	1.3.1 PRESTAMOS (amort. de pasivos)	-
1.1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000,00	1.4 TRANSFERENCIAS	1.196.500,00
1.2 DE OTRAS JURIDICCIONES	12.600.000,00	1.4.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.003.500,00
1.2.1 DE JURIDICCION PROVINCIAL	2.100.000,00	1.4.1.2 EVENTOS ESPECIALES	193.000,00
1.2.2 DE JURIDICCION NACIONAL	10.500.000,00	2. EROGACIONES DE CAPITAL	3.810.000,00
2. INGRESOS DE CAPITAL	1.800.000,00	2.1 INVERSION REAL	3.760.000,00
2.1 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	2.1.1 BIENES DE CAPITAL	860.000,00
2.2 TRANFERENCIAS DE CAPITAL	-	2.2.1 TRABAJOS PUBLICOS FONDOS SOLIDARIO SOJA	1.800.000,00
2.3 REEMBOLSO DE PRESTAMOS	-	2.2.2 TRABAJOS PUBLICOS FONDOS PROPIOS	1.050.000,00
		2.2 TRASNF. PARA	

2.4 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.800.000,00	FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00
3. FUENTES FINANCIERAS	366.000,00	3. APLICACIONES FINANCIERAS	160.000,00
3.1 ENDEUDAMIENTO PUBLICO	-	3.1 AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	-
3.2 REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	366.000,00	3.2 OTRAS APLICACIONES FINANCIERAS	-
		3.3 SENTENCIAS JUDICIALES Y AC. TRANSACCIONALES	160.000,00
		4. HONORABLE CONSEJO DELIBERANTES	1.489.835,00
TOTAL INGRESOS	21.356.000,00	TOTAL EGRESOS	21.356.000,00

Presupuesto 2012 según ordenanza Municipal Nº 041-2011

RECURSOS		GASTOS	
1.INGRESOS CORRIENTES	26.754.069,00	1. GASTOS CORRIENTES	22.359.395,00
1.1 JURIDICCION MUNICIPAL	7.884.279,00	1.1 GASTOS EN PERSONAL	17.792.995,00
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	5.639.000,00	1.2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	2.593.000,00
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.280.000,00	1.2.1 BIENES DE CONSUMO	1.260.000,00
1.1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	400.000,00	1.2.2 SERVICIOS	1.333.000,00
1.1.4 INGRESOS DE OPERACIONES	340.000,00	1.3 INTERESES DE LA DEUDA	8.400,00
1.1.5 RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.000,00	1.3.1 PRESTAMOS (amort. de pasivos)	8.400,00
1.1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.279,00	1.4 TRANSFERENCIAS	1.965.000,00
1.2 DE OTRAS JURIDICCIONES	18.869.790,00	1.4.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.445.000,00
1.2.1 DE JURIDICCION PROVINCIAL	3.300.000,00	1.4.1.2 EVENTOS ESPECIALES	520.000,00
1.2.2 DE JURIDICCION NACIONAL	15.569.790,00	2. EROGACIONES DE CAPITAL	4.516.000,00
2. INGRESOS DE CAPITAL	4.031.000,00	2.1 INVERSION REAL	4.466.000,00
2.1 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	2.1.1 BIENES DE CAPITAL	435.000,00
2.2 TRANFERENCIAS DE CAPITAL	-	2.2.1 TRABAJOS PUBLICOS FONDOS SOLIDARIO SOJA	1.975.000,00
2.3 REEMBOLSO DE PRESTAMOS	-	2.2.2 TRABAJOS PUBLICOS FONDOS PROPIOS	2.056.000,00
2.4 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.975.000,00	2.2 TRASN. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00
2.5 REGALIAS YACIRETA	2.056.000,00	3. APLICACIONES FINANCIERAS	1.784.598,00
3. FUENTES FINANCIERAS		3.1 AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	1.116.000,00
		3.2 OTRAS APLICACIONES FINANCIERAS	-

	350.000,00		3.3 SENTENCIAS JUDICIALES Y AC. TRANSACCIONALES	668.598,00
3.1 ENDEUDAMIENTO PUBLICO	-		4. HONORABLE CONSEJO DELIBERANTES	2.014.566,00
3.2 REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	350.000,00		5. CONVENCION CONSTITUYENE	460.510,00
TOTAL INGRESOS	31.135.069,00		TOTAL EGRESOS	31.135.069,00

5.2.- Actividades Primarias, Secundarias y Terciarias

5.2.1.- Sector Primario: Explotación Forestal, Agricultura y Ganadería

La economía del Departamento se basa fundamentalmente en la explotación FORESTAL, GANADERA y en la ACTIVIDAD TURÍSTICA, pues en su territorio se implanta el macro sistema Iberá, único en Sudamérica por sus ecosistemas.

5.2.1.1.- Explotación Forestal

Es la actividad de mayor crecimiento en los últimos años, y aún con crecimiento en pleno desarrollo. Junto al Departamento de Santo Tomé, concentra la mayor superficie de BOSQUES IMPLANTADOS (aproximadamente 52.000 has), desagregadas en 11.200 has de eucaliptos y 41.300 has de pino.

La región produce el 60% de la provincia, siendo el cultivo más plantado el pino (*Pinus taeda* y *elliottii*), al cual le sigue el eucalipto (*Eucalyptus grandis/saligna*) siendo las variedades comercialmente más rentables. Aun en etapas iniciales se encuentra el cultivo de otras latifoliadas.

Corrientes tiene un enorme potencial para el desarrollo foresto-industrial. La disponibilidad y calidad de sus tierras, las plantaciones existentes, y su estratégica ubicación geográfica en el contexto del Mercosur, hacen que actualmente sea una de las primeras opciones de los inversores nacionales y extranjeros a la hora de considerar la localización de sus inversiones en la región.

La materia prima proviene de la cuenca Noreste: Santo Tome-Ituzaingó, utiliza 200.876,95 hs; y abastece de materia prima a toda la Región Dicha cuenca produce el 54% del total provincial.

Departamento	Ha Pinos	%	Ha Eucalipto	%	Total por Departamento	%
SANTO TOMÉ	110.973	29,84%	14.612	3,93%	125.585,611	34%
ITUZAINGÓ	63.708	17.13%	11.583	3.11%	75.291	20%

Fuente: CFI. Inventario Forestal de Corrientes

En cuanto a la *industrialización de la producción forestal*, la región cuenta con 69 Aserraderos, de los cuales 32 se ubican en Santo Tome, 29 en Ituzaingó y 8 en San Martín, lo que representa el 30% de la provincia, los cuales dan empleos directos a 2007 personas.

En relación a las instalaciones de *Infraestructura edilicia* se puede afirmar en base a los datos del Censo Foresto Industrial, que son precarias ya que el 47% del total trabajan con pisos de tierra, luego, el 27% tienen pisos de hormigón, y solo el 9% poseen ambos tipos de pisos. Este indicador vuelve a reflejar el bajo tamaño de un porcentaje alto de los aserraderos.

Respecto de la utilización de los residuos, se observa que sólo 23 aserraderos (10% del total) lo venden, mientras que es muy alto el número de empresas que lo desperdicia y quema. El consumo de materia prima de los aserraderos que venden residuos es de 52.380 toneladas/ mes. Y estimamos que 85.561 ton/ mes de materia prima se consumen en aserraderos que las queman o desechan.

La región posee 63 carpinterías, de las cuales 12 se ubican en Ituzaingó, 38 en Santo Tome, y 13 San Martin. Estas emplean 166 trabajadores.

El grado de informalidad en la que opera el sector es alto (medido por la cantidad de empresas que trabajan sin ningún tipo de seguros y de modalidades de gestión). La baja escala de producción se muestra también por la inexistencia de lijadoras de contacto en la industria, indicativo de la baja calidad de acabado de los productos.

Del total de empleados en las carpinterías, el 96% (652) son hombres, con bajo nivel educativo, el 5% no posee instrucción, el 48% expresa tener instrucción primaria, el 32% posee instrucción secundaria, y el 7% declara tener instrucción universitaria o terciaria. El resto (8%) no declara información.

Estos datos expresan que el 87% del total de empleados posee algún tipo de instrucción, si bien sólo el 39% de ellos tiene instrucción secundaria o superior.

Número de “Carpinterías y Aserraderos”. Nivel de producción y personal ocupado.

Departamento	Carpinterías	%	Producción	%	Personal	%
Ituzaingó	12	3.83	45.070	7.66	31	4.75
San Martin	13	4.15	9.780	1.66	15	2.3
Santo Tome	38	12.14	32.884	5.59	70	10.74

Departamento	Aserraderos	%	Producción	%	Personal	%
Ituzaingó	29	12.5	2176664	10.17	383	10.11
San Martin	8	3.45	915400	4.28	116	3.06
Santo Tome	32	13.79	7183980	33.57	1508	39.82

Fuente: Censo Foresto Industrial Pcia de Corrientes.

En la siguiente tabla se observa que el 76,94 % de la superficie total abarcan cuatro departamentos: Santo Tomé, Ituzaingó, Paso de los Libres y Concepción. Estos cuatro departamentos se ubican, dos de ellos sobre el río Uruguay (Santo Tomé y Paso de los Libres) con 170.332,77 ha forestadas; uno sobre el Río Paraná (Ituzaingó) con 75.291.34 ha, y el restante en el centro-norte entre los Esteros del Batel y del Iberá (Concepción) con 40.497,25 ha.

DEPARTAMENTO	Total ha	% S/ Total
Total CONCEPCIÓN	40.497,25	10,89%
Total ITUZAINGÓ	75.291,34	20,25%
Total P. DE LOS LIBRES	44.747,16	12,03%
Total SANTO TOMÉ	125.585,61	33,77%

Superficie solicitada a forestar según especie, por departamento. Período 2008/2010.

Departamento	Pino			Eucalipto		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010
				ha		
Total Provincia	35.939	39.628	26.498	14.652	13.234	12.113
Ituzaingó	9.754	10.303	7.730	988	828	1.611

Fuente: Dirección de Estadística y Censo de la Provincia de Corrientes

5.2.1.2.- Agricultura

El sector *rural agrícola* está compuesto por distintas explotaciones Agropecuarias dedicadas a la agricultura. Los cultivos más importantes son arroz (1.500 ha), soja, trigo, sorgo (10.000 ha) y otros cultivos anuales menores.

Es uno de los Departamentos más importantes de la provincia en cuanto a la producción de - YERBA MATE Y TÉ. (Corrientes participa con el 10% de la producción nacional de hoja verde) - ARROZ, maíz y sorgo. (Con 50.000 has, de área cultivada). Existen aquí importantes establecimientos arroceros de producción primaria realizada por productores minifundistas. El producto se industrializa en el NE provincial por un molino con marca comercial de relevancia en el mercado nacional.

Las Industrias Manufactureras; representan un 5%, y los puestos de trabajo ocupados, representan casi un 21% del total, valor significativo que deja ver la magnitud de los emprendimientos -medianos a grandes-.

En el cuadro se observa la ocupación de los suelos agrícolas y forestales.

Departamento	Superficie (Ha) de suelos aptos intervenidos	% de intervención en suelos de aptitud	Superficie (Ha) de posible expansión	Sub-región
Capital	727	6,2	10.965	Capital
	727	6,2	10.965	
Beron de Astrada	372	11,2	2.933	Humedal
Ituzaingo	43.039	32,8	88.052	Humedal
	43.411	44	90.985	
General paz	1.878	4,3	41.869	Humedal
San miguel	14.205	17,9	65.019	Humedal
	16.083	22,2	106.888	
Concepción	22.801	17	111.082	Humedal
Mburucuya	4.455	14,2	27.026	Humedal
Saladas	7.430	14,9	42.583	Humedal
	34.686	46,1	180.691	
Empedrado	1.865	4	44.680	Noroeste
San Luis del Palmar	0	0	16.393	Noroeste
	1.865	4	61.073	
Itatí	0	0	497	Noroeste

San Cosme	0	0	13.456	Noroeste
	0	0	13.953	

En el siguiente cuadro se observa el porcentaje de uso actual agrícola.

Departamento	Superficie (Ha)	Uso agrícola (Ha)	% de uso agrícola actual	Subregión
Capital	55.899	1.819	3,3	Capital
	55.899	1.819	3,3	
Beron de Astrada	91.686	14.315	15,6	Humedal
Ituzaingo	993.319	7.382	0,7	Humedal
	1.085.005	21.697	16,3	
General paz	262.234	4.811	1,8	Humedal
San miguel	311.755	7.924	2,5	Humedal
	573.989	12.735	4,3	
Concepción	533.382	1.775	0,3	Humedal
Mburucuya	100.774	-1000	0,1	Humedal
Saladas	194.641	3.495	1,8	Humedal
	828.797	5.270 ?	2,1	
San Luis del Palmar	238.478	-1000	0,1	Noroeste
Empedrado	231.273	3.225	1,4	Noroeste
	469.751	3.225 ?	1,4	
Itatí	93.084	4.518	4,9	Noroeste
San Cosme	61.281	-1000	0,1	Noroeste
	154.365	4.518 ?	4,9	

5.2.1.3.- Ganadería

Además de las grandes extensiones forestales, Ituzaingo presenta gran presencia ganadera caracterizada por conformar un sistema productivo extensivo, basado en el aprovechamiento de pasturas naturales de crecimiento primavero - estival, con escasa incorporación de pasturas cultivadas y de otras fuentes de alimentación complementaria a la oferta forrajera de los campos naturales.

La ganadería bovina presenta fluctuaciones recurrentes en sus variables de producción, inducidas por factores de carácter biológico y económico, que determinan la existencia de un ciclo ganadero de largo plazo en el que se diferencia una fase de retención, seguida de una fase de liquidación.

- *Ocupación de los suelos ganaderos – forestales - agrícolas.*

Departamento	Superficie (Ha) intervenidas en suelos de aptitud	% de ocupación en suelos de aptitud	Superficie de posible expansión (Ha)
Capital	0	0	2.382
Beron de Astrada	93	3,9	2.261

Ituzaingo	8.554	13	57.016
	8.647	16,9	59.277
General Paz	510	2,3	21.572
San Miguel	9.882	19	42.008
	10.392	21,3	63.580
Concepción	34.416	23,2	114.239
Mburucuya	1.114	6	17.342
Saladas	1.609	9,3	15.741
	37.139	38,5	147.322
Empedrado	0	0	0
San Luis del Palmar	0	0	7.447
	0	0	7.447
Itatí	0	0	16.312
San Cosme	0	0	8.218
	0	0	24.530

- *Ambientes terrestres y acuáticos y stock ganadero:*

Departamentos	Superficie pastoreable (Ha) *	Cabezas bovinos	Cabezas ovinos	Cabezas porcinos	Cabezas caprinos	Cabezas equinos	Cabezas bubalinos
Capital	41.865	20.225	1.510	1.395	544	2225	221
Beron de Astrada	84.489	34.232	1.386	131	148	1.761	277
Ituzaingo	852.996	208.404	11.078	1.216	398	9.385	235
	937.485	242.636	12.464	1.347	546	11.146	512
General paz	255.812	123.586	8.706	1.229	2.165	7.820	3.223
San miguel	278.412	81978	2743	626	436	5386	575
	534.224	205564	11449	1855	2601	13206	3798
Concepción	468.484	198928	11633	661	258	9162	286
Mburucuya	95.098	62781	1350	63	175	3409	17
Saladas	184.280	136994	5012	326	430	6687	119
	747.862	398703	17995	1050	863	19258	422
San Luis del Palmar	236.361	134753	11825	1486	3587	9981	41
Empedrado	211.298	119044	6053	2255	3386	7740	403
	447.659	253797	17878	3741	6973	17721	444
Itati	82.307	50564	2220	296	633	2023	757
San Cosme	57.499	34645	2348	408	811	2608	599
	139.806	85209	4568	704	1444	4631	1356

Fuente stock: SENASA, agosto 2011

✓ **Superficie pastoreable:** Excluye superficie intervenida agrícola y forestal, áreas urbanas, cuerpos de agua permanente en unidades de más de 600 hectáreas. Corresponde a ambientes terrestres y acuáticos tanto como soporte para ganadería como también proveedores de servicios ecosistémicos (regulación hídrica, ciclado de nutrientes, regulación de erosión, etc.)

5.2.2.- Sector Secundario

Información sobre el *Parque Industrial* y redacción de informe referido a algunos aspectos de la actual estructura.

A continuación se observan unos cuadros donde se pueden observar características del G3.

	FORTALEZA	DEBILIDAD	OPORTUNIDAD	AMENAZA
CONTEXTO	Crecimiento de actividad forestal en la región.	Inexistencia de industria que den valor agregado a la materia prima local.	Endurecimiento de la política tributaria de Misiones.	No lograr, a nivel local, una política institucional coherente, con instituciones de referencia y con objetivos colectivos.
	Grandes superficies que se pueden utilizar para forestación.	La asistencia a las empresas para la mejora competitiva es poco adecuada.	Escasez de zonas preparadas para uso industrial.	
	Políticas claras de desarrollo industrial y de atracción de inversiones.	Políticas productivas nacionales no aplicadas a nivel provincial y local.	Inversores (argentinos o extranjeros) en busca de destino de sus capitales.	.
	Posibilidad de industrias relativas a otras actividades (ganadera, metalurgia, apicultura, etc.)		Apertura de nuevos mercados y/o nichos internos y/o de exportación. Inversiones externas.	
			Regionalismo y alianzas estratégicas que permitan dar un mayor valor agregado al territorio	

5.2.2.1.- Empresas instaladas:

- ÑARO – FORESTAL
- Aserradero L. P. MADERAS S.A.
- Fabrica de Apitoxinas BRIDA SRL
- Aserradero Kubski
- Machimbradora “Los Misioneros”
- Fabrica de implementos para el tambo

- MABE 2000
- Forestal Guaraní:
 Empresa foresto Industrial dedicada al aprovechamiento forestal.
 Cosecha y manejo de bosques implantados.
 Transformación primaria de la madera. (Aserradero- secaderos) Transformación secundaria de mamadera. (Cepilladoras, finger-joint, machimbrado)
 Transformación terciaria de la madera (prensas, moldureras, lijadoras) Fabrica de Viviendas industrializadas de madera.
 - Área ocupada: Sector central del complejo, una raqueta completa mas 5 pabellones. El sector central está compuesto por los ex comedores 1 y 2, las cámaras de alimentos, el ex – club, mas el predio contiguo al perímetro este de aproximadamente 4 hectáreas. La empresa construyo más de 4.000 m2 de galpones, como así también rellenos y desagües en todo el predio.
 - Personal ocupado: Comprende unas 100 (cien) personas en forma directa, mas una veintena de prestadores de servicios, ligados al proceso de producción, reparaciones y mejoras.
 - *El mayor “impedimento” está dado por el Dominio de los terrenos, los cuales pertenecen al Gobierno Nacional, y su tramitación ante el ONABE para su traspaso al Municipio local, es una gestión de larga data, para la cual aún no existe respuesta formal.*
 - La zona del G3 ya está consolidada y no permite el crecimiento es decir la expansión de las industrias como se menciona anteriormente existen varias limitaciones.
 - *La estratégica ubicación respecto a la red caminera y fluvial:* el Área de Desarrollo Industrial está ubicado sobre la ruta de acceso a la represa Yaciretá, aproximadamente a 7 Km. de la Ruta Nacional N° 12, a la altura del kilómetro 1256, además se encuentra a 25 Km. de la Ruta Nacional N° 120 (Ex Ruta Prov. N° 38), que vincula con distintos accesos a Brasil. Se encuentra a 15 Km. del Paso Internacional Yaciretá, que conduce a la ciudad de Ayolas, (Paraguay), a 90 km. de la ciudad de Posadas y de su vinculación a la ciudad de Encarnación (Paraguay).
 - Ituzaingó posee un puerto de aguas profundas sobre el Río Paraná, ubicado a aproximadamente 5 Km. del emplazamiento del Área de Desarrollo Industrial.
- *En la localidad de Ituzaingó existen, los siguientes Aserraderos:*

Nº	Nombres Comercial
1	Forestal Guaraní
2	Aserradero Dimant Forestal
3	Tonello e Hijos
4	Aserradero El Ciclón SRL
5	Aserradero JC Maderas de Morel Juan Carlos
6	Aserradero de Calichio Gustavo y Rodríguez Norberto
7	Aserradero Maso Maderas

8	Majo Maderas
9	Aserradero Gilli
10	LP Maderas de Fabián Zanata
11	Matajian Maderas Parlaquian Antonio
12	Tajan Maderas G3
13	Báez Maderas ex Laminadora G3
14	Lamiux Maderas Laminadora La Florida
15	Aserradero SPINA
16	Junge y Sayas

Los Proveedores (dueños de forestaciones) en la localidad de Ituzaingo son:

- ✓ **ALTINIA SA.**
- ✓ **LA NEGRA SA**
- ✓ **SAN GARA**
- ✓ **GARRUCHOS**

Es pertinente realizar un análisis sobre la situación actual del G3, desde el punto de vista de la *vinculación regional e infraestructura* y decir que:

	FORTALEZA	DEBILIDAD	OPORTUNIDAD	AMENAZA
VINCULACION REGIONAL	Reducido costo de energía eléctrica.	Falta de cantidad, calidad y distribución eléctrica.	Probable alimentación de gas.	Desistimiento del Puerto Ituzaingó por los puertos de Posadas y Santa
INFRA-ESTRUCTURA	Cercanía del centro de producción de energía más importante de la Argentina. Cercanía a la Ruta Nacional 12.	Falta de un puerto Falta de red de agua Falta de red caminera interna. Terreno bajo y anegadizo. Falta de mantenimiento	Alim. Directa desde RSM. Red de distribución nueva Cercanía al Río Paraná.	

5.3.- Sector Terciario: Servicios y Comercios

5.3.1.- Turismo³

El departamento de Ituzaingó pertenece al CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LOS RÍOS ya que el Municipio del mismo nombre está dentro de este circuito, y en la RUTA DE

³ Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Ambiental de la Provincia de Corrientes - 2º Etapa. CFI/Secretaría de Planeamiento de la Provincia de Corrientes - 2008

LOS JESUITAS al encontrarse San Carlos en este circuito y por último al CIRCUITO DE LA AVENTURA ya que incluye a los Esteros de Iberá.

EL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LOS RÍOS ofrece sus excelentes playas y la Pesca Deportiva. En el caso de Ituzaingó esta ofrece sus bellas barrancas y sus balnearios con más de 30 Kilómetros de arena fina desde el barrio Rincón Santa María hasta el paraje denominado San Gará. Un lugar interesante para visitar en este lugar es la Represa de Yacyretá, lo que permite incorporar Ofertas de TURISMO TECNOLÓGICO y científico cultural.

En el caso del Circuito de la Ruta de los Jesuitas, lo importante es la riqueza arqueológica y el TURISMO RELIGIOSO. Dentro de este Circuito se encuentra San Carlos – Pueblo Museo - que posee restos arqueológicos de ruinas jesuíticas. El actual pueblo está emplazado sobre la antigua reducción. Por último el Circuito de la Ruta de la Aventura que incluye al majestuoso Iberá, en el cual se pueden realizar *Actividades de Aventura como:* caminatas, cabalgatas, canotaje, avistaje y fotografía de fauna y flora, pesca y deportes náuticos.

• Las Playas

Las playas junto con la vegetación conforman una envolvente espacial de gran calidez. Los sectores de playas son interrumpidos por la vegetación, las salidas de los zanjones o por las bajadas de lanchas, sectorizando a las mismas.

Existen Playas ubicadas en el casco céntrico y otras después del zanjón Loreto, equipadas con una amplia variedad de servicios, concesionarios con guardavidas, boyado, bajada de lanchas, estacionamiento, etc.

La playa que se encuentra ubicada en la salida del Zanjón Soró es una de las de mayores dimensiones, y que cuenta con todos los equipamientos para servir al Turista. La gran extensión del zanjón hace que la playa tenga en forma natural, un amplio radio de acción para la actividad recreativa y de expansión, lo que marca una riqueza en cuanto a la calidad espacial en las playas y a la vez determina la identidad de la ciudad con la utilización de materiales de la zona y mano de obra tradicional.

Las visuales más ricas además de las islas de enfrente, constituye el mismo borde costero que, con su abundante vegetación y las entrantes y salientes provocan en el espectador una vivencia total con el medio natural.

Todo este sector por su potencial recurso paisajístico debería constituir conjuntamente con los demás sectores costeros: Central, Villa Permanente que actualmente es el Bº Gral. Belgrano, el Bº Gral. San Martín, casas de fin de semana, un Área de Preservación con una reglamentación debidamente legislada y llevada a la práctica y que fundamentalmente sirva como atractivo desde el punto de vista turístico.

En la siguiente tabla se puede ver la Infraestructura hotelera. Año 2010.

Departamento	Establecimientos								Plazas (*)
	Total (*)	Hotel/ Apart Hotel	Residenc./ Casa Huésp./ ByB	Hostería/ Hospedaje/ Hostal	Bungalow/ Cabaña/ Lodge	Estab. Sindical/ Albergue	Estancia/ Casa de campo	Camping	
Capital	24	17	2	4	-	1	-	3	2.127
	24	17	2	4	-	1	-	3	2.127

Ituzaingó	28	8	3	1	14	1	1	8	1.137
	28	8	3	1	14	1	1	8	1.137
Gral. Paz	31	5	-	12	14	-	-	1	741
San Miguel	7	1	-	5	-	-	1	4	146
	38	6		17	14		1	5	887
Concepción	2	2	-	-	-	-	-	-	60
Mburucuyá	2	2	-	-	-	-	-	-	43
Saladas	8	5	-	2	-	1	-	-	205
	12	9		2		1			308
San Luis del Palmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Empedrado	14	3	2	-	9	-	-	-	403
	14	3	2		9				403
Itatí	12	2	-	9	1	-	-	-	767
San Cosme	41	8	3	4	14	11	1	2	1.388
	53	10	3	13	15	11	1	2	2.155

Fuente: Dirección Provincial de Turismo.

(*): No incluye camping.

Según el cuadro siguiente se puede observar la evolución que han tenido los lugares para alojamiento y la disponibilidad de plazas existentes en el municipio.

INFRAESTRUCTURA TURISTICA:

AÑO	HOTELES	CABAÑAS	CAMPING	TOTAL DE PLAZAS
2009	4	12	4	965
2012	7	21	8	2500

Fuente: dirección de turismo, municipio de Ituzaingó año 2012

Es útil observar además el crecimiento en el rubro de la **gastronomía**, donde el servicio aumentó desde el año 2009 que contaba solo con 8 (ocho) establecimientos y en el año 2012 a 17 (diecisiete) establecimientos.

- Como *Estadística* se puede decir que en la **temporada 2009/2010 ingresaron a la localidad de Ituzaingó 97.254 personas y en la temporada 2011/2012 fue ampliamente superado, ingresando un total de 175.207 personas.**
- Casas de particulares para alquiler en temporadas de verano, merece otro tipo de análisis, diciendo que:
 Existen aproximadamente unas 500 viviendas de familias que son ocupadas durante el año por sus propios dueños, pero que llegado el periodo de turismo y debido a la gran demanda estacional (diciembre – enero – febrero) ponen a disposición sus hogares para alquilar a los turistas. Estas familias propietarias se juntan con otras existentes y comparten el hogar, viviendo en forma conjunta por el periodo de temporada, en cada casa se alojan en promedio de 6 a 8 personas dependiendo de los grupos familiares.

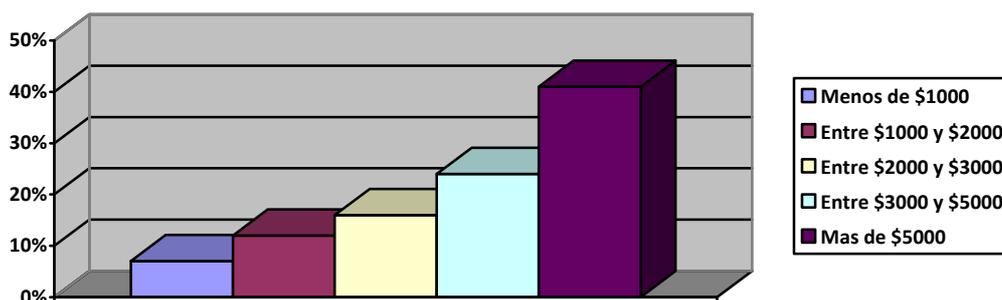
También hay que recordar que existen alrededor de ocho campings, con capacidad en promedio para 500 personas cada uno.

- Respecto a la procedencia de los turistas Argentinos que visitaron la localidad de Ituzaingó en el periodo 2009/2012

LOCALIDADES	PORCENTAJES
Chaco	40%
Misiones	30%
Corrientes	10%
Formosa	20%
Entre Rios	10%
Buenos Aires	15%

- La Dirección de Turismo a través de un censo, estimo que la temporada 2011/2012, los turistas que visitaron la localidad de Ituzaingo ha gastado de la siguiente manera.

PESOS	PORCENTAJES
Menos de \$1000	7%
Entre \$1000 y \$2000	12%
Entre \$2000 y \$3000	16%
Entre \$3000 y \$5000	24%
Mas de \$5000	41%



5.3.2.- Dirección de Comercio del Municipio de Ituzaingo

Al visitar el municipio de Ituzaingo, pudimos acceder a una entrevista con el Sr. Jorge Brunel, Secretario de Producción del Municipio, donde nos informó que, a través de la Dirección de Comercio, llevan una base de datos, sobre la demanda laboral, requerida por los habitantes del municipio de Ituzaingo. Además nos brindó los siguientes datos.

Las 20 primeras postulaciones laborales:

N°	Rubros	Cantidad Personas
1	empleada doméstica/mucama	491
2	albañil / oficial/medio oficial de albañil	249
3	auxiliar administrativo	206
4	peón de albañil / ayudante de albañil	190
5	no informado	169

6	albañil en construcciones tradicionales	130
7	ayudante de cocina/ peón de cocina	118
8	auxiliar de limpieza en establecimiento educativo	92
9	mucama de hotel, hospital y otros establecimientos	89
10	secretaria/secretaria administrativa	88
11	trabajador de atención de mostrador	87
12	chofer de camión/ transportista/ camionero	80
13	trabajador de limpieza de oficinas	76
14	ordenanza	74
15	empleado en correo de atención al público	70
16	chofer/conductor de automóvil	68
17	niñera/ baby-sitter	66
18	cocinera doméstica	66
19	cadete administrativo/bancario	63
20	empleado administrativo con uso de pc	63

Se observa, que sobre los primeros veinte puestos la cantidad total asciende a 2.535 personas que buscan trabajo o incorporarse a un mercado laboral formal, se puede observar que este indicador es un componente de las características para el índice de desocupación. Una situación no muy favorable, respecto a la ocupación laboral.

El primer puesto, indica la baja calificación a nivel educativo, seguida por otras que tal vez tengan incorporada una formación en oficio, pero no alcanzan a satisfacer sus demandas, debido a la escasa oferta.

La Dirección de Comercio Municipal, a través de la responsable Sra. Rita Marti de Chentola, nos comenta que lleva un registro de los comercios con "habilitación" municipal, actualizado al mes de octubre del año 2012, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO COMERCIAL	CANTIDAD
Servicios de Enseñanza	9
Turismo	4
Locacion de Inmuebles	75
Esparcimiento	44
Servicios Profesionales	47
Producción Primaria	10
Automotor/motos/herramientas	76

RUBRO COMERCIAL	CANTIDAD
Comercios alimenticios	218
Rubro construccion	59
Polirubros	244
Otros servicios	75
Servicio de salud	9
Limpieza- hogar-jardinería	27
Venta de ropas-blanco-calzados-regalos	106

Transporte pasajeros	21
----------------------	----

De la suma total, 1.024 rubros comerciales, se considera muy importante que el municipio pueda registrar esta cantidad de locales comerciales y servicios, tanto desde el punto de vista del control y de la recaudación impositiva que merece en cada caso en particular, también cabe aclarar que hay comercios que tienen mayor rotación o movimiento en determinados meses del año, como ser el rubro de *Locación de Inmuebles, Turismo, Esporcimientos, Comercios alimenticios y Otros*.

Personal Ocupado y Cantidad de Locales comerciales, según Rama de Actividad.

Rama de Actividad	Cant. locales	Personal Ocupado		
		Asalariados	No Asalariados	Total
Explotación de minas y canteras	1	s	s	s
Industria	25	128	35	163
Electricidad, gas y agua	2	s	s	s
Comercio	213	161	287	448
Hoteles y restaurantes	23	20	58	78
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	17	17	27	44
Intermediación financiera	0	0	0	0
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	24	133	24	157
Administ pública, defensa y seguridad social	0	0	0	0
Enseñanza	6	72	5	77
Serv sociales y de salud	26	3	29	32
Serv comunitarios, sociales y personales	36	8	31	39
Total	373	542	496	1.038

Fuente: Censo Nacional Económico 2004 – INDEC

5.3.3.- CAMARA DE COMERCIO DE ITUZAINGO:

En oportunidad, visitamos al Contador Pablo Kensseian, integrante de la Cámara de Comercio, donde conversamos sobre la estructura, funcionamiento y base de datos que disponen:

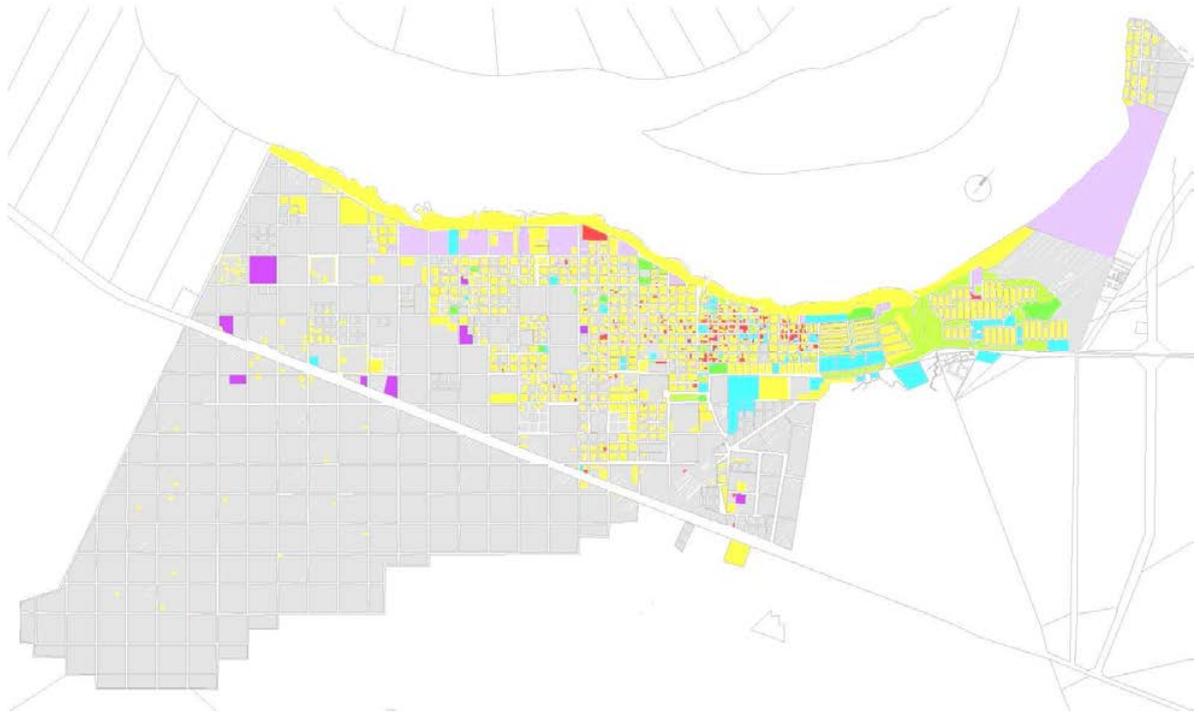
En su relato manifiesta que no poseen una base de datos actualizada, pero según relevamiento e información que manejan los asociados, estiman que el municipio de Ituzaingo debe tener un desempleo alrededor del 20 por ciento y que de los que actualmente se encuentran trabajando, el 75 % aproximadamente está en situación irregular o informal.

Además relata, que hay varios rubros comerciales que no están registrados debidamente ni autorizados por el municipio.

Como Cámara de Comercio, en general tienen poca actividad debido al desinterés del asociado y eso lleva a que cada vez tengan menos asociados, pero en esta última etapa están tratando de llevar adelante una serie de actividades (charlas informáticas, intercambios de ideas, reuniones con autoridades del municipio) con miras a realizar propuestas y acercar a los comerciantes a la Cámara de Comercio.

(6)

ASPECTOS FISICO NATURALES



6 – ASPECTOS FÍSICO NATURALES

6.1.- CLIMA

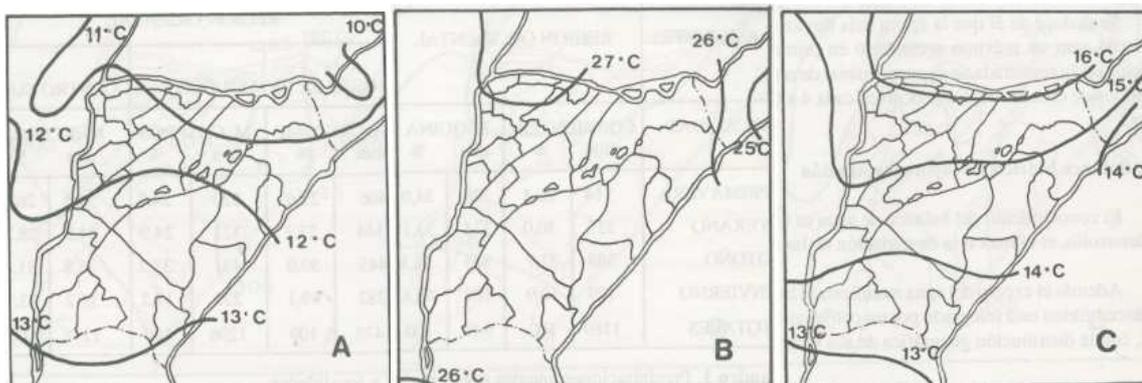
El clima, reconocido como el factor más influyente en la distribución de la vegetación y el desarrollo de sus diversas formas, ha sido estudiado por Burgos y Ferrari-Bonis, tiene como determinantes más importantes a la temperatura, el régimen de lluvias y el balance hídrico.

6.1.1.- REGIMEN TÉRMICO

La temperatura media anual varía entre 21,5 °C al Norte y 19,5°C al Sur, la temperatura media del mes más frío (Julio) entre 16 °C y 13 °C y la media del mes más cálido (Enero) entre 27°C y 26°C. Estas temperaturas estivales e invernales relativamente elevadas y su escasa variación anual definen el clima correntino como subtropical o mesotermal.

En verano se registran máximas absolutas de 42,5°C a 46,5°C, según zonas y, en invierno, mínimas absolutas de -1°C a -5,5°C. Sin embargo las heladas son poco frecuente, no registrándose ninguna entre los meses de octubre y abril.

Gráfico N° 1. REGIMEN TERMICO PROVINCIA CORRIENTES



A. Isotermas medias anuales; B. Isotermas medias del mes más cálido (enero); C. Isotermas medias del mes más frío (julio)

6.1.2.- RÉGIMEN PLUVIAL

Las lluvias son abundantes y frecuentes, superando los 1.500 mm anuales en el NE descendiendo gradualmente hasta menos de 1.000 mm en el ángulo SW. La principal característica de este régimen es su irregularidad, de acuerdo a la distribución estacional de las lluvias, la época más lluviosa en toda la provincia es el otoño y la más seca el invierno, con un máximo secundario en primavera y un mínimo secundario en verano. Pero no se puede hablar de estaciones secas ni de sequías de importancia, aunque periodos de escasez de lluvias ocurre cada 4 a 6 años, según zona y de importancia, cada 10 años.

6.1.3.- BALANCE HÍDRICO Y EVAPOTRANSPIRACION

El conocimiento del balance de agua es de mucha importancia para interpretar el desarrollo, el clímax o la degradación de las comunidades vegetales naturales. Además el exceso de agua manifiesta el *higrofitismo* y, en caso de déficit, el *xerofitismo*. Este balance hídrico está integrado por el conjunto de elementos climáticos: lluvias anuales, evapotranspiración potencial y real anuales, exceso y deficiencia de agua anuales.

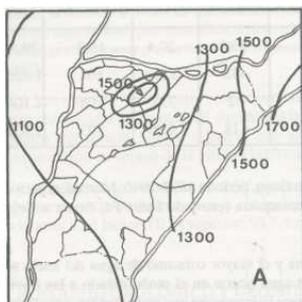
Las isoyetas anuales se distribuyen de N a S y decrecen de W a E, mientras que la evapotranspiración potencial anual aumenta desde el S hacia el N en isolíneas orientadas de E a W, correlacionadas con los incrementos de las isotermas anuales, con valores que no alcanzan los 1.000 mm/año al sur, elevándose hasta los 1.100 en el Norte, y son casi similares tanto en distribución como en milimetrage a la evapotranspiración real anual.

Sin embargo, si se determina la diferencia entre la precipitación anual y la evapotranspiración real se comprueba un exceso de agua anual, con menos de 100 mm al W hasta 500 mm sobre el límite con Misiones.

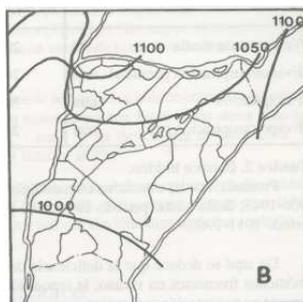
La deficiencia de agua anual que se representa por la cantidad que debe adicionarse a las lluvias para alcanzar el valor de evapotranspiración potencial, muestra un nivel desde 0, con tendencia a aumentar hacia el W, alcanzando valores aproximados de 60 mm sobre el Paraná Medio.

A pesar del exceso de agua, se puede decir que todo el territorio provincial está sujeto a un déficit, especialmente en verano.

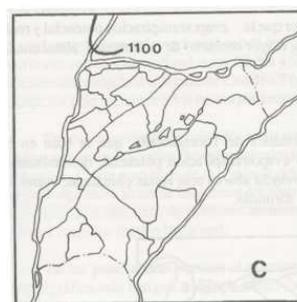
Gráfico Nº 2. LLUVIAS, EVAPOTRANSPIRACION DEFICIT Y EXCESO DE AGUA



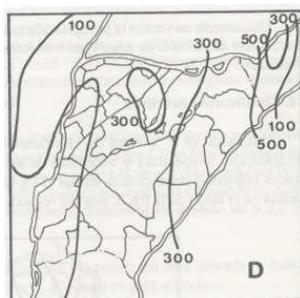
A. lluvias anuales en mm.



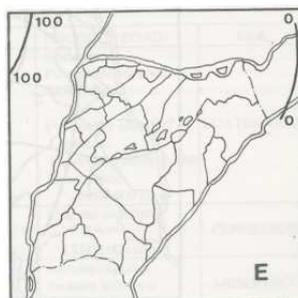
B. evapotranspiración potencial anual en mm.



C. evapotranspiración real anual en mm



D. exceso de agua anual en mm



E. deficiencia de agua anual en mm.

La Deficiencia de agua y el mayor consumo de agua del suelo son fenómenos frecuentes en el verano; la reposición de agua ocurre en el otoño, debido a las lluvias intensas en esa estación del año y al menor consumo. Durante la primavera son normales los excedentes. Únicamente en verano la precipitación es menor que la evapotranspiración potencial y real, provocando deficiencia de agua y en consecuencia mayor consumo de la humedad almacenada en el suelo.

Gráfico Nº 3. BALANCE HÍDRICO

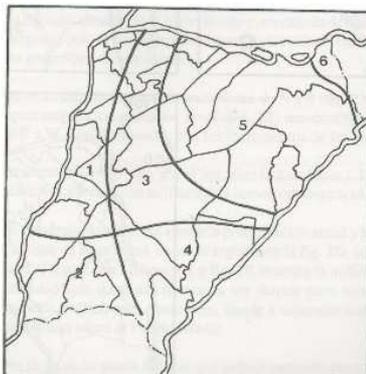
	PRIMAVERA	VERANO	OTOÑO	* INVIERNO
Temperatura °C	20,5	26,2	20,4	15,0
Evapotranspiración potencial mm.	249	442	231	102
Precipitación mm.	303	32	332	108
Evapotranspiración real mm.	249	418	103	103

Fuente: * Carnevali, R. Promedios de estaciones climatológicas de Goya, período 1887-1940; Mercedes, período 1906-1945; Bella Vista, período 1941-1950 y Reconquista (Sta Fé), frente a Goya) período 1951-1960

6.1.4.- CLASIFICACION DE CLIMA

Siguiendo el 2º sistema de clasificación climática de Thornthwaite, que se basa en la precipitación, temperatura y necesidad de agua o evapotranspiración potencial, determinando índices hídricos y de eficiencia termal (TE), la provincia abarca 6 zonas climáticas, tal como se observa en el siguiente mapa.

Gráfico Nº 4. CLIMAS DE CORRIENTES



Según 2º sist. Thornthwaite

Subtipos 1:C2B`4ra; 2:C2B`3ra`; 3: B1B`4ra`; 4:B1B`3ra`; 5:B2B`4ra`; 6:B2B`3ra`

En las zonas 1 y 2, frente al Paraná Medio, el clima es húmedo a sub-húmedo, con índice hídrico de 0 a 20, y con una concentración en verano de la deficiencia térmica inferior al 48%. Las zonas 3 y 4 en el centro poseen un clima húmedo por su índice hídrico entre 20 a 40, y la concentración en verano de la eficiencia térmica es inferior al 8%.

Como vemos, el área de estudio –Ituzaingó- se encuentra comprendido principalmente por la zona 5 y una pequeña porción de la 6, que poseen también un clima húmedo pero con índice hídrico más elevado: 40 a 60. Es mesotermal con índice 85,5 en la zona 6, por su altura, mientras que al SW, la zona 5 presenta índice TE superior de 99,7.

6.2.- GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA

El subsuelo del territorio correntino presenta secuencias de estratos geológicos de diferente antigüedad.

UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	PERIODO – EDAD	ERA
Post-Yupoí Formación Yupoí	Greda araucana Areniscas pelíticas o pelitas bastante arenosas. Nombre común: costras	Holoceno Plesitoceno superior Lujanenese Pleistoceno medio o alto	CUATERNARIA
Formación Toropí	Arenas arcillosas o arcillas arenosas	Ensenadense	
Formación Ituzaingó	Arenas puelchenses Arenas y areniscas con diverso grado de coherencia	Plioceno superior	CENOZOICO
Formación Serra Geral Formación Solari	Basaltos Areniscas cuarzosas	Jurásico superior Jurásico inferior o Cretácico inferior	MESOZOICO

El conjunto de unidades están asociadas al escudo brasileño. Los aluvios y sedimentos de lagunas, esteros y valles fluviales forman parte del Post-Yupoí. Esta formación es la más difundida, cubriendo gran parte de la región occidental y envolviendo la meseta mercededeña por el SE, y se prolonga hasta alcanzar las colinas el Noreste.

Intercalada en esa región, la formación Ituzaingó corresponde a una serie de cordones arenosos discontinuos, dispuestos en abanico de N a S con vértice entre Ita-Ibaté e Ituzaingó.

Entre las penillanuras vecinas al planalto misionero y del centro sur, está ubicada la entidad estratigráfica más antigua, el grupo Solari-Serra Geral, aflorante en cortos trechos.

GEOMORFOLOGÍA

Constituye parte de un relieve de plataforma cuyo rasgo dominante es el de integrar una vasta cuenca sedimentaria cuya historia geomórfica es bien compleja. La mayor parte está constituida por llanuras caracterizadas por su hundimiento relativo respecto a las áreas vecinas y en las que se produce una sedimentación generalizada. De relieve general pequeño o nulo, topográficamente comprendido entre las isohipsas de 30 a 80 m.

Su sector más bajo –menos de 40 m- corresponde al ángulo SW sobre el río Paraná, donde confluye el sistema de desagüe del complejo iberano.

Un nivel intermedio, entre 40 a 60 m., es periférico a los ríos Paraná medio y Uruguay, incluyendo la gran depresión central del Iberá, y que se interpone al sector de altura media - 60 a 80m-.

Otro segmento corresponde a una planicie estructurada con tendencia a levantamientos epigénicos, donde han prevalecido la meteorización y los fenómenos erosivos, dando lugar a una peniplanice con relieve suavemente ondulado a ondulado. Corresponde a las áreas más altas de la provincia, una ubicada al centro sur, aproximadamente entre los ríos Corriente y Miriñay, circunscripta por la isohipsa de 80 a 100 m y rodeada por colinas bajas de 60 y 80 m. La otra, en el NE limítrofe con Misiones, con relieve más movido y más alto, presenta niveles entre 80 m. a más de 160 m.

Una característica general de esta llanura es su deficiente drenaje provocado por la escasa pendiente, la naturaleza del sustrato geológico y la acción de la biomasa que entorpece el movimiento del agua.

Este fenómeno determina la presencia de vastas áreas inundables o inundadas ya sea por lluvias o por desbordes de cuerpos de agua. Se estima que ambas cubren el 45 % de la

superficie de Corrientes –17% anegadas y 28% anegables-, a lo que se debe agregar un 11% de suelos con inclusiones de características similares.

La génesis del modelado actual parece remontarse a fines del Terciario, donde se dan las pautas principales al producirse, comienzos del Plioceno, varias fracturas a consecuencia del plegamiento de los Andes y el posterior acomodamiento de los bloques. Los niveles de estos bloques se dispusieron en orden decreciente: planicie estructural correntina-misionera, meseta mercedaña, zona entre el Aguapey-Miriñay y el sector occidental.

Con posterioridad, en el último millón de años –Cuaternario- se producen fuertes oscilaciones climáticas con periodos alternados de aridez y de grandes precipitaciones que acentúan la nivelación del paisaje dejando sus señales en la distribución de la vegetación.

Durante el Terciario y Cuaternario, tanto el sector oeste como en la faja entre el Miriñay y el Aguapey al este, fueron áreas de acumulación y sedimentación, mientras que los bloques elevados al este soportaron fuertes procesos erosivos y de entallamiento.

Todas estas influencias estructurales y climáticas en el modelado permitieron dividir a la provincia en tres grandes unidades morfogenéticas: Lomas y planicies embutidas al Oeste, Depresión poligenética del Iberá y Planicie de erosión oriental.

6.3.- REGIONES NATURALES ARGENTINAS

El ambiente natural de la Argentina esta sistematizada en Eco-Regiones⁴ con objetivos de conservación y aprovechamiento del patrimonio natural de nuestro país, y así establecer marcos regionales necesarios para el conocimiento de ese patrimonio y la oferta de bienes y servicios naturales que ofrece, considerando los efectos de las actividades humanas sobre ellos.

El mapa de las eco-regiones fue confeccionado sobre la base de información disponible a escala nacional y regional complementando las clasificaciones fitogeográficas anteriores, atendiendo a 3 criterios fundamentales:

1. Definición de regiones con elementos múltiples, en base a unidades de paisaje (geomorfología, hidrología, suelos, vegetación) y el clima;
2. Integrar en un solo producto la información disponible que se halla, aún, parcializada y dispersa;
3. Enfocar como un proceso de aproximaciones sucesivas efectuadas a medida que avanzan los conocimientos científicos que la sustentan.

Esta sistematización realizada por expertos de instituciones públicas -nacionales y provinciales- y privadas, define y delimita las eco-regiones argentinas, precisando el concepto de eco-región a:

un territorio geográficamente definido en el que dominan determinadas condiciones geomorfológicas y climáticas relativamente uniformes o recurrentes, caracterizado por una fisonomía vegetal de comunidades naturales y semi-natural que comparten un grupo considerable de especies dominantes, una dinámica y condiciones ecológicas generales y cuyas interacciones son indispensables para su persistencia a largo plazo.

Gráfico Nº 5 ECO-REGIONES DE LA ARGENTINA⁵

⁴ Eco-Regiones de la Argentina. Secretaría de Recursos Naturales y Administración de Parques Nacionales. Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Componente Política Ambiental. Presidencia de la Nación. http://www.sib.gov.ar/archivos/Eco-Regiones_de_la_Argentina.pdf

⁵ Mapa de Eco-Regiones y Áreas Protegidas Nacionales. <http://www.sib.gov.ar/eco-regiones>



6.4.- CORRIENTES

La provincia de Corrientes con sus 89.199 Km² está ubicada en el noreste de la Argentina y presenta en su territorio características de 4 de las Eco-Regiones señaladas para la Argentina, a saber:

- ✓ **Chaco Húmedo:** eco-región que ocupa el extremo NW de la provincia, con una pendiente muy suave hacia el este, en la que predominan ambientes deprimidos. De clima subtropical cálido, con temperatura promedio de 23 °C y lluvias del orden de los 1.300 mm acentuándose la concentración en el verano. Predominan modelados de tipo fluvial y fluvio-lacustre, organizándose una red de drenaje paralela a los cauces de los ríos. El resultado es un paisaje predominante de mosaico de franjas de tierras altas, bien drenadas con bosques acompañando el curso de los ríos y alternando con interfluvios bajos, de esteros y cañadas, con fisonomías de pastizal, sabana y pajona. La concentración de estacional de lluvias, a veces extraordinarias, los desbordamientos de los ríos que estas provocan, la escasa pendiente y los suelos arcillosos de los interfluvios dan lugar a repetidas inundaciones en esta eco-región.

La vegetación presenta bosques altos en los albardones, compuesto principalmente de quebracho colorado chaqueño, quebracho blanco, guayaibí, urunday, lapacho, guayacán, viraró, espina corona, palo piedra, palo amarillo y mistol. En los interfluvios aparecen diversas formas vegetales en mosaico: bosques bajos, densos o abiertos, que bordean los esteros y cañadas, compuestos principalmente por algarrobos, tatané, guaraní, churqui –espinillo del Espinal-, espinillo y tala; pastizales que se componen de espartillo como especie dominante, acompañado de muchas herbáceas y a veces de elementos

arbóreos –sabanas- de especies de bosques bajos; cañadas constituidas por pajonales – paja de techar, paja brava, paja boba- o por palmares –palma blanca o caranday-, y esteros con diversas especies acuáticas, como el pirí, pegujó, totoras, junco, cucharero y camalotes.

La fauna es muy diversa, dada la heterogeneidad del hábitat, encontrando entre los mamíferos de gran porte al aguará guazú, mono carayá, mono mirikiná, osos hormigueros, carpinchos, corzuelas, pumas, ciervos de los pantanos, ciervo de las pampas y el yaguareté –estos dos últimos desaparecidos hoy de la región-. Entre las aves aparecen las chuñas, el ñandú, pava de monte o moitú, el carpintero copete rojizo y muchas otras. Entre los reptiles, en gran parte de hábitos acuáticos, encontramos al yacaré negro y ñato, las tortugas de agua y la gran boa acuática, curiyú.

✓ **Esteros del Iberá:** esta eco-región ocupa el centro norte de la provincia e incluye la llamada Depresión Iberana, gran cubeta hidromórfica con pendiente general hacia el suroeste, y otros esteros menores como el Batel, Batelito, y Santa Lucía. Todos ellos se extienden abanico hacia el oeste, encauzándose algunos de ellos en ríos como el Corrientes y el Santa Lucía, drenando al valle del Paraná Medio.

El paisaje está compuesto de lagunas, embalsados de vegetación flotante, esteros y bañados. Los diversos esteros están separados entre sí por extensos cordones arenosos, principales elementos de relieve positivo del área. Todos estos esteros representan cauces abandonados del río Paraná, tallados y remodelados por éste en tiempos pasados, los cordones arenosos se formaron con materiales de arrastre aluvial del mismo río.

Los suelos son frecuentemente orgánicos, en las depresiones son de tipo hidromórficos y generalmente arenosos; los albardones son también arenosos y poco evolucionados, casi siempre con napa freática poco profunda.

La vegetación presenta comunidades de pirízales y otra vegetación palustre arraigada; embalsados con camalotes y otras formas vegetales que configuran islas flotantes a la deriva; pajonales en cañadas y bañados; prados anegadizos en bancos de arena; isletas –mogotes- de bosque constituido por especies de la Selva Paranaense, como timbó, lapacho y laureles; y palmares de yatay.

La riqueza faunística es alta, compartiendo especies paranaenses y chaqueñas. Entre los reptiles existen poblaciones importante de yacaré ñato u overo y negro, varias tortugas acuáticas, ofidios como la boa curiyú y la ñacanina de bañado. Las aves ligadas a esteros y ambientes palustres son numerosas, tales como el yabirú, cigüeña común, tuyuyú, cuervillos de cañada, espátula rosada, carau, garzas, diversos patos, gallaretas, gallinetas, pollas de agua y el chajá.

Entre las diferentes especies de pájaros palustres se encuentran los varilleros negros, federal, dragones y los capuchinos.

En las zonas altas se encuentra el ñandú, coludo grande y cachilo ceja amarilla; en las zonas bajas el coludo chico y el cachilo canela. Las rapaces están representadas por el caracolero, aguilucho pampa, gavián, planeador y aguilucho alas largas. El guacamayo celeste que habitaba los palmares de Yatay, se ha extinguido.

Entre los mamíferos se encuentran especies amenazadas, como el aguará guazú y el ciervo de los pantanos. Otras especies características son el lobito de río, zorro pampa, hurón mediano, carpincho, coipo, zorro del monte, guazuncho o birá y el mono carayá. Subsisten, aunque disminuidas, poblaciones de gato montés y oso melero.

✓ **Campos y Malezales:** esta región este de la provincia abarca un sector periférico de la Selva Paranaense y se continua en los llanos vecinos del sur de Brasil y este del Paraguay. Su paisaje predominante es el de vastos pastizales de llanura, de relieve ondulado en el norte y plano en el sur.

En el sector norte, la influencia de la geología basáltica del planalto brasileño imprime un relieve de plataforma sobreelevada, modelado por procesos erosivos que han dado formas cupulares, bordeados por bajos surcados por ríos de corto recorrido.

En el sur, la llanura es una planicie sedimentaria con escurrimiento lento sin cauces definidos y presencia de bañados que desaguan en los ríos Miriñay y Aguapey o directamente en el Uruguay.

El clima es subtropical húmedo con lluvias de alrededor de 1.500 mm anuales, uniformes a lo largo del año.

La vegetación está conformada en el norte por pastizales y pajonales compuestos por diversas comunidades herbáceas, diferenciadas según su ubicación sobre las lomas, laderas o fondos de hondonadas. En conjunto forman los llamados “campos” que, por su condición de subtropical y húmeda, albergan una gran riqueza de especies de pastos y otras hierbas. Diversificando la fisonomía vegetal, aparecen cinturones de selva en galería, acompañando los cursos fluviales, e isletas de bosque conocidas localmente como “capones” o “mogotes”.

En el sur, la fisonomía vegetal se vuelve de pajonales casi puros y muy uniformes, los llamados “malezales”, sobre suelos encharcados durante largos períodos debido al mal drenaje.

Entre la rica diversidad de hierbas predominan pastos como la flechilla, espartillo amargo, paja colorada, paja amarilla, pasto jesuita, pasto horqueta, etc. Los mogotes que salpican los campos del norte se componen de urunday, cangorosa, molle, espinillo y otras leñosas.

La fauna regional está integrada por especies chaqueñas y paranaenses. Algunos mamíferos están en vías de extinción, entre ellos el yagareté, tapir, chanchos del monte, ciervos de los pantanos y ciervo de las pampas; otros mamíferos presentes en la zona son el zorro pampa, puma, zorrino común, mulita, etc.; las aves son abundantes, entre ellas el ñandú, inambúes, chuña pata rojas, el amenazado tordo amarillo y la cachirla dorada.

6.5.- TERRITORIOS FITOGEOGRÁFICOS

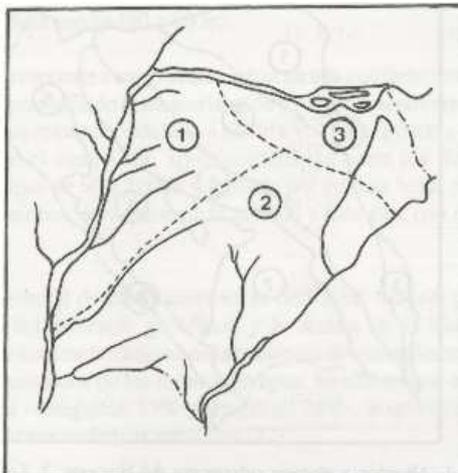
De acuerdo a Cabrera y Willink⁶ la provincia está representada por dos grandes territorios fitogeográficos: el *Dominio Chaqueño*, que cubre la mayor parte de su territorio y el *Dominio Amazónico* en su extremo NE, limitando con la provincia de Misiones. La distribución de la vegetación responde básicamente a los gradientes térmicos y pluviómetros el área.

A su vez dentro del dominio chaqueño se reconocen dos *Distritos*, el *Oriental (1)* de la *Provincia Chaqueña* y el *Distrito Ñandubay (2)* de la *Provincia del Espinal* y, en el dominio amazónico encontramos al *Distrito de los Campos (3)* de la *Provincia Paranaense*.

⁶ Cabrera, A.L. y Willink, A. 1973. Biogeografía de America Latina. OEA Washington DC. 120 p. 1 mapa

Es decir, en la provincia confluyen tres provincias fitogeográficas con caracteres propios que dan lugar a amplios ecotonos o zonas de transición en sus áreas de contacto.

Gráfico N° 6. TERRITORIOS FITOGEOGRÁFICOS DE CORRIENTES



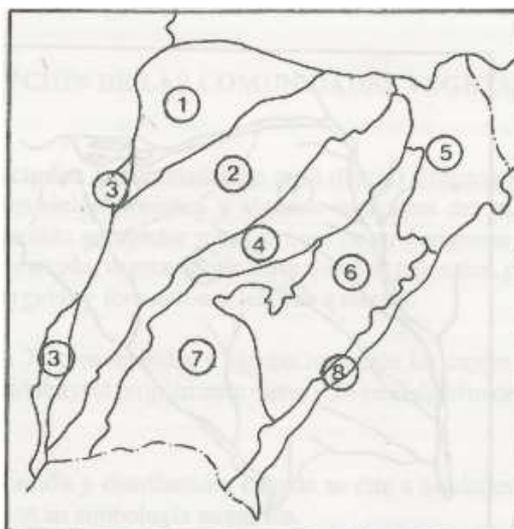
1. Provincia Chaqueña, Distrito Oriental
2. Provincia del Espinal, Distrito del Ñandubay
3. Provincia Paranaense, Distrito de los Campos

6.5.1.- DEPARTAMENTO DE ITUZAINGO

Considerando los procesos geo-morfodinámicos podemos distinguir en la provincia de Corrientes, a dos grandes regiones naturales: la **Gran Región Occidental** con sus 4 regiones -*Albardón y planicie subcónica del Nordeste; Lomadas arenosas, planicies y depresiones; Valle actual del Paraná; Depresión Iberana*- y la **Gran Región Oriental** con otras 4 regiones -*Colinas y llanuras del Noreste; Malezales del Iby-baí; Cuchillas mesopotámicas; Terrazas del río Uruguay*-. (Ver Gráfico N°7).

El departamento de Ituzaingó abarca características de la región 2, 4 y 5.

Gráfico N° 7. REGIONES NATURALES CORRIENTES



1. Albardón y planicie subcónica del Nordeste; 2. Lomadas arenosas, planicies y depresiones; 3. Valle actual del Paraná; 4. Depresión Iberana; 5. Colinas y llanuras del Noreste; 6. Malezales del Iby-baí; 7. Cuchillas mesopotámicas; 8. Terrazas del río Uruguay

6.5.2.- MUNICIPIO DE ITUZAINGO

El municipio de Ituzaingó, incluye en su territorio tres áreas fitogeográficas⁷, el **1.IB Sector del parque chaqueño correntino del Distrito Oriental Chaqueño**; el **1.IIB Sector de depresión iberana del Distrito Oriental Chaqueño** y **3.VI Subdistrito malezas y sabanas y pajonales del NW y SE del Guapey** dentro de Distrito del Ñandubay.

6.5.2.1- SECTOR DEL PARQUE MESOPOTÁMICO DEL DISTRITO ORIENTAL CHAQUEÑO

Región natural de cordones arenosos y planicies embutidas, cruza diagonalmente la provincia con forma trapezoidal con rumbo NE a SW; al norte limita con un tramo del alto Paraná, entre las localidades de Ita-Ibaté e Ituzaingó, y al oeste con un frente sobre el Paraná medio entre Bella Vista y Esquina sobre el arroyo Saladillo. Constituye una llanura sedimentaria sub reciente con tres extensos cordones o lomadas y planos arenosos que se destacan sobre ella, intercalándose dos áreas complejas, una drenando a través del estero y río Santa Lucia y otra por los esteros y arroyos el Batel y Batelito.

Estos ambientes loticos y leníticos dan el rumbo dominante de los tipos de paisajes y su patrón de vegetación.

El modelo de vegetación dominante son las sabanas herbáceas sobre elementos leñosos. Sus bosques son de tipo higrófilo y excepcionalmente xeromorfos, dispuestos casi siempre en isletas de poca superficie.

Entre la vegetación podemos distinguir en las planicies hidromórficas de pastizales húmedos de *Andropogon lateralis* (paja colorada) como dominantes y pastizales de *Sorghastrum agrostoides* (paja amarilla) como subdominantes, como también praderas de *Axonopus spp.* (pasto jesuita/argentino) y *Paspalum notatum* (pasto orqueta).

En terrazas asociados a las arenas pardo-amarillentas encontramos sabanas arbóreas o con bosquecillos poco densos de *Prosopis affinis* (espinillo o ñandubay) y espartillares de *Elyonurus muticus*. En cordones o lomas arenosas rojizas, pastizales modificados en ex cultivos, con pastizales de *Andropogon lateralis* (paja colorada) con *Vernonia chamaedryis* (pichana blanca o escobadura). También encontramos praderas de *Paspalum notatum* (pasto orqueta) y *Axonopus spp.* (pasto jesuita/argentino) de suelos drenados, bosques higrófilos altos a bajos sobre pendientes de loma y relictos de sabana o palmares.

Lo característico para la zona de estudio corresponde a la unidad de paisaje de bancos de arena de Vila Olivari, con sus bancos de arena acordonados de origen fluvial abrazando planicies sedimentarias sub-cóncavas y depresiones que muestra una vegetación, en suelos de textura arenosa, profundos y de buen drenaje en el albardón del dique del Paraná, de pastizales con *Andropogon lateralis* (paja colorada), espartillares de *Elyonurus muticus* (espartillo) con estrato subleñoso conspicuo y sabanas de espartillares con *Butia paraguayensis* (yatay-poñí) aislados o laxamente agrupados.

En los cordones arenosos en abanico podemos encontrar además palmares de *Butia enanos* disperso en los espartillares de los cordones próximos al albardón. Prados de *Axonopus compressus* (pasto jesuita) y *A. affinis* en media loma, bosquecillos higrófilos bajos, pobres específicamente, poco densos y muy esporádicos.

⁷ Carnevali. 1994. Romeo Fitogeografía de la Provincia de Corrientes. – INTA - ISBN 950-43-6059-9

6.5.2.2. - SECTOR DE DEPRESIÓN IBERANA DEL DISTRITO ORIENTAL CHAQUEÑO

A lo largo de un escarpe sobre una antigua falla, presenta un área transicional sobre un cordón arenoso que separa los grandes esteros de Camby-retá, Santo Domingo y San Antonio del complejo iberano, esta extensa faja atraviesa diagonalmente de NE a SW todo el territorio provincial, siendo Ituzaingó una cabecera o puerta de entrada a los Esteros el Ibera.

Este vasto y complejo sistema de cuerpos de agua ligados entre sí forma un verdadero continuo, con dominancia de vegetación palustre y fisonomías de pirizales, los esteros y lagunas del Iberá, que en su extremo SW se estrechan dando lugar al valle del curso superior del río Corriente, con sus llanuras aluviales y vegetación palustre acompañada por fajas perimetrales de leñosas como sabanas mistas o sabanas parque. Esta gran depresión se cierra con un antiguo conoide en el que se distinguen una terraza media con formaciones leñosas entre higrófilas y esclerófilas hacia el oeste, y sobre el este, se continúa con bosques abiertos a muy abiertos con predominio de xerohalófitas.

Este paisaje, vasto y complejo sistema de cuerpos de agua con ambientes lóticos y leníticos, áreas anegadizas y bancos de arena apenas emergentes, se relacionan entre sí y son alimentados exclusivamente de las precipitaciones que caen anualmente (lluvia media 1.250 mm; evapotranspiración 1.040 mm).

Podemos distinguir dos sectores, el de mayor profundidad –antiguo cauce del Miriñay– comprende la zona oriental del sistema, con un rosario de grandes lagunas que recuestan sobre sus costas y parte de los Esteros del Miriñay, drenan estacionalmente hacia este río, mientras que el resto lo hace por el río Corriente. El otro sector de posición occidental, es menos profundo y abarca el NE de la cubeta, el S del Estero Camby-retá, los esteros Moreno, Gallo Sapukay y la prolongación del Carambola, además del cuerpo central del iberá.

Sus elementos geomorfológicos son las lagunas, riachos, esteros, embalsados, bañados y bancos arenosos.

Las lagunas son áreas libres de vegetación emergente a causa de su profundidad -promedio de 3 m con máximos de 4,5 en crecientes-; ocupan un área reducida dentro del sistema estando distribuidas en el sector nor-oriental y sur-oriental y generalmente rodeadas de embalsados, limitando en ocasiones con pequeñas islas cubiertas de bosques higrófilos o con bañados y sus pajonales.

Los riachos son canales de 5 a 10 m. de ancho por 4 a 5 m de profundidad que discurren entre los esteros y embalsados, intercomunicando las lagunas y facilitando el drenaje; sobre su lecho aparecen los “*alzados*” donde arraiga una densa vegetación sumergida

El estero ppd.es el elemento dominante y sobre él se desarrolla una abundante hidrofítia emergente y sumergida, pero con escaso fitoplancton, con zona de transición en aguas profundas entre los esteros y lagunas donde flota el embalsado.

El embalsado, compuesto básicamente por un entramado flotante de órganos de plantas palustres y acuáticas, detritos vegetales y limo, presenta márgenes netos hacia el N, mientras que hacia el sur son entrecortados, posiblemente por el sentido general del drenaje.

Los bancos de arena, en sentido NE a SE, son de origen fluvial ligeramente sobreelevados sobre los bañados y esteros en forma de lomas muy suavemente onduladas con un ambiente típicamente hidromórfico, casi siempre con vegetación arbórea.

Los esteros y embalsados, ambientes dominantes, ocupan alrededor del 70% del área; en el sector más profundo de la cubeta hacia el oriente desde el N hasta casi la laguna Iberá, los esteros sobrepasan a los embalsados, en cuanto a superficie, mientras que hacia el S esta relación se invierte. Las lagunas y canales de flujo permanente con aguas relativamente profundas ocupan proporcionalmente escasa superficie, alrededor del 10% y los bañados sobresalen con un 7-8% del espacio total.

En cuanto a la vegetación, los esteros, ambiente físico más representativo, fisonómicamente es un pirizal, o sea un pajonal con dominancia de ciperáceas robustas entre las que sobresalen por su abundancia y cobertura el pirí –*Cyperus giganteus*-, que da el nombre a la comunidad, asociado casi siempre con diversos *Scirpus* (junco). El fondo de las depresiones con pirizales es rico en sedimentos orgánicos parcialmente descompuestos y, donde emerge el terreno, su suelo corresponde a un Histosol clasificado como Medisapristes fíbricos.

En áreas menos sujetas a inundaciones y limitando con bancos arenosos, se desarrollan espadañales de *Zizaniopsis bonariensis* acompañadas por poáceas *Panicum grusmoum* y, en pequeñas depresiones relativamente profundas, se establecen achirales de *Thalia spp.*

Los embalsados fisonómicamente son pirizales pero flotantes, en sus etapas iniciales dominan *Scirpus cubensis* y, cuando madura, es mucho más rico en especies que los esteros, incluyendo varios elementos arbóreos. Su suelo es otro Histosol caracterizado por su bajo peso específico y sus materiales orgánicos poco descompuestos: Medifibrístes típicos.

Los complejos de bancos de arena de origen fluvial forman un conjunto de cordones que encierran un complejo de pequeños esteros y embalsados que interconectan entre sí y el estero ppd. A través de caños de drenaje periódicamente anegados, estos cordones ocupan el 30% de este complejo con Entizoles de horizonte superficial oscuro y fuertemente ácido, poco anegables y con hidromorfismo en su masa por falsa napa fluctuante.

La vegetación en este complejo se caracteriza por pirizales de *Cyperus giganteus* en los embalsados, *Scirpus californicus* (totora) y *Rhychospora corymbosa* (cortadera) se agregan en las cubetas de los cordones y caños de drenaje, rodeados de pajonales de *Paspalum durifolium* (paja azul o capií apereá) en la periferia de los cordones y depresiones poco profundas con facies de *Eryngium spp.* (caraguatá), *Zizaniopsis bonariensis* (espadaña) o de *Cephalanthus glabratus* (sarandí colorado).

Prados de *Paspalum modestum* (gramilla de bañado), *Paspalidium paludivagum* (pasto de agua), *Cyperus obtusatus* (junquillo), *Rhychospora tenuis* (piri), *Axonopus affinis* (grama) y *Paspalum notatum* (pasto horqueta), además de isletas de bosques higrófilos de inundación, pobres específicamente, muy dispersos, en pequeñas cúpulas arenosas.

En los bañados se observa una fisonomía de pajonales controlados por *Paspalum durifolium* (paja azul o capií apereá) casi siempre acompañado de *Ludwigia sp* (duraznillo de agua) y por prados hidrófitos de *Eleocharis fistulosa* (espartillo), *E. nodulosa* y *Paspalidium paludivagum* (pasto de agua) y algunos malezales de *Andropogon lateralis* (paja colorada).

Las lagunas y canales o riachos, presentan 2 tipos de comunidades, una de plantas sumergidas, instaladas en aguas profundas y claras de las lagunas y otra de plantas flotantes y camalotales de *Lemma*, *Salvinia*, *Azolla* o *Ricciocarpus*.

6.5.2.3.- SUBDISTRITO DE LOS MALEZALES, SABANAS HIDROMORFAS Y PAJONALES DE LAS PLANICES SEDIMENTARIAS AL NOROESTE Y SUDESTE DEL RÍO AGUAPEY, DEL DISTRITO DEL ÑANDUBAY

Es una zona algo más deprimida, embutida entre el pseudoalbardón de Ibera y el albardón entrecortado del Aguapey. Angosta planicie estructural paralela al Paraná, es una llanura de origen sedimentario, de relieve subnormal y de muy escasa pendiente y sin sistema de drenaje encauzado, por lo que soporta fuertes anegamientos. Durante los periodos secos sus escurrimiento es del modelo cañadoide, con sus aguas que fluyen lentamente hacia el Aguapey y, muy escasamente sobre la depresión Iberana. Cuando ocurren grandes precipitaciones el modelo se modifica en laminar con transfluencia.

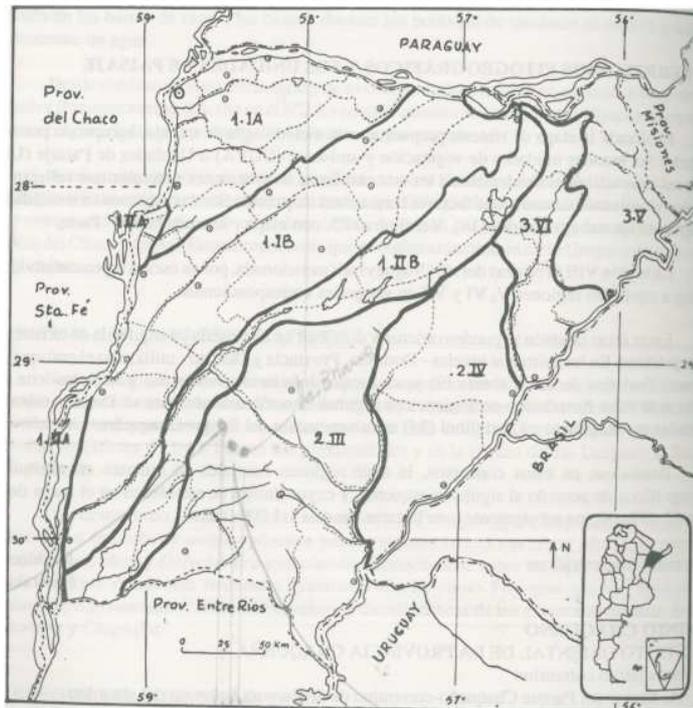
Distinguimos dos sectores, una planicie con hidromorfismo acentuado y otra hidromórfica con malezales. Ambas poseen características edáficas comunes, anegables, de escurrimiento lento, imperfectamente drenadas, fuertemente ácidas, acumulan materia orgánica en superficie y poseen falsa napa fluctuante cerca de la superficie. Las de hidromorfismo acentuado presentan suelos de Haplacueptes aéricos en su gran mayoría y Humacueptes cumúlicos, las otras soportan malezales sobre suelos Humacueptes fluvacuénticos.

Las comunidades vegetales más representativas están dados por pajonales de *Paspalum durifolium* (paja azul o capíi apereá), *Rhynchospora subgibbosa*, *Hypogynium virgatum* y *Rhynchospora corymbosa* (cortadera), como comunidad más importante. También prados hidrófilos de *Eleocharis spp.* (espartillos) y *Luziola peruviana* (pastito del agua) en cañadas y bañados. Escasos pajonales de *Panicum spp.* en depresiones localmente llamados bañados, aisladas o en contacto con sus similares de los aluviales del Aguapey.

Malezales de *Andropogon lateralis* (paja colorada), *Sorghastrum agrostoides* (paja amarilla) poácea *Hypogynium virgatum*. Además de pastizales en suelos semi-anegados con *Paspalum guaraniticum*, *P. maculosum*, *Rhynchospora sp.* (pirí) y *Axonopus argentinus* (pasto argentino).

Otros malezales prados de *Axonopus spp.* y *Rhynchospora spp.* con prados de *Axonopus spp.* y *Paspalum notatum* (pasto horqueta) en pequeñas elevaciones entre malezales donde se asientan los puestos de estancias.

Gráfico Nº 8. TERRITORIOS FITOGEOGRAFICOS CORRIENTES



1. Distrito oriental chaqueño – I. Sub-distrito correntino: 1.IA sect. pque chaq. Corrent.; 1.IB sect. pque mesopot.; II. Sub-distrito higro-hidrof.: 1.IIA sect. fluvio insular; 1.IIB sect. depr. iberana
2. Distrito del ñandubay – 2.III Sub-distr. Parque del Espinillo; 2.IV Subdistr. Malez., sab. Y paj. De las planicies del E
3. Distrito de los campos -3.V Sub-distr. sab. Secas; 3.VI Sub-distr. Mal. Sab. Y paj. Del NW y SE del Aguapey

6.6.- LA FLORA Y LA ACCIÓN DEL HOMBRE

La prolongada presencia del hombre en la provincia de Corrientes ha ejercido una fuerte presión sobre los ambientes naturales, y la vegetación no ha permanecido ajena a las consecuencias del accionar antrópico.

Los pastizales espontáneos de Corrientes, considerados como megatérmicos y de ambientes subhúmedos, corresponden en su mayor parte a comunidades de porte alto a medio. Su uso prolongado en la actividad de cría ganadera con pastoreo continuo ha ido modificándose lentamente en su composición florística, estructural y aún funcional, llegando a las actuales agrupaciones seminaturales o hasta comunidades antropógenas sustitutivas o disclimáticas estables según lo expresa Carnevali.⁸

Los campos misioneros y del noreste de Corrientes, los pastizales de *Andropogon lateralis*, los flechillares de *Aristida jubata* y los espartillares de *Elyonurus muticus*, todos de altura media a alta, por la acción conjunta y prolongada de las quemas y la presión del pastoreo, evolucionan hacia praderas de *Axonopus compressus* y *Paspalum notatum*. Cuando se realiza un manejo productivo culminan en sabanas abiertas y pastizales disclimáticos

⁸ Proyecto GEF/PNUD ARG/02/G35 Manejo y Conservación de la Biodiversidad de los Esteros del Iberá. Plan General de Manejo de la Reserva Iberá. Caracterización del área.
<http://www.fundacionibera.com.ar/es/documentos/pdfs/caracterizacion.pdf>

estables y productivos, en caso contrario, derivan en matorrales espinosos poco productivos.

Los gramillares o praderas presentan dominancia de gramíneas rastrero-estoloníferas, destacándose *Axonopus jesuiticus*, *A. fissifolius*, *A. argentinus*, *Paspalum almun*, *P. notatum*, y otros, todos ellos pastos tiernos, valiosos para el ganado. Estos ambientes fueron y son sometidos a distintas alternativas de manejo como el pastoreo, rotación de cultivos, quemadas periódicas.

Todas estas actividades antrópicas se reflejan en la vegetación dando lugar a un predominio de especies ruderales y adventicias, herbáceas y sufruticosas como *Vernonia chamaedrys*, *Desmodium incanum*, *Solidago chilensis*, *Eupatorium spp.*, etc.

En la actualidad, en algunas tierras privadas, el suelo es ocupado para el desarrollo de la actividad agrícola (en especial en la producción de arroz) y ganadera (para el desarrollo extensivo de ganado vacuno). Por otro lado, la silvicultura, en especial las plantaciones de *Pinus taeda*, producen cambios al medio con forestaciones de especies exóticas, aunque recuperables, de un elevado costo socio-ambiental.

6.7.- USOS ACTUALES Y POTENCIALES DE LA FLORA NATIVA

El manejo responsable de las plantas vasculares, así como la toma de decisiones en materia de conservación de su biodiversidad, se debe establecer sobre la base de un conocimiento de la flora y además de los intereses económicos y sociales de la región. Se registran varias especies nativas que han sido y son utilizadas para la elaboración de alimentos o bebidas, tanto por los indígenas como por los lugareños, tales como los frutos y semillas, ya sea para ser consumidos crudos, cocidos o procesados para la elaboración de bebidas, dulces, mermeladas, jarabes y compotas.

Varias especies de gramíneas que habitan en el macrosistema han sido mencionadas como forrajeras nativas valiosas, algunas reconocidas como resistentes al pisoteo. *Paspalum dilatatum* (pasto miel) junto con *Bromus catharticus* (cebadilla), forrajeras nativas muy apreciadas entre las nativas argentinas. Estudios sobre la composición botánica del campo natural determinaron unas 300 especies nativas, en algunas de ellas se llevaron a cabo estudios fenológicos y de reacción al corte, especialmente en el pasto horqueta (*Paspalum notatum*) y la paja colorada (*Andropogon lateralis*), que son las que más abundan.

Son innumerables las plantas utilizadas por la medicina popular, ya desde tiempos de los jesuitas; muchas de ellas son muy usadas, como por ejemplo *Achyrocline sp.* (marcela hembra) a la que asignan numerosas aplicaciones, por ejemplo sus efectos curativos sobre el asma bronquial y regularización del azúcar en el organismo, asimismo considerada un gran digestivo natural. Como expectorante y para dolores de garganta es frecuentemente utilizado el culandrillo (*Adiantum sp.*). El *Amaranthus muricatus* es un importante diurético especialmente en las afecciones de riñones, hígado y vejiga, utilizada también en otros países. Muchas de estas especies son usadas en medicina homeopática y en la herboristería.

Muchas especies de maderables habitan esta región, como *Aspidosperma quebracho-blanco*, *Prosopis nigra*, entre otras, todas ellas de madera dura y pesada. Entre las leñosas con madera semipesada o liviana se pueden mencionar *Salix humboldtiana* y otras.

Ciertas plantas poseen flores muy vistosas, así *Hibiscus spp.* (rosa del bañado) y *Rabdadenia ragonesei* (rosa del estero) llaman la atención por sus flores grandes, de color

rosado vivo. Las orquídeas *Habenaria spp.* se destacan por sus flores blancas reunidas en una espiga terminal. En las inflorescencias de *Thalia spp.* (peguajó) resaltan las brácteas por su colorido azul metálico. Las plantas trepadoras por su característica morfológica son ideales para cubrir muros, cercos y glorietas. Muchas de ellas poseen flores vistosas que atraen a mariposas y colibríes. Tienen numerosas utilidades, algunas de ellas son utilizadas para el alimento (hojas, tubérculos, raíces, frutos y semillas), otras son forrajeras, un gran número de ellas tiene interés medicinal desde antaño y también son usadas algunas para artesanías, tintóreas y curtientes.

Las comunidades de plantas flotantes posibilitan el desarrollo de una fauna característica, tales como *Salvinia spp.*, *Pistia stratiotes* y *Eichhornia spp.*, que pueden sustentar una fauna muy variada y abundante. Algunas de éstas son indicadoras de contaminación de las aguas produciéndose un aumento significativo de su población en los casos de eutrofización de las aguas.

Algunas plantas hidrófilas como los jacintos o camalotes al ser depuradoras de agua, tienen la potencialidad para actuar como fitoremediador de ambientes, además es posible su empleo para alimento del ganado, como nutriente de suelos (compost) e incluso como materia prima para generación de biogás.

Las extensas praderas sumergidas de *Cabomba spp.*, *Egeria najas* y *Utriculariasp.* que crecen rápidamente cuando reciben luz suficiente son grandes productoras de oxígeno. Entre sus abundantes hojas se pueden refugiar los alevines, lugar del cual obtienen abundante alimento en forma de zooplancton. Sus hojas sirven de alimento a muchos peces herbívoros.

Muchas de estas plantas acuáticas son utilizadas en los acuarios por ser decorativas, así como suministrar oxígeno al agua y alimento a los peces.

Los embalsados son las formaciones más importantes del Iberá ya que constituyen verdaderos refugios para la fauna característica de este humedal, existiendo especies que sólo se encuentran en el embalsado tales como: *Sphagnumm spp.* entre los musgos, helechos como *Osmunda cinamonea*, entre las ciperáceas se pueden citar *Carex riparia*, *Eleocharis spp.*, *Rhynchospora marisculus*, hierbas como *Aspidogyne sp.* y *Eriochrysis sp.*, arbustos como *Hibiscus sp.* y trepadoras como *Ipomoea subrevoluta*.

6.7.1.- MASTOFAUNA

De acuerdo a los trabajos de Fabri y col⁹, podemos considerar a los mamíferos descriptos para el área del Municipio Ituzaingó como una rica biodiversidad mastofaunística característica, con muchas especies en común con las inventariadas para la Reserva Provincial Iberá, ya que podemos distinguir a Ituzaingó como el portal de los Esteros del Iberá.

Podemos encontrar varias especies de comadrejas, *Lutreolina crassicaudata* (comadreja colorada), *Didelphis albiventris* (comadreja overa), *Thylamys pusillus* (comadreja enana). También citan a *Desmodus rotundus* (vampiro); al mono carayá negro o aullador *Alouatta caraya*; y a los armadillos dasipodideos *Cabassous tatouay* (tatú-ai), *Euphractus sexcinctus* (peludo grande), *Dasyopus novemcinctus* (tatú negro o mulita grande), *Dasyopus septemcinctus* (tatú mulita o mulita chica) y al oso hormiguero chico *Tamandua tetradactyla*.

⁹ Fabri, S.; S. Heinonen; A. Soria; U. F. J. Urdiñas. Los Mamíferos de la Reserva Provincial Ibera, provincia de Corrientes, Argentina. IN: Fauna del Ibera/Blanca Álvarez et al. 1º ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4

Otros del orden carnívora, como *Cerdocyon thous* (zorro de monte); *Dusicyon gymnocercus* (zorro gris), *Chrysocyon brachyurus* (aguará guazú), *Procyon cancrivorus* (aguará popé), *Conepatus chinga* (zorrino común), *Oncifelis geoffroyi* (gato montés), *Herpailurus yaguarondi* (gato moro), *Galictis cuja* (hurón menor) y el lobito de río o lobo pé, *Lutra longicaudis*.

Entre los cérvidos el típico guazuncho o birá, *Mazama gouazoupira*; la especie emblemática cuyo estado de conservación es en peligro a nivel nacional, vulnerable internacionalmente y que está declarado Monumento Natural provincial, *Blastocerus dichotomus* (ciervo de los pantanos o guazú pucú) y *Ozotocerus bezoarticus* (venado de las pampas o guazú de campo) con estado de conservación en peligro tanto a nivel nacional como internacional, también declarado Monumento Natural en la provincia.

Dentro del grupo de roedores, la especie característica de Corrientes, el carpincho *Hydrochoerus hydrocheris*; *Lagostomus maximus* (viscacha); *Myocastor coypus* (coipo o nutria); *Ctenomys cf. C. dorbignyi* (tucu-tuco) y *Cavia aperea* (cuis).

Citan como especies extintas al yaguareté (*Panthera onca*) y el lobo gargantilla (*Pteromnura brasiliensis*).

El anta (*Tapirus terrestres*), el oso hormiguero (*Myrmecophaga tridactyla*), el agutí (*Dasyprocta azarae*), la paca (*Agouti paca*), el pecarí de collar (*Pecari tajacu*) y la corzuela colorada (*Mazama americana*) están casi todos extintos para la provincia, pero probablemente hayna conformado parte del elenco mastofanístico del área.

Además encontramos especies exóticas, recientemente introducidas cuya liberación debieran evitarse y estar sometidas a monitoreo permanentemente; estos animales exóticos pueden adaptarse rápidamente y una propagación sin control traer aparejados diversos problemas, tales como daños a los cultivos de grano y frutales, contaminación de las aguas, alteración física del suelo, competencia con los herbívoros nativos, destrucción de infraestructura, predación sobre crías de especies nativas, etc., ya que estas especies compiten y desplazan a las especies autóctonas.

Entre ellas podemos citar a *Equus asinus* (burro) especie doméstica encontrada sin manejo sobre la RN N° 12 a la altura de Ituzaingo, pudiendo derivar a un estado de asilvestramiento, que al estado salvaje ha traído graves problemas de conservación en otras regiones naturales; y el conejo liebre *Lepus europaeus* introducida y naturalizada con éxito en todo el país, cuyo control y manejo resultan casi imposible y desaconsejable.

6.7.2.- AVIFAUNA

En cuanto a la avifauna, muestra una variada riqueza, abundancia y diversidad que comparte con la región del Sistema Iberá, los bosques higrófilos presentan la mayor riqueza, seguido por los esteros y lagunas, bordes de esteros y pastizales. Los patrones de distribución de la diversidad son muy complejos, de carácter transicional entre las regiones.

Podemos citar¹⁰ al ñandú (*Rhea americana*) y entre los Tinamidae a *Crypturellus tataupa* (tataupá común), la martineta colorada (*Rhynchotus rufescens*) y la perdiz colorada común (*Nothura maculosa*). El macá grande (*Podiceps major*); el biguá (*Phalacrocorax brasilianus*); biguá víbora (*Anhinga anhinga*) y el chajá (*Chauna torqueta*).

¹⁰ Giraud, A.E.; M. L. Chatellenaz; C. A. Saibene; M. A. Ordano; E. R. Krauzuk; J. Alonso; A. S. Di Giacomo. Avifauna del Iberá: Composición y datos sobre su historia natural. IN: Fauna del Ibera/Blanca Álvarez et al. 1º ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4

Entre los patos, el siri de cara blanca (*Dendrocygn viduata*) y los anátidos pato criollo (*Cairina moschata*) y la patita colorada (*Amazonetta brasiliensis*). Los ardeidae están representados por el chiflón (*Syrigma sibilatrix*); la garcita blanca (*Egretta thula*); la garza mora (*Ardea cocoi*) la garza blanca (*Casmerodius albus*); la garcita bueyera (*Bubulcus ibis*); la garcita azulada (*Butorides striatus*), la garza bruja (*Nycticorax nycticorax*) y el hocó colorado (*Tigrisoma lineatum*). Pueblan además el carau (*Primosia infuscatus*) y la espátula rosada (*Ajaia ajaja*).

Los ciconidos tuyuyú pai (*Mycteria americana*), el tuyuyu sapytá (*Ciconia maguari*), la tuyuyú coral o jabirú (*Jabiru mycteria*) y el jote de cabeza negra (*Coragyps atratus*), el jote de cabeza roja (*Cathartes aura*), y el jote de cabeza amarilla (*Cathartes burrovianus*).

El caracolero (*Rostrhamus sociabilis*); el gavilán de bañado (*Circus buffoni*); el aguilucho colorado (*Harpyhaliaetus coronatus*); el carancho (*Polyborus plancus*); halconcito común (*Falco sparverius*); el ipacaá (*Aramides ypecaha*); la gallineta común (*Pardirallus snguinolentus*), la chuña de patas rojas (*Cariama cristata*); el gallito de agua (*Jacana jacana*); el carau (*Aramus guarauna*) y la becasina común (*Gallinago paraguaiae*). Hay tero común (*Vanellus chilensis*), el picazuro (*Columba picazuro*); el yeruti (*Leptotila verreauxi*). Entre los psitácidos, la cotorra común (*Myiopsitta monachus*) y la catita azulada (*Forpus xanthopterygius*).

Otros como el anó grande (*Crotophaga ani*); la lechucita de las vizcacheras (*Athene cunicularia*); el urutaú (*Nyctibius griseus*); el ataja caminos de collar blanco (*Nyctidromus albicollis*); los martin pescador (*Megaceryle torquata*); carpinteros (*Venilornis passerinus*); el hornero común (*Furnarius rufus*); los piojitos (*Serpophaga spp*); las monjitas (*Xolmis spp.*), la lavandera (*Arundinicola leucocephala*); el yetapá de collar negro (*Alectrurus risora*); el suirirí real (*Tyrannus melancholicus*), los zorzales (*Turdus spp.*); las golondrinas tijereta (*Hirundo rustica*); el cardenal común (*Paroaria coronata*); la cardenilla (*Paroaria capitata*); el boyerito (*Icterus cayanesis*) y los tordos (*Molothrus spp.*).

6.7.3.- HERPETOFAUNA

En cuanto a la biodiversidad de anfibios y reptiles, la herpetofauna¹¹ la región Iberana alberga un 20% de la herpetofauna del país y el 62 % de Corrientes (484 taxa de anfibios y reptiles para Argentina). Entre los anfibios encontramos cecílicos mientras que los anuros (*Bufo spp*) alcanzan una biodiversidad importante. Estas especies con características bifásicas por su ciclo biológico usan además los ambientes lenticos y de interfase para reproducirse.

Los reptiles comprenden los escamados como los saurios, anfisbénidos y serpientes que utilizan ambientes de pastizales, bosques higrófilos y en menor proporción los ambientes de interfase y lenticos, siendo abundantes las de hábitos fosoriales y semiacuáticas. Los ambientes lóticos están habitados principalmente por las tortugas, yacarés y serpientes. El peridomicilio puede albergar un pequeño número de anuros, saurios y serpientes. Los yacarés están presentes con las dos especies, emblemáticas de los esteros, *Caiman latirostris* (yacaré overo) y *Caiman yacaré* (yacaré negro). Estas especies aunque ampliamente presentes en otras provincias y ecosistemas, se consideran un importante reservorio y una oportunidad de manejo y aprovechamiento sustentable de las mismas.

¹¹ Álvarez, B.B.; R. Aguirre; J. Céspedes; A. Hernando, M.E. Tedesco. Herpetofauna del iberá. IN: Fauna del Ibera/Blanca Álvarez et al. 1º ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4

6.7.4.- ICTIOFAUNA

La extensión y variedad de ambientes acuáticos sumados al río Paraná que bordea a Ituzaingó se ve reflejado en la riqueza de su fauna íctica. Los peces presentes se caracterizan por ser de linaje Parano-Platense, conforman desde un análisis ictiográfico, parte de la Subregión Brasílica, que incluye el norte y centro de la Argentina.¹²

A nivel taxonómico comparte rasgos de la fauna íctica del río Paraná y su valle de inundación. En las lagunas importantes las poblaciones de peces adquieren características particulares, siendo consideradas muy pobres en razón de la poca diversidad, y al hecho de estar ocupados por nichos de las especies carnívoras, las pirañas (*Serrasalmus sp.*) y las tarariras (*Hoplias malabaricus*). Esta situación la identifican como consecuencia del aislamiento de esta parte del sistema Iberá del río Paraná, del cual dependía originalmente, produciéndose importantes cambios en la organización de su biota, como la caída de la riqueza específica de la ictiofauna en el sector norte del Macrosistema con desaparición del nicho de peces detritívoros, dentro del nicho de peces carnívoros, la sustitución de salmónidos y grandes siluriformes por pirañas y tarariras.

Las comunidades de peces de los grandes ríos de América Latina están dominadas por Characiformes y Siluriformes. Los ciclos de vida de estas especies de mayor tamaño necesitan de extensas migraciones, con fines reproductivos de los adultos y tróficos, a lo largo de los grandes ríos y sus principales afluentes.

La represa sobre el río Paraná ha impactado negativamente sobre las poblaciones de peces migradores (obligados) causando la declinación o eventual desaparición debido al bloqueo de sus desplazamientos, efecto que se pretende mitigar mediante la esclusa para la transferencia de peces (ascensor de peces). Los dorados (*Salminus maxillosus*) realizan recorridos importantes, de hasta 600 Km, observándose una tendencia a migrar aguas abajo en coincidencia con la iniciación del período de bajada (a partir de principios de primavera) a favor del incremento en la temperatura del agua.

Algunos relacionan la disminución en número de individuos de especies migradoras, registrados aguas arriba de las represas, al cierre de la Represa Yacyreta realizado en abril de 1990, coincidió con el momento en el cual la mayoría de los migradores se encontraban aguas debajo de la misma, con lo cual se piensa que solo una pequeña parte de las poblaciones residentes de los mismos quedaron aislados aguas arriba. Este hecho argumentaría la disminución de los rendimientos pesqueros en cuanto al tamaño de los ejemplares capturados de dorados, sábalos, bogas, etc.

Ejemplares de bagres, maduvé/ví, bogas, sábalos, dorados y surubíes, efectúan cortos y periódicos movimientos migratorios; al respecto, estudios realizados por Bonetto y col. desde 1963 a 1981¹³ en el río Paraná, mostraron que muchas especies de peces, como sábalo (*Prochilodus lineatus*), dorado (*Salminus brasiliensis*), surubí (*Pseudoplatystoma coruscans*), patí (*Luciopimelodus pati*), bogas (*Leporinus obtusidens*, *Schizodon fasciatum*); manguruyú negro (*Paulicea luetkeni*), pirayaguá (*Raphiodon vulpinus*) entre otros, realizan periódicos desplazamientos migratorios que cubren una amplia extensión temporal territorial.

¹² Ringuélet, R.A. 1975. Zoogeografía y ecología de los peces de aguas continentales de la Argentina y consideraciones sobre las áreas ictiológicas de América del Sur. Ecosur, Corrientes. 2: 1-151.
<http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/GTRA/File/zoogeografia%20ringuelet%20-%20figuras.pdf>

¹³ Canon Verón, M.B. La fauna de peces del Chaco Oriental Argentino. IN: Manual de Biodiversidad de Chaco, Corrientes y Formosa. UNNE.2008. ISBN 978-950-656-114-7

El dorado (*Salminus brasiliensis*) es un pez caraciforme de gran tamaño que habita las aguas tropicales y subtropicales de las cuencas de los ríos en América del Sur, e importante especie de pesca deportiva en Argentina, junto con las distintas especies de surubí, siendo una de las presas más exigentes de la pesca de agua dulce en el mundo. Supera el metro de largo y alcanzaba los 25 kg de peso, su fuerte musculatura debe a su hábitat, los rápidos fluviales de la región, lo hacen de captura difícil.

La pesca intensiva, deportiva y comercial, ha mermado sensiblemente su población en el río Paraná, que fuera antaño su principal reservorio, sumado a los causados por la represa de Yacyretá, que ha modificado la situación. Hoy su pesca en Argentina está controlada, existiendo veda en la época de reproducción y restricciones al tamaño mínimo de las piezas cobradas.

También encontramos entre las especies del orden **Characiformes**, a las mojarra *Characidium rachovii*, *Characidium cf. zebra*, *Aphylocharax anisitsi*, *Astyanax asuncionensis*, *Hemigrammus mahnerti*, la banderita *Hyphessobrycon eques*, *Moenkhausia intermedia*, *Serrapinnus kriegi*, *Serrapinnus calliurus*, la piraña *Serrasalmus spilopleura*, la tararira *Hoplias malabaricus* y *Pyrrhulina australis*. También aparecen Cíclidos como *Apistogramma borellii*, *A. commbrae*, *Cichlasoma dimerus* y el boca amarga *Crenicichla lepidota* y representantes de otros órdenes como el banderita *Eigenmannia virescens* (Gymnotiformes) y *Rivulus punctatus* (Cyprinodontiformes)¹⁴

Las especies de **Siluriformes** que prefieren ambientes leníticos y/o con adaptaciones a ambientes con bajas concentraciones de oxígeno como bagres, tachuelas y viejas de agua de los géneros *Loricariichthys*, *Rineloricaria*, *Corydoras*, *Callichthys*, *Leptoplosternum*, *Hoplosternum* y *Rhamdia*.

Otras especies características de ambientes lénticos como lagunas, esteros, arroyos o cuerpos de agua temporarios asociados, pueden ser mojarra (*Poptella paraguayensis*, *Hyphessobrycon eques*, *Moenkhausia spp.*); dientudos (*Acestrorhynchus pantaneiro*); viejas (*Hypostomus latifrons*, *Hypoptopoma inexpectata*), cíclidos (*Cichlasoma dimerus*, *Gymnogeophagus balzanii*, *Apistogramma spp.*), cabeza amarga (*Crenicichla spp.*), tarariras (*Hoplerythrinus unitaeniatus*, *Hoplias malabaricus*) y cascarudos (*Hoplosternum littorale*, *Leptoplosternum pectorale*).

En ambientes lóticos -río Paraná- se distinguen peces característicos como son el sábalo (*Prochilodus lineatus*), armados (*Pterodoras granulosus*, *Oxydoras kneri*, y *Trachydoras paraguayensis*), pirañas (*Serrasalmus spilopleura*, *S. marginatus* y *Pygocentrus nattereri*), viejas de agua (*Hypostomus latifrons*, *Loricariichthys melanocheilus*), bogas (*Schizodon borelli* *Leporinus lacustris*), corvina (*Pachyurus bonariensis*), golondrina (*Triportheus paranensis*), pejerrey (*Odontesthes perugiae*) y rayas (*Potamotrygon motoro*), entre otras.

La isla Apipé Grande se encuentra a la altura del kilómetro 1400 del río Paraná, dos kilómetros aguas abajo de la represa Yacyretá y actualmente constituye la Reserva Provincial Isla Apipé Grande. Esta isla se destaca por poseer cerca del 70% de la superficie compuesta por zonas bajas e inundables integradas por madrejones, esteros y lagunas.

En la zona central de la isla se encuentran las lagunas Hermosa y Cambá Cué que cubren un área aproximada de 300 y 1000 hectáreas respectivamente. Fueron identificadas 55 especies de peces, características de ambientes tanto lóticos como leníticos, siendo este

¹⁴ Almirón, A.; J. Casciotta, J. Bechara; P. Roux, S. Sanchez; P. Toccalino. La ictiofauna de los Esteros del Iberá y su importancia en la designación de la reserva como Sitio Ramsar. . IN: Fauna del Iberá/Blanca Álvarez et al. 1º ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4

hecho interpretado como una evidencia de la estrecha relación hidrológica entre estos cuerpos de agua y el sistema del río Paraná.¹⁵

La conservación de la diversidad íctica supone un monitoreo permanente de los distintos ecosistemas, para permitir satisfacer las necesidades proteicas de la población y a la vez asegurar la sostenibilidad de la riqueza de peces a lo largo del tiempo.

6.8.- ESPECIES ANIMALES DE INTERÉS DE CONSERVACION

Cabe señalar que existe un *Programa Aylacostoma en Yacyretá*, realizado por el Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales (Buenos Aires), en el marco del convenio celebrado entre la EBY, UNaM y MACN.¹⁶

Este equipo lleva a cabo la manutención y cultivo del repositorio en el MACN, por medio de un sistema de cultivo, como parte de las actividades del Plan de acciones para la conservación del género *Aylacostoma* para el manejo y cultivo ex-situ de esta especie autóctona, con el objetivo de preservar un stock cautivo “de seguridad”, generando ejemplares que integran núcleos de reimplante para la reintroducción en el río Paraná.

6.9.- ESPECIES ANIMALES DE INTERÉS COMERCIAL

La Argentina es un importante exportador de vida silvestre en el mundo, y sus principales importadores son EEUU y Alemania.

La fauna de la provincia de Corrientes está conformada con muchas especies de interés económico-comercial, como la nutria (*Myocastor coypus*) explotada por su piel y en menor orden de importancia los lagartos o iguanas (*Tupinambis sp.*), el gato montés (*Felis geoffroyi*), la comadreja overa (*Didelphis albiventris*).

El mamífero roedor más utilizado con fines comerciales en Corrientes es el carpincho (*Hydrochaeris hydrochaeris*) cuyo cuero es comercializado intensamente en el mercado interno. Por su carne, la liebre europea (*Lepus europeus*), la vizcacha (*Lagostomus maximus*) son especies de gran importancia para su explotación.

La *Rhea americana* (ñandú) es uno de las aves más utilizadas especialmente en marroquinería para el mercado interno. Muchas aves exportadas vivas son Psitaciformes, en especial: *Amazona aestiva*, con altos valores de exportación.

Entre los reptiles el grupo más explotado han sido los yacarés (*Caiman latirostris* y *Caiman crocodylus*); aunque también las boas *Eunectes notaeus* (anaconda amarilla o curiyú) y *Boa constrictor occidentalis* (boa de las vizcacheras o lampalagua) son comercializadas. Algunas tortugas terrestres (*Chelonoidis sp.*) son comercializadas vivas y la rana criolla (*Leptodactylus sp.*) es un recurso muy apreciado por su carne.

¹⁵ IWASZKIW, J. M.; F. FIRPO LACOSTE; A. JACOBO. Relevamiento de la ictiofauna de la laguna Camba Cué, isla Apipé Grande, Corrientes, Argentina. Rev. Mus. Argentino Cienc. Nat., n.s. 12(1): 81-90, 2010 Buenos Aires, ISSN 1514-5158

¹⁶ Convenio entre la Entidad Binacional Yacyretá y el Instituto de Investigación de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Convenio EBY-IDICEFyN-UNaM. Plan de acciones para la conservación del género *Aylacostoma*. Información suministrada por EBY

Los peces constituyen un recurso pesquero de importancia, pero en la zona al estar prohibida su comercialización, constituyen un valor de explotación para el turismo de pesca deportiva.

6.10.- PATRIMONIO NATURAL Y ÁREAS PROTEGIDAS DE CORRIENTES

ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES					
NOMBRE	CATEGORIA	JURISDICCION/D OMINIO	SUPERFICIE EN HA	NORMA CREACION	REGION NATURAL*
1. MBURUCUYA	Parque Nacional	Fiscal Nacional	15.060	Resolución Directorio N° 0004/91	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
2. IBERA	Reserva Natural	Fiscal Provincial y Privado	1.200.000	Ley Provincial N° 1503/82	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
3. IBERA	Parque Provincial	No definido	No definido	Artículo Ley Provincial N° 4736/93	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
4. YAGUARETE CORA	No categorizada	Fiscal Provincial y Privado	13.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
5. CAMBY RETA	No categorizada	Fiscal Provincial y Privado	10.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
6. IBERA	No categorizada	Fiscal Provincial y Privado	10.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
7. ITATI	No categorizada	Fiscal Provincial y Privado	30.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
8. GALARZA	No categorizada	Fiscal Provincial y Privado	20.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
9. APIPE GRANDE	Reserva Natural	Fiscal Provincial y Privado	27.710	Ley Provincial N° 4788/94	Delta e Islas del Paraná
10. RINCON DE SANTA MARIA	Reserva Natural	Propiedad EBY Administración Provincial	3.000	Ley Provincial N° 4789/94	Sabanas Mesopotámicas
11. GRANJA YATAY	No categorizada	Fiscal Provincial Administración Mixta	605	Decreto Provincial N° 00559/91	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
12. SAN JUAN PORIAHU	No categorizada	Privado	4.000	Convenio Propietario/Fundación S/N	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo

De acuerdo a lo señalado en la tabla de Áreas Protegidas de Corrientes, existen en este momento 12 Unidades de Conservación legalmente instauradas con diferentes regímenes de manejo y jurisdicciones involucradas. Sin embargo teniendo en cuenta que aún no se ha concretado el manejo del Parque Provincial Iberá, podríamos considerar 11 Áreas Protegidas en la Provincia efectivamente constituidas, que integran un Sistema Provincial aún no instrumentado legalmente.

6.10.1.- ÁREAS PROTEGIDAS IMPLEMENTADAS EN ITUZAINGO

TIPO	NOMBRE	SUPERFICIE (ha.)	IMÁGENES SATELITALES (ÁREA APROX.)*
Reserva Natural	Isla Apipé Grande	30.000	
Reserva Natural	Santa María	2.700	
Unidad de conservación	Galarza	20.000	
Unidad de conservación	Camby Retá	10.000	
Superficie (ha.) TOTAL:		62.700	

*: Origen de las imágenes: Google Earth-TerraMetrics, 2006.

6.10.2.- PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL APIPE GRANDE

Este Plan de Manejo está destinado a contribuir a la solución del problema del sector, con el objetivo inmediato de definir el impacto directo a ser alcanzado por la utilización de los productos o resultados que se originen en el programa. Dado que existen varios objetivos inmediatos, el Plan de Manejo no se considera un proyecto, sino un programa y constituye una herramienta de planificación a ser utilizada por los ejecutores para que regule el uso y control de los recursos dentro de la Reserva Natural Apipé Grande.¹⁷

A la Unidad de Conservación “Apipé Grande” se le ha asignado categoría específica de manejo, conforme la exigencia establecida por Artículo 2° de la Ley Provincial N° 4736, que regula las Áreas Protegidas en Corrientes, categoría impuesta de Reserva Natural. La norma de creación y categorización de la Unidad de Conservación es la Ley Provincial N° 4788.

Ha sido desarrollado en el marco del Convenio denominado “Programa de Establecimiento y Manejo de Áreas Protegidas en la Zona de Influencia del Proyecto de Yacyretá”, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por la Subsecretaría de Recursos Forestales y Medio Ambiente, y la Entidad Binacional Yacyretá.

¹⁷ Plan de Manejo de la Reserva Natural Apipe Grande. Convenio entre Entidad Binacional Yacyreta y Gobierno de la Provincia de Corrientes. Información suministrada por EBY

La confección del Plan de Manejo ha dado cumplimiento parcial al Acta Complementaria N° 2, del Convenio mencionado. Para la elaboración del presente Plan, se ha recibido el asesoramiento, orientación y apoyo logístico por parte del representante técnico del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Dr. Walter Jacobo.

En representación de la Entidad Binacional Yacyretá, han brindado su asesoramiento y apoyo logístico el Ing. Carlos Basaldúa, Dr. Juan Carlos Lancioni, e Ing. Pablo Marcovecchio. Este Plan de Manejo ha sido elaborado por el Autor Responsable y Coordinador, contratado por la Fundación Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, por el período 15/12/97-15/04/98.

Posee una superficie total de entre 27.700 ha y 30.000 ha, se sitúa políticamente al norte de la localidad de Ituzaingó, sobre aguas territoriales paraguayas del río Paraná, entre los kilómetros de navegación 1410 y 1460. Se ubica catastralmente en la Primera Sección del Departamento Ituzaingó, con su Intendencia en San Antonio -posee Municipio propio, con dos núcleos poblacionales-, en territorio de la Provincia de Corrientes. Dado que se trata de una isla, posee límites físicos constituidos en todo el contorno por el río Paraná.

Este Plan fue confeccionado siguiendo los lineamientos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Proyecto ARG/86/008 del PNUMA), en el marco de la Red Nacional y de la Ley N° 4736 de la provincia de Corrientes que define y establece las estructuras institucionales, las categorías y el régimen de manejo de las Áreas Protegidas, además de la Estrategia Nacional de Biodiversidad a la cual la República Argentina esta adherida a partir del Convenio sobre la Diversidad Biológica -CNUMAD Río de Janeiro, 1992-..

La Reserva Natural Apipé Grande posee objetivos perfectamente cumplimentados bajo la categoría de manejo provincial de Reserva Natural, por lo que en la misma se pueden desarrollar actividades de control, recuperación, conservación, educación y recreación, siempre que se priorice la conservación y el manejo racional de los recursos incluidos.

El acceso a las instalaciones principales de la Unidad de Conservación (Colonia Uriburu) se logra a través del Río Paraná, partiendo desde Ituzaingó, desde donde se recorren 30 km por agua y luego 3 km por tierra hasta el lugar de emplazamiento. Para acceder al segundo puesto de control, deben recorrerse 10 km por el río, desde Ituzaingó hasta Puerto San Antonio y de allí, 3 km por tierra hasta el lugar de emplazamiento.

La isla está ubicada unos 2 Km al oeste de la represa Yacyretá. Existen antecedentes recientes de emprendimiento turístico en el sudeste de la isla, en colonia San Antonio, donde se está desarrollando un complejo recreativo de 30 ha, que pretende incorporar las comunidades locales en las tareas de guía, mantenimiento, cuidado, etc. Esto constituiría un importante punto de partida para el fortalecimiento de la relación entre las poblaciones existentes y el área protegida

Las actividades antrópicas desarrolladas en la isla que generan alteraciones en las comunidades naturales, son fundamentalmente la ganadería y la caza de subsistencia, aunque también inciden otras en menor medida sumándose a las anteriores. La ganadería es sustentada en algunos ambientes específicos de la isla donde los animales se encuentran cerca de sus dueños, pueden desplazarse y encuentran especies forrajeras.

Se ha observado ganado, en bosques y campos altos no inundables, ambientes de anegabilidad temporaria, como pastizales hidrófilos -facies de pajonales y carrizales-; los carrizales marginales de la isla constituye una fuente de alto valor forrajero, señalan que no quedan sectores libres salvo los esteros y lagunas de la depresión central, siendo su efecto más conspicuo en las zonas altas.

Ha sido elaborada una Guía para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades específicas del Plan de Manejo de la Reserva Natural Apipe Grande, que abarca un Subprograma de Conservación de los Recursos, con Componente de Vigilancia y Control, Componente de Investigación y Monitoreo y un Componente de Educación y Capacitación.

El otro Subprograma de Gestión de Manejo y Control con un Componente Ordenamiento Territorial, Componente de Administración, Componente de Fortalecimiento Legal e Institucional y un Componente de Planificación y Seguimiento

6.10.3.- PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL RINCON DE SANTA MARIA

Ha sido desarrollado en el marco del Convenio *Programa de Establecimiento y Manejo de Áreas Protegidas en la Zona de Influencia del Proyecto de Yacyretá*, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por la Subsecretaría de Recursos Forestales y Medio Ambiente, y la Entidad Binacional Yacyretá.

La confección del Plan de Manejo cumplimenta parcialmente el Acta Complementaria N° 2, del Convenio mencionado, y recibió el asesoramiento, orientación y apoyo logístico del representante técnico del Gobierno de la Provincia de Corrientes y del EBY, el Ing. Carlos Basaldúa, Dr. Juan Carlos Lancioni e Ing. Pablo Marcovecchio.

El Plan de Manejo ha sido elaborado por el Lic. Harald Oliver HANSEN, autor y coordinador responsable, contratado por la Fundación Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, en el período 15/12/97-15/04/98.¹⁸

El nombre legalmente asignado a la Unidad de Conservación es *Rincón de Santa María*, como consecuencia de la denominación de la formación peninsular, cercana a la localidad de Ituzaingó, en la cual se encuentra establecida. A la Unidad de Conservación se asignó categoría específica de manejo, conforme la exigencia establecida por Artículo 2° de la Ley Provincial N° 4736, que regula las Áreas Protegidas en Corrientes.

La categoría impuesta es la de Reserva Natural, de acuerdo a las especificaciones de los Artículos 1°, 8° y 9° de la Ley arriba mencionada y la norma de creación y categorización de la Unidad de Conservación es la Ley Provincial N° 4789.

Ha sido creada como un área compensatoria destinada a contrarrestar el impacto generado por el embalse Yacyretá, como consecuencia de los ambientes que se vieron afectados por esta represa. Sus objetivos fundamentales de manejo contemplan la recuperación paulatina de los ecosistemas originales, junto con las actividades de conservación, educación y recreación.

Posee una superficie actual aproximada de 3.000 ha, se sitúa políticamente al este de la localidad de Ituzaingó, en territorio de la Provincia de Corrientes, y catastralmente ubicada en la Primera Sección del Departamento de Ituzaingó. Ubicada a 12 km de la Central Hidroeléctrica Yacyretá y a unos 15 km de la localidad de Ituzaingó.

Este Plan también fue confeccionado siguiendo los mismos lineamientos que la anterior Reserva Natural - Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Proyecto ARG/86/008 del

¹⁸ Plan de Manejo de la Reserva Natural Rincon de Santa Maria Convenio entre Entidad Binacional Yacyreta y Gobierno de la Provincia de Corrientes. Información Suministrada Por EBY.

PNUMA)/Red Nacional/Ley N° 4736 provincial/Estrategia Nacional de Biodiversidad-
Convenio sobre la Diversidad Biológica -CNUMAD Río de Janeiro, 1992-.

En su carácter de Reserva Natural persigue los objetivos de priorizar la conservación de la flora y fauna autóctona, las bellezas panorámicas y el equilibrio de los ecosistemas en zonas circundantes o de transición con los Parques Provinciales. Además de promover el uso racional de los recursos de manera tal que permitan mantener las características fundamentales del área o su equilibrio ecológico. Esta Reserva Natural debería constituir otro de los atractivos turísticos que ofrece la localidad de Ituzaingó, sus playas junto con la represa Yacyretá y la pesca

Rincón Santa María comprende, por una parte, una prolongación de la planicie subestructural correntino – misionera que bordea el Río Paraná en la parte este, hacia el oeste un dique natural sobre las costas del Paraná y al sur, una planicie sedimentaria muy hidromórfica a anegada, razón por la cual presenta un mosaico de suelos, cada uno de los cuales tiene características diferenciales propias. Está ubicada en el punto límite oriental de la región natural de las Selvas y Campos Paranaenses, por lo que su fisionomía general se corresponde con esta zona, así como las especies dominantes de sus comunidades.

Este hecho hace que la Unidad de Conservación posea las características de un complejo ecotono, donde se han registrado especies de fauna características de los campos, tales como el zorro de campo (*Dusicyon gymnocercus*) y ñandú (*Rhea americana*); de los esteros, como el ciervo de los pantanos (*Blastoceros dichotomus*), chajá (*Chauna torcuata*) y boa curiyú (*Eunectes notaeus*), y asociados a las selvas marginales y misioneras, como el mono aullador (*Alouatta carayá*), venado virá o guazuncho (*Mazama guazoubira*), araño silbador (*Basileuterus leucoblepharus*), moitú (*Crax faciolata*), etc.

Las selvas marginales han disminuido casi totalmente en la zona, y con ella, esta Reserva constituiría un corredor faunístico importante utilizado por los animales de selva para desplazarse e intercambiar su material genético entre poblaciones del norte y del sur. Por ello cumple un rol estratégico e importante para las comunidades faunísticas de la zona, al constituir un hábitat transitorio o alternativo para especies que han inmigrado a la misma, como consecuencia de la pérdida de hábitats y disminución de fuentes alimentarias, generadas por el impacto de la construcción y existencia del embalse.

.El centro urbano -ciudad de Ituzaingó- y las obras complementarias de la represa Yacyretá constituyen otro escollo importante que deben sortear actualmente para su desplazamiento normal. La misma presa lateral izquierda puede constituir un límite significativo o barrera reproductiva insalvable para ciertas especies. Este aislamiento reproductivo no ocurriría para las poblaciones asociadas a los ambientes de campos, y de esteros, ya que existe una continuidad hacia los mismos, en dirección sudeste y sur -Reserva Natural Iberá-.

En ese sentido, sería recomendable establecer políticas adecuadas que permitan implementar un corredor biológico, que deberá establecerse sobre propiedades privadas, y atravesando la Ruta Nacional N° 12.

A modo de conclusión puede decirse que las comunidades bióticas presentes se encuentran muy alteradas con respecto a su estado prístino, como consecuencia del movimiento de obras para la construcción del embalse, pastoreo intensivo hasta hace poco tiempo, utilización del fuego para acondicionamiento de las pasturas, utilización anterior de gran parte de la actual Reserva, como plantíos de arroz, en zonas inundadas, y soja, en zonas secas, a lo que se agrega la alta densidad de individuos de diferentes poblaciones que han perdido su hábitat y se encuentran contenidos en territorio de la Reserva.

Los hábitats que se han perdido son aquellos asociados con las selvas marginales, de las cuales sólo quedan unos pocos remanentes, y de acuerdo a la cota definitiva del embalse mas las fluctuaciones propias del río, estos relictos también se perderán, junto con numerosos animales que aún se refugian en ellas. En este sentido, la presencia de especies exóticas implantadas dentro de la reserva -*Pinus sp.* y *Eucalyptus sp.*- si bien ejercen cambios notables en los ecosistemas de pastizales, constituirían un medio que propicia la regeneración natural de las selvas marginales, tal como lo demuestran los estudios de flora.

Al igual que el resto de la Provincia de Corrientes, en la zona de Rincón de Santa María se observa una combinación entre las grandes unidades de producción, principalmente dedicadas a la ganadería extensiva y a la explotación forestal, con unidades productivas pequeñas, que además de su poca viabilidad manifiestan formas precarias de tenencia de la tierra y la incapacidad de contar con los beneficios de los avances tecnológicos en su actividad. Pero la Reserva Natural Rincón de Santa María se sitúa enteramente en tierras de propiedad de la EBY, con un proceso de relocalización programada de los pobladores que pudiesen haber habitado la zona, luego de la aplicación de la Ley Nacional N° 22.313. Este hecho torna bastante simple la situación ocupacional de la Reserva Natural, contando con el personal asignado únicamente para cuestiones de manejo y relacionados con la vigilancia del espejo del embalse.

En cuanto al manejo del área protegida se ordena a través del Plan de Manejo de la Reserva Natural, que abarca un Subprograma de Conservación de los Recursos, con Componente de Vigilancia y Control, Componente de Investigación y Monitoreo y un Componente de Educación y Capacitación.

El otro Subprograma de Gestión de Manejo y Control con un Componente Ordenamiento Territorial, Componente de Administración, Componente de Fortalecimiento Legal e Institucional y un Componente de Planificación y Seguimiento

La Dirección Provincial de Parques y Reservas Naturales es la responsable legal directa de las actividades a nivel provincial, y la Subsecretaría de Recursos Forestales y Medio Ambiente, responsable del cumplimiento de las Actas Complementarias con la EBY.

Existe una zonificación operativa como instrumento que respalda a las autoridades que administran la UC en la resolución de conflictos sobre diferentes usos del espacio dentro de la misma.

En conformidad con los objetivos del área protegida y la resolución de los problemas existentes dentro de la misma, se proponen zonas de uso diferencial distribuidas espacialmente, surgidas como consecuencia de: investigación profunda de la bibliografía existente, comprobaciones y relevamientos in situ, técnicas de digitalización de imágenes satelitales, análisis de cartas militares, etc. Sus límites no son demarcados únicamente por indicadores físicos, sino que en algunos casos son observables únicamente en los esquemas y en las descripciones de las mismas.

Teniendo en cuenta el estado de intervención sufrido por los ecosistemas presentes, la inexistencia de datos suficientes sobre comunidades bióticas, y las actividades que se desarrollarán en la Reserva, se han establecido inicialmente tres zonas diferenciadas: *Natural en Recuperación*, de *Uso Especial* y de *Uso Extensivo*. También se diferencia una *Zona Buffer*, fuera de la UC, pero cuyo manejo debe ser especial para efectuar el efecto de amortiguamiento de las actividades antrópicas externas.

Dentro de la Reserva, las *Zonas de Uso Especial* y de *Uso Extensivo* admitirán algunas obras mayores que se justifiquen, pero previamente deberá efectuarse un Estudio de Impacto Ambiental que contenga las alternativas de mínimo impacto.

6.10.4.- PLAN DE MANEJO DE LA UNIDAD DE CONSERVACION GALARZA

Se desarrolló en el marco del Convenio denominado *Programa de Establecimiento y Manejo de Áreas Protegidas en la Zona de Influencia del Proyecto de Yacyretá*, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por la Subsecretaría de Recursos Forestales y Medio Ambiente, y la Entidad Binacional Yacyretá. La confección del Plan de Manejo ha dado cumplimiento parcial al Acta Complementaria N° 2, del Convenio mencionado.

Para su elaboración recibió el asesoramiento del representante técnico del Gobierno de la Provincia de Corrientes y del equipo técnico de la Entidad Binacional Yacyretá, y su autor y coordinador responsable, contratado por la Fundación Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, en el período 15/12/97-15/04/98.¹⁹

El nombre legalmente asignado a la Unidad de Conservación es *Galarza* -frecuentemente llamada *Laguna Galarza*-, originado como consecuencia del nombre de los fundadores de la localidad próxima homónima de *Paraje Galarza*, y el espejo de agua lindante.

Fue creada como un área compensatoria destinada a contrarrestar el impacto generado por el embalse Yacyretá, como consecuencia de los ambientes que se vieron afectados por esta represa. La UC en sí, constituye una porción de la región que abarcan los esteros del Iberá, formando parte de la Reserva Natural del Iberá junto con otras UC.

La *Unidad de Conservación Galarza* no tiene legalmente asignada una categoría específica de manejo, conforme lo establece el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 4736, que regula las Áreas Protegidas en Corrientes. Sin embargo, la misma ha sido creada en el contexto de otra Área Protegida que ya se encuentra categorizada como Reserva Natural -L.P. N° 3071/83-, siendo incorporada a posteriori como una Unidad de Conservación dentro de Iberá, su régimen de manejo debe resultar necesariamente compatible con los objetivos generales de una Reserva Natural, y con mayores restricciones emanadas de su creación.

En el año 1993 se sanciona la Ley Provincial N° 4736, que en su Artículo 12° declara Parque Provincial a una porción incluida dentro de los límites de la Reserva Natural Iberá.

Ante esta situación, surgió la necesidad de definir la delimitación del Parque Provincial, y a partir de un Decreto la Reserva Natural del Iberá comprende un área de uso restringido correspondiente al área de *Parque Provincial* y un área de uso múltiple correspondiente al área de *Reserva Provincial*. Por ello podríamos considerar que las únicas normas que influyen sobre el manejo de la *Unidad de Conservación Galarza* son la Leyes Provinciales N° 3071/83 y 1577/94. Se establece para el área protegida el régimen para la Categoría de Parque Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial N° 4736/94, única norma vigente en la materia a nivel provincial.

Debido que requiere una conservación estricta de los recursos naturales contenidos en la Unidad de Conservación, los objetivos trazados en el Plan de Manejo serán concordantes con los que se establecen para una Reserva Natural Estricta, en relación a la prohibición de actividades recreativas o educativas dentro del área protegida. Este hecho no se contrapone al régimen de un Parque Provincial, ya que se estarían restringiendo más las actividades dentro del área protegida, en lugar de hacerlo más permisiva.

¹⁹ Plan De Manejo de la Unidad de Conservacion Galarza Convenio entre Entidad Binacional Yacyreta Y Gobierno de la Provincia de Corrientes. Información suministrada por EBY

Abarca una superficie aproximada de 20.000 ha, y se sitúa políticamente en proximidades de la localidad *Paraje Galarza*, en territorio de la Provincia de Corrientes, ocupando parte de los Departamentos de Santo Tomé (7° Sección Catastral) e Ituzaingó (1° Sección Catastral), forma parte de los Esteros del Iberá, a solo 90 Km. de la central hidroeléctrica.

Se encuentran en su interior dos importantes cuerpos de agua que cubren, en conjunto, aproximadamente el 50% de la superficie. Estos son: las lagunas *Galarza* con una superficie de 1.700 ha. y La *Luna* con una superficie de 8.100 ha.; el resto es ocupado por esteros, bañados y pequeños islotes de montes bajos y pastizales. Ubicada dentro de la gran depresión del Iberá, que configura una extensa zona de contacto entre la fauna propia del Espinal (por el sur), el Dominio Chaqueño (por el noroeste) y el Paranaense que alcanza mayor manifestación en el este, y a través de los islotes emergentes dentro de los esteros.

De esta forma, los ambientes representativos de la reserva corresponden a “esteros”, “bañados”, “malezales” y “lagunas”, además de “pastizales” y algunos “islotes de montes bajos” en el vértice Sur Este, en cercanías del *Paraje Galarza*.

El “embalsado” es el ambiente de mayor dominancia en toda la Unidad de Conservación, forman los bordes de los espejos de agua y sirven de hábitat a varias especies de los grandes vertebrados representativos de la zona: *Blastoceros dichotomus* (ciervo de los pantanos), *Hydrochaeris hydrochaeris* (carpincho), *Chrysocyon brachyurus* (*aguará guazú*).

La fauna silvestre de Galarza resulta de gran interés ecológico, especialmente por la existencia de poblaciones permanentes de ciervo de los pantanos, carpinchos, el lobito de río (*Lutra platensis*) y yacaré (*Caiman latirostris*; *Caimán crocodylus*), con mayor abundancia comparativa respecto de otros sectores del sistema. El ciervo de los pantanos y el lobito de río han sido declarados monumentos naturales de la provincia de Corrientes -Decreto N° 1.555/92-.

La avifauna es muy rica al igual que en el resto del Iberá, destacándose en esta Unidad las especies ictiófagas como los cormoranes (*Phalacrocorax brasilianus*) y los macaes (*Podiceps* spp.).

La vegetación está representada por una faja concéntrica de juncales de *Scirpus californicus*, *S. californicus*; los embalsados, con dominancia de plantas palustres; y esteros, con bosques hidrófilos.

Conforme con lo establecido por la Ley Provincial N° 4736 y considerando a la *Unidad de Conservación Galarza* como parte de la *Reserva Natural Iberá*, con los objetivos que legalmente han sido establecidos para esta categoría de Áreas Protegidas, los objetivos generales de manejo refieren a contribuir con los objetivos del Sistema de Áreas Protegidas que integran la Reserva Natural Iberá; conservar la biodiversidad existente; promover la investigación de los ecosistemas incluyendo sus componentes bióticos y abióticos, y el uso potencial de los mismos y promover la educación ambiental de las poblaciones aledañas.

En cuanto al manejo del área protegida se ordena a través del Plan de Manejo de la Reserva Natural, que abarca un Subprograma de Conservación de los Recursos, con Componente de Vigilancia y Control, Componente de Investigación y Monitoreo y un Componente de Educación y Capacitación.

El otro Subprograma de Gestión de Manejo y Control con un Componente Ordenamiento Territorial, Componente de Administración, Componente de Fortalecimiento Legal e Institucional y un Componente de Planificación y Seguimiento

Cuenta con una zonificación operativa como instrumento válido que respalda a las autoridades competentes de la UC en la resolución de conflictos sobre diferentes usos del

espacio dentro de la misma. Los límites de la zonificación no son demarcados únicamente por indicadores físicos, sino que en algunos casos son observables únicamente en los esquemas y en las descripciones.

Dada lo escaso de datos sobre las especies y comunidades, se establecieron 3 zonas diferenciadas: *Núcleo o Intangible -contiene especies únicas o de gran fragilidad, porciones de ecosistemas, u otros fenómenos naturales que requieren un alto grado de protección de las influencias no naturales.*, de *Uso Extensivo* - y de *Uso Especial* -áreas relativamente pequeñas requeridas para la administración, mantenimiento y otras actividades que resulten compatibles con los objetivos de manejo, minimizando el impacto negativo de actividades en el entorno natural o cultural-.

También se describe la *Zona Buffer* -amortiguando el impacto de las acciones antrópicas del entorno- por su influencia sobre el manejo de la UC, pero la misma no pertenece a la misma.

6.10.5.- PORTAL CAMBYRETÁ

Con acceso próximo a la localidad de Ituzaingó, discurre sobre los cordones arenosos del norte del Iberá, 27 km. de camino serpenteante entre estancias ganaderas, pastizales, cañadas y pequeñas lagunas, y deslumbra con un abanico de colores que estallan en sus pájaros, flores acuáticas y en la vestimenta de sus gauchos.

Al final del camino está la recepción del Parque San Ignacio, donde se construyó una seccional de guardaparques y camping. El área muestra una diversidad de monos aulladores, ciervos de los pantanos, corzuelas y todo tipo de aves entre sus montecitos selváticos y cañadas encharcadas.

Es una puerta que de acceso a la Reserva del Iberá – Portal Norte- para diversificar y potenciar la próspera producción turística ya existente en la localidad de Ituzaingó, actualmente basada en los atractivos del río Paraná y su delta con sus más de 15 km de playas, y la pesca.

Ituzaingó está estratégicamente ubicado para el acceso consolidado por la Ruta Nacional 12, a unos 15 Km; el camino recorre casi 30 kilómetros hasta arribar a una zona de senderos y sitios para descansar. En el recorrido se puede observar una gran variedad de especies, tanto aves, mamíferos y diferentes tipos de plantas.

Esta área cuenta con la presencia de una seccional de guardaparques provincial, la Seccional San Ignacio, recibe apoyo económico de la EBY y está ubicada en tierras privadas de CLT (Conservation Land Trust) que fueron cedidas al Ministerio de la Producción de la Provincia de Corrientes.

El Portal Cambyreta está compuesto por 22 mil hectáreas con cuidado especial para conservar todas las características naturales. Si bien en la zona se podían ver muchas vacas en la actualidad se las están retirando para dar lugar a las especies autóctonas, por esta razón se fueron levantando alambrados para que la circulación de los animales sea más organizada. También se están llevando a cabo quemas por parche para que no se lleven a cabo grandes incendios y se pueda introducir diferentes especies actualmente extintas en el Iberá.

En Cambyreta se observan gran cantidad de aves zancudas como garzas y cigüeñas, cachirla dorada, capuchinos, espátula rosada, lavandera; entre los mamíferos más importantes se encuentran ejemplares de ciervo de los pantanos, armadillos, monos carayá y miles de carpinchos; además se observa, entre los reptiles, al yacaré.

El Municipio considera y trata de impulsar el portal Cambyretá, sumado al acceso –*mejoras viales mediante*- de las lagunas Galarza y Luna para ampliar las posibilidades de observación de la naturaleza del Iberá, desarrollando así sus potenciales condiciones para

formar parte de la Ruta Escénica²⁰, que pretende integrar a la Reserva Ibera como destino turístico único.

El Municipio de Ituzaingó, la Dirección de Parques y Reservas de la Provincia de Corrientes y CLT trabajan en la implementación de este nuevo Portal Norte de acceso a los Esteros del Iberá, para promover el desarrollo eco-turístico de la región, la protección de la naturaleza y la cultura correntina, y un mejor conocimiento de las riquezas naturales de Argentina.

Abierta a todos los visitantes para el disfrute y cuidado de la naturaleza, la presencia de guardaparques provinciales y municipales permite asegurar el buen uso del lugar, la atención a los visitantes y la correcta interpretación de los atractivos naturales protegidos por la Reserva Provincial.

Como reflexión se puede señalar que existen una cantidad importante de reservas naturales y áreas protegidas en el área de influencia de la ciudad de Ituzaingó, sin que hasta la fecha las autoridades locales y la comunidad en general hayan podido ser partícipes de la discusión y funcionamiento de estos sectores tan importantes para el desarrollo turístico de la localidad.

Por otra parte, y de acuerdo a las preocupaciones de las autoridades municipales resulta alarmante el avance del proceso de ocupación, subdivisión y uso descontrolado del sector denominado del Perilago de Yacyretá y que abarca una superficie importante del Departamento Ituzaingó que llega hasta el límite con la Provincia de Misiones.

²⁰ proyecto productivo regional impulsado por CLT (Conservation Land Trust) en forma conjunta a los 10 municipios incluidos en la Reserva Provincial del Iberá, para desarrollar el ecoturismo dentro de ésta.

http://www.theconservationlandtrust.org/esp/mision_introduccion.htmunidad

(7)

ASPECTOS URBANO AMBIENTALES



7 – ASPECTOS URBANO AMBIENTALES

7.1.- ESTRUCTURA URBANA INTERNA

La ciudad de Ituzaingó presenta ciertas características especiales derivadas de la localización entre el río Paraná y los Esteros del Iberá, de un proceso de urbanización marcado por una expansión descontrolada hacia el noroeste y de la implantación de conjuntos habitacionales, equipamientos y otras instalaciones realizadas con motivo de la ejecución de las obras de la Represa Yacyretá tres décadas atrás.

Con estas condicionantes, la ciudad se ha desarrollado en cierta forma lineal al borde del río Paraná, donde sus costas pasaron a constituirse en el principal atractivo de recreación y turismo y especialmente para la localización de inversiones relacionadas con dichas actividades.

No obstante ello, la ciudad no ha conformado una estructura urbana contigua e integrada que permita una cierta movilidad interna fluida y eficiente. De los dos accesos pavimentados que cuenta, sólo uno conecta francamente el casco más antiguo y los equipamientos concentrados en este sector. Existen otros accesos a la Ruta Nacional Nº 12 (única vinculación terrestre con el resto de la Provincia y otras ciudades del MERCOSUR con las que se vinculan) pero no son pavimentadas ni suficientemente jerarquizados, diseñados, señalizados, etc.

El segundo acceso pavimentado se orienta directamente a la Represa Yacyretá, al G3 y al Rincón Santa María y sirve de conexión, a través de la Avenida 9 de Julio para los Barrios construidos por la EBY en su momento.

La precaria situación estructurante de la ciudad se completa con la discontinuidad (sólo hay tramos parciales empedrados) de las avenidas longitudinales e inclusive de las calles terciarias del enorme territorio subocupado hacia el oeste del área central.

La ineficiencia del sistema en su conjunto se ve agravada por la baja calidad y mantenimiento de sus calzadas, tanto en calles como en avenidas importantes de tierra y la inexistencia de una clara calificación viaria que haga más fluida la necesaria circulación vehicular interna.

Lo concreto es que la estructura interna que presenta la ciudad en la actualidad, está reclamando una pronta jerarquización de sus vías troncales en primera instancia, a efectos de asegurar una mayor eficiencia en la movilidad, funcionalidad y seguridad, así como accesibilidad para todos los sectores entre sí y en relación a los accesos a la ciudad y un cierto grado de continuidad en las arterias principales.

Sin embargo, hacia el sector opuesto de la ciudad (donde se localizan 15 barrios más) no hay vínculos pavimentados ni continuos, la ruta mencionada no cuenta con calles o vías de servicio que canalicen el tránsito urbano, ni se conforman tramas o peines de calles secundarias y terciarias que aseguren una rápida accesibilidad a los predios y una eficiente prestación del servicio público de pasajeros.

Por otra parte, cabe consignar que, de no redefinirse la articulación y conformación del sistema vial en relación a sus vías primarias y secundarias, no podrán resultar muy claras, eficientes y precisas las decisiones destinadas a localizar nuevos equipamientos y/o zonas de expansión de la ciudad y su entorno inmediato.

Finalmente, esta necesaria reestructuración y completamiento permitiría programar el mejoramiento de las restantes vías de comunicación, especialmente las vías terciarias, en

función de las prioridades definidas por el municipio, las zonas de desarrollo específico que promueva el gobierno local, su sistema de transporte público y la localización de nuevos equipamientos que generen mayor accesibilidad y eficiencia en todo el Ejido Municipal de Ituzaingó.

7.2.- USOS DEL SUELO URBANO

Hasta la fecha, no se han podido obtener antecedentes que cuenten con un relevamiento de usos del suelo exhaustivo que nos permitiera tener información actualizada e identificar características de la ocupación y uso de suelo, a efectos de reconocer la situación funcional del sistema urbano estudiado.

Con tal motivo, entre los meses de octubre y noviembre 2012, el equipo realizó el primer relevamiento integral de datos correspondientes al Uso del Suelo urbano de la ciudad de Ituzaingó. Sin embargo, hemos tenido dificultades en la materialización del relevamiento debido al grado de desactualización de la información catastral digitalizada del Municipio, donde se verificó la diferencia entre la situación real y la base cartográfica, la existencia de numerosos humedales urbanos, calles y avenidas sin continuidad, loteos no registrados, ocupaciones, escasa señalización de calles, entre otros aspectos.

Esta nueva información fue sintetizada y volcada formato digital (CAD) sobre la mencionada base cartográfica proporcionada por el Municipio de Ituzaingó.

Este relevamiento ha permitido realizar una verdadera radiografía funcional del área urbanizada donde se destacan varios sectores característicos: el área central con cierta concentración de usos comerciales y de servicios públicos y privados, el área que fuera urbanizada oportunamente por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) con uso predominantemente residencial, centros prestadores de servicios para el sector y los principales equipamientos de la mencionada Entidad, el área de expansión (barrios La Florida, Portal del Sol, San Jorge, San Isidro, Paraná, Gral. Madariaga, Virgen de Itatí, San Francisco de Asís, Santa Rita de Casia, Granaderos de San Martín, Iberá, Cazadores Correntinos, Pedro Ferré, Islas Malvinas, Villa, Luisa, Bernardino Valle, Tabay y Don Tomás) con una gran dispersión de usos, baja densidad y un alto predominio de terrenos baldíos.

Quedando dos enclaves alejados de la zona urbanizada: Barrio Privado Rincón Santa María y G 3, que fuera alojamiento para obreros solteros durante la construcción de la Represa de Yacyretá.

El predominio residencial y baldío en la zona más extendida del oeste se materializa en una muy baja densidad de edificación, de escasos equipamientos sociales y servicios complementarios, hecho que encarece seriamente la infraestructura básica y la prestación de los servicios municipales, entre otros aspectos.

La estructura que presentan los Usos del Suelo en esta ciudad está marcando la tendencia de las demandas de la localización a partir de la libre elección entre oferta y demanda, primando los de mayor poder adquisitivo y los fines especulativos (especialmente de los inmuebles considerados rurales por Catastro) sin que el municipio fije prioridades y penalidades que orienten la localización de nuevas inversiones-

Fuera del casco céntrico de Ituzaingó, resulta difícil encontrar agrupamiento de ejes secundarios de concentración de comercios y servicios ya que si bien se aprecian algunos incipientes, éstos no alcanzan a consolidarse fuera del centro.

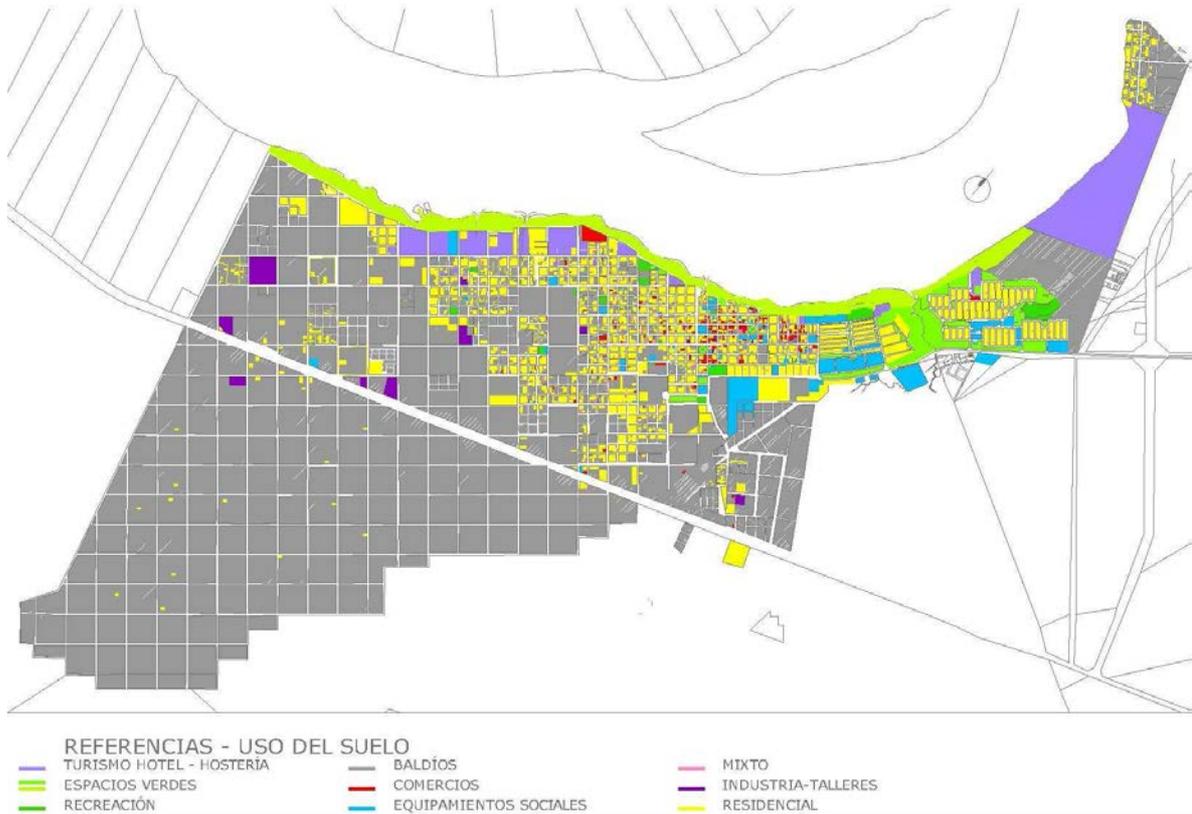
La mayor concentración de industrias se materializa en el barrio La Florida, alejado del centro, con difícil accesibilidad e inserta en una zona residencial de baja densidad; el resto se localiza sobre la Ruta Nacional N° 12 o dispersas en zonas urbanas relativamente más densas, generando problemas en su entorno.

Cabe destacar la diferencia marcada en el ordenamiento y complementación de los Usos del Suelo, los barrios proyectados y construidos por la EBY. Estos barrios (Gral. San Martín, Gral. Manuel Belgrano y Convencionales Constituyentes) cuentan con muy buenas condiciones de habitabilidad, accesibilidad y servicios básicos, en relación al resto de los barrios que en ningún caso cuentan con las mismas prestaciones e infraestructura a excepción de los que se encuentran próximos a la planta de tratamiento de líquidos cloacales y el pozo de bombeo correspondiente..

En un análisis cuantitativo de la superficie urbanizada afectada a los diferentes usos del suelo relevados se puede apreciar, entre otros aspectos:

- el predominio del uso residencial sobre el resto, con una baja densidad de ocupación sólo alterada por la presencia de barrios FONAVI en las zonas de urbanización tradicional;
- la gran cantidad de terrenos baldíos en una ciudad que está requiriendo tierras para resolver problemas habitacionales, productivos y de servicios;
- los usos comerciales y mixtos tienen una participación aceptable en la distribución de superficie urbana;
- a pesar de contar con la zona costera del Río Paraná y de interesantes humedales urbanos, los espacios verdes son escasos en relación a las dimensiones del territorio urbanizado el acceso público a los mejores lugares para esparcimiento, recreación y deportes acuáticos es muy limitada.

Sin embargo, disponiendo la información actualizada sobre usos del suelo de la zona urbanizada nos permitirá definir claramente los patrones de asentamiento reconocidos y especialmente confeccionar una zonificación preliminar al ser discutida en forma participativa a efectos de conformar la base cartográfica en la que se deberá apoyar el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de Ituzaingó.



PLANO: USO DEL SUELO

FUENTE: Elaboración propia. Octubre 2012

7.3.- EQUIPAMIENTOS URBANOS²¹

EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

Los edificios de carácter público están ubicados en la zona central, distribuidos particularmente, sobre la esquina de Calle Centenario y Bernardino Valle: **la Municipalidad, la Prefectura y el Correo; y el edificio de la Policía Departamental** más alejada, localizada entre Av. Centenario y Entre Ríos, frente a la plaza de acceso.

EQUIPAMIENTO SOCIO – CULTURAL

Frente a la Plaza General San Martín se localizan la **Iglesia San Juan Bautista, el Centro Cultural Ituzaingó, Museo Antropológico, Biblioteca Popular** y distribuidos en la trama urbana están el Registro Civil y el Banco de la Provincia.

Museo del Campo y Club Social: localizado en la intersección de las calles San Martín y Francisco López. Fue creado durante el 2004. Es una prolongación del Club Social.

Club Yaciretá en marcado estado de deterioro

EQUIPAMIENTO RELIGIOSO

²¹ PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO URBANO - AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – P. E. D. U. A. C. – 2º ETAPA - INFORME FINAL - Consejo Federal de Inversiones/Gobierno de la Provincia de Corrientes e información brindada por el Municipio.

Iglesia Juan Bautista: Se halla localizada sobre calle Buenos Aires entre Belgrano y San Martín, frente a la Plaza San Martín. En 1904 se concreta la realización del templo que fue construida por los hermanos Stalla

Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Capilla San Cayetano, Capilla Santa Rita de Cassia, y un importante número de templos de otras religiones.

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS: PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Plaza San Martín entre las calles Buenos Aires, Belgrano, San Martín y Plaza Centenario Centenario se halla ubicada entre Av. Centenario, Entre Ríos, Posadas y Sargento Cabral. Junto a la plaza central, es una de las primeras plazas de la ciudad.

Plazoleta a la Madre

Paseo de los Artesanos

Anfiteatro Plaza

Anfiteatro SENA está ubicado en la calle Bernardino Valle y Libertador

Paseo de los Pioneros

Paseo Mercedes

EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL:

LOCALIDAD	Nº	NOMBRE	MODALIDAD
Ituzaingó	11	Crecer Juntos	Jardín de Infantes
Ituzaingó	12		Especial
Ituzaingó	21	J.I.N. Nº 21	J.I.N.
Ituzaingó	35		Adolesc. Y Adultos
Ituzaingó	71	José R. Mariño	Primaria Común
Ituzaingó	74	Gral. Matías de Irigoyen	Primaria Común
Ituzaingó	106	Islas Malvinas Argentinas	Primaria Común
Ituzaingó	107	Olinda C. M. de Meza	Primaria Común
Ituzaingó	213	Rosalía Valdez de Salas	Primaria Común
Ituzaingó	219	Ejercito Argentino	Primaria Común
Ituzaingó	222		Primaria Común
Ituzaingó	241		Primaria Común
Ituzaingó	243	Gobernador Pedro Ferre	Primaria Común
Ituzaingó	244	Armada Argentina	Primaria Común
Ituzaingó	246		Primaria Común
Ituzaingó	298		Primaria Común
Ituzaingó	331		Primaria Común
Ituzaingó	364		Primaria Común
Ituzaingó	419	Guarda costa Río Iguazú	Primaria Común
Ituzaingó	495	Provincia de La Rioja	Primaria Común
Ituzaingó	728	Bernardino Valle	Primaria Común
Ituzaingó	752	prefectura Naval Argentina	Primaria Común
Ituzaingó	847	Julio Argentino Codermatz	Primaria Común
Ituzaingó	871		Primaria Común
Ituzaingó	906		Primaria Común
Ituzaingó	966		Primaria Común

Fuente: www.corrientes.edu.ar. Año 2.007.

En Ituzaingó hay 22 establecimientos escolares. Hay dos establecimientos con la modalidad de Adolescentes y Adultos. También dos con modalidad J.I.N.

EQUIPAMIENTO SANITARIO:

El equipamiento sanitario se compone de:

- Hospital Dr. Ricardo Billinghamurst
- Puesto Sanitario Bº Paraná
- Puesto Sanitario Bº Itatí
- Cons. Periférico 180 viv. Islas Malvinas
- Cons. Periférico Bernardino Valle
- Cons. Periférico San Jorge
- Puesto Sanitario Bº Gral San Martín

Como se puede apreciar en el plano presentado a continuación existe una marcada concentración de los equipamientos públicos en el casco antiguo de la ciudad y en los barrios más próximos construidos por la EBY, quedando sectores muy amplios de la zona urbanizada para cuyos pobladores deben trasladarse distancias significativas para obtener una serie de servicios básicos imprescindibles, así como otros servicios públicos y privados de uso muy frecuente.

Esta situación puede estar indicando la necesidad de promover la generación de un subcentro urbano que facilite la localización de equipamientos complementarios que posibiliten la prestación de diversos servicios relacionados con actividades públicas y privadas que se desarrollan en la ciudad de Ituzaingó.



— REFERENCIAS
 EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

PLANO: EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

FUENTE: *Elaboración propia. Octubre 2012*

EQUIPAMIENTO COMERCIAL

El Área Comercial de Ituzaingó está caracterizado principalmente por la concentración de comercios y servicios en la calle Buenos Aires entre Centenario y Apipé, así como las calles

que atraviesan a la misma perdiendo su intensidad a medida que se alejan del área central. Por otra parte, se está manifestando también una tendencia de predominio comercial pero en menor escala la calle Corrientes entre Centenario y Belgrano.

Por otra parte, otro grupo de locales comerciales se localizan en el Centro Comercial del Barrio General San Martín y se dispersan progresivamente en toda el área urbanizada de la ciudad.



PLANO: LOCALIZACIÓN COMERCIAL

FUENTE: Elaboración propia. Octubre 2012

EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL:

La ciudad de Ituzaingó presenta un potencial económico de gran relevancia como resultado de la Bajada de Rincón Santa María, con posibilidades de constituirse en un polo de atracción industrial, la que se ve acrecentada ante la posibilidad de contar con un puerto que sería de singular importancia para el área ya que de esa forma permitirá a los inversores y productores privados no solo del área específica de Ituzaingó, sino también del área de influencia a ésta, trasladar sus productos a los diferentes centros de consumo y exportación, por vía fluvial, significando esto una importante reducción en los costos de traslados, a comparación con el actual traslado a través de camiones por vía terrestre.

El área se caracteriza por contar con numerosos establecimientos agropecuarios y forestales de mucha importancia por su extensión y grado de producción. Así se presentan importantes establecimientos arroceros como también grandes extensiones forestales, ya que Ituzaingó junto con Santo Tomé representa la mayor superficie forestada de la provincia.

Es de aclarar que la localidad cuenta con numerosos aserraderos distribuidos, sin planificación ni previsiones ambientales, en la planta urbana, con la consecuente contaminación que ocasiona el proceso de transformación y los desechos que cuentan con

ningún tipo de disposición final o reutilización industrial, sino la quema o el abandono en el predio.

El municipio entregó en comodato la chacra N° 164 para la instalación de 5 o 6 aserraderos, otros se hallan localizados en el G2 y algunos otros dispersos en la trama urbana.



REFERENCIAS
 INDUSTRIAS-TALLERES

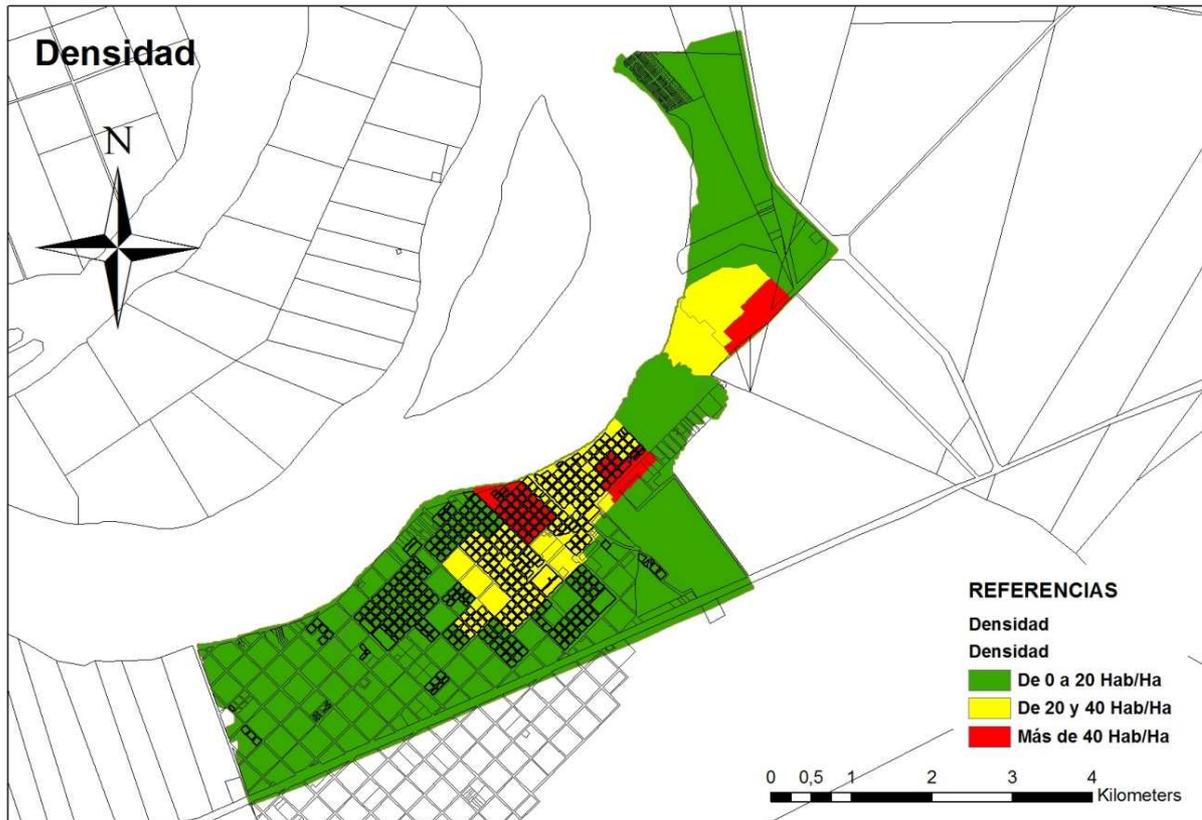
PLANO: INDUSTRIAS-TALLERES
 FUENTE: *Elaboración propia. Octubre 2012*

EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL

La localidad se caracteriza por el proceso en dos etapas en cuanto al tema de vivienda, teniendo como referencia el año 1978, año en que se empezó la obra de Yaciretá.

En la primer etapa fue un pueblo con viviendas de tipo unifamiliares y comercios con baja densidad de edificación, con un nivel de planta baja, todo esto en la zona central; mientras que en el área periférica se caracterizaba por las viviendas de tipo rancho (adobe y paja) asentadas en forma espontánea al interior de las chacras.

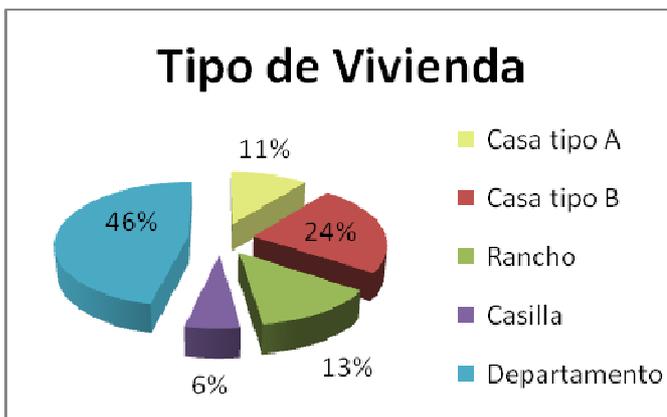
A partir de la construcción de la Represa de Yaciretá y la llegada de un número importante de población, hubo un crecimiento abrupto en la trama urbana y en la densidad de edificación de ciertas zonas debido a la construcción de los Complejos Habitacionales, esto también repercutió en un crecimiento en toda el área urbana original, produciendo una mayor densidad de ocupación del suelo.



Fuente: Censo de Población 2001. Elaboración propia.

En el cuadro de la clasificación de tipo edilicio, se observa que a pesar del crecimiento acelerado que se produjo desde 1978, las casas de tipo unifamiliar son las que proliferan.

Tipo de vivienda



Categorías	Casos
Casa tipo A	62
Casa tipo B	137
Rancho	77
Casilla	34
Departamento	268
Total	578

N.A. : 322

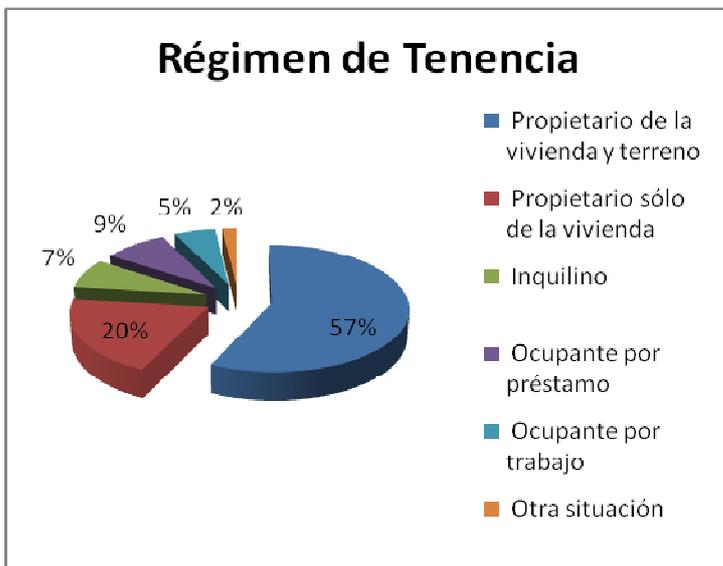
Según el procesamiento de datos relevados en Censo 2001 sobre el Tipo de Viviendas, se observa que del total de 578 casos presentados: el 35% del total que representa a 199 viviendas son casas de tipo A y B y 46% de los hogares censados son departamentos.

También las casas de tipo rancho suman un número importante, localizadas en su mayor parte en la zona de crecimiento y en la periferia de la ciudad.

Según el régimen de tenencia el **57 %** de las viviendas y el terreno pertenecen a sus propietarios, y aumentando al **77%** si también son considerados los propietarios sólo de la

vivienda, mientras que un **23 %** son ocupantes por relación de dependencia y por préstamos, cesión o permiso.

Régimen de tenencia



Categorías	Casos
Propietario de la vivienda y terreno	339
Propietario sólo de la vivienda	118
Inquilino	44
Ocupante por préstamo	50
Ocupante por trabajo	32
Otra situación	11
Total	594

N.A. : 322

VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

A través de los Planes de Viviendas del Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO), se construyeron en el Departamento de Ituzaingó 542 viviendas. Del total de las viviendas el 52,95% se construyeron en la localidad de Ituzaingó.

Vivienda Social del Departamento de Ituzaingó realizadas por INVICO.

LOCALIDAD	BARRIO	VIVIENDAS
Ituzaingó	24 viv. Ituzaingó - PRE - FONAVI - B.S.	24
Ituzaingó	12 viv. Ituzaingo - FONAVI - D.L.	12
Ituzaingó	70 viv. Ituzaingó - D.L.	70
Ituzaingó	50 viv. Ituzaingó - D.L.	50
Ituzaingó	20 viv. Ituzaingó - B.S. Plan Alborada - PRE - FONAVI	20
Ituzaingó	40 viv. Ituzaingó - Solidaridad - D.L. - de las 90 viviendas	40
Ituzaingó	8 viv. Ituzaingó - Solidaridad - D.L.	8
Ituzaingó	50 viv. Ituzaingó - Plan Federal de Construcción - D.L.	50
Ituzaingó	7 Soluciones Habitacionales - Mejor Vivir. Grupo I	7
Ituzaingó	7 Soluciones Habitacionales - Mejor Vivir. Grupo II	6
TOTAL		287

Fuente: I.N.V.I.C.O. Año 2.007.

Es necesario mencionar también los conjuntos habitacionales construidos a partir de la obra de la Represa Yacyretá y que se sintetizan en:

240 viviendas de la Villa Permanente o B°Gral. Ma nuel Belgrano
 15 viviendas en el entorno de la Terminal de Omnibus

180 viviendas en el B° Islas Malvinas,
1000 viviendas en el Barrio Gral. San Martín y
231 viviendas el Barrio de los Constituyentes

Actualmente la ONABE a través del Gerente de Asuntos Institucionales y Comunitarios de la Administración Nacional de Bienes del Estado continúa abocado a la Tarea de Regularización Dominial de 160/168 Viviendas que pertenecían a la Obra de Yacíreta, estableciendo la posibilidad de Compra por parte de sus habitantes, es decir la Aprobación de la Compra-Venta y formal entrega de las viviendas.

7.4.- SUBDIVISION DE LA TIERRA y SITUACIÓN CATASTRAL

Para el análisis de la situación catastral, se pueden señalar en primera instancia determinados aspectos:

1. Existe una situación anómala en los planos Catastrales digitalizados brindados por el Municipio a través de su Departamento de Catastro.
2. Desde el pasado mes de Mayo/12, se firmó y está en vigencia un Convenio²² suscripto por el Municipio y el Ministerio de Hacienda de la Provincia a través de la Dirección de Catastro y Cartografía, referido a que esta última se compromete a prestar asesoramiento técnico al Municipio para confeccionar y actualizar el catastro físico jurídico y económico de acuerdo a la Ley N° 1.566 y sus modificatorias; asimismo este acuerdo sirve para recibir instrucciones para relevamiento de mejoras y usos de suelo, como así también mantener actualizado el Registro Catastral urbano y sub urbano. Además Catastro de la Provincia y el Municipio realizarán en forma coordinada tareas de capacitación y supervisión del personal designado para relevamiento de mejoras edilicias, cálculos de superficie, estado de conservación de antigüedad del edificio como así también del estado Dominial con relación a los antecedentes de la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. Se destaca que este Convenio fue Aprobado por el Concejo Deliberante según Resolución N° **018-2012**.
3. Según la **LEY N° 1566**²³ del **CATASTRO PARCELARIO DE LA PROVINCIA**, indica que El Catastro Parcelario de la Provincia será la base de su sistema inmobiliario desde los puntos de vista tributarios jurídicos y del ordenamiento administrativo del dominio.
A ese efecto la Dirección General de Catastro procederá a:
 - Individualizar, ubicar y referenciar minuciosamente los inmuebles comprendidos dentro de los límites geográficos de la Provincia, confeccionando los planos y registros catastrales respectivos.
 - Realizar una actualización la Valuación de todos los Inmuebles del Ejido Municipal.

CLASIFICACION DE LOS INMUEBLES

²² Nota periodística de Diario "El Litoral" de Corrientes del 11-05-2012 "Sumaron a otras siete comunas al plan de ordenamiento territorial".

²³ LEY N° 1566 con sus modificatorias LEYES N° 2569 Y 3450 de Catastro Parcelario de la Provincia.

- ART.4°-** A los efectos de la valuación inmobiliaria, las parcelas se clasifican en urbanas, subrurales y rurales. La Dirección General de Catastro realizará la respectiva clasificación, teniendo en cuenta las características que se especifican en los artículos 5° al 8° de esta Ley.
- **ART.5°-** Se consideran parcelas urbanas las que de acuerdo a los planos oficiales, municipales o particulares integran manzanas o unidades equivalentes, o cuyo destino real o potencial sea la de servir de asiento a viviendas, comercios, industrias o recreación.
 - **ART.6°-** Se considera también como urbanas aquellas parcelas que no cumpliendo con los destinos establecidos en el artículo anterior, están rodeadas total o parcialmente por parcelas urbanas.
 - **ART.7°-** Se consideran parcelas subrurales, al conjunto de quintas o chacras o destinos similares, que real o potencialmente sean destinadas o apropiadas para cultivos intensivos en general.
 - **ART.8°-** Se consideran parcelas rurales, todas aquellas que de acuerdo a los artículos anteriores, no estén encuadradas en las categorías de urbanas y subrurales.

A partir de estas normas y teniendo presente las restricciones físicas y funcionales del centro urbano se puede entender la situación parcelaria de Ituzaingó.

Es útil aclarar que existe un gran déficit de información básica detallada, ya sea por inexistencia de información o por no estar actualizada. En función de ello se consideró la necesidad de elaborar la cartografía general de subdivisión de la tierra urbana, superponiendo los planos catastrales "urbano y rural" de Ituzaingó.

Para tal fin se solicitó el plano actualizado a la Municipalidad, que a su vez lo hizo a la Dirección de Catastro de la Provincia. Con los archivos digitales se efectuó la superposición arriba mencionada, logrando de esta manera construir un Plano Base de Amanzanamiento y Loteo a nivel Urbano, al que se fueron volcando los datos del Relevamiento de Uso de Suelo ya presentados.

Es de subrayar la importancia que tiene para el gobierno municipal disponer de la documentación básica catastral completa y actualizada, siendo la única base que asegura un proceso de registro, supervisión y control de la tierra urbana y por sobre todo certificar la genuina recaudación municipal.

Del reconocimiento de la situación se pueden señalar algunos aspectos a saber:

- Que de los loteos existentes la Dirección de Catastro aún no los tiene totalmente incorporados al plano.
- Existen varias situaciones de amanzanamiento y loteo, donde se pueden distinguir:
 1. Los Barrios de Viviendas de la EBY y Barrios oficiales (INVICO y Municipales)
 2. El amanzanamiento del deslinde original del pueblo
 3. El amanzanamiento del sector de Chacras
 4. El sector de la ribera

1 - Barrios de viviendas de la EBY y Oficiales de Interés Social. En el primer caso se observa un amanzanamiento regular correspondiente a los conjuntos habitacionales de la EBY, como por ejemplo los Barrios Gral. San Martín, ex 1000 Viviendas, con manzanas rectangulares y superficie por lote de 360 m² a 900 m² aproximadamente. La Villa Permanente (B° Gral. Manu el Belgrano) y otro localizado entre la Av. 9 de Julio y el sector del centro, denominado Convencionales

Constituyentes. Otro ubicado entre Apipé y Zanjón Loreto, correspondiente a las 201, 28, 37 y 5 Viviendas. Si bien la superficie de los lotes oscila de 325 m² a 900 m², se aprecia en todos los lotes una sola construcción. Lo que corresponde a un ordenamiento producto del diseño de un complejo habitacional planificado. Son los Sectores que fueron construidos a partir de 1978, paralelamente al inicio de la Construcción de la Represa y que se identifican como Distritos Residenciales Especiales, al haber sido concebidos integralmente como Conjuntos.

Por otro lado están los Barrios FONAVI, que suman 287 viviendas (2007) Ver Plano N°, que se caracterizan por sus racionalidad en el parcelamiento, con lotes de 300 m² y una sola construcción por parcela.

2 - En el loteamiento de la zona del deslinde original del pueblo existen cerca de 146 manzanas con aproximadamente. Se distinguen 2 zonas, una hacia el acceso a la ciudad con 14 a 20 lotes por manzana, cuyas superficies oscilan entre 300 m² a 400 m² por lote. y la otra zona mas centra, presentando entre 20 a 22 lotes por manzana, con superficies de 300 m² a 360 m² por lote aproximadamente.

3 - Amanzanamiento del Sector de Chacras. Se pueden distinguir dos zonas. Una contigua al área original del pueblo, caracterizada por una incipiente consolidación pues presentan amanzanamiento en el total de la chacra, calles abiertas (algunas pavimentadas) y provisión de infraestructura, con 8 a 14 lotes por manzana, con superficies de 550 m² a 900 m² por lote aproximadamente. Son alrededor de 20 chacras (18.5%) del total de 108 chacras del ejido. La otra zona más alejada del sector central de la localidad presenta la mayoría de las chacras sin amanzanamiento y con esporádicas localizaciones de viviendas. Un gran número de estas chacras son terrenos de propiedad municipal o presunto municipal.



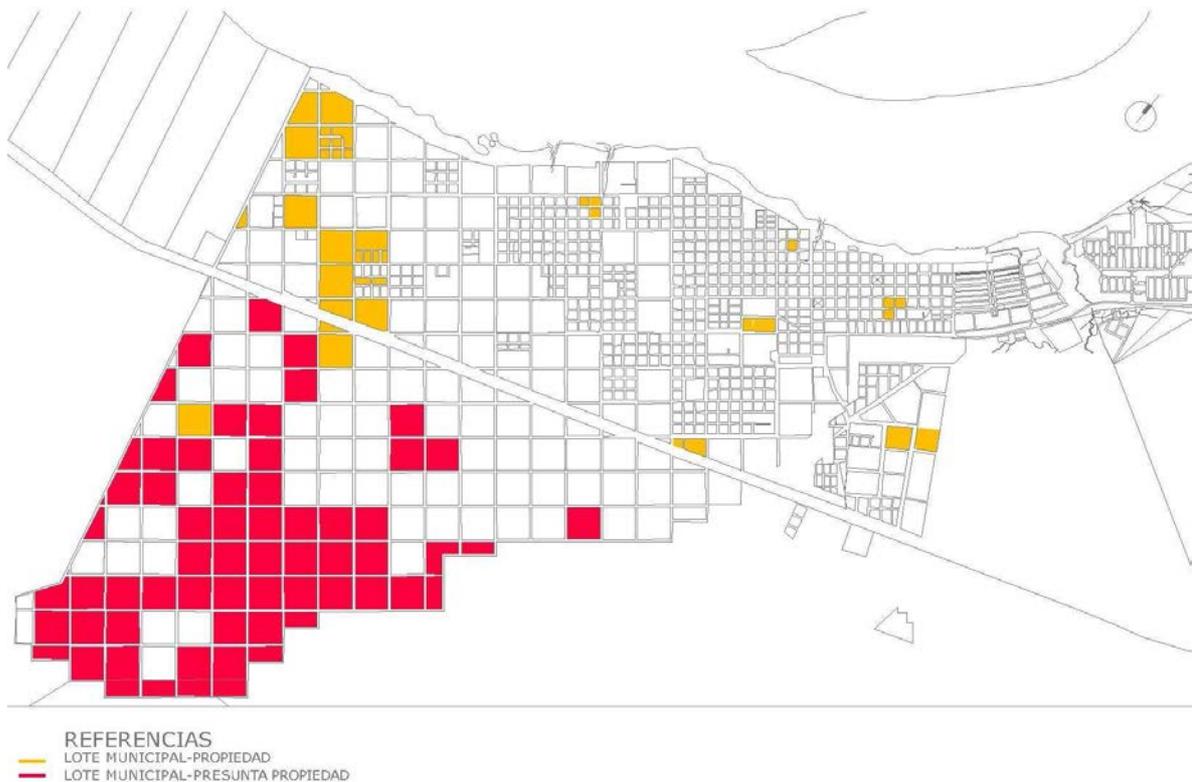
— REFERENCIAS
 — TERRENO BALDÍO

PLANO: TERRENOS BALDÍOS

FUENTE: Elaboración propia. Octubre 2012

En el plano precedente se puede visualizar la magnitud de terrenos baldíos que se distribuyen en grandes sectores urbanizados de la ciudad, los que demuestran la imperiosa necesidad de adoptar una política integral de tierras a efectos de asegurar la utilización efectiva de los inmuebles aptos para urbanizar (excluyendo humedales y zanjones) con fines de uso público y privado tanto para la población estable como de otra procedencia.

Esta situación se complementa con la importante cantidad de inmuebles fiscales (nacionales, provinciales, municipales y presuntos municipales) que se distribuyen en sectores urbanos donde la demanda se incrementa progresivamente y su subutilización contribuye al encarecimiento de la infraestructura y a la prestación de los servicios básicos tan necesarios.



PLANO: PROPIEDAD DE LA TIERRA

FUENTE: Pagina web- Municipalidad de Ituzaingó. <http://root.i-bc.com.ar/i-visual-itu>
 Octubre 2012

4 - Sector de la Ribera (playas, zanjones y barrancas) Ituzaingó cuenta con importante infraestructura turística. Miles de turistas visitan la localidad, incrementándose año a año por la excelente y variada oferta que propone este municipio.

Entre esta variedad de atractivos sobresale el escenario del río Paraná con excelentes condiciones para la pesca y la playa. Es el atractivo natural más importante, donde las barrancas con más de 15 Km. de playas atraen un número importante de turistas hacia sus balnearios; además de su rica fauna íctica representada por el dorado, manguruyú, pacú, que son las especies más codiciadas, para los pescadores.

Es en este contexto que se trata el sector de la Ribera, identificando varias situaciones:

- a) En el SO del centro urbano se destaca una zona de grandes lotes que se caracterizan por la presencia de casas de fin de semana y localización de los emprendimientos turísticos (cabañas, camping, etc.) cuya arquitectura se identifica por un estilo totalmente ostentoso sobre un sector natural de gran calidad ambiental y paisajística. Las barrancas son tratadas de acuerdo al gusto de cada propietario formando una mezcla de tratamientos verdes. Pero lo destacable de este sector es que en la mayoría de los casos no permiten el acceso a la zona de la ribera, provocando un taponamiento hacia la playa para el habitante de Ituzaingó. El privilegio de este sector lo enfatiza la localización, con visuales extraordinarias y el aprovechamiento exclusivo de las playas.

Desde el río este sector sobresale justamente por la arquitectura que impone, mostrando un perfil que se contrapone totalmente al resto de la ciudad y que se caracteriza por un predominio de lo construido sobre lo natural. Las visuales privilegiadas con que cuentan estas viviendas son de singular belleza e inaccesibles para el común de los habitantes del pueblo.

- b) En un análisis general de la ribera se integran al sector los zanjones de Ituzaingó, los que componen espacios deprimidos con una importante vegetación, la que por un lado, se caracteriza por árboles de importante apariencia, de madera dura en el nivel superior y por otro con árboles y arbustos, de muy complicado follaje de madera blanda (tacuara) en el nivel inferior. También existen otros zanjones cuya vegetación es menos abundante, con arbustos, malezas y pastos. En conjunto con la vegetación que acompaña la ondulación de los zanjones constituyen sectores de gran riqueza paisajística.

A pesar de las bellezas naturales de los zanjones lamentablemente éstos obstaculizan la continuidad de la red vial y de la trama urbana, actuando en muchos casos, de desagüe pluvial de las zonas bajas de la ciudad al unirse con el Río Paraná.

La función de los Zanjones es la de constituirse en desagües pluviales naturales de diferentes sectores bajos de la ciudad, y a su vez en la mayoría de ellos se descargan aguas servidas de las zonas aledañas y arrojan basuras, provocando focos infecciosos en diferentes lugares del trayecto del mismo, comprometiendo la calidad de vida de la población usuaria.

Entre ellos se encuentran los Zanjones Tabay, Soro, Loreto, Loro Cuarto, del Cementerio y otros sin nombre. En el zanjón Tabay existen localizaciones de viviendas en forma espontánea, las que se asientan de acuerdo a la topografía del terreno respetando sus características, y aprovechando al máximo la tupida vegetación como refugio y protección de los agentes climáticos.

La accesibilidad se restringe a la circulación peatonal conformada por caminos o picadas que coinciden con las curvas de nivel que se fueron formando por el uso diario. Estas picadas comunican los ingresos de las diferentes viviendas, estableciéndose una trama de interconexiones familiar.

Cabe mencionar que el Zanjón Loreto es de origen jesuítico y aún tiene utilidad como drenaje de la zona sur -esteros y bañados del Iberá-. En él se detectan cambios naturales producto de la gran erosión pluvial y fluvial natural en un suelo suelto y cambios producidos por la acción antrópica. Éstos últimos por efecto de las obras de estabilización realizadas a partir de la implantación de los barrios de viviendas y otros equipamientos de la EBY.

- c) Por último sobresale el equipamiento constituido por las playas que ofrece la costa de Ituzaingó, localizándose en su gran mayoría sobre el sector ribereño coincidiendo con la zona más densamente poblada de la ciudad como son los

Barrios Gral. Manuel Belgrano, Gral. José Francisco de San Martín, Mbaratá y Casco Céntrico. Se pueden mencionar las siguientes:

- Playa Paraná Guá y Playa Palmeras.
- Club y Playa Yacireta: localizados sobre la calle Buenos Aires y Tranquera de Loreto.
- Playa Stella Maris: localizada por Calle N° 1 y e l río
- Playa Soro y Playa Iguana: por calle N° 7, a la izquierda se encuentra Playa Iguana y a la derecha Playa Soro.
- Playa Paraná: Sobre calle N° 7 e intersección calle D
- Playa El Mirador
- Playa Rincón Santa María: Avenida 9 de Julio hasta el Acceso N° 1 a Obra hasta el ingreso del Barrio Rincón Santa María. Allí se localizan estas playas

Los balnearios de Ituzaingó, cuentan con servicio de cantina, parrilla-comedor, sanitarios, estacionamiento, bajada de lanchas, canchas de voley playero, guardavidas, sombrillas, alquiler de motos de agua, como así también de espectáculos musicales, para disfrutar vivencias inolvidables. Dentro de la propuesta de balnearios en Ituzaingó, existen también importantes campings con playa propia y excelente atención, concurridos por quienes gustan de la vida al aire libre.



REFERENCIAS
 ■ USO TURISMO HOTEL - HOSTERÍA
 ■ USO TURISMO PLAYA

PLANO: AREAS TURÍSTICAS

FUENTE: *Elaboración propia. Octubre 2012*

7.5.- PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ITUZAINGÓ

Un Concepto Integral del Patrimonio²⁴

El patrimonio, en su sentido más amplio, es considerado como un conjunto de bienes materiales e inmateriales, heredados de nuestros antepasados, que han de ser transmitidos a nuestros descendientes acrecentados. "Se entiende por patrimonio cultural al conjunto de objetos materiales e inmateriales, pasados y presentes, que definen a un pueblo: lenguaje, literatura, música, tradiciones, artesanía, bellas artes, danza, gastronomía, indumentaria, manifestaciones religiosas y por supuesto, la historia y sus restos materiales, es decir, el patrimonio histórico".

Y se agrega que se entiende por patrimonio natural todos los elementos de la naturaleza: montañas, ríos, flora, fauna, así como el resultado del trabajo del hombre en el ambiente natural, es decir, el paisaje humanizado: red caminos, ciudades y pueblos, cultivos, caserío agrícola, etc.

El territorio es el punto de encuentro del hombre con su patrimonio. Sin una valoración cultural del territorio que ponga de manifiesto la singularidad de sus recursos y estimule la confianza de la comunidad en sí misma y en su capacidad creativa, es difícil que un lugar despegue en su desarrollo económico.

Por tanto el patrimonio es el resultado de la dialéctica entre el hombre y el medio, entre la comunidad y el territorio. El patrimonio no está sólo constituido por aquellos objetos del pasado que cuentan con un reconocimiento oficial, sino por todo aquello que nos remite a nuestra identidad. El concepto integral de patrimonio tiene como dimensión la globalidad del territorio y sus habitantes; como objetivo último, la calidad de vida consecuencia de un desarrollo económico y social sostenible; su metodología es la gestión integral de los recursos patrimoniales a partir de estrategias territoriales.

Integrando a los conceptos arriba mencionados, se afirma entonces que el desarrollo no puede concebirse sólo en términos de progreso tecnológico y de crecimiento económico, sino más bien como un conjunto de actividades que garantizan el mayor bienestar de las sociedades, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento del sentido de los valores humanos y sociales que constituyen su estrato más profundo, la participación efectiva de la población en su propio progreso y la apertura a las demás culturas. El desarrollo sólo es posible si es equilibrado en la utilización de los recursos y en la distribución social y territorial de sus beneficios económicos, sociales y culturales. Por tanto el concepto desarrollo nos habla de equilibrio en la distribución de la riqueza, autonomía en las decisiones y calidad de vida.

El patrimonio, cultural y natural, es un recurso endógeno fundamental para el desarrollo local. Este recurso debe ser contemplado dentro del modelo del desarrollo sostenible, es decir, que su uso, por una parte, no excluya a la población local de su disfrute, y por otra, no comprometa la posibilidad de las generaciones venideras de satisfacer sus propias necesidades.

Desde una óptica mercantil el patrimonio en sí mismo no es un equipamiento cultural, ni un servicio, ni un agente, ni una oferta: es un recurso susceptible de ser transformado en un producto para el consumo cultural. Además del valor económico del patrimonio, es decir, el dinero que valen los objetos muebles e inmuebles en el mercado; y del valor inmaterial: simbólico, religioso, etc.; el recurso patrimonio puede ser transformado en un producto educativo, que genera identidad, cohesión comunitaria y participación ciudadana, importante para el desarrollo social y cultural de una población; y en un producto turístico para visitantes, básico en esta actividad económica, que genera riqueza y empleo entre los residentes.

²⁴ Carlos Romero Moragas PATRIMONIO CULTURAL Y DESARROLLO LOCAL *Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* (2009)

Es importante comprender el proceso por el cual acontecimientos, objetos y personajes del pasado: los recursos; son conscientemente transformados en productos destinados a la satisfacer demandas de consumo contemporáneas. A este proceso se le puede denominar "mercantilización". Hay que distinguir entre el pasado: lo que sucedió; la historia: un intento selectivo de describir el pasado; y el patrimonio: un producto contemporáneo formado a partir de la historia. La historia proporciona la información necesaria, que una vez procesada, crea, unida a los objetos del patrimonio un producto contemporáneo.

Algunas imágenes del Patrimonio Histórico de Itzaingó:



Para el caso de la ciudad de Itzaingó se cuenta con una base cartográfica completa en el trabajo elaborado en el año 2008 por la Arq. Inés Presman en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Ambiental de Corrientes, Segunda Etapa.

7.6.- POLÍTICAS CULTURALES MUNICIPALES

La mejor manera de resaltar el debate en torno al patrimonio y cuáles son sus posibilidades de desarrollo es en el ámbito local. Para ello:

- el municipio debe poder definir su modelo de ciudad, un proyecto de futuro, donde la cultura y el patrimonio cultural estén integrados como parte fundamental;
- el municipio, deberá tener una política cultural propia, que responda a su proyecto de ciudad, a lo cual deben destinarse recursos humanos y económicos;

- el municipio debe desarrollar una política cultural única, no dispersa, enmarcada en una política municipal que tenga en cuenta la realidad territorial, los sectores culturales y los agentes que actúan, capaz de llegar al conjunto de los ciudadanos.

Teniendo presente estos conceptos y recomendaciones, como también y en función de lo observado por el mencionado Plan Estratégico de Desarrollo Urbano (2008) donde se aclara que *"El Municipio ya ha elaborado un Anteproyecto de Ordenanza que permitirá legislar en relación a la necesidad de Preservación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico Urbanístico de la Ciudad de Ituzaingó., considerando que ya existe un Relevamiento y Registro del Patrimonio Cultural realizado entre 1998 y 1999, que deberá ser actualizada"*²⁵ se considera necesario la elaboración de objetivos de desarrollo urbano acorde con los principios de la preservación del patrimonio en general, ya que según la Carta Orgánica Municipal declara a las actividades turísticas y forestal como estratégicas para su desarrollo, por lo que deberá tenerse en cuenta su impacto en el territorio.

7.7.- INFRAESTRUCTURA

7.7.1.- Red Vial Urbana

El acceso a la localidad por la Ruta Nacional N° 12 se produce por la calle Simón Bolívar que al intersectar la Avenida 9 de Julio se transforma en Calle Centenario, al ingresar a la planta urbana.

También se puede acceder desde el Este por el acceso a la Represa de Yacyretá viniendo desde Posadas (Misiones), ingresando a la localidad desde la Avenida 9 de Julio, previo paso por los accesos a los Barrios Gral. San Martín, Gral. Belgrano y 231 viviendas.

El casco central original está definido por las calles Sargento Cabral y Apipé. La Avenida 9 de Julio permite conectar a Ituzaingó con la Represa de Yacyretá y se comporta como una vía secundaria estructurante de interconexión hacia los Barrios Mbatará, Gral. Manuel Belgrano, Gral. José de San Martín y Rincón Santa María.

Dado que la expansión natural de la trama urbana de la localidad se da desde la calle Sargento Cabral hacia Julio A. Roca – Almirante Brown y desde allí hacia el noroeste, es necesario definir una red vial estructurante que permita establecer prioridades en la consolidación para el cierre de barrios, su accesibilidad y la interconexión con la trama urbana.

La Avenida 9 de Julio como vía secundaria de interconexión en sentido este-oeste está consolidada y permite la salida hacia la Represa de Yacyretá. Sin embargo su jerarquía actual y futura impone la necesidad de construir rotondas, proceder a su asfaltado, consolidar banquetas, vías de escape e incorporar una señalización horizontal y vertical adecuada y concretar la semaforización.

Se observa la necesidad de consolidar las vías terciarias centrales en el sector comercial: calles Buenos Aires, Corrientes, Posadas, Belgrano y Brasil.

La figura siguiente se presentan las calles de la trama urbana que cuentan con pavimento, según la información proporcionada por la Secretaría de Obras públicas del Municipio.

²⁵ Este informe cuenta con la información cartográfica correspondiente que complementa el informe sobre el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.



PLANO: RED VIAL-PAVIMENTO

*FUENTE: Secretaría de Obras Públicas – Municipalidad de Ituzaingó – Corrientes – Ulises Agostini
 Octubre 2012*

7.7.2.- Redes Ferroviaria, Fluvial y Aérea

El ramal ferroviario más cercano a la localidad de Ituzaingó es el denominado Posadas – Federico Lacroze (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que pertenece al Ferrocarril Urquiza y es uno de los dos únicos ramales que existen en la Provincia de Corrientes.

Por ende, la red ferroviaria del Ferrocarril Urquiza no llega a la localidad de Ituzaingó, encontrándose el punto más cercano dentro del territorio provincial –Gobernador Virasoro– a una distancia aproximada de 90 Km. de la misma.

La terminal para vuelos aéreos comerciales más cercana a la localidad la constituye el Aeropuerto de Posadas, donde operan las empresas nacionales que realizan vuelos de cabotaje con cobertura en todo el territorio nacional.

El Municipio de Ituzaingó cuenta con un servicio de transporte fluvial a la Isla Apipé.

La ciudad de Ituzaingó dispone del “Pliego Licitatorio para la Nueva Terminal Portuaria de Ituzaingó”. El mismo es resultado de haber analizado áreas de probable implantación del Nuevo Puerto de Ituzaingó; determinando la Demanda de Cargas para el Área de Influencia del proyecto, con datos de flujos de transporte y costos asociados, pensado para dos agrupamientos posibles: Básico y Condicionado.

Se efectuaron proyecciones a 20 años determinando dimensiones y tipo de puerto a construir, los lugares para la implantación del Nuevo Puerto, analizando en primera instancia el sitio originalmente previsto, y una posible nueva ubicación. En lo referente al Marco Legal, el estudio analizó las figuras jurídicas a las que podría recurrir la provincia para tener la

titularidad del terreno en que se realizaría la obra, la legislación vigente en materia portuaria y de navegación, en los ámbitos provincial y nacional.

El estudio mencionado se encuentra en el marco del Proyecto de Recuperación y Reactivación de Puertos que cuentan con estudios de factibilidad, al igual que en las localidades de Itá Ibaté, Goya, Bella Vista, Esquina y Empedrado.

7.7.3.- Provisión de infraestructura de servicios. Redes de Infraestructuras Básicas

7.7.3.1.- Agua Potable.

El tratamiento del agua potable en Ituzaingó está a cargo del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias de Corrientes - ENRE -, que posee una toma sobre el Río Paraná, aguas abajo de la desembocadura del “Zanjón de Loreto”, en la prolongación de la calle Tranquera de Loreto.

El proceso de potabilización se realiza en la planta de tratamiento que posee el ENRE, vecina al mencionado Zanjón y con acceso por la Avda. 9 de Julio. El proceso de potabilización se realiza con los elementos convencionales: hipoclorito de sodio, cal hidratada y sulfato de aluminio

La distribución se realiza por medio de un tanque elevado situado en el mismo predio, el cual abastece a los barrios Gral. San Martín, Gral. Manuel Belgrano y 231 viviendas. Posteriormente se conecta al tanque elevado que posee la Comisión Vecinal de Saneamiento – COVESA – ubicado en la calle 3 de Abril, que es el organismo que distribuye al resto de los barrios de la ciudad.²⁶

El control de la distribución y el cobro del servicio la realiza la COVESA. Con ese esquema, el 94 % de la población tiene cobertura del servicio de agua potable, llegando el límite de cobertura de la red hacia el oeste hasta la Calle N° 12 ubicada aproximadamente a 4 km del casco central original dentro del Barrio San Jorge.

Los barrios que no cuentan aún con servicio de agua potable son: Portal del Sol, La Florida y Rincón Santa María, y en los Barrios San Jorge y San Isidro la cobertura es parcial, con posibilidades de realizar extensiones.

En la Figura siguiente se muestra la cobertura actual de la red, según información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

²⁶ Testimonios sobre la provisión de agua potable brindados por el M.M.O. Ulises Agostini, entrevistado por el equipo de proyecto en 4/10/2012.



REFERENCIAS
 RED DE AGUA POTABLE
 TANQUE DE AGUA

PLANO: RED DE AGUA POTABLE

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas – Municipalidad de Ituzaingó – Corrientes – Ulises Agostini
 Octubre 2012

El área del loteo de Rincón Santa María, tiene ejecutado un pozo profundo propio que abastece el barrio residencial de fin de semana y sucede lo mismo con el Camping “El Mirador” que también cuenta con su propio pozo para agua potable.

A pesar del amplio porcentaje de cobertura, debe decirse que el servicio que presta la COVESA presenta serias deficiencias, a la luz del testimonio de vecinos, de referentes institucionales gubernamentales y de la sociedad civil. Esto reviste una importancia significativa porque de la distribución en el casco histórico de la ciudad se encarga la Comisión Vecinal de Saneamiento (COVESA), que le compra el agua a la AOSC. Entre ambos gerenciamientos se suman 6700 usuarios, de los cuales 1700 son de la AOSC y 5000 de la COVESA. El sector más afectado cuando alguna de las dos bombas de impulsión del tanque de un millón y medio de litros, ubicado en el complejo habitacional 1000 viviendas de la ciudad, sale de servicio es el de la ciudad antigua, es decir en donde está la mayor cantidad de usuarios²⁷.

Esta situación afecta la vida cotidiana de los ituzaingueños, ya que por ejemplo todas las escuelas de la ciudad debe suspender sus clases por falta de agua y esta situación suele prolongarse hasta que se normaliza el servicio.

²⁷ Declaraciones del gerente comercial de la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes, Delegación Ituzaingó, Sr. Pedro Morel, al portal “El Sol de Corrientes.com”

7.7.3.2.- Desagües cloacales

La localidad cuenta con el servicio de Desagües Cloacales que cubren un 36 % de la población, siendo prestado el mismo por la Empresa Aguas de Corrientes. Los Barrios que se hallan servidos son: Gral. San Martín, Gral. Belgrano, Mbatará y en forma parcial el casco céntrico incluyendo asimismo un pequeño sector del B° San Jorge.

Las ocho (8) piletas de la planta de tratamiento de los líquidos cloacales se encuentran ubicadas en zonas muy próximas al área con edificaciones, de hecho dentro del Barrio denominado Convencionales Constituyentes, por lo cual hay una fuerte y permanente queja de los vecinos respecto de los malos olores provenientes de las piletas, hecho manifestado en el Encuentro Taller Consultivo Ituzaingó 2012 (López, 2012). Según la Secretaría de Obras Públicas del Municipio esas piletas no están funcionando²⁸.

En la figura siguiente puede observarse el área urbana cubierta actualmente por el servicio de desagües cloacales, de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.



PLANO: RED DE CLOACAS

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas – Municipalidad de Ituzaingó – Corrientes – Ulises Agostini
 Octubre 2012

7.7.3.3.- Desagües Pluviales

Las estructuras para atender la demanda de desagües pluviales en la localidad son a través de zanjones naturales, los cuales han sido canalizados para permitir un mejor movimiento

²⁸ Testimonios sobre el servicio de desagües cloacales brindados por el M.M.O. Ulises Agostini, entrevistado por el equipo de proyecto en 4/10/2012.

del agua superficial y en varios casos actúan como elementos de vinculación entre las abundantes depresiones naturales que presenta la planta urbana.

En la figura siguiente se muestra el relevamiento de la estructuras de desagüe pluvial que ha construido el Municipio.



PLANO: RED DE CANALIZACIONES - ALCANTARILLADO

*FUENTE: Secretaría de Obras Públicas – Municipalidad de Ituzaingó – Corrientes – Ulises Agostini
 Octubre 2012*

No se dispone de una identificación de cuencas urbanas que permitan establecer las áreas de atención de la demanda que cada una de las estructuras existentes puede cubrir y por lo tanto se desconoce qué tipo de evento de precipitación (milimetrage, intensidad, duración) pueden controlar. Resulta imprescindible entonces plantear la necesidad de un plan general de desagües pluviales para la localidad que tenga cobertura en toda la planta urbana y previsiones para el desarrollo futuro.

La definición precisa de las cuencas urbanas permitiría además tener una clara situación de la fisonomía de lagunas y áreas deprimidas con anegabilidad frecuente o esporádica que existen en el ejido de la localidad y que conforman un aspecto relevante para la planificación del desarrollo urbano. Esta cuestión se relaciona fuertemente con el uso futuro del suelo urbano, ya que estos humedales constituyen un “pulmón” imprescindible para la regulación de los excesos hídricos que se producen durante los eventos de lluvias intensas, más teniendo en cuenta que el avance de la edificación en todo sitio urbano conlleva un incremento de la impermeabilidad del terreno original que debe ser compensado para evitar consecuencias catastróficas en el funcionamiento del sistema pluvial.

El Taller Consultivo delató la existencia de problemas con el estado de las calles de tierra, el manejo de la basura y la obstrucción de alcantarillas, provocando inundaciones que

imposibilitan el tránsito peatonal y vehicular (López, 2012). También allí quedaron planteadas necesidades de estudios hídricos para entubamiento del sistema de desagües.

7.7.3.4.- Energía Eléctrica

El suministro de Energía Eléctrica es provisto por la Dirección Provincial de Energía (DPEC), y cuentan actualmente con cobertura del servicio en la planta urbana de Itzaingó un 93 % de la población, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

En la siguiente figura se muestra el tendido de la red de energía eléctrica que atiende la demanda actual.



PLANO: RED DE ENERGÍA ELECTRICA

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas – Municipalidad de Itzaingó – Corrientes – Ulises Agostini
 Octubre 2012

En el Taller Participativo para la Ciudad se plantearon problemas con el suministro de energía eléctrica por baja tensión y cortes reiterados, especialmente en la temporada de verano, cuando la población se incrementa sensiblemente (López, 2012).

7.7.4.- Transporte local y Servicios Públicos.

Transporte Urbano

El municipio de Itzaingó tiene implementado el servicio de Transporte Urbano. El servicio lo prestan empresas privadas de colectivos, remises y taxis.

Existe un recorrido compartido de ida y vuelta en el Barrio Gral. Belgrano y sobre la Avda. 9 de Julio, mientras que el casco central tiene un recorrido único.

La cobertura del servicio de colectivos llega hasta el Barrio José F. de San Martín hacia el noreste y hasta el Barrio San Jorge al noroeste.

No se cubre la accesibilidad de los Barrios más alejados como son San Isidro, La Florida y Aguará Cuá, que se encuentran trasponiendo la Ruta Nacional N° 12.

Transporte Interurbano

En el marco de las comunicaciones entre ciudades, se cuenta con un servicio de transporte interurbano a Villa Olivari, localidad distante 30 km, en donde el servicio es realizado por empresas de colectivos y combis, con una frecuencia de dos viajes al día.

7.7.4.1.- Servicios de Barrido y Limpieza

Sobre las calles pavimentadas se realiza el servicio de barrido y limpieza. La mayor parte del ejido urbano se encuentra atravesado por calles de tierra o arena, las cuales mantienen la idiosincrasia de dichos lugares.

Servicios de Recolección de Residuos

En los barrios de Ituzaingó se realiza el servicio de Recolección de Residuos con una frecuencia de seis (6) días a la semana. Esa recolección no se realiza de manera diferenciada ni tampoco hay un procesamiento de la basura recolectada.

El prestador del servicio es el Municipio, quien lo realiza con camiones abiertos que muchas veces pierden parte de la basura durante su recorrido, cuando el camión está lleno y se dirige hacia el vaciadero. La cobertura del servicio es sobre todo el ejido urbano y suburbano, excepto aquellos lugares donde hay una escasa densidad poblacional. En este caso, los vecinos se ven obligados a hacer un pozo y enterrar los residuos.

Con vista a solucionar en un futuro el problema de la basura que es vertida en un área a cielo abierto y muy próxima a campings y casas de fin de semana sobre la costa del río Paraná, actualmente, la Municipalidad ha adquirido una chacra de 9 Hectáreas., donde los residuos domiciliarios serán tratados. Esa chacra se ubica sobre la Ruta Nacional N° 12, frente al Matadero Municipal. En el proyecto se ha previsto tratar los residuos domiciliarios orgánicos y con ello hacer alimentos para los peces, lombricultura, y de paso obtener una tierra húmica²⁹. En la figura siguiente se muestra la ubicación geográfica de los sitios utilizados por el Municipio para el depósito de residuos sólidos.

²⁹ Informe realizado por la Escuela Técnica "Ing. Roque G. Carranza" en su portal "Ituzaingó y su Medio Ambiente".



Sitios de ubicación de los depósitos de residuos sólidos utilizados por el Municipio de Ituzaingó.

Fuente: Municipalidad de Ituzaingó

7.7.5.- Áreas de Riesgo Hídrico.

Dada la existencia en una parte muy importante del ejido urbano de ambientes deprimidos, que por sus características morfológicas pueden ser caracterizados en algunos casos como lagunas transitorias o permanentes, en otros como humedales de anegabilidad frecuente, temporaria o efímera y en otros como cauces de arroyos – vulgarmente identificados como “zanjones” – y que en algunos casos la intromisión del ambiente urbano transformó en paleocauces, resulta necesario incorporar al proceso de planificación del desarrollo urbano la forma de clasificar y manejar este tipo de ambientes.

La razón fundamental para esta propuesta radica en que tales ambientes formaron parte del sistema hidrológico original, previo al inicio de construcción de la trama urbana, y como tales, cumplen una función de regulación sobre las variables del balance hídrico cuyo reemplazo provocaría serios problemas ante la ocurrencia de eventos asociados a lluvias intensas.

La baja energía del relieve sobre el cual está asentada la localidad de Ituzaingó, demostrada por la información topográfica disponible y por la fisiografía que delatan los sistemas hídricos que la conforman, indica un fuerte condicionante para el desplazamiento horizontal del agua, y eso se transforma en una gran dificultad para el escurrimiento superficial tanto del sistema natural como de cualquier dispositivo artificial que intente mejorar ese aspecto: canal, zanja, cuneta, conducto, etc.

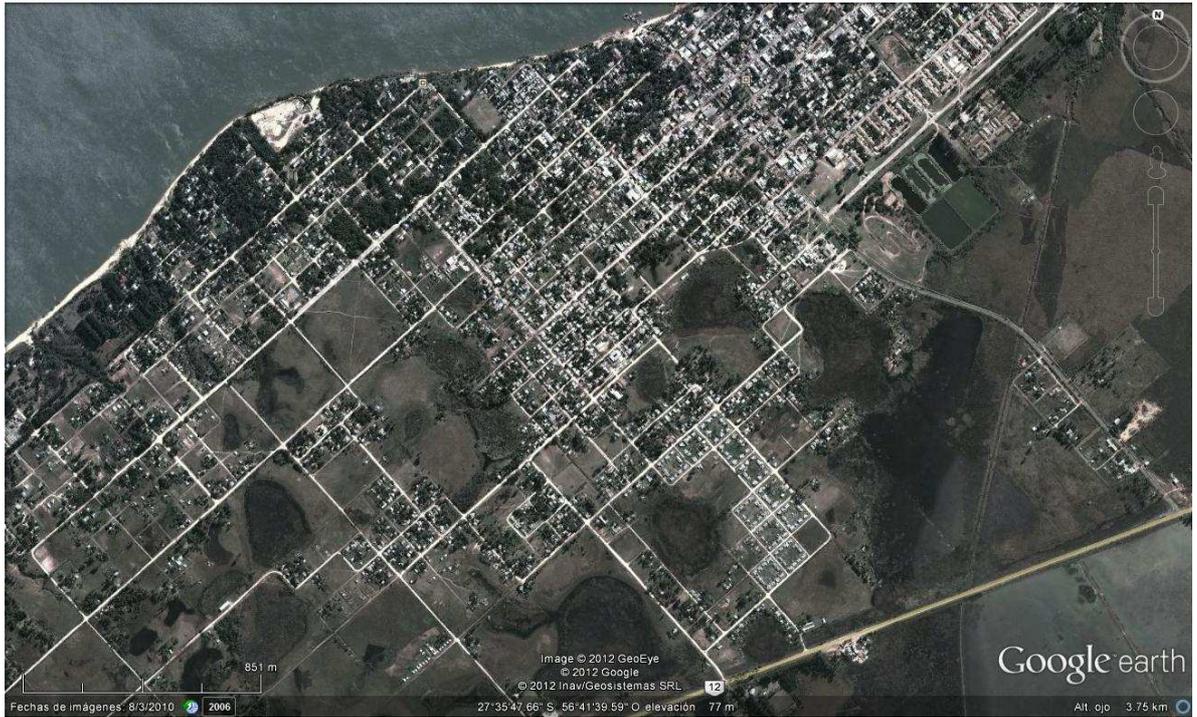
Este tipo de ambientes, reconocidos en la bibliografía específica como “Sistemas Hidrológicos No Típicos” (Caamaño Neli, Fertoni, Prendes, & Quinodoz, 1979), requieren de una interpretación correcta de su funcionamiento y de la forma en que evolucionan cuando resultan interesados por acciones antrópicas, como en este caso la fuerte impronta que les produce el avance de la trama urbana.

La experiencia que en distintos lugares de la Argentina se ha recopilado sobre el impacto urbano en los ambientes de llanura llevan a recomendar un respeto por los sectores del paisaje que permiten un almacenamiento superficial temporario de los excedentes hídricos generados durante el ciclo hidrológico, manteniéndolos de la manera más eficaz que resulte posible con sus formas originales.

La forma de lograr una instrumentación adecuada de esa recomendación pasa por la formación de una conciencia ambiental en la población que pugna por espacios para más viviendas, a través de la sensibilización que producen las acciones de educación ambiental, en particular instrumentadas con medidas concretas por los organismos públicos provinciales o municipales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). En este caso pensando en el desarrollo de espacios verdes para recreación de la población, combinando ambientes acuáticos permanentes y áreas vegetadas de uso público controlado, en un proceso de negociación de los eventuales intereses contrapuestos. Surge así la posibilidad de aplicar los considerandos de la Ley N° 5588³⁰, en cuanto a la determinación y demarcación de la Línea de Ribera de los cuerpos de agua existentes en el territorio provincial, y a partir de dicha línea las demarcatorias de las zonas de riesgo hídrico y las condiciones de uso de los bienes inmuebles en dichas zonas. Esas determinaciones deben ser realizadas por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley con la participación de las autoridades municipales en el área de su jurisdicción.

En la figura siguiente se muestra una imagen que permite observar la cantidad de áreas deprimidas aún no ocupadas por la trama urbana que serían merecedoras de estas consideraciones para el desarrollo futuro.

³⁰ Ley N° 5588: Determinación de la Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Áreas Inundables, Sancionada por el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes el 25/08/2004.



Ambientes deprimidos en el ejido urbano de Ituzaingó, algunos de los cuales son utilizados como receptores y conductores del sistema de desagües pluviales de la localidad.

(8)

ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO URBANO TERRITORIAL



8 – ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO URBANO TERRITORIAL

8.1.- SINTESIS DIAGNÓSTICA

El presente informe nos permite ratificar, en términos generales, los reclamos de la comunidad reconocidos en el "Taller Participativo sobre la Ciudad" y algunas de las conclusiones elaboradas por el equipo del PEDUAC, aclarando que en la oportunidad de la ejecución del mismo no existían ciertas condicionantes que en la actualidad son fundamentales como problemas a resolver y que se enumeran sintéticamente a continuación

8.1.1.- SITUACION ADMINISTRATIVA

- **La estructura administrativa municipal actual** presenta una situación de debilidad desde el punto de vista técnico y administrativo, situación que de no revertirse afectará las posibilidades de iniciar un proceso de gestión urbano ambiental articulando las acciones de distintas áreas y secretarías municipales en concordancia con los sectores de la sociedad.
- **La gestión municipal deberá enfocar su visión estratégica en materia productiva** en función de lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal que declara al TURISMO, a la actividad FORESTAL y a la AGROGANADERA como actividades fundamentales y estratégicas para el desarrollo de la ciudad.
- **Necesidad de Regulación de Misiones y Funciones:** Por Resolución Municipal N° 68/98 se crean las Secretarías y Direcciones, y sus Departamento que componen el Poder Ejecutivo Municipal, dictándose posteriormente un Manual de Misiones y funciones, pero éste sólo regula las funciones de las Secretarías. Se considera recomendable regular las funciones de las Direcciones, por imperio del principio de legalidad en la función administrativa como condición esencial para la validez de los actos de la Administración.
- **Importancia de la regulación de las funciones de la Dirección de Catastro Municipal y de la Dirección de Planeamiento Urbano** ya que son dos áreas estratégicas para el control y dirección del desarrollo urbano. Es imperioso actualizar los Registros Catastrales, a fin de dotar de seguridad jurídica a los bienes y resguardar y garantizar la inversión pública y privada.

8.1.2.- NORMATIVA URBANA

- **La normativa local vigente en materia de subdivisión, usos y ocupación del suelo** debe ser reformulada y estructurada en función de las políticas activas, estrategias y prioridades que defina el gobierno municipal para el mediano plazo.
- **Es necesario un marco legal actualizado y efectivo para el diseño de un nuevo perfil urbano ambiental y de desarrollo**, armonizando los principios jurídicos con la propiedad, el desarrollo, la libertad de comercio y la protección del ambiente, entre otros aspectos.
- **Es recomendable elaborar un registro ordenado y sistemático de los Bienes Inmuebles del Municipio**, determinando en cada legajo, los recaudos a cumplir para

regularizar y/o sanear deficiencias de titulación, incorporación definitiva al patrimonio y especialmente de los bienes afectados a la construcción de la Represa de Yaciretá. Ello redundaría en la posibilidad efectiva de regular y controlar el desarrollo urbano dentro de la jurisdicción municipal, evitando áreas vacantes, sujetas a ocupaciones, usurpaciones, etc.

- **La Estructura Urbana de Ituzaingó muy incipiente, con vías de circulación troncales (primarias y secundarias) que no funcionan de acuerdo con las necesidades básicas de movilidad, siendo la gran mayoría de arena**, otras con diseño inadecuado y algunas (pavimentadas) que interconectan áreas importantes no tienen continuidad y en su mayoría con escasa conservación; además de agregarse la presencia de los zanjones y humedales que contribuyen a la desestructuración de la trama.
- **Los humedales y zanjones** mencionados no son debidamente aprovechados con criterio sustentable dentro de la trama urbana actual. Por lo contrario se encuentran ocupados irregularmente, alterados físicamente y estructurados en su sistema de drenajes.
- También resulta conflictiva la presencia de actividades productivas (aserraderos y carpinterías), comerciales (boliches bailables) y de servicios (lagunas de estabilización y pozo de bombeo cloacal) que producen **impactos ambientales negativos** a nivel de la población y sus actividades que deberán ser resueltos con cierta prioridad.
- **Se estima necesario solicitar al organismo competente (ICAA) la fijación de la Línea de Ribera de cursos de agua y humedales** y la determinación de los límites de los zanjones para poder elaborar la normativa respectiva.

8.1.3.- SISTEMA PARCELARIO

- **Es imprescindible disponer de la información catastral en forma racionalizada, actualizada y completa** y en el corto plazo hacer efectivo el Convenio firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Catastro y Cartografía.
- **La situación dominial** de una superficie importante del territorio urbanizado se encuentra de manera irregular, provocando serias restricciones en la recaudación del municipio, disponibilidad de inmuebles en el mercado con su correspondiente encarecimiento, y especialmente la accesibilidad de la población carenciada a su lote propio.
- **Se requiere la pronta actualización, recategorización y digitalización completa todos los inmuebles catastrados** (tanto urbanos como rurales) que se encuentran bajo la jurisdicción municipal, lo que también contribuiría a mejorar la administración, regulación, control y recaudación del organismo local.
- **Necesidad de la regularización parcelaria y organizativa** del área urbana es perentoria para brindar accesibilidad a la población a la infraestructura y servicios de una manera equitativa.

- **Se debe tener presente que no todas las tierras mensuradas están en condiciones de ser urbanizadas**, ni cuentan con los servicios básicos mínimos, ni son ocupadas con usos urbanos efectivos.
- Resulta sumamente restrictiva para la población y los turistas las **limitaciones marcadas de acceso a las zonas de playas** habilitadas en toda la costa del Río Paraná, ya que son escasos los accesos habilitados para todo público

8.1.4.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

- Se considera prioritaria la preocupación de la comunidad por la **Reactivación y Optimización del Puerto de Ituzaingó**.
- Proceder a regular y controlar, la subdivisión y ocupación del territorio **en función a la provisión de infraestructura, la ocupación de zonas bajo riesgos hídricos** (zanjones y zonas bajas y/o lagunas)
- **Todo proyecto de urbanización deberá relacionarse** o vincularse en ambos sentidos en toda mensura previa mediata o inmediata y a la estructura vial que priorice el Municipio a fin de garantizar la continuidad de las calles y avenidas.
- **La baja densidad edilicia** contribuye significativamente al encarecimiento en la dotación de infraestructuras, la prestación de servicios y la movilidad urbana, entre otros aspectos.
- **Existencia de áreas aisladas sin consolidar y con graves deficiencias de provisión de infraestructura**, fundamentalmente el crecimiento hacia la zona de chacras.
- Se considera imprescindible plantear la necesidad de encarar un **Plan General de Desagües Pluviales** para todo el Ejido Municipal, tanto para la zona urbanizada como para las previsiones de desarrollo que se definan.
- **Falta de equipamientos sociales en los barrios que rodean al área consolidada**, que permitan una confluencia más equilibrada de asistencia de la población correspondiente.
- **Necesidad de la provisión de equipamiento residencial en la zona de chacras**, donde existen problemas por las graves deficiencias en la edificación e infraestructura, la promiscuidad en el uso de las mismas hasta llegar a situaciones de NBI señaladas en el informe respectivo.
- **En las áreas de zanjones como el Barrio Tabay, donde existen aproximadamente 160 familias, viviendo en casillas de máxima precariedad**, coexistiendo con basurales, desagües de toda índole a cielo abierto y otros aspectos que incrementan la vulnerabilidad de la población involucrada.
- **Considerar la continuidad de la red vial** en las zonas donde las calles son interrumpidas por la presencia de zanjones y otras limitaciones físicas o legales.
- **Se requiere considerar la escasez de Salas de Primeros Auxilios** en algunos barrios, como también de Salas de Usos Múltiples SUM

- **Deficiencia en la provisión y accesibilidad a los Espacios Verdes Públicos** para niños, adolescentes y mayores de edad, así como la falta de un hogar para cubrir la problemática de violencia de género y niños.
- **Necesidad de un Ordenamiento de Tránsito y Transporte Público y privado**, así como el estacionamiento en la vía pública se están constituyendo en un serio problema que debe ser abordado a la brevedad a efectos de evitar costos mayores.

8.1.5.- SERVICIOS

- **SALUD:** falta de equipamientos médicos de alta complejidad para distintos estudios como ser Tomógrafos, Resonancia Magnética, elementos ortopédicos, medicamento. Así también médicos especializados en Neurología, Traumatología Infantil, Neumonólogos, Oncológicas, Dermatólogos, Anestesiastas.
- **SEGURIDAD:** necesidad de mayor seguridad vial, seguridad policial. La necesidad de promover la creación de una comisaría de la Mujer.
- El municipio debería propender a ampliar el área de cobertura de las líneas de transporte público buscando mecanismos que permitan brindar accesibilidad a los barrios más alejados y de baja densidad de población.
- Sería recomendable mejorar el sistema de Recolección de Residuos promoviendo la separación de residuos domiciliarios, cubriendo zonas de baja densidad con algún grado de frecuencia e implementando la disposición final en forma de relleno sanitario.

8.1.6.- PRESERVACION DEL PATRIMONIO

- **Falta de políticas e instrumentos de regulación y de gestión económica** para la preservación del patrimonio cultural, histórico y natural-paisajístico de la ciudad de Ituzaingó.
- **El patrimonio histórico, arquitectónico y ambiental** de Ituzaingó deberá ser rescatado y puesto en valor con acciones integrales y de control.
- La importancia de integrar a la comunidad ituzaingueña y sus autoridades al proceso de definición, manejo, aprovechamiento sustentable y control de las importantes **Áreas Protegidas y Reservas Naturales** que se encuentran en el área de influencia de la localidad.
- También resulta trascendente encarar el estudio, gestión, aprovechamiento sustentable y control de la amplia zona que abarca el **Perilago de Yacyretá** donde el municipio de Ituzaingó debería jugar un rol predominante a la mayor brevedad posible.

8.1.7.- ASPECTOS ECONOMICOS

- Si bien la ciudad cuenta con ciertas actividades económicas diversificadas, las mismas no resultan suficientes en relación a la población activa residente. Con tal motivo subsiste una **marcada falta de fuentes de trabajo** que podría ser subsanada con la localización de empresas nacionales, provinciales o privadas productoras de bienes y servicios de nivel regional.

- La implementación del **Proyecto de Parque Industrial de Ituzaingó** ya elaborado constituye una iniciativa fundamental para la promoción y radicación de actividades productivas nuevas o relocalizadas que garanticen el desarrollo sustentable de la sociedad ituzaingueña.

8.2.- POSIBILIDADES A FUTURO

- En relación a su **ubicación privilegiada** sobre el Río Paraná y próxima a los Esteros del Iberá y teniendo en cuenta la extraordinaria y singular belleza de la ciudad de Ituzaingó, que se manifiesta a través de su medio natural, hace que su vocación al turismo se desarrolle y se afiance con el correr de los años; por lo que están dadas las condiciones para implementar políticas activas de un desarrollo ambiental sustentable y compatible con las actividades propias del **turismo sustentable**.
- **En función de los proyectos de Puerto y del Parque Industrial** es urgente la necesidad de gestionar ante las autoridades correspondientes las acciones políticas, administrativas y económicas para lograr la concreción de estos dos proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad y de su área de influencia.
- Gestionar ante la EBY, autoridades nacionales y provinciales se revierta la normativa que prohíbe la circulación sobre la represa, visto que existe una vinculación concreta con el vecino país (Ayolas, Paraguay) y que condicionan negativamente **la integración territorial**.
- En el corto plazo y hasta tanto se ejecute el proyecto arriba mencionado, se deberá consolidar el **Área de Desarrollo Industrial** en el Sector Ex G3 y gestionar ante ONABE para la compra de las instalaciones, con el objeto de la relocalización progresiva de todos los Aserraderos que se encuentran en la planta urbana.
- En función de las positivas relaciones institucionales del gobierno municipal con las autoridades de la EBY, se considera oportuno gestionar ante ese organismo el incremento de los aportes que recibe el Municipio para el **desarrollo de planes, programas y proyectos** que contribuyan al desarrollo urbano integral de la ciudad.
- Otra de las importantes posibilidades que presenta la localidad es la existencia de grandes áreas urbanas vacías combinadas con la presencia de humedales, las que constituyen zonas potenciales de **recreación y esparcimiento comunitario** con fines de utilización y preservación ambiental sustentable.

TOMO II

(9)

INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS



Tomo II

9 - INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS

El presente capítulo está destinado a desarrollar las segunda y tercera Etapas del Plan de Trabajo que forma parte del contrato celebrado entre la Universidad Nacional del Nordeste y el Consejo Federal de Inversiones el 11 de septiembre de 2012, para la realización del “*Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ituzaiingó*” en la Provincia de Corrientes.

Con tal motivo se dio cumplimiento a las tareas previstas en el cronograma respectivo con la elaboración y discusión de los Escenarios de Expansión Urbana de la ciudad de Ituzaiingó, así como las propuestas comunitarias, lineamientos, programas y proyectos más significativos para el desarrollo del Plan Estratégico del Municipio.

Es así que el día 27 de marzo de 2013 se llevó a cabo el “*Segundo Taller Participativo sobre la Ciudad*” en las instalaciones del Club Social de Ituzaiingó, donde se abordaron los temas señalados precedentemente y se acordó la realización de un tercer taller donde se pondría a consideración de los actores sociales participantes, las diferentes propuestas que resultaren del presente Informe de Avance, a efectos de que las opiniones, inquietudes y observaciones que surjan de dicho taller y del gobierno local, permitan darle forma al informe final a ser presentado en el mes de junio próximo al Gobierno Provincial, al Consejo Federal de Inversiones y al propio Municipio de Ituzaiingó.

Cabe destacar que ha sido muy importante el aporte realizado por los actores sociales de Ituzaiingó en los talleres participativos efectuados, en las consultas realizadas a diferentes representantes de la sociedad civil y ciudadanos en general. En forma complementaria, también se continuó recabando información secundaria obtenida en organismos oficiales y entidades comunitarias, comenzando por el municipio de Ituzaiingó, así como la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), la Secretaría de Planeamiento de la Provincia, el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente, la Dirección Provincial de Catastro, la Dirección de Planificación y Obras, la Subsecretaría de Industrias, Área de Sistema de Información Georreferenciada (GIS), Subsecretaría de Industrias, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, entre otros.

Por otra parte, consideramos oportuno reconocer las fortalezas y debilidades expresadas en los distintos *espacios de participación propuestos* que fueron aprovechados como fuentes de información, especialmente las referidas a las Organizaciones Comunitarias, así como las encuestas de opinión que permitieron focalizar los temas de interés comunitario relacionados directamente con mejorar la calidad de vida de la comunidad en los que se prioriza la Salud en un amplio sentido que va desde el cuidado del ambiente que se ocupa cotidianamente y la demanda de que sean atendidos problemas de adicción y alcoholismo, hasta la mejora de servicios de agua y cloacas, infraestructura básica en general, recolección de residuos, etc.; poniendo énfasis en la importancia de opinar, decidir con una participación activa de la ciudadanía.

Finalmente, el día 31 de mayo de 2013 se realizó el “*Tercer Taller Participativo sobre la Ciudad*” donde los consultores junto a los técnicos de la Provincia de Corrientes pusieron a consideración de la Municipalidad y de los actores sociales convocados por dicha institución, los contenidos del Segundo Informe de Avance incluyendo principalmente, los “*Escenarios de Expansión Urbana*”, las “*Estrategias para el Desarrollo Sustentable*”, los proyectos prioritarios y los primeros avances del proyecto de “*Código de Planeamiento Urbano Ambiental del Municipio de Ituzaiingó*”.

La documentación del informe impresa y digitalizada quedó a consideración de todos los participantes a efectos de que tuvieran la oportunidad de efectuar observaciones, correcciones, sugerencias y otras inquietudes que consideren oportuno incorporar al Informe Final del Proyecto. Con fecha 22 de junio se recibieron las observaciones remitidas por el Secretario de la Producción del Municipio Dr. Jorge Brunel, en base a las cuales se realizaron los últimos ajustes al presente informe.

Dada la importancia que asumen los problemas que tienen una significativa incumbencia nacional y/o provincial (como educación, salud, seguridad o grandes obras de infraestructura) se ha considerado conveniente presentar a continuación una síntesis del último espacio de participación comunitaria realizado en la ciudad:

9.1 - Síntesis de las conclusiones del 2º Taller Participativo

Los participantes del Taller fueron del sector de Organismos estatales locales y provinciales, Organizaciones de Base de la sociedad civil, Empresas y Medios de Comunicación masivos. Luego de realizar un interesante análisis de los problemas identificados en el primer Taller, consensuaron las siguientes ideas para abordar su solución:

Problemas Económicos

- *Dar a conocer a la sociedad de los organismos de financiamiento productivo.*
- *Capacitación Formador de formadores, relacionados al desarrollo local.*
- *Regulación del empleo formal.*
- *Concreción del Parque Industrial / mano de obra calificada y aprovechar los recursos existentes.*
- *Industrialización efectiva en lugares apropiados.*
- *Potenciar el turismo como recurso laboral.*

Sociales

- *Promoción social con la creación de puestos de trabajo.*
- *Creación de clubes barriales.*
- *Escuelas para padres.*
- *Organizar Cursos de micro emprendimientos.*

Infraestructura y Servicios

- *Planificación Urbana con priorización participativa de soluciones.*
- *Trabajo en gestión asociada con instituciones y municipios.*
- *Completar las redes de infraestructura básica en toda la ciudad.*

Ambientales:

- *Mayor inversión del Estado en plantas de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.*
- *Drenajes urbanos.*
- *Inversión en capacitación y concientización ambiental / nivel inicial – primaria y secundaria, público en general.*
- *Analizar posibilidad de concesión de servicios ambientales tanto públicos como privados.*
- *Capacitación y control de resultados.*

Equipamiento comunitario:

- *Crear y sistematizar el funcionamiento de las salas de 1º auxilios.*
- *Inversión del Estado provincial en recursos/infraestructura hospitalaria/personal idóneo.*

(10)

ESCENARIOS DE EXPANSIÓN URBANA



10 - ESCENARIOS DE EXPANSIÓN URBANA

10.1 - proyectando Escenarios Deseables

En base a los diagnósticos y resultados de los talleres participativos, fue factible la representación de escenarios posibles, surgiendo el planteamiento de escenarios de expansión territorial para el ordenamiento y planificación de Ituzaingó, apuntando a la sustentabilidad de las condiciones socioeconómicas y ambientales posibilitando la creación y materialización de ejes estratégicos que aglutinen y orienten la gestión del proceso de ordenamiento.

Enmarcadas en las propuestas de descentralización impulsadas desde el Gobierno provincial (Plan Estratégico Provincial) que recomienda enfatizar la gestión local, se deberá en una etapa posterior, socializar, consensuar, aplicar y ejecutar los lineamientos de ordenamiento territorial de la ciudad que surjan del presente Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial, en cooperación con el sector privado y la participación de las comunidades involucradas. Se considera la importancia del espacio territorial local, social y político donde se consolidan y enriquecen las transformaciones urbanas más equitativas y democráticas para la mayoría de los habitantes, revalorizando los aportes locales para el desarrollo sostenible del asentamiento.

Aspectos a considerar

Es importante fortalecer las medidas de preservación ambiental y establecer zonas de protección, considerando que el Municipio de Ituzaingó presenta una ubicación estratégica como cabecera de la región Reserva Provincial del Iberá y otras áreas protegidas de importancia regional.

Existen diversos factores de riesgo que pueden impactar sobre la salud, particularmente relacionados con las áreas detectadas de riesgo hídrico, áreas de zanjones con ocupaciones precarias, etc. Los impactos negativos que surgen de estos procesos dan como resultado progresivos procesos de contaminación y degradación de los recursos – agua, suelo, aire- y además generan una serie de efectos sociales caracterizados por la distribución desigual de los costos ecológicos, de crecimiento de las actividades en forma desarticulada y no planificada, escasa promoción, valoración o desconocimiento de formas alternativas de utilización de esos recursos.

La ciudad va transformando sus espacios cada vez más complejos por el avance de su urbanización, el flujo turístico, donde se multiplican situaciones de descontrol juvenil, problemáticas de tránsito, drogadicción, alcoholismo, violencia, marginación y degradación del ambiente, entre otros aspectos.

La expansión urbana debe contemplar los costos y riesgos medio-ambientales y anticipar el uso y zonificación de suelo urbano agrícola y de conservación. Es por ello que, para un crecimiento urbanístico equilibrado, integrador y sustentable, es importante gestionar responsablemente los recursos naturales, proteger el medio ambiente y a la vez, minimizar el riesgo hídrico que puede afectar a varios sectores urbanos importantes.

10.2 - Estimación de Superficies de Tierras Aptas para Absorber el Crecimiento Demográfico de la Ciudad

A efectos de contar con una primera aproximación a la posible demanda de tierras urbanas aptas para urbanizar destinada a uso residencial de la población estable de Ituzaingó, se ha considerado oportuno elaborar un breve cálculo de la superficie requerida para localizar y establecer en forma definitiva y más segura a los pobladores que se estima van a ser incorporados a la vida urbana de Ituzaingó.

En base a los datos provisorios proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Nación sobre los censos nacionales realizados en la localidad, nos hemos permitido utilizar las proyecciones demográficas que se encuentran en el Diagnóstico Urbano Ambiental presentado precedentemente, adoptando una de las variantes: la proyección resultante de las tasas inter-censales entre los censos de los años 1960-2010 como alternativa intermedia.

De dicha proyección, resulta un incremento de alrededor de 25 familias por año en el área urbanizada de Ituzaingó, las que deberían tener, en promedio, una disponibilidad de aproximadamente 13.700 m² (1,37 ha) para facilitar la localización en forma ordenada en zonas aptas para urbanizar. Esta superficie incluye el uso del suelo residencial, las provisiones para apertura de calles y las reservas obligatorias para espacios verde y equipamiento comunitario.

Cabe aclarar que esta superficie estaría destinada exclusivamente a absorber la demanda habitacional sin considerar la demanda para inversiones turísticas, productivas o de otro tipo de actividades urbanas que se podrán estimar cuando se cuente con estadísticas municipales sobre obras particulares aprobadas.

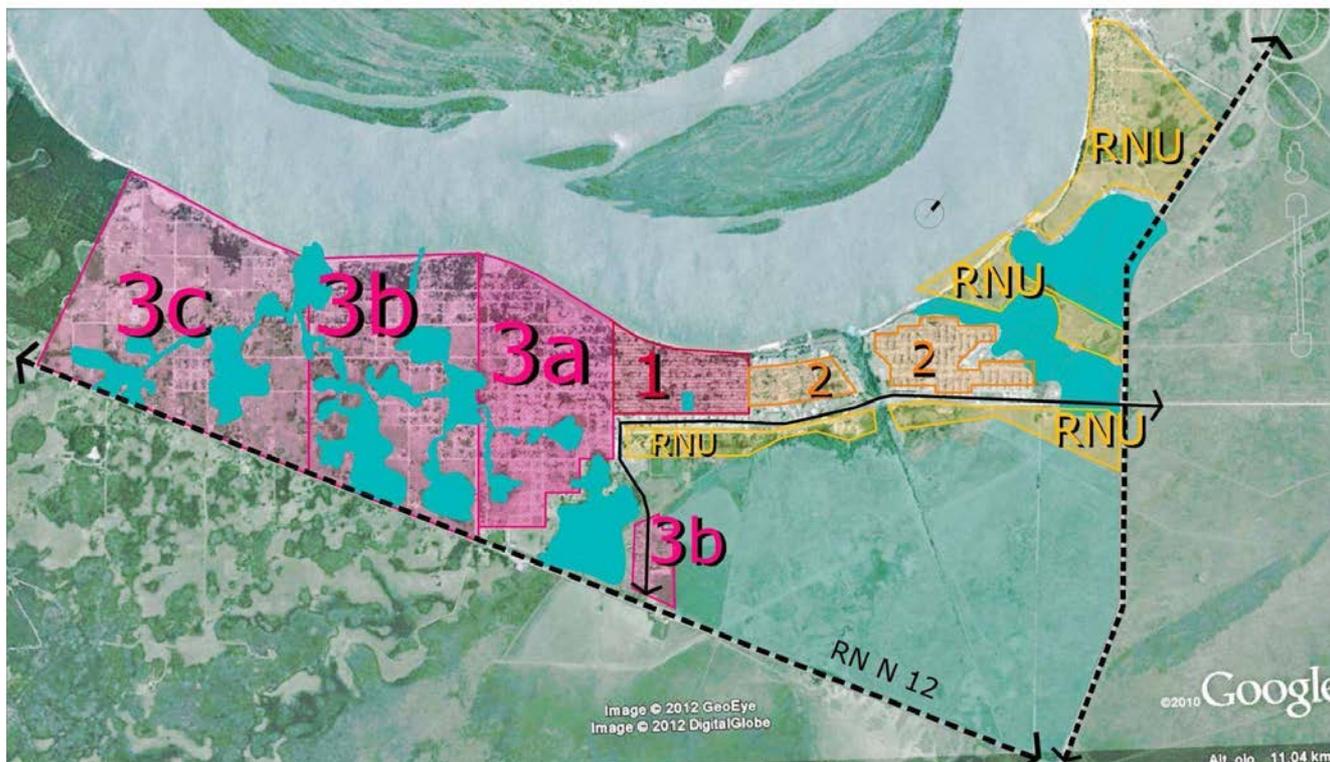
Estas cifras dan una idea aproximada de que en los próximos 5 años o más, no sería necesaria la urbanización de nuevas tierras fuera de las áreas existentes que se encuadran en el Código de Planeamiento Urbano-Ambiental de Ituzaingó, promoviendo un aprovechamiento pleno de baldíos e inmuebles subutilizados.

10.3- Escenarios Propuestos

En todos los escenarios propuestos para la expansión ordenada de la ciudad, hay que tener en cuenta expresamente dos aspectos básicos: 1- considerar que los diferentes escenarios planteados no son excluyentes entre sí, se puede priorizar la implementación de alguno de ellos y simultáneamente, ir programando la elaboración de proyectos y la ejecución de obras básicas en otros, de manera que las mismas puedan ser materializadas a mediano plazo y cuando se concluyan las obras requeridas garantizar urbanizaciones más eficientes, económicas y sustentables; 2- los territorios propuestos para expansión no deberán incluir las *zonas urbanas con riesgo hídrico* con el objeto de asegurar el funcionamiento de cada de las subcuencas urbanas para el drenaje natural del agua de lluvia.

De esta manera, estamos poniendo a consideración de las autoridades locales cuatro escenarios para la expansión ordenada de la zona urbana de la localidad y uno referido a los diferentes sectores rurales que conforman al municipio de Ituzaingó:

PLANO: Escenarios de Expansión Urbana



Referencias ESCENARIOS DE EXPANSION URBANA

- 1 Consolidación
- 2 Densificación Controlada
- 3a Completamiento urbano sustentable FASE 1
- 3b Completamiento urbano sustentable FASE 2
- 3c Completamiento urbano sustentable FASE 3
- RNU Escenarios para las nuevas urbanizaciones

FUENTE: Elaboración Propia

a) Escenario de Consolidación

(Zona central de la ciudad que no cuenta con la dotación de infraestructura básica completa)

Dado que las limitaciones en la dotación de infraestructura básica no permiten incrementar significativamente la densidad edilicia, se entiende que el área central de la ciudad deberá propender a consolidar su tejido urbano, mejorar la infraestructura y equipamiento público y privado a efectos de optimizar el funcionamiento de las principales actividades turísticas, comerciales, educativas y de servicios, así como los usos residenciales.

Este escenario podrá ser significativamente más importante y de aprovechamiento intensivo cuando se complete, especialmente, el tendido de la red de desagües cloacales en el sector. Hecho éste que implicará una reforma en el Código de Planeamiento propuesto a efectos de aumentar la densidad de edificación permitida y multiplicar la oferta de bienes y servicios de la ciudad.

b) Escenario de Completamiento Urbano Sustentable

(Sectores aptos para urbanizar que se encuentran baldíos o subutilizados)

Esta propuesta está orientada a la ocupación de tierras aptas para urbanizar que se encuentran vacantes o subutilizadas dentro de la trama urbana.

Dada la gran superficie de tierra que se considera apta para urbanizar, se estima conveniente fortalecer la implementación de estos escenarios en forma progresiva (en función de las demandas concretas registradas) en tres fases de implementación a efectos de posibilitar el proyecto, ejecución y habilitación de las obras básicas de infraestructura en forma previa a la ocupación de los terrenos aptos. Inclusive, una vez que se concreten las obras básicas mencionadas, se estará en condiciones para modificar las restricciones que plantea el Código de Planeamiento Urbano Ambiental para cada una de las fases en que fue dividida la zona.

c) Escenario de Densificación Controlada

(Sectores que cuentan con toda la infraestructura y los servicios básicos y cuya densidad edilicia puede ser incrementada hasta ciertos límites)

En este caso nos referimos a los únicos sectores urbanos que cuentan con toda la infraestructura básica funcionando (barrios construidos por la EBY) y cuyo sector está eficiente y ordenadamente urbanizado.

A efectos de absorber la demanda habitacional registrada en el Municipio, se plantea la posibilidad de ofrecer a sus ocupantes la opción de aumentar la densidad de edificación a fin de incrementar la superficie construida en la actualidad, controlando que no se produzcan excesos en su implementación.

De esta manera se permitiría absorber temporalmente el crecimiento demográfico de la localidad hasta tanto fueran ejecutadas las obras de infraestructura imprescindibles para el resto de la ciudad.

d) Escenarios para las Nuevas Urbanizaciones

(Reservas urbanas que en el mediano plazo pueden ser desarrolladas en base a proyectos integrales de urbanización)

Estos escenarios, dispuestos para un mediano o largo plazo, están orientados a posibilitar la elaboración progresiva de proyectos integrales de urbanización que se puedan ir elaborando y aprobando a posteriori de la ocupación de áreas urbanas vacantes o subutilizadas en la actualidad.

Este tipo de emprendimientos no debe desarrollarse en desmedro a áreas urbanas ya ocupadas, aunque tengan bajas densidades de edificación, especialmente en referencia a las inversiones en infraestructuras básicas necesarias.

e) Escenarios para las Zonas Rurales Sustentables

(El aprovechamiento productivo y turístico debe estar sustentado en los planes de manejo necesarios de ser elaborados)

Estos escenarios se plantean ante la necesidad de integrar con mayor fuerza las zonas rurales del municipio de Ituzaingó a las actividades, servicios y oferta turística y productiva de la ciudad, optimizando el aprovechamiento sustentable de los recursos que presenta la zona.

Se plantea aquí la necesidad de elaborar un consistente **Plan de Manejo de las Áreas Rurales** en el *Área Protegida del Iberá* y los sectores rurales que se encuentran al este y oeste de la ciudad de Ituzaingó, respectivamente.

En estos escenarios, será imprescindible garantizar la sustentabilidad ambiental de las actividades que se propongan desarrollar, ya sea el fortalecimiento de la producción primaria, la localización de pequeñas agroindustrias (que no produzcan impactos ambientales significativos), las actividades turísticas y los proyectos de urbanización integrales de baja densidad con fines recreativos y turísticos.

(11)

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE



11 - ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

11.1 - Rol de la Ciudad de Ituzaingó según la Carta Orgánica

En el marco de la Ley N° 6.051 *Régimen de Creación y Reglamentación de Parques y Áreas Industriales* en la Provincia de Corrientes, la localidad de Ituzaingó ha tenido la oportunidad de desarrollar el proyecto de un Parque Foresto-industrial y el presente estudio del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de Ituzaingó que considera el ordenamiento integral del territorio municipal y la formulación de proyectos estructurales para las transformaciones de la ciudad y su área de influencia; como así mismo la formulación de instrumentos normativos y operativos que permitan a la autoridad municipal orientar sus actuaciones en materia de ordenamiento territorial e inversiones en obras y servicios públicos.

Este trabajo no sólo es un instrumento de gestión del desarrollo; su propósito también es la promoción de la inversión privada teniendo en cuenta el perfil de actividades económicas que se realizan en esta localidad y el impacto que producirá la obra del parque foresto-industrial en estas actividades, brindando mejores posibilidades a las industrias existentes, minimizando en la trama urbana de este tipo de instalaciones y posibilitando un mejor aprovechamiento de los espacios vacíos o vacantes con destino a otros usos.

Asimismo y en el contexto de lo dispuesto por la Carta Orgánica recientemente aprobada, su Art. N° 9 define como **Ciudad Turística**: *"El Municipio declara al Turismo como una actividad fundamental, estratégica y de vital importancia para el desarrollo de la ciudad, reconociéndolo como un recurso genuino. Deberá al efecto: a) garantizar el uso y la protección del patrimonio turístico constituido por sus recursos naturales y culturales, a fin de preservar el ambiente, definiendo políticas de planificación integral destinadas al sector por sí y/o en concurrencia con organismos provinciales, nacionales o internacionales; b) coordinar sus políticas, planes y gestiones con otros municipios de la región con problemas comunes y favorecer el desarrollo equilibrado del conjunto, de asociarse, concertar y convenir con otros órganos públicos y privados y c) crear las condiciones necesarias de satisfacción para el visitante y el acceso a todos los sectores de la población al turismo, tiempo libre y recreación, arbitrando los medios tendientes a lograr una plena concientización turística";* y en su Art. N° 10 **Ciudad Forestal**: *"El Municipio declara a la actividad forestal como fundamental y estratégica para el desarrollo de la ciudad, por lo que asegurará su aprovechamiento racional para preservar el ambiente, fomentará el estudio e investigaciones, la capacitación y especialización de los recursos humanos buscando optimizar la calidad en la producción de la materia prima y promocionará la industrialización local de la madera, coordinando y gestionando con el sector privado, los municipios de la región, con la Provincia, la Nación y entidades internacionales".*

Teniendo presente ambas declaraciones estratégicas que surgen de la Carta Orgánica y el propósito del proyecto que es crear un proceso de planificación continuo para el ordenamiento territorial de la ciudad de Ituzaingó y, fundamentalmente considerando que el trazado de la ciudad, el uso de la tierra, la densidad de la población y de la edificación, la existencia de los equipamientos básicos y un acceso fácil a los servicios públicos y al resto de las actividades tienen una importancia capital para la habitabilidad de los asentamientos urbanos.

En este sentido y según los objetivos de este Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, se proponen los lineamientos, ejes y estrategias para el desarrollo sustentable del territorio urbano y rural, que permitirían lograr una posición de competitividad y de mejor

calidad de vida en un mediano plazo, considerando que resolver los problemas de la ciudad supone mejorar la habitabilidad y con ella, la calidad de vida de su población la que depende de factores sociales y económicos y también de las condiciones ambientales y físico-espaciales.

Se considera imprescindible la definición por parte de las autoridades locales de una serie de políticas activas que orienten, fortalezcan y afiancen la aplicación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de Ituzaingó.

En este sentido, se le ha dado un valor preponderante a la necesidad de desarrollar estrategias que aseguren la sustentabilidad ambiental del asentamiento, en coincidencia con las consideraciones efectuadas por el Arquitecto Carlos Alberto Fulco cuando plantea la necesidad de una mirada sobre *“las interfases urbano-costeras, analizadas en el contexto urbano, territorial y socio-ambiental, verifica asimismo en líneas generales, la hipótesis de que el territorio transformado por la construcción de un proyecto hidroeléctrico a gran escala como Yacyretá, implica una gran distorsión ambiental, que tiene la potencialidad de constituirse en matrices de un nuevo paisaje, reconociendo que su enfoque ha permitido revisar con precisión sus aspectos más específicos, entender su desarrollo y su comportamiento, reconociendo la necesidad de articular estrategias de intervención nivelando el desarrollo de las variables ambientales y culturales, formulando criterios convergentes que orientan el desarrollo de una nueva noción del territorio en términos de paisaje, que ha sido concebida como una herramienta de gestión que permite una producción transversal y sinérgica, que desde una gestión holística puede orientar una moderna concepción del desarrollo, articulada en planes, programas proyectos y procesos de gestión que revaloricen la naturaleza y la cultura de ese “nuevo paisaje” que debe ser aprehendido por el conjunto social*³¹.

11.2 – Lineamientos Generales

A efectos de completar lo señalado precedentemente se especifican a continuación los lineamientos generales que contribuirán al desarrollo del municipio. Estos constituyen un *conjunto de planteos tendenciales esperados cuya realización se posibilitaría a través de programas particulares*. Los mismos pueden contener proyectos de diversa índole a ser implementados desde la gestión local como así también desde otros niveles institucionales, que consisten en intervenciones de orden físico, normativo, de gestión o de estudios específicos.

Los lineamientos sobre los cuales se centralizó el presente estudio, consideran esencialmente la temática del desarrollo y el ordenamiento urbano-ambiental; y se presentan seguidamente junto con los objetivos perseguidos, los programas y los proyectos.

a) **Guiar el Desarrollo del Territorio mediante Estrategias de Ordenamiento para el Municipio de Ituzaingó y el Territorio de su Área Jurisdiccional**

- *Establecer las actividades en el territorio aprovechando las aptitudes de su localización, y sus necesidades de compatibilidad o complementación entre las mismas*

³¹ Fulco, Carlos Alberto: El Paisaje Costero como Factor de Integración en el Proyecto Yacyretá. Ed. EBY –FAU, Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 2012.

Promoviendo el desarrollo del territorio del municipio a partir de la adecuada utilización y potenciación de sus recursos naturales, sociales y culturales.

- *Mejorar las condiciones de accesibilidad interna contribuyendo a una distribución más integrada y equilibrada del territorio.*

Promoviendo la jerarquización de la trama vial existente y originando la real vinculación entre las distintas áreas urbanas.

- *Aprovechar las ventajas comparativas del municipio de Ituzaingó en el contexto regional.*

Reforzando el núcleo urbano como centro de servicios de las actividades turísticas e industriales. Promoviendo la consolidación del rol de ciudad turística y reforzando los proyectos de Parque Industrial y Puerto.

- *Estimular el desarrollo urbano ambiental de la localidad de Ituzaingó*

Poniendo en valor el patrimonio cultural y arquitectónico, y su compatibilización con nuevas actividades emergentes que devienen de las actividades turísticas y de transformación.

Propendiendo al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad de toda la población a los recursos naturales, como las playas y complejos turísticos.

Mejorando las condiciones urbano ambientales del núcleo para el desarrollo pleno de las actividades.

Ordenando la ocupación del territorio urbano según las condiciones y posibilidades que ofrece el medio natural y evitando fenómenos de segregación socio espacial y desequilibrios espaciales, estructurales o sectoriales.

- *Propiciar el uso racional de las infraestructuras y equipamientos conforme al crecimiento poblacional y las nuevas demandas.*

Posibilitando el acceso a los servicios, con una dotación adecuada y eficiente de servicios y equipamientos para la población.

Compatibilizado las tendencias de expansión contrastadas en el territorio con el Ordenamiento propuesto.

Partiendo de estas premisas y tomando como referencia los aspectos definidos en la “Síntesis Diagnóstica” presentada precedentemente, se proponen 3 Ejes, estrategias y programas y/o proyectos que conlleven a un desarrollo sustentable de la ciudad de Ituzaingó.

11.3 - Síntesis de las Estrategias

Ejes	Estrategias	Programas y Proyectos
Sustentabilidad Ambiental	Ituzaingó Saludable (Ficha 1)	Promoción de Hábitos Saludables Recuperación de Espacios Verdes Espacios verdes como Sistema (Ficha 2) Acciones de Saneamiento Ambiental (Ficha 3) Prevención y Tratamiento de Adicciones (Ficha 4)
	Infraestructura Básica Sustentable (Ficha 6)	Desagües Pluviales (Ficha 7) Agua Potable Desagües Cloacales Residuos Sólidos Urbanos Red de Energía Eléctrica Transportes Urbanos (Ficha 8)
	Fortalecimiento Institucional y Participativo (Ficha 8)	Fortalecimiento Institucional (Fichas 11 y 12) Participación Ciudadana (Ficha 10)
Generación de Actividades Económicas Genuinas	Ciudad turística	Turismo como Actividad Productiva (Ficha 13) Planificación Turística (Ficha 14)
	Ciudad Foresto-industrial (Fichas 15 y 19) y Proyectos Emblemáticos	Parque Industrial de Ituzaingó (Ficha 16) Puerto de Ituzaingó
Potenciando el Desarrollo Rural Sustentable	Aprovechamiento del Sector Primario	Desarrollo de la Agricultura Desarrollo Forestal (Ficha 17) Desarrollo Ganadero (Ficha 18)
	Manejo de la Zona Rural	Zona Sur “Portal Norte del Iberá” Zona Este “perilago” Zona Oeste Aprovechamiento de Áreas Protegidas

Iniciativas propuestas a efectos de complementar los ejes presentados

- 1 - Estudio y Plan particularizado de las áreas con riesgo hídrico (zonas bajas y zanjones)
- 2 - Reglamentación de estudios de impacto ambiental como instrumento preventivo de gestión en el territorio.
- 3 - Gestión para la relocalización de usos incompatibles con el uso residencial en las áreas urbanas (aserraderos y carpinterías).
- 4 - Estudio particularizado de etapas de ampliación de áreas urbanas.
- 5 - Estudios particularizados para las nuevas áreas residenciales extraurbanas (Loteos tipo parque)
- 6 - Inventario para la Preservación, Conservación y Puesta en Valor de Sitios y Monumentos con valor patrimonial y paisajístico (PEDUAC).
- 7 - Estudio y gestión ante los Organismos Provinciales, de ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura (energía eléctrica, agua potable y redes cloacales)
- 8 – Definición gráfica de los Límites Jurisdiccionales de los Municipios de Ituzaingó y Villa Olivari. (con apoyo técnico de la Dirección. de Catastro de la Provincia).
- 9 – Definición y demarcación de las Áreas Urbanas, Subrurales y Rurales, consensuadas con el Municipio.

11.4 - Sustentabilidad Ambiental

11.4.1 - Ituzaingó Saludable

Consideramos que un Municipio saludable es aquel en el que toda la sociedad ha asumido el compromiso de trabajar conjuntamente en la construcción colectiva de salud, en pos de una mejor calidad de vida para sus habitantes, donde los diferentes actores y sectores –políticos, municipio y sus diferentes agentes, ciudadanos, organizaciones barriales, civiles y no gubernamentales, empresa privada, etc.- se comprometen a aportar algo para su logro.

Este proceso de construcción colectiva, contextualizado en un tiempo y espacio, también implica proyectar acciones en red que adhieran a los postulados enunciados en la estrategia de municipios saludables impulsada en la Región de las Américas por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), destinada a la difusión y sensibilización de autoridades políticas locales para que trabajen estas estrategias.

En la Argentina se impulsa el *Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables (PNMCS)*³² desde la esfera del Ministerio de Salud de la Nación, cuyos lineamientos persiguen abordar integralmente los determinantes y condicionantes de la salud, desarrollar y fortalecer la intersectorialidad y desarrollar capacidades institucionales.

El PNMCS constituye una plataforma para la construcción de una política de Estado orientada a disminuir las brechas de inequidad, afrontando los determinantes de la salud desde las particularidades locales y promoviendo acuerdos con los diferentes sectores de gobierno.

Esta propuesta coincide con uno de lineamientos actuales de acción de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY): “*Programa Ciudades Sustentables (PCS)*” que proyecta desarrollar en su área de influencia e impacto de la Represa Yacyretá y que incluiría al Municipio de Ituzaingó, constituyendo una oportunidad beneficiosa que aportaría al desarrollo sustentable de esta localidad.

Los fines de este Programa son modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación colectiva y desarrollar aquellos que inciden positivamente, reduciendo así las brechas en la población. Para ello se propone promover y fortalecer a nivel local el desarrollo de políticas públicas que aborden de forma integral los determinantes y condicionantes de la salud –modos de vida, sistemas y servicios de salud, variables socioeconómicas y ambientales-. De esta forma sugerimos las posibles instancias a abordar:

a) Promoción de Hábitos Saludables y Concientización Ambiental

Aplicando proyectos de promoción de salud, entendiendo ésto como acciones de auto responsabilidad de los ciudadanos en el cuidado de su salud, ante problemáticas específicas de adicciones, que fueron indicadas como de alta incidencia por la comunidad de Ituzaingó; éstas requieren de un serio compromiso social y político.

³² <http://www.msal.gov.ar/municipios/>

Las enfermedades crónicas o no transmisibles (ENT) son aquellas que se adquieren sin contagio y derivan en una mala calidad de vida que puede llevar a la muerte y están determinadas por factores tales como el sedentarismo, alimentación alta en grasas, consumo excesivo de sal y azúcar, el tabaco, consumo de alcohol y drogas.

Para alcanzar un nivel de vida sana que permita prevenir enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes, obesidad, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas, resulta indispensable impulsar y promover la práctica de hábitos saludables como por ejemplo, ejercicio físico diario –caminar, correr, nadar, andar en bicicleta-; consumo diario de frutas y verduras, disminuir el consumo de alcohol y eliminar el consumo de productos de tabaco, etc., para lo que el municipio de Ituzaingó debe estar plenamente preparado y concientizado.

Todas estas metas se relacionan con problemáticas identificadas en las distintas etapas de talleres participativos y entrevistas a actores locales y que podrían confluir en promover proyectos relacionados, dando respuestas y soluciones posibles, combinando diversas actividades recreativas, educativas, deportivas y culturales:

- Participación activa de la comunidad en la mejora de la salud individual y colectiva, articulando con diversas dependencias municipales, provinciales, privadas y de la organización civil en pos de un objetivo común: concientizar a la población para favorecer hábitos saludables en menores a través de estrategias de prevención y promoción que contribuyan a la disminución del consumo de alcohol y sustancias adictivas –organización de jornadas innovadoras, artísticas de tipo lúdico y expresivo, campaña gráfica en la vía pública, cartelera de actividades destinadas a adolescentes, etc.
- Procesos de aprendizaje fundamentados en la difusión de información necesaria para adoptar un nuevo estilo de vida más saludable, articulando la Secretaría respectiva municipal con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil. Programas de educación y concientización ambiental formal e informal.
- Necesaria participación activa de adultos en esta práctica de estilos de vida saludables, sumándose a las acciones de prevención y reflexión de acuerdo a la responsabilidad social que les cabe, buscando articular, mejorar y potenciar las iniciativas locales ya existentes.

b) Recuperación del Espacio Público

Para lograr las metas es necesario desarrollar políticas articuladas en relación a la promoción de salud y la puesta en valor del espacio público, que tengan como objetivo:

- Programas orientados a mejorar las condiciones de vida de los vecinos promoviendo un estilo de vida sano, generando consenso de voluntades y recursos, institucionales y comunitarios. Actividades culturales, recreativas y deportivas que buscan fortalecer la nueva cultura del espacio público – espectáculos de carácter público, gratuito y masivo que incentiven una reforma en las prácticas saludables-.
- Gestión proactiva de la puesta en valor del espacio público, como política pública relacionada con el montaje de equipamiento urbano de plazas –bancos y módulos para entrenamiento físico-, juegos para niños, cancha de fútbol, pista de skate y patín, pista de atletismo, circuito aeróbico, bici-sendas, etc.
- Programa de erradicación de baldíos -afectar inmuebles ubicados en el radio urbano al emplazamiento de espacios verdes, parqueización, plazas o centros comunitarios.
- En respuesta a los problemas de veredas con obstáculos, diferencias de nivel y materiales deslizantes, falta de rampas para personas con movilidad reducida o capacidades diferentes, déficit de sendas peatonales claras y señalizadas. Proyectos de mobiliario urbano, señalética, alumbrado público, cartelera racionalizada, etc..

- Revalorización de arbolado urbano y conservación de especies nativas existente en algunas áreas, promoviendo su conservación y replicación. Generar espacios verdes. Arborización con especies nativas y exóticas apropiadas. Establecer lineamientos para un plan director del arbolado público de esta localidad "Programa Ituzaingó Verde" como una forma más de sensibilizar y concientizar sobre este recurso natural renovable. En articulación con el Programa Provincial de Arbolado Urbano "Árboles para mi Ciudad", que tiene como objetivo promover y facilitar una planificación ordenada y sistemática del arbolado urbano en los Municipios de la provincia de Corrientes.

En función de las premisas y lineamientos mencionados, se ha elaborado una propuesta concreta para el desarrollo integral de un proceso de valorización progresiva de los espacios verdes del Municipio con un alto grado de participación y aporte de las iniciativas comunitarias locales:

c) Los Espacios Verdes como Sistema

Los espacios verdes entendidos como un Sistema, en la ciudad al igual que en paisaje natural, se organizan como una red integral, donde los componentes de diferente tamaño y características, interactúan y se potencian mutuamente, multiplicando los beneficios ambientales, paisajísticos y sociales. El sistema verde ideal consiste en una combinación equilibrada de zonas verdes de diferentes tamaños y usos que se complementan entre sí.

En la ciudad de Ituzaingó se han analizado las potencialidades para conformar un sistema de espacios verdes destacando numerosas oportunidades. La ciudad oferta una amplia superficie de espacios verdes destinados al uso turístico en su cordón verde litoral y algunos espacios verdes de dominio municipal dispersos en el área urbana de mayor densidad coexistiendo con una gran cantidad de humedales urbanos, bajos con vocación vinculadora de los grandes ecosistemas Iberá – Paraná. Por otra parte, se encuentran en vigencia oportunas ordenanzas municipales y leyes provinciales relacionadas a propuestas de aprovechamiento, reserva y protección del paisaje natural.

En este contexto se propone un Sistema de Espacios Verdes basado en algunas estrategias de diseño y políticas urbanas ambientales, que relacionarían el conjunto de potencialidades paisajísticas, urbanas y sociales conformando una red verde integrada a otras actividades, introduciendo el paisaje en la ciudad como un sistema flexible, capaz de ir creciendo e incorporando nuevos espacios a medida que se extiende y densifica el área urbana.



Referencias

PROPUESTA SISTEMA DE ESPACIOS VERDES DE ITUZAINGÓ

-  zonas verdes urbanas y áreas de deporte a cielo abierto relevadas
-  equipamientos sociales vinculables al sistema de espacios verdes
-  Centros de recreación y esparcimiento
-  corredores verdes urbanos a cualificar
Calle Centenario / Bv. Sgto. Cabral
-  corredores verdes urb. a conformar
Calles Posadas / Entre Ríos / Santa Fe / A. Brown / C. Pellegrini
-  corredores verdes urb. consolidados a renovar y continuar
Borde Costero/playas
-  corredores verdes interurbanos a consolidar
Bordes de Rutas y avenidas perimetrales
-  corredores verdes urbanos a consolidar
Corredores Costeros
-  vinculaciones al paisaje Ribereño
Aperturas urbanas al paisaje-Grandes Miradores y accesos a Playa
-  sistema de parques urbanos
Humedales interfases naturales
-  sistema de parques urbanos
acceso Este / Parque Jardín
-  "parches verdes" urbanos
plazas y plazoletas consolidadas
-  Areas bajas en Terrenos municipales
potenciales Parques urbanos

Áreas protegidas por Leyes y Ordenanzas

-  Reserva Provincial del Ibera
Ley Provincial 3771/83
-  PARQUE RECREATIVO LINEAL
ORDENANZA N° 026- 2000.
-  RESERVA MUNICIPAL
del ZANJON DE LORETO
ORDENANZA N° 022 - 1999
-  RESERVA DE INTERFASES ESTERO- RIO PARANA
ORDENANZA N° 026- 2000.
-  AREA DE PROTECCION DEL LITORAL
ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 / 1999.
Conservación del cordón litoral comprendido entre la playa, las
barrancas y de la selva marginal ribereña en toda la jurisdicción
del Municipio de Ituzaingó.
-  RESERVA PARA FUTURO PARQUE COSTERO
ORDENANZA N° 026- 2000.
-  PLAYAS Y BALNEARIOS
ORDENANZA N° 038-2007

d) Acciones de Saneamiento Ambiental

Promover proyectos de:

- Política ambiental consensuada que contemple los conflictos entre distintos sectores productivos y entre estos y la ciudadanía, que no tienen hoy un cauce institucional de respuesta, es decir no cuentan con una estrategia de gestión ambiental del territorio que permita abordar soluciones posibles.
- Programas que atiendan la pobreza urbana y áreas de criticidad ambiental que configuran esta localidad, donde la población de menores recursos o directamente sin acceso a la tierra, tiende a asentarse en lugares altamente insalubres, inundables, sin infraestructura de servicios y/o áreas vulnerables ante el comportamiento del sistema fluvial-lacustre.
- Generar criterios, normativas y procedimientos para evitar el deterioro de los ecosistemas de humedales urbanos y así garantizar el mantenimiento de los servicios ambientales que prestan.
- Atender situaciones conflictivas debido al relleno de las zonas bajas y de lagunas y otros humedales urbanos que actúan como reservorios naturales para los excedentes de precipitaciones, con obras de saneamiento ambiental para la ruptura de la cadena de transmisión de enfermedades infecto-contagiosas o trasmisibles que proporcionarían mejores condiciones de vida a la sociedad.
- Control de vectores biológicos (dengue, leishmaniasis, parasitosis intestinales, etc.).
- Erradicación de basurales a cielo abierto, que constituyen un grave foco de contaminación

e) Prevención y Tratamiento de Adicciones

Uno de los signos distintivos que reconocemos en la transición demográfica y epidemiológica del nuevo milenio, es el de las adicciones al tabaco, las bebidas alcohólicas y las drogas, así como sus consecuencias y riesgos asociados. Se trata de un grave problema de salud pública que ocupa ya un lugar relevante dentro de la agenda de las políticas públicas, ahora están destinadas a favorecer en las personas la decisión de no iniciar el hábito de fumar o de dejar de hacerlo; de prevenir y reducir los daños asociados al alcohol, y rechazar el uso de drogas ilegales o médicas no prescritas, para reducir y mitigar así los severos daños que ocasionan y el desgaste observado en los ámbitos familiar, laboral, educativo, cultural y social.

La prevención y el tratamiento de las adicciones constituyen un gran reto que no sólo es competencia de médicos y demás profesionales y técnicos de la salud, sino también se requiere de la participación de otras instituciones y organismos públicos y privados para hacer frente al fenómeno en su conjunto, por lo que resulta indispensable plantear estrategias amplias, integradoras y ambiciosas, que den un lugar a cada institución y grupo responsable o interesado, para acometer tareas colegiadas que correspondan a las políticas nacionales que se refieran a consumo de alcohol y drogas.

Para ello se propone motorizar una “Red de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones”, para la ejecución de actividades específicas desde los siguientes ámbitos: 1) prevención, promoción y educación para la salud, 2) ampliación de infraestructura para el tratamiento, 3) formación de redes sociales para la reinserción social, 4) adecuación legislativa y de la normatividad, 5) vigilancia y cumplimiento de acciones normativas para el control de las adicciones, 6) vigilancia epidemiológica e investigación, 7) capacitación y evaluación operativa y 8) colaboración intersectorial y participación social.

Este planteamiento considera el fortalecimiento y la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil, la que organizada, juega un papel protagónico en la definición de prioridades y alternativas de solución a los problemas asociados al consumo de drogas, alcohol y tabaco.

Se busca dar un salto cualitativo en la atención a este problema, para transitar de la atención tardía hacia acciones organizadas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno que contenga a tiempo el problema.

Resulta un imperativo de los Gobiernos provincial y local, transferir conocimientos y capacidades, apoyando con recursos técnicos y financieros necesarios, a efecto de alcanzar respuestas efectivas.-

11.4.2 Infraestructura Básica para el Desarrollo Sustentable

a) Desagües Pluviales

Se considera fundamental que el municipio de Ituzaingó oriente sus inversiones y decisiones a garantizar la sustentabilidad del territorio, a ordenar y completar su sistema actual de desagües pluviales, de modo tal que las acciones a proyectar y ejecutar puedan controlar eventos pluviométricos críticos de la naturaleza de los que caracterizan a esta región. Asimismo, dicha planificación deberá contemplar modernos criterios para atender las demandas del desarrollo urbano presente y futuro, incorporando no solamente *medidas estructurales* como canales de desagüe, alcantarillas y conductos, sino especialmente un conjunto de *medidas no estructurales* que pongan en valor el respeto por la naturaleza de los sistemas ambientales sobre los cuales está diseñada la trama urbana, logrando una armonía en la evolución del núcleo poblacional compatible con la vocación turística y productiva de la ciudad. Esas medidas no estructurales se orientan a evitar un crecimiento incontrolado de las áreas impermeables, ya que éstas representan el principal factor de generación de volúmenes de agua que en las lluvias intensas producen situaciones de inundación o anegamientos localizados difíciles de controlar.

Para ello, será necesario elaborar un Plan Director de los Desagües Pluviales que atienda la totalidad del ejido urbano y a su vez tenga contemplada como situación de borde, los eventuales aportes del área rural asociada, ya que en particular a través del alcantarillado existente en la Ruta Nacional N° 12 y algunas canalizaciones vinculadas al mismo, los aportes provenientes de dicha zona pueden complicar el manejo hídrico en situaciones pluviométricas de larga duración. Algunos de los problemas que pueden

presentarse se han vivido recientemente, ante un evento de precipitación que descargó 281 mm durante los días 10, 11 y 12 de marzo ppdo., con anegamientos significativos durante varios días. Nuestro equipo técnico identificó entre la Ruta Nacional N° 121 como límite este, y el límite oeste dado por la Calle 13, ocho (8) alcantarillas de 2 metros de luz a través de las cuales, con distinta magnitud, ingresaron aportes del área rural.

Actualmente la orientación del esquema de desagües pluviales implementado por el Municipio se instrumenta a través de conectar mediante canalizaciones las áreas deprimidas que son receptoras de los excesos de cada lluvia y transportarlos hacia los zanjones que descargan en el río Paraná.

En algunos casos, más vinculados al casco céntrico histórico, se disponen de conductos pluviales con descarga directa al río, como es el caso de los conductos de las calles Mariano Moreno y Sudamérica.

El avance de la trama urbana y los intereses inmobiliarios que se ponen en juego ante esa situación, puede poner en riesgo la función de “pulmón hídrico” que tienen hoy una significativa cantidad de áreas anegables o deprimidas, con lo que las consecuencias hacia aguas abajo podrían ser catastróficas para la población. Asimismo debe destacarse el valor ecológico y paisajístico que esos ambientes contienen, por lo que deben ser protegidos para evitar su desaparición, por medio de la normativa y de otros actos jurídico- administrativos pertinentes.

Las áreas deprimidas o anegables, ya sean permanentes, transitorias o esporádicas, tienen una significativa capacidad de almacenamiento hídrico que sirve de regulador del sistema de escurrimiento superficial, al generar un retardo en la propagación de los caudales máximos de cada evento de lluvia y a su vez una disipación o atenuación de los valores máximos de dichos caudales.

Este conjunto de áreas deprimidas en ambiente de esteros tiene una continuidad que sigue la suave pendiente regional hacia el río Paraná, pero además actúan como interfase con el río una serie de zanjones con un encauzamiento muy marcado, con barrancas que tienen una fuerte labilidad y que transforman el débil escurrimiento laminar en un escurrimiento lineal concentrado y de fuerte capacidad erosiva. La gran fragilidad de estos ecosistemas ha sido advertida oportunamente por el Municipio, aprobando la Ordenanza N° 026/2000 que define el “Esquema de áreas naturales para la ciudad de Ituzaingó” con el objeto de preservar de toda intervención antrópica deteriorante los ambientes de esteros y zanjones dentro de ejido municipal.

Los zanjones identificados, algunos con nombre conocido y otros relacionados con las calles de la trama urbana que lo acompañan, deben pasar a conformar una zona de restricción hídrica que impida su ocupación. Mencionados desde el sector este de la ciudad al sur de Rincón de Santa María, hacia la zona oeste adoptando como límite la Calle 13, son los siguientes:

1. Zanjón Loro IV;
2. Zanjón Soró;
3. Zanjón de Loreto, que se vincula con un amplio ambiente relacionado a los Esteros del Iberá;
4. Zanjón Tabay, con descarga en la zona próxima al actual Puerto;
5. Zanjón que descarga entre las calles J. J. Paso y Pedro Ferré;
6. Zanjón con descarga entre las calles Juan de Garay y Cristóbal Colón;
7. Zanjón del Cementerio.

La totalidad de estos zanjones está relacionada con áreas deprimidas anegables periódicamente o directamente con ambientes de esteros, por lo cual son vías de

evacuación de los excesos naturales producidos por precipitaciones, cuando la capacidad de almacenamiento superficial de dichos ambientes se ve colmada.

En consecuencia, es imprescindible preservar la áreas ocupadas por los zanjones de modo que, tanto su cauce como las barrancas que lo acompañan, mantengan su morfología original, y para ello resulta necesario identificar una zonas de restricción a cualquier uso deteriorante de ese ambiente. La categoría de las restricciones a definir, a partir de un estudio de detalle que excede los alcances de este proceso de ordenamiento territorial, deberá establecer entre la “restricción severa” que se sugiere asociada con eventos pluviométricos de tiempo de recurrencia del orden de los 2 años (eventos frecuentes), la “restricción moderada” asociada con eventos de 10 años y la “restricción leve” para eventos de recurrencia de 25 años o más. La recurrencia relacionada con eventos de 2 años debería aplicarse a los cuerpos de agua permanente o lagunas que conforman la fisonomía actual en el área delimitada, mientras que la recurrencia asociada a eventos decenales sería aplicable a las áreas de anegabilidad periódica, cuya topografía delata una depresión relativa de cierta entidad con las áreas vecinas. La recurrencia de 25 años se interpreta como aplicable a los ambientes de anegamiento esporádico que se ubican de modo periférico a los anteriores y por tanto resultan afectados con almacenamiento de agua ante eventos de baja probabilidad de ocurrencia. Actuarían como áreas de resguardo en situaciones que exceden los parámetros de diseño del sistema pluvial.

Cabe aclarar que, con respecto a la población asentada en los mismos, debe elaborarse un Plan de relocalización por riesgo hídrico y ambiental, ya que las familias allí asentadas están en situación de vulnerabilidad ambiental y social, con riesgo para su salud y para la adecuada calidad de sus viviendas, dado que esas áreas no reúnen condiciones de habitabilidad y, por ende, no deben ser urbanizadas. El Plan debe considerarse como Medida No Estructural complementaria a Medidas de Restauración y Preservación de éstas áreas de zanjones y depresiones y debe ser elaborada con asistencia de técnicos y/o trabajadores sociales pudiendo ser financiada por medio de programas nacionales y/o provinciales.

La información topográfica de detalle constituye otro insumo de capital importancia para diseñar un Plan Director de Desagües Pluviales, por lo cual resulta necesario que el Municipio implemente una nivelación general del ejido urbano instalando puntos fijos que constituyan una red poligonal de consistencia segura y ubicables a través de monografías y señalización, vinculados con la red general del Instituto Geográfico Nacional (IGN). La red permitirá: disponer de puntos fijos altimétricos de precisión, proximidad con cualquier sitio de la ciudad para el que sea necesario contar con cotas vinculadas, facilidad de ubicación y certeza para la supervisión de las obras públicas a construir. Resulta también de importancia que la totalidad de los puntos sea volcada en una cartografía de base que permita la consulta y utilización por parte de todos los actores del diseño urbano.

b) Delimitación de Áreas de Riesgo Hídrico

En la figura siguiente se presenta la totalidad de las áreas de restricción hídrica identificadas en esta instancia del estudio, las cuales sin duda deberán ser perfeccionadas y categorizadas según la clasificación enunciada, en un estudio específico a incluir en un Plan Director de Desagües Pluviales.



Identificación de las áreas con restricciones hídricas en zona urbana.

En el plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental que forma parte del presente Informe de Avance, se identifican los límites sugeridos para establecer las áreas de restricción hídrica, tanto de los zanjones como de los sectores deprimidos o anegables periódicamente.

c) Agua Potable

Teniendo en cuenta el amplio porcentaje de cobertura del servicio de agua potable ya identificado en el Diagnóstico presentado en diciembre 2012 y que alcanza al 94 % de la población (Presman, 2011), debe decirse que el servicio que presta la Comisión Vecinal de Saneamiento (COVESA) presenta serias deficiencias que quedan delatadas por el testimonio de vecinos y de referentes institucionales gubernamentales (Primer Taller Participativo, diciembre 2012). En consecuencia, el plan de desarrollo del municipio debe contemplar una serie de lineamientos que deben enmarcar las estrategias futuras, como ser:

- Las fluctuaciones en el uso del agua que se producen en la ciudad durante la temporada estival a nivel estacional y durante los fines de semana, en particular, asociados a días feriados, en los cuales hay un incremento de la demanda que debe asociarse a la ocupación producida por el turismo a partir de las estadísticas de proyección de dicha actividad.
- Al no existir condicionantes en la fuente de suministro (el río Paraná), el sistema debe incrementar su capacidad de tratamiento y de bombeo, evitando que la salida de servicio de una bomba coloque en emergencia el abastecimiento, como se produce con cierta frecuencia durante el verano.
- Debe cubrirse a corto plazo el abastecimiento a los barrios que aún hoy no cuentan con servicio, como Portal del Sol, La Florida y Rincón Santa María y dar una cobertura total en los barrios San Jorge y San Isidro, previendo asimismo la extensiones que el necesario crecimiento del municipio hacia los sectores oeste y noroeste requerirá.
- Es necesario revisar las tarifas de la COVESA vinculadas con el cobro del servicio, porque parecen no ser suficientes para cubrir los costos de operación y mantenimiento del sistema de suministro de agua. Si bien un análisis estricto debe contemplar el valor

económico, social y ambiental del agua, lo que resulta necesario es un estudio que involucre a la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes (AOSC) y a la COVESA y que contemple aspectos que hacen a la eficiencia y un adecuado financiamiento del organismo de prestación.

- El suministro adecuado de agua limpia es un prerequisite indispensable para el cuidado de la salud y la nutrición de la población, por lo cual debe hacerse uso de los recursos financieros e institucionales disponibles para el logro de ese objetivo a la mayor brevedad posible.

d) Desagües Cloacales

Considerando la baja cobertura del servicio de desagües cloacales (36 % de la población, Presman, 2011) y que, a su vez según lo informado por el Municipio³³, no están funcionando adecuadamente las piletas de la planta de tratamiento de líquidos cloacales por su cercanía al área con edificaciones, resulta necesario formular los siguientes lineamientos estratégicos para su desarrollo futuro:

- Es necesario incrementar de modo significativo el porcentaje de población atendida por el sistema de tratamiento de aguas residuales domiciliarias y comerciales, mientras que los efluentes de origen industrial deberían tener su propio tratamiento una vez definida la radicación del Parque Industrial;
- Resulta imprescindible cambiar de radicación las actuales piletas de la planta de tratamiento, ubicadas en las proximidades del Barrio Convencionales Constituyentes, ya que esta zona ha tenido un crecimiento urbano que hace imposible la convivencia con el proceso de asimilación de los líquidos residuales;
- Ante la necesidad de erradicar las piletas de la planta de tratamiento y de aumentar significativamente el área de cobertura del servicio que presta la Empresa Aguas de Corrientes, resulta conveniente un proceso de consulta previa a los usuarios a través de talleres participativos, habida cuenta de las distintas opciones que hoy se disponen para proyectar el sistema de tratamiento y el hecho comprobado en muchas localidades de la oposición de los contribuyentes por no haber sido informados de las características de la prestación seleccionada.

e) Residuos Sólidos Urbanos.

Considerando que la Municipalidad de Ituzaingó ha adquirido un predio de 9 ha con el objeto de solucionar a futuro el problema del tratamiento de la basura, se presentan a continuación algunos lineamientos estratégicos para un desarrollo ordenado y sustentable de este servicio:

- Adecuar la movilidad utilizada en el proceso de recolección con el objeto de lograr un traslado eficiente hasta la zona de disposición y tratamiento (recientemente la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad implementó una reestructuración de horarios y recorridos tendientes a mejorar la recolección domiciliaria).
- Ampliar el área de cobertura para atender la totalidad del área urbana y suburbana de la localidad, realizando las provisiones de incremento del equipamiento y personal afectado al servicio;
- Incorporar una recolección de modo diferenciado y con un proceso de clasificación de la basura y residuos recolectados, a través de un fuerte esfuerzo de educación ambiental y una difusión que tenga alcance a cada núcleo familiar sobre dos nuevas modalidades a incorporar y las ventajas que ello representa;

³³ Testimonio sobre el servicio de desagües cloacales brindados por el M.M.O. Ulises Agostini, entrevistado por el equipo de proyecto el 4/10/2012.

- Si bien se considera que en términos generales los residuos sólidos generados a nivel municipal no superan el 10 % del total, debe ser objeto de la máxima atención dado que su eliminación incorrecta puede tener efectos graves sobre la salud pública, sobre la actividad en la zona de playas y sobre la calidad del agua superficial y subterránea;
- Dado el fuerte predominio de los residuos domiciliarios orgánicos se propone fomentar el desarrollo de emprendimientos asociados a los mismos en rubros de segura captación por los eventuales usuarios, como la elaboración de alimentos para peces, o la generación de tierra húmica con la lombricultura, así como el reciclado de materiales que pueden ser comercializados.

f) Red de Energía Eléctrica

La cobertura del servicio de energía eléctrica que provee la Dirección Provincial de Energía en la planta urbana de Ituzaingó alcanza al 93 % de la población (Presman, 2011), y sin embargo en el Primer Taller Participativo organizado en el marco del presente estudio los participantes plantearon problemas con el suministro por baja tensión y cortes reiterados particularmente en la temporada estival.

En consecuencia, resulta conveniente plantear los siguientes lineamientos estratégicos para el desarrollo del servicio:

- Propender al logro de una cobertura total del suministro de energía eléctrica para el ejido urbano, considerando las áreas de expansión poblacional previstas en los próximos años y fortaleciendo la red para garantizar el sostenimiento de la calidad de prestación y continuidad, reduciendo los tiempos de interrupción por incidencia de fallas en el sistema;
- Ante el crecimiento de la población y la consecuente incorporación de nuevas actividades que resultan en un aumento de la demanda sobre el sistema eléctrico, serán necesarias modificaciones sobre el mismo para aumentar su capacidad de distribución, incluyendo la construcción de nuevas subestaciones transformadoras en diversos sectores del área urbana;
- Promover el uso de energías renovables con el objetivo de contribuir a una solución a la problemática de la gran cantidad de acumulación de materiales residuales de la actividad agroforestal. La iniciativa se orienta a instalar pequeñas centrales eléctricas con funcionamiento en el polo productivo foresto industrial de la región, generando energía e incorporándola a la red eléctrica provincial, con un potencial elevado de producción y con residuos en cantidad suficiente como para garantizar su funcionamiento³⁴.

g) Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros.

El servicio de transporte urbano de pasajeros lo prestan en el Municipio de Ituzaingó empresas privadas de colectivos, como asimismo empresas de remises y taxis, con una cobertura que atiende el casco central, los barrios Gral. Belgrano y Gral. San Martín a través de la Avenida 9 de Julio, y hacia el Noroeste el Barrio San Jorge.

Atendiendo al incremento de la demanda y la mejora en la calidad de prestación del servicio, se definen los siguientes lineamientos estratégicos:

- Proponer una mejora en el servicio con un incremento de las frecuencias actuales y un control sobre el estado de las unidades afectadas al transporte público que incluye la

³⁴ Grupo de Energía Renovables (GER) de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste.

emisión de gases de la combustión, propendiendo a la reposición de autopartes defectuosas y a la cíclica renovación del parque automotor;

- Dar cobertura a los sectores más alejados del casco central, en particular los Barrios San Isidro, La Florida y el Barrio Aguará Cuá que se encuentra trasponiendo la Ruta Nacional N° 12;
- Mejorar la frecuencia y la calidad del servicio interurbano que se realiza entre Ituzaingó y la localidad de Villa Olivari, distante 30 km por Ruta Nacional N° 12, que actualmente realizan empresas de colectivos y combis;
- Mejorar significativamente la señalización vertical del sistema de transporte público de pasajeros, como asimismo los sitios destinados a las paradas, dando mejor protección al usuario ante los avatares climáticos comunes de la región (lluvias y tormentas, insolación y viento).
- Implementar a la brevedad el proyecto elaborado en la Secretaría de Obras Públicas Municipal a efectos de concretar el funcionamiento de la “Playa de Intercambio de Cargas” para la zona urbana, la ampliación de la Terminal de Ómnibus y su playa de espera de colectivos y la ejecución de una o dos rotondas en la avenida de acceso a la ciudad y su intersección con la avenida 9 de Julio y otras.

11.4.3 Fortalecimiento Institucional y Participativo

a) Fortalecimiento Institucional

Se considera de gran importancia que el proceso de planificación que está iniciando el Municipio de Ituzaingó con el presente Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial sea acompañado en forma concurrente con un significativo proceso de fortalecimiento institucional sustentado en los alcances de la Carta Orgánica Municipal recientemente aprobada.

Justamente, hemos destacado en el Diagnóstico presentado en diciembre ppdo. sobre la importancia de realizar una reestructuración administrativa y técnica, de manera tal de adoptar enfoques estratégicos que permitan aplicar en forma progresiva las políticas activas (lineamientos, estrategias, planes, programas, etc.) definidas en forma consensuada y la aplicación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de Ituzaingó.

En este sentido, pasa a ser imprescindible la conformación de un Secretaría de Planeamiento Municipal que se haga responsable en forma efectiva e inmediata de la conducción de todas las actividades relacionadas con el Plan Estratégico una vez que el mismo fuera aprobado por el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de Ituzaingó, donde también se deberán materializar otras acciones que coadyuven a la materialización del mencionado Plan, como las mencionadas a continuación:

- Revisión y actualización de la normativa local y su relación con el nuevo Código de Planeamiento Urbano Ambiental.
- Elaborar un registro ordenado y sistemático de los Bienes Inmuebles del Municipio, determinando en cada legajo, los recaudos a cumplir para regularizar y/o sanear deficiencias de titulación, incorporación definitiva al patrimonio y especialmente de los bienes afectados a la construcción de la Represa de Yacyretá. Ello redundará en la posibilidad efectiva de regular y controlar el desarrollo urbano dentro de la jurisdicción municipal, evitando áreas vacantes, sujetas a ocupaciones, usurpaciones, etc.
- Organizar un área técnica que dependa del Departamento Ejecutivo en lo referente a la definición y aplicación de la política ambiental municipal.

- Regular y fortalecer las funciones de la Dirección de Catastro a efectos de actualizar y supervisar la información de manera de garantizar la seguridad de los bienes inmuebles, así como garantizar las inversiones públicas y privadas.
- Fortalecer la Secretaría de Obras Pública de la Municipalidad brindándole recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la profusa tarea que debe desarrollar en forma permanente.
- Organizar un equipo especial para sanear la situación dominial de una superficie importante del territorio urbanizado que se encuentra de manera irregular, provocando serias restricciones en la recaudación del municipio, disponibilidad de inmuebles en el mercado con su correspondiente encarecimiento y, especialmente, la accesibilidad de la población carenciada a su lote propio.
- Necesidad de regular las Misiones y Funciones de todo el plantel municipal. Por Resolución Municipal N°68/98 se crean las Secretarías y Direcciones y Departamentos que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, dictándose posteriormente un Manual de Misiones y Funciones, pero éste sólo establece las funciones de las Secretarías. Se considera recomendable reglamentar las funciones de las Direcciones, por imperio del principio de legalidad en la función administrativa como condición esencial para la validez de los actos de la Administración.
- Promover la conformación del Consejo Económico y Social de Ituzaingó a efectos de potenciar el proceso participativo de la población y acompañar el desafío que implica iniciar el proceso de planificación territorial tan reclamado por la ciudadanía ituzaingueña.

b) Participación Ciudadana

Por participación ciudadana entendemos la intervención activa y directa de los ciudadanos, a título individual o a través de colectivos o asociaciones, en las decisiones que afectan a toda la colectividad. Se trata más bien de un asunto de cultura política de participación, caracterizada por la presencia de actitudes, sentimientos y valoraciones que se aprenden y hacen posibles a través de la socialización experimentada en contextos culturales democráticos.

En este contexto, los actores sociales consultados han considerado que la participación sirve para organizarse socialmente como comunidad, promover mejoras colectivas, intercambio de información y opiniones, mediación entre intereses diferentes, etc.

La propuesta es organizar un “*Plan Municipal de Participación Ciudadana*”, centrando el proceso de construcción en el diagnóstico y mejora de las políticas públicas y las acciones concretas destinadas a posibilitar la Participación Ciudadana en la gestión municipal, analizados por los agentes que intervienen día a día en su implementación: autoridades locales, movimiento ciudadano, asociaciones vecinales, profesionales, corporaciones, ciudadanía no asociada, personal municipal, a fin de desarrollar un trabajo orientado al fortalecimiento del tejido asociativo y la dinamización de la implicación de la ciudadanía, en el desarrollo de iniciativas centradas en la educación en valores, a partir de la metodología de la animación sociocultural. También impulsa y se implica en procesos participativos con carácter transversal, en coordinación con otros Servicios Municipales. Para ello es necesario contar con una importante dotación de recursos humanos (trabajadores/es entre personal administrativo, animadores/as socioculturales, coordinadores/as de programas, ludotecarias y responsables) que apoyen el proceso en todo su desarrollo.

El proceso que se pretende estimular se orienta a ir generando una evolución participativa en múltiples frentes en torno a ejes tan diversos como los siguientes:

- Servicios sociales
- Mujer (promotoras de igualdad)

- Juventud (dinamizadores juveniles)
- Atención ciudadana
- Información y trámites administrativos
- Participación ciudadana
- Ordenamiento territorial
- Dinamización sociocultural, fomento del asociacionismo y ludotecas
- Cultura (bibliotecas)
- Policía local
- Museos (horario de atención ciudadana)
- Acceso a Internet, lectura de prensa, uso de espacios públicos

Este modelo ha conllevado en otras comunidades a la disminución de las desigualdades y la reducción de la segregación espacial y social.

La participación directa ha sido la idea fuerte de un proceso que ha fomentado el ejercicio de los derechos para pensar, proponer, decidir y actuar en el espacio público.

11.5 - Generación de las Actividades Económicas Genuinas

Con el objetivo de obtener información sobre los principales problemas, y en base a los diagnósticos anteriores realizados y resultados de los talleres hechos en la localidad de Ituzaingó, con la participación de los ciudadanos y entrevistas realizadas, surgieron los siguientes problemas:

1. Alto nivel de desempleo.
2. Falta de aprovechamiento del Sector Primario Agricultura, Forestal, Ganadero e Industrial, instalar valor agregado en la localidad, mano de obra calificada.
3. Necesidad de crear y profundizar los lineamientos de desarrollo Turístico de incrementar y diversificar Hotelería y Gastronomía para el Soporte Turístico.
4. Dar a conocer a la sociedad y al municipio de los posibles organismos y fuentes de financiamiento productivo: Internacional, Nacional, Provincia.

A consideración de lo anterior y con el fin de poder realizar aportes que puedan contribuir a un mayor crecimiento económico de esta localidad, se realizan las siguientes propuestas, del área económica. Éstas son:

Respecto al alto nivel de desempleo, se puede señalar que el crecimiento demográfico con la consecuente expansión de la planta urbana de la localidad de Ituzaingó, ha traído como consecuencia, la falta de inversión en áreas significativas, conjuntamente con una escasa política de generación de empleo, considerando que, Los empleos en negro son, por lo general, los de menores calificaciones, que no tienen la productividad suficiente para pagar el costo del empleo registrado.

Todo recae en lo mismo: mejorar la productividad implica que es posible afrontar los costos laborales y eso reduciría el empleo marginal las empresas al realizar inversión en infraestructura, producción y ventas, tiene como efecto disminuir el desempleo, lograr mejorar la productividad de los que ya están empleados, como para que tengan mayor capacitación, mejoramiento de equipo, para que las mejoras en el poder adquisitivo se den por productividad y no por pérdida de competitividad.

Eso es básico para prolongar un ciclo de estabilidad en el empleo. se sugiere: articular y buscar que las empresas del medio y la Cámara de Comercio, busquen estrategias, para analizar posible ingresos a través de diferentes fuentes de financiamientos privado - publico. Los especialistas coinciden en que la informalidad laboral y la falta de especialización para

satisfacer la demanda de las empresas son dos condiciones que todavía no se logra superar. También es preocupante la existencia de un amplio sector de mano de obra insuficientemente calificada, que constituye el llamado "núcleo duro" de desocupados que impide bajar el desempleo de la población activa.

A nivel municipal, poder gestionar, solicitar financiamientos de Programas, Proyectos para la inclusión laboral de jóvenes y adultos en las diferentes temáticas, según demanda existente. Por ejemplo, fortalecer los trabajos con los financiamientos de micro emprendimientos, eso aumenta la capacidad de empleo y generación de ingreso. *En "anexos" se sugiere posibles contactos estratégicos.*

11.5.1 - Ciudad Turística

a) La Actividad Turística según el rol definido en la Carta Orgánica

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. N°9 de la Carta Orgánica del Municipio de Ituzaingó que define a la localidad como Ciudad Turística y considerando su ubicación privilegiada sobre el río Paraná, la Represa de Yacyretá, la proximidad a los Esteros del Iberá y la ciudad de Ayolas (Paraguay) y asumiendo la singular belleza de la ciudad de Ituzaingó, que se manifiesta a través de su medio natural, hace que su vocación al turismo se desarrolle y se afiance con el correr de los años; por lo que están dadas las condiciones para implementar políticas activas de su desarrollo ambiental y compatible con las actividades propias del turismo sustentable.

b) El turismo como actividad productiva

Se puede afirmar que en los últimos años, el turismo se consolidó como una de las principales actividades económicas en todo el mundo, generadora de recursos superiores a muchos rubros de la producción de bienes. El medio ambiente, la cultura y el ocio conforman las bases, contenido y tiempos del turismo, siendo los servicios los que posibilitan su acceso y realización³⁵.

La actual concepción del turismo integra cuatro variables que no siempre están directamente relacionadas pero que, sin embargo, forman parte de un nuevo producto:

- La incorporación sistemática a la oferta turística de las culturas locales, con sus características y valores.
- El uso racional de los recursos naturales y culturales en las actividades programadas.
- La estandarización de los servicios turísticos.
- La interacción del visitante con el entorno, lo que crea el concepto de Turismo de Experiencias.

La compatibilización de los intereses de los negocios privados con la sustentabilidad constituye el desafío que debe asumir el Estado en su carácter de orientador, promotor y regulador del turismo. En tal sentido, deberá proponer horizontes, definir límites y realizar arbitrajes. Además, le corresponde gestionar mecanismos que incentiven a inversores, operadores y turistas. De esta forma, se promueven las cualidades diferenciales de la

³⁵ Plan de Desarrollo Turístico Sustentable - Secretaría de Turismo y Cultura de Jujuy - en el marco de asistencia técnica CAF, Mayo de 2006.

producción, coordinando y estimulando las actividades turísticas, siempre en un marco de explotación racional y sustentable.

Fomentar una estrategia de crecimiento sostenible, basado en el desarrollo local y sustentado en proyectos integrales con una utilización racional del patrimonio cultural y natural, permitirá un doble objetivo: por un lado, la preservación de la cultura, el patrimonio natural y arquitectónico y, por el otro, el desarrollo del sector terciario y la creación de empleo. *El turismo es el sector de la actividad económica que genera mano de obra con la menor inversión.*

c) La Planificación Turística

La planificación estratégica se constituye en una verdadera política de Estado, manteniéndose y sosteniéndose con la apoyatura de todos los actores sociales, culturales y económicos. Debe contar con el consenso de los agentes públicos y privados y de los actores socioculturales que integran el producto cultural, recreativo y turístico de Ituzaingó, con el fin de atenuar las incertidumbres y generar compromisos de participación activa³⁶.

La planificación estratégica turística se caracteriza por los siguientes elementos:

- a) El sujeto beneficiario de la planificación es el residente; el turista pasa a cumplir el rol de usuario y prescriptor del destino.
- b) Es flexible, pues plantea la negociación y concertación con los sectores privados y las instituciones intermedias vinculadas con la actividad.
- c) Contempla la participación sistemática y permanente de la comunidad.
- d) Tiene a los municipios y gobiernos locales como unidades primarias de planificación y operación dentro del sistema turístico local, provincial y nacional.
- e) Se adopta el concepto de marketing estratégico, que parte de la definición del producto recreativo turístico de la comunidad y se vincula con los mercados mediante módulos precisos de comunicación, promoción, publicidad, comercialización e inversiones.

En tal sentido el trabajo elaborado por la Arq. Inés Presman propone una serie de estrategias, circuitos, programas y equipamientos que deberían ser tenidos en cuenta al momento de desarrollar esta propuesta que está a disposición de los organismos provinciales y municipales. Algunos de los temas que propone están referidos a los siguientes puntos:

- *Preservación y Monitoreo de los Recursos*
- *Calidad de Servicios Turísticos*
- *Oferta y Puesta en Valor de los Diferentes Escenarios Turísticos*
- *Plan de Marketing*
- *Gestión Institucional*
- *Estrategias Concretas para Ituzaingó*

A partir del Diagnóstico y la interpretación de la información obtenida, cada Línea Estratégica se construyó bajo el paraguas general de la sustentabilidad en su concepción más amplia, que implica la preservación de los recursos naturales, culturales e históricos, a la vez que apunta a la participación de la población en el “*Producto Turístico*”, generando oportunidades de participación activa de un amplio espectro de la comunidad, es decir, considerando al residente como el beneficiario de las medidas propuestas.

³⁶ PEDUAC: Capítulo 11 - Propuesta de Desarrollo Turístico Sustentable para el municipio de Ituzaingó.

Se deberá generar a partir de una Política de Estado en términos turísticos, diversas líneas estratégicas que generen un importante plan de inversiones en la ciudad de Ituzaingó, tanto en infraestructura de accesibilidad y de servicios como en capacidad de alojamiento, gastronomía, entretenimientos, actividades recreativas en general (Casino, Centros Comerciales, Cines, etc.), servicios de transporte y, en general, para embellecer la ciudad.

Consideramos que el trabajo denominado PEDUAC (2008), contiene una serie de propuestas muy interesantes, variadas y con posibilidades de aplicación que deberían ser evaluadas y puestas en vigencia a nivel local a la mayor brevedad. Hemos incorporado como ejemplo dos circuitos factibles de ser implementados en el corto plazo por las autoridades locales (ver Anexo I).

Complementariamente podemos mencionar otras ofertas que tienen un desarrollo menor pero que no dejan de ser atractivas para el visitante: el turismo ecológico refiere a múltiples opciones que ofrece la localidad para acceder a disfrutar del ecosistema Iberá y que está representado por los servicios que ofrecen el **Portal Camby Reta** y el **Portal Galarza** –ubicados a 27 km y 90 km, respectivamente- componentes de la llamada Ruta Escénica Iberá, a lo que se suma el atractivo de la **Reserva Natural Rincón de Santa María** ubicada muy próxima al ejido urbano.

Otra oferta característica, llamada turismo tecnológico, es el Centro de Referencias de la EBY, que expone en audiovisuales todo el ciclo de la construcción y las técnicas utilizadas en la represa Yacyretá.

También se cuenta con el turismo de estancias. Está relacionado con la tradición y lo gauchesco, su mitología asociada es ofrecida por la Estancia Santa Tecla, antigua capilla jesuítica, que fuera de un personaje ya histórico en la provincia, Don Ezquer Zelaya. También existen otras ofertas en este sentido que deben ser puestas en valor.

La ciudad turística articula perfectamente con una estrategia de “ciudad saludable” entendiendo que una sociedad saludable es aquella en la que se asume el compromiso de trabajar conjuntamente en la construcción colectiva de salud, en pos de una mejor calidad de vida para sus habitantes y visitantes, donde los diferentes actores y sectores –políticos, municipio y sus diferentes agentes, ciudadanos, organizaciones barriales, civiles y no gubernamentales, empresa privada, etc., se comprometen a aportar para su logro.

Completando las actividades de inmediata aplicación y que se encuentran al alcance del municipio, debemos mencionar la necesidad de capacitación y profesionalización de los recursos humanos locales que prestan o prestarán servicios turísticos orientados a optimizar los estándares de calidad y satisfacción de turistas y visitantes, mejorando también la implementación de mecanismos institucionales y normativos para la fiscalización, regulación y control de la prestación de servicios turísticos.

11. 5.2 - Ciudad Foresto-industrial

Dentro del eje definido por las actividades económicas genuinas para el desarrollo sustentable del municipio de Ituzaingó, consideramos necesario hacer algunas reflexiones relacionadas con los bajos niveles de empleo registrados, la productividad y la financiación de las cadenas de valor basadas en la producción primaria del Departamento y la Región.

El crecimiento demográfico con la consecuente expansión de la planta urbana de la localidad de Ituzaingó, ha traído como consecuencia, la falta de inversión en áreas significativas, conjuntamente con una escasa política de generación de empleo, teniendo en

cuenta que los empleos en negro son, por lo general, los de menores calificaciones y no son considerados con la productividad suficiente para pagar el costo del empleo registrado.

Mejorar la productividad implica que es posible afrontar los costos laborales y eso reduciría el empleo marginal de las empresas al realizar inversión en infraestructura, producción y ventas, lo que tendría como efecto disminuir el desempleo, lograr mejorar la productividad de los empleados con mayor capacitación, mejoramiento de equipos para que los beneficios empresarios se den por productividad y no por pérdida de la misma. Eso resulta básico para prolongar un ciclo de estabilidad en el empleo.

En este sentido, se sugiere: articular y buscar que las empresas del medio y la Cámara de Comercio definan algunas estrategias para analizar posibles ingresos a través de diferentes fuentes de financiamiento privadas - públicas.

Los especialistas coinciden en que la informalidad laboral y la falta de especialización para satisfacer la demanda de las empresas son dos condiciones que todavía no se logran superar. También es preocupante la existencia de un amplio sector de mano de obra insuficientemente calificada, que constituye el llamado "núcleo duro" de desocupados que impide bajar el desempleo de la población activa.

A nivel municipal se recomienda gestionar recursos para el financiamiento de programas y proyectos financiados por el Estado Nacional para la inclusión laboral de jóvenes y adultos en las diferentes temáticas, según demanda existente, fortaleciendo los trabajos con los financiamientos de micro emprendimientos, hecho que permitirá aumentar la capacidad de empleo y generación de ingresos.

Y por otra parte, resulta fundamental aunar esfuerzos en la comunidad, en la región y en la Provincia de Corrientes y en el NEA para la materialización efectiva de los dos proyectos emblemáticos que tiene priorizados el Municipio y que son presentados a continuación como proyectos emblemáticos: *Parque Industrial* y *Puerto de Ituzaingó*.

Se considera de gran utilidad para la comunidad ituzaingueña su motivación para el aprovechamiento de una serie de contactos y fuentes de información que resultarán estratégicas para motorizar nuevas iniciativas productivas a nivel local y regional, como se podrá apreciar en el **Anexo II** del presente Informe de Avance.

11. 5. 3 - Proyectos Emblemáticos

Se considera válido aclarar que las estrategias que se mencionan a continuación no conforman la totalidad de actividades y acciones necesarias para materializar los dos proyectos emblemáticos de Ituzaingó, por lo que se recomienda su actualización en forma continua. Las mismas podrán orientar a las autoridades municipales para que pudieran definir las prioridades y la secuencia en la que deberían materializarse en función de los recursos disponibles.

Teniendo en cuenta básicamente la producción forestal, las industrias que van a ser necesarias localizar en el nuevo predio del Parque Industrial de Ituzaingó, serán en principio, destinadas a los Aserraderos y Carpinterías que se encuentran en la localidad en lugares no aptos para dichos rubros, ya que la distribución de los mismos dentro de la zona urbanizada (ver Plano de Usos del Suelo de Ituzaingó), tanto el tipo de suelo como el entorno inmediato no son los más apropiados, ya que se plantean algunos serios inconvenientes en su localización:

- *Están ubicados dentro del casco céntrico de Ituzaingó,*

- *Están muy próximos a Escuelas,*
- *Dentro de Barrios de Viviendas Sociales ,*
- *Muy próximos a la Terminal de Ómnibus, entre otros*

a) Localización Industrial³⁷

Es necesario reconocer que la única oferta para nuevas localizaciones industriales que dispone el Municipio de Itzaingó en forma inmediata, donde ya están localizados varios de estos aserraderos y carpinterías, es el sector adyacente al denominado ex G3, (aunque este equipamiento era destinado para albergar a 2.500 personas de sexo masculino, con un comedor y un lugar de descanso para los obreros que estaban abocados a la obra de Yacretá).

No obstante, en este predio se pueden señalar una serie de inconvenientes de localización que fueran destacados en el proyecto mencionado³⁸:

- *El inmueble que se ubica junto al sector G3 no cuenta con suelos óptimos, propicios para Industrias.*
- *Ninguna empresa que se instale en ese lugar es propietaria de la tierra, simplemente cuentan con un comodato otorgado por la Municipalidad.*
- *No tienen posibilidad de expansión ya que carecen de más superficies en el entorno.*
- *Limita con una reserva ecológica ambiental en uno de sus lados.*
- *Tienen habilitación provisoria, la gran mayoría Restricción de dominio por pasar sobre el sector un tendido de alta tensión.*



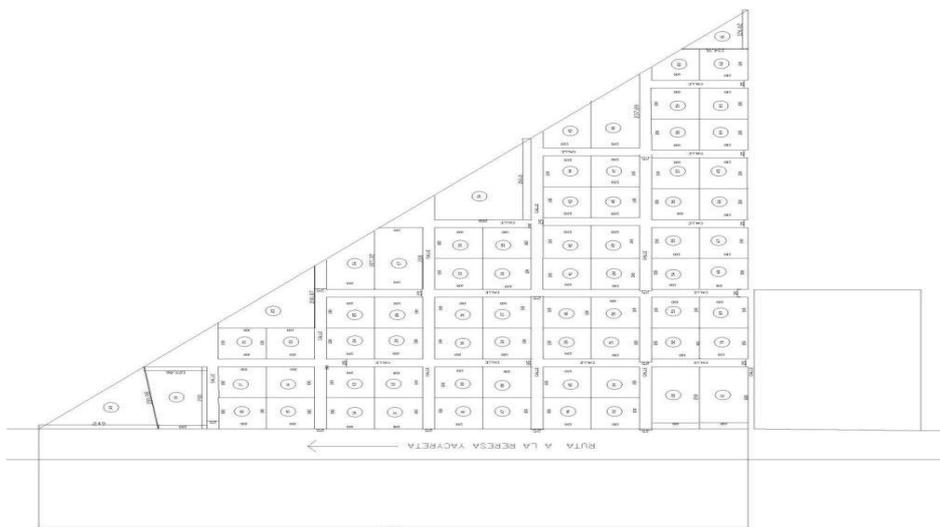
Figura del loteo del ex G3

Fuente: Proyecto Parque Industrial Itzaingó

³⁷ Serán comentados aspectos desarrollados en el Proyecto Parque Industrial Itzaingó. Programa Multisectorial de Preinversión, estudio de prefactibilidad. Varios autores. Itzaingó, Marzo 2012.

³⁸ OP. Cit. Proyecto Parque Industrial.

Como se podrá apreciar en la siguiente figura, la subdivisión del predio no tiene las características de un Parque Industrial sino que constituye un loteo clásico destinado a resolver la operación provisoria de algunos establecimientos de transformación maderera principalmente.



Plano de mensura del predio (ex G3)

Fuente: Municipio de Ituzaingó

Este loteo se localiza el Noroeste de la planta urbana de Ituzaingó (denominada ZR-O según la zonificación propuesta para el Código de Planeamiento Urbano Ambiental), a 5,5km del empalme de la Ruta Nacional N°12 con la Ruta que lleva a la Estación Transformadora Santa María y a la Represa Yacyretá, siendo propiedad del Organismo Nacional Administración de Bienes del Estado (ONABE) y por convenio con el municipio de Ituzaingó, fue otorgado en comodato de manera que se puedan ir localizando los nuevos emprendimientos industriales que no generen contaminación de importancia en el entorno, hasta tanto se comience a implementar el nuevo Parque Industrial próximo al nuevo Puerto de Ituzaingó al Noreste de la ciudad.

Si bien el predio cuenta con algunas ventajas comparativas que contribuyeron a que sea habilitado por el gobierno municipal, también cuenta con factores negativos que son señalados en el estudio mencionado³⁹:

Desventajas del Predio exG3

De orden legal:

- "El mayor impedimento está dado por el dominio de los terrenos, los cuales pertenecen al Gobierno Nacional, y su tramitación ante el ONABE para su traspaso al Municipio local; es una gestión de larga data, para la cual aún no existe respuesta formal.

De orden ambiental:

A los innumerables impactos que sufrieran la localidad y la región por la implantación de la Represa Yacyretá, se suman al área de estudio:

³⁹ Op. Cit. Proyecto Parque Industrial Ituzaingó.

- Su implantación, es “aguas arriba” de la planta urbana local y del sector turístico de las “limpias playas ituzainqueñas”, lo cual implicaría seguros conflictos, no sólo en la calidad del agua para la ciudad, sino la desvalorización del principal producto turístico de la localidad: el **TURISMO** de playas.
- Si bien el predio posee buena altimetría, el 70 % de los suelos del área se presentan bajos y anegadizos, lo que demandaría onerosos trabajos de movimientos y estabilización del suelo para ser aptos para el uso industrial.
- Los emprendimientos que se localizan actualmente, 5 aserraderos y 2 industrias medianas de transformación de la madera (14 en total, considerando Barrio La Florida), poseen instalaciones con alto grado de informalidad en sus edificios, escasa seguridad e higiene en el trabajo y en el tratamiento de sus desechos entre otros. Operan sin control ni cuidado por las normas ambientales, quemando los residuos a cielo abierto, sin planta de tratamiento de efluentes ni líquidos industriales.

Si bien existen excepciones como la empresa “Forestal Guaraní” (fábrica de viviendas de madera), que posee sus instalaciones en buenas condiciones, ésta no alcanza para configurar un porcentaje de importancia, debido a que las demás empresas (en su mayoría aserraderos) presentan una situación de alta vulnerabilidad socio-ambiental, por lo que se requerirá implementar un proceso de relocalización progresiva de los mismos.

- La presencia de infraestructuras e instalaciones en estado de obsolescencia, genera un potencial riesgo de derrumbes motivados por el abandono de las estructuras.
- Actualmente el tratamiento de los residuos de los aserraderos y otros, es por acumulación y quema, lo cual generan alto daño ambiental y riesgo de incendios en el área.
- Los vientos predominantes de la zona son de orientación NO-SO, por lo que la emisión de humos y olores afectan al ejido urbano de modo directo, además de la polución provocada por la presencia de caminos de tierra sin consolidación en zonas aledañas.

De orden urbano:

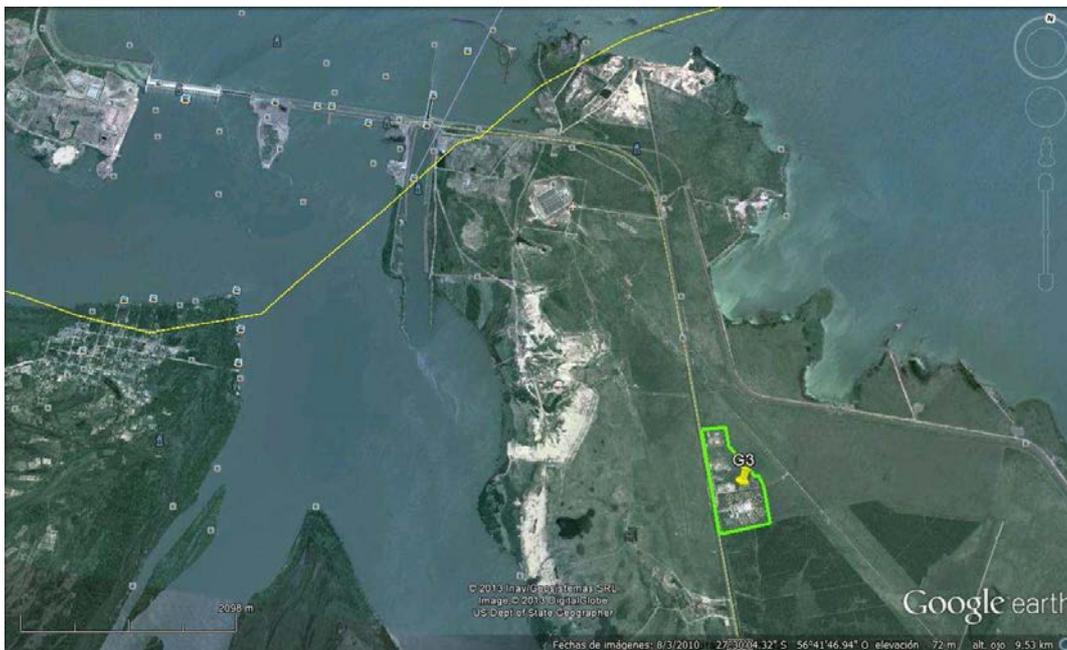
- También los predios aledaños pertenecen a la EBY, lo que constituye serias condicionantes para el futuro crecimiento del sector, por lo que no se asegura el buen desarrollo del Área Industrial. Los otros límites que condicionan el uso lo dan las obras de la Represa Yacyretá, el río Paraná y la planta urbana de la localidad.
- Las tendencias de crecimiento de la planta urbana de la localidad, demuestran su cercanía con el predio, lo que generará incompatibilidades con el uso residencial predominante.
- El actual ejido se expande hacia el NO por otras limitantes naturales (río Paraná al norte y Esteros del Iberá al SE), predios que de ser traspasados al Municipio, serán necesarios para el crecimiento de la ciudad con áreas residenciales y equipamientos urbanos, incompatibles con el uso Industrial.
- Por su lejana ubicación de la nueva Terminal Portuaria en proyecto, hacia el NE de la localidad, no presenta buena accesibilidad e interconexión con la vía fluvial”.

Análisis Hídrico del Área de radicación del predio denominado ex G3

En forma complementaria a lo señalado precedentemente, hemos realizado una verificación de la situación hídrica del inmueble denominado “Sector Ex G3” que pertenece al Organismo Nacional de Administración de los Bienes del Estado (ONABE) ante quien el

Municipio debería gestionar su adquisición. Está ubicado sobre la Ruta Nacional N° 121 camino a la represa de Yacyretá, comprendiendo unas 40 hectáreas. Por su ubicación es un área totalmente a resguardo de las crecidas del río Paraná ya que la cota dominante, si bien es variable, oscila entre 82 y 86 metros IGN.

Consideramos que, de continuarse avanzando con la instalación de aserraderos y otras industrias asociadas al rubro maderero, debería plantearse un adecuado sistema de desagües pluviales internos del sector, dado el necesario incremento de la impermeabilidad de las zonas a ocupar.



Sector Ex G3 ubicado inmediatamente aguas debajo de la represa de Yacyretá.

b) Localización final propuesta para el Parque Industrial de Ituzaingó (Ex Fábrica Fiplasto)

En coincidencia con los criterios urbano-ambientales desarrollados en el presente estudio del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ituzaingó, se considera significativamente más apropiada y sustentable la propuesta de localización del Parque Industrial de Ituzaingó al NO de la ciudad, cerca del límite con el municipio de Villa Olivari (denominada ZR-E según la zonificación propuesta para el Código de Planeamiento Urbano Ambiental).

Como señala el trabajo citado⁴⁰, el predio se localiza al Noroeste, aproximadamente a 15 km de distancia de la planta urbana de Ituzaingó, en cercanías a la mencionada localidad de Villa Olivari, en la franja territorial que abarca desde la costa del río Paraná hasta la Ruta Nacional N° 12 (margen izquierda). Posee 529,76 has de superficie, según **N° Adrema K1-578/3**. Su dominio es mixto entre el Fideicomiso de ANSES (87%) y la Empresa Pomera (Ex Fiplasto) (13%).

⁴⁰ Op. Cit. Proyecto Parque Industrial Ituzaingó.



Ubicación Predio propuesto en relación a Ituzáingó y Villa Olivari

Fuente: Proyecto Parque Industrial de Ituzáingó

En el referido estudio del Parque Industrial se destaca la evaluación realizada por los consultores⁴¹ y que ratificamos concretamente:

Ventajas

- *“Ubicación estratégica sobre una de las principales vías de circulación de la provincia, la Ruta Nacional N° 12, lo que genera una excelente accesibilidad sobre vía terrestre, con acceso pavimentado, en condiciones de suelo y seguridad muy favorables para la instalación del Parque Industrial. Dicha vía interconecta a todas las localidades ribereñas del norte, con las demás rutas nacionales hacia el interior y la región de su área de influencia.*
- *Su ubicación sobre las costas del Paraná, es altamente favorable por la accesibilidad a las vías fluviales, más aún considerando la localización del Nuevo Puerto Forestal a implantarse sobre sus márgenes. Esta implantación asegura una fluida comunicación con transporte fluvial, de vital importancia para el Parque Industrial, entre otros por sus bajos costos.*
- *El predio posee 530 has aproximadamente de superficie, siendo de muy buena aptitud para el uso industrial, además de las posibilidades de expansión de realizarse la adquisición de lotes linderos posibilitando el desarrollo de emprendimientos de mayor envergadura.*
- *El predio posee amplias visuales hacia el Paraná de una inmejorable calidad paisajística con presencia de abundante forestación de gran variedad de pinos y eucaliptos.*
- *También se destaca como ventaja la muy buena altimetría del predio, ubicado sobre barrancas de 40– 50 m hacia el río, con características de no inundabilidad según las máximas crecientes del Paraná; muy importante debido a que las características del área es la predominancia de terrenos bajos con abundantes lagunas y esteros.*
- *Actualmente el predio cuenta con 2 accesos y con caminos internos consolidados en el interior del predio.*

Desventajas

- *La jurisdicción del predio, por encontrarse en área rural, no se halla claramente determinada, debido a la indefinición interjurisdiccional de ejidos municipales de las áreas rurales entre las localidades de Ituzáingó y Villa Olivari. Al poseer sus límites indefinidos y difusos, ésta implantación podría resultar fuera del ejido municipal de Ituzáingó.*

⁴¹ Op. Cit. Proyecto Parque Industrial Ituzáingó.

- Las gestiones ante el referido organismo nacional ANSES para su traslado al Municipio, conllevan demoras en el manejo de tiempos administrativos y plazos.

Resulta ser el predio con mejores condiciones, constituyéndose en el terreno escogido, a pesar que la gestión de cesión de la titularidad aún continúa en gestión entre el Directorio del Fideicomiso Pomera - ANSES, y el Gobierno de la Provincia y Municipio. Las perspectivas de concreción son favorables, por ello también se estima necesario avanzar en la definición interjurisdiccional de los ejidos con áreas rurales entre las localidades de Ituzaingó y Villa Olivari”.

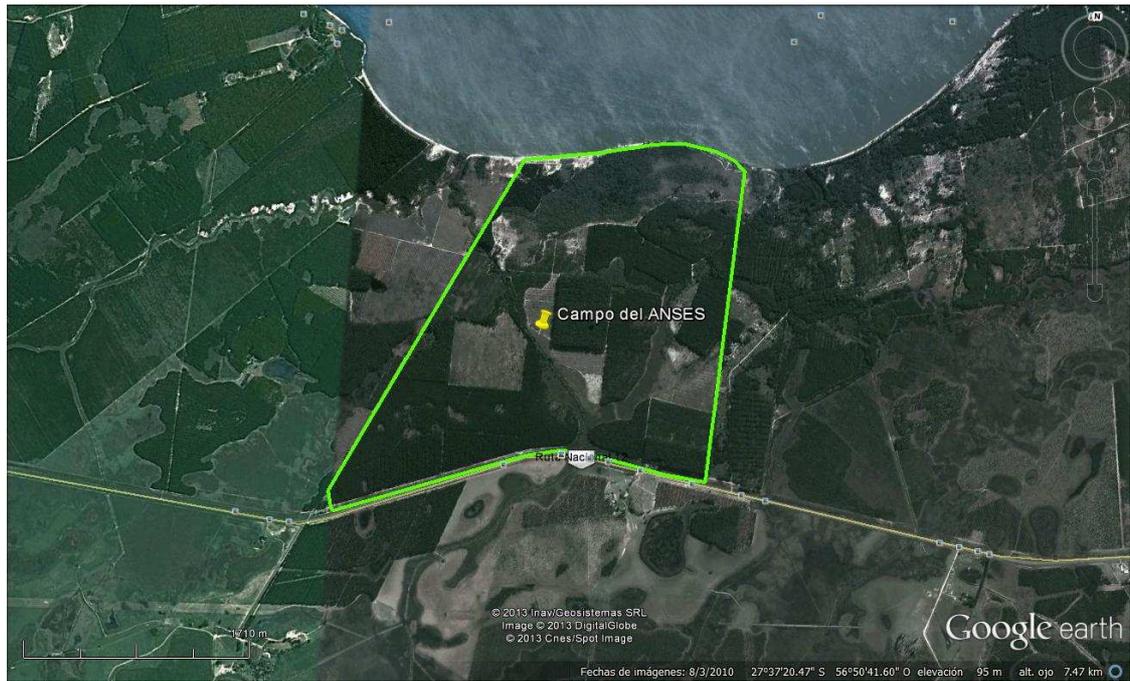
c) Análisis Hídrico del Área de radicación del Parque Industrial de Ituzaingó.

Con la intención de profundizar el análisis de esta importante localización identificada como “*Campo del Anses o ex Fiplasto*”, que se encuentra emplazada entre el río Paraná y la Ruta Nacional N° 12, a 17 km al oeste del acceso pavimentado a Ituzaingó por la calle Simón Bolívar se realizó un estudio hidrológico preliminar del sector en cuestión.

El mismo cuenta con una superficie del orden de las 530 hectáreas, con el sector lindante a la ribera del río Paraná con una extensión de 1,7 km aproximadamente y con una situación topográfica de alturas relativas predominantes, lo cual permite inferir en forma preliminar la inexistencia de condicionantes por riesgo hídrico. Esta afirmación queda sin dudas sujeta a un estudio para determinación de la línea de ribera fluvial, la vía de evacuación de crecidas y las áreas de riesgo hídrico asociadas al mencionado curso de agua.

El terreno es atravesado por el cauce de un arroyo con dirección de escurrimiento sureste-noroeste, el cual se encuentra canalizado parcialmente y conforma como afluente el brazo oriental de otro arroyo con descarga al río Paraná a sólo 350 metros al oeste de los límites del predio que se analiza. Las características del área en cuanto superficie con predominio de forestación y el tratamiento de canalización que se observa en el arroyo, permiten deducir que no existen problemas actuales para el correcto funcionamiento del desagüe del área ante los eventos pluviométricos críticos que periódicamente ocurren en la región.

Se recomienda que, en la medida en que esta área sea efectivamente afectada a la radicación del Parque Industrial, deberá realizarse un estudio de los desagües pluviales que incorpore las modificaciones a introducir en el uso del suelo e identifique con precisión las superficies a impermeabilizar.



Ubicación del sector denominado Campo del ANSES, probable radicación del Parque Industrial.

d) Importancia de la materialización del Parque Industrial de Itzaingó

No caben dudas de la trascendencia del Proyecto del Parque Industrial de Itzaingó en la estratégica localización prevista y acordada entre los Municipios de Villa Olivari e Itzaingó (Fideicomiso de ANSES y Empresa Pomera) como la situación óptima para el desarrollo de las actividades de transformación, depósito, logística y portuaria de alcance regional y nacional.

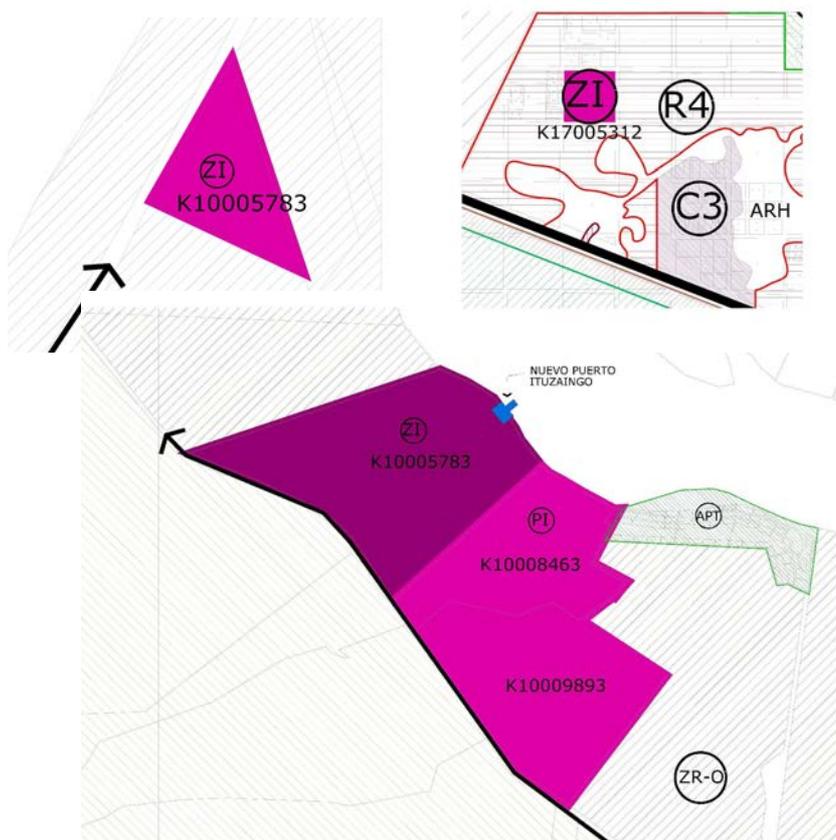
En este sentido, la superficie generosa de tierras aptas para el establecimiento de las actividades propuestas, su situación hidrológica, de doble accesibilidad (vial y fluvial), la minimización del impacto ambiental previsible, enmarcado en el nuevo Código de Planificación Urbano Ambiental del Municipio de Itzaingó (ZR-E) que se está proponiendo en el presente trabajo, constituyen motivos más que justificados para apoyar un emprendimiento tan significativo para la comunidad itzaingueña y de Villa Olivari.

El consenso que la comunidad de la localidad tiene sobre el proyecto del Nuevo Parque Industrial de Itzaingó en terrenos ubicados al este del Ejido Municipal, nos llevan a concluir sobre la importancia, trascendencia y urgencia en arbitrar los medios para asegurar su ejecución a la mayor brevedad posible como eje principal del desarrollo económico y social sustentable del mencionado municipio.

Cabe aclarar que con motivo de las dificultades que están presentando respecto a la transferencia del inmueble que ofrece las mejores condiciones para la localización del nuevo Parque Industrial de Itzaingó y con el objeto de incorporar una superficie superior de tierras aptas para estas actividades, se ha definido una Zona Industrial adyacente al predio

destinado al parque donde resultará factible localizar industrias complementarias o localizar el proyecto mencionado, en caso de que persistan las dificultades señaladas.

A tal fin y a efectos de facilitar la toma de decisiones en la localización de las actividades productivas de transformación, incorporamos a continuación los números de Adremas correspondientes a estos inmuebles, cuyas condiciones de división, ocupación y usos se encuentran especificadas en el proyecto de Código de Planeamiento Urbano Ambiental del Municipio de Ituzaingó, en el Capítulo 15 del presente informe.



Hemos considerado oportuno también, presentar también el “Resumen Ejecutivo” elaborado por un equipo de consultores que condujo el Arq. Martín Kinleiner, ya que sus consideraciones se inscriben en las estrategias planteadas por el Municipio y los lineamientos esbozados en el presente proyecto de Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de Ituzaingó:

Resumen ejecutivo⁴²

“La elaboración de este estudio de prefactibilidad ha permitido que durante la recolección de información, su análisis y al llegar a la conclusión, se corroborara no solo lo planteado por los promotores del proyecto estudiado, sino comprobar que en la actualidad las condiciones para impulsar la industrialización en el departamento de

⁴² Op. Cit. Proyecto Parque Industrial Ituzaingó.

Ituzaingo son favorables. De acuerdo a los resultados que se obtuvieron en el presente estudio:

El crecimiento sostenido de Ituzaingo le ha brindado las condiciones favorables para ser considerado potencial donde poder promover la industrialización. Entre dichas ventajas se encuentran la alta disponibilidad de recursos, la disponibilidad de sus habitantes por elevar su calidad de vida y una ubicación geográfica privilegiada, estas son complementadas por la voluntad de las autoridades locales de brindar las condiciones que permiten la continuidad de gestión que se está dando en la actualidad.

Corrientes es la principal Provincia forestal del país con más de 420.000 has forestadas, donde el departamento de Ituzaingo es el segundo en mayor superficie plantada según la Dirección de Recursos Forestales, se espera llegar a las 700.000has en menos de 10 años. Es el de mayor potencial de crecimiento entre los diversos rubros productivos de la Provincia, por el mayor ritmo de crecimiento en superficie de bosques implantados. La productividad de especies como pino y eucalipto, con tasas de crecimiento superan a las de áreas tradicionales situadas en el hemisferio norte, pues requieren de la mitad del tiempo necesario en éstos últimos, para lograr los mismos resultados.

Del relevamiento llevado a cabo por los consultores surge además, que las nuevas industrias que se van instalando, lo hacen sin la existencia de una adecuada planificación urbana, lo que implica un uso ineficiente del espacio ocupado y se pierde el efecto sinérgico que se lograría al tener reunidas a todas las empresas en un Parque Industrial. Además es muy poco el valor agregado introducido en la madera, la mayor parte de ella se comercializa en rollizos o aserrada, con destino a Santa Fe, Córdoba o Buenos Aires. La falta de equipamiento y la precariedad de la maquinaria empleada por la industria foresto – industrial, el 71% de la producción maderera es aserrada húmeda con casi nulo valor agregado y que la secada en hornos de secado alcanza tan solo un 19 % del total, es un fenómeno que existe tanto en Ituzaingó como en el resto de la provincia de Corrientes.

El escenario que presenta actualmente la ciudad de Ituzaingo, da lugar a la posibilidad de utilizar el Parque Industrial como herramienta que contribuirá a la solución del problema que actualmente se presenta, permitiendo así que llegue a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la región. El Parque Industrial posee una localización estratégica porque se complementaría con la Terminal Portuaria proyectada, ésta ha terminado su etapa de elaboración de pliegos licitatorios. Además con esta ubicación resolvería los mayores problemas de impacto medioambiental. Contaría en su primera etapa con la infraestructura mínima para su funcionamiento dando la posibilidad de instalarse más servicios como la planta de biomasa, sala de conferencias, comedores, etc.

La elaboración del estudio de prefactibilidad financiera, tal como se desprende de las proyecciones monetarias y las mediciones de rentabilidad, el mismo promete una alta rentabilidad, sobretudo en términos de beneficios y costos sociales. El efecto que el desarrollo de este parque industrial tendrá en la comunidad es positivo, pues contribuirá a la resolución de su principal problemática en cuanto al establecimiento de nuevas industrias, así también, brindara beneficios adicionales a los residentes del lugar, como los son un incremento de la cantidad de puestos de trabajo, una mejor explotación de los recursos disponibles y un acceso a una mejor infraestructura y tecnología, lo que les permitirá alcanzar una mejoría en las técnicas productivas utilizadas, logrando de esta forma la accesibilidad y competitividad de sus productos y en consecuencia se mejorarán las condiciones ambientales y la calidad de vida de los ciudadanos.

Se recomienda combinar la gestión del proyecto del Parque Industrial con el proyecto de la Terminal Portuaria porque juntos se complementan y resuelven el problema de la mejor manera. Además se recomienda realizar las gestiones relacionadas con la

capacitación y formación en tiempo y forma para coincidir con la construcción del Parque Industrial. Se recomienda continuar su estudio a nivel de factibilidad cuando se haya concretado la adquisición del sitio”.

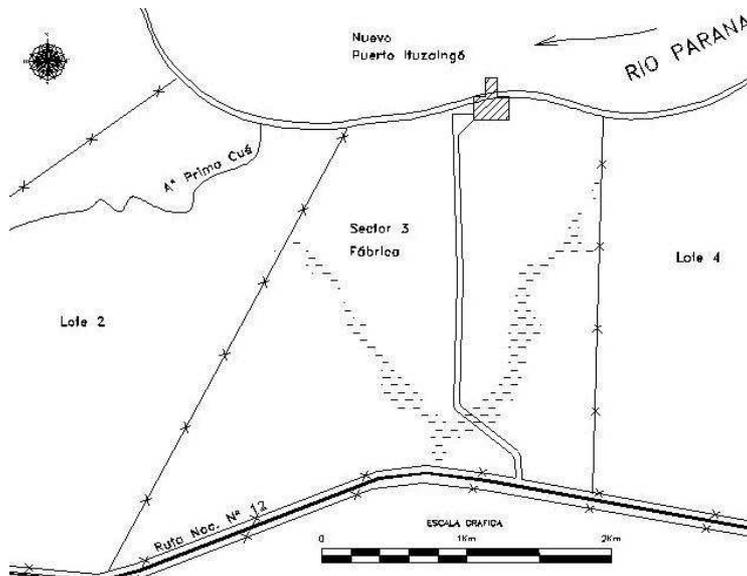
e) Nuevo Puerto de Ituzaingó

El otro gran proyecto emblemático para todo el norte correntino es el Nuevo Puerto de Ituzaingó que, según el Plan Estratégico Territorial (PET) del Gobierno de la Provincia de Corrientes, prevé una nueva localización de base forestal, el que consideramos prioritario para completar el desarrollo productivo.

La apertura de ésta nueva vía de acceso fluvial es altamente importante para el área, pues complementaría y reforzaría el sector maderero, conformándolo en un alto atractivo industrial para inversores y productores de diferentes procedencias, pues se facilitarían los traslados de productos y aumentarían las posibilidades de exportación por las sensibles reducciones de costos por sobre la actual, dada por vía terrestre.

El proyecto elaborado está en proceso licitatorio para la construcción del Nuevo Puerto de Ituzaingó, constituyéndose en un paso muy significativo de la Política Portuaria y de Infraestructura Provincial que con la afectación necesaria de recursos, se deberán realizar las acciones y gestiones concurrentes a tal fin.

Se agrega finalmente, que la futura localización de este equipamiento se encuentra en áreas del Municipio de Ituzaingó y muy cerca del límite con el Municipio de Villa Olivari, hecho que también beneficiaría a esta última localidad, como se presenta en el siguiente gráfico:



Nueva área portuaria de Ituzaingó -

Fuente: M.OyS.P- Corrientes

11.5.4 - Potenciando el Desarrollo Rural Sustentable

11.5.4.1 - Aprovechamiento del Sector Primario para generar valor agregado en la localidad

a) Desarrollo de la Agricultura

En los últimos 20 años se produjo un cambio significativo en la agricultura, generando una actividad mucho más vinculada a los adelantos tecnológicos; “hoy en día, el valor agregado no está en el producto en sí mismo, sino en las cantidades del mismo que se logran generar y el valor agregado está en la incorporación de tecnologías y conocimientos” al afianzamiento del proceso productivo zonal. En esta línea consideramos que “el valor agregado no está en el producto, sino en el conocimiento que permite más productividad”.

Se dice que son los detalles los que establecen el valor agregado de los productos y/o servicios y que la tendencia actual de la producción competitiva pretende alcanzar el mayor valor del producto obtenido en el campo. En los caminos para lograr esto, se puede diferenciar la producción y por ende aumentar su valor o mejorar las posibilidades de comercialización, a través de la obtención de certificaciones que aseguren que el cultivo se desarrolló en lugares geográficos especiales, o con métodos de producción con ciertas características que los hacen diferentes, con respecto a otros que no las poseen. La integración de la producción agropecuaria con la industria constituye otro enfoque en la temática.

En este sentido, se sugiere evaluar las experiencias que se llevan adelante con la coordinación de técnicos del INTA, a través de cooperativas y capacitación en la comercialización del producto para agregar valor a la producción primaria en pos de generar mejores recursos y calidad de vida a quienes integran el sector agropecuario. También se pueden apoyar fuertemente en fortalecer las agriculturas familiares con programas específicos en desarrollo.

b) Desarrollo Forestal:

Respecto al desarrollo del *sector Forestal*, la madera, el Departamento de Ituzaingó se caracteriza por un alto grado de implantación de árboles forestados (principales, eucaliptos y pinos), por ende tiene todas las condiciones favorables para un *gran desarrollo forestal maderero*.

Habría que darle el “valor agregado en origen para que haya mayor generación de puestos de trabajo”, como ejemplos podemos citar: carpinterías especializadas y calificadas, aprovechando todas las materias primas, hasta el aserrín. Producción de muebles, donde debe haber un programa claro, que incluya capacitación, financiación, diseño y comercialización de los productos, dicho esquema, apunta a fortalecer y decidir el valor agregado, necesario para el desarrollo de esta actividad comercial.

La Ley Forestal N° 25080 (www.infoleg.gov.ar) vigente, promueve inversiones para bosques cultivados y tiene como objetivo dinamizar toda la actividad forestal: tanto de las plantaciones de bosques como de su industrialización.

Un aspecto muy importante de esta Ley, aparte de otorgar subsidios y líneas de créditos apropiados, lo constituye el otorgamiento de estabilidad fiscal para los próximos cincuenta años, así como la seguridad jurídica. La ley otorga importantes beneficios económicos y fiscales.

En la Provincia de Corrientes, como medidas de promoción tiene vigencia la Ley Provincial 3.190 - Decreto N°2130/1975:

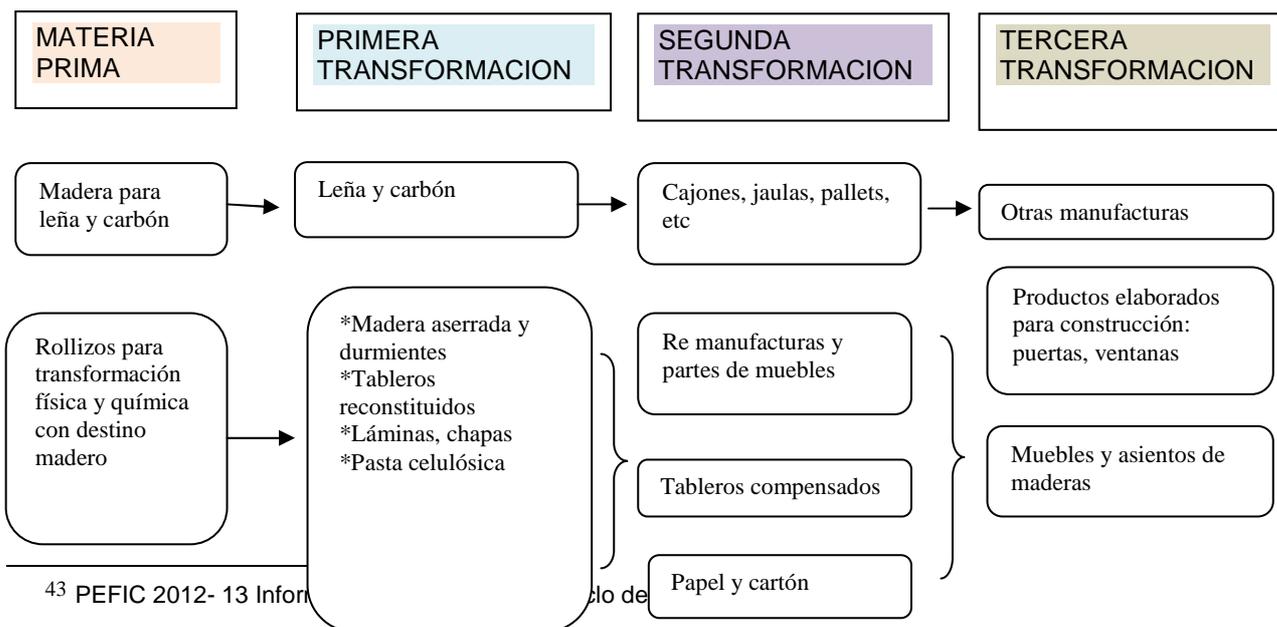
- Venta de inmuebles del dominio privado del Estado (la provincia cuenta con Tierras fiscales en distintas localidades).
- Exención de impuestos provinciales.
- Asistencia técnica por parte de organismos del Estado.
- Preferencias en las licitaciones del Estado Provincial.
- Apoyo para agilizar y mantener la instalación de la planta industrial.

Buscamos que la escala comercial no sea artesanal sino comercial. Esta actividad genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, y que cada carpintería y aserradero puede producir, con un número significativo de personas.

Con un futuro parque industrial, en proceso de definiciones sobre variables y características, la ciudad de Ituzaingó podrá desarrollar e impulsar, a que grandes empresas y fábricas – locales, nacionales y extranjeras - se puedan instalar en dicho parque, así cerraríamos un circuito ideal del proceso de la cadena productiva, dando inicio al desarrollo “foresto – maderero”, agregando valor y aumentando el empleo formal. *“El gran desafío por delante es atraer las inversiones, sean de capital nacional o extranjero, que sean capaces de procesar la materia prima que se puede generar en el territorio nacional con ventajas competitivas”*

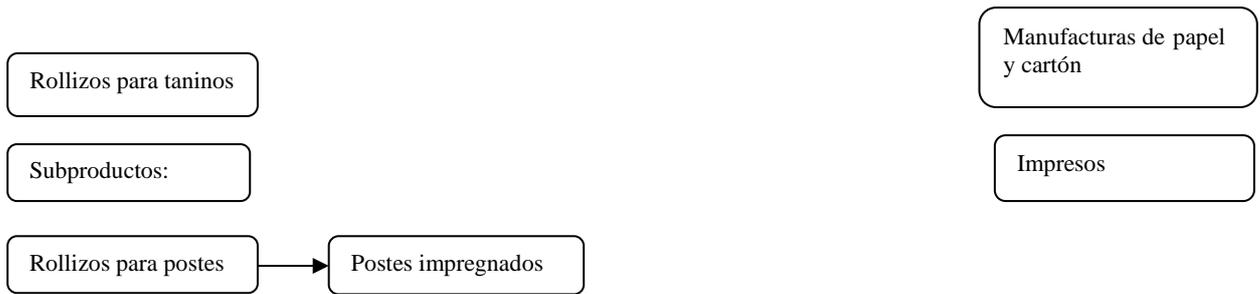
Para la dimensión primaria, se destacó la necesidad de seguir trabajando en la concientización y difusión de la importancia de las certificaciones, sobre todo en los pequeños productores donde se deberán estudiar alternativas que permitan afrontar los costos que esto implica. En lo que hace al acceso al crédito, se señala que en casi todos los centros urbanos es fundamental mejorarlo señalándose un elevado desconocimiento de las herramientas disponibles. En la dimensión ambiental se destacó que existe un buen trabajo de prevención de incendios y se alertó de la necesidad de contar con Planes nacionales de prevención de plagas que hoy no existen.

MODELO. CADENA DE VALOR DEL COMPLEJO FORESTO – INDUSTRIAL ⁴³



⁴³ PEFIC 2012- 13 Informe

elo de



Con tal motivo se propone, participar de Ferias Forestales, nacionales e internacionales (septiembre - 2013, puerto Iguazú- Misiones) <http://www.feriaforestal.com.ar/>. y para capacitaciones en desarrollo forestal y asesoramiento legal – impositivo, se puede acceder a FAIMA. <http://www.faima.org.ar/content/blogcategory/41/79/>

Apoyo del sector público a través de las tareas que realiza el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA): mejoramiento de materiales y desarrollos genéticos, capacitación técnica y asesoramiento a productores, investigación de plagas, manejo de bosques nativos y cultivados, uso y aplicación de la madera y desarrollo de modelos de crecimiento de especies Forestales, etc.

a) Desarrollo Ganadero:

Con miras al desarrollo del *sector ganadero* se puede resaltar que la incorporación de tecnología y asesoramiento profesional – veterinarios - son esenciales a la hora de pensar en una mayor productividad de los animales. La implementación de feedlots, programados y/o comunitarios.

En este sentido, se prevé la compra de equipamiento para poder realizar maniobras de manejo sanitario a los animales, incorporar maquinaria de conservación de forrajes y mejoras en la producción pastoril de los establecimientos.

Todas estas iniciativas incluyen capacitaciones a productores en técnicas reproductivas y manejo, como así Asistencia técnica por parte de profesionales en sanidad, alimentación y manejo de hacienda.

Se debe analizar la viabilidad de instalación de frigoríficos comerciales, construcción de centros de acopio y procesamiento de menudencias con cámaras frigoríficas, embutidos, etc. En zona apta y autorizada.

Será clave que los actores ligados a la ganadería incorporen y valoren esta nueva realidad para seguir avanzando.

Está claro que todos debemos agregar valor, pero será clave también reconocer a quienes plantean acciones superadoras respecto del pasado. En tal sentido la agricultura logró incorporar el concepto y avanzar en el desarrollo de un círculo virtuoso. El desafío está en manos ahora de las producciones animales y, fundamentalmente, de los diversos actores que forman parte de las mismas⁴⁴.

Como consecuencia de los diversos análisis realizados por el equipo en base información primaria y secundaria de las zonas rurales que caracterizan a una parte significativa del municipio de Ituzaingó, se puede apreciar el gran desafío que implica para las autoridades locales la necesidad de promover, orientar y controlar un aprovechamiento más intensivo y sustentable de la áreas rurales.

⁴⁴ Periódico Motivar. Mercado Industria y Tendencias de la Industria Veterinaria Argentina.

A tal fin se propone delimitar claramente tres Zonas Rurales a ser ordenadas y administradas: zona Sur, Este y Oeste del Municipio.

Teniendo en cuenta que en las dos primeras zonas se localizan varias “Áreas Protegidas” con diferentes características, jurisdicciones, categorías y superficies, hemos acordado presentar una síntesis comparativa que permita valorar las particularidades de cada una de ellas.

11.5.4.2 - Lineamientos para el manejo de Zonas Rurales

Considerando que la implementación de un proceso de ordenamiento y planificación territorial debe surgir articulando las políticas de desarrollo y los instrumentos de prevención de los impactos ambientales, con propuestas integrales de planeación territorial.

En este sentido, el Municipio de Ituzaingó posee la característica de que su área rural está comprendida, en su gran mayoría, dentro del Sistema Iberá, por lo tanto su ordenamiento territorial y su respectivo régimen de uso deberá ser respetuoso de estas peculiaridades biogeográficas y legales que lo rigen.

La zona rural está caracterizada por un total de 1.226 unidades catastrales rurales donde prevalecen las unidades de hasta 5 ha. (407) y las de 5 a 100 ha. (402)⁴⁵ y la distribución por disponibilidad de suelo agrícola total es de 479 unidades.⁴⁶

El municipio de Ituzaingó forma parte del grupo K zonificado junto a los municipios de Berón de Astrada, Caá Catí, Concepción, Itá Ibaté, Loreto, Palmar Grande, San Antonio, San Miguel y Villa Olivari, que representan el 7,7% de la superficie provincial (1.778.586 ha de superficie y población rural 15.831 hab.).

El catastro rural, grupo K, cuenta con 5.725 unidades con el 56% son del rango de 5-100 ha. El 48% del catastro rural está en suelos agrícolas.

La aptitud agrícola de sus suelos promedia el 30 %⁴⁷ pero con grandes áreas cubiertas por cuerpos de agua –bañados, carrizales, cañadas, esteros, lagunas y arroyos; estos cuerpos de agua alcanzan una superficie total de 542.532 ha⁴⁸.

La superficie con bosques nativos alcanza una superficie de 4.171 ha representada por 238 parches, según la información para el ordenamiento territorial rural proporcionada por la provincia⁴⁹.

⁴⁵ Fuente: Ordenamiento Territorial Rural (OTR) INTA y Gobierno Provincial. 289 unidades de 100 a 1.000 ha. 128 de más de 1.000 ha.

⁴⁶ 163 unidades de 5 ha.; 149 unidades de 5 a 100 ha.; 123 de 100 a 1.000 ha y 4 de más de 1.000 ha.

⁴⁷ Suelos con aptitud agrícola grupo K

Fuente: Ordenamiento Territorial Rural (OTR) de INTA y Gobierno provincial

El Municipio de Ituzaingó forma parte del grupo K zonificado junto a los Municipios de Berón de Astrada, Caá Catí, Concepción, Itá Ibaté, Loreto, Palmar Grande, San Antonio, San Miguel y Villa Olivari, que representan el 7,7 % de la superficie provincial -1.778.586 ha de superficie, población rural 15.831-.

Catastro Rural grupo K cuenta con 5.725 unidades con el 56 % son del rango de 5-100 ha. El 48 % del catastro rural está en suelos agrícolas.

⁴⁸Fuente: Ordenamiento Territorial Rural (OTR) INTA y Gobierno Provincial. Corresponde a 5.084 ha de bañados; 524.980 ha. de esteros; 10.324 ha. de lagunas representadas por un total de 24 lagunas

Podemos distinguir tres zonas de acuerdo a las actividades humanas predominantes y sus características naturales, a efectos de orientar el ordenamiento territorial rural del municipio de Ituzaingó.

a) Zona Sur “Portal Norte del Iberá”

Este área que está incluida dentro de la Reserva Natural Iberá, representa la puerta de entrada norte al macrosistema natural con un alto potencial de aprovechamiento turístico sustentable y científico, además de su clásica producción primaria. Comprende zonas de uso restringido correspondiente al área de Parque Provincial y un área de uso múltiple, las que están normadas para valorar los principales bienes y servicios ambientales que prestan los esteros, derivados de sus condiciones naturales y de las prácticas productivas sustentables que en los mismos se desarrollen. Además, debe estar contemplada la conservación de la diversidad biológica y su hábitat, elementos esenciales y atributos que dan identidad al sistema.

Estas consideraciones apuntan a respetar el estilo de vida del habitante del estero, valorizando sus costumbres y conocimientos ancestrales y es compatible con el desarrollo del ecoturismo, que no sólo actúa como agente económico, sino también como valoración de un área protegida para su administración y gestión, educación, promoción de la investigación científica y tecnológica, con el objetivo de mantener y/o mejorar los servicios ambientales y las prácticas productivas que promuevan el desarrollo local.

Aún siendo parte de la gran depresión iberana, presenta suelos con una aptitud agrícola y las actividades de tipo agropecuarias que se realizan deben estar sujetas a los lineamientos y criterios de zonificación establecidos en la normativa ambiental de la Reserva Natural Iberá.

Los productores cuentan ante este planteamiento de uso agropecuario condicionado con el servicio de asistencia técnico agropecuario que brinda la Agencia de Extensión Rural Ituzaingó (área Norte) ubicada en la localidad.

De acuerdo a estas características las actividades agropecuarias tienen posibilidades pero deberán ser sostenibles por desarrollarse en zonas de alta fragilidad y de manejo especial, es decir una actividad agropecuaria bajo un manejo sostenible por medio de prácticas de conservación del agua, del suelo y de la vegetación nativa.

Dentro de esta “Zona Sur” se encuentra la Unidad de Conservación Camby Reta que se encuentra ubicada muy próxima a la localidad de Ituzaingó, a unos 27 km, con jurisdicción provincial.

El paisaje discurre sobre los cordones arenosos del norte del Iberá entre estancias ganaderas, pastizales, cañadas y pequeñas lagunas mostrando una diversidad de monos aulladores, ciervos de los pantanos, corzuelas y todo tipo de aves entre sus montecitos selváticos y cañadas encharcadas; cuenta con una seccional de guardaparques y camping - Parque San Ignacio-

Constituye una puerta de acceso al Iberá denominada “Portal Norte” y representa una fortaleza para diversificar y potenciar el eje turístico de Ituzaingó. La Seccional Provincial San Ignacio recibe apoyo económico de la EBY y está ubicada en tierras privadas de CLT

⁴⁹ Fuente: INTA-Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo-Gobierno de Corrientes.

(Conservation Land Trust) que fueron cedidas al Ministerio de la Producción de la Provincia de Corrientes.

Este Portal está compuesto por 22 mil hectáreas con cuidado especial para conservar todas las características naturales, permite la observación de gran cantidad de aves zancudas -garzas y cigüeñas-, cachirla dorada, capuchinos, espátula rosada, lavandera; y ejemplares de ciervo de los pantanos, armadillos, monos carayá y miles de carpinchos; además se observa, entre los reptiles, al yacaré.

Desde el Municipio se trata de impulsar el Portal Cambyretá que, conjuntamente con la Dirección de Parques y Reservas de la Provincia de Corrientes y CLT, trabajan actualmente en la implementación del nuevo Portal Norte de acceso a los Esteros del Iberá.

A este eje de turismo ecológico se lo propone incluir al circuito de la laguna Galarza, ubicada dentro de otra Unidad de Conservación Galarza, zona compensatoria destinada a contrarrestar el impacto del embalse de Yacyretá⁵⁰; está ubicada a 90 km de la Central Hidroeléctrica, en proximidades del Paraje Galarza comprendiendo parte de los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé.

Este cuerpo de agua lacunar de 1.700 ha ofrece la opción de turismo ecológico a los esteros, ampliando las posibilidades de Ituzaingó de ofrecer la observación de la naturaleza del Iberá, integrándose a la Ruta Escénica⁵¹ que promociona a la Reserva Iberá como destino turístico único. Esta estrategia requiera mejoras de accesibilidad viales.

b) Zona Este “perilago”, límite del municipio Ituzaingó con la provincia de Misiones

Esta zona presenta características de malezales, sabanas hidromórficas y pajonales de las planicies sedimentarias, siendo una angosta planicie estructural paralela al Paraná; es una llanura de origen sedimentario, de relieve subnormal y de muy escasa pendiente y sin sistema de drenaje encauzado, por lo que soporta fuertes anegamientos, no constituye otro sector de significativo potencial de aprovechamiento turístico sustentable (diferente a las características señaladas en la zona Sur) complementando su clásica producción agropecuaria y forestal.

Esta es una zona de producción ganadera y agrícola donde predominan cultivos forestales, industriales y forrajeras.¹⁹, entre otras.

Las comunidades vegetales más representativas están dadas por pajonales⁵² y cortaderas⁵³ como comunidad más importante. También prados hidrófilos de espartillos⁵⁴ y pastito del agua⁵⁵ en cañadas y bañados. Escasos pajonales en depresiones localmente llamados bañados, aisladas o en contacto con sus similares de los aluviales del Aguapey y malezales de paja colorada y amarilla. Otros prados de *Axonopus spp.* y *Rhynchospora spp.*

⁵⁰ Plan de Manejo de Medio Ambiente - PMMA como integrante del Plan de Terminación de Yacyretá (PTY) EBY

⁵¹ Proyecto productivo regional impulsado por CLT (Conservation Land Trust) en forma conjunta a los 10 municipios incluidos en la Reserva Provincial del Iberá, para desarrollar el ecoturismo dentro de ésta. http://www.theconservationlandtrust.org/esp/mision_introduccion.htm

⁵² *Paspalum durifolium* (paja azul o capíi apereá), *Rhynchospora subgibbosa*, *Hypogynium virgatum*

⁵³ *Rhynchospora corymbosa*

⁵⁴ *Eleocharis spp*

⁵⁵ *Luziola peruviana*

con prados de pasto horqueta⁵⁶ en pequeñas elevaciones entre malezales donde se asientan los puestos de estancias.

Esta es una zona de producción ganadera y agrícola donde predominan cultivos forestales. Industriales y forrajeras⁵⁷ entre otras.

Esta peculiaridad paisajística discurre paralela al río Paraná y requiere de su evaluación y análisis específicos considerando que está estrechamente vinculada a uno de los extremos de expansión de la localidad, con emprendimientos de turismo ecológico, la ubicación del área de la represa y la de la zona industrial actual, por lo que se debe proteger el recurso hídrico en el área comprendida entre las tierras ubicadas desde la línea de ribera, ante procesos de erosión hídrica y los ambientes que circundan.

En general, los procesos erosivos se manifiestan en las márgenes como consecuencia de la predominancia de los vientos zonales; éstos podrían ser puntuales y de baja proporción con relación al perímetro total de costa, pero se entremezclan desequilibrios ambientales antrópicos que se derivan de las actividades agropecuarias, tecnológicas, de ocupación territorial y la consecuente fragmentación de los ecosistemas, además de la contaminación de las aguas residuales y desechos que acompañan estos procesos.

Se plantea la necesidad de un plan que promueva estrategias de gestión para enfrentar estos conflictos. Esta problemática es una cuestión social y ambiental que involucra actores variados y especialmente a las autoridades locales con competencia, responsabilidad y decisión en esos ámbitos.

Otra peculiaridad es la localización de una reserva de interfase estero- río Paraná, la Reserva Natural Rincón de Santa María que cuenta con un plan de manejo específico desarrollado en el marco del Convenio Programa de Establecimiento y Manejo de Áreas Protegidas en la Zona de Influencia del Proyecto de Yacyretá, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes -Subsecretaría de Recursos Forestales y Medio Ambiente- y la Entidad Binacional Yacyretá, en el período 15/12/97-15/04/98⁵⁸. Posee una superficie actual aproximada de 3.000 ha, catastralmente ubicada en la primera sección del Departamento y ubicada a 12 km de la Central Hidroeléctrica Yacyretá. La Unidad de Conservación Rincón de Santa María creada por Ley Provincial N° 4789, con categoría de Reserva Natural es un área compensatoria destinada a contrarrestar el impacto generado por el embalse Yacyretá, con objetivos fundamentales de recuperación de ecosistemas originales, de conservación, educación y recreación. Esta Reserva Natural debería constituir otro de los atractivos turísticos que ofrece la localidad de Ituzaingó, junto con la represa Yacyretá, las playas y la pesca.

La Unidad de Conservación posee un complejo ecotono, donde se han registrado especies de fauna características de los campos, tales como el zorro de campo⁵⁹ y ñandúes⁶⁰; de los esteros, el ciervo de los pantanos⁶¹, chajá⁶² y boa curiyú⁶³, y asociados a las selvas marginales y misioneras, el mono aullador⁶⁴, venado virá o guazuncho⁶⁵, etc.

⁵⁶ *Paspalum notatum*

⁵⁷ El 82,9% de las explotaciones agropecuarias (EAPs) en la ZAH3 tienen menos de 1000 has y ocupan el 23,6% de la superficie en producción. Fuente: Zonas Agro Económicas Homogéneas Corrientes Descripción ambiental, socioeconómica y productiva. INTA ISS 1851-6955. 2009

⁵⁸ Plan de Manejo de la Reserva Natural Rincón de Santa María convenio entre Entidad Binacional Yacyretá y Gobierno de la Provincia de Corrientes. Información suministrada por EBY

⁵⁹ *Dusicyon gymnocercus*

⁶⁰ *Rhea americana*

⁶¹ *Blastoceros dichotomus*

Constituye un corredor faunístico de selvas marginales pensado para el intercambio de material genético entre poblaciones del norte y del sur, cumpliendo un rol estratégico para las comunidades faunísticas de la zona. Está ordenado a través del Plan de Manejo que abarca un Subprograma de Conservación de los Recursos, con Componente de Vigilancia y Control, Componente de Investigación y Monitoreo y un Componente de Educación y Capacitación. El Subprograma de Gestión de Manejo y Control con un Componente de Ordenamiento Territorial, Componente de Administración, Componente de Fortalecimiento Legal e Institucional y un Componente de Planificación y Seguimiento.

La Dirección Provincial de Parques y Reservas Naturales es la responsable legal directa de las actividades a nivel provincial y la Subsecretaría de Recursos Forestales y Medio Ambiente, responsable del cumplimiento de las Actas Complementarias con la EBY.

De la misma forma que la Unidad de Conservación Rincón Santa María cuenta con planes, programas y subprogramas específicos destinados a garantizar su funcionamiento, se considera imprescindible la elaboración de un ambicioso plan de manejo que optimice la explotación sustentable, tanto pública como privada de la Zona Rural Este del municipio de Ituzaingó.

c) Zona Rural Oeste (que incluye los proyectos de Puerto-Parque Industrial, entre Ituzaingó y Villa Olivari)

En esta zona distinguimos una región natural de cordones arenosos y planicies embutidas que corresponde a la unidad de paisaje de bancos de arena de Villa Olivari, acordonados de origen fluvial abrazando planicies sedimentarias sub-cóncavas y depresiones -*suelos de textura arenosa, profundos y de buen drenaje en el albardón del dique del Paraná*- que muestra una vegetación de pastizales de paja colorada y espartillares⁶⁶ con estrato subleñoso conspicuo y sabanas con palmares⁶⁷. En cordones arenosos en abanico encontramos palmares de butia enanos dispersos en los espartillares próximos al albardón y prados de pasto jesuíta⁶⁸, bosquecillos higrófilos bajos, pobres específicamente, poco densos y muy esporádicos.

La actividad que predomina en la zona es forestal, donde los recursos naturales han sufrido las consecuencias de estas acciones antrópicas desarrolladas en el lugar. La flora que existía ha sido depredada debido a la explotación del monte ribereño y predomina actualmente un paisaje forestal de vegetación arbórea de pinos y eucaliptos.

Debe acotarse que el Municipio en su Carta Orgánica declara a la actividad forestal como estratégica para su desarrollo; este tipo de actividad debe contemplar un sistema de manejo forestal para evitar la degradación de los suelos, que podría acelerar aún más los procesos de erosión ya existentes, promoviendo así su aprovechamiento racional para preservar la calidad ambiental.

⁶² *Chauna torcuata*

⁶³ *Eunectes notaeus*

⁶⁴ *Alouatta carayá*

⁶⁵ *Mazama guazoubira*

⁶⁶ *Andropogon lateralis* (paja colorada), *Elyonurus muticus* (espartillo)

⁶⁷ *Butia paraguayensis* (yatay-poñí)

⁶⁸ *Axonopus compressus* y *A. affinis*

La futura instalación en el área del proyectado Parque Industrial y del Puerto deberán contar con sus respectivos planes de manejo y dar cumplimiento de la normativa provincial regulatoria⁶⁹ ya que su instalación impactaría sobre las condiciones físico-químicas y biológicas de este ecosistema, que si no son contempladas podrían conllevar problemáticas de degradación, de calidad de vida precaria y de vulnerabilidad social.

La localización de aserraderos en el ejido urbano representa una situación conflictiva a resolver, siendo imposible desde el punto de vista conceptual separar los problemas urbano-periurbano-rurales de los ambientales, ya que muchos de estos son causas de otros, por una retroalimentación, planteando la necesidad de encarar esta problemática que afecta con mayor impacto a sectores menos favorecidos y por ende más vulnerables, tanto desde lo social y económico como lo ambiental. Con tal motivo consideramos importante privilegiar el enfoque de la "gestión", tratando al ambiente como la producción social sobre un determinado medio natural.

d) Aprovechamiento de áreas protegidas

AREAS PROTEGIDAS RELACIONADAS CON EL MUNICIPIO DE ITUZAINGO

NOMBRE	CATEGORIA	JURISDICCION/ DOMINIO	SUPERFICIE EN HA	NORMA CREACION	REGION NATURAL
RINCON DE SANTA MARIA	Reserva Natural	Administración Provincial Propiedad EBY	3.000	Ley Provincial N° 4789/94	Sabanas Mesopotámicas
CAMBY RETA	Unidad de Conservación Camby Reta	Fiscal Provincial y Privado	10.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
GALARZA	Unidad de Conservación Galarza	Fiscal Provincial y Privado	20.000	Decreto Provincial N° 1577/94	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
APIPE GRANDE	Reserva Natural	Fiscal Provincial y Privado	27.710	Ley Provincial N° 4788/94	Delta e Islas del Paraná
PARQUE PROVINCIAL DEL IBERA	Parque Provincial	Dominio Público (Decreto 1440/09 y Constitución Provincial)	Comprendido dentro de los límites que establece el artículo 1º Ley 3.771/83.	Ley Provincial N° 4736/93	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
RESERVA NATURAL DEL IBERA	Reserva Natural	Fiscal Provincial y Privado	1.300.000	Ley Provincial N° 3771/83 Decreto N° 1440/09	Bosques y Esteros del Chaco Húmedo

Estimamos conveniente que las futuras actividades deben contar con estudios focalizados de suelos y relevamiento de actividades agro-forestales para concretar proyectos con adecuada planificación ambiental y ordenamiento de las diferentes actividades

⁶⁹ Ley Provincial N° 6.051 Régimen de Parques y Áreas Industriales y demás normativas ambientales nacional y provincial vigentes.

antrópicas y sus alternativas holísticas para la solución de los problemas. En tal sentido, se insiste en la necesidad imperiosa de encarar los respectivos Planes de Manejo de las Zonas Rurales Este y Oeste del municipio de Ituzaingó y promover el aprovechamiento sustentable de las Áreas Protegidas de esta Región.

11.6.1- Fichas síntesis de algunos proyectos estratégicos

A continuación estimamos conveniente presentar una serie de fichas síntesis de algunos proyectos considerados estratégicos de acuerdo a los resultados del Diagnóstico Socio Económico y Urbano Ambiental que forma parte del presente informe final.

La presentación de este conjunto de documentos sintéticos está destinada a aportar un modelo de avance en algunas de las iniciativas recomendadas, señalando brevemente las características del problema abordado, las posibles vías de implementación y gestión y cuales podrían ser los efectos esperados en la ejecución de la actividad.

Cabe aclarar que el listado de acciones presentadas en estas fichas no es exhaustivo y debería ser actualizado de manera frecuente y especialmente debería servir de orientación para que las autoridades municipales definan los aspectos prioritarios a ser elaborados y la secuencia en la que podrían materializarse en función de los recursos disponibles.

01

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ITUZAINGO SALUDABLE

Un Municipio saludable es aquel en el que toda la sociedad ha asumido el compromiso de trabajar conjuntamente en la construcción colectiva de salud, en pos de una mejor calidad de vida para sus habitantes, donde los diferentes actores y sectores –políticos, municipio y sus diferentes agentes, ciudadanos, organizaciones barriales, civiles y no gubernamentales, empresas privadas, etc.- se comprometen a hacer aportes para su logro. Se requiere un enfoque integral, que aborde todos los factores que determinan y condicionan negativamente el estado de salud, el que debería ser acompañado de políticas públicas acordadas, participativas e intersectoriales, para que constituya un proceso de construcción colectiva, contextualizado en tiempo y espacio.



Implementación y gestión

De acuerdo a situaciones problemáticas específicas, indicadas como de alta incidencia por la comunidad de Ituzaingo, además de las enfermedades crónicas o no transmisibles (ENT) que derivan en una baja calidad de vida, determinadas por el sedentarismo, alimentación alta en grasas, consumo excesivo de sal y azúcar, el tabaco y el consumo de alcohol, se propone la elaboración y gestión de este programa en base la implementación de propuestas saludables, que requieren del compromiso social y político, y de auto-responsabilidad de los ciudadanos en el cuidado de la salud, a través de proyectos que combinen actividades recreativas, educativas, deportivas y culturales.

- Plan de promoción de entornos y ambiente saludables.
- Plan de educación ambiental informal orientado al “*buen vivir*”
- Plan de educación para la salud con enfoque integral
- Recuperación y revalorización del consumo de productos naturales, sanos, nutritivos, de producción local.
- Ingreso como adherente al Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación (www.msal.gov.ar).

Efectos esperados

Lograr conductas y hábitos más saludables en la comunidad y mejorar su relación con su entorno, a partir actividades culturales, lúdicas, deportivas y educativas, recuperando actividades al aire libre (caminar, correr, nadar, andar en bicicleta); consumo diario de frutas y verduras frescas, disminución del consumo de alcohol y tabaco. Ejecución de programas que cumplan las metas definidas por el Programa Nacional y sus variantes locales.

02

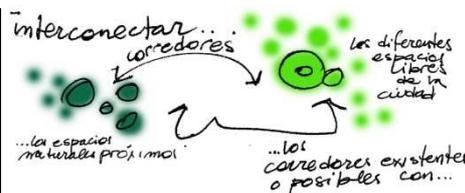
FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD

Entre una serie de potencialidades, la ciudad de Ituzaingó oferta una amplia superficie de espacios verdes destinados al uso turístico en su cordón verde litoral y algunos espacios verdes de dominio municipal dispersos en el área urbana de mayor densidad coexistiendo con una gran cantidad de humedales urbanos, bajos con vocación vinculadora de los grandes ecosistemas Iberá – Paraná. Por otra parte, se encuentran en vigencia oportunas ordenanzas municipales y leyes provinciales relacionadas a propuestas de aprovechamiento, reserva y protección del paisaje natural.

Se propone un SISTEMA DE ESPACIOS VERDES basado en algunas estrategias de diseño y políticas urbanas ambientales, que relacionarían el conjunto de potencialidades paisajísticas, urbanas y sociales conformando una red verde integrada a otras actividades, introduciendo el paisaje en la ciudad como un sistema flexible, capaz de ir creciendo e incorporando nuevos espacios a medida que se extiende y densifica el área urbana. Esta propuesta aporta una metodología para la planificación del Sistema de Espacios Verdes de la ciudad de Ituzaingó, ligado a un sistema sustentable de ordenamiento territorial.

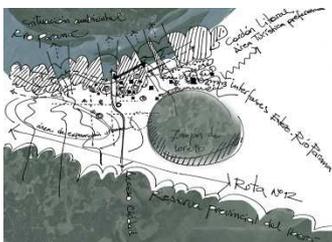
Implementación y gestión

- **Diagnóstico.** El estudio se centra en un inventario exhaustivo de aquellos valores y conflictos del paisaje que permitirían descubrir la vocación paisajística del sitio. Entre ellos se han señalado espacios de interés natural, ecosistemas infrecuentes, elementos con atribuciones simbólicas colectivas, lugares socialmente frecuentados; definiendo según una matriz ecológica de unidades de paisaje características y corredores ecológicos significativos.
- **Propuesta.** Estrategia de recuperación e incorporación de espacios verdes para la conformación de un sistema verde integrado a otras actividades; de esta manera se pretende introducir el paisaje en la ciudad conformando un sistema flexible, capaz de ir creciendo e incorporando nuevos espacios. Este Sistema, se asimila al concepto de matriz del paisaje en la búsqueda de interconexiones que produzcan continuidades urbano-ecológicas y en el descubrimiento de las posibilidades que brindan los espacios verdes recreativos como parches.



Ejes temáticos- Estrategias

1. Se orienta a recomponer hechos geográficos primigenios haciendo visibles los procesos naturales del agua, manifiestos por corredores hídricos, naturales drenajes del territorio entre los Esteros del Iberá y el Río Paraná.
2. Al enlazar espacios verdes recreativos con espacios naturales, se ha buscado interconectar de los espacios verdes consolidados o potenciales en la ciudad, entre sí, con áreas cívicas características y con espacios naturales próximos, a través de corredores verdes viales o peatonales cuyas características especiales permitan fomentar su conectividad biótica.



Efectos esperados

- Fomentar el respeto y preservación de los espacios naturales para promover la apropiación e identificación social con el entorno urbano y natural con el que conviven cotidianamente, valorando los beneficios ambientales y sociales de su cuidado.
- Incorporar a la oferta de espacios verdes de la ciudad, espacios públicos recreativos de diferentes escalas.
- Asociar áreas naturales vacantes a un sistema de espacios verdes y a las grandes infraestructuras viales periféricas permitiendo el contacto periódico de la población con la naturaleza, favoreciendo su utilización, y promoviendo la sensibilidad ambiental, entre otros beneficios.
- Utilizar las nuevas y potenciales infraestructuras de comunicaciones, como los anillos de circunvalación, intercambiadores y terminales de transporte, para asociar espacios públicos periurbanos, “suturando” el área urbana y rural.
- Recuperar la vinculación natural de los grandes ecosistemas “Esteros del Iberá”-“Río Paraná” cualificando humedales urbanos como espacios recreativos. Estas áreas afectadas a espacios verdes públicos permitirían la continuidad de los grandes ecosistemas naturales periféricos a través de una trama urbana permeable, salpicada de espacios verdes de menor escala.
- Contribuir de manera eficaz y ordenada a la planificación sustentable del sistema urbano de la ciudad, mejorando la imagen urbana y la calidad de vida de sus habitantes.
- Revalorizar de los espacios verdes existentes potenciando los recursos naturales, culturales y turísticos de la ciudad.
- recuperar aquellos parches de naturaleza que han quedado inmersos en la trama urbana, socialmente obsoletos y ambientalmente vulnerables.



03

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN

Estas acciones están destinadas a fomentar actitudes y comportamientos proambientales en la comunidad, para lograr una sociedad sostenible y estimular el compromiso comunitario con la ciudad, sus recursos naturales y sus propios habitat.



Educación Urbano Ambiental

Potenciando desde el Municipio y con la activa participación de los establecimientos educativos, la sensibilidad y el conocimiento sobre el medio ambiente y su problemática específica a través de:

- Campañas de sensibilización sobre las características de Presidencia Roque Sáenz Peña, del medio urbano y natural, de los recursos hídricos, del suelo, la flora y la fauna.
- Campañas de educación informal y concientización sobre los residuos sólidos urbanos (RSU) y su gestión, así como el cuidado de los humedales, los zanjones y la costa del río Paraná.
- Apoyo a la utilización de los equipamientos de educación ambiental disponibles, como granjas, viveros, apicultores, zoológico, INTA, EBY y otros recursos del medio por parte de los centros educativos.
- Diseño y desarrollo de programas de Educación Ambiental no formal a diferentes niveles, especialmente abocados a los recursos relacionados con el agua y el suelo.

Comunicación

Organizar e impulsar desde el Municipio acciones de comunicación social para facilitar la comprensión de la dinámica ambiental y urbano territorial y los problemas asociados a ésta y promover actitudes de compromiso en la población con los objetivos y propuestas del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial y de participación permanente en los procesos de transformación que se plantean

A ello contribuirá la organización de campañas con objetivos tales como:

- Promocionar el conocimiento y respeto de los valores autóctonos y culturales, de los espacios naturales para ituzaingueños y turistas.
- Difundir los efectos nocivos de los excesos del ruido, de polución del aire, el agua, el suelo y los residuos sólidos familiares, industriales y peligrosos.
- Promocionar el conocimiento, conservación y generación de entornos urbanos y rurales más valiosos para que sirvan de efecto demostrativo y de aplicación directa.

Información

- Facilitar e incrementar la participación ciudadana en las cuestiones urbano ambientales, difundiendo la información disponible en los distintos organismos públicos y privados y medios de comunicación
- Difundir y promover la información pública sobre la situación actual y evolución del medio ambiente y los problemas asociados, especialmente los relativos al medio urbano y suburbano de Sáenz Peña, a la flora y a la fauna autóctona, así como los recursos hídricos.

Implementación y gestión

- Celebrar convenios con los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Planificación y Ambiente, así como con organismos como la EBY, el INTA, Dirección de Parques Nacionales y la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la Nación y con ONGs. que promueven el desarrollo sustentable en la región.
- Elaborar un plan de acción destinado a la organización de campañas, talleres, cursos, concursos, visitas. Guías, pasantías y otras acciones dirigidas especialmente a los jóvenes.
- Realizar el monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas para asegurar su eficiencia, alcance y continuidad en el tiempo.

Efectos esperados

Cambio de actitud de la población y sus dirigentes frente a los recursos naturales del entorno (especialmente los humedales, los zanjones y la costa del río Paraná), a la higiene y los residuos sólidos urbanos de la ciudad y a sus propios habitat, promoviendo la participación en el desarrollo de actividades sustentables y de transformación de su realidad urbana y territorial.

04

ESTRATEGIA HABITACIONAL MUNICIPAL

El déficit habitacional que presenta la ciudad de Ituzaingó plantea un desafío para la comunidad y el gobierno local. Las soluciones puntuales que desarrolla el Municipio son muy importantes para las familias beneficiadas, pero resultan insuficientes para el conjunto de la localidad.

Por otra parte, la disponibilidad de tierras urbanas aptas permitiría encarar una seria estrategia de ocupación de los vacíos urbanos a efectos de completar la trama y optimizar la prestación de los servicios de transporte público, mantenimiento de calles y desagües pluviales, recolección de residuos sólidos urbanos, entre otras.

Una mayor cantidad de población en el espacio urbano, se traduce en el aumento de diferentes problemas ambientales que son intrínsecos de los procesos de urbanización y que caracterizan a todas las ciudades, pudiendo afectar a la salud de la población y la calidad del ambiente.

En Ituzaingó existen áreas caracterizadas por la alta vulnerabilidad territorial y social que requieren de Proyectos de Mejoramiento Habitacional y Ambiental tendientes a resolver la necesidad de acceso a la tierra y vivienda propia de población sin recursos, la regularización dominial y la integración urbana del sector.



Implementación y gestión

- Realizar un relevamiento de las áreas más críticas de la ciudad en lo ambiental, habitacional, dominial y con problemas de integración a la trama urbana, detectadas en la etapa de Diagnóstico.
- Desarrollar planes y proyectos especiales a implementar en áreas caracterizadas por la alta vulnerabilidad territorial y social con programas como los que ejecuta la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes: como el PRO.ME.BA.
- Promover acciones conjuntas con el Gobierno de la Provincia (INVICO) y Nacional a través de planes o programas diseñados para dar respuesta definitivas a las familias necesitadas, tales como “Programa de Demanda Libre”, “Programa de Vivienda en Lote Propio”, “Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua” (EPAM), “Programa de Vivienda en Madera”, “Programa de Vivienda Rural”, “Mejor Vivienda” y los que implemente la Unidad Ejecutora del IN.VI.CO.

Efectos Esperados



Efectos trascendentes en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de varios sectores de la ciudad que viven en condiciones críticas desde lo ambiental, social y dominial.

La mejora del habitat debiera convertirse en un ejemplo a imitar por los vecinos de cada barrio, contribuyendo a mejorar el propio.

05

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

Uno de los signos distintivos que reconocemos en la transición demográfica y epidemiológica del nuevo milenio, es el de las adicciones al tabaco, las bebidas alcohólicas y las drogas, así como sus consecuencias y riesgos asociados. Se trata de un grave problema de salud pública que ocupa ya un lugar relevante dentro de la agenda de las políticas públicas, que ahora están destinadas a favorecer en las personas la decisión de no iniciar el hábito de fumar o de dejar de hacerlo; de prevenir y reducir los daños asociados al alcohol, y rechazar el uso de drogas ilegales o médicas no prescritas, para reducir y mitigar así los severos daños que ocasionan y el desgaste observado en los ámbitos familiar, laboral, educativo, cultural y social.

La prevención y el tratamiento de las adicciones constituyen un gran reto que no sólo es de la competencia de los médicos y los demás profesionales y técnicos de la salud, sino también requiere de la participación de otras instituciones y organismos públicos y privados, para hacer frente al fenómeno en su conjunto, por lo que resulta indispensable plantear estrategias amplias, integradoras y ambiciosas, que den un lugar a cada institución y grupo responsable o interesado, para acometer tareas colegiadas que correspondan a las políticas nacionales que se refieren a consumo de alcohol y drogas.

Implementación y gestión

Para ello se propone conformar una **Red de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones**, para la ejecución de actividades específicas desde los siguientes ámbitos: 1) prevención, promoción y educación para la salud; 2) ampliación de infraestructura para el tratamiento; 3) formación de redes sociales para la reinserción social; 4) adecuación legislativa y normativa en general; 5) vigilancia y cumplimiento de las normas para el control de las adicciones; 6) vigilancia epidemiológica e investigación; 7) capacitación y evaluación operativa y 8) colaboración intersectorial y participación social.

Este planteamiento considera el fortalecimiento y la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil, pues la sociedad organizada juega un papel protagónico en la definición de prioridades y alternativas de solución a los problemas asociados al consumo de drogas, alcohol y tabaco.

Se busca dar un salto cualitativo en la atención de este problema, para transitar de la atención tardía hacia acciones organizadas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno que contenga a tiempo el problema.

Así, es un imperativo del Gobierno Provincial y local, transferir conocimientos y capacidades, así como apoyarla con los recursos técnicos y financieros necesarios, a efecto de alcanzar respuestas efectivas.-

Efectos Esperados

- Visibilizar la problemática socialmente de las adicciones y sus consecuencias no solo orgánicas sino sociales
- Constitución de la Red de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones,
- Conocimiento de la comunidad sobre los efectos de las adicciones
- Paulatino compromiso de las organizaciones sociales e Instituciones de su responsabilidad en la atención y alerta temprana de la problemática.
- Reducir los círculos de violencia, riesgo social, adicciones, etc.

06

ESTRUCTURA VIAL FORTALECIDA

La propuesta de conformación física de la ciudad de Ituzaingó presenta como una de sus funciones principales conformar una racional y eficiente estructuración vial que organice, ordene y oriente la localización de las diferentes actividades que se desarrollan en la ciudad en la actualidad, tanto como las que se quieran localizar a partir de la puesta en funcionamiento del presente Plan Estratégico.

La ciudad cuenta en la actualidad con una estructura vial que no tiene una jerarquización de sus vías (primarias, secundarias y terciarias) que impide conformar un sistema razonable que posibilite una adecuada interconexión.

La ciudad de Ituzaingó tiene un desarrollo a lo largo de la costa del río Paraná y se accede a la misma desde la Ruta Nacional N° 12. El acceso a la localidad desde dicha ruta se origina por la calle Simón Bolívar que a partir de la Avenida 9 de Julio se transforma en calle Centenario, al ingresar a la planta urbana.

También se puede ingresar desde el Este por el acceso a la Represa de Yacyretá, ingresando a la zona urbana desde la Avenida 9 de Julio, previo paso por los accesos a los Barrios Gral. San Martín, Gral. Belgrano y 231 Viviendas.

El casco central original está definido por las calles Sargento Cabral y Apipé. La Avenida 9 de Julio se comporta como una vía secundaria estructurante de interconexión desde el caso céntrico hacia los Barrios Mbatará, Gral. Manuel Belgrano, Gral. José de San Martín y Rincón Santa María. Ésta avenida como vía secundaria de interconexión en sentido E-O está consolidada y permite la salida hacia la Represa de Yacyretá. Sin embargo su jerarquía actual y futura impone la necesidad de construir rotondas, consolidar banquetas, vías de escape e incorporar una señalización horizontal y vertical adecuada y concretar la semaforización.



Se observa la necesidad de consolidar las vías terciarias centrales en el sector comercial: calles Buenos Aires, Corrientes, Posadas, Belgrano y Brasil, así como otras vías hacia el Oeste de la ciudad.

- **VIA PRIMARIA**
 - Ruta Nacional N° 12
- **VIAS SECUNDARIAS DE PENETRACION: desde Ruta Nacional N° 12 hasta la ribera del río Paraná (a consolidar)**
 - Calle Simón Bolívar – Centenario: consolidada - pavimentada
 - Julio A. Roca a partir de Pago Largo: a consolidar
 - Almirante Brown desde Ruta Nacional N°12 hasta P ago Largo: a consolidar
 - Calle 12: a consolidar

Estas vías de penetración que nacen en Ruta Nacional N° 12 deberán incorporar un sistema de acometida a la localidad en virtud del importante volumen de flujo que circula por dicha ruta.

- **VIAS SECUNDARIAS DE INTERCONEXION: a consolidar**
 - Sentido Este – Oeste**
 - Avenida 9 de Julio: consolidada hacia la Represa de Yaciretá: Diseñar rotondas, arreglo del asfalto, banquetas consolidadas, vías de escape, señalización y semaforización
 - Prolongación Avenida 9 de Julio, hacia Calle 12: a consolidar.
 - Santa Fé: entre Calle 12 y Sarmiento
 - Sentido Noroeste – Sureste**
 - Calle Apipé: consolidada
 - Tranquera de Loreto
 - Calle 7
- **VIAS TERCARIAS CENTRALES COMERCIALES. A consolidar**
 - Sentido Este – Oeste**
 - Buenos Aires
 - Corrientes
 - Posadas: eje de consolidación: Pavimento articulado desde Apipé hasta Roca
 - Sentido Noroeste – Sureste**
 - Belgrano
 - San Martín
 - Brasil
- **VIA COLECTORA DE SERVICIOS:** Propuesta a consolidar

Se requiere diseñar y ejecutar una Vía Colectora de Servicios a ambos lados de la Ruta Nacional N° 12 desde Calle Simón Bolívar hasta Calle N° 12, a fin de garantizar la interconexión segura entre distintos puntos de la ciudad, priorizando la no acometida en forma directa, y no interferir el tránsito de la Ruta Nacional N° 12.



Implementación y gestión

Sobre la estructura existente sería necesario:

- Afianzar y fortalecer las vías troncales (secundarias), dándole continuidad, mejorando su diseño, transformando la calzada para brindar accesibilidad permanente y ordenando el tránsito en función de las jerarquías mencionadas y controlando los sitios para estacionamiento.
- Consolidar e integrar en primera instancia las vías troncales de manera de ir canalizando los principales caudales de tránsito por estas vías, brindando accesibilidad permanente a los barrios más alejados del centro.
- Definir la localización de los sitios de estacionamiento, carga y descarga de todos los vehículos particulares (camiones, autos, motos y bicicletas).
- Organizar las vías principales en relación a la interconexión con la Ruta Nacional N° 12.
- Mejorar significativamente el sistema de señalización vertical y horizontal.
- Promoción de la ejecución, mejoramiento y mantenimiento de veredas en toda la zona urbanizada a efectos de facilitar la movilidad peatonal de los ciudadanos.

Efectos esperados

Consolidar la estructuración del núcleo urbano, mejorando su interrelación con el entorno mediato e inmediato y brindar el soporte para un fluido desenvolvimiento de los diferentes medios de transportes y actividades cotidianas de la ciudad, minimizando la cantidad de accidentes que se producen con frecuencia.

07

PLAN DIRECTOR DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

Con el objeto de implementar un ordenamiento adecuado en el manejo de los excedentes hídricos en el área urbana producidos por precipitaciones pluviales, atendiendo a las características naturales del medio ambiente sobre el cual se ha extendido la trama urbana, será necesario:

- Realizar un relevamiento topográfico que comprenda la totalidad de la trama urbana y esté referido al plano del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Conformar una cartografía de detalle que permita interpretar la dinámica hídrica superficial, identificando las áreas sujetas a diferentes niveles de anegamiento y que tienen capacidad de almacenamiento temporario como para regular las crecidas urbanas.
- Delimitar las subcuencas urbanas que tienen como función la captación de las precipitaciones intensas que provocan generación de excedentes de agua en superficie y deben ser manejados ordenadamente para evitar o disminuir los daños a las personas y a las propiedades, así como garantizar la circulación en el ámbito de la ciudad.



Implementación y gestión

- La información topográfica a generar deberá dejar materializadas un conjunto de ménsulas acotadas que cubran de modo equidistante el ejido urbano, para poder vincular todo estudio, proyecto y ejecución de obras a futuro.
- Normar mediante la cartografía generada los límites de las áreas sometidas a distintos niveles de riesgo hídrico por la ocurrencia de precipitaciones intensas, y dar amplia difusión de las mismas para un cabal conocimiento de la población involucrada.
- Establecer por ordenanza municipal los lineamientos básicos del Plan Director para los desagües pluviales, determinando las etapas técnicas a cumplir para la adecuada formulación de los proyectos.

Efectos esperados

- Colocar al ejido municipal de Ituzaingó a la vanguardia en el manejo de los excedentes pluviales por ocurrencia de precipitaciones intensas.
- Generar acciones que permitan preservar recursos de valor paisajístico y natural insertos en la trama de la ciudad, como el ambiente perteneciente al Zanjón de Loreto, afirmando lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 22/99.
- Promover medidas No Estructurales que permitan un avance ordenado en el crecimiento urbano, evitando la ocupación de áreas con riesgo de anegabilidad.

08

PROPUESTA INTEGRAL PARA LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE ITUZAINGÓ

En atención a la compleja problemática que se produce en los accesos a la ciudad, consecuencia del incremento notable del parque automotor tanto de uso privado como el transporte público de pasajeros y el vinculado al sector comercial, hacen necesaria una intervención urbana integral que reorganice los ingresos-egresos, tienda a solucionar los conflictos actuales y optimice la circulación a futuro en concordancia con la evolución del desarrollo urbano prevista.

La ciudad cuenta en la actualidad con una estructura vial que requiere una re-jerarquización de sus vías (primarias, secundarias y terciarias) para posibilitar un sistema abierto y que ofrezca una estructura en condiciones de ser optimizada.



Implementación y gestión

Los aspectos principales del plan propuesto en el Proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, son los siguientes:

- Implementar un reordenamiento a partir de la intersección entre la calle Centenario y la Avda. 3 de Abril, punto neurálgico del acceso a la ciudad, estableciendo mano de circulación única NE-SO en esta avenida en el tramo Avda. Apipé-Avda. Sargento Cabral canalizando el tránsito SO-NE por la calle Entre Ríos, con semaforización en la intersección Entre Ríos-Belgrano, creación de estacionamiento a 45° en la Avda. 3 de Abril y modificación del sentido de circulación en calles aledañas al sector.
- Ensanchamiento de calzada en un tramo de la Avenida Sargento Cabral, con retiro del cantero central y colocación de separadores premoldeados para dividir los sentidos de circulación, permitiendo un mejoramiento del intenso tráfico de esta arteria.
- Colocación de señalética vertical y horizontal en los lugares donde se reorientan los sentidos de circulación vehicular e incremento en las funciones de prevención y asesoramiento a través del equipo de inspectores municipales.
- Construcción de bicisenda, senda peatonal y cordón cuneta en la Avda. Centenario entre la Ruta Nacional N° 12 y la Avda. 9 de Julio, con el objeto de ordenar y dar seguridad al movimiento de personas y vehículos de menor porte, encausando el desagüe local de áreas deprimidas.
- Proyectar y construir una rotonda de distribución de tránsito en los diferentes sentidos en la intersección de Avda. Centenario con Avda. 9 de Julio, creando un acceso exclusivo a la Terminal de ómnibus a fin de descongestionar la calle Jujuy y la Avda.



Sargento Cabral, con vistas a la ampliación futura de dársenas en la Terminal de Ómnibus de Itzaingó.

Efectos Esperados

Consolidar la estructura vial de los accesos al núcleo urbano, mejorando su interrelación con el entorno mediato e inmediato y brindar las instancias de mejoramiento para una fluida operatividad de los diferentes medios de transportes y actividades cotidianas de la ciudad, concurriendo a proporcionar mayor seguridad al tránsito vehicular.

09

FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA

Se hace necesario dar cumplimiento a la Ordenanza de reglamentación del Concejo Participativo Económico y Social del Municipio de Ituzaingó.

Implementación y gestión

En el Artículo N° 132 de la citada Ordenanza, se señala: El Consejo Económico y Social de la Ciudad está integrado por representantes de los distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales de las universidades y de centros de estudio e investigación. Tiene funciones de consulta, asesoramiento, elaboración y propuesta de la planificación de la gestión, mediante un mecanismo consensuado y participativo, con iniciativa legislativa y funciona en el ámbito del Departamento Ejecutivo. Dictamina con carácter no vinculante, sobre:

1. Políticas, planes y programas municipales relacionados con el desarrollo nacional, regional y provincial.
2. Proyectos de inversión pública y de regulación que afecten el funcionamiento urbano.
3. Aspectos específicos de comunicaciones, transporte, recursos naturales, infraestructura y equipamiento.
4. Promoción de actividades económicas y creación de fuentes de trabajo.
5. Descentralización territorial.

Sus miembros se desempeñan ad-honorem. La ordenanza a iniciativa del Departamento Ejecutivo, establece su régimen, promoviendo la participación de las pequeñas y medianas empresas



Efectos esperados:

Planificación Urbana con priorización participativa de soluciones.
 Trabajo en gestión asociada con instituciones y municipios.

10 PARTICIPACION CIUDADANA

Por participación ciudadana entendemos la intervención activa y directa de los ciudadanos, a título individual o a través de colectivos o asociaciones, en las decisiones que afectan a toda la colectividad.

Se trata más bien de un tema de la cultura política de participación, caracterizada por la presencia de actitudes, sentimientos y valoraciones que se aprenden y hacen posibles a través de la socialización experimentada en contextos culturales democráticos.

Existen un conjunto de factores o causas que influyen poderosamente en los bajos niveles de participación y articulación social, donde ejerce un fuerte peso la cultura individualista característica de muchos de los estados económicamente desarrollados.

La cultura del mirar por el beneficio de uno mismo y su entorno más inmediato, ante la constante competitividad, hace que la población en su mayor parte olvide la faceta social. Otro factor es, una vez más, fruto de la escasa educación para la participación social.

En este contexto, la mayoría de la población de Ituzaingó, considera que la participación sirve para organizarse socialmente como comunidad.



Implementación y gestión

La propuesta es **Informar un Plan Municipal de Participación Ciudadana**, centrando el proceso de construcción en el diagnóstico y mejora de las políticas públicas y las acciones concretas destinadas a posibilitar la Participación Ciudadana colaborando con la gestión municipal, analizados por los agentes que intervienen día a día en su implementación: autoridades locales, movimiento ciudadano, ciudadanía no asociada, personal municipal, a fin de desarrollar un trabajo orientado al fortalecimiento del tejido asociativo y la dinamización de la implicación de la ciudadanía, en el desarrollo de iniciativas centradas en la educación en valores, a partir de la metodología de la animación sociocultural; también impulsa y se implica en procesos participativos con carácter transversal, en coordinación con otros Servicios Municipales. Para ello es necesario contar con una importante dotación de recursos humanos (trabajadores/es entre personal administrativo, animadores/as socioculturales, coordinadores/as de programas, ludotecarias y responsables).

Una evolución participativa en múltiples frentes en torno a ejes tan diversos como los siguientes:

- Servicios Sociales
- Mujer (promotoras de igualdad)

- Juventud (dinamizadores juveniles)
- Atención Ciudadana
- Información y trámites administrativos
- Participación Ciudadana
- Ordenamiento territorial
- Dinamización sociocultural, fomento del asociacionismo y ludotecas
- Cultura (bibliotecas)
- Policía Local
- Museos (horario de atención ciudadana)
- Acceso a Internet, lectura de prensa, uso de espacios...

Este modelo ha conllevado a la disminución de las desigualdades y la reducción de la segregación espacial y social.

La participación directa ha sido la idea fuerte de un proceso que ha fomentado el ejercicio de los derechos para pensar, proponer, decidir y actuar en el espacio público.

Efectos Esperados

- Capacidad política, organizacional y técnica de las organizaciones para realizar gestiones reivindicativas y propositivas locales, en articulación con el Municipio.
- Desarrollo de espacios barriales de discusión y articulación para el diseño de proyectos sociales, entre: organizaciones populares, ONGs de apoyo y el municipio.
- Incidencia en programas sociales a nivel local para favorecer el ejercicio de la ciudadanía, la redistribución efectiva y mayores niveles de equidad.
- Ejercicio amplio de participación social.

11

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO

En el Diagnóstico realizado dentro del estudio para el Plan de Ordenamiento Territorial se identificaron dentro del ejido municipal los siguientes problemas con relación a la provisión y alcance de la infraestructura básica y el equipamiento urbano:

- Existe un elevado déficit de infraestructura básica (red de agua potable, red cloacal, calles, alumbrado) y equipamiento urbano (plazas y espacios públicos recreativos/paisajísticos) en. El Municipio no dispone de fondos específicos para sufragar la ampliación de la infraestructura básica a los sectores de la planta urbana que se van ocupando, ni para el equipamiento urbano. Ello se traduce en la falta de acceso a los servicios de los pobladores.
- La estructura urbana de Ituzaingó es muy incipiente, con vías de circulación troncales (primarias y secundarias) que no funcionan de acuerdo con las necesidades básicas de movilidad, siendo la gran mayoría de arena, otras con diseño inadecuado y algunas (pavimentadas) que interconectan áreas importantes no tienen continuidad y en su mayoría presentan escasa conservación;
- Existencia de áreas aisladas sin consolidar y con graves deficiencias de provisión de infraestructura, fundamentalmente hacia la zona de chacras.
- Es necesario un Plan General de Desagües Pluviales para todo el ejido municipal, tanto para la zona urbanizada como para las previsiones de desarrollo que se definan.
- Falta de equipamientos sociales en los barrios que rodean al área consolidada, y de provisión de equipamiento residencial en la zona de chacras.
- En las áreas de zanjones como el Barrio Tabay, se presentan casillas de máxima precariedad, coexistiendo con basurales, desagües de toda índole a cielo abierto y otros aspectos que incrementan la vulnerabilidad de la población involucrada.
- Deficiencia en la provisión y accesibilidad a los Espacios Verdes Públicos.

Implementación y gestión

Solución propuesta: Creación de instrumentos legales y de administración (Ordenanza y Fondo Especial y/o Fondo Fiduciario para el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, equipamiento urbano y vivienda social) que le permitan al Municipio impulsar y /o financiar proyectos de ampliación de infraestructura y equipamiento urbano para los sectores carecientes de dichas mejoras y servicios.

Proyecto: Ordenanza de regulación de la ejecución, financiamiento y promoción de obras públicas por medio de sistemas de contribución de mejoras y creación de un Fondo de Financiamiento de infraestructura y equipamiento urbano, tomando experiencias de otros Municipios del país (Ordenanza General de Obras Públicas de Infraestructura Urbana y Fondo Permanente para su ejecución N° 6446/2.011 de Villa María, Córdoba; Ordenanza N° 3184/2009 de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, Proyecto de Ordenanza de Neuquén de ejecución de Obras Públicas por régimen de contribución de mejoras, etc.)

Efectos esperados

- Fortalecimiento de la gestión municipal con base en la disponibilidad de herramientas de financiamiento de la infraestructura básica y equipamiento urbano.
- Elevación la calidad de vida de la población de Ituzaingó por medio de la provisión de infraestructura básica y equipamiento urbano básicos.

- Jerarquización del ejido urbano de la ciudad de Ituzaingó, posibilitando nuevas oportunidades de desarrollo local, al ser más atractiva la localización de actividades económicas (hotelería, turismo, servicios de logística y comercialización y/o comunicaciones) y la permanencia en la ciudad (turistas, transportistas, corredores de comercio) por la disponibilidad de infraestructura y mayor calidad urbana.
- Mejora en la gobernanza, por medio de la participación y corresponsabilidad de los vecinos en la ejecución y financiamiento de las obras públicas, cumplimentado lo previsto en los Artículos 85° y 135° de la Carta Orgánica Municipal (Art. 85°: *Los vecinos podrán acceder, antes de la adjudicación, por sí o a través de las comisiones barriales, a toda la información del proceso licitatorio, pudiendo emitir opinión fundada. Para la modalidad de obras de contribución por mejoras se habilitará un registro de oposición para frentistas afectados.*)(Artículo N° 135: *El Municipio puede encomendar a vecinos, empresas o entidades representativas, aportando éstos los recursos necesarios para la realización, conservación o mejoramiento de actividades, obras o bienes de competencia y dominio municipal, conforme a los requisitos y condiciones que establezca la ordenanza que se dicte al efecto*).
- Se presenta la posibilidad de potenciar la atracción que generará el nuevo Parque Industrial de Ituzaingó en fortalecer la radicación de actividades económicas pre-existentes y de nuevas actividades, entendidas como fuentes de generación de ingresos y empleo.

12

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGO

Identificación de la problemática

En el Diagnóstico efectuado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de Ituzaingó se advirtió que la Gestión municipal del Planeamiento urbano y territorial y del Catastro parcelario, siendo dos áreas estratégicas para el control y dirección del desarrollo urbano, adolecen de las siguientes deficiencias:

- La carencia de gestión municipal en materia urbano- territorial ha llevado a un crecimiento urbano de baja densidad edilicia e incontrolada expansión territorial, esta última a expensas de áreas inundables y de alta vulnerabilidad física y ambiental (zanjones). Ello se tradujo en la insuficiencia de la infraestructura básica (agua potable, cloacas y vialidad), disminuyendo la calidad de vida de la población asentada en dichas áreas, y desalentando la localización de actividades que demandan la existencia de dichos servicios.
- La baja densidad edilicia contribuye significativamente al encarecimiento en la dotación de infraestructuras, la prestación de servicios y la movilidad urbana, entre otros aspectos.
- La carencia de políticas e instrumentos de regulación y de gestión económico-financiera para la preservación del patrimonio cultural, histórico y natural-paisajístico de la ciudad de Ituzaingó, pone en peligro la integridad y perdurabilidad de dicho patrimonio, y se pierde el aprovechamiento de dichos valores como atractivo turístico y disfrute de las futuras generaciones.
- La situación dominial de una superficie importante del territorio urbanizado se encuentra de manera irregular, provocando serias restricciones en la recaudación del municipio, disponibilidad de inmuebles en el mercado con su correspondiente encarecimiento, y especialmente la accesibilidad de la población carenciada a su lote propio.
- Se carece de actualización, recategorización y digitalización completa todos los inmuebles catastrados (tanto urbanos como rurales) que se encuentran bajo la jurisdicción municipal, lo que debilita y perjudica la administración, regulación, control y recaudación del organismo local.
- Es imperioso actualizar los Registros Catastrales, a fin de dotar de seguridad jurídica a los bienes y resguardar y garantizar la inversión pública y privada.
- Se carecen de políticas y regulación necesarias para la gestión, aprovechamiento sustentable y control de la amplia zona que abarca el **Perilago de Yacyretá**.
- **No existe coordinación funcional entre las áreas** con competencia y/o funciones en materia de ordenamiento urbano, como Planeamiento, obras públicas, obras privadas, medio ambiente, catastro y rentas, lo cual lleva a una actuación ineficiente, débil y hasta contradictoria entre dichas áreas de la administración.

Propuestas: implementación y gestión

El objetivo de las propuestas es conferir al Municipio de herramientas que le permitan desarrollar una gestión planificada e institucionalmente fortalecida que le permita encauzar la problemática identificada, en el marco de la legislación vigente que le confiere facultades en dichas materias, por medio de los siguientes proyectos.

1. Dictar la Ordenanza regulatoria de la Secretaría de Planeamiento de acuerdo con lo previsto en los Artículos 125, 128 y conc. de la Carta Orgánica Municipal, y la de Catastro, previendo la vinculación orgánica y funcional de estas áreas entre sí y con las demás áreas de la estructura que se vinculan con el ordenamiento urbano y territorial, y con la efectiva y eficaz protección del patrimonio histórico, arquitectónico y ambiental.
2. Promover el fortalecimiento administrativo y técnico de las oficinas de Obras y Servicios Públicos y Catastro Municipal, de manera de perfeccionar y acelerar los procesos administrativos de cada sector.
3. Prever y fortalecer las competencias y atribuciones del área municipal para encarar la gestión, aprovechamiento sustentable y control de la zona que abarca el **Perilago de Yacyretá**.
4. **Implementar el registro ordenado y sistemático de los Bienes Inmuebles del Municipio**, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipios N° 6042, Arts. 169 a 1712°, 87, Inc. b, 146°, y en la Carta Orgánica, determinando en cada legajo, los recaudos a cumplir para regularizar y/o sanear deficiencias de titulación, incorporación definitiva al patrimonio y especialmente de los bienes afectados a la construcción de la Represa de Yacyretá.

Efectos esperados

- Mejor implementación del planeamiento y de la gestión del desarrollo urbano sobre la base de áreas municipales vinculadas y coordinadas en el ejercicio de funciones con impacto urbanístico y territorial.
- Mejora en la recaudación y en regulación del dominio, a través de un registro actualizado, ordenado y fácilmente disponible a través de una base de datos de soporte informático.
- Mejora en la fiscalización y control del crecimiento urbano dentro de la jurisdicción municipal, evitando áreas vacantes, sujetas a ocupaciones, usurpaciones, etc.
- Mejora de la seguridad jurídica a través de la sistematización y ordenamiento de los datos registrales y catastrales de dominio público y privado.

13

PRESERVACION Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD

El Municipio de Ituzaingó además de contar con los atractivos turísticos de sol y playa, pesca y los Esteros del Iberá, cuenta también con una importante cantidad de residencias que son exponentes de la arquitectura de distintas épocas.

Se propone realizar acciones tendientes a salvaguardar obras de valor patrimonial, de las distintas épocas históricas y de los diferentes programas arquitectónicos (vivienda pública y privada, educación, religiosas, entre otras) y valorizar el carácter histórico – cultural de las mismas, a partir del reconocimiento de la arquitectura como parte de la construcción de la memoria colectiva de la ciudad.

No se trata de conservar todo lo existente, sino de crear un patrimonio urbano que merezca ser conservado, a partir de criterios propuestos por individuos o grupo de personas, ya sean lugareños, técnicos, gobierno, ONGs u otros, que tomen la iniciativa.

Para que tenga validez y legitimidad, las acciones deben estar consensuadas entre los distintos actores locales. Los directamente involucrados porque son los herederos del bien, que deben cuidarlo, convivir con el mismo; los técnicos, porque son quienes tendrán la misión de investigar, analizar, diagnosticar, evaluar y confeccionar las distintas presentaciones que tiendan a promover las declaratorias y las instituciones por que son quienes tienen la decisión política de llevar adelante o no las gestiones.

Por ello se propone un Circuito de Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico⁷⁰, que en su recorrido abarque la mayor cantidad de residencias que posean valor patrimonial, inventariado y declarado de Interés Municipal. Para ello se deberá realizar un SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALETICA, consignando las Referencias Históricas, un Plano del Sector que involucra, su inicio y su finalización.



Se plantea el siguiente recorrido:

Ingresando a la localidad por la calle Centenario sobre el sector izquierdo entre las calles Posadas, Entre Ríos, Centenario y Av. Sargento Cabral se encuentra la Plaza Centenario donde se propone iniciar el Circuito de Patrimonio Histórico Arquitectónico⁷¹. Realizando este circuito se observaran las siguientes residencias:

- 1- La Policía: en la esquina de la calle Centenario y Entre Ríos.
- 2- Flia. Friebrichd de Spinnenhim Paulina: tomando el sector izquierdo de la calle Centenario, sobre la calle Entre Ríos y Av. Sargento Cabral.

⁷⁰ De acuerdo al “Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Ambiental de Corrientes”. Elaborado por la Arq. Inés Presman.

⁷¹ Op.Cit.

- 3- Flia. Esquivel de Martínez Aida: localizada sobre la Av. Sargento Cabral entre las calles Posadas y Entre Ríos.
- 4- Flia. Florida: siguiendo por la Av. Sargento Cabral y la Calle Francisco López, se localiza esta vivienda.
- 5- . Municipalidad de Ituzaingó: Ex Flia. Bernardino Valle: se localiza en la esquina de la Av. Sargento Cabral y la calle Juan Rivera.
- 6- Prefectura, Municipalidad, Flia. Oporto Dalila: tomando la calle Juan Rivera hasta la calle Centenario en donde se gira hacia la derecha y siguiendo hasta Bernardino Valle, se verán en la esquina de esta última y Centenario el mencionado edificio de Seguridad y el Institucional. Siguiendo por la misma calle pero en la esquina de Paraná se localiza la residencia de la Flia. Oporto Dalila.
- 7- Residencia antigua (Nº 44): sobre la calle Bernardino Valle y Simón Bolívar tomando hacia la derecha, en la esquina de Simón Bolívar y Francisco López se localiza esta residencia.
- 8- Flia. Breard de Mosqueda Elda Ida, Flia. Beristayn Juan Manuel, Flia. Olivari, Primer Correo de la Ciudad: estas residencias y el Primer Correo se localizan sobre la calle Francisco López entre Libertador y Centenario.
- 9- Museo "Manual Ignacio Lagraña", Banco Provincial de Corrientes: estos se encuentran sobre la calle Francisco López esquina Centenario.
- 10- Flia. Giorgiadez Juan Andrés: desde la esquina de las calles Francisco López y Centenario, girando hacia la izquierda de esta última, entre las calles Buenos Aires y Francisco López se localiza mencionada residencia.
- 11- Flia. Giorgiadez Ana María: se localiza sobre la calle Centenario esquina Buenos Aires.
- 12- Vallejos Saúl Antonio: se encuentra sobre la calle Centenario entre Corrientes y Posadas.
- 13- Flia. Vallejos Saúl Antonio, Flia. Lotero Ana Leonor: a partir de la anterior residencia localizada sobre la calle Centenario, doblando hacia la izquierda de la misma se continua por la calle Posadas donde están localizadas estas viviendas entre las calles Libertador y Paraná.
- 14- Flia. Leiva Ramón: en la esquina de Posadas y Paraná se gira hacia la derecha hasta llegar a la calle 3 de Abril donde se gira hacia la izquierda y en la equina de 3 de Abril y Simon Bolívar se encuentra la vivienda familiar.
- 15- Flia. Mariño Blanca: esta vivienda se encuentra siguiendo por la calle Simon Bolívar esquina Entre Ríos.
- 16- Flia. Sr, Giordan: se localiza sobre la calle Simon Bolívar esquina Buenos Aires.
- 17- Residencia antigua (Nº 43), Club Social: siguiendo por la calle Simon Bolívar y girando hacia la derecha en la calle Francisco López, sobre esta última en la esquina de San Martín se localizan mencionados equipamientos.
- 18- Flia. López Ortiz María Mercedes: se sitúa sobre la calles Francisco López esquina Belgrano.
- 19- Duarte de Galarza Fabiana: sobre las calles Francisco López esquina Sud América.
- 20- Flia. Duarte de Contte Desideria: siguiendo por la calle Francisco López girando hacia la derecha en la calle Brasil se encuentra esta residencia.
- 21- Codermatz Jorge Humberto: esta residencia se localiza en la esquina de las calles Brasil y Buenos Aires.
- 22- Flia. Sierra Alberto: se encuentra en la esquina de las calles Sud América y Buenos Aires.
- 23- Flia. Crevera Carlos Ramón: esta residencia se localiza en la equina de las calles Belgrano y Buenos Aires.
- 24- Plaza San Martín, Iglesia San Juan Bautista: se localizan sobre la calle Buenos Aires entre las calles San Martín y Belgrano, es aquí donde termina el Circuito de Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico.



Implementación y gestión

- Generar un programa que organice las acciones tendientes a establecer una propuesta concreta de creación y consolidación del patrimonio urbano de la ciudad, donde se incluya a arquitectos y vecinos idóneos entendidos en el tema para la organización y coordinación general.
- Realizar un acuerdo de trabajo con áreas especializadas en la conservación del patrimonio como la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, a fin de que grupos de investigadores o alumnos realicen los trabajos necesarios, dentro de los que se deberían incluir:
 - Realizar un inventario sistemático, estableciendo las tipologías de arquitectura representativas
 - Determinar las invariantes formales de las tipologías elegidas.
 - Evaluar el grado de conservación de las mismas
 - Instituir pautas de intervención para futuras modificaciones
- Demostrar la importancia de las obras seleccionadas para futura declaraciones como obras patrimoniales de interés local y promover un sistema de Premios y Castigos por vía impositiva y crediticia municipal y provincial.
- Generar herramientas de intervención para las futuras modificaciones en viviendas de alto valor patrimonial.
- Definir un manual de recomendaciones para futuras intervenciones en este tipo de viviendas ya que no se pueden desconocer la vulnerabilidad de las construcciones con escaso mantenimiento.

Efectos Esperados

Contribuir a la consolidación de la identidad y la imagen de la ciudad a partir de la determinación de equipamientos urbanos públicos y privados de referencia histórica y cultural significativa.

14

PROPUESTA DE UN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

Se trata de una localidad con una base de Infraestructuras y tradición turística importante y con una decisión política del Municipio, de la Provincia de Corrientes y de la Secretaría de Turismo de la Nación de fortalecer la Actividad Turística como objetivo prioritario. Se requiere planificar de manera sostenida su desarrollo con una perspectiva de largo plazo y claras orientaciones para que se jerarquicen sus recursos y las nuevas actividades sean sustentables.

En este sentido se proyecta optimizar el aprovechamiento del potencial turístico con que cuenta la ciudad y su entorno relacionando las iniciativas públicas y privadas a través de decisiones articuladas tanto de la oferta como de la demanda potencial de la zona que tiene como eje principal a Ituzaingó.

Como rasgo identitario, el Municipio y la comunidad reconocen y se identifican como “Villa Turística”, como así también con las actividades tradicionalistas, el chamamé, las danzas folklóricas, la gastronomía tradicional y las artesanías. La presencia de la Represa Hidroeléctrica es un factor fundamental de aproximación complementado por las ofertas crecientes. Miles de turistas visitan la localidad, incrementándose la misma año a año por lo que requiere de acciones sostenidas de: Acompañamiento de Inversiones en Infraestructura y Servicios de Hotelería, Gastronomía y Equipamientos para el Tiempo Libre y el Turismo.



- Productos turísticos y puesta en valor de los atractivos del municipio⁷²:

1. Turismo de sol y playa. El río Paraná baña sus costas y es el atractivo natural más importante, donde sus bellas barrancas con más de 15 km de playas de fina arena, atraen gran cantidad de turistas hacia sus balnearios; con sus islas de vegetación exuberante y fauna autóctona; y por sus paisajes, junto al amanecer y la puesta del sol en las barrancas, que constituyen la ventana hacia el majestuoso río Paraná. Es un producto tradicional, actualmente cuenta con Playas las cuales además de ofrecer servicios de Restaurante y otros que deberán ser promovidos y mejorados.

2. Turismo de deportes. Cuenta con instalaciones para fútbol, básquet y piletas que son utilizadas por diversos grupos. Este Equipamiento permite desarrollar un Sistema de Espacios y Equipamientos para la Recreación y el Deporte, que pueden ser mejor aprovechados turísticamente en campeonatos de fútbol, rugby, básquet, tenis, motociclismo, motocross, los deportes náuticos y otras disciplinas.

3. Turismo de pesca deportiva. El escenario es el río Paraná con muy buenas condiciones para los grandes del río (dorado, surubí y pacú, entre otros) que son las

⁷² Op.Cit.

especies más codiciadas. Este es uno de los productos prioritarios de Ituzaingó por lo que se le debe dar especial atención a su desarrollo. Las acciones de puesta en valor comienzan con la Preservación del Recurso Itico, que es el corazón del producto.-

4. Turismo de naturaleza – ecoturismo y turismo de aventuras. Esta modalidad también identificada como excursionismo, es un “producto a potenciar”. Puede tener un gran desarrollo por el patrimonio histórico, cultural y la belleza de los escenarios, más algún otro atractivo. Ituzaingó está en el paso de importantes Corredores turísticos nacionales e internacionales. Al majestuoso río Paraná, se le añade como atractivo natural, el maravilloso mundo de los Esteros del Iberá (que en lengua guaraní significa aguas brillantes), con su 13.000 Km. cuadrados de lagunas, bañados, cañadas y esteros de aguas cristalinas, que nacen en el Departamento de Ituzaingó y ocupan gran parte de su territorio y las áreas protegidas cercanas a la ciudad.

La exuberancia de este ambiente natural de clima subtropical, es el hábitat de una sorprendente y variada fauna que transforma al Iberá en un sitio único, con más de 350 especies de aves, que comparten el lugar con reptiles, mamíferos como lobitos de río, carpinchos, ciervos de los pantanos, entre otros.

5. Turismo urbano. Esta modalidad tiene cada vez más adeptos y la virtud de buena distribución de demanda todo el año. Significa aprovechar turísticamente el atractivo de la ciudad.

a. Se propone un Proyecto de Ordenanza denominado: “Preservación del Centro Histórico de la localidad de Ituzaingó” para garantizar su Preservación, Puesta en Valor y Revitalización.

b. Puesta en valor de las casas localizadas en el Centro Urbano Antiguo.

c. Puesta en valor del Circuito Patrimonio Histórico Arquitectónico (Carteles interpretativos, señalización de edificios históricos y material promocional), Previendo el mantenimiento de edificios, cartelería y servicios.

d. Plan de Marketing como Villa Turística.

e. Desarrollar la modalidad de “Segundas Residencias” (casas de fin de semana), como una de las improntas de la localidad. Esto lleva a contar continuamente con una Población Transitoria que invierte en el lugar. Se debe promover al aprovechamiento de lo existente.

f. Desarrollo de Calendarios de Eventos Culturales, Musicales y Deportivos, así como su difusión masiva.

g. Organizar para el Turismo los Servicios de Salud, relax, SPA urbano.-

h. Promover servicios de Recreación y Esparcimiento para el Tiempo Libre: espectáculos, caminatas, maratones, etc.

6. Turismo científico-tecnológico. Un lugar interesante para visitar en este lugar es la Represa de Yacyretá, lo que permite incorporar ofertas de turismo educativo tecnológico.

El atractivo Científico-Cultural está representado por la Represa Hidroeléctrica de Yacyretá, construida a 20 Km. de distancia de la ciudad de Ituzaingó. Está formada por presas de tierra y estructuras de hormigón que forman una esclusa de navegación, dos vertederos, la central hidroeléctrica con las 20 turbinas tipo Kaplan de eje vertical, que generará 3.100 Mgb de energía, aproximadamente 40% de la energía que consume nuestro país.

7. Turismo rural – turismo de estancias. El departamento presenta muchas Estancias que están en óptimas condiciones de ofrecer sus instalaciones para el tan apreciado Turismo de Estancia, ya que el mismo es una de las Puertas a los Esteros del Iberá y las Áreas Protegidas con caminos bordeados de eucaliptos, antiguas estancias con atillos y leyendas, y frondosas arboledas son parte de su atractivo.



Implementación y gestión

- Realizar un inventario sistemático de los recursos turísticos existentes, así como de los recorridos posibles, de la infraestructura hotelera y turística en general con que cuenta el área, y de las organizaciones relacionadas con la actividad.
- Elaborar un Plan preliminar que estructure los recursos existentes en las condiciones actuales de desarrollo y promueva nuevos emprendimientos.
- Elaborar un Plan Integral de Desarrollo Turístico del Área a mediano plazo, que plantee un avance progresivo hacia una puesta en valor y optimización en la explotación del potencial existente.
- Determinar las condiciones que pueden hacer de Ituzaingó el centro receptor de una demanda compleja de procedencia internacional, nacional o regional, y estructurar una oferta singular por sus características y adecuada a intereses, tiempos y recursos variados.
- Organizar un efectivo sistema de promoción y difusión masiva de la oferta turística de Ituzaingó y su área de influencia.

Efectos Esperados

Motorizar el turismo como una actividad central que permitirá dinamizar la base productiva del Municipio y capitalizar de manera articulada los atractivos recursos con que cuenta la ciudad y su área de influencia para atraer una demanda creciente, calificada y variada de turistas.

15

CIUDAD FORESTO – INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE ITUZAINGO - PROVINCIA DE CORRIENTES

Dentro del eje definido por las actividades económicas genuinas para el desarrollo sustentable del municipio de Ituzaingó, se han destacado en el Capítulo correspondiente los problemas relacionados con los bajos niveles de empleo registrado, la productividad y la financiación de las cadenas de valor agregado, basadas en la producción primaria del Departamento y la región.

La falta de inversión en áreas significativas, conjuntamente con una escasa política de generación de empleo, teniendo en cuenta que los empleos en negro son, por lo general, los de menores calificaciones y no son considerados con la productividad suficiente para pagar el costo del empleo registrado.



Implementación y Gestión:

Los especialistas coinciden en que la informalidad laboral y la falta de especialización para satisfacer la demanda de las empresas madereras, son dos condiciones, que todavía no se logran superar. También es preocupante la existencia de un amplio sector de mano de obra insuficientemente calificada, que constituye el llamado “núcleo duro” de desocupados que impiden bajar el desempleo de la población activa.

Elevar la productividad implica que es posible afrontar los costos laborales y eso reduciría el empleo marginal las empresas al realizar inversión en infraestructura, producción y ventas, tiene como efecto disminuir el desempleo, lograr mejorar la productividad de los que ya están empleados como para que tengan mayor capacitación, mejoramiento de equipo y para que las mejoras en el poder adquisitivo se den por productividad y no por pérdida de la misma.

Eso resulta básico para prolongar un ciclo de estabilidad en el empleo. Se sugiere: articular y buscar que las empresas del medio y la Cámara de Comercio busquen estrategias para analizar posibles ingresos a través de diferentes fuentes de financiamientos privado – público, así como las ventajas impositivas que se puedan motorizar a nivel local y provincial.

Efectos esperados:

Se espera que a nivel municipal se gestione recursos para lograr el financiamiento de programas, proyectos financiados por el Estado Nacional para la inclusión laboral de jóvenes y adultos en las diferentes temáticas, calificación y perfeccionamiento en mano de obra y según demanda existente. Fortaleciendo los trabajos con los financiamientos de micro emprendimientos, eso aumenta la capacidad de empleo y generación de ingreso.

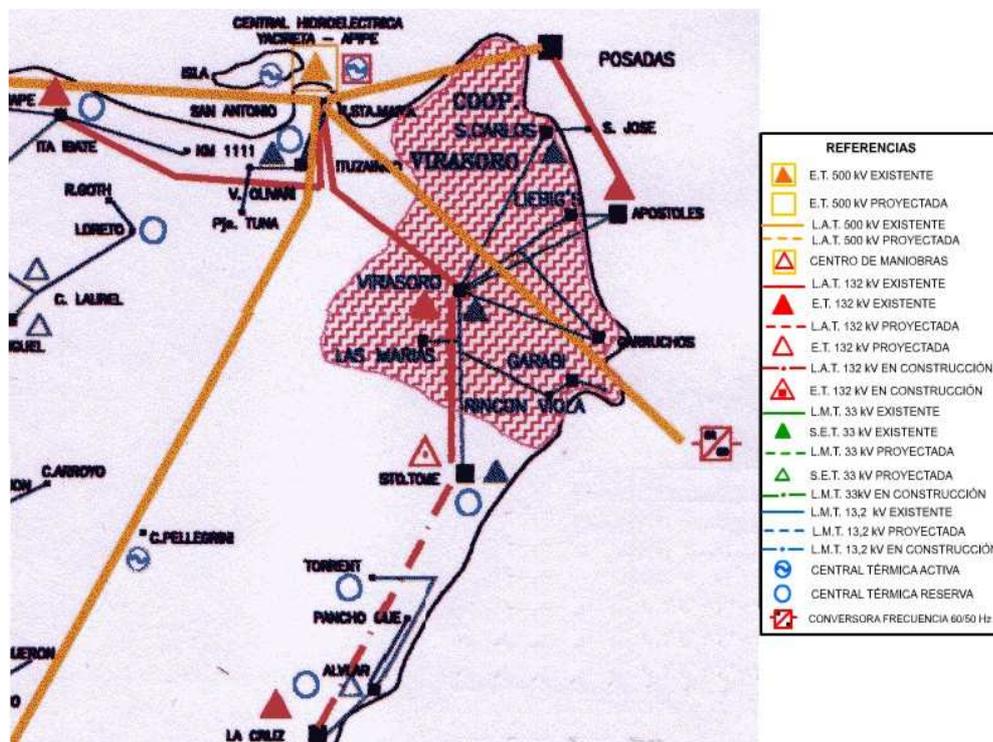
Y por otra parte, resulta fundamental aunar esfuerzos en la comunidad, en la región y en la Provincia de Corrientes y en el NEA para la materialización efectiva de los dos proyectos emblemáticos que tiene priorizados el Municipio y que son presentados en el próximo a continuación como proyectos emblemáticos: *Parque Industrial* y *Puerto de Ituzaingó*.

16

IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

A través de los estudios de prefactibilidad realizados en el año 2011 con el apoyo financiero de la Dirección Nacional de Preinversión (DINAPREI) del Ministerio de Economía y Finanzas públicas de la Nación, el Municipio de Ituzaingó dispone de la documentación técnica necesaria para llevar adelante la radicación de un Parque Industrial en el Departamento del cual es cabecera, basado en los siguientes aspectos favorables:

- Ubicación estratégica en el MERCOSUR;
- Materia prima forestal en cercanías del Parque Industrial con alta productividad por integrar la mayor Cuenca Forestal de la Provincia de Corrientes;
- Disponibilidad del proyecto de Nuevo Puerto Forestal en cercanías del predio propuesto perteneciente al sector de la Ex- FIPLASTO Sobre el Río Paraná km 1447,5 a 6 km del actual puerto de Ituzaingó;
- Un movimiento potencial de 800.000 ton, con provisión de infraestructura complementaria para la transferencia de cargas;
- A una distancia considerable de las áreas urbanas;
- Con acceso directo por la Ruta Nacional Nº 12.





Implementación y gestión

- Actualmente se realizan gestiones frente ANSES para lograr el traspaso del predio de posible radiación del Parque Industrial al gobierno municipal de Ituzaingó, ya que es administrado por el Fideicomiso Pomera (empresa forestal chilena) – ANSES y ocupa una superficie del orden de las 200 has
- Consolidar el suministro eléctrico de Ituzaingó a partir de la nueva línea de media tensión de 33 KV instalada a principios de 2011 desde Rincón de Santa María hasta el Centro de Distribución que posee en la localidad la DPEC, con una estación transformadora de 33/13,2 KVA. Se trata de una línea de doble terna de 33 KV con soportes de Hº Aº y conductores de Al de 120 mm² con una longitud de 15km.
- Realizar los estudios de detalle que permitan determinar los requerimientos a futuro: una disponibilidad en el suministro eléctrico de 250 KVA/ha y de telefonía y suministro de datos de 20 líneas/ha.
- Procurar el financiamiento del proyecto de electrificación realizado por la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Corrientes, de una línea de 132 KV para abastecer al Parque Industrial y Nuevo Puerto, con un monto de 19.853.333 \$ y 10 meses para su ejecución.

Efectos esperados

- Colocar al Ejido Municipal de Ituzaingó a la vanguardia en el aprovechamiento de la superficie forestada actual de su departamento y el de Santo Tomé con 450.000 has (70 % de los bosques implantados en la Provincia) permitiendo potenciar una superficie futura del orden de los 2.000.000 has.
- Apoyar la diversificación del sector industrial del área de influencia, promoviendo la radicación de empresas de otras especializaciones sectoriales.
- Lograr que las empresas de mayor consumo eléctrico que actualmente operan en el ex campamento G3 puedan instalarse en el Parque Industrial, como por ejemplo Forestal Guaraní S.A., entre otras.

17

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO FORESTAL DE LA LOCALIDAD DE ITUZAINGO - PROVINCIA DE CORRIENTES

El desarrollo del sector forestal, la madera, del departamento de Ituzaingo se caracteriza por un alto grado de implantación de árboles forestados (los principales son eucaliptus y pinos), por consecuencia tiene todas las condiciones favorables para un gran desarrollo foresto - maderero industrial

Dentro del eje definido por las actividades económicas genuinas para el desarrollo sustentable del municipio de Ituzaingó, a efectos de superar los bajos niveles de empleo registrado, la productividad y la financiación de las cadenas de valor basadas en la producción primaria del Departamento y la región.



Implementación y Gestión:

Para la dimensión primaria, se destacó la necesidad de seguir trabajando en la concientización y difusión de la importancia de las certificaciones, sobre todo en los pequeños productores donde se deberán estudiar alternativas que permitan afrontar los costos que esto implica.

En lo que hace al acceso al crédito, se señala que en casi todos los centros urbanos es fundamental mejorarlo señalándose un elevado desconocimiento de las herramientas disponibles.

Es imprescindible darle el “valor agregado en origen para que haya mayor generación de puestos de trabajo”. Como ejemplos podemos citar: carpinterías especializadas y calificadas, aprovechando todas las materias primas, hasta el aserrín, producción de muebles, donde debe haber un programa claro, que incluya capacitación, financiación, diseño y comercialización de los productos, dicho esquema, apunta a fortalecer y decidir el valor agregado, necesario para el desarrollo de esta actividad comercial.

La Ley Forestal N° 25080 (www.infoleg.gov.ar) vigente, promueve inversiones para bosques cultivados y tiene como objetivo dinamizar toda la actividad forestal: tanto de las plantaciones de bosques como de su industrialización. Un aspecto muy importante de esta Ley, aparte de otorgar subsidios y líneas de créditos apropiados, lo constituye el otorgamiento de estabilidad fiscal para los próximos cincuenta años, así como la seguridad jurídica. La ley otorga importantes beneficios económicos y fiscales.

En la Provincia de Corrientes, como medidas de promoción tiene vigencia la Ley Provincial 3.190 - Decreto N° 2130/1975:

- ✓ Venta de inmuebles del dominio privado del Estado (la provincia cuenta con Tierras fiscales en distintas localidades).
- ✓ Exención de impuestos provinciales.
- ✓ Asistencia técnica por parte de organismos del Estado.
- ✓ Preferencias en las licitaciones del Estado Provincial.
- ✓ Apoyo para agilizar y mantener la instalación de la planta industrial.

Efectos esperados:

Existe una marcada expectativa de que la escala comercial no sea exclusivamente artesanal sino comercial. Esta actividad genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, y que cada carpintería y aserradero puede producir, con un número significativo de empleados.

Con un futuro parque industrial, en proceso de definiciones sobre variables y características, la ciudad de Ituzaingó podrá desarrollar e impulsar, a que grandes empresas y fábricas – locales, nacionales y extranjeras - se puedan instalar en dicho parque, así se cerraría un circuito eficiente en el proceso de la cadena productiva, dando inicio al desarrollo “foresto – maderero”, agregando valor, aumentando el empleo formal, apoyo logístico, transporte fluvial, etc.

“El gran desafío por delante es atraer las inversiones, sean de capital nacional o extranjero, que sean capaces de procesar la materia prima que se puede generar en el territorio nacional con ventajas competitivas”

18

SISTEMA SILVOPASTORIL DE LA LOCALIDAD DE ITUZAINGO - PROVINCIA DE CORRIENTES

Con miras al desarrollo del *sector ganadero* se puede resaltar que la incorporación de tecnología y asesoramiento profesional – veterinarios e ingenieros agrónomos – los que son esenciales a la hora de pensar en una mayor productividad de los animales. La implementación de feedlots, programados y/o comunitarios.

En este sentido, es necesaria la compra de equipamiento para poder realizar maniobras de manejo sanitario a los animales, incorporar maquinaria de conservación de forrajes y mejoras en la producción pastoril de los establecimientos.

Todas estas iniciativas incluyen capacitaciones a productores en técnicas reproductivas y manejo, como así asistencia técnica por parte de profesionales en sanidad, alimentación y manejo de hacienda.

Está claro que todos deben agregar valor, pero será clave también reconocer a quienes plantean acciones superadoras respecto del pasado. En tal sentido el sistema *Silvopastoril* logró incorporar el concepto y avanzar en el desarrollo de un círculo virtuoso. El desafío está en manos ahora de las producciones animales y, fundamentalmente, de los diversos actores que forman parte de las mismas.



Implementación y Gestión:

El sistema *silvopastoril*, entendido como la combinación de la explotación forestal y la ganadería, es una de las claves del negocio. El objetivo es lograr una productividad y una rentabilidad de “triple propósito”.

En la misma superficie el ganadero está entrando en un negocio de alta capitalización patrimonial.

El sistema presenta componentes productivos, económicos y también sustentables en un mundo que cada vez valora más la conservación del medio ambiente y la producción responsable.

Este sistema tiene, otras implicancias muy destacables: Por ejemplo, los animales tienen menos estrés calórico, especialmente en estas regiones con clima subtropical que combina altos calores con heladas invernales, y permite aumentar la calidad de pasturas”.

Se requiere promover la fluida coordinación de los productores con el INTA y el Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes.

Efectos esperados:

Se estima que, la presencia del árbol represente una serie de ventajas para el suelo, la vegetación acompañante y para el animal que pastorea dichas áreas, produciéndose efectos sinérgicos, que representan un mejor funcionamiento biológico del sistema. Las principales ventajas son:

- Las principales especies arbóreas pertenecen a la familia de las leguminosas, con probada capacidad de fijar nitrógeno atmosférico y cederlo al sistema suelo-planta.
- Pone a disposición de las especies herbáceas acompañantes nutrientes fácilmente asimilables, a través de los res-tos vegetales desprendidos (hojuelas, ramas, frutos, etc.).
- Se verifica una mayor fertilidad del suelo debajo del área de copa, lo que permite, en nuestra zona, la aparición de especies de gramíneas invernales de gran valor.
- Permite la constitución de núcleos de vegetación mejorada en donde se concentran las especies más productivas y con un período vegetativo más prolongado.
- Ayudan a potenciar las ganancias de peso de los animales por la ingesta de mayor calidad, tanto en los meses estivales como en los invernales.
- Se disminuye la evapotranspiración en las áreas arboladas, lo que se traduce en una mayor disponibilidad de agua para las especies acompañantes.
- Se atenúan las temperaturas extremas, reduciéndolas durante los meses estivales y atenuando la amplitud térmica durante los meses invernales.

Todo ello lleva a afirmar que en los sistemas de espinales abiertos y bajo una intensidad de pastoreo adecuada, el árbol provoca un importante mejoramiento de la vegetación pastoreable y permite, en los espacios sometidos a su influencia, la constitución de verdaderos núcleos de vegetación mejorada en donde se concentran las mejores especies herbáceas, las más productivas y con un período de vegetación activa más prolongada.

En lo referente a los montes implantados, principalmente con *Eucaliptus grandis* es posible el pastoreo de los mismos ya que los resultados preliminares indican que el ganado vacuno obtiene buenas ganancias de peso con un mínimo de daño para el árbol acompañante.

Se deberían continuar los estudios en sistemas silvopastoriles, incorporando montes de *Pinus Elliotti* y *P. taeda*, como asimismo estudiar como evoluciona la vegetación herbácea acompañante, la capacidad de carga y tipo de animal a emplear.

Los resultados preliminares muestran que es posible obtener una renta extra mediante la implementación de sistemas silvopastoriles, sin descuidar el crecimiento del árbol durante los primeros años de crecimiento del monte.

(12)

TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO AL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ



12 - TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO AL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

Al contrario de los programas de dibujo, en donde se disponen varias capas dentro de un solo archivo; en los Sistemas de Información Geográfica (SIG), el archivo principal se podría definir como un escenario de capas que se guardan por separado. Es por ello que los SIG utilizan y facilitan la integración de fuentes complementarias de información como bases de datos, cartografías, fotos aéreas, planillas con estadísticas, imágenes satelitales, etc.; que pueden ser utilizadas en forma simultánea.

Dentro de las diferentes capas diseñadas, los elementos gráficos están asociados a bases de datos que contienen la información adicional, en donde se destaca la capacidad para introducir, procesar y relacionar información, permitiendo agregar valor a los datos originales.

La principal potencialidad no reside en almacenar la información para graficar mapas, sino en contribuir a resolver problemas complejos de planificación y gestión del territorio, proporcionando asistencia para la interpretación y análisis de relaciones, patrones y tendencias que no son posibles de ver con los mapas tradicionales, inventarios o gráficos. Mediante estas herramientas es posible modelar escenarios para probar diversas hipótesis de intervención urbanística y ver los resultados gráficamente, entre otras posibilidades.

Las características particulares de estos sistemas, junto con la creciente demanda a escala local por gestionar información territorial, los transforma en una potente herramienta para la gestión del territorio municipal. Principalmente en la esfera pública se produce en un contexto geográfico, ya sea el actual o futuro uso de la tierra, los recursos disponibles, el área cubierta por recursos naturales, como los bosques, pantanos, etc, o mapeo e identificación de zonas de riesgo propensas a inundaciones e incendios forestales, puede ser visualizado.

La mayor parte de los planes de desarrollo urbano se basa en un análisis de la información sociodemográfica y física. La aplicación de SIG permite relacionar la información sociodemográfica con distintas unidades espaciales y ubicar aquellos lugares con grupos vulnerables, como ancianos y niños. Así es posible determinar áreas con déficit, las cuales deben ser abastecidas según distintas prioridades, considerando la importancia de los grupos involucrados y la dimensión de los déficits.

En el mismo contexto, los análisis sociodemográficos utilizan como fuente de información principal los censos nacionales de población y vivienda. Inevitablemente, en muchos casos la información posee varios años de antigüedad y no permite representar una situación actualizada de la realidad. Sin embargo, combinando estimaciones recientes, SIG y paquetes estadísticos, es posible modelar los cambios ocurridos en el espacio urbano y definir tendencias en términos de cantidades de población, empleo, comercio, entre otras. Así, pueden ser definidos requerimientos y necesidades (transporte público, equipamiento, infraestructura) para ciertas áreas urbanas.

Todo esto ayuda a los Planificadores a tomar decisiones, informar y equilibrar las necesidades de uso de la tierra, los servicios y los planes de desarrollo, garantizando así que los objetivos del desarrollo económico del municipio.

En esta oportunidad, el Sistema de Información Geográfica que se provee al Municipio de Ituzaingó constituye la estructura de base, de los datos recopilados de diversas fuentes y

producidos durante el presente informe, que el municipio deberá asumir, ajustar, completar y supervisar, en función de sus necesidades.

Las capas proporcionadas son: Parcelario Urbano y Rural del Municipio con numero de adrema, numero de manzana, edificaciones (Catastro Provincial), cobertura de electricidad, agua, cloaca y transporte público, usos del suelo y zonificación y aplicación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental del Municipio de Ituzaingó, que forma parte del presente informe.

Una vez aprobado este informe final y designada la persona responsable así como el equipo donde se procesará la información, se hará entrega formal al municipio del Software libre QUANTUM GIS, el manual de uso del programa, con las capas temáticas producidas, procediendo a capacitar rápidamente a dichos responsables.

Se espera que con dicha herramienta el municipio pueda tener un diagnóstico y tomar decisiones asociadas a cobertura de servicios urbanos, manejo y gestión georreferenciada de expedientes, impuesto inmobiliario, tasas municipales, padrón de comercios e industrias, localización de determinadas variables o actividades, características de dicho uso (frecuencia, perímetro, área u otros atributos), ubicación de un determinado equipamiento urbano en relación a los demás equipamientos y al conjunto de la ciudad, determinación de los accidentes de tránsito en determinada área de influencia, la distribución espacial de los deudores del impuesto inmobiliario, la superficie de suelo promedio que ocupan las parcelas que se encuentran en el ámbito determinado, entre otras herramientas que posibilitarán la ejecución de planes, programas y proyectos de obras públicas y la gestión del Código de Planeamiento mencionado de manera pertinente.

(13)

**PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL
MONITOREO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE ITUZAINGO**



13 - PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL MONITOREO DEL PLAN ESTRATEGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGO

La definición de un conjunto de indicadores básicos que permitirá monitorear los resultados de la implementación del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ituzaingo así como efectuar un seguimiento/evaluación de la marcha del mismo, constituye una necesidad fundamental para permitir orientar y definir ajustes, cambios, extensiones y oportunidades para la toma de decisiones a nivel local y regional en el mediano y largo plazo.

Si bien existe una significativa cantidad de datos como para conformar un verdadero sistema de indicadores que son importantes registrarlos para la realización de análisis comparativos y especialmente para verificar el resultado de los diferentes programas que ejecute el Municipio o los organismos públicos que se complementan con el mismo; también es cierto que las limitaciones financieras y administrativas para incrementar las responsabilidades de las áreas de gobierno local obligan a seleccionar indicadores básicos y de relativamente fácil acceso, registro y evaluación.

También es importante considerar que si los indicadores que se definan resultan complicados de recolectar o insumen mucho tiempo o costos económicos, corren el riesgo de no tener continuidad en su registro y por ende comparabilidad, aunque toda esta tarea se vería simplificada en la medida en que se desarrolle el presupuesto municipal por programas en los próximos ejercicios.

El seguimiento supone una evaluación continuada del progreso en la aplicación de las medidas y en la consecución de los objetivos y permite ir constatando los avances y las dificultades, así como hace posible formular cambios en las estrategias iniciales, si resultaren oportunos.

Por su parte, la evaluación significa la posibilidad de analizar por un lado el grado de eficacia de las medidas planteadas y, por el otro, la eficiencia con que dichas medidas han sido puestas en práctica.

Con tal motivo para el monitoreo del Plan se han seleccionado indicadores de *fácil acceso y procesamiento* que, en lo posible, ya tengan registros anteriores y que formen parte de alguna de las rutinas de registro que ya se ejecutan en el ámbito municipal o de otros niveles del Estado a excepción de aquellos que comenzarán a medirse a partir de la puesta en marcha del Plan

Los *aspectos cualitativos* que se originen de encuestas particularizadas, pueden resultar de sumo interés para el Municipio como instrumento de medición/evaluación de la opinión y actitudes de los ciudadanos respecto del Plan, se consideran como una instancia dependiente de las condiciones financieras y socioeconómicas que hagan factible su desarrollo y por tanto se consideran como complementarios, y se activarán de acuerdo a dichas posibilidades

También son considerados en la misma categoría aquellos que empezarán a implementarse una vez consolidado el proceso de ejecución del POT.

Los indicadores quedarían estructurados en tres grupos:

- 1. Indicadores para el Monitoreo del Plan de Ordenamiento Territorial**
- 2. Indicadores Complementarios de Seguimiento**

1. INDICADORES PARA EL MONITOREO DEL POT ITUZAINGO

Las variables seleccionadas en la configuración de estos indicadores son consideradas básicas para efectuar un monitoreo del proceso de aplicación y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial y poder evaluar el grado de aplicación de las acciones centrales propuestas por el mismo, el cumplimiento de la normativa sancionada, así como la relevancia del rol del área municipal encargada de la gestión de dicho Plan.

Por otra parte, es de esperar que la consideración de estos indicadores acompañada de la evaluación del impacto que produzcan tanto el Plan en su conjunto como los diferentes proyectos estratégicos propuestos, permitan ir definiendo los aspectos, momentos y sectores que oportunamente requieran realizar una reformulación total o parcial del Plan de Ordenamiento Territorial.

1.1. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA COTIDIANA

Estos indicadores están orientados al registro de las principales modificaciones que ocurren en el ámbito del Ejido Municipal en lo referente a los servicios básicos de agua y cloacas, dotaciones de áreas verdes y accesibilidad -calles pavimentadas o mejoradas con empedrado-; estas variables tomadas como testigo para medir el mejoramiento de la calidad de vida cotidiana en sus aspectos más esenciales o medibles cuantitativamente con mayor precisión y de las que el Municipio es responsable directo.

1.1.1. Cobertura de servicios de provisión de agua potable

La variación en la cobertura de los servicios de provisión de agua potable es información que manejan cotidianamente la empresa prestadora (Comisión Vecinal de Saneamiento -COVESA) y el propio gobierno local, la que debería ser cotejada periódicamente con las propuestas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Sólo correspondería homogeneizar los respectivos registros y evaluar la posibilidad de crear un mecanismo que permita ponderar, dentro de este indicador, la calidad del servicio prestado.

Se considera recomendable centrar la medición de la variación de la cobertura de los servicios de provisión de agua potable prestados por la COVESA tomando dos indicadores porcentuales: uno referido a la totalidad de la *Zona Urbanizada* de Ituzaingo y otro a las áreas con baja prestación -barrios San Jorge y San Isidro- identificada como *Zona Deficitaria*. Se deberá prever asimismo las extensiones que el necesario crecimiento del municipio hacia los sectores oeste y noroeste requerirá; también se incluiría a los barrios que aún hoy no cuentan con servicio -Portal del Sol, La Florida y Rincón Santa María-, como *Zona en situación crítica*.

Fuente: Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias de Corrientes –ENRE-, Comisión Vecinal de Saneamiento –COVESA- y Municipalidad de Ituzaingo.

Medición: Anual.

Porcentaje de población servida con conexiones domiciliarias en Zona Urbanizada sobre el total de población (19.073 hab.)

Porcentaje de población servida con conexiones domiciliarias sobre el total de población en las áreas de Zona Deficitaria y Zona en situación crítica.

Línea de Base: Porcentaje de población servida en toda la zona urbanizada: 94 % (Fuente: COVESA)

Responsable: Secretaría de Obras Públicas del Municipio

1.1.2. Cobertura del sistema de desagües cloacales

El servicio de evacuación colectiva de líquidos cloacales es prestado por la Empresa Aguas de Corrientes, cuentan con sistema de tratamiento un sector muy reducido de la ciudad, que incluye a los barrios Gral. San Martín, Gral. Belgrano, Mbatará y en forma parcial al casco céntrico y pequeño sector del Bº San Jorge. Esta cobertura alcanza el 36 % de la población de Ituzaingo.

El Plan recomienda la previsión y ampliación de la red cloacal, a cubrir por etapas, buena parte de la zona urbanizada para dar solución a los reclamos de los vecinos, que manifestaron esa problemática durante los talleres participativos realizados, mostrando preocupación por contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la ciudad.

Fuente: Secretaría de Obras Públicas del Municipio

Medición: Porcentual de la cobertura del servicio a ser registrado una vez al año.

Línea de base: Porcentaje de cobertura actual, año 2012: 36 % del total de población del Municipio.

Responsable: Secretaría de Obras Públicas del Municipio

1.1.3. Espacios Verdes

Si bien la oferta actual de espacios verdes de la ciudad es considerable en áreas limitadas⁷³, el Plan propone una estructuración en un sistema, como la integración al mismo de importantes superficies en relación con el conjunto de la ciudad.

Es por ello que en la medida que se vayan incorporando nuevas áreas verdes naturales protegidas (de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial) como estructura verde de la ciudad, acompañadas de campañas de promoción y educación ambiental, se contribuirá al cambio de actitudes en la población local en cuanto a los servicios ambientales que ofrece el arbolado urbano, aprovechamiento de la oferta verde y su revitalización e incremento con la idea de hacerla más impactante y atractiva, no sólo al vecino sino también al visitante.

Fuente: 1er. Informe de Avance POT.

Medición: Anual

Superficie, medida en m² de espacios verdes total y % sobre el total de población del área urbana beneficiada. Se deberán computar por separado a los barrios San Martín y Belgrano del resto de la superficie urbanizada del municipio.

Línea de base: cero

Responsable: Secretaria de Turismo y Medio Ambiente del Municipio y Dirección de Catastro Municipal.

1. 2. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PLAN

Se considera importante poder medir con estos indicadores la aceptación y cumplimiento efectivo de la normativa del Plan, utilizando los mecanismos habituales del Municipio para el control de las acciones sobre el territorio.

Por otro lado, para que el Plan de Ordenamiento Territorial se convierta en un instrumento efectivo de la gestión urbana, es necesario que el área encargada de su ejecución dentro de la organización municipal se consolide como referente para las acciones públicas y privadas que se desarrollen sobre el territorio del ejido municipal en general y de su área urbana en particular, es decir que se establezcan hábitos y mecanismos de consulta permanentes para las iniciativas particulares o institucionales.

Por ello se seleccionaron dos indicadores cuya configuración medirá la adecuación de las acciones sobre el territorio a las normas del Código de Planeamiento y la conciencia de los ciudadanos y las instituciones de la necesidad de encuadrar las mismas en el marco de las directivas del referido Plan.

1. 2. 1. Cumplimiento de la Normativa Urbana

⁷³ Como fuera señalado en los informes respectivos, existe una marcada diferencia en la dotación de Espacios Verdes en los Barrios San Martín y Belgrano en relación al resto del territorio municipal. Motivo por el cual, será necesario un seguimiento diferenciado de los presentes indicadores.

Es conocida la dificultad con que cuentan los gobiernos municipales en nuestro país para hacer efectivo el cumplimiento irrestricto de las normas locales vigentes en sus respectivos ámbitos de actuación y la falta de una doctrina urbanística a nivel de los fueros judiciales. Se trata entonces de realizar una simple correlación entre la cantidad de trámites formales de aprobación (subdivisión, ocupación, uso, construcción nueva o refacción, etc), el porcentaje de los mismos que se encuadra en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y la cantidad de excepciones aprobadas por el Concejo o el Ejecutivo Municipal. Junto a esta última calificación habrá de incorporarse y registrarse todo tipo de infracciones al Código de Planeamiento que fueran detectadas y dentro del gobierno local.

Fuente: Dirección de Planeamiento y Obras del Municipio.

Medición: Anual.

Relación entre cantidad de aprobaciones encuadradas en la normativa del Plan y cantidad de excepciones

Línea de base: Cero.

A medir a partir de la Implementación del Plan de Ordenamiento Territorial

Responsable: Dirección de Planeamiento y Obras Públicas del Municipio

1. 2. 2. Localización de las altas de Establecimientos Productivos y Turísticos

La información que configura este indicador, consta en el Registro de Industria y Comercio del Municipio en forma permanente, por lo que debiera resultar de fácil procesamiento.

Se trata de medir la correlación entre los permisos de alta de establecimientos productivos y turísticos de cierta magnitud, con la zonificación de usos del suelo planteada en el Plan Estratégico.

Fuente: Registro Municipal de Industria y Comercio.

Medición: Anual.

Localización de las altas mensuales por establecimiento y rubro según zonificación de usos del suelo.

Línea de base: Cero.

A medir a partir de la implementación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial

Responsable: Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio.

2. INDICADORES COMPLEMENTARIOS DE SEGUIMIENTO

A medida que el Plan vaya consolidándose en su ejecución podrán empezar a desarrollarse otros indicadores más específicos tales como:

2.1. Consolidación del Proceso y los Canales de Participación

Durante la etapa de preparación y elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial se ha desencadenado un proceso de participación ciudadana, especialmente a partir de los talleres participativos realizados durante la elaboración del Plan, proceso que debería ser fortalecido y continuado a partir de la aprobación y puesta en vigencia del Plan.

Este proceso se articula a través de canales de comunicación entre los actores sociales, entidades representativas y el gobierno local en instancias de encuentro, debate y acuerdo que legitiman las propuestas que se plantean, verificando la manera en que se afianza el proceso participativo y la forma en que se canalizan las diferentes expresiones de la sociedad, sus corporaciones y sus individuos

Una vez iniciada la ejecución del Plan, este proceso y las instancias por él creadas, deben no sólo continuar sino consolidarse, mejorarse, ampliarse, renovarse, actuando como garantía de validez de las sucesivas propuestas y correcciones a que este feed back permanente dé lugar.

El indicador respectivo podrá elaborarse a partir de una medición cuantitativa basada en la constancia, eficacia y periodicidad con que se desarrollan las acciones participativas ya

establecidas, como frecuencia de encuentros, número de participantes, cantidad de propuestas recogidas y efectivamente llevadas adelante, etc.

El mecanismo de medición consistiría en registrar todos los eventos participativos que se realicen como parte del Plan, tales como Programa de Acción Participativa, Comisión Asesora del Código de Planeamiento, grupos de trabajo constituidos a partir del Plan, cursos y talleres de actualización y perfeccionamiento, entre otros. Con tal motivo se deberán registrar los eventos, fecha, motivo, cantidad de participantes y las principales iniciativas abordadas.

Fuente: Municipio.

Medición: Planilla mensual conteniendo motivo, fecha y cantidad de personas que han participado del evento.

Línea de Base: Cero. A medir a partir de la implementación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial

Responsable: Ejecutivo Municipal y Consejo Deliberante.

2.2. Indicadores Financieros

En este caso los indicadores habrán de referirse al grado de ejecución de las inversiones previstas. El seguimiento financiero se realizará a nivel de los programas, proyectos y acciones de actuación, en la medida en que sea éste el nivel en que se hayan realizado las previsiones financieras del Plan.

Por supuesto que todo este proceso sería inútil si no se contara con la efectiva colaboración de todos los organismos implicados en la ejecución de las medidas de actuación, para lo cual resultará muy efectivo disponer de *fichas de seguimiento de los programas, proyectos y acciones* en las que se realizará con la periodicidad necesaria de acuerdo con cada una, la valoración, cuantitativa y cualitativa que corresponda.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- **Fuente:** Municipio.
- **Medición:** Planilla mensual/trimestral/semestral/anual.
- Porcentaje de ejecución de las inversiones previstas por programa o proyecto de actuación
- **Línea de Base:** Dotación económica prevista para cada programa y/o proyecto de actuación.
- **Responsable:** Área municipal con competencia en cada programa o proyecto..

**PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL MONITOREO DEL PLAN
 ESTRATEGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
 ITUZAINGO.**

Cuadro síntesis

INDICADORES PARA EL MONITOREO DEL PLAN			
Indicador	Medición (Anual)	Línea de Base	Responsable
Mejoramiento calidad de vida <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura agua potable • Cobertura cloacas • Espacios verdes 	Total población servida % pobl. servida/ pobl. total Total población servida %pobl. servida/ población total Total m ² verdes/ total hab.	94 % pobl. servida en zona urbanizada 36 % población total cero Medición a partir de implementación del Plan	Secretaría de Obras Públicas del Municipio Municipal Secretaría de Obras Públicas del Municipio Municipal Secretaria de Turismo y Medio Ambiente Municipal
Institucionalización d/ Plan <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento normativa • Localización establecimientos productivos y turísticos 	Actuaciones aprobadas S/Plan y excepciones Localización de nuevas actividades s/zonificación	Cero. Medición a partir de implementación del Plan Cero. Medición a partir de implementación del Plan	Dirección de Planeamiento y Obras del Municipio Secretaria de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio
INDICADORES COMPLEMENTARIOS DE SEGUIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de procesos y canales de participación • Indicadores financieros 	Registro encuentros: fecha, motivo, participación, resultados Presupuestos ejecutados por programa	Cero. Medición a partir de implementación del Plan Cero. Presupuesto Municipal	Ejecutivo Municipal y Consejo Deliberante Secretaria de Hacienda y Fianzas

(14)

BIBLIOGRAFÍA



14- BIBLIOGRAFÍA

- PRESMAN Inés: Plan Estratégico de Desarrollo Urbano – Ambiental de la Provincia de Corrientes – P.E. D. U. A. C. – 2º Etapa Informe Final 2009.
- CANO, Guillermo (1988). “Estudio de la Línea de Ribera”. Consejo Federal de Inversiones. Informe Final: documento principal y anexos. Buenos Aires (Argentina).
- BRUNIARD, Enrique D. (1966). Bases fisiogeográficas para una división regional de la Provincia de Corrientes. Resistencia (Chaco).
- NEIFF, Juan J. (2004). “El Iberá...en peligro”. Fundación Vida Silvestre Argentina. 136 págs. ISBN 930-9427-10-1
- INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA (1981). “Estudio Hidrológico del Macrosistema Iberá”. Corrientes.
- Propuesta de Desarrollo Turístico Sustentable para el Municipio de Ituzaingó “Corredor Alto Paraná 2010- 2011”. Subsecretaría de Turismo, Gobierno de la Provincia de Corrientes.
- PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO 2021-PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL. 1º Informe de Diagnóstico. Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social.
- ALMIRÓN, A.; J. CASCIOTTA, J. BECHARA; P. ROUX, S. SANCHEZ; P. TOCCALINO. *La ictiofauna de los Esteros del Iberá y su importancia en la designación de la reserva como Sitio Ramsar*. IN: Fauna del Iberá/Blanca Álvarez et al. 1º Ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4.
- ÁLVAREZ, B.B.; R. AGUIRRE; J. CÉSPEDEZ; A. HERNANDO, M.E. TEDESCO. *Herpetofauna del Iberá*. IN: Fauna del Iberá/Blanca Álvarez et al. 1º Ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4.
- APN. Sistema de Información Biodiversidad. *Mapa de Eco-Regiones y Áreas Protegidas Nacionales*. <http://www.sib.gov.ar/eco-regiones>
- CANON VERÓN, M.B. *La fauna de peces del Chaco Oriental Argentino*. IN: Manual de Biodiversidad de Chaco, Corrientes y Formosa. UNNE.2008. ISBN 978-950-656-114-7
- CARNEVALI, ROMEO. 1994. *Fitogeografía de la Provincia de Corrientes*. INTA - ISBN 950-43-6059-9
- CONSERVATION LAND TRUST. Proyecto productivo regional impulsado por CLT en forma conjunta a los 10 municipios incluidos en la Reserva Provincial del Iberá, para desarrollar el ecoturismo dentro de ésta.
http://www.theconservationlandtrust.org/esp/mision_introduccion.htm
- Entidad Binacional Yacyretá (EBY)- Convenio entre la Entidad Binacional Yacyretá y el Instituto de Investigación de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Convenio EBY-IDICEFY-UNaM. *Plan de acciones para la conservación del género Aylacostoma*. Información suministrada por EBY.
- EBY: *Cultivando Agua Buena / Y Porá 2011*. Documento de estrategia de implementación.
- EBY: *Plan de Manejo de la Reserva Natural Apipé Grande*. Convenio entre Entidad Binacional Yacyretá y Gobierno de la Provincia de Corrientes. EBY: *Plan de Manejo de la Reserva Natural Rincón de Santa María*, Convenio entre Entidad Binacional Yacyretá y Gobierno de la Provincia de Corrientes.
- EBY: *Plan de Manejo de la Unidad de Conservación Galarza* - Convenio entre Entidad Binacional Yacyretá y Gobierno de la Provincia de Corrientes. Información
- EBY: *Programa Calidad de Agua del Embalse Yacyretá*. Informe Anual. Periodo Mayo 2010 – abril 2011. Departamento de Obras Complementarias. Sector Medio Ambiente de EBY.
- FABRI, S.; S. HEINONEN; A. SORIA; U. F. J. URDIÑAS. *Los Mamíferos de la Reserva Provincial Iberá, provincia de Corrientes, Argentina*. IN: Fauna del Iberá/Blanca Álvarez. 1º ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4.
- GIRAUDO, A.E.; M. L. CHATELLENAZ; C. A. SAIBENE; M. A. ORDANO; E. R. KRAUZUK; J. ALONSO; A. S. DI GIACOMO. *Avifauna del Iberá: Composición y datos sobre su historia natural*. IN: Fauna del Iberá/Blanca Álvarez et al. 1º Ed. Corrientes: Eudene, 2003. ISBN 950-656-068-4.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Centro Regional Corrientes. *Plan Tecnológico Regional 2009-2011*.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: *Ordenamiento Territorial Rural de la Provincia de Corrientes*. Volumen 1 – Número 0 Edición 2010. INTA Corrientes. ISSN 1853-4171. Gentileza MSc.Ditmar Kurtz

- Agencia de Extensión Rural Ituzaingó (Área Norte) – INTA. Datos suministrados por el Ing. Agr. José F. Peichoto.
- IWASZKIW, J. M.; F. FIRPO LACOSTE; A. JACOBO. *Relevamiento de la ictiofauna de la laguna Camba Cué, isla Apipé Grande, Corrientes, Argentina*. Rev. Mus. Argentino Cienc. Nat., n.s. 12(1): 81-90, 2010 Buenos Aires, ISSN 1514-5158
- Proyecto GEF/PNUD ARG/02/G35 *Manejo y Conservación de la Biodiversidad de los Esteros del Iberá. Plan General de Manejo de la Reserva Iberá. Caracterización del área*. <http://www.fundacionibera.com.ar/es/documentos/pdfs/caracterizacion.pdf>
- RINGUELET, R.A. 1975. *Zoogeografía y ecología de los peces de aguas continentales de la Argentina y consideraciones sobre las áreas ictiológicas de América del Sur*. Ecosur, Corrientes. 2: 1-151. <http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/GTRA/File/zoogeografia%20ringuelet%20-%20figuras.pdf>
- Secretaría de Recursos Naturales y Administración de Parques Nacionales. Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Componente Política Ambiental. Presidencia de la Nación. *Eco-Regiones de la Argentina*. http://www.sib.gov.ar/archivos/Eco-Regiones_de_la_Argentina.pdf División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos de CEPAL: Las Nuevas Funciones Urbanas, Gestión para la Ciudad Sostenible. Santiago de Chile, 2002.
- SENASA: Ocupación de los suelos ganaderos – forestales – agrícolas. Ambientes terrestres y acuáticos y stock ganadero. Corrientes, agosto 2011.
- Guía para el Exportado Forestal. Ministerio de la Producción y Turismo de la Provincia de Corrientes.
- INTA: Colección Agricultura Familiar – 06. Atlas Población y Agricultura Familiar en la Región NEA / Caracterización. Ediciones INTA. Argentina. Marzo de 2011. 1000 ejemplares.
- "Pliego Licitatorio para la Nueva Terminal Portuaria de Ituzaingó". Airaldi, Abel E. y Borjas, Ignacio. Provincia de Corrientes - Consejo Federal de Inversiones. Informe Final, 2006.
- Proyecto Parque Industrial Ituzaingó: Kinleiner, Martín; Bragado, Juan Emilio; Maidana, Oscar Alfredo; Farquharson, Helen; Pérez Ruiz, Josefina; Bofill, Claudia; Carrillo, Aníbal. Programa Multisectorial de Preinversión, estudio de pre factibilidad. Marzo 2012.
- FULCO, Carlos Alberto, "El Paisaje Costero como factor de Integración en el Proyecto Yacyretá". - Entidad Binacional Yacyretá. Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Arquitectura y Urbanismo-Maestría: Paisaje, Medio Ambiente y Ciudad. Programa Alfa . Red Pehuén. Buenos Aires, 2012

(15)

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ



15 - CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL DE ITUZAINGO- PROVINCIA DE CORRIENTES

INDICE DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL

SECCION I: PARTE GENERAL

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Objeto.

Artículo 2º Ámbito de Aplicación

Artículo 3º Vigencia

Artículo 4º Autoridad de Aplicación

Artículo 5º Obligación de Conocimiento y Carácter Vinculante

Artículo 6º Orden de Prelación

Artículo 7º Actualización del Código de Planeamiento Urbano Ambiental

TITULO II: DEFINICIONES Y TÉRMINOS TÉCNICOS.

Artículo 8º Alcance.

Artículo 9º Relativos a los espacios

Artículo 10º Relativos al uso del suelo.

Artículo 11º Relativos al terreno, a la Subdivisión y a la urbanización

Artículo 12º Relativos al Tejido Urbano.

TITULO III: NORMAS GENERALES SOBRE USOS

CAPITULO I: Disposiciones Relativas a los Usos

Artículo 13º. Ámbito de aplicación

Artículo 14º. Instrumento de Aplicación

Artículo 15º. Usos predominantes

Artículo 16º. Usos mixtos

Artículo 17º. Uso residencial accesorio

Artículo 18º. Usos no conformes.

Artículo 19º. Cambio de uso del suelo

CAPITULO II: Disposiciones Relativa a las Subdivisiones y Urbanizaciones

Artículo 20º. Subdivisiones.

Artículo 21º. Amanzanamiento

Artículo 22º. Urbanizaciones especiales y/o integrales.

Artículo 23º. Cesiones.

CAPÍTULO III - Disposiciones Relativas al Tejido Urbano

Artículo 24º. Arbolado

Artículo 25º. Barrios cerrados

Artículo 26º. Edificios entre medianeras

Artículo 27º. Edificios de perímetro libre

CAPÍTULO IV: Disposiciones Relativas a las Tramitaciones

Artículo 28º.- Fraccionamiento y/o subdivisión de inmuebles

Artículo 29º. Información

Artículo 30º. Requisitos obligatorios

Artículo 31º. Cesiones

Artículo 32º. Trazado vial.

Artículo 33º. Servicios básicos.

Artículo 34º. Toponimia.

Artículo. 35º. Venta.

Artículo 36º. Propaganda

Artículo 37º.- Contenidos obligatorios

Artículo 38º. Multas.

Artículo 39º. Restricciones

Artículo 40º. Sanciones

SECCION II: PARTE ESPECIAL

TITULO IV: ZONIFICACIÓN. CARÁCTER Y NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREAS Y DISTRITOS.

CAPITULO I.

Artículo 41º. Definición.

CAPITULO II. ÁREAS DE USO PREDOMINANTE

Artículo 42º. Clasificación

Artículo 43º. Límites de Distrito

CAPITULO III: DE LOS DISTRITOS

Artículo 44º. Áreas de Mayor Concentración de Equipamiento Social, Comercial y de Servicios.

Artículo 45º. Áreas de Uso Predominante Residencial .

Artículo 46º. Áreas de Desarrollo Turístico.

Artículo 47º. Áreas destinadas a Equipamientos Especiales o Específicos.

Artículo 48º. Áreas que requieren Planes y Proyectos Especiales.

Artículo 49º. Áreas destinadas al Desarrollo Industrial y/o Complementario

Artículo 50º. Áreas Destinadas a los Servicios de Ruta

Artículo 51º. Áreas destinadas al Desarrollo de la Producción Primaria

Artículo 52º. Áreas de Reserva Urbana

Artículo 53º. Área de Desarrollo Rural

Artículo 54º. Baldíos.

Artículo 55º. Obligaciones tributarias

Artículo 56º. Recalificación

CAPITULO IV: SISTEMA VIAL URBANO

Artículo 57º. Alcance y clasificación

CAPITULO V: SISTEMA DEL VERDE

Artículo 58º. Alcance y clasificación.

TITULO V: CONDICIONES AMBIENTALES.

CAPITULO I: DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA).

- Artículo 59°: Estudio de Impacto Ambiental
- Artículo 60°: Evaluación de Impacto Ambiental
- Artículo 61°: Ámbito de aplicación:
- Artículo 62°: Actividades alcanzadas
- Artículo 63°: Procedimiento

CAPITULO II: USO Y CALIDAD DE LAS AGUAS, LOS CANALES DE DESAGÜES Y RESERVORIOS DE AGUA.

- Artículo 64°: Sujetos obligados
- Artículo 65°: Preservación de márgenes

CAPITULO III: DE LA CALIDAD DEL AIRE

- Artículo 66°: Contralor.
- Artículo 67°: Contaminación atmosférica de origen residencial:
- Artículo 68°: Contaminación atmosférica de origen industrial:
- Artículo 69°: Actividades varias:
- Artículo 70°: Olores

CAPITULO IV. DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

- Artículo. 71°: Clasificación

CAPITULO V. DE LOS RUIDOS Y VIBRACIONES

- Artículo 72°: Contralor
- Artículo 73°: Niveles
- Artículo 74°: Niveles

CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO FORESTAL

- Artículo 75°: Deberes.
- Artículo 76°: Responsables
- Artículo 77°: Proyectos
- Artículo 78°: Registro

CAPITULO VII: DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL, ARQUITECTÓNICO Y AMBIENTAL URBANO

- Artículo 79°: Concepto.
- Artículo 70°: Registro Municipal

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ANEXO I: Industrias.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Objeto

El objeto del presente Código de Ordenamiento Urbano Ambiental es regular el uso, ocupación y subdivisión del suelo con el fin de promover mejores condiciones de habitabilidad para la población de la ciudad de Ituzaingó, tanto en las condiciones urbanas como ambientales.

Se propone, en lo particular, orientar el desarrollo de la localidad dentro de una clara estructura física que determine la distribución, forma y diversidad de la edificación y las actividades, así como el carácter y funcionamiento de cada zona, facilitando las interconexiones y complementariedad entre ellas.

Asimismo, que la ocupación y urbanización del espacio municipal se efectúen en concordancia con las obras de infraestructura que se requieran, y que su incorporación al uso urbano se realice en forma progresiva, de acuerdo con las reales necesidades de expansión de la ciudad y sus particulares condiciones ambientales.

Su contenido y alcances responden al Diagnóstico y a las estrategias planteadas en el Estudio denominado “Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes”, y a las disposiciones de grado superior aplicables en la materia, en especial de los Artículos 62º, 225º de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipios y de la Carta Orgánica Municipal, como así también la Ley N° 1566.

Artículo 2º: Ámbito de Aplicación.

El ámbito espacial de aplicación de las normas del presente Código corresponde a la jurisdicción territorial del Municipio de Ituzaingó establecida en el Decreto-Ley Provincial N° 86/2000 y ratificado en el Artículo 4º de la Carta Orgánica Municipal, y alcanza a todos los actos destinados a: a) erigir cualquier tipo de construcción; b) modificar el estado parcelario; c) proceder a la habilitación de actividades en un inmueble o parte de él; d) apertura y ensanche de vías públicas.

Sus disposiciones rigen todos los aspectos relacionados directa o indirectamente con el ordenamiento urbano-ambiental, los actos destinados al uso y ocupación del suelo, así como a las actividades o actos que pudieran afectar a las condiciones de equilibrio ambiental.

Artículo 3º: Vigencia.

El presente Código comenzará a regir en el plazo de ocho días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de lo cual, la Municipalidad, a través del Departamento Ejecutivo, deberá garantizar la publicación de sus objetivos y contenidos en los medios gráficos locales, por un mínimo de tres días y con la periodicidad que estime corresponda de acuerdo con el avance en la implementación del mismo.

Sus disposiciones tendrán vigencia hasta tanto no se proceda a su modificación en virtud de surgir alteraciones o variaciones sustanciales en la estructura urbana o en el marco legal aplicable, que obliguen a actualizarlo con el fin de mantener los objetivos que fundamentaron la ordenación urbanística en él contenida.

Toda modificación y/o propuesta de reforma de las presentes normas y disposiciones deberá basarse en un estudio justificativo de la modificación, y de su incidencia en el ordenamiento general, y ser aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 4º: Autoridad de Aplicación

La aplicación, fiscalización y el control de las disposiciones del presente Código, será ejercida por la Municipalidad, a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico prevista en el Artículo 128º de la Carta Orgánica, en calidad de organismo de aplicación, sin perjuicio de su observancia por todos los estamentos y dependencias municipales, que deberán colaborar y coordinar con ésta en la comunicación y ejecución de acciones que afecten o

sean atinentes a la materia regulada en este Código. La Secretaría de Planeamiento Estratégico podrá solicitar, cuando las circunstancias o incumbencias lo requieran, el asesoramiento y/o aval de las áreas de Gobierno Provincial pertinentes.

Artículo 5º: Carácter Vinculante.

Todas las personas que formulen proyectos o desempeñen actividades vinculadas con los contenidos del presente Código, están obligadas a cumplir sus disposiciones, sin poder excusarse en su desconocimiento.

Sus disposiciones vincularán a los particulares y a la Administración en sus diferentes niveles, municipal, provincial y nacional, conforme lo establecen los Artículos 234º de la Constitución Provincial, Artículos 7º y 16º de la Ley N° 6042, y el Artículo 17º de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 6º: Orden de Prelación

Las normas y disposiciones contenidas en este Código, tendrán prelación dentro del conjunto de disposiciones y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales que reglamentan las construcciones, usos, ocupaciones y subdivisiones de inmuebles, conforme lo establecen los Artículos de la Constitución provincial y Ley Orgánica de Municipios.

Artículo 7º: Mecanismo de Actualización del Código de Planeamiento Urbano Ambiental

Para la actualización del presente Código, se conformará una Comisión Asesora constituida por las áreas del Departamento Ejecutivo que intervienen en la aplicación del Código, conjuntamente con un representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Municipal, de las organizaciones sociales y Asociaciones Civiles representadas en el Concejo Económico y Social de Ituzaingó (Artículo 132º; Carta Orgánica Municipal), de la Universidad Nacional del Nordeste, y de la Entidad Binacional Yacyretá, a quienes se invitará a integrarlo. Corresponderá al D.E.M. su convocatoria conforme a la reglamentación que al efecto dictará el H.C.D. dentro del plazo de un año a partir de la aprobación del presente.

El alcance de la actualización se establecerá en función de los requerimientos del Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal, y en función de las nuevas demandas derivadas de la dinámica urbana del ejido que fueren debidamente justificadas.

TITULO II: DEFINICIONES Y TÉRMINOS TÉCNICOS

Artículo 8º. Alcance: A los fines del presente Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, se definen los términos vinculados con los usos, las subdivisiones y urbanizaciones, las formas de ocupación y tejido urbano.

Artículo 9º: Relativos a los Espacios

- a) **Área:** espacio territorial conformado por una o más zonas que pueden tener como carácter global, características urbanas o rurales.
- b) **Área Urbana:** contiene todas las actividades de las áreas consolidadas por edificación e infraestructura básica, dentro de la cual se desarrollan usos vinculados con la residencia, la recreación, las actividades terciarias, las de producción y usos compatibles, reservas naturales y áreas de esparcimiento, las reservadas para la infraestructura y aquellas afectadas o previstas para proyectos especiales.
- c) **Área Subrural:** considerada al conjunto de quintas o chacras o espacios similares, que real o potencialmente sean destinados o apropiados para cultivos intensivos en general.

- d) **Área Rural:** alberga aquellas actividades que por su función exigen una ubicación externa a la ciudad propiamente dicha. Comprende las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria, forestal, extractiva y otros vinculados con las mismas.
- e) **Distrito o Zona:** designa la porción de territorio del Ejido Municipal respecto del cual se regulan o establecen parámetros de uso, ocupación y subdivisión del suelo en el presente Código.

Artículo 10º: Relativos al Uso del Suelo

- a) **Uso del Suelo:** designa la actividad o propósito específico a que se destina el inmueble considerado.
- b) **Uso Residencial:** corresponde a las áreas cuyo uso predominante está dado por la agrupación de viviendas, unifamiliares y/o colectivas, de morada permanente y ocasional. Incluye usos asimilables, tales como hotelería, asilos, guarderías, hogares de día.
- c) **Uso Comercial:** se entiende por tal, la localización de las actividades relacionadas con la venta o el intercambio de productos de cualquier naturaleza y con la prestación de servicios remunerados, con el objeto de satisfacer necesidades del individuo, la comunidad y las organizaciones públicas y privadas.
- d) **Uso Mixto:** Se designa como tal cuando en una parcela se desarrollen una o más actividades, sin perjuicio de la predominancia de una sobre la otra u otras.
- e) **Uso Industrial:** el efectuado en establecimientos en los que principalmente se produzca, mediante transformación mecánica o química de insumos, orgánicos o inorgánicos, un nuevo producto final, ya sea que los trabajos se realicen con máquinas o en forma manual, y que los productos se vendan al por mayor o menor.
- f) **Uso Agropecuario:** el efectuado en establecimientos destinados a la explotación del medio natural, y en el cual el suelo, el agua, los animales y los vegetales participan como elementos de la actividad.
- g) **Uso Predominante:** el que señalándose como preferencial para una determinada área, la caracteriza y, por consiguiente, se desea preservar en las mejores condiciones y promoverlo prospectivamente.
- h) **Uso Complementario:** el que considerándose compatible con el uso predominante, dentro de determinados límites incluso lo convalida, y por ende, en principio, es permitida su localización.
- i) **Uso No Permitido:** el que por sus características no es compatible con el carácter del distrito y con usos en él permitidos, o es inviable por su impacto social y/o ambiental en el entorno donde se desea desarrollar, o por localizarse en ambientes frágiles o con riesgo ambiental.
- j) **Uso No Conforme:** uso no permitido en un distrito pero que constituye un hecho previo a la vigencia de este Código. Según los casos se podrán adoptar las medidas necesarias para neutralizar sus efectos negativos e incluso determinar la conveniencia de su erradicación o traslado.
- k) **Uso Condicionado:** el que, siendo existente o futuro, por no estar contemplado en la norma o por su singularidad pudiera resultar incompatible con los predominantes o complementarios de un Distrito, requiere de la implementación de pautas y criterios determinados y de un plazo para definir la posibilidad de una debida habilitación de acuerdo con las evaluaciones ambientales pertinentes.
- l) **Uso Específico:** se refiere a localizaciones de usos puntuales que no generan zonas pues no dependen de su agrupamiento sino del radio de captación de su actividad.
- m) **Uso no Consignado:** son todos aquellos usos no mencionados expresamente en el listado de usos y que pueden ser resueltos por analogía con otros permitidos en el distrito, siempre que por las características de la actividad y su funcionamiento sean compatibles con los mismos.

- n) **Vivienda Colectiva o Multifamiliar:** dos o más unidades habitacionales cuyo acceso y circulación interna de distribución a cada vivienda es común a todas o varias de ellas y/o son comunes los servicios de infraestructura.

Artículo 11º: Relativos al Terreno, la Subdivisión y Urbanización

a) **Parcela o lote:** área indivisa de terreno, identificada como tal en planos y registrada en el Catastro Municipal. Puede ser existente o propuesta a crear.

b) **Parcela No Conforme:** la que no cumple con las dimensiones mínimas establecidas para cada Distrito.

c) **Manzana:** superficie de terreno delimitada por vías públicas, registrada como tal por la autoridad en el Catastro Municipal.

d) **Línea Municipal (LM):** la correspondiente a la traza del perímetro de la manzana respectiva. Es coincidente con el frente de parcela y deslinda la propiedad privada de la vía pública. .

e) **Línea de Edificación (LE):** línea señalada por la Municipalidad a los fines de efectuar construcciones en planta baja. Podrá ser coincidente con la Línea Municipal o fijarse a partir de una distancia mínima a la misma, que en relación a cada Distrito se determinare.

f) **Fraccionamiento:** división de un inmueble en parcelas y lotes.

g) **Parcelamiento:** subdivisión de inmueble que no tenga como objetivo su urbanización, ni como consecuencia la apertura de calles.

h) **Subdivisión:** número de lotes a fraccionar por manzana. Define la densidad parcelaria, en función de los usos y las redes de infraestructura.

i) **Urbanización:** subdivisión de tierras en la que fuera necesario abrir nuevas calles o prolongar las existentes, con el objeto de crear lotes o parcelas destinadas a edificaciones u otros usos urbanos. Incluye el debido proyecto y la dotación de infraestructura básica.

j) **Urbanización Integral:** urbanización que, además de la subdivisión y apertura de calles, incluya la dotación de los servicios de infraestructura completos, la construcción de edificios en las parcelas y una vía principal consolidada que vincule al conjunto con la trama circulatoria existente.

k) **Urbanización Especial:** aquella que requiere la aplicación de normas particulares que evaluará la Municipalidad.

l) **Propiedad Horizontal:** figura legal que permite mantener indivisa la totalidad de la parcela y adjudicar el uso exclusivo de porciones de suelo a las distintas construcciones. Constituyen parte del dominio privado común las vías vehiculares y peatonales de circulación.

II) Baldío:

Se considera baldío a:

Inc. a) inmueble apto para uso urbano que no tenga uso urbano efectivo, que no cuente con edificación ni con planos de edificación presentados ni aprobados ante el Municipio por un lapso superior a dos años, contados desde la fecha de su registración ante el Catastro provincial y/o municipal, y en el caso de no haberse registrado, desde la fecha de otorgamiento de Boleto de compraventa y/o del instrumento de cesión onerosa o gratuita del lote.

Inc. b) Todo inmueble que, estando edificado, encuadre en los siguientes casos:

1. cuando se haga del mismo un uso ocasional o transitorio;
2. cuando haya sido declarado inhabitable por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y permanezca en esa condición por más de dos años.
3. cuando la superficie del terreno sea 25 (veinticinco) veces, como mínimo, superior a la superficie edificada, salvo las playas de estacionamiento;
4. cuando la oficina técnica determine que se trata de un edificio cuya construcción se encuentra detenida por más de dos años.

Artículo 12º: Relativos al Tejido Urbano

- 1) **Tejido Urbano:** relación entre los volúmenes construidos y el espacio urbano.
- 2) **Altura de Fachada:** medida vertical de la fachada principal tomada sobre la Línea Municipal o la Línea Municipal de Edificación, a partir de la cota de la parcela.
- 3) **Edificio:** cualquier estructura construida para albergar personas, animales o bienes muebles de cualquier clase y que está fija al suelo en forma permanente.
- 4) **Edificio entre Medianeras:** el que puede extenderse hasta las líneas divisorias laterales de la parcela.
- 5) **Edificio de Perímetro Libre:** aquel cuyos paramentos desde el nivel del suelo o por encima de la altura permitida para el basamento están retirados de las líneas divisorias de la parcela.
- 6) **Espacio Libre de Manzana:** espacio aéreo del interior de la manzana limitado por los planos verticales que pasan por las líneas de frente interno, generalmente denominado “corazón de manzana”.
- 7) **Espacio Urbano:** espacio aéreo comprendido entre los volúmenes edificados de la ciudad que permite lograr aceptables condiciones de iluminación y ventilación en los ambientes habitables.
- 8) **Fachada Principal o de Frente:** paramento exterior de un edificio que delimita su volumen hacia la vía pública, aunque la traza del mismo no coincida con la Línea Municipal o con la Línea Municipal de Edificación.
- 9) **Fachada de Frente Interno:** la fachada de fondo en las parcelas afectadas por centro de manzana que se comunica directamente con éste.
- 10) **Factor de Ocupación del Suelo (FOS):** porcentaje máximo de la superficie total de la parcela que puede ocuparse con superficie construida en la cota de la parcela, o la proyección de las superficies construidas en cualquier nivel, por encima de la cota de la parcela. No se computarán balcones salientes de vuelo menor o igual a 1,20 metros, escaleras abiertas y rampas de acceso peatonal para discapacitados y/o vehículos.
Es un número que multiplicado por la superficie total de la parcela determina la superficie de ésta que puede ser ocupada.
La superficie remanente será libre de cualquier tipo de construcción, adquiriendo el carácter de superficie verde absorbente.
- 11) **Factor de Ocupación Total (FOT):** Indica la relación entre la superficie cubierta edificable y la superficie de la parcela.
Es un número que multiplicado por la superficie total de la parcela determina la cantidad máxima de superficie cubierta factible de ser construida.
En el caso de distritos que alberguen las mayores densidades de población, C1, C2, R1, no se computarán para el FOT las superficies semicubiertas o cubiertas destinadas a estacionamiento de vehículos y motovehículos, ni las terrazas cubiertas de uso colectivo.
- 12) **Línea de Edificación (LE):** Línea señalada por la Municipalidad a los fines de efectuar construcciones en planta baja. Podrá ser coincidente con la Línea Municipal o fijarse a partir de una distancia mínima a la misma, que en relación a cada distrito o zona se determinare.
- 13) **Línea de Frente Interno:** traza del plano que limita la edificación permitida en una parcela con el espacio libre de manzana.
- 14) **Línea Interna de Basamento:** traza el plano que limita la edificación del basamento con el centro libre de manzana.
- 15) **Planta Libre:** Planta de un edificio, sin cerramientos perimetrales, que permite la intercomunicación del espacio urbano.
- 16) **Superficie Cubierta:** Total de la suma de las superficies parciales de los locales, entresuelos, voladizos y pórticos de un edificio, incluyendo la sección horizontal

de muros y tabiques en todas las plantas, hasta las líneas divisorias laterales de las parcelas.

TITULO III: NORMAS GENERALES SOBRE USOS

CAPITULO I: Disposiciones Relativas a los Usos

Artículo 13º. *Ámbito de aplicación*: Las normas y disposiciones establecidas en este Código serán de aplicación tanto para nuevos edificios o instalaciones que importaren un nuevo uso del suelo, como así en casos en que en el futuro se pretendiera cambiar el uso. Corresponderá a la Autoridad de Aplicación encuadrarlos en el tipo o categoría que corresponda.

Artículo 14º. *Instrumento de Aplicación*. Siempre que la solicitud de habilitación de un uso fuere aprobado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, ésta otorgará el correspondiente Certificado de Uso Conforme, el que deberá ser adjuntado como requisito indispensable para el inicio de todo trámite de Expediente de Obra y/o Habilitación de locales para el desarrollo de las diferentes actividades comerciales, de servicios, industriales.

La solicitud del certificado especificará:

- a) Nombre y apellido del propietario y del usuario.
- b) Datos catastrales y ubicación de la parcela y un entorno de por lo menos 500 metros.
- c) Medidas y superficie de la parcela.
- d) Superficie cubierta existente y proyectada, a demoler.
- e) Especificación de la actividad a desarrollar.
- f) Grado de molestia de la actividad, si correspondiere.
- g) Logística
- h) Otros datos que se consideren necesarios para la evaluación del uso propuesto: cantidad de personal, potencia instalada, especificación del tipo de producto que se elabora o comercializa, procesos, etc.

Artículo 15º. *Usos predominantes*: La Municipalidad promoverá los usos establecidos como predominantes en cada Distrito, mediante la ejecución de las obras necesarias, garantizando la prestación de los servicios públicos, así como la implementación de medidas que fortalezcan los objetivos.

Artículo 16º. *Usos mixtos*: Cuando en una parcela se desarrollen usos mixtos, cada una de las actividades deberá cumplimentar con las normas constructivas, funcionales y ambientales establecidas para su funcionamiento, sin perjuicio de la predominancia de una sobre la otra u otras.

Artículo 17º. *Uso residencial accesorio*: Cada Distrito podrá albergar el uso residencial como accesorio o anexo al principal, como dinamizador del área, aunque no estuviera previsto, siempre que las actividades predominantes no presuman un alto o mediano impacto para el uso residencial, o que los procesos que se desarrollan como uso predominante no constituyan un riesgo para la salud de los habitantes.

Artículo 18º. *Usos no conformes*: Los edificios, instalaciones o terrenos en los cuales se desarrollen usos calificados como no conformes, no podrán ser modificados, ni ampliados. En aquellos casos en que fueran dañados, cualquiera sea la causa, de forma tal que no se pueda desarrollar la actividad, la Municipalidad no podrá aprobar la reinstalación del uso no conforme.

Cuando un uso **no conforme** dejara de funcionar por un período mayor a 120 días, no podrá ser restablecido.

Cuando la Municipalidad lo considere imprescindible, por causas debidamente fundadas, podrá determinar el cese del uso no conforme, en el plazo que en cada caso determinará, teniendo en cuenta el estado de las construcciones, el monto de las inversiones realizadas, la antigüedad, el grado de molestia y/u otros impactos ambientales que genera.

Los usos no conformes deberán ser identificados por la autoridad de aplicación a partir de la entrada en vigencia del presente Código, que procederá a la apertura de un legajo por zona y por inmueble, donde se registrarán los datos dominiales y catastrales, antigüedad del uso, tipo de actividad e impactos ambientales, tales como efluentes líquidos, sólidos y/o gaseosos, ruidos, tipo e intensidad de transporte de carga, utilización, depósito y/o almacenamiento de insumos, productos y/o residuos de carácter peligroso, como inflamable, explosivo, corrosivo, putrescible y/o insalubre, que genere el tipo de actividad.

Si se produjere el abandono por más de 120 días del uso no conforme, y habiendo tomado conocimiento a instancia de parte o de oficio, la autoridad de aplicación deberá certificar dicha circunstancia mediante Acta de Constatación suscrita por dos testigos vecinos del lugar, y declarar el cese o abandono del uso por acto administrativo,

Artículo 19º. Cambio de uso del suelo: Se entenderá como cambio de uso de suelo, cualquiera sea su calificación, cuando exista variación de rubro, ampliación de superficie ocupada, cubierta o descubierta o variación en sus instalaciones o procesos, que implique incompatibilidad con el medio circundante y/o Distrito.

CAPITULO II: Disposiciones Relativas a las Subdivisiones y Urbanizaciones

Artículo 20º. Subdivisiones: Las subdivisiones que sobre cualquier inmueble se pretendan realizar, tanto en área urbana como en las áreas subrural y rural, deberán efectuarse mediante proyecto de urbanización y parcelación aprobado por el Municipio a través de su área de Catastro, que verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente Capítulo y en el Capítulo IV, y emitirá el acto administrativo correspondiente.

En todos los casos, los lotes resultantes de operaciones de urbanización y subdivisión del suelo deberán tener salida a arterias vehiculares de la red vial pública, ya sea en forma directa o a través de pasillos o áreas comunes de circulación sujetas a indivisión forzosa.

No podrán proyectarse lotes con salida única a pasajes peatonales.

No se admitirán subdivisiones y urbanizaciones con lotes internos, salvo en aquellos casos en que se tratare de subdivisiones de lotes existentes, con edificación.

Artículo 21º. Amanzanamiento: El trazado de las **manzanas** deberá respetar la forma cuadrada o rectangular que caracteriza el amanzanamiento general de la ciudad, manteniendo la superficie mínima de 1 ha., salvo que estuviere técnicamente justificada otra forma, y considerar el **trazado vial** existente, cumplimentando las siguientes pautas: dar continuidad a las vías existentes, establecer la necesaria jerarquía mediante la asignación de anchos que correspondan de acuerdo con su rol, priorizar los empalmes y cruces en ángulo recto.

Artículo 22º. Urbanizaciones especiales y/o integrales: En el caso de urbanizaciones especiales y/o integrales en inmuebles mayores a una hectárea, deberán respetarse las condiciones establecidas en los puntos anteriores y los siguientes requisitos: respetar los factores de ocupación del Distrito en el cual se encontraren, excluyendo al efecto las superficies afectadas a calles públicas y cesiones pertinentes; asegurar la libre circulación vehicular y peatonal.

Artículo 23º. Cesiones: El propietario tiene la obligación de ceder a título gratuito con destino a área verde pública, el 10% (diez por ciento) de la superficie útil del terreno,

excluyendo las superficies afectadas a calles públicas, reservándose el Municipio la facultad de aceptar la localización que mejor se ajuste a los fines de la cesión.

De igual manera, tendrá la obligación de ceder a título gratuito aquellas superficies afectadas a calles públicas, producto de nuevas urbanizaciones.

Cuando el inmueble se fraccione por etapas o se fraccione sólo una parte del mismo, deberá cederse la superficie establecida en el punto anterior en forma unificada, aunque el procedimiento de cesión se efectúe por etapas y en proporción porcentual al área que se pretende aprobar.

No se aceptarán servidumbres de paso en lugar de las cesiones que establece el presente artículo, bajo apercibimiento de no aprobarse el fraccionamiento.

Artículo 24°. Arbolado : El propietario deberá transferir el predio, que pasará a formar parte del dominio municipal, libre de ocupantes y con el arbolado cuyas características hayan sido avaladas por la Autoridad de aplicación de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado.

Artículo 25°. Barrios cerrados : en el caso de que el H.C.D., con participación del Consejo de Planeamiento Urbano, aprobara la realización de Barrios cerrados, se deberán observar los siguientes recaudos:

- 1) No se admitirá su localización dentro del área Consolidada.
- 2) No podrán ocupar zonas deprimidas anegables, ni áreas de ribera o de costas ambientalmente frágiles.
- 3) Deberán garantizarse y determinarse en el Reglamento de copropiedad, y en los proyectos ejecutivos y planos de barrios cerrados, las previsiones relativas a las vías de acceso para las fuerzas de seguridad, servicios médicos y de bomberos, cuyo acceso no podrá depender de autorización previa del consorcio de copropietarios ante la emergencia o hecho delictual, con la inclusión de la obligación de responder los copropietarios por cualquier daño que pudiera producir una restricción de acceso, a la vida o salud de las personas que pudieren resultar damnificadas por tales restricciones.
- 4) Todo proyecto de Barrio Cerrado deberá incluir Plan de Contingencia por siniestros a nivel individual y colectivo.
- 5) Los proyectos de Barrios Cerrados deberán garantizar la infraestructura de agua, cloacas y energía eléctrica a los copropietarios.
- 6) Los proyectos de Barrios Cerrados deberán incluir viviendas para residencia y/o pernocte de personal doméstico, de maestranza y seguridad, en número de una por cada tres viviendas de copropietarios, con su reglamento de uso, administración y mantenimiento.

Capítulo III- Disposiciones Relativas al Tejido Urbano

Artículo 26°. Edificios entre medianeras : Las condiciones para la autorización de edificios entre medianeras, tanto su proyecto como su efectiva construcción, son:

1. Altura máxima: Los edificios entre medianeras no podrán superar los 9,00 metros de altura, correspondientes a 3 (tres) niveles de locales habitables (Planta Baja, 1° y 2° piso), contados a partir del nivel de vereda.

En casos de calle de ancho igual o menor a 17,00 metros, la altura no podrá superar los 6,00 metros de altura, correspondientes a 2 (dos) niveles de locales habitables (Planta Baja y 1° piso), contados a partir del nivel de vereda.

2. Retiro de frente: Se determina para cada Distrito, debiendo en todos los casos preverse la materialización de la ochava respectiva.

A efectos de fortalecer el tejido urbano, en parcelas en esquina se exceptuarán los retiros determinados para cada Distrito. Cuando se tratare de lotes mínimos, esta excepción

admitirá edificaciones sobre Línea Municipal en el lado mínimo de la misma, respetando la ochava obligatoria.

3. **Retiro de fondo:** Mínimo: 6,00 metros, con el fin de conformar el Centro Libre de Manzana. Destinado exclusivamente a espacio libre parqueizado con no más del 40% de superficie impermeable. En todos los casos el cálculo del centro libre de manzana será homóloga a la de la manzana regular. En aquellos casos de manzanas irregulares donde se dificulte la determinación de parámetros se aplicarán los que a juicio del área competente sean los más adecuados a fin de mantener un tejido urbano proporcionado.

4. **Separación entre bloques de un mismo edificio:** Mínima: 6,00 metros, medidos como plano virtual paralelo al punto más saliente de cada bloque.

Artículo 27º. Edificios de perímetro libre:

1. **Definición:** Son aquellos en que sus paramentos están retirados de las líneas divisorias de las parcelas, no tienen contacto de ninguna naturaleza con los límites del predio.

2. **Retiro de frente:** Se permite la edificación a partir de la Línea Municipal, con la limitante del retiro que resulta de aplicar el 20% de la altura total propuesta, contado desde el eje de la calle o avenida de frente. En este caso, el plano de medición del retiro estará constituido por el paramento exterior del edificio.

3. **Retiro de fondo:** El 22% de la altura total propuesta para el edificio, con un mínimo del 20% de la longitud total del terreno, con el fin de conformar el Centro Libre de Manzana. Destinado exclusivamente a espacio libre parqueizado con no más del 40% de superficie impermeable. En todos los casos el cálculo del centro libre de manzana será homóloga a la de la manzana regular. En aquellos casos de manzanas irregulares donde se dificulte la determinación de parámetros se aplicarán los que a juicio del área competente sean los más adecuados a fin de mantener un tejido urbano proporcionado.

4. **Retiro de laterales:** El 16% de la altura del edificio a partir de un plano virtual de 9,00 metros, altura máxima admitida para Basamento, con un mínimo de 4 metros, contados desde el borde de paramentos y balcones.

5. **Separación entre bloques de un mismo edificio:** El 22% de la altura del bloque más alto, con una distancia mínima de 8,00 metros, medidos como plano virtual paralelo al punto más saliente de cada bloque.

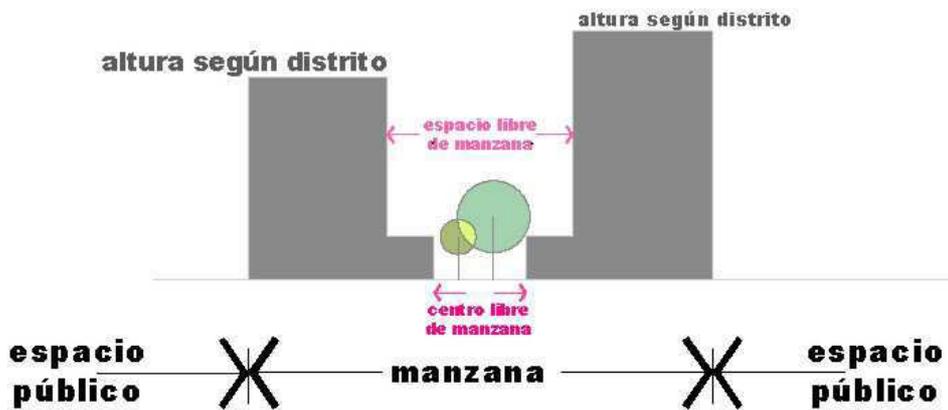
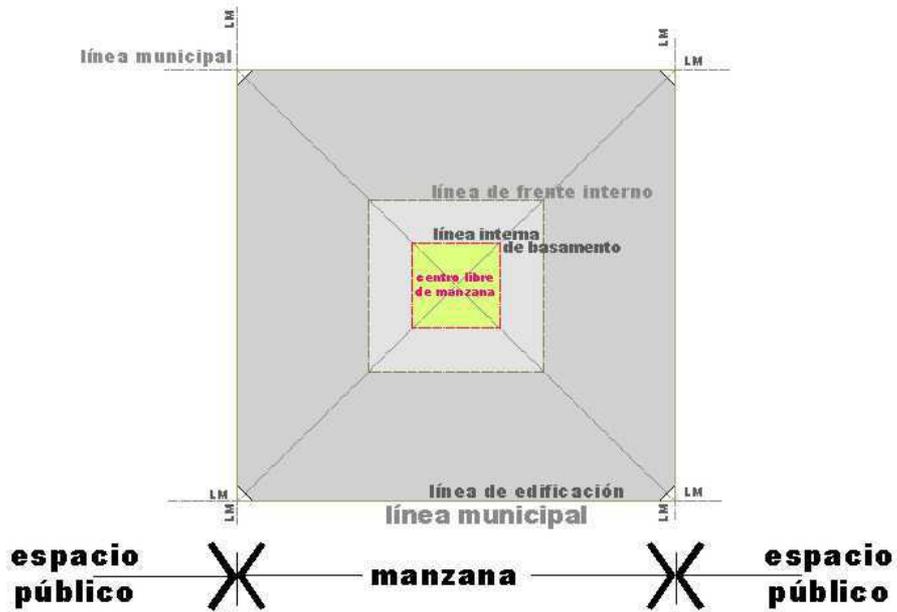
6. **Basamento:** En Edificios de Perímetro Libre se permite la construcción de Basamentos con una altura máxima de 9,00 metros, destinados exclusivamente al desarrollo de actividades complementarias del uso específico del edificio.

En todos los casos se respetarán los valores establecidos para el FOS.

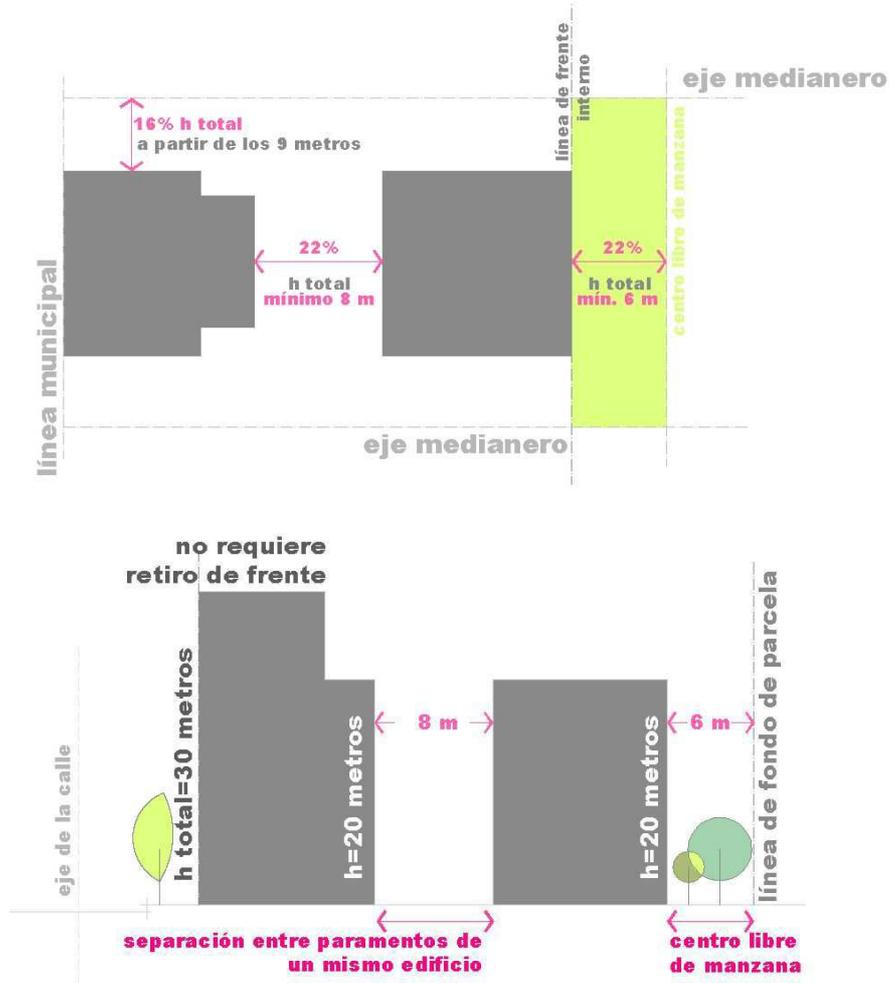
Cuando un edificio de perímetro libre tuviera basamento, este no podrá construirse simultáneamente con la torre hasta la línea municipal, por lo cual uno u otro deberá retirarse un mínimo de 1,50 metros a fin de minimizar el impacto sobre el espacio público.

GRAFICOS

1. ESPACIO LIBRE DE MANZANA Y LÍNEA DE FRENTE INTERNO



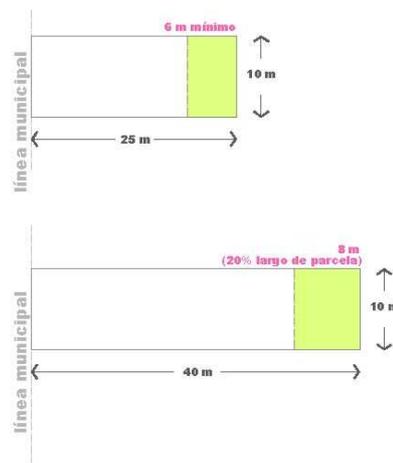
2. EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE



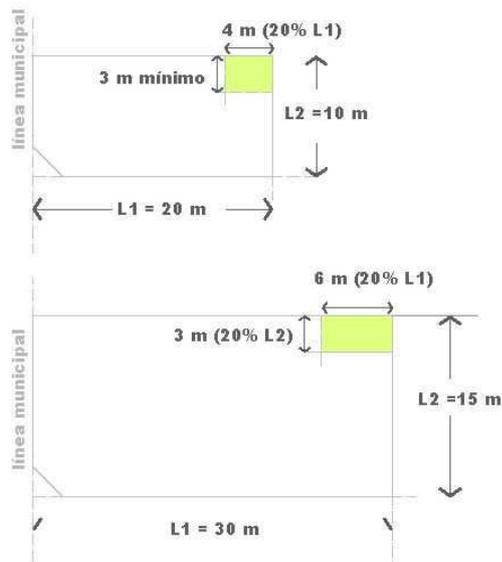
Ejemplo de Edificio Perímetro Libre en Parcela de 20 x 50, frentista a calle = ó > 20 metros

3. RETIROS DE FONDO

a. En general: 20% largo de la parcela. Mínimo 6 metros. Ejemplos:

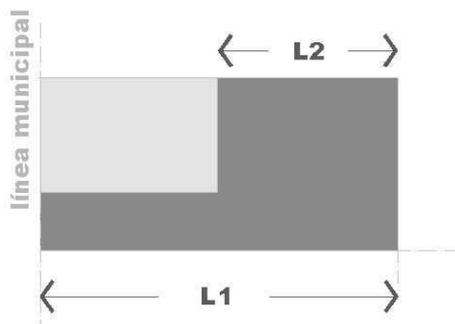


b. En Parcelas en esquina: Se aplicará la fórmula 20% del largo de la parcela para ambos frentes. Mínimo 3 metros. Ejemplos:



c. En lotes internos:

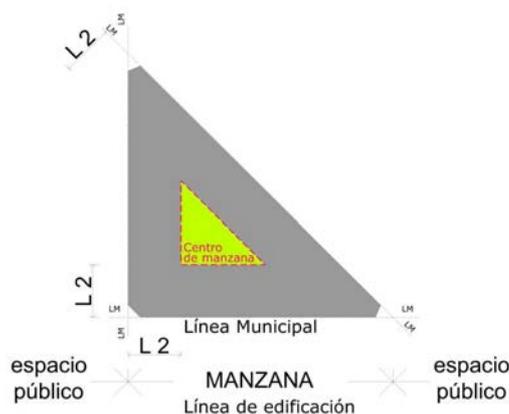
- Para $L2 < \text{ó} = 10$ metros, no se exige retiro
- Para $L2 = 10$ metros y hasta 20 metros, 3 metros de mínimo.
- Para $L2 > 20$ metros, 20% del largo de la parcela. Mínimo 6 metros



d- En lotes irregulares:

- Para $L2 < \text{ó} = 10$ metros, no se exige retiro
- Para $L2 = 10$ metros y hasta 20 metros, 3 metros de mínimo.
- Para $L2 > 20$ metros, 20% del largo de la parcela. Mínimo 6 metros.

Ejemplo:



CAPÍTULO IV: Disposiciones Relativas a las Tramitaciones

Artículo 28º. Fraccionamiento y/o subdivisión de inmuebles. El propietario que quiera fraccionar su inmueble o inmuebles deberá presentar a la Secretaría de Planeamiento Estratégico:

- a) Solicitud de aprobación del loteo, indicando:
 - 1) Zona en que está ubicado.
 - 2) Posibilidad de obtención de agua y energía eléctrica, indicando claramente si se compromete a dar agua y energía eléctrica a cada comprador de lotes.
- b) Plano de loteos del inmueble o inmuebles a fraccionarse, en tres copias, confeccionado por un profesional universitario con título habilitante. En el plano se indicarán, además, todos los elementos indispensables para que se conozca la real conformación planialtimétrica del terreno, adjuntándose memoria descriptiva del plan de trabajo y/o proyecto a desarrollar en el loteo, si lo hubiere.
- c) Dos planillas de los lotes en que se fraccionará el inmueble o inmuebles especificando número de orden y superficie.
- d) Informe del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente sobre:
 - 1) Existencia de agua: si existe río, arroyo o napas subterráneas, indicando profundidad.
 - 2) Agua potable: Se indicará si existe red de agua potable para cubrir las necesidades de todos los lotes, y los trabajos e instalaciones necesarias para la conexión de los mismos.
- e) Informe sobre la factibilidad de llevar energía eléctrica al lugar del loteo.
 - 1) Posibilidad de que pueda proveerse de energía eléctrica a todos los lotes.
- f) Título de dominio con correlación del mismo, certificada por un escribano de registro sobre su idoneidad legal, acompañado de un certificado del Registro General de la Propiedad en el que se informe que el dominio consta a nombre del o de los propietarios y sobre inhibiciones a nombre de los mismos, e informe asimismo sobre los gravámenes que soporte la propiedad.

Artículo 29º. Información. El propietario solicitará los informes que se indican en los incisos d), e) y f) del Art. 27º a las reparticiones técnicas provinciales y sufragará los gastos que ellos demanden.

Artículo 30º. Requisitos obligatorios. No se aceptará ninguna solicitud que no satisfaga los requisitos exigidos en el Artículo 27º, y en los Artículos 19º a 23º, y que no venga acompañada de los demás documentos exigidos por el citado artículo.

Artículo 31º. Cesiones. El acto administrativo autorizando el fraccionamiento del inmueble importará el traspaso al dominio público de las calles y espacios verdes, debiéndose tramitar ante el Catastro Provincial y Municipal la anotación correspondiente. En ningún caso, el propietario podrá exigir compensación alguna. Los bienes cedidos se incorporarán y registrarán, por medio del área de Catastro Municipal, en el Registro establecido en los Artículos 170 y 171 de la Ley N° 6042, indicando en su caso si revisten el carácter establecido en el Artículo 201º de dicha Ley, incorporándose al respectivo legajo la documentación respaldatoria.

Artículo 32º. Trazado vial. El trazado de los barrios o nuevas poblaciones a que dé lugar la subdivisión de la tierra, deberá realizarse en un todo de acuerdo a la situación de los caminos y calles existentes y facilitando el enlace directo y racional con los mismos.

Artículo 33º. Servicios básicos. Si el propietario loteador va a proveer agua y energía eléctrica así lo hará constar en la boleta de compra-venta y escritura traslativa de dominio. Estos datos se harán también constar en todo documento relacionado con el loteo.

Artículo 34º. Toponimia. El propietario de inmuebles a fraccionarse conservará el nombre o nombres existentes en la zona, y en caso de que no los hubiere, propondrá los que sean necesarios para el loteo a verificar; nombres que deberán ser castizos y referirse a motivos de la zona, personalidades destacadas o a la historia del país.

Artículo. 35º. Venta. Se podrá empezar la venta de lotes, cuando se hayan abierto las calles en la fracción o fracciones a venderse.

Artículo 36º. Propaganda. Solo se utilizarán en la propaganda de cualquier loteo los planos aprobados por acto administrativo cuyos datos deberán ser consignados en los medios de difusión utilizados. El y/o los propietarios de terrenos loteados, será responsable de las propagandas que haga del mismo dentro o fuera de la jurisdicción municipal.

Artículo 37º.-Contenidos obligatorios. En toda propaganda de loteos es obligatorio que claramente se diga:

- 1) Si se cuenta o existe la factibilidad de obtener agua potable.
- 2) Si se puede o no obtener energía eléctrica, aclarando en el primer caso si el loteador se obliga a facilitarla, citando número de autorización o permiso de la Dirección Provincial de Energía.

Artículo 38º. Multas. Toda falsedad comprobada en la información del propietario loteador se penará con multa, dándose cuenta al Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores cuando el perito técnico autorizante de los planos e informes esté comprometido en la infracción, para que aplique las sanciones que correspondieren. Cuando el Propietario loteador o sus agentes autorizados, se les comprobare la realización de propaganda engañosa se le penará con la misma multa anteriormente indicada, pudiendo duplicarla en caso de reincidencia. La rectificación de esta propaganda engañosa estará a cargo del infractor en igual intensidad a la falsa propaganda.

Artículo 39º. Restricciones. Queda prohibido el fraccionamiento de tierras destinado a urbanización cuando sean terrenos situados en zonas calificadas de riesgo hídrico conforme el Art. 47º, del sistema del verde del Art. 57º, o de reserva municipal, previstas en este Código. El Municipio ejercerá el contralor de las zonas de reserva municipal, las que serán registradas en el Registro de bienes inmuebles de propiedad municipal que establece la Ley N°6042 en sus Arts. 170 y 171, incorporando inclusive a los bienes enumerados en el Art. 201 de dicha Ley, en las cuales no se admitirá ocupación para **usos residenciales ni de equipamiento urbano**. En el caso de que se presenten Mensuras para prescripción adquisitiva invocando posesión sobre bienes de propiedad municipal, deberá darse intervención al Catastro Municipal para certifique si el y/o los lotes mensurados para prescripción se encuentran registrados bajo la propiedad del Municipio, y luego se dará intervención a la Asesoría Legal Municipal a los efectos establecidos en los incisos b) y c) del Art. 87º de la Ley N°6042.

Artículo 40º. Sanciones: Toda violación, total o parcial, a las normas contenidas en el presente Código en cualquiera de sus partes, será penada con las sanciones que aquí se establecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa, ambiental y/o penal que por otras normas correspondiere a sus autores en la comisión del hecho punible.

Las sanciones aplicables serán:

- a) Multa: que graduará la autoridad de aplicación y/o el Juzgado Municipal de Faltas según corresponda, de acuerdo a la gravedad y reincidencia del hecho sancionado.

- b) Suspensión: de la actividad iniciada sin permiso de la autoridad de aplicación, o en violación a las autorizaciones concedidas, las que deberán ser cesadas por el responsable por la transgresión cometida, a los efectos de su levantamiento.
- c) Clausura: de la acción y/o uso actuales y/o realizados, cuando por el incumplimiento reiterado, y/o contumacia del y/o de los responsables del acto, y/o por de la magnitud de los impactos y/o consecuencias dañosas de acciones y/o usos realizados en infracción a este Código, sea que cuente con autorización o sea haya cometido en exceso o incumplimiento de los términos de autorizaciones concedidas.
- d) En todos los casos, tomado conocimiento de oficio o a instancia de parte por la autoridad de aplicación, de las acciones y/o usos en violación a las disposiciones del presente Código, deberá comparecer en el lugar y constatar el hecho, levantando el acta respectiva, con circunstancias de tiempo, lugar, personas y todo otro dato relevante, que podrá acompañarse de registros fotográficos, suscrita por el funcionario y dos testigos, preferentemente vecinos del lugar, e iniciarse el trámite tendiente a la aplicación de la sanción, todo lo cual será notificado al responsable, en el mismo acto o posteriormente si no estuviere presente.
- e) En defecto de reglamentación municipal, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Código Contravencional de la Provincia de Corrientes.

TITULO IV: ZONIFICACIÓN. CARÁCTER Y NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREAS Y DISTRITOS.

CAPITULO I.

Artículo 41º. Definición: A los efectos de orientar el proceso de urbanización, se prevé la calificación del suelo urbano en “**Distritos o Zonas**”, sin perjuicio del destinado a sistemas, como por ejemplo el vial y el del verde. Los **Distritos o Zonas** son extensiones de suelo, continuas o discontinuas, sometidas a un régimen uniforme. La propuesta de zonificación determina áreas según los usos de suelo, dominantes, complementarios y prohibidos, con base en las potencialidades y restricciones que presentan esas áreas y a la vocación de uso de las mismas, la subdivisión, y formas de ocupación actuales del suelo.

CAPITULO II: ÁREAS DE USO PREDOMINANTE

Artículo 42º. Clasificación. De acuerdo con el ANEXO I, Plano de ZONIFICACIÓN, se establece el carácter y las disposiciones generales relativas a cada una de las Zonas. Son ellas las denominadas:

Inciso a) Áreas de Mayor Concentración de Equipamiento Social, Comercial y de Servicios:

- C1 – Zona Central
- C2 – Subzona Central Patrimonial
- C3 - Subcentro Barrial a Consolidar (Barrio San Jorge)

Inciso b) Áreas de Uso Predominante Residencial:

- R1 – Residencial de Densidad Media
- R2 – Residencial de Densidad Baja
- R3 – Residencial de Densidad Baja a Consolidar
- R4 – Residencial de Expansión

Inciso c) Áreas de Desarrollo Turístico

- APT - Área de Protección Turística (playas, Ordenanza Municipal N°23/99)
- ATP - Área Turística Preferencial (consolidada, a consolidar y de expansión)

Inciso d) Áreas destinadas a Equipamientos Especiales o Específicos.

E – Equipamientos Especiales

Inciso e) Áreas que requieren Planes y Proyectos Especiales.

RH - Áreas bajo Riesgo Hídrico

Inciso f) Áreas destinadas al Desarrollo Industrial y/o Complementario

ZI – Zona Industrial

PI - Parque Industrial

Inciso g) Áreas Destinados a los Servicios de Ruta

SR – Servicios de Ruta

Inciso h) Áreas destinadas al Desarrollo de la Producción Primaria

ZSR - Zona Subrural

Inciso i) Áreas de Reserva Urbana

RU – Reserva Urbana

Inciso j) Área de Desarrollo Rural

ZR - Zonas Rurales

Artículo 43°. Límites de Distrito: Los límites de Distritos quedan definidos por una línea imaginaria que incluye las parcelas frentistas a la calle más cercana, de manera de consolidar corredores viales con una imagen urbana que los identifique, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique otra situación.

CAPITULO III: DE LOS DISTRITOS

Artículo 44°. Áreas de Mayor Concentración de Equipamiento Social, Comercial y de Servicios:

Inciso a) Zona Central - C1

ZONA CENTRAL - C1

DELIMITACION	Según Plano de Zonificación.
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación Actual <p>Caracterizada por su centralidad y coexistencia de usos institucionales, residenciales, de servicios personales, de amenidades, como asimismo de equipamiento educacional y sanitario, en correspondencia con sectores del equipamiento comercial, hotelero y gastronómico a escala urbana.</p> <p>En el Área predominan las residencias, pero también se localizan los siguientes equipamientos: Edificios Públicos (Concejo Deliberante, Oficina de Empleos, Defensoría del Pueblo), Sanitario (Hospital, Hogar de Ancianos, Instituto Médico Ituzaingó),</p>

	<p>Educacional (Escuela Nº 12 y 107), Religioso (Templo Bautista, Templo Mormón), Recreación (Polideportivo, Club Yaciretá, Espacio Verde), Alojamiento (Hoteles). Prevalcen en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes Tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p> <p>Admiten las mayores densidades de población (más de 120 habitantes por ha), en correspondencia con las posibilidades que brindan las Zonas lindantes: Residencial R1 y Subzona Central Patrimonial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter Propuesto <p><i>Carácter Mixto:</i> Residencial. Institucional, Cultural, y Comercial. Es una zona con concentración de actividades junto a la Subzona Central Patrimonial, por lo tanto se propone ejecutar acciones coordinadas que Jerarquicen ambas.</p>
<p>USOS</p>	<p>Predominantes: Podrá albergar además de los que dan carácter al Distrito: comercial, servicios, institucional, cultural; aquellos vinculados a la hotelería, el esparcimiento, la recreación y al culto.</p> <p>Complementarios: El uso vivienda individual (unifamiliar) y colectiva (multifamiliar), tanto como actividad complementaria o como única en la parcela, podrá desarrollarse, con el fin de promover la dinamización del área.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión: Frente Mínimo: 10.00 m Superficie Mínima: 300.00m²</p> <p>Tipología edilicia: Se propiciará las Tipologías entre Medianeras, a fin de garantizar la continuidad de Fachadas existentes y el Perfil Urbano de la Zona.</p> <p>Factores de ocupación: FOS: 0.70 FOT: 2,5 En casos en que no se hubiera completado el sistema colectivo de evacuación de líquidos cloacales, no podrán ejecutarse edificios en altura.</p> <p>Altura: Se admiten edificios entre medianeras de limitada altura: planta baja y dos pisos altos. Altura máxima propuesta: 9,00 metros</p> <p>Retiros Retiro de frente y laterales: no requiere. Retiro de fondo: 20% del largo de la parcela.</p> <p>Área edificable: cualquier sector de la parcela, con las limitaciones establecidas por el FOS y manteniendo el retiro de fondo de parcela, obligatorio, libre y parqueado.</p>

<p>ESPACIO URBANO Y PAISAJE</p>	<p>Se buscará fortalecer la identidad del espacio público como zona de máxima centralidad, maximizando sus cualidades espaciales y formales.</p> <p>Para la habilitación de nuevos edificios con alto número de personal dedicado a la atención de público (alta afluencia), cambios de usos y/o ampliación de usos o superficie útil, libre o construida, deberá preverse, además de las superficies requeridas para cada uso, estacionamiento propio para motos y bicicletas del personal, dentro de la parcela.</p> <p>En casos de situaciones preexistentes, deberán adecuar un sector del espacio público para tal efecto, debiendo previamente la propuesta contar con la aprobación del área técnica municipal</p>
<p>SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>El área cuenta con la efectiva cobertura de los servicios de Agua Potable, Cloaca y Energía Eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público, Desagües Pluviales y Pavimento. También cuenta con Recolección de Residuos Sólidos en forma diaria.</p>
<p>DISPOSICIONES PARTICULARES</p>	<p>En edificios con alta afluencia de usuarios, sean públicos o privados, deberá preverse un retiro para sus accesos, que garantice seguridad y minimice especialmente el impacto sobre el espacio público.</p>

Inciso b) Subzona Central Patrimonial- C2

SUBZONA CENTRAL PATRIMONIAL - C2

<p>DELIMITACION</p>	<p>Según Plano de Zonificación</p>
<p>CARÁCTER</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>Es el área urbana de mayor consolidación. Se caracteriza por la presencia de Edificios de valor Urbano Arquitectónico que se deben preservar y jerarquizar por su singularidad.</p> <p>Las manzanas tienen forma de damero por corresponder al Casco Original.</p> <p>En el Área predomina el equipamiento institucional y comercial, donde se encuentran tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas. Se localizan los siguientes Equipamientos: Institucional (Municipalidad), Seguridad (Policía, Prefectura) Administrativo (Banco Provincia y Nación), Educacional, Religioso (Parroquia Inmaculada Concepción), Comercios minoristas y de Recreación.</p> <p>Admiten densidades medias de población (entre 160 y 120 hab/ha), en correspondencia con las posibilidades que brindan los usos residenciales.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter propuesto <p>Carácter Mixto: Residencial. Cívico - Administrativo, Cultural, y Comercial.</p> <p>Alta concentración de Edificios de Valor Patrimonial, por lo tanto se propone acciones que promuevan la Puesta en Valor de los mismos, la refuncionalización en aquellos casos que no tienen algún tipo de actividades y/o estén subutilizados.</p> <p>También se plantea generar un Circuito Urbano de Patrimonio Histórico Urbano - Arquitectónico aprovechando sus características y atractivos, según lo proyectado por el PEDUAC.</p> <p>Las Propiedades de Valor Histórico Patrimonial podrán ser clasificadas y declaradas de Interés Público para desarrollar Gestiones Mixtas, que incluyan acciones conjuntas del Propietario, del Municipio y de las Áreas de Cultura y Turismo de la Provincia, para su Recuperación y Puesta en Valor.</p> <p>Admiten densidades medias de población (entre 100 y 120 hab/ha), en correspondencia con las posibilidades que brinda los usos residenciales</p>
<p>USOS</p>	<p>Predominantes: Cívico Administrativo e Institucional y financiero, Comercial minorista, Hotelería, etc. Residencial: vivienda unifamiliar y colectiva. Cultural: Bibliotecas y Museos, Club Social. Esparcimiento: exposiciones, y toda actividad afín – confiterías – hotelería – restaurante.-</p> <p>Compatibles: Comercial minorista y mixto (comercio – vivienda), estudios profesionales y consultorios, salones de fiestas, Culto, Educación, y todos aquellos servicios complementarios acorde al Área que permitan su funcionamiento.</p> <p>Complementarios: El uso vivienda individual y colectiva, tanto como actividad complementaria o como única en la parcela, podrá desarrollarse, con el fin de promover la dinamización del área.</p> <p>No permitidos: Industrias y actividades de servicio con alto grado de molestia, Depósitos de más de 200 m²., Servicios de Ruta, Comercio Mayorista, Deportivo a gran escala.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión: Frente Mínimo: 10.00 m Superficie Mínima: 300.00m²</p> <p>Tipología edilicia: Se propiciará las Tipologías entre Medianeras, a fin de garantizar la continuidad de Fachadas existente y el Perfil Urbano del Distrito Central.</p> <p>Factores de ocupación:</p>

	<p>FOS: 0.70 FOT: 2,5</p> <p>Altura máxima propuesta 9,00 metros</p> <p>Retiro de frente y laterales: no requiere. Retiro de fondo: 20% del largo de la parcela.</p> <p>Área edificable: cualquier sector de la parcela, con las limitaciones establecidas por el FOS y manteniendo un retiro de fondo de parcela, obligatorio, libre y parquizado.</p> <p>No se admitirán factores mayores hasta tanto se disponga de un efectivo servicio de evacuación de líquidos cloacales (conexión domiciliaria).</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	<p>Se promoverá el tratamiento del espacio público de acuerdo al carácter de la Zona, maximizando la acción pública a fin de consolidar un sector de desarrollo comercial y clara identidad, considerando especialmente las cualidades espaciales y arquitectónicas de los sectores frentistas a calles y paseos.</p> <p>Para la habilitación de nuevos edificios con alto número de personal dedicado a la atención de público (alta afluencia), cambios de usos y/o ampliación de usos o superficie útil, libre o construida, deberá preverse, además de las superficies requeridas para cada uso, estacionamiento propio para motos y bicicletas del personal, dentro de la parcela.</p> <p>En casos de situaciones preexistentes, deberán adecuar un sector del espacio público para tal efecto, debiendo previamente la propuesta contar con la aprobación del área técnica municipal</p>
SERVICIOS PUBLICOS	<p>El área está cubierta con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica domiciliarias y Alumbrado Público, Calles Pavimentadas, Servicios de Recolección de Residuos en forma diaria, y con la instalación de la red de Cloacas pero sin conexión domiciliaria en un sector importante.</p>
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>No se podrán admitir factores mayores hasta tanto se disponga de un efectivo servicio de evacuación de líquidos cloacales.</p>

Inciso c) Subcentro Barrial a Consolidar - C3- (Barrio San Jorge)

SUBCENTRO BARRIAL A CONSOLIDAR - C3 (BARRIO SAN JORGE)

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	De particulares características, tanto en lo que compete a los usos y escala, y que en la actualidad manifiesta una clara vocación de constituirse en Centro Barrial en un área alejada del actual centro consolidado, desarrollándose sobre uno de los accesos al área

	<p>urbana, pero que actualmente puede no contar con la totalidad de la infraestructura básica completa.</p> <p>Admiten densidades medias de población (entre 100 y 120 hab/ha). Podrá aumentar en la medida en que se consoliden las Zona linderas.</p>
USOS	<p><i>Predominantes: Residencial individual</i></p> <p><i>Complementarios:</i> Podrá albergar usos que permitan una confluencia más equilibrada de asistencia de la población del área, como ser: comercial, servicios, institucional, cultural y educativo, aquellos vinculadas al esparcimiento y la recreación, al culto, así como algunas actividades de transformación y servicios comerciales, que no comprometan las condiciones ambientales del área.</p>
TEJIDO URBANO INDICADORES	<p>Subdivisión Frente Mínimo: 20.00 m Superficie Mínima: 450.00m²</p> <p>Factores de ocupación: FOS: 0.60 FOT: 0,60 Altura máxima propuesta: Planta Baja</p> <p>Retiro de frente y laterales: Optativo. Retiro de fondo: 20% del largo de la parcela.</p> <p>Área edificable: cualquier sector de la parcela, con las limitaciones establecidas por el FOS y manteniendo un retiro de fondo de parcela, obligatorio, libre y parqueado.</p> <p>No se admitirán factores mayores hasta tanto se disponga de un efectivo servicio de agua potable y de evacuación de líquidos cloacales.</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	<p>Se promoverá el tratamiento del espacio público de acuerdo al carácter del Distrito, maximizando la acción pública a fin de consolidar un sector de desarrollo institucional y comercial, considerando especialmente las cualidades espaciales y formales en aquellos sectores frentistas a avenidas y paseos.</p> <p>Para la habilitación de nuevos edificios con alto número de personal dedicado a la atención de público (alta afluencia), cambios de usos y/o ampliación de usos o superficie útil, libre o construida, deberá preverse, además de las superficies requeridas para cada uso, estacionamiento propio para motos y bicicletas del personal, dentro de la parcela.</p> <p>En casos de situaciones preexistentes, deberán adecuar un sector del espacio público para tal efecto, debiendo previamente la propuesta contar con la aprobación del área técnica municipal</p>
SERVICIOS	<p>Las chacras donde se localiza el Barrio PRO.ME.BA., cuentan con</p>

PUBLICOS	la mayoría de los servicios públicos o con factibilidad cierta de completamiento de la misma.
DISPOSICIONES PARTICULARES	No se podrán admitir factores mayores hasta tanto se disponga de un efectivo servicio de agua potable y de evacuación de líquidos cloacales en toda el área.

Artículo 45º: Áreas de Uso Predominante Residencial :

Inciso a) Residencial de Densidad Media - R1

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- R1

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación Actual <p>La Zona Residencial Densidad Media - R1, admitiendo Densidades entre 160 y 120 hab/ha., comprende sectores amanzanados no convencionales, contiguos al área central, y está compuesto por los Barrios General Belgrano (ex-Villa Permanente) y General San Martín (ex Barrio 1000 Viviendas).</p> <p>En el Área predominan las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes Tipologías que responden a las diferentes etapas de la construcción de la Obra., pero también se localizan los siguientes Equipamientos: Edificios Públicos (Concejo Deliberante, Oficina de Empleos, Defensoría del Pueblo), Sanitario (Hospital, Hogar de Ancianos, Instituto Médico Ituzaingó), Educacional (Escuela Nº 12 y 107), Religioso (Templo Bautista, Templo Mormon), Recreación (Polideportivo, Club Yaciretá, Espacio Verde), Alojamiento (Hoteles), equipamientos Nacionales como: Registro Civil y PAMI e Instalaciones de la Entidad Binacional Yaciretá (Oficinas RR.PP, Oficinas Administrativas, Villa Permanente y Transitoria,(Juzgado de Faltas, Corralón Municipal), Sanitario (Sala de 1º Auxilios, CADI), Educacional (Escuela Ituzaingó, Instituto Privado ISIV, Escuela I-33), Religioso (Iglesia de Loreto), Recreación (Camping Municipal, Plazoleta, Club, Espacio Verde), Comercial (Farmacia, Centro Comercial), equipamientos Provinciales como: Policía y Bomberos y Equipamiento Nacional (Gendarmería).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter Propuesto <p>Carácter Mixto: Residencial, Comercial. Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial, manteniendo las características actuales.</p>
USOS	<p>Predominante: Residencial individual y colectiva.</p> <p>Complementarios: comercio minorista, diario y periódico, equipamiento administrativo, institucional, educativo, cultural y</p>

	<p>sanitario. Servicios acordes al carácter residencial definido. Oficinas y servicios profesionales y técnicos. Actividades de tipo artesanal sin grado de molestias</p> <p>Compatibles: Recreativo, Deportivo</p> <p>No permitidos: Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
TEJIDO URBANO INDICADORES	<p><i>Corresponde a la propuesta original de los Barrios construidos oportunamente por la EBY</i></p> <p><i>Todos los Indicadores del Tejido Urbano serán considerados a los existentes que dieron origen a los Barrios "Gral. Belgrano (ex-Villa Permanente)" y "Gral. J.F.San Martín ex- (1000 Viviendas)"</i></p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	<p>Se consolidará el ordenamiento del espacio público a fin de presentar una imagen de urbanidad y el incremento del arbolado de veredas atendiendo al completamiento y arreglo de las mismas.</p>
SERVICIOS PUBLICOS	<p>Es el área que cuenta con la totalidad de la infraestructura y servicios públicos.</p>
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>La característica del área estará dada por la densidad habitacional y por la disponibilidad de infraestructura y las condiciones ambientales y del sitio.</p>

Inciso b) Residencial de Densidad Baja - R2

RESIDENCIAL de DENSIDAD BAJA - R2

DELIMITACION	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>La Zona Residencial de Densidad Baja - R2 alberga densidades inferiores a los 120 hab/ha.</p> <p>Se localiza contigua a las Zonas denominadas R3, Subzona Central Patrimonial y a la Turística Preferencial, actuando como un territorio de transición entre ellos. Limita, por un lado, con áreas que por sus características naturales no permiten una mayor densificación y con otra que manifiesta una tendencia clara a ser ocupadas con los usos residencial, patrimonial y turístico.</p> <p>Comprende, en gran medida, a sectores amanzanados con apertura de calles y otros pocos sin amanzanar. Además en el área se localizan espacios que se caracterizan por ser bajos y anegadizos y cuyas normas se definirán en el apartado correspondiente.</p>

	<p>Las manzanas tienen forma de damero siguiendo el carácter del sector del Casco Original de la localidad. Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes Tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p> <p>Respecto del Equipamiento, si bien en el Área predominan las residencias, también se localizan Equipamientos tales como: de Transporte (Terminal de Ómnibus), Sanitario (Sala de 1º Auxilios), Educacional (Escuela N° 106 y 71), Religioso (Iglesia San Cayetano), Recreación (Plaza Centenario) y equipamientos Nacionales como: SENASA y Centro de Ex – Combatientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter propuesto <p>Carácter Mixto: Residencial, Comercial. Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial, manteniendo las características actuales. Se propiciará el completamiento del Área.</p>
<p>USOS</p>	<p>Predominante: Residencial unifamiliar</p> <p>Complementarios: comercio diario y periódico y servicios acordes a las características y densidades del Distrito. Pequeños talleres de tipo artesanal.</p> <p>Compatibles: Administrativo, Educativo, Recreativo, Cultural y Deportivo</p> <p>No permitidos: Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión Frente Mínimo: 15.00 m Superficie Mínima: 450 m²</p> <p>Si existen en la zona Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados .En los sectores próximos a la Ruta Nacional N° 12, no se autorizarán Subdivisiones de 10.00m de frente, en virtud de que en dichas Áreas se desalentarán futuros Usos Residenciales.</p> <p>Factores de ocupación: FOS: 0.65 FOT: 1 No se admitirán factores mayores hasta tanto se disponga de provisión cierta de agua potable y un sistema colectivo de evacuación de líquidos cloacales en funcionamiento.</p> <p>Retiros:</p> <p>Retiro de frente mínimo: desde Línea Municipal 3,00 metros, previéndose siempre un espacio mínimo apto para albergar una</p>

	<p>cochera, de 3,00 metros de frente por 6,00 metros de fondo, exceptuando a aquellos que ya la hubieran proyectado.</p> <p>En caso de locales comerciales en planta baja y/o usos similares, no se exigirá tal retiro. Se propone un Retiro Mínimo de Línea de Edificación a los efectos de generar una relación de transición entre la Vivienda y el Espacio Público, con parquización, respondiendo a un Tejido Urbano de Baja Densidad.</p> <p>Alturas: Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el Perfil Urbano de Baja Densidad y la continuidad de Fachadas existentes.</p> <p>Podrá aceptarse Tipologías de Planta Baja y un Piso alto con Informe Habilitante de la Autoridad de Aplicación, respetando las Normas de la zona.</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	Se propiciará el ordenamiento del espacio público a fin de consolidar una imagen de urbanidad y el incremento del arbolado de veredas, consolidación de zanjas, canteros centrales de avenidas.
SERVICIOS PUBLICOS	La cobertura de servicios públicos y equipamientos urbanos, puede no ser completa. Actualmente el área cuenta con los servicios de Agua Potable (en los sectores amanzanados) y Energía Eléctrica. Las calles en general son de tierra. La calle Centenario que es una de la principales Vías de Penetración y que conforma uno de los límites de este distrito, se encuentra pavimentada..
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>La característica del área estará dada por la densidad habitacional y de acuerdo a la disponibilidad de infraestructura y las condiciones ambientales y del sitio.</p> <p>En la medida en que fuera completándose la infraestructura de agua potable, desagües cloacales y pluviales y energía eléctrica, y que la red vial asegure la accesibilidad al sector y la correcta circulación interna, podrá elevarse el factor de ocupación del suelo (FOS) recalificándose la Zona.</p>

Inciso c) Residencial de Densidad Baja a Consolidar - R3

RESIDENCIAL de DENSIDAD BAJA A CONSOLIDAR - R3

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>La Zona <i>Residencial de Densidad Baja a Consolidar - R3</i> está compuesta por aquellos espacios que manifiestan una tendencia</p>

	<p>clara de ser ocupados con el uso Residencial que lo caracteriza; contigua al Área de Expansión Urbana y a la Turística Preferencial con equipamientos para el uso turístico.</p> <p>Comprende algunos Sectores amanzanados, con Apertura de Calles y sectores sin amanzanar.</p> <p>Se caracteriza por la presencia de numerosos espacios bajos y anegadizos y de zanjones, los que serán analizados en la zona correspondiente.</p> <p>No cuenta con la totalidad de los servicios básicos.</p> <p>Se establecen prioridades de urbanización en relación directa con la posibilidad de provisión de redes de infraestructura, asegurando la continuidad con las áreas ya consolidadas.</p> <p>Si bien en el Área predominan las residencias, también se localizan Equipamientos tales como: Educacional (Escuela Nº 243), Religioso (Iglesia Santa Rita). Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diversas Tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter propuesto Carácter Mixto: Residencial, Comercial. Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial, manteniendo las características de actuales. Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consolide la Zona Residencial R2.
<p>USOS</p>	<p>Predominantes: Vivienda unifamiliar.</p> <p>Complementarios: comercio diario y periódico y servicios acordes a las características y densidades de la Zona. Pequeños talleres de tipo artesanal.</p> <p>Compatibles: Administrativo, Educativo, Recreativo, Cultural y Deportivo</p> <p>No permitidos: Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión Frente Mínimo: 20.00m Superficie Mínima: 1000.00m²</p> <p>Factores de ocupación: Será destinado al Uso Residencial de Densidad Baja, con Viviendas Unifamiliares, donde la Ocupación del Suelo no supere el 40 % .</p> <p>No se admitirán factores mayores hasta tanto se disponga de provisión cierta de agua potable y un sistema colectivo de</p>

	<p>evacuación de líquidos cloacales en funcionamiento.</p> <p>Retiros:</p> <p>Retiro de frente mínimo: 5,00 metros. Retiro lateral mínimo: 3,00 metros. Retiro de fondo: mínimo 20% del largo de la parcela.</p> <p>Se proponen retiros a los efectos de generar una relación de transición entre la Vivienda y el Espacio Público, con parquización, respondiendo a un Tejido Urbano de Baja Densidad</p> <p>Alturas:</p> <p>Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el Perfil Urbano de Baja Densidad. Podrá aceptarse Tipologías de Planta Baja y un Piso con Informe Habilitante de la Autoridad de Aplicación, respetando las Normas del Distrito.</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	<p>Se propiciará el ordenamiento del espacio público a fin de consolidar una imagen de urbanidad y el incremento del arbolado de veredas.</p>
SERVICIOS PUBLICOS	<p>El área posee los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Por el grado de urbanización, aún no requiere contar con la totalidad de los servicios. Todas las calles del área en general son de tierra y en algunos casos sin continuidad de la trama vial.</p>
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>La característica del área estará dada por la densidad habitacional y de acuerdo a la disponibilidad de infraestructura y las condiciones ambientales y del sitio.</p> <p>Según las características de cada zona se implementarán medidas y acciones que tiendan a incorporar estas áreas con criterio similar a las residenciales ya habilitadas, desarrollando condiciones urbano ambientales adecuadas para integrar progresivamente todo el sector a la zona aledaña.</p>

Inciso d) Residencial de Expansión - R4

RESIDENCIAL DE EXPANSION - R4	
DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación

<p>CARÁCTER</p>	<p>Comprende áreas que por sus características específicas no resulta conveniente su inmediata ocupación y uso, pero que por su ubicación respecto del Área Urbana a Consolidar constituyen la reserva para los requerimientos urbanos futuros, previa ejecución de las obras de infraestructura que justifiquen su desarrollo.</p> <p>Se caracteriza por la existencia de algunas chacras con loteos parciales, alternando con áreas no amanzanadas que resultan especialmente apropiadas para localización de conjuntos residenciales integrales desarrollados a través de una subdivisión y ocupación más funcional y económica.</p>
<p>USOS</p>	<p>Actuales: <i>Residencial</i></p> <p>Complementarios: comercio diario y periódico y servicios acordes a las características del Distrito. Pequeños talleres de tipo artesanal.</p> <p>Compatibles: Rurales (huertas)</p> <p>No conformes: Aserraderos</p> <p>Los usos, sus localizaciones y superficies a afectar, se definirán en función de los proyectos específicos y sus programas de requerimientos, teniendo en cuenta las áreas a servir.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión Frente Mínimo: 25.00m Superficie Mínima: 1500.00m²</p> <p>Factores de ocupación: Será destinado al Uso Residencial de Densidad Baja, con Viviendas Unifamiliares, donde la Ocupación del Suelo no supere el 40 % .</p> <p>No se admitirán factores mayores hasta tanto se disponga de provisión cierta de agua potable y un sistema colectivo de evacuación de líquidos cloacales en funcionamiento.</p> <p>Retiros: Retiro de frente mínimo: 5,00 metros. Retiro lateral mínimo: 3,00 metros. Retiro de fondo: mínimo 30% del largo de la parcela.</p> <p>Se proponen retiros a los efectos de generar una relación de transición entre la Vivienda y el Espacio Público, con parquización, respondiendo a un Tejido Urbano de Baja Densidad</p> <p>Alturas: Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el Perfil Urbano de Baja Densidad.</p>
<p>ESPACIO URBANO</p>	<p>Se propiciará el ordenamiento del entorno con el fin de integrarlo a</p>

Y PAISAJE	la imagen urbana que se pretende. Se incrementará el arbolado de veredas así como del interior del predio.
SERVICIOS PUBLICOS	La Autoridad de Aplicación definirá en cada caso cuales son las infraestructuras y servicios básicos para poder habilitar la localización de conjuntos residenciales.
DISPOSICIONES PARTICULARES	Según las características de la zona se implementarán medidas y acciones que tiendan a incorporarlas al conjunto, desarrollando condiciones urbano ambientales adecuadas. Cualquier intervención en los usos que calificaron el Distrito deberá ser expresamente autorizado a fin de preservar la compatibilidad con el entorno que lo limita.

Artículo 46°. Áreas de Desarrollo Turístico.

Inciso a) Área de Protección Turística (playas) Ordenanza Municipal N° 23/99

AREAS DE PROTECCIÓN TURÍSTICA (playas) ordenanza municipal n°23/99

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>Este distrito se desarrolla a lo largo de la Costa del Río Paraná, cuyo límite Norte es el Río y el Sur los distintos distritos urbanos. Es un sector donde predominan los Equipamientos relacionados con la Actividad Turística – Recreativa como Espacios Verdes y las Playas: Paraná Guá, Soró, Paraná, El Mirador, Iguana, Palmeras, Stella Mario y Rincón Santa María. En el Área se localiza el Puerto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter propuesto <p>Se considera un sector propicio para la localización de las Actividades Recreativas, Deportivas, Náuticas al abarcar la mayor parte de la costa del Río Paraná y las barrancas y playas; preservando las características naturales que ofrece. Se determinará con un monitoreo permanente cuál es la afectación hídrica ante Inundaciones Ordinarias y Extraordinarias y un área de restricción total de Línea de Ribera – destinando la misma al uso primordialmente de ocio, potenciando el Equipamiento para tal fin, (áreas de paseo, área de quinchos, juegos de niños, sector de playa, sector de estar, etc.) generando el Paseo Costero de especial atractivo por las características naturales que presenta la misma.</p> <p>Para tal fin es necesario dar continuidad desde el Municipio a una</p>

	<p>serie de acciones como: Consolidación de determinadas Calles con el carácter de PASEO COSTERO y generando en su recorrido puntos de interés y de remate.</p> <p>Se considera el sector, propicio para preservación de las características naturales, recuperación costera, generando un área recreativa, deportivo – náutica , englobando diversas actividades afines, que posibiliten su incorporación al Uso Recreativo general de alcance regional, con participación conjunta del sector público y privado; poniendo en valor los atractivos del Municipio; fomentando así el Desarrollo Turístico., Playas, Preservación del Recurso Íctico, Equipamiento Básico Específico (bajada de lanchas, Gastronomía con equipamiento móvil, camino de acceso.</p> <p>Se establecen como servicios públicos imprescindibles, agua corriente, electricidad, alumbrado público, bici sendas, teléfonos públicos, basureros, baños públicos y continuo mantenimiento del predio.</p>
USOS	<p>Predominante: Recreativo, Deportivo – Náutico y áreas de Playa y Camping</p> <p>Compatibles: servicios necesarios para su funcionamiento y mantenimiento: <i>Actividad comercial</i> acorde al uso predominante (comidas, bebidas, artesanías, etc.) con estructuras que no sean fijas <i>Actividades culturales al aire libre:</i> Anfiteatros para grupos de música, eventos especiales, exposiciones, etc.,</p> <p>No permitidos: toda actividad que produzca deterioro de los Recursos Hídricos.</p>
TEJIDO URBANO INDICADORES	
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	Se propiciará el ordenamiento del espacio público a fin de consolidar una imagen recreativa y del ocio.
SERVICIOS PUBLICOS	La infraestructura mínima a proveer previo informe de los organismos competentes serán aquellas acordes a las actividades a desarrollar.
DISPOSICIONES PARTICULARES	Son zonas que requieren estudios particularizados, por lo tanto, según las características de cada una se implementarán medidas y acciones que tiendan a consolidar estas áreas para el uso que las caracterizan, desarrollando condiciones ambientales adecuadas para integrar progresivamente a todo el sector.

Inciso b) Área turística preferencial (consolidada, a consolidar y de expansión)

ÁREA TURÍSTICA PREFERENCIAL - ATP
 (consolidada, a consolidar y de expansión)

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual

	<p>El Área Turística Preferencial comprende 3 diferentes Sectores considerados como Consolidado, A Consolidar y de Expansión y que según su grado de ocupación y provisión de infraestructuras serán libradas al uso público.</p> <p>Los sectores Consolidado y A Consolidar se presentan amanzanados en su gran mayoría, con apertura de calles pero también existen algunos sectores sin amanzanar. Uno de los sectores del Distrito está conformado por el Barrio privado Rincón Santa María.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter propuesto <p>Carácter: Residencial Parque. Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter Residencial Unifamiliar tipo Parque alternada con Complejos de Cabañas y Equipamientos para la Hotelería de diferentes modalidades y en contacto con la Naturaleza, próximos al Río Paraná. Se propone complementarlo con actividades Recreativo Deportivas paulatinamente y otorgarle un carácter de Parque preservando las características naturales del sector. Se propiciará el trazado y materialización de los Loteos o Parcelamientos requeridos y vías de comunicación como también la extensión de la Infraestructura y los Servicios Básicos</p>
<p>USOS</p>	<p>Predominante: Residencial y Hotelería</p> <p>Compatibles: Recreativo, Deportivo y Cultural. Actividad comercial acorde al uso predominante (comidas, bebidas, artesanías, etc.)</p> <p>No permitidos: Administrativo, Educativo, Industria y Servicio de Ruta</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión Frente Mínimo: 50.00m Superficie Mínima:2500.00m²</p> <p>Retiros: Se propone un Retiro Mínimo de Línea de Edificación de 5.00m a los efectos de generar una relación de transición entre la Vivienda y/o Equipamiento y el Espacio Público, con parquización, respondiendo a un Tejido Urbano de Parque y de Baja Densidad Los Retiros Mínimos laterales de Edificación con respecto a Ejes Medianeros serán de 5.00m</p> <p>Ocupación del suelo: Será destinado al Uso Residencial de Densidad Baja, con Viviendas Unifamiliares, donde la Ocupación del Suelo no supere el 30 % Los Equipamientos Recreativos y Deportivos y Hotelería que se Localicen deberán mantener el mismo Porcentaje de Ocupación de Suelo, acrecentando las Parcelas para lograrlo.</p>

	<p>Alturas: Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el Perfil Urbano de Baja Densidad. Podrá aceptarse Tipologías de Planta Baja y un Piso con Informe Habilitante de la Autoridad de Aplicación, respetando las Normas del Distrito.</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	<p>Se propiciará el ordenamiento del entorno de cada sector a fin de integrarlo a la imagen urbana que se pretende como área residencial parque</p> <p>Se incrementará el arbolado de veredas así como del interior del predio, a fin de maximizar el impacto en el área urbana.</p>
SERVICIOS PUBLICOS	<p>La Autoridad de Aplicación definirá en cada caso cuales son las infraestructuras y servicios básicos para poder habilitar cada sector.</p> <p>Se establecen como servicios públicos imprescindibles, agua corriente, electricidad, alumbrado público, bici sendas, mantenimiento del predio, teléfonos públicos, basureros.</p>
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>Según las características de cada zona se implementarán medidas y acciones que tiendan a incorporar estos los distintos sectores al conjunto, desarrollando condiciones urbano- ambientales adecuadas y acordes a las particularidades de cada una de ellas.</p> <p>Cualquier intervención en los usos que calificaron el Distrito deberá ser expresamente autorizado a fin de preservar la compatibilidad con el entorno que lo limita.</p>

Artículo 47º: Áreas destinadas a Equipamientos Especiales o Específicos.

Inciso a) Equipamientos Especiales E

EQUIPAMIENTOS ESPECIALES - E

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<p>Conforma un área continua, no amanzanada, con uso actual relacionado con los equipamientos e infraestructura y con capacidad para la localización de proyectos afines.</p> <p>La Autoridad de Aplicación analizará las alternativas para futuras localizaciones, teniendo en cuenta la actividad y los procesos que implica, las condiciones que requiere de accesibilidad, seguridad y ambientales en general, otorgando cuando así lo considere, la correspondiente Factibilidad de Localización. .</p>
USOS	<p>Actuales: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Planta Potabilizadora y Tanque de Agua Potable, Local bailable.</p> <p>Posibles: Podrán calificarse como E, cuando la escala y/o la</p>

	<p>complejidad de la actividad que ellos albergan lo justifique, de acuerdo con el criterio de la Autoridad de Aplicación, los predios a ser ocupados por <i>equipamientos deportivos</i>: complejos polideportivos, bici velódromos, hipódromos; los destinados a <i>la recreación y el conocimiento</i>: jardín botánico, centros de convenciones; <i>al comercio</i>: ferias francas, mercados concentradores y distribuidores; algunos usos especiales como bomberos, conventos; entre otros.,</p> <p>No conformes: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, que por su grado de molestia deberá relocalizarse fuera del espacio considerado como Urbano.</p> <p>Los usos, sus localizaciones y superficies a afectar, se definirán en función de los proyectos específicos y sus programas de requerimientos, teniendo en cuenta las molestias y perturbaciones que éstas puedan producir en las áreas residenciales contiguas.</p>
TEJIDO URBANO INDICADORES	<p>Cualquier edificación que se solicite y que no implique modificación del estado parcelario, deberá respetar lo que estipule la Autoridad de Aplicación, la que exigirá en cada caso y de acuerdo con la actividad de que se trate, los retiros obligatorios de frente, laterales y fondo y los factores de ocupación correspondientes.</p> <p>Las actividades de carga, descarga y estacionamiento público y del personal, se deberán realizar al interior del predio.</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	<p>Se propiciará el ordenamiento de entorno del E a fin de integrarlo a la imagen urbana que se pretende.</p> <p>Se incrementará el arbolado de veredas así como del interior del predio, a fin de minimizar el impacto del Distrito en el área.</p>
SERVICIOS PUBLICOS	<p>La Autoridad de Aplicación definirá en cada caso cuales son las infraestructuras y servicios básicos para poder habilitar un Equipamiento Especial.</p>
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>Según las características de cada zona se implementarán medidas y acciones que tiendan a incorporar estos Distritos al conjunto, desarrollando condiciones urbano- ambientales adecuadas.</p> <p>Cualquier intervención en los usos que calificaron el Distrito deberá ser expresamente autorizado a fin de preservar la compatibilidad con el entorno que lo limita.</p>

Artículo 48°. Áreas que requieren Planes y Proyecto s Especiales.

Inciso a) Áreas de Riesgo Hídrico - RH-

AREAS de RIESGO HÍDRICO - RH

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
---------------------	-----------------------------

<p>CARÁCTER</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>Se denomina como Áreas de Riesgo Hídrico, a las que integran el ambiente físico de arroyos, zanjones, lagunas o cuerpos de agua permanente, caracterizadas por tener encauzamiento o contornos claramente definidos, barrancas de fuerte pendiente y una configuración geomorfológica que hace indubitable su clasificación como ambiente dominado por el agua, así como a los ambientes de anegamiento periódico que se ubican de modo periférico a los anteriores y por tanto son receptores de almacenamiento de agua ante eventos de precipitaciones periódicas de mayor magnitud, que por su conformación natural actúan como áreas de resguardo en tales situaciones, y que conforman la fisonomía actual en las áreas del ejido municipal identificadas en el Plano de Zonificación con la Nomenclatura ARH. Dichas áreas por su propia conformación física, funciones ecosistémicas y servicios ambientales, no son aptas para la urbanización, y generan riesgos para actividades y/o personas y bienes que pudieran asentarse en ellas. Tales áreas quedan encuadradas en lo previsto por el Artículo 6° de la Ordenanza N° 34/2.007 y/o la normativa que pudiere reemplazarla en el futuro.</p>
<p>USOS</p>	<p>Las Áreas de Riesgo Hídrico identificadas en el Plano N°1 ya sean de propiedad pública como privada, no podrán ser urbanizadas, pudiendo admitir -según cada caso-, los siguientes usos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En áreas urbanas y suburbanas: <ol style="list-style-type: none"> 1) Uso recreativo-deportivo: juegos infantiles, circuitos para bicicletas, skate-board, u otras actividades lúdicas que no requieran de infraestructuras que modifiquen su cota o perfiles. 2) Uso comercial-gastronómico: servicios gastronómicos que puedan prestarse con instalaciones removibles (con materiales como madera u otros) y de tipo palafito, y servicios básicos que no impliquen modificación de la cota y/o perfil del lote o predio donde se asientan. 3) Espacios verdes. Paseos, jardines, plazas, auditorios al aire libre. 4) Componentes de obras de drenaje: como reservorios de excedentes pluviales, etc. b) En áreas urbanas, suburbanas y rurales: <ol style="list-style-type: none"> 1) Instalaciones portuarias y embarcaderos. 2) Salidas de drenajes y desagües. 3) Puentes. 4) Obras de captación de aguas. 5) Estaciones de bombeo protegidas adecuadamente contra las inundaciones. Tendido de conducciones eléctricas aéreas y Subestaciones Transformadoras (SETA). <p>Todas las obras admisibles en estas zonas no deberán generar impactos ambientales negativos ni impedir la evacuación de las crecientes producidas por lluvias críticas, con descarga sobre la margen izquierda del Río Paraná:</p> <p>En todos los casos mencionados en el presente Artículo, para la admisión de usos deberán realizarse el análisis de viabilidad ambiental, y supeditado a sus resultados, elaborarse el proyecto</p>

	técnico necesario para su ejecución.
TEJIDO URBANO INDICADORES	
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	
SERVICIOS PUBLICOS	
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>El Municipio podrá otorgar a los propietarios de predios localizados dentro de Áreas de Riesgo Hídrico, un Certificado de Compensación Fiscal, con efectos cancelatorios del Impuesto Inmobiliario que les correspondiere oblar, o promover su exención por las vías correspondientes, en proporción al uso que pudieren hacer o no de sus predios. En caso de ser los predios alcanzados por la presente normativa, asiento de viviendas familiares, el Municipio podrá proceder a su relocalización conforme a lo previsto en el Artículo N° 24 de la Ordenanza N° 34/07, por los medios y procedimientos previstos en la misma.</p> <p>El Municipio deberá elaborar, conforme a los lineamientos de la Ley Provincial N° 5588, un Plan Director que comprenda la calificación del grado de riesgo de cada área identificada en el Plano N° 1, su función dentro del sistema de drenaje fluvial y mitigación del efecto de las precipitaciones de distinta magnitud, y las restricciones al uso del suelo según la calificación asignada.</p>

Artículo 49º. Áreas destinadas al Desarrollo Industrial y/o Complementario

Inciso a) Zona Industrial - ZI

ZONA INDUSTRIAL - ZI

DELIMITACIÓN	<p>Según Plano de Zonificación</p> <p>En función de los proyectos de Puerto y de Parque Industrial es urgente la necesidad de gestionar ante las autoridades correspondientes las acciones políticas, administrativas y económicas para lograr la concreción de estos dos proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad y de su área de influencia. Transitoriamente se especifican las normas siguientes.</p>
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>Actualmente se distinguen 2 (dos) Áreas con localización de establecimientos con actividades de transformación, fundamentalmente aserraderos y carpinterías; ellas son: 1) En el Área Urbana de Expansión la Chacra N° 164, de propiedad del municipio quien otorgó en "comodato" para la instalación de aserraderos. 2) Área de Desarrollo Industrial en las instalaciones del Sector Ex G3, cuyos terrenos son propiedad de la ONABE y en</p>

	<p>el que se emplazaron establecimientos madereros (carpinterías y aserraderos). Y por otro lado una zona lindante al polígono definido para la localización del Parque Industrial y que actualmente es de propiedad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter Propuesto <p>Destinada a albergar actividades de transformación, de almacenaje y depósitos vinculados a la mediana o pequeña industria cuyos riesgos sean susceptibles de medidas correctoras que eliminen peligros a la salud, la seguridad y el ambiente; como así también a aquellas que no generen riesgo alguno.</p> <p>Pueden contener actividades vinculadas al sector productivo secundario que produzcan algún tipo de molestias o congestión y requieren amplias superficies para su funcionamiento, como así fácil accesibilidad desde las vías de circulación provinciales y regionales, primarias y secundarias: producción industrial y artesanal de bienes y servicios, al laboreo y transformación de productos agrícolas y forestales, a la manipulación de material energético, a los establecimiento e infraestructura para las comunicaciones y el transporte.</p>
<p>USOS</p>	<p>Predominantes: Industrial, comercial mayorista, depósitos, servicios para el transporte de cargas, industrias grandes y medianas con grado de molestia.</p> <p>Complementarios: vivienda unifamiliar cuando las actividades del entorno lo admitan desde el punto de vista ambiental.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Factores de ocupación FOS: 0.80 para parcelas con frente inferior a 25 metros. FOS: 0.60 para parcelas con frente igual o mayor a 25 metros. FOT: no se regula</p> <p>Retiro de frente: mínimo 10 metros. Retiros laterales: mínimo 3 metros en ambos laterales, en parcelas con frente inferior a 25 metros. Mínimo 4 metros en ambos laterales,, en parcelas de frente igual o mayor a 25 y hasta 50metros. En parcelas mayores a 50 metros, los retiros en todos sus laterales no podrán ser inferiores a 6 metros.</p> <p>Retiro de fondo: 10 metros.</p> <p>Altura máxima de edificación: sin limitaciones.</p> <p>Siempre que existan distritos colindantes, aún de desarrollo rural, deberán preverse franjas de protección ambiental entre distritos, y entre éstas zonas industriales y las vías de circulación circundantes. Las franjas tendrán el ancho mínimo de 10 metros, con el arbolado dispuesto en cantidad y especie de acuerdo con vientos predominantes.</p>
<p>ESPACIO URBANO Y PAISAJE</p>	<p>Se propiciará el ordenamiento del espacio público a fin de consolidar la imagen propia del Distrito, promoviendo las</p>

	<p>necesarias aperturas de calles, el arbolado e iluminación en veredas y la conformación de barreras entre usos con algún grado de molestia.</p> <p>Se promoverá el tratamiento de los espacios libres, privados con criterios paisajísticos así como que los volúmenes y fachadas edilicias proyecten una imagen armónica, de calidad ambiental.</p>
SERVICIOS PUBLICOS	Los requerimientos necesarios para el funcionamiento del establecimiento.
DISPOSICIONES PARTICULARES	Se admitirán Industrias de acuerdo con la clasificación de ANEXO: INDUSTRIAS.

Inciso b) Parque Industrial - PI

PARQUE INDUSTRIAL	
DELIMITACION	<p>Según Plano de Zonificación.</p> <p>Se define un polígono industrial según lo propuesto por el Estudio de Prefactibilidad para la Construcción del Parque Industrial en el Departamento de Ituzaingó. Provincia de Corrientes. Préstamo BID 1896/OC-AR ESTUDIO 1.EE.569 - 2012</p>
CARACTER	Ubicado formando parte de uno de los sectores definidos en la ZI, albergará de acuerdo con la legislación municipal, provincial y nacional vigente, aquellas industrias cuyo nivel de molestias sea incompatible con el uso residencial.
USOS	<p>A efectos de la admisión del uso industrial se clasifican las industrias y actividades similares atendiendo a los diferentes grados de molestias, efectos nocivos o de riesgo para la salubridad, daños que pueden ocasionar y alteraciones que pueden producir sobre el medio ambiente y el entorno en que están situadas. Se considera la escala de producción y la tecnología utilizada.</p> <p>En relación a un posible listado de INDUSTRIAS deberá remitirse al Estudio de Prefactibilidad arriba mencionado. Respecto a su clasificación según Categoría y Grado de Molestia, el Parque Industrial puede albergar industrias categorizadas de acuerdo con el grado señalado como Molestas, de Categoría Tercera; Nocivas, de Categoría Cuarta y Peligrosas, de Categoría Quinta.</p> <p>Podrá albergar otros usos, a medida que surjan como complementarios de los principales y se vayan consolidando como emprendimientos asociados.</p>
TEJIDO URBANO INDICADORES	Lo establecido en el Estudio de Prefactibilidad mencionado anteriormente.
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	Lo establecido en el Estudio de Prefactibilidad mencionado anteriormente.

SERVICIOS PUBLICOS	Lo establecido en el Estudio de Prefactibilidad mencionado anteriormente.
DISPOSICIONES PARTICULARES	Lo establecido en el Estudio de Prefactibilidad mencionado anteriormente.

Artículo 50°. Áreas Destinadas a los Servicios de Ruta

Inciso a) Equipamientos y Servicios de Ruta - SR

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE RUTA -SR

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual <p>La Zona de Servicios de Ruta incluye parte (100,00 mts desde L.M.) de algunas chacras frentistas a la Ruta Nacional N° 12</p> <p>Es un sector con escasa ocupación, con terrenos bajos y anegadizos y sin amanzanamiento. Está conformado por el Barrio Aguara Cuá.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carácter Propuesto <p>Son áreas destinadas a concentrar la localización de actividades de servicios asociados al sistema vial principal, actividades comerciales mayoristas y de prestaciones de servicio que requieren de buena accesibilidad y que en algunos casos producen molestias incompatibles con el uso residencial.</p> <p>Sirve de apoyo al tránsito de paso, a través de sus respectivas calles de servicio o “calle colectora”, sin conexión directa a ruta.</p> <p>Se considera un sector propicio para localización de actividades Industriales de pequeña escala y de Servicios de Ruta: Estaciones de Servicios, Paradores, Gastronomía, Talleres Mecánicos, por su proximidad a la Ruta Nacional N° 12.</p> <p>Se propiciará la necesaria clasificación de los tipos de Industrias según el grado de molestias y las medidas necesarias para asegurar la Preservación del Medio Natural.</p> <p>La Autoridad de Aplicación deberá Solicitar Estudios de Impacto Ambiental.</p> <p>Su Accesibilidad se halla supeditada a la materialización de una vía colectora de servicios.</p>
USOS	Predominante: servicios, talleres y depósitos destinados al agro y al automotor, estaciones de servicio, playas de estacionamiento de camiones y de transferencia de cargas, comercios mayoristas y otros usos complementarios de los principales. Establecimientos industriales calificados como <i>Inocuos</i> en el apartado

	<p>correspondiente.</p> <p>Complementarios: hoteles, restaurantes y parrillas, delegaciones policiales, estaciones de bomberos, entre otros equipamientos públicos y aquellas actividades de servicio, auxiliares, complementarias o asimilables a una industria.</p> <p>Compatibles: Servicios Complementarios a las actividades propuestas.</p> <p>No permitidos: Residencial, Comercial minorista, Administrativo, Educativo, Recreativo, Cultural e Industria Pesada de Media y Gran escala. Su localización estará condicionada a los Informes Técnicos que emita la Autoridad de Aplicación.</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<p>Subdivisión Frente Mínimo: 75 m Superficie Mínima: 15.000 m²</p> <p>Factores de ocupación: FOS: 0.7 FOT: 1.40 Para usos como hoteles u otros que pudieran albergar altas densidades de población, la Autoridad de Aplicación podrá definir el FOT máximo, siempre que el sector disponga de provisión cierta de agua potable y un sistema colectivo de evacuación de líquidos cloacales en funcionamiento.</p> <p>Tipología edilicia: Se permiten exclusivamente edificios de Perímetro Libre.</p> <p>Retiros: Retiro de frente mínimo: 7,00 metros. Retiro lateral mínimo: 3,00 metros. Retiro de fondo: optativo. En cada caso deberá preverse una superficie para estacionamiento propio y de carga y descarga, al interior del predio, de modo de no interferir con el espacio público peatonal y/o vehicular.</p> <p>El espacio resultante deberá ser obligatoriamente arbolado. Solo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras</p> <p>La Municipalidad prestará especial atención en cada caso particular, al trazado correcto del amanzanamiento, la conformación de calles de servicio, los cruces de calles y empalmes de las vías de diferente jerarquía, con la Colectora y su continuidad con la trama urbana, así como todo otro tema que impacte sobre las vías primarias.</p> <p>Ocupación del suelo: Se deberá mantener una relación entre superficie libre y ocupada</p>

	<p>por parcela de: Superficie libre: 70% de la superficie del terreno s/mesura. Superficie ocupada: 30% de la superficie del terreno s/mesura.</p> <p>Altura de edificación: Altura máxima: 7,00 metros, con la excepción de usos como hoteles, para los cuales la Autoridad de Aplicación podrá definir el FOT máximo, siempre que el sector disponga de provisión cierta de agua potable y un sistema colectivo de evacuación de líquidos cloacales en funcionamiento</p>
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	
SERVICIOS PUBLICOS	En cuanto a Infraestructura, no posee ningún servicio, pero su contigüidad a la Ruta y a los sectores residenciales le permitirían incorporar los Servicios Básicos.
DISPOSICIONES PARTICULARES	Se promoverá el tratamiento de los espacios libres, privados con criterios paisajísticos así como que los volúmenes y fachadas edilicias proyecten una imagen armónica, de calidad ambiental.

Artículo 51º: Áreas destinadas al Desarrollo de la Producción Primaria

Inciso a) Zona Subrural - ZSR

ZONA SUBRURAL - ZSR

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual Es un sector que no ha sido intervenido, por lo que no tiene amanzanamiento. Áreas destinadas a la producción agropecuaria, forestal o extractiva, cuyo parcelamiento deberá constituir una unidad económica de explotación primaria en función del proyecto productivo. • Carácter Propuesto No podrán realizarse loteos urbanos. Se propone que el sector esté destinado a usos residencial de Densidad Baja con Producción Agrícola: Chacras, Huertas, Quintas, Plantaciones Tabacaleras, Forestación, Tendaleros Plásticos, etc. para autoconsumo y Micro Emprendimientos Productivos. Es necesario materializar las vías de comunicación y el completamiento de la Infraestructura y los Servicios Básicos. Se propiciará a otorgarle un carácter más rural y de Preservación Ambiental.

<p>USOS</p>	<p>Predominante: Residencial con Producción Agrícola: Chacras, Huertas, Plantaciones entre otras</p> <p>Compatibles: Instalaciones Agropecuarias, Recreativo y Deportivo</p> <p>No permitidos: Comercial, Administrativo, Educativo, Cultural, Industria y Servicio de Ruta</p>
<p>TEJIDO URBANO INDICADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdivisión <p>Toda Subdivisión será sometida a Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación, estableciéndose el criterio de garantizar que la Ocupación del Suelo no supere el 10 % y una relación de predominio de Espacios Verdes para Uso Agrícola por sobre Espacios Edificados.</p> <p>Retiros: Se propone un Retiro Mínimo de Línea de Edificación a ejes de Parcelas, de 20.00m a los efectos de generar una relación de transición entre Equipamientos o Establecimientos y el Espacio Público, con parquización. Los Retiros Mínimos laterales de Edificación con respecto a Ejes Medianeros serán de 20.00m</p> <p>Ocupación del suelo: Será destinado al Uso de Equipamientos para Residencias y Quintas de densidad Baja, con Viviendas Unifamiliares, donde la Ocupación del Suelo no supere el 10 %.</p> <p>Alturas: Las construcciones edilicias residenciales no deberán superar la altura de planta baja garantizando el Perfil Rural.-</p>
<p>ESPACIO URBANO Y PAISAJE</p>	
<p>SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>En cuanto a Infraestructura, no posee ningún servicio, sólo algunas vías que separan las chacras.</p>
<p>DISPOSICIONES PARTICULARES</p>	<p>Dentro de la ZSR se podrán proponer áreas prioritarias de desarrollo productivo, definidas en forma experimental, donde las autoridades locales conducirán la convergencia de acciones, inversiones y promociones que estimulen el desarrollo de actividades productivas primarias y secundarias con alta ocupación de mano de obra.</p>

Artículo 52°. Áreas de Reserva Urbana

Inciso a) Reserva Urbana - RU

RESERVA URBANA - RU

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<p>Son aquellos espacios previstos para la ampliación del núcleo, cuya progresiva habilitación al uso urbano se prevé para el mediano y largo plazo, de manera de evitar que se incremente la dispersión de las inversiones en infraestructura y servicios básicos.</p> <p>La habilitación de estas áreas a usos urbanos sólo deberá producirse cuando se haya completado la ocupación de los distritos centrales, residenciales y de equipamiento. En consecuencia, toda localización anticipada de actividades urbanas en esta zona deberá ser ampliamente justificada, otorgada a título de excepción y contar con la aprobación del Concejo Municipal.</p> <p>Según las características de la zona, se implementarán medidas y acciones que tiendan a incorporar estas áreas con criterio similar a las residenciales ya habilitadas.</p>
USOS	Hasta tanto se habiliten estas áreas al uso urbano, sólo se admitirán aquellos vinculados a actividades agropecuarias y las edificaciones que se autoricen serán exclusivamente las destinadas a complementar tales actividades.
TEJIDO URBANO INDICADORES	
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	
SERVICIOS PUBLICOS	
DISPOSICIONES PARTICULARES	El Distrito está sujeto a un Plan de habilitación por etapas, de acuerdo a las reales necesidades de uso y posibilidades ciertas de contar con infraestructuras y equipamiento necesarios.

Artículo 53º. Área de Desarrollo Rural

Inciso a) Zonas Rurales - ZR

ZONAS RURALES - ZR

DELIMITACIÓN	Según Plano de Zonificación
CARÁCTER	<p>Son las áreas destinadas a la producción agropecuaria, forestal o extractiva, cuyo parcelamiento deberá constituir una unidad económica de explotación primaria en función del proyecto productivo o de explotación turística, recreativo u otra.</p> <p>No podrán realizarse loteos urbanos, pudiendo autorizarse la</p>

	<p>conformación de los Clubes de Campo previstos en las Ordenanzas Nros. 03/1988 y 25/1.995.</p> <p>Dentro de la ZR se podrán proponer áreas prioritarias de desarrollo productivo, definidas en forma experimental, donde las autoridades locales conducirán la convergencia de acciones, inversiones y promociones que estimulen el desarrollo de actividades productivas primarias y secundarias con alta ocupación de mano de obra.</p>
USOS	<p><i>Prioritarios:</i> Además de los específicos del sector, aquellos necesarios para su desarrollo, tales como depósitos, veterinarias, viveros, estaciones de servicios, siempre que las instalaciones se localicen en relación directa a vías de circulación primarias.</p> <p><i>Complementarios:</i> Emprendimientos urbanísticos de tipo residencial no permanente, clubes de campo o similares.</p>
TEJIDO URBANO INDICADORES	
ESPACIO URBANO Y PAISAJE	
SERVICIOS PUBLICOS	
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>Toda subdivisión, ocupación y cambio de uso diferente a la situación existente en el terreno comprendido en las zonas rurales del Municipio de Ituzaingó, deberá ser aprobada por el Municipio, previamente a cualquier tipo de comercialización, difusión pública y/o propaganda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las subdivisiones, ocupaciones y cambios de uso que se propongan en la Zona Rural comprendida dentro de la Reserva Provincial del Iberá deberá inscribirse en las condiciones fijadas por la legislación existente sobre dicha Área Protegida (Ley N° 3771, 4736 y Decrto N° 1440/2.009) previo a cualquier gestión y aprobación del Municipio de Ituzaingó. - Toda subdivisión u ocupación del territorio comprendido en las ZR-Norte y ZR-Sur en sus bordes costeros, deberá preservar y mantener la reserva obligatoria de treinta y cinco (35) metros desde la Línea de Ribera del Lago Yaciretá y del Río Paraná respectivamente, para el denominado camino de sirga. - En forma preventiva y hasta tanto se aprueben los correspondientes Planes de Manejo de las zonas mencionadas, no se podrán efectuar loteos inferiores a 1000 metros cuadrados, las vías de acceso desde la Ruta Nacional N° 12 serán de 30 a 40 metros de ancho y el resto de las calles de 25 a 30 metros de ancho, salvo la presentación ante el Municipio de Ituzaingó de proyectos integrales de urbanización y parqueización.

Artículo 54°: Baldíos.

Inciso a)

Comprobación: Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento, o detecte de oficio, la existencia de las situaciones consignadas en el Artículo 11°, apartado 13) del presente Código, recabará los antecedentes registrales y catastrales del inmueble, y se constituirá en el predio, donde procederá a levantar un Acta circunstanciada, describiendo el estado del lote, acompañado de registros fotográficos, que será suscrita por dos testigos, preferentemente vecinos. Previa intervención del área legal, solicitará la declaración de Baldío por Resolución del D.E.M., la que se notificará al propietario, quien podrá efectuar su descargo, y deberá abonar la multa que por el abandono o insalubridad del predio se le hubiere impuesto. El propietario contará en caso de disconformidad con la Resolución Municipal, con los recursos del Código de Procedimientos Administrativos.

Inciso b)

Deberes: Los propietarios, y los poseedores con Boleto de Compraventa, de terrenos baldíos que se encuentre ubicados en zona urbana deberán cumplir los siguientes recaudos:

1. Mantener el predio en perfecto estado de limpieza, libre de malezas, escombros o cualquier otro residuo que pudiere producir condiciones nocivas para la salud y/o seguridad de la población.
2. Contar con cierre perimetral, de mampostería u otros elementos que constituyan una valla segura y estética, que no implique riesgo para el transeúnte.
3. Contar con vereda, en toda su extensión. Cuando los baldíos se encontraren en áreas ya consolidadas la vereda se hará de acuerdo al reglamento general. Si se tratare de baldíos en áreas en proceso de consolidación la vereda podrá ejecutarse con un ancho mínimo de 0.60 cm, tipo “senda”.
4. Cumplir con la obligatoriedad de implantar el Arbolado y dejar los Espacios Verdes.

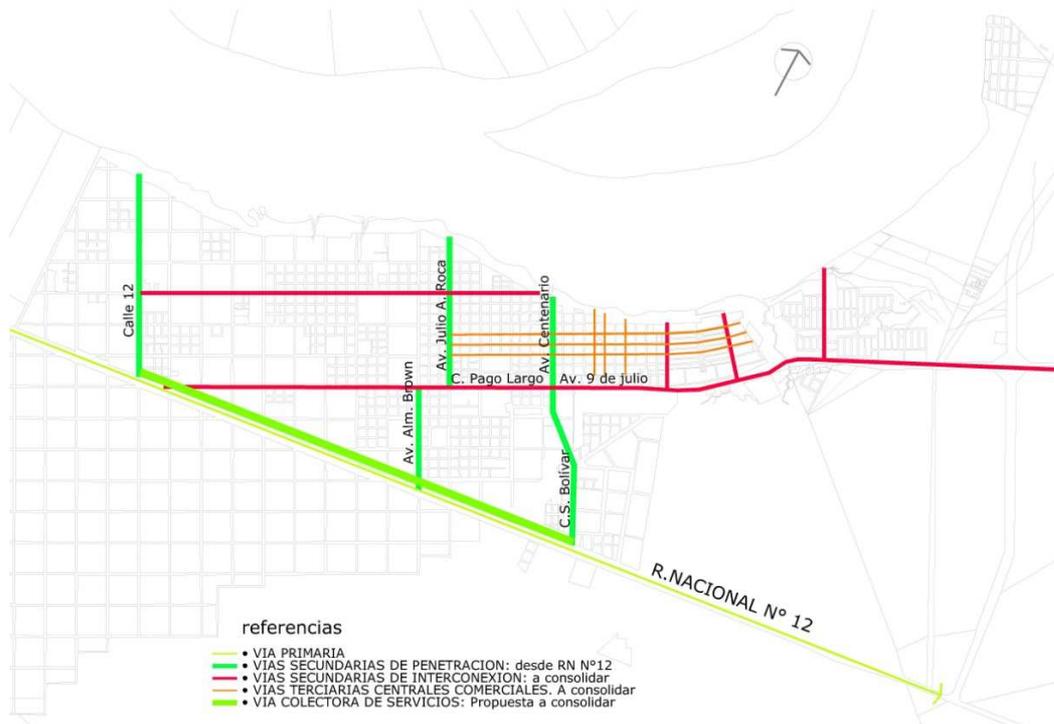
Artículo 55°: Obligaciones tributarias. Los sitios baldíos serán gravados con un tributo al mayor valor del bien libre de mejoras, cuya alícuota podrá incrementarse de acuerdo a la zona o distrito urbano en que se encuentren.

Podrá eximirse del gravamen a los propietarios de baldíos cuando en los predios baldíos existan lagunas y/o bañados naturales y/o reservorios permanentes de agua, y el remanente si existiere, sea de uso “no conforme” o “no urbanizable” atento a dichas características hidrológicas.

Artículo 56°: Recalificación. Procederá la modificación la calificación administrativa como Lote Baldío, cuando el propietario presentare ante la autoridad de aplicación municipal los planos de edificación y proyectos para dar al lote baldío un uso urbano admisible. A tal efecto, una vez aprobados los planos y realizada la edificación, se dictará la resolución modificando la calificación del inmueble, lo que se comunicará al área de liquidación del impuesto, a sus efectos.

CAPITULO IV: SISTEMA VIAL URBANO

Artículo 57°: Alcance y clasificación. El sistema vial urbano se conforma con los espacios circulatorios de tránsito de vehículos y peatones que adquieren diferentes características según el tipo e importancia de su tránsito y la función a la que están asignados. El sistema de espacios circulatorios se clasifica en:



Inciso a) Red Vial Primaria: Está constituida por todas las que relacionan a Ituzaingó con el área de influencia y la región.

En toda urbanización o loteo que se realice en predios que enfrenten a una vía primaria se deberá exigir la materialización de una vía interna, independiente y paralela a esa vía primaria, “calle colectora”, que formará parte de la red vial secundaria, tratando de dar continuidad a los ejes de las calles y avenidas existentes.

Está compuesta por

- Los tramos de RN N° 12 que vinculan a Ituzaingó con la Ciudad de Corrientes hacia el SO y hacia el NE con la Ciudad de Posadas. Y además parten de ella las vías de la Red Secundaria que se distribuyen en la trama urbana.
- Camino de Vinculación que conecta la localidad con la Represa de Yacretá.

Inciso b) Red Vial Secundaria: Está compuesta por las arterias de circulación media, cuya función es la de distribuir el tránsito entre los diferentes sectores urbanos y sirven de conexión desde los mismos hacia las vías primarias.

Son considerados secundarios los accesos desde la Red Primaria (RN N° 12 y Camino de Vinculación) y las colectoras paralelas a las rutas; las avenidas de penetración y de interconexión y calles de mayor amplitud que comunican el núcleo urbano con las diferentes áreas y zonas circundantes, así como los barrios entre sí.

Ellas son:

- **VIAS SECUNDARIAS DE PENETRACION: desde RN N° 12 hasta la ribera del Río Paraná (a consolidar)**
 - Calle Simón Bolívar – Centenario: Consolidada - pavimentada
 - Julio A. Roca a partir de Pago Largo: a Consolidar
 - Almirante Brown desde RN N°12 hasta Pago Largo: a Consolidar
 - Calle 12 : a consolidar

Cada una de las intersecciones de las Vías de Penetración con RN N° 12, requerirán de un estudio específico de acometida a cargo del Organismo Competente.

● **VIAS SECUNDARIAS DE INTERCONEXION: (a consolidar)**

Se denominan así a aquellas vías que vinculan las distintas zonas urbanas entre sí y definidas según:

Sentido E – O

- Avenida 9 de Julio desde calle Centenario hasta su interconexión con el Camino de Vinculación hacia la Represa de Yaciretá: **consolidada**
- Prolongación Avenida 9 de Julio, desde calle Centenario hacia Calle 12 : **a consolidar.**
- Santa Fé : entre Calle 12 y Sarmiento

Sentido NO - SE (en Barrios San Martín y Belgrano)

- Calle Apipé
- Tranquera de Loreto
- Calle 7

Nota: Las dimensiones a mantener en el sector de Chacras deberán respetar el trazado externo del deslinde original: 21,65 mts. y el interno de 17,32 mts.

Inciso c) Red Vial Terciaria: Está compuesta por las vías de tránsito más lento, que posibilitan el acceso directo a cada uso urbano. Generalmente concentran usos comerciales y residenciales más densos y representan el itinerario preferencial del transporte público. Su superposición con la Red Secundaria permite alcanzar vías de circulación rápida para descongestionar los distritos centrales. Las dimensiones a mantener será de 17,32 mts., permitiéndose un mínimo de 17,00 mts.

● **VIAS TERCIARIAS CENTRALES COMERCIALES. A consolidar**

En esta tipificación se caracterizan por una propensión al uso comercial

Sentido E – O

- Buenos Aires
- Corrientes
- Posadas

Sentido NO – SE

- Belgrano
- San Martín
- Brasil

● **VIA COLECTORA DE SERVICIOS:** Propuesta a consolidar

Se propone una Vía Colectora de Servicios a ambos lados de la RN N° 12, desde Calle Simón Bolívar hasta Calle N° 12, a fin de garantizar la interconexión segura entre distintos puntos de la ciudad, priorizando la no acometida en forma directa, y no interferir el tránsito de dicha Ruta.

Inciso d) Veredas: Destinadas al tránsito peatonal. Son de carácter público. Los frentistas deberán garantizar la continuidad de los niveles con los solados linderos en el tramo correspondiente a su propiedad, así como la utilización de material antideslizante para su ejecución.

De acuerdo con el Distrito y según su ancho, los propietarios de parcelas frentistas están obligados a mantener una franja con solado (mínimo de 2,70 mts.) y una libre de éste, destinado a albergar el arbolado público (mínimo de 1,60 mts.).

CAPITULO V: SISTEMA DEL VERDE

Artículo 58°. Alcance. El Sistema del Verde comprende aquellos espacios en los cuales el hombre interacciona con la naturaleza, con el objeto de mantener la biodiversidad en el ambiente urbano. Constituye un sistema integral en el cual los componentes, de diferentes tamaños y características interactúan y se potencian mutuamente, multiplicando los servicios y beneficios ambientales, paisajísticos y sociales, y conformando un Corredor Biótico de escala urbana.

Se pretende la cualificación de los espacios verdes municipales y la incorporación de espacios verdes naturales a la oferta recreativa de la ciudad.

De acuerdo con ANEXO IV SISTEMA DE ESPACIOS VERDES, el Sistema se conforma con los siguientes tipos de espacios verdes:

Inciso a) Espacios verdes de dominio público: son aquellos espacios recreativos, de uso público, al aire libre, tales como plazas, plazoletas, parques y paseos.

Inciso b) Espacios verdes de dominio público vinculados a ambientes bióticos urbanos: se distinguen de los anteriores por cuanto su implantación coincide con ambientes naturales, considerados valiosos y/o destinados a la preservación por sus particulares condiciones físicas, hidrológicas y/o bióticas y por los servicios ambientales que prestan. Se incluyen en esta categoría a la Reserva del Zanjón de Loreto, creada por la Ordenanza N° 22/1.999, y a los Zanjones “Loro Cuarto”, “Soró”, Arroyo de la Calle Ferré y Paso, Arroyo de la calle Bolivia, y Zanjón Tabay.

Inciso c) Ambientes bióticos naturales en el área urbana, potenciales Espacios Verdes: son aquellos de dominio público o privado que aún no han sido afectados al uso recreativo pero que configuran un singular patrimonio natural, de interés paisajístico y cultural, que pueden estar relacionados con áreas de vulnerabilidad ambiental o que prestan servicios ambientales importantes para la saludable calidad y seguridad del ambiente urbano, como las áreas de riesgo hídrico.

En el mismo Anexo IV se desarrollan las estrategias para su paulatina materialización por parte de la Municipalidad.

TITULO V: CONDICIONES AMBIENTALES

CAPITULO I: DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA).

Artículo 59°. Estudio de Impacto Ambiental : Se denomina Estudio de Impacto Ambiental (EslA) al proceso de análisis previo a la ejecución de todo proyecto, programa y/o plan, de personas de derecho público o privado, que permite identificar, predecir, y valorar el impacto ambiental de un proyecto, plan o programa en el caso de que se ejecute, e identificar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales identificados, recomendando incluso la no ejecución del proyecto objeto de dicho estudio, contribuyendo con sus conclusiones a una correcta toma de decisiones por parte de la Administración al respecto,.

Artículo 60°. Evaluación de Impacto. Se denomina Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) al procedimiento administrativo conducente a la aceptación, modificación o rechazo de un proyecto, plan o programa en función de su incidencia en el medio ambiente y de la valoración que de los mismos haga la sociedad afectada.

Artículo 61°. Ámbito de aplicación: Estarán sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) las obras o actividades públicas o privadas, capaces de causar un impacto significativo en el ambiente del Municipio de Ituzaingó, ya sea que se encuentren localizadas en su territorio, o fuera de él cuando los impactos se produzcan y/o expandan al territorio bajo jurisdicción municipal, debiendo en este último caso el Municipio promover ante quien corresponda las acciones necesarias para la presentación del EsIA ante sus dependencias específicas, y/o se le dé vista y opinión en el proceso de EIA promovido en la jurisdicción respectiva, así como solicitar la realización del EIA si así no se hubiese procedido por parte de la autoridad de la jurisdicción donde se encontrare proyectada y/o localizada la actividad, obra, proyecto y/o plan.

Artículo 62°. Actividades alcanzadas: Se consideran actividades sometidas a EIA, a los planes, programas y proyectos de construcción, instalaciones u obras públicas o privadas, cuya implementación pudiere:

- contaminar directa o indirectamente suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje;
- modificar la topografía;
- alterar o destruir individuos y poblaciones de fauna y flora;
- modificar el comportamiento de aguas superficiales y subterráneas;
- emitir ruido, calor, luz, radiación ionizante y residuos energéticos molestos o nocivos;
- modificar la atmósfera o el clima;
- propender a la generación de residuos o desechos sólidos;
- producir la eutrofización cultural de masas superficiales de agua;
- utilizar o ensayar dispositivos químicos, biológicos o nucleares;
- agotar los recursos naturales renovables y no renovables;
- favorecer la erosión eólica o hídrica;

Cuando se trate de actividades regidas por normativa particular específica, deberán acreditar y presentar los Estudios ambientales y técnicos que establezca dicha normativa para su habilitación. Corresponden a este último supuesto las Estaciones de Servicio con depósitos de combustible regidos por la normativa dictada por la Secretaría de Energía de la Nación y/o autoridad que pudiera reemplazarla, depósitos y/o almacenamiento de materiales peligrosos de establecimientos de jurisdicción nacional, y similares que se encuentren sometidos a jurisdicción nacional dentro del territorio municipal.

Artículo 63°. Procedimiento: Se aplicará el Procedimiento Administrativo que para el desarrollo, alcance y contenido de la Evaluación del Impacto Ambiental rija en la jurisdicción del Municipio de Ituzaingó.

CAPITULO II: USO Y CALIDAD DE LAS AGUAS, LOS CANALES DE DESAGÜES Y RESERVORIOS DE AGUA.

Artículo 64°.Sujetos obligados: Toda persona pública o privada titular de una actividad que pudiere generar algún impacto en las aguas superficiales y/o subterráneas existentes dentro de la jurisdicción municipal, deberá presentar los estudios ambientales pertinentes ante la autoridad de aplicación del presente Código.

Artículo 65°. Preservación de márgenes . Los propietarios de los inmuebles que bordeen o se encuentren atravesados por canales o reservorios permanentes de agua y/o cauces y lechos de cuerpos de agua de dominio público, como acto previo a toda presentación para obtener la subdivisión, edificación o uso del mismo, deberá indicar en plano, una *franja protectora*, que se materializará luego en el terreno, libre de toda construcción y arbolado de acuerdo con las condiciones establecidas por la Administración, con afectación a servidumbre, de un ancho mínimo de 15 metros destinado al acceso para mantenimiento de los mismos. Conforme lo previsto en los Artículos 60 ° de la Constitución Provincial, Artículo 70°, inciso 32), Ley 6042, Art. 80°, Decreto N°228 3 y Ley N°5588.

Los propietarios a que se refiere el punto anterior quedan inhibidos de realizar actos que impliquen alteración de los mismos, así como arrojar materiales con fines de eliminación de residuos o propósitos de relleno.

CAPITULO III: DE LA CALIDAD DEL AIRE

Artículo 66°. Contralor. Se ejercerá el control de la calidad del aire para prevenir, corregir y vigilar las situaciones de contaminación atmosférica, cualesquiera que fueren las causas que la produzcan.

Artículo 67°. Contaminación atmosférica de origen residencial: Todas las instalaciones de combustión deberán ser aprobadas por Obras Públicas de la Municipalidad, sean de calefacción, climatización o agua caliente. Sólo podrán emitirse a la atmósfera humos visibles ocasionalmente.

No podrán realizarse procesos de combustión en hogares no adecuados o que no contaren con las correspondientes conducciones de evacuación de los productos de dicha combustión.

Se prohíbe la instalación de incineradores domiciliarios de residuos y la quema a cielo abierto de residuos, cualquiera sea su tipo.

Artículo 68°. Contaminación atmosférica de origen industrial: Para todas aquellas industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera será requisito indispensable, previo a la factibilidad de uso municipal, la presentación de un estudio de impacto o proyecto avalado por profesional competente, en el cual se expliciten las instalaciones de la actividad y las características técnicas del tratamiento de efluentes.

En cada caso los procesos y condiciones pertinentes deberán ser avalados por la Autoridad de Aplicación provincial.

Artículo 69°. Actividades varias: Los talleres de reparación y/o de pintura de automóviles, tanto públicos como privados, deberán disponer de ventilación suficiente que garantice que en ningún punto puedan producirse acumulaciones de contaminantes debido al funcionamiento de los vehículos.

Los establecimientos en los cuales funciones sistemas de cremación de restos humanos y/o tratamiento de residuos patológicos deberán cumplir con la normativa provincial de residuos peligrosos y contar con los avales que correspondan.

Artículo 70°. Olores: Queda prohibida toda emisión de olores que produzcan molestias y constituyan incomodidad o insalubridad para la población, sea en forma de emisión de gases, de partículas sólidas o efluentes líquidos.

CAPITULO IV. DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Artículo. 71º. Clasificación. De acuerdo con la clasificación legal de los RSU, se definirán estrategias y programas para cada tipo:

1. Residuos domiciliarios
2. Residuos industriales
3. Residuos Patogénicos, Peligrosos
4. Radiactivos

Con relación a los residuos radioactivos, rigen las prohibiciones legales vigentes, a nivel nacional, provincial y municipal.

Con respecto a la gestión y localización de plantas de clasificación, transferencia, tratamiento y/o disposición final de residuos, deberán aplicarse las Leyes de Presupuestos Mínimos N° 25.619, 25.612 y 24.051 con su Decreto Reglamentario N° 831/1.994.

CAPITULO V. DE LOS RUIDOS Y VIBRACIONES

Artículo 72º. Contralor. La Municipalidad ejercerá el control sobre toda actividad que implique la producción de ruidos molestos y vibraciones: construcciones, demoliciones, obra en la vía pública e instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, espectáculos y de servicios, vehículos, medios de transporte y puedan ocasionar molestias a la población o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera sea su titular o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado.

Artículo 73º. Niveles. Las áreas competentes del Ejecutivo Municipal establecerán niveles máximos en el medio exterior y niveles máximos en el medio interior de cada una de las actividades, de acuerdo con el Distrito en que se encuentren.

En el caso de fuentes móviles, no se admite para publicidad en la vía pública el uso de altoparlantes con volumen tal que impida la audición o comunicación entre los transeúntes y/o residentes y/o altere la normal realización de actividades propias de la zona y/o la tranquilidad de los vecinos.

Artículo 74º. Tránsito vehicular. Los vehículos de tracción mecánica deberán tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo no resulte molesto.

CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO FORESTAL

Artículo 75º. Deberes. Es obligación de los ciudadanos cuidar, mantener y generar el patrimonio forestal de la ciudad, sobre todo en lo que hace a las especies valiosas que lo conforman o aquellas que pueden surgir del proceso de mejoramiento en los Distritos.

Artículo 76º. Responsables. El propietario frentista es custodio y responsable directo de los árboles que se dispongan frente a su domicilio, quedando prohibido a toda persona física o jurídica, pública o privada, el corte, poda, tala, eliminación y destrucción total o parcial del arbolado público.

Artículo 77º. Proyectos. Los proyectos de obra deberán respetar la ubicación de los árboles preexistentes en las veredas.

En todo proyecto de construcción deberá preverse el arbolado del espacio público a afectar, haciendo primar para este propósito la implantación de especies autóctonas, como así también ha de preverse la conservación, reposición y renovación de dichas especies

vegetales existentes, se hará atendiendo no sólo a razones paisajísticas, sino también históricas y tradicionales, para lo cual deberá darse intervención a la Autoridad de Aplicación respectiva.

En caso de urbanizaciones y/o loteos el loteador deberá arbolar las calles de la urbanización y ejecutar las obras de mejoramiento y parquización de los espacios verdes que deba ceder. Asimismo será obligación del loteador conservar, mantener y reponer cuando sea necesario los trabajos y especies de acuerdo con el punto anterior, por el término de dos años a partir de la fecha de aprobación del loteo o urbanización, siendo esta obligación indelegable ante la Municipalidad. Mientras las parcelas no hayan sido transferidas será también obligatorio mantener las mismas en condiciones de higiene y libres de malezas.

Artículo 78º. Registro. La Municipalidad llevará actualizado un inventario de las especies de mayor valor, para preservarlas y realzar su protagonismo.

CAPITULO VII: Del patrimonio histórico cultural, arquitectónico y ambiental urbano

Artículo 79º. Definición . Conforme a lo establecido en los Artículos 76º, 80º, 81º de la Carta Orgánica Municipal, la Municipalidad velará por la preservación de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Cultural, sean estos bienes muebles o inmuebles, cuyos valores intrínsecos y características excepcionales los hagan irremplazables o tengan relevancia comprobada para la comunidad.

De igual manera, aquellos elementos de la naturaleza, autóctonos o no, transformados por el hombre o no, que sobresalgan y contribuyan a mejorar la calidad del ambiente y el paisaje podrá pasar a formar parte del Patrimonio Cultural protegido del municipio.

Artículo 80º. Registro Municipal . Por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, fundado en las consideraciones de las áreas competentes en cada caso, y se registrará el acto ante el Catastro Municipal con detalle de las condiciones del inmueble y restricciones que se dispusieren para su preservación.

Cualquier acción de cambio de uso o actividad, modificación, ampliación, restauración, demolición parcial o total de un bien declarado de Interés Municipal deberá ser previamente autorizado mediante informe fundado de las áreas municipales competentes de acuerdo al bien de que se trate.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

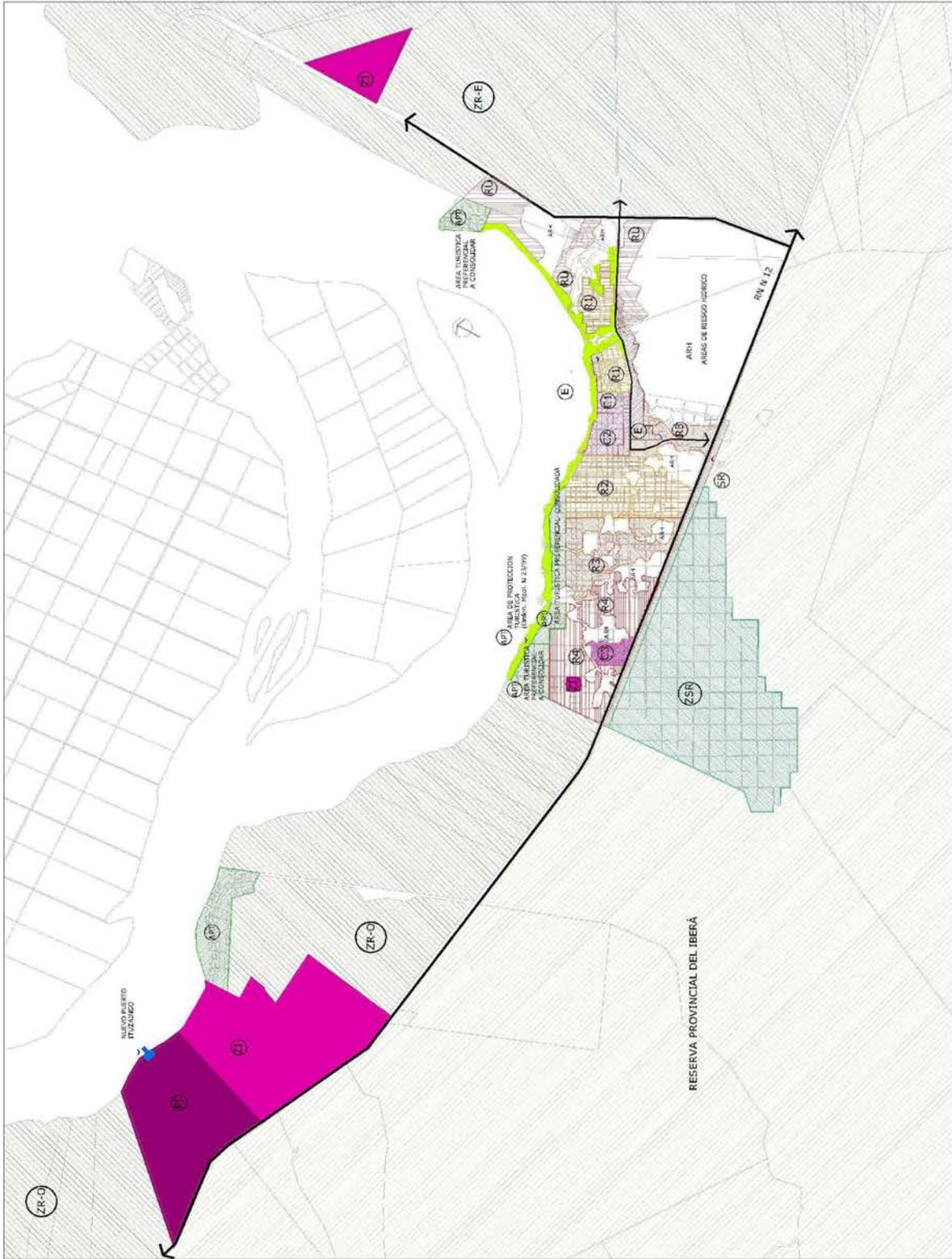
Art. 81º. Autoridad de aplicación del Código : Hasta tanto se reglamenten la estructura orgánica, funcionamiento y competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico creada por la Carta Orgánica, el área de Catastro del Municipio de Ituzaingó tendrá a su cargo la aplicación del presente Código.

(16)

ANEXOS



ANEXO I

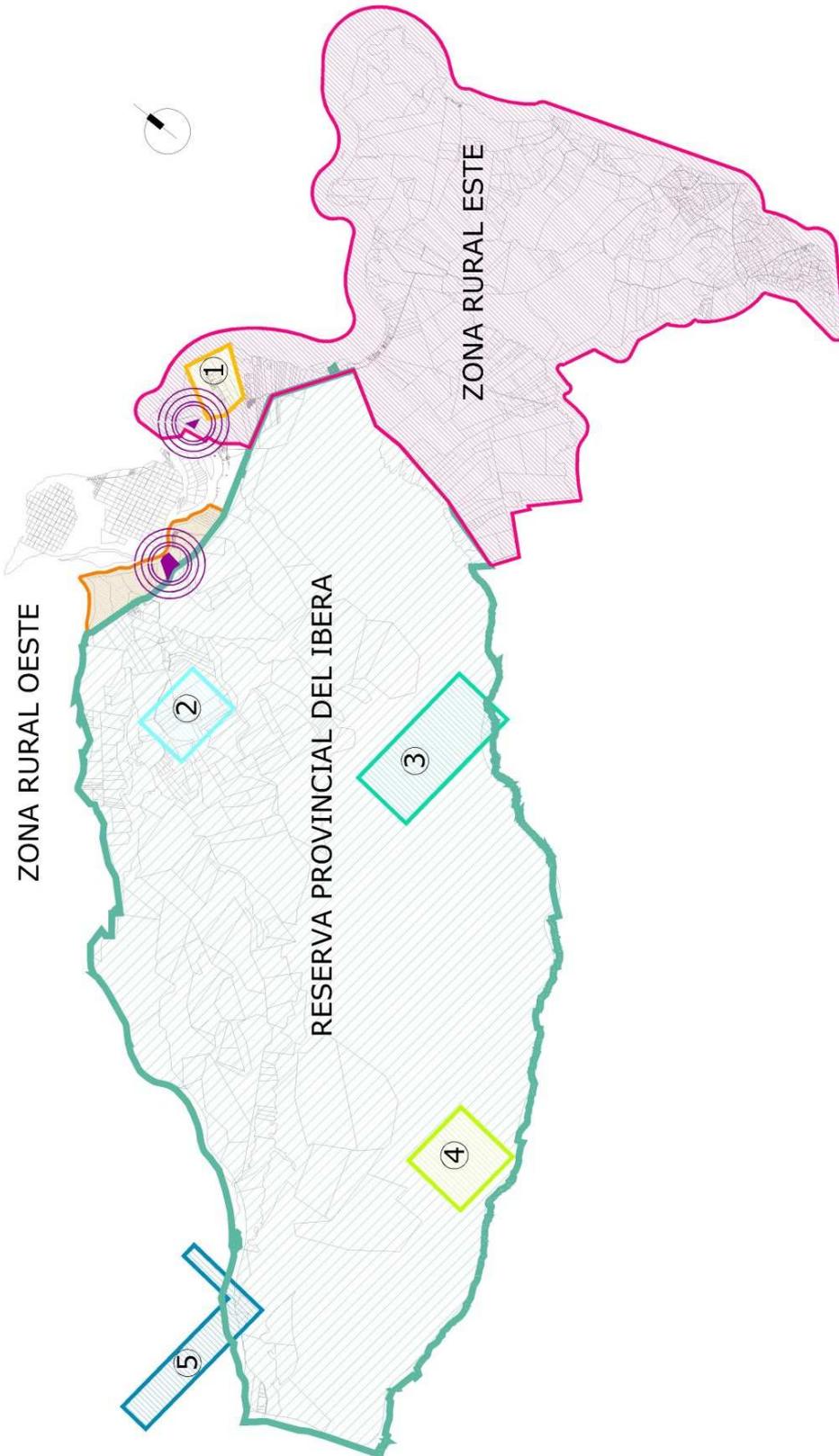


PLANO: ZONIFICACION DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE ITUZAINGO
 FUENTE: ELABORACION PROPIA ESC: S/E JUNIO 2013

PLANO: ZONIFICACION DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE ITUZAINGO
REFERENCIAS

Áreas de Mayor Concentración de Equipamiento Social, Comercial y de Servicios:	
	C1 – Zona Central
	C2 – Subzona Central Patrimonial
	C3 – Subcentro Barrial a Consolidar (Barrio San Jorge)
Áreas de Uso Predominante Residencial:	
	R1 – Residencial de Densidad Media
	R2 – Residencial de Densidad Baja
	R3 – Residencial de Densidad Baja a Consolidar
	R4 – Residencial de Expansión
Áreas de Desarrollo Turístico	
	APT – Área de Protección Turística (playas, ordenanza municipal n° 23/99)
	ATP – Área Turística Preferencial (consolidada, a consolidar y de expansión)
Áreas destinadas a Equipamientos Especiales o Específicos.	
	E – Equipamientos Especiales
Áreas que requieren Planes y Proyectos Especiales.	
	ARH – Áreas de Riesgo Hídrico
Áreas destinadas al Desarrollo Industrial y/o Complementario	
	ZI – Zona Industrial
	PI- Parque Industrial
Áreas Destinados a los Servicios de Ruta	
	SR – Servicios de Ruta
Áreas destinadas al Desarrollo de la Producción Primaria	
	ZSR - Zona Subrural
Áreas de Reserva Urbana	
	RU – Reserva Urbana
Areas Rurales	
	Reserva Provincial del Iberá
	ZR-E Zona Rural Este

ANEXO II



PLANO: AREAS DE USO PREDOMINANTE. ZONIFICACION RURAL
FUENTE: Elaboración Propia ESC: s/c

USOS AREA RURAL REFERENCIAS



RESERVA PROVINCIAL DEL IBERA
Ley Provincial 3771/83

UNIDADES DE CONSERVACION

- ①  U.C.RCN. SANTA MARIA
SUP. 2 700 has.
- ②  U.C. CAMBI RETA
SUP. 10 000 has.
- ③  U.C. CNIA. GALARZA
SUP. 20 000 has.
- ④  U.C. IBERA
SUP. 10 000 has.
- ⑤  U.C. YAGUARETE CORA
SUP. 13 000 has.



AREAS DE RESERVA INDUSTRIAL



ZONA RURAL OESTE



ZONA RURAL ESTE

ANEXO III

INDUSTRIAS

Área Industrial (AI) y Parque Industrial (PI).

Tanto las Áreas Industriales (ZI) como los Parques están destinados a albergar actividades económicas que impliquen Uso de Suelo Industrial o uso asimilable al mismo.

Se considera *uso industrial* al desarrollo de actividades referidas a la producción de bienes, la transformación física o química o el refinamiento de sustancias orgánicas o inorgánicas y la obtención de materia prima de carácter mineral. También al montaje, ensamblaje de componentes o partes y el fraccionamiento cuando éste modifique las características cualitativas del material.

Se considera *uso asimilable al industrial* a todos aquellos susceptibles de provocar conflictos funcionales y/o ambientales de significación en el conjunto urbano, sea por su tamaño, volumen, rubro o tipo de procesos utilizados (depósito o almacenaje de materias primas necesarias a los procesos industriales o productos resultantes de los mismos, sean acabados o partes), fraccionamientos (que no modifique las características cualitativas del material), reparación o reconstrucción de productos por medios mecánicos o manuales, prestación o generación de servicios mediante procesos de tipo industrial, entre otros.

Estas áreas podrán así, albergar usos predominantemente vinculados a las actividades industriales, almacenamiento, transporte y comercialización que por la propia actividad y/o por las técnicas o materiales empleados pudieren generar molestias o situaciones de riesgo personal o ambiental.

Las áreas específicas para el desarrollo industrial y/o complementario pueden destinarse además a usos urbanos vinculados prevalentemente a la producción y comercialización de bienes y servicios, que contribuyan a formar el carácter, las funciones y la competitividad del sector con otros centros de la región.

Cuando se encontraren funcionando dentro del área urbanizada, deberán ser considerados como **“usos no conformes”**, sujetos al cumplimiento de las normas ambientales y/o a la relocalización en áreas aptas para su desarrollo en el plazo que determine oportunamente la autoridad de aplicación municipal.

En todos los casos los edificios nuevos serán de perímetro libre, debiendo materializarse franjas de protección ambiental entre las Áreas en general, entre sectores de actividades diferentes dentro de la misma Área, así como entre cada unidad y entre éstas y las vías vehiculares circundantes. Las franjas tendrán un ancho mínimo de 10 metros (internas) y 15 metros (externas al sector), con el arbolado dispuesto en cantidad y especie de acuerdo con vientos predominantes.

Se deberán cumplimentar aquellos requisitos no previstos en la presente y que estuvieran contenidos en la legislación nacional de presupuestos mínimos y la provincial, especialmente en lo concerniente a los residuos industriales y residuos peligrosos, y a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

Se establecen los dos sistemas de ocupación del territorio antes mencionados: el **Área Industrial (AI)** y el **Parque Industrial (PI)** cuyas fichas de Distrito se incorporan en el capítulo pertinente.

CARACTERIZACIÓN DE INDUSTRIAS SEGÚN EL IMPACTO AMBIENTAL QUE LA MISMA PUDIERE PRODUCIR.

La caracterización de las Industrias se establece de acuerdo con criterios concordantes con el impacto que generan en el ambiente y sus grados de molestia que generan, siendo estas: Inocuas, Tolerables, Molestas, Nocivas y Peligrosas.

En el presente ANEXO se listan a modo indicativo aquellas que se incluyen en cada una de las Categorías:

1. INDUSTRIAS INOCUAS:

Actividades admitidas como uso complementario de la vivienda o compatible con ésta y otros usos urbanos.

Comprenden aquellas que por tipo, tamaño, tecnología simple, procesos y escalas resultan inofensivas para el entorno y su funcionamiento no constituye molestia o riesgo a la seguridad, salubridad e higiene de la población aledaña y no ocasiona daños a sus bienes materiales y al medio ambiente.

Podrán instalarse en otras áreas o distritos, no reservados exclusivamente al desarrollo industrial o complementario.

Son calificadas como de **1° Categoría** las siguientes industrias y sus similares:

1. Industria alimenticia (pastas frescas, panadería y confitería).
2. Elaboración artesanal de productos alimenticios regionales.
3. Talleres de costura.
4. Orfebrería.
5. Reparación de aparatos y equipos profesionales y científicos, sus repuestos y accesorios.
6. Mecánica dental.
7. Tallado y labrado de piedras preciosas y semipreciosas.
8. Pequeños talleres de fabricación, armado y compostura (fabricación de sellos de goma, placas de identificación, compostura de zapatos, de cámaras fotográficas, de equipos de computación, de bicicletas, de instrumentos musicales, y otros.)
9. Lavanderías y tintorerías.

2. INDUSTRIAS TOLERABLES:

Actividades no admitidas como complementaria o contigua a vivienda, salvo en sectores especialmente reglamentados; pero sí a sectores con predominio de equipamiento comercial o productivo con algún grado de molestias.

Comprenden aquellas que por su tipo, tamaño, tecnología, procesos y escala puedan tener efectos contaminantes u originar molestias al entorno o tener efectos ambientales fácilmente corregibles.

Podrán instalarse en otras áreas o distritos, no reservados exclusivamente al desarrollo industrial o complementario.

Son calificadas como de **2° Categoría** las siguientes industrias y sus similares:

1. Elaboración de aguas gasificadas (sodas).

2. Estampado de telas.
3. Tapicerías y accesorios afines.
4. Fabricación de muebles y artículos de caña y mimbre.
5. Fabricación de envases de papel y cartón. De sobres y bolsas.
6. Imprenta y encuadernación.
7. Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos farmacéuticos, de específicos veterinarios y de jabones y preparados de limpieza y cosméticos.
8. Taller de artesanía y decoración de cerámicas.
9. Fabricación de espejos, artículos de vidrio o cristal sin horno de fusión.
10. Molduras y demás artículos de yeso.
11. Fabricación de artículos de atletismo y deportes.
12. Fabricación de escobas, plumeros, pinceles y afines.
13. Fabricación y armado de letreros y anuncios de propagandas, luminosos o no.
14. Taller de pintura.
15. Reparación de equipos, aparatos y accesorios del hogar (heladeras, lavarropas, hornos eléctricos, acondicionadores de aire y afines).
16. Estaciones y subestaciones de transformación de carga eléctrica.
17. Reparación de motocicletas y motonetas.
18. Reparación de automóviles excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores.
19. Reparación y lustrado de mueble

3. INDUSTRIAS MOLESTAS:

Actividades no admitidas contiguas a vivienda, pero sí a otros usos industriales, comerciales, de servicios o de equipamientos que provocan un alto grado de molestias.

Comprenden aquellas que por su tipo, tamaño, tecnología media, procesos y escala puedan producir daño, incomodidad y efectos contaminantes corregibles a alto costo.

Incluyen la mediana y gran industria en general, con exclusión de las que por su insalubridad no pueden ser reducidas a límites compatibles con la proximidad de otras actividades.

Podrán instalarse no sólo en aquellos distritos destinados al desarrollo industrial o complementario, sino también en los vinculados a los servicios de ruta y producción secundaria, de forma condicionada al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la Autoridad competente.

Son calificadas como de 3° **Categoría** las siguientes industrias y sus similares

1. Industria alimenticia (fabricación de cacao, chocolates y artículos de confitería; de dulces, mermeladas y jaleas; de panes, galletitas y bizcochos; de pastas secas; moldeado de azúcar; de levadura de cereales y polvo de hornear; de salsas y condimentos; de hielo seco; vinagres; embotelladoras de bebidas gasificadas, no gasificadas, alcohólicas y analcohólicas).
2. Tejedurías y confección de textiles
3. Fabricación de productos farmacéuticos, medicamentos, específicos veterinarios, cosméticos, cuando se reciban los componentes ya elaborados.
4. Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (carteras, zapatos, prendas de vestir, arneses).
5. Carpintería de obra de madera. Parquet. Envases de madera. Fábrica de muebles y accesorios de madera.
6. Fabricas de casas de madera.
7. Impresión de diarios, periódicos y revistas.
8. Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.

9. Fabricación de productos de caucho.
10. Fabricación de mosaicos.
11. Construcción y armado de aparatos y accesorios de uso doméstico, comercial, y sus repuestos.
12. Rectificación de motores de combustión interna.
13. Reparación de vehículos automotores y análogos. Reparación de carrocerías.
14. Fabricación y armado de vehículos de tracción animal, de propulsión a mano, de rodados sin motor para niños y minusválidos, de bicicletas y análogos. Fabricación de sus repuestos.
15. Fabricación de juguetes que no incluyan materiales plásticos.

4. INDUSTRIAS NOCIVAS:

Actividades no admitidas en predios contiguos a otros usos urbanos.

Comprenden aquellas que por su tipo, tecnología, procesos y escala produzcan daños, perjuicios y perturbaciones o efectos tóxicos o perniciosos sobre el ambiente y la población.

Incluye las actividades de carácter peligroso y que con particulares medidas de acondicionamiento puedan autorizarse en zonas industriales, distanciada de toda actividad ajena a ellas.

Son calificadas como de **4° Categoría** las siguientes industrias y sus similares:

1. Usinas pasteurizadas de leche.
2. Elaboración y envasado de frutas, legumbres y hortalizas al natural, secas y en conserva, pulpas y jugos.
3. Elaboración y refinación de aceites y grasas vegetales.
4. Molienda de té, yerba mate, trigo.
5. Refinación de azúcar.
6. Preparación de hojas de té, yerba mate y tabaco.
7. Alimentos concentrados, preparados y/o congelados.
8. Elaboración de alimentos para animales y aves. Balanceados.
9. Impregnación de madera.
10. Aserraderos.
11. Fabricación de productos farmacéuticos, medicamentos, específicos veterinarios, cosméticos.
12. Moldeado y laminado de material plástico.
13. Aserrado, corte, pulido de mármoles, granito y otras piedras.
14. Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo (cuchillería, herramientas de mano y para máquinas, herrajes y guarniciones varias, fabricación de muebles y accesorios).
15. Fabricación de materiales eléctricos y de electromecánica.
16. Talleres de mantenimiento de naves y aeronaves, anexos a aeródromos y aeropuertos.
17. Planta potabilizadora de agua.
18. Fabricación de muebles y accesorios metálicos.

5. INDUSTRIAS PELIGROSAS:

Actividades que deben hallarse apartadas de toda otra actividad o vivienda.

Comprende aquellas actividades que por su tipo, tecnología, procesos y escala producen situaciones de riesgo o inseguridad sobre el entorno y la población.

Incluye aquellas que por su peligrosidad e impacto sobre el medio ambiente deban instalarse en zonas especiales destinadas predominantemente a este tipo de industrias, previa Evaluación de Impacto Ambiental, en un todo de acuerdo con la legislación provincial vigente.

Son calificadas como de **5° Categoría** las siguientes industrias y sus similares

1. Industria frigorífica (matanza de ganado, preparación y conservación de carnes y subproductos)-
2. Industria láctea (fabricación de leche y derivados lácteos).
3. Industrialización de pescados (manufacturas, harinas y aceites).
4. Industria del cuero (saladeros, curtiembres, peladeros de cuero, talleres de acabado, teñidos).
5. Industria de la celulosa (pulpa de madera, papeles y cartones).
6. Industria de sustancias y productos químicos (fabricación de sustancias químicas industriales básicas: gases comprimidos y licuados, ácidos, bases y sales, pirotecnia; fabricación de abonos y plaguicidas, fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales; fabricación de pinturas, barnices y lacas, fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, fabricación de jabones y derivados; fabricación de tintas, fósforos, explosivos, fluidos desinfectantes y desodorizantes, ceras).
7. Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón. Plantas para la elaboración de hormigón asfáltico.
8. Industrias básicas de hierro y acero (laminación, estampado, galvanizado).
9. Industrias básicas de metales no ferrosos (plomo, estaño, cinc, cobre, su aleación, laminado o fusión).
10. Fabricación de motores, turbinas y maquinarias.
11. Industria pesada (fabricación de naves, aeronaves, industria ferroviaria, automotores, maquinaria agrícola y repuestos).
12. Desmotadoras de algodón.

Cualquiera sea la categoría en que se encuadrare una industria, deberá prestarse especial atención al emplazamiento, la accesibilidad, provisión de infraestructura básica, tratamiento y disposición final de efluentes sólidos y líquidos, entre otros aspectos y cumplir con la legislación vigente, especialmente la referida a Higiene y Seguridad en el Trabajo y a Residuos Peligrosos, así como toda otra derivada de los procesos o tecnologías que proponga la actividad.

OTRAS ACTIVIDADES ASIMILADAS Y/O CON CIERTO GRADO DE MOLESTIA

Actividades de Servicios: aquellas que deban prestarse a la población. Sin que su enumeración sea taxativa, comprende lavanderías, lavaderos automáticos de vehículos, instalaciones de climatización, de mantenimiento de aparatos elevadores y análogos.

Instalación Auxiliar o Complementaria de una Industria: se considera dentro de esta categoría a los depósitos para combustibles y/o gases, y/o sustancias líquidas, destinados a elementos de transporte interno, mantenimiento, climatización, depuración y análogos, al servicio de la propia actividad. Estas instalaciones serán reguladas por su reglamentación específicas nacional o provincial.

Actividades Asimiladas: Se consideran usos asimilables a los industriales en sus diferentes categorías a los siguientes:

- Los talleres de reparación de vehículos.
- Las estaciones de servicios y lavado de vehículos.
- Las actividades que por los materiales utilizados, manipulados o despachados, o los elementos técnicos empleados, puedan ocasionar molestias, peligros o incomodidades a las personas o daños a los bienes.
- Los usos relativos a la extracción de suelo y/o materiales del suelo.

DEPOSITOS

Clasificación según Grado de Molestia

Los depósitos se clasifican según el grado de molestia que producen en:

Depósitos con Grado de Molestia 1:

Son aquellos que no generan molestias para la vivienda por su escala o tipo de producto y/o forma de almacenamiento y distribución.

Depósitos con Grado de Molestia 2:

Son los que, aun adoptando ciertas medidas precautorias, pueden originar algún tipo de molestia. No se admiten contiguas a las viviendas.

Depósitos con Grado de Molestia 3:

Son aquellos de mediano o gran tamaño que pueden ocasionar trastornos en el área de emplazamiento por su propio funcionamiento, especialmente por carga y descarga, pero no son de tipo peligrosos.

Depósitos con Grado de Molestia 4:

Son los que almacenan productos peligrosos o destinados a la actividad industrial cuyos procesos presentan riesgo para la salud y el ambiente.

En la Planilla de Usos según Distrito, Anexo II, se indica donde se pueden instalar de acuerdo con la Clasificación precedente.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

I - CONCEPTOS

Impacto Ambiental (IA): Alteración –positiva o negativa– que se produce en el ambiente como consecuencia –directa o indirecta– de acciones antrópicas que pueden afectar o modificar alguno de los factores ambientales o el conjunto del sistema ambiental, la capacidad productiva de los recursos naturales, los procesos ecológicos esenciales y/o la salud y bienestar humano.

El Impacto puede ser **Actual**, ocasionado por una actividad en funcionamiento o **Potencial**, referido al riesgo de impacto de una actividad en marcha o a los que podrían derivarse de una acción en proyecto en caso de ejecutarse.

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Procedimiento que lleva a cabo el área competente municipal que, apoyado en un Estudio del Impacto Ambiental que una actividad, plan, programa o proyecto pudiere producir y en un proceso de participación pública sobre sus incidencias ambientales y las concurrentes medidas de mitigación o reparación de impactos negativos, concluye con la Declaración de Impacto Ambiental o pronunciamiento del Área Ambiental, en términos de aprobación, modificación o rechazo.

Estudio de Impacto Ambiental (EsiA): Estudio técnico, de carácter prospectivo e interdisciplinario. Se realiza sobre el proyecto con el fin de predecir las posibles alteraciones o impactos ambientales que pueden derivarse de su ejecución.

II – DEL AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

El ejido municipal de la ciudad de Ituzaingó, delimitada legalmente por Ley Provincial correspondiente.

III – DEL ALCANCE DE LA EIA

1. La presente será de aplicación para todas las actividades, emprendimientos, planes, programas o proyectos susceptibles de producir impacto ambiental relevante así como las modificaciones de los mismos, que se realicen o promuevan a través de iniciativas privadas o públicas por personas físicas o jurídicas, incluyendo aquellas realizadas por el Estado Provincial y Nacional, que se identifican en ésta como “Actividades”..
2. La EIA debe contener, al menos, la estimación de los efectos sobre los siguientes factores ambientales: la población humana; la flora, la fauna y la vegetación; el suelo, el agua, el aire y el clima; el paisaje natural y el construido; el patrimonio urbano ambiental; las condiciones de tranquilidad pública: ruidos y vibraciones, olores y emisiones luminosas, visuales; la estructura y función de los ecosistemas presentes en las áreas de posible afectación y cualquier otra incidencia ambiental derivada de la actividad o emprendimiento.
3. El alcance o grado de profundidad en el análisis de cada uno de los aspectos estudiados dependerá de la naturaleza del proyecto, de su localización y la percepción que la población tenga sobre él, para cada caso concreto.
4. Con relación al área geográfica en que debe situarse el análisis, se estudiará la cuenca espacial afectada por el Proyecto.

IV – DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y LAS RELACIONES CON OTRAS JURISDICCIONES

1. La Autoridad de Aplicación será ejercida a través de la Secretaría de Obras Públicas y sus áreas técnicas que deberán requerir la participación de otras áreas involucradas, de diferentes Secretarías, según el proyecto, las que actuarán por sí o a través de quien designen como representantes, en aquellos casos en que se traten temas de sus propias competencias y de resultar necesario.
2. En aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación estimare necesario, requerirá el asesoramiento de Organismos Oficiales, Provinciales y/o Nacionales, Universidades o Institutos con injerencia en los temas, como así también convocará a especialistas, solicitando su intervención o contratación de resultar conveniente según el caso a analizar.-
3. El Departamento Ejecutivo tomará, en el marco de la defensa de los intereses colectivos de la comunidad de Ituzaingó, las medidas administrativas y/o judiciales tendientes a impedir la alteración o degradación del medio ambiente, derivada de emprendimientos realizados o proyectados en otras jurisdicciones y cuyos efectos se materialicen en ésta.
4. En casos que se encuadren el Art. anterior, requerirá la participación efectiva del ICAA de la Provincia, Autoridad de Aplicación en el tema.

V - DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS Y SU CATEGORIZACION

1. Son Actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental:
 - a- Las categorizadas como factibles de producir Alto Impacto Ambiental, o ser de relevante efecto ambiental.
 - b- Las categorizadas como factibles de producir Mediano Impacto Ambiental, o de cierto relevante efecto ambiental, que no estuvieran contempladas en la legislación vigente o que no cumplieran con lo establecido en las mismas.
 - c- Aquellas que la ciudadanía lo requiera en el marco de los derechos conferidos por la Constitución de la Provincia del Chaco.
2. Las actividades se categorizan como de Alto Impacto Ambiental o de Mediano Impacto Ambiental, considerando especialmente aspectos vinculados con los siguientes factores:
 - a- *Clasificación del rubro*, de acuerdo con lo establecido en el presente Código de Planeamiento Urbano Ambiental.
 - b- *Características de los proyectos*, considerando especialmente:
El tamaño, la acumulación con otros proyectos, la utilización de recursos naturales, la generación de residuos, la posible contaminación, el riesgo de accidentes derivados de sustancias y tecnologías utilizadas.
 - c- *Ubicación de los proyectos* dentro del área urbana, teniendo en cuenta:
El uso del suelo existente; las condiciones y restricciones al uso del suelo establecidas en la normativa municipal y provincial si correspondiere; la relativa abundancia, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales del área; la capacidad de carga del medio natural, con especial atención a los humedales, canales, bosques naturales y/o áreas parquizadas de alto valor ambiental, paisajes con significación natural, histórica o cultural, la densidad de población.
 - d- *Características del potencial impacto*, teniendo presente en particular:
La extensión del impacto (área geográfica y tamaño de la población afectada), el carácter transfronterizo del mismo, su magnitud y complejidad, la probabilidad de ocurrencia, así como la duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.

3. Se presumen Actividades factibles de producir Alto Impacto Ambiental, de acuerdo con la siguiente lista enunciativa:
 - a) **Aeropuertos, helipuertos y actividades complementarias de los mismos.**
 - b) Autopistas, autovías y vías de ferrocarril.
 - c) Gasoductos y plantas de almacenamiento y fraccionamiento de gas envasado.
 - d) Obras de infraestructura que realicen empresas prestatarias de servicios públicos, sean estas estatales o privadas, tales como centrales de producción de energía eléctrica, líneas de alta tensión, plantas de tratamiento de aguas servidas, estaciones de bombeos de líquidos cloacales, planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, patogénicos, patológicos, peligroso, radiactivos, cualquiera sea el sistema empleado.
 - e) Crematorios de restos humanos.
 - f) Parques industriales, plantas siderúrgicas, elaboradoras y/o fraccionadas de productos químicos, depósitos y molinos de cereales, mataderos y curtiembres, incluidos los proyectos de su correspondiente infraestructura.
 - g) Depósitos y expendedores de petróleo y sus derivados en gran escala o mayoristas.
 - h) Mercados concentradores, los hipermercados o supermercados totales, centros de compra y recreación.
 - i) Zonas francas y de transferencias de cargas.
 - j) Grandes depósitos o instalaciones para fabricación de artículos de pirotecnia.
 - k) Todas aquellas calificadas en ANEXO III, Industrias, como *Industrias Peligrosas* de Categoría 5 y *Depósitos con Grado de Molestia 4.* y aquellas que de acuerdo con antecedentes obrantes en el Municipio requieran revisiones y/o actualizaciones de las normas y/o habilitaciones ya extendidas.

4. Se presumen Actividades factibles de producir Mediano Impacto Ambiental, de acuerdo con la siguiente lista enunciativa:
 - a) Las instalaciones destinadas a procesos y/o tratamiento de productos intermedios de la industria química.
 - b) Elaboradoras de productos alimenticios y bebidas, fraccionadoras de bebidas y todas aquellas que produzcan algún tipo de efluente que pudiera ser arrojado a las redes de desagües pluvial o cloacal y/o factible de contaminar al aire, el agua o el suelo.
 - c) Las vinculadas a la industria de la madera y el mueble.
 - d) Estaciones de servicio y expendio de combustibles.
 - e) Grandes depósitos e instalaciones de servicios de ruta y de equipos vinculados al transporte público de carga y pasajeros.
 - f) Actividades localizadas en áreas ambientales críticas, calificadas así por su vulnerabilidad hídrica y/o socio ambiental, que no cuenten con infraestructura básica completa.
 - g) Obras o planes proyectados en parcelas de más de 5.000 metros cuadrados que requieran del dictado de normas urbanísticas especiales.
 - h) Construcción, modificación o ampliación de edificios, en altura y/o que demanden un uso diferenciado de la infraestructura pública existente, cuando no cumpliera con las normas urbanas y edilicias vigentes.
 - i) Obras públicas que produzcan una alteración significativa de las condiciones naturales del terreno, su topografía, el factor de infiltración del suelo, que pudieren afectar recursos naturales, sean estos ríos, lagunas o vegetación.
 - j) Centros deportivos, recreativos, sociales y similares que concentren población y produzcan ruidos molestos.
 - k) Todas aquellas calificadas en ANEXO III, Industrias, como *Industrias Nocivas* (Categoría 4) y *Depósitos con Grado de Molestia 3.* y aquellas asimilables que de

acuerdo con antecedentes obrantes en el Municipio requieran revisiones y/o actualizaciones de las normas y/o habilitaciones ya extendidas.

5. La enumeración de actividades indicadas en VI- 15 y 16 no es taxativa, por lo que todo Plan, Programa, Proyecto o Acción de cualquier naturaleza que, no correspondiendo a alguna de las categorías precedentes, pero que a criterio de la Autoridad de Aplicación pueda tener por consecuencia un impacto al medio ambiente será igualmente regido por la presente Ordenanza.

VI – DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

El Procedimiento Técnico Administrativo de la EIA, comprende las siguientes etapas:

1. Categorización del Proyecto.

- a- Cuando se propusieran actividades calificadas como Potencialmente Productoras de Alto o Mediano Impacto Ambiental la Autoridad de Aplicación extenderá una Constancia de Categorización de “Proyecto Sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)”.
- b- Cuando se tratare de actividades Potencialmente Productoras de Mediano Impacto Ambiental, pero ésta estuviera contemplada en la normativa vigente y cumpliera con cada uno de los requisitos, la Autoridad extenderá además, un “Certificado Condicionado de Aptitud Ambiental” por un plazo que a su criterio corresponda de acuerdo con la actividad, con la finalidad de evaluar durante ese plazo el comportamiento y posibles efectos sobre el medio y la población del área.

Vencido el plazo y de no observarse efectos derivados de la actividad, otorgará el correspondiente “Certificado de Aptitud Ambiental”.

De considerarse No Apta, podrá solicitar una Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)

- a- Cuando la Constancia de Categorización establezca: “Proyecto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)” el responsable deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) firmado por Profesional, responsable por la veracidad de lo expresado en el informe, inscripto en el Registro habilitado por el Municipio, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el ANEXO de la presente.
- b- El EsIA deberá ser suscripto por profesional o profesionales con competencia en la materia que corresponda, quienes serán responsables de los estudios realizados y por lo tanto hallarse inscriptos en el Consejo y/o Colegio Profesional pertinente, en la Provincia del Chaco.
- c- El ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) debe contener al menos, la siguiente información:
 1. Presentación general.
 2. Equipo que desarrolló el EsIA.
 3. Metodología utilizada.
 4. El proyecto a evaluar. Descripción y análisis del proyecto.
 5. Alternativas consideradas. Análisis de las alternativas.
 6. Definición del entorno en el cual se propone el proyecto. Descripción y análisis del mismo.

7. Identificación de las acciones del proyecto que puedan producir impacto sobre el medio en las distintas fases del mismo (construcción y operación).
8. Identificación de los factores del medio susceptibles de recibir impacto en cada una de las fases establecidas (construcción y operación).
9. Identificación de las relaciones causa – efecto entre acciones del proyecto y factores del medio. Matrices de impacto y valoración cualitativa.
10. Caracterización de los impactos más significativos. Predicción de la magnitud del impacto sobre cada factor.
11. Prevención del Impacto. Definición de medidas precautorias, correctoras y compensatorias. Incorporación de las medidas al proyecto.
12. Programa de vigilancia ambiental: aspectos objeto de seguimiento y control, indicadores de seguimiento y control, señales de alerta.
13. Documento Síntesis final.

3. Dictamen Técnico

- a. Una vez evaluado el EsIA, la Autoridad de Aplicación formulará el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO.

De ser necesario requerirá mayor información, modificaciones y/o alternativas a la documentación recibida.

Si lo considere necesario, formulará un DICTAMEN PRELIMINAR para ser puesto a consideración y tratado en forma conjunta con especialistas que correspondieran, convocados por la Autoridad de Aplicación, que conformarán la Comisión Evaluadora y Redactora del Dictamen Técnico.

- b. El responsable del proyecto podrá formular las aclaraciones técnicas y/o observaciones que considere pertinente respecto al Dictamen, en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos de notificado del mismo.

4. Audiencia Pública

Formulado el Dictamen Técnico y en aquellos casos en que a juicio de la Autoridad de Aplicación y/o a solicitud fundada de representantes de la comunidad local resulte necesario, se convocará a través del Ejecutivo Municipal, a AUDIENCIA PÚBLICA, no vinculante, para poner en conocimiento y opinión de la población el proyecto.

5. Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

Finalizada la Audiencia Pública, la Autoridad de Aplicación formulará la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, a través de la cual podrá:

- a- Autorizar la ejecución del proyecto de acuerdo con lo solicitado;
- b- Otorgar una Autorización Condicionada al proyecto, en cuyo caso se señalaran las medidas precautorias, correctoras y compensatorias necesarias de introducir al proyecto para su ejecución y operación;
- c- Rechazar el proyecto.

6. Certificado de Aptitud Ambiental (CAA)

En los casos en que la DIA autorice la ejecución del proyecto, extenderá a favor del interesado un CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (CAA) que acredita el cumplimiento del Procedimiento Técnico – Administrativo de EIA.

El CAA especificará:

1. Datos del responsable o titular del proyecto: Nombre. Apellido. Documento de identidad. Domicilio Legal.
2. Ubicación del establecimiento.
3. Rubro de la Actividad.
4. Categorización de la actividad.

En el caso de cambio de titularidad de la actividad o proyecto los interesados deberán comunicar fehacientemente el hecho, siendo el sucesor responsable del cumplimiento de sus deberes y acreedor de los derechos de su antecesor.-

VII – DE LOS COSTOS DE LA EIA

Los costos de los Estudios de Impacto Ambiental (EslA), de las conclusiones, ampliaciones y/o publicaciones necesarias y/o requeridas estarán a cargo del interesado o proponente de la actividad.

VIII – DE LAS INFRACCIONES

- 1- Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle al titular o responsable de la actividad y la suspensión o clausura de la misma, será sancionado con suspensión de la Factibilidad de Uso, paralización de la obra, aplicación de multas y/o el decomiso de los materiales y/o productos que degradaren el ambiente, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se iniciaren sin contar con el instrumento legal de Factibilidad de Uso o no cumplieren con lo establecido en el presente instrumento.
 - b) Cuando se verificara ocultamiento, falseamiento o manipulación maliciosa de información en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
 - c) El incumplimiento o transgresión a las condiciones ambientales impuestas para la concreción de la actividad por parte del titular, responsable o tercero que estuviere bajo su dependencia, siempre que se comprobare su conexión con el primero y con el objeto de la infracción.
Los gastos que se generen en razón de la medida administrativa que se disponga en su caso, serán a cuenta y cargo del infractor que diera origen a la misma.
- 2- La pena establecida será graduada, agravándose dentro de los límites indicados, según:
 - a) El carácter doloso o culposo de la infracción.
 - b) La magnitud del daño o peligro ambiental creado.
 - c) La reincidencia.
 - d) Grado de conocimiento del infractor que por su profesión, oficio, especialización o grado de instrucción debiera tener sobre las consecuencias de su infracción.
- 3- En caso de manifiesto impacto negativo, generado por una actividad, proyecto, programa, emprendimiento o modificación de proyecto o actividad no autorizado, además de la aplicación de la sanción que corresponda, se ordenará la reparación adecuada del deterioro ambiental causado, devolviendo en la medida de lo posible, las cosas a su estado anterior, o realización de las obras necesarias que permitan su urgente mitigación, con cargo al causante o responsable.
- 4- La Autoridad de Aplicación del presente Título será el Juzgado de Faltas Municipal con intervención de otros Organismos que en razón de la competencia correspondiere.-

IX – DE LAS ECOAUDITORIAS DE IMPACTO AMBIENTAL

Cuando se tratare de actividades en marcha que requieran un análisis de posibles efectos sobre el ambiente y/o la salud o bienestar humano, la Autoridad de Aplicación -de acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas– podrá requerir al titular o responsable toda la información necesaria para la realización de una Eco auditoría.-

La Eco auditoría se realizará mediante un procedimiento similar a la EIA pero basado en datos reales, no de carácter predictivo, con el sentido de introducir medidas correctoras e instrumentar planes de monitoreo y vigilancia.-

XIII – DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los titulares de los proyectos comprendidos en la presente Ordenanza podrán solicitar que se respete la debida reserva de los datos o informaciones que pudieran afectar la propiedad intelectual, industrial o legítimos intereses de carácter comercial.-

ANEXO

REGLAMENTO REGISTRO DE PROFESIONALES Y FIRMAS CONSULTORAS EN ESTUDIOS Y AUDITORIAS AMBIENTALES

1.- Las personas físicas o jurídicas responsables de la realización de Estudios y/o Auditorias de Impacto Ambiental, Informes Ambientales, Planes y Programas de Gestión Ambiental, deberán estar inscriptos en el presente Registro, para lo cual deberán completar los requisitos establecidos en los siguientes Formularios 1: para consultores individuales y Formulario 2: para firmas consultoras.

2.- Los profesionales y las firmas consultoras, así como el Director Técnico para el caso de firmas consultoras y sus colaboradores, deberán presentar:

- a) Datos personales del profesional, consultor y/o firma interesada.
- b) Constancia de inscripción en el correspondiente Consejo o Colegio Profesional.
- c) Currículum Vitae sintético.
- d) Antecedentes laborales referidos a estudios ambientales, debidamente acreditados
- e) Antecedentes, cuando los hubiera, de sanciones administrativas, civiles o penales, de apercibimiento o suspensiones en el desarrollo de su actividad profesional o empresarial.
- f) En el caso de tratarse de firmas consultoras: Constancia de la constitución legal de la misma.

3.- Los profesionales y las firmas consultoras deberán actualizar sus antecedentes cada 2 (dos) años, para mantener su inscripción en el Registro, caso contrario, se producirá la baja automática.

4.- Resulta incompatible la inscripción del personal permanente o contratado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en el Registro, hasta 6 (seis) meses posteriores a finalización de sus funciones en la misma.

ANEXO V

1.- Consorcio de municipios de la Provincia de Corrientes Constituyentes de la Micro Región del Humedal

Convenio:

Preámbulo:

Los Intendentes signatarios del presente convenio, coinciden en considerar, que los estados locales constituyen la célula básica del desarrollo nacional. Acordando agruparse con el fin de integrar una microrregión dentro de la Provincia de Corrientes, a efectos de interactuar en temas de interés común generando una energía que potencie su desarrollo, encuadrando su accionar en las siguientes premisas:

- A) El Desarrollo Local es el principal desafío del Gobierno Municipal, correspondiéndole un rol protagónico en el proceso de reconstrucción del Estado, a nivel Nacional, Provincial, Regional y Local.
- B) El Municipio debe garantizar la prestación de servicios integrando con ellos a toda la Comunidad.
- C) El Municipio deberá asegurar un abordaje integral de los temas ambientales protegiendo al vecino, y armonizando las actividades económicas con el ambiente dentro del concepto de desarrollo sustentable.
- D) El Ordenamiento Territorial es una política regional que facilita una efectiva acción de gobierno y el desarrollo de las fuerzas productivas.
- E) El Municipio debe ser gestor de la reforma político-administrativa incorporándose a la reformulación de las normas provinciales y nacionales que aseguren su fortalecimiento. Deberá asegurar (de concretarse) su activa participación en el Proyecto de la Constitución de la Provincia; en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 123 de la Constitución Nacional, respecto a autonomía municipal.
- F) El Municipio debe implementar mecánicas que posibiliten la participación orgánica de la Comunidad.
- G) El Municipio debe asociarse regionalmente, para la búsqueda de soluciones conjuntas de aquellos problemas en los cuales la solución local resulta insuficiente, y a veces hasta perjudicial con respecto al conjunto.
- H) Que el nombre elegido deviene la particular situación geográfica de los Municipios signatarios y que el problema del agua será “EL” problema del tercer milenio como se lo dijera Juan Pablo II, de feliz memoria, a los jóvenes en ocasión del jubileo del año 2.000.

En consecuencia; el presente Convenio aparece como una herramienta singular que puede colaborar al arribo a dicho horizonte de objetivos.

Por ello en la Ciudad de Corrientes el 18 de Agosto del 2.006, se reúnen los Intendentes de la Municipalidad de VILLA OLIVARI- Alberto A. Yavorski; Municipalidad de TATACUA- Pablo Enrique Simonin; Municipalidad de San Antonio ISLA APIPE GRANDE- José T. Ojeda; Municipalidad de TABAY- Juan Carlos Sandoval; Municipalidad de LORETO- Jorge E. Chapay; Municipalidad de SAN MIGUEL- José María De Jesús; Municipalidad de ITA IBATE- Carlos Augusto Maciel; Municipalidad de CONCEPCION- Mirian Celeste Fernández; e invocando la protección de la Virgen de Itatí, acuerdan celebrar este convenio a tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. Las Municipalidades de VILLA OLIVARI, TATACUA, ISLA APIPE GRANDE, TABAY, LORETO, SAN MIGUEL, ITA IBATE y CONCEPCION acuerdan constituir la “MICROREGION DEL HUMEDAL” con el marco legal establecido en las normativas tanto Provincial como Nacional en cuanto a asociaciones intermunicipales y constitución de microrregiones; estableciendo como principio básico de esta asociación, la participación plena e igualitaria de los municipios signatarios.

Segunda. La Microrregión del Humedal, poseerá toda la capacidad jurídica y personería que las normas vigentes, anteriormente referidas, le permitirán; regirse por las disposiciones legales vigentes, los estatutos, y reglamentos que los Municipios que la integran determinen de acuerdo a los objetivos que en común se plantean.

Tercera. La Microrregión del Humedal establece los siguientes objetivos:

- 1) Tratamiento común de toda aquella problemática que por su naturaleza carezca de solución local, o donde la solución local pueda afectar al conjunto.
- 2) Planificar, gestionar y ejecutar todo tipo de emprendimiento de interés común para el fortalecimiento, tanto institucional como comunitario de los municipios signatarios del presente.
- 3) Proponer la incorporación de representantes ante los organismos nacionales y provinciales con competencias sobre políticas públicas que afecten la Región integrada por los Municipios signatarios con el fin de lograr mecanismos de gestión efectiva.
- 4) Asistir al ineludible proceso de Reforma de la Constitución Provincial. Promoviendo la plena vigencia de la “Autonomía Municipal”.
- 5) Promover ante el Gobierno Provincial la descentralización de aquellas competencias y facultades que tengan incidencias en la calidad de vida de la población a fin de posibilitar la puesta en marcha de acciones que generen un proceso de desarrollo local y regional con su consecuente creación de puestos de trabajo.
- 6) Promover el incremento de la recaudación municipal y el desarrollo económico sustentable de la región.
- 7) Asumir a nivel institucional la defensa de los intereses de los vecinos respecto a las empresas prestadoras de servicios públicos y los respectivos entes de contralor.
- 8) Promover la integración y coordinación de las políticas públicas Municipales, Provinciales y Nacionales en el ámbito de la Región conformada por los municipios que constituyen esta Microrregión, con el objetivo de resolver de manera eficaz problemas de inseguridad, carencia de trabajo genuino, salud, equidad social, educación, contaminación ambiental, obras públicas, transporte, seguridad vial, localización de equipamientos de escala regional y todo aspecto que exceda lo local.
- 9) Realizar una planificación regional respetando la autonomía de cada municipio, propendiendo la coordinación de criterios urbanísticos, productivos y la resolución de problemas comunes.
- 10) Gestionar los recursos necesarios para el financiamiento de aquellos emprendimientos que se encaren en conjunto.
- 11) Asistir, desde la propia identidad regional, al proceso de planificación e implementación de políticas para una distribución demográfica racional.

Cuarta. Créase un Consejo de Dirección Ejecutiva conformado por los Intendentes que suscriben el presente Convenio.

Quinta. Atribuciones del Consejo de Dirección Ejecutiva:

- 1- Redactar Estatuto de Conformación de la Micro-región del Humedal.
- 2- Dictar Reglamento Interno de la Micro-región así como de las comisiones que se creen.

- 3- Determinar actividades a desarrollar en procura de los propósitos enunciados en éste convenio.
- 4- Ejercer representación legal e institucional de la Micro-región.

Sexta. Créase un Consejo de Planificación, cuyas funciones serán:

Proponer los temas de carácter regional al Consejo de Dirección Ejecutiva, el que determinará el tratamiento y nivel de desarrollo de los trabajos a realizar.

Séptima. Además La “Micro-región del Humedal” deberá:

- 1- Propiciar ante los respectivos Departamentos Deliberativos un creciente grado de compatibilidad de las Normas que se dicten a partir de la vigencia del presente convenio.
- 2- Solicitar ante los Organismos Provinciales y Nacionales el apoyo institucional y económico necesario para el desarrollo de la Región.
- 3- Desarrollar una política de comunicación para la difusión de los objetivos y las acciones de la Micro- región del Humedal, que incorpore las inquietudes de la comunidad ciudadana, en el marco de las premisas del presente convenio.

Octava. Todo instrumento que regule las materias del presente convenio será decidido por consenso entre los integrantes del Consejo de Dirección Ejecutiva, situación que deberá ser incluida en el Reglamento.

Novena. Toda interpretación sobre el contenido y/o ejecución de este convenio, su reforma o finalización se hará de común acuerdo de las partes involucradas. Situación que deberá ser contemplada en el Reglamento.

Décima. El presente Convenio deberá ser homologado por los respectivos Departamentos Deliberativos de los Municipios signatarios. El mismo tendrá plena vigencia a partir de su homologación.

En prueba de conformidad se firman dieciséis (16) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.-

El presente Convenio queda aprobado por unanimidad quedando comprometidos los Ser. INTENDENTES a elevar el presente Convenio a los respectivos Concejo para su Homologación y luego proceder a dar cumplimiento la cláusula Quinta del presente Convenio Marco de la MICROREGION DEL HUMEDAL, pide la palabra el Intendente de Tatacúa y solicita se proceda a la entrega de el Convenio Marco con firmas Originales a cada Miembro firmante la moción es Aprobada y luego de firma del mismo se procede a la entrega de dicho CONVENIO para ser elevado a los Concejo Municipales sin otro tema mas que tratar siendo hora 10.30 se da por finalizada la presente reunió firmando al pie los presentes

ESTATUTO SOCIAL DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS: “MICROREGIÓN DEL HUMEDAL”

Artículo 1º: Con la denominación de “Microrregión del Humedal” se ha constituido un Consorcio Intermunicipal, mediante la suscripción de un convenio funcional, que forma parte de los presentes estatutos. EL CONSORCIO gozará de toda la capacidad jurídica que las Leyes Nacionales y Provinciales que permitan en materia de asociaciones Intermunicipales.

Artículo 2º: EL CONSORCIO tendrá domicilio en legal en la Municipalidad de Villa Olivari.

Artículo 3º: La duración del CONSORCIO será ilimitada en caso de disolución se hará con arreglo a lo establecido en este Estatuto y en la legislación vigente.

Artículo 4º: EL CONSORCIO tendrá como objetivo los puntos establecidos en las cláusulas tercera y séptima de su convenio fundacional, a cuyo fin podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Impulsar la radicación de Micro, pequeñas y medianas empresas.
- b) Promover la reducción de los costos productivos y un crecimiento armónico que lleve a el equilibrio a las distintas propuestas productivas regionales que se instalen, homogenizando, a tal efecto, las políticas de cada uno de los Municipios miembros.
- c) Facilitar a los productores el acceso a la información que permita mejorar la comercialización de productos de la Región.
- d) Promover el asociativismo productivo y de todo tipo de cooperación que resulte convenientes para la mejora productiva, el acceso al financiamiento, la incorporación de capitales y la mejora tecnológica y generadora de demanda de mano de obra.
- e) Fomentar todo desarrollo productivo en la región con el marco del resguardo ambiental, la soberanía cultural y los derechos humanos.
- f) Apoyar y propender al crecimiento del Turismo Regional.
- g) Propender a una fluida comunicación entre los municipios para el efectivo cambio de información.
- h) Consensuar el apoyo financiero entre los municipios miembros y la búsqueda en común de financiamiento, tanto para emprendimientos regionales, como específicamente municipales.
- i) Impulsar los acuerdos de colaboración para la colocación de productos regionales en condiciones y precios competitivos.
- j) Crear un equipo de coordinación y planificación de los proyectos, emprendimientos y trabajos que revistan las características de proyectos del CONSORCIO y que cumplan funciones de asesoramiento, elaboración y presentación de los trabajos antedichos.
- k) Apoyar las creación de cualquier otro medio que, aceptado por las partes, facilite el mejor aprovechamiento de las oportunidades de cooperación; priorizando la articulación de la asistencia técnica y capacitación y con los programas existentes a nivel provincial y nacional.
- l) Producir, llegado el caso, bienes y servicios a través del CONSORCIO, o la asociación de éste con el sector privado.
- m) Generar un compromiso solidario entre los municipios miembros, tendiente a producir un crecimiento armónico; sin que esto implique cercenar las potestades y decisiones municipales individuales ni su derecho a producir sus propias políticas públicas.
- n) Consolidar un marco estratégico regional, promoviendo la incorporación de nuevas formas de gestión.
- o) Asociarse con entidades públicas y/o privadas con miras a llevar adelante sus objetivos.
- p) Finalmente; toda otra actividad que le permita atender lo expuesto en su convenio fundacional, que, a tal efecto forma parte de éste Estatuto.

Artículo 5º: el Consejo de Administración dictará los reglamentos internos de funcionamiento cuando lo considere oportuno.

Artículo 6º: El Consejo de administración podrá ejercer todos los actos inherentes a su condición de tal.

Artículo 7º: Son derechos de los Municipios miembros:

- a) Utilizar los servicios existentes y que se incorporen (laboratorios, informática, planificación, etc.) en las condiciones estatutarias y reglamentarias que se establezcan.
- b) Proponer al Consejo de Administración las iniciativas, proyectos, y políticas públicas que hagan al interés de cada uno de los Municipios miembros, como así también al interés de la región.
- c) Participar en el Consejo de Administración con voz y voto.
- d) Presidir, en forma “honoraria” el Consejo de Administración, por los plazos que establece el presente estatuto.
- e) Solicitar la convocatoria del CONSORCIO.
- f) Tener libre acceso a toda la documentación e información en lo concerniente al funcionamiento del CONSORCIO.
- g) Retirarse voluntariamente, dando aviso con 90 días de anticipación; siempre y cuando no mediante alguna obligación contraída solidariamente con el CONSORCIO.

En caso de mediar alguna obligación que haya originado un beneficio de tipo económico, social y/o ético/moral, para el municipio miembro esta desvinculación deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.

Artículo 8º: Son obligaciones de los Municipios miembros:

- a) Integrar las cuotas de participación, en el caso y a partir del momento en que El Consejo de Administración decida establecerlas.
- b) Cumplir con los compromisos que contraigan con el CONSORCIO.
- c) Disponer, en la justa medida de sus posibilidades, de las estructuras administrativas y de servicios de cada uno de los municipios que se comprometan y que sean destinadas a la realización de alguna de las políticas que en conjunto comprenda el CONSORCIO.
- d) Comprometerse solidaria, ética y moralmente al logro de los objetivos fundacionales del Consorcio de municipios “Microrregión del Humedal”.
- e) Acatar las resoluciones de los órganos administrativos facultados para hacerlo y con incumbencia específica; sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista en este Estatuto y en la Legislación vigente.
- f) Adecuar, paulatina y consensuadamente las Ordenanzas de cada municipio con miras a unificar ciertos aspectos de la legislación Municipal.

Artículo 9º: El Capital Social del CONSORCIO es indeterminado y podrá constituirse cuando el Consejo de Administración lo considere oportuno. En ese caso se constituirá mediante cuotas de participación social igualitarias que se comprometan a efectuar los Municipios miembros; estas cuotas no necesariamente serán de carácter monetario.

El Consorcio podrá admitir aportes de naturaleza Nacional y Provincial.

- Podrá también recibir subsidios que sean aportados por la Provincia, La Nación, Entes autárquicos, Fundaciones, u organismos nacionales e internacionales sin compromiso de devolución.

Artículo 10º: Cualquier otro aporte o modificación del capital no previsto en este estatuto requerirá el voto unánime de los miembros del CONSORCIO, con las respectivas autorizaciones de los cuerpos deliberativos y sus organismos de control.

Artículo 11º: EL CONSORCIO, a partir de que cuente con los recursos propios, llevará su contabilidad en libros y será estructurada de modo que refleje claramente.

- a) Estado patrimonial a través de la evolución del Pasivo y el Activo.
- b) El desenvolvimiento financiero y presupuestario.
- c) Los resultados del ejercicio mediante la concentración de “ingresos” y “gastos de explotación”.
- d) La acumulación de “déficit” y “superávit” en la cuenta “pérdidas y ganancias”.

Artículo 12º: Anualmente se confeccionará la documentación que a continuación se detalla y su presentación no podrá exceder los 90 días del cierre anual que se fija en el 31 de diciembre de cada año.

- a) Balance General
- b) Inventario
- c) Estado de resultado

Artículo 13º: Conjuntamente con el Balance General se procederá a la confección de la memoria anual que deberá contener una descripción general del estado del CONSORCIO, con mención a las diferentes áreas en que opera y los proyectos en curso de ejecución.

Artículo 14º: El Balance General una vez aprobado por el Consejo de Administración será remitido a cada uno de los municipios miembros para su conocimiento en los plazos establecidos por el Artículo 12.

Artículo 15º: Las reuniones plenarios revestirán carácter de Asambleas. Deberán realizarse con una frecuencia no menor a los 60 días y tendrán validez cuando cuenten con un quórum constituido por la mitad más uno de los miembros que constituyen el Consejo de Administración del CONSORCIO. Si transcurrida un hora no se contará con dicho quórum la Asamblea funcionará con los miembros presentes.

Artículo 16º: Las Resoluciones deberán ser aprobadas por los dos tercios de la totalidad de los miembros que conforman dicho CONSORCIO.

Artículo 17º: Los Municipios serán representados en las Asambleas por sus respectivos Intendentes o por quien estos designen mediante acto administrativo. Tendrán voz y voto en las Asambleas.

Artículo 18º: Dos vocales (Intendentes) podrán solicitar reuniones extraordinarias las cuales podrán adquirir el carácter de Asambleas cuando la urgencia y/o importancia de los temas así lo requieran.

Artículo 19º: Los Municipios miembros podrán solicitar reuniones extraordinarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º inciso “e” del presente.

Artículo 20º: Los temas que se traten en las reuniones plenarios deberán estar contenidos en un Orden del DÍA, que deberá estar a disposición de todos los Consejeros como mínimo setenta y dos (72) horas antes de la reunión. Este requisito no es aplicable a la convocatoria, de las reuniones extraordinarias. Solamente podrán tratarse temas fuera de la Orden del DÍA mediante un pedido de incorporación al mismo que deberá contar con la aprobación de la mayoría del Consejo de Administración.

Artículo 21º: La representación del CONSORCIO será ejercida por un Consejo de Administración que estará integrado por todos los Intendente de los Municipios miembros del Consorcio. Los cargos dentro del Consejo serán elegidos inicialmente en la Asamblea por mayoría y durarán en sus cargos 4 (cuatro) años, mientras que dure su mandato y teniendo que los Intendentes miembros de dicho CONSORCIO renovarían sus autoridades por voto y en Asamblea.

Artículo 22º: Los cargos del Consejo de Administración estarán presentes por:

- a) Presidente: Municipalidad de Villa Olivari
- b) Vicepresidente: Municipalidad de San Miguel
- c) Secretario: Municipalidad de Tata Cúa
- d) Tesorero: Municipalidad de Itá Ibaté
- e) Vocales:

- 1º Vocal: Municipalidad de San Antonio de Apipé.
- 2º Vocal: Municipalidad de Loreto.
- 3º Vocal: Municipalidad de Tabaí.
- 4º Vocal: Municipalidad de Concepción.

Artículo 23º: El CONSORCIO contará con un Tesorero y un Contador quienes serán designados inicialmente en Asamblea con unanimidad. Durarán en sus cargos hasta tanto el Consejo de Administración decida poner fin a sus funciones, aún cuando no mediaren razones de inconducta manifiesta o mal desempeño en sus funciones.

Artículo 24º: El Plenario de Intendentes es el representante legal del Consorcio en todos sus actos. Deberá asimismo:

- a) Disponer las citaciones y presidir las reuniones del Consejo de Administración.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento del presente estatuto, del reglamento y las resoluciones del Consejo de Administración.

Artículo 25º: El Consejo de Administración podrá designar un Coordinador que tendrá funciones ejecutivas, de carácter gerencial, de las resoluciones y decisiones que adopte aquel. Se le podrán atribuir funciones de vínculo con entidades intermedias y con las autoridades de cada Municipio miembro.

Artículo 26º: Las resoluciones que vulneren o excedan de las atribuciones principios del presente estatuto, no serán consideradas válidas, debiendo respetarse en todos los casos las potestades y atribuciones de los municipios miembros y observarse las particularidades de cada uno de ellos, teniendo en cuenta la composición de los poderes que los integran. Si mayoritariamente se tomara una decisión de cualquier índole que vulnere el espíritu del presente estatuto, y por alguna razón no se consiguiera la aceptación de todos los miembros, la misma tendrá validez exclusivamente para aquellos municipios miembros que la ratifiquen, pudiendo excusarse el resto si por ello perder su condición integrante del CONSORCIO.

Artículo 27º: Existirá un Consejo de Planificación, formado por dos representantes por cada Municipio designados por los respectivos intendentes. Serán atribuciones de este Consejo, el desarrollo, propuesta y optimización técnica de los objetivos del Consorcio.

Artículo 28º: En caso de disolución del CONSORCIO adoptada por decisión mayoritaria del Consejo de Administración, se procederá a su liquidación. Para proceder a la misma, el Consejo de Administración designará una Comisión liquidadora compuesta por tres (3) miembros de dicho CONSORCIO. La citada comisión deberá cumplir su cometido en un plazo de tres (3) meses.

Artículo 29º: El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación será distribuido entre los Municipios miembros en forma proporcional al aporte efectuado. Se entiende por sobrante patrimonial, el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y un reintegrado del valor nominal de las cuotas sociales.

Artículo 30º: Por resolución del Consejo de Administración podrá ser retribuido el trabajo de todo el personal afectado a tareas tanto institucionales como de planificación, organización y representación del CONSORCIO.

Artículo 31º: El Presidente del Consejo de Administración, o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultadas para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto, aceptando en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.

Artículo 32º: Las modificaciones del presente estatuto deberán ser tratadas en Asambleas donde se necesitara el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Consejo de Administración. Para exclusión del CONSORCIO de alguno de los municipios miembros se requerirá el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de los integrantes.

Artículo 33º: En las cuestiones previstas en el presente estatuto donde los consejeros miembros se excusarán de participar, los dos tercios (2/3) serán considerados exclusivamente sobre el total de los miembros comprometidos.

Artículo 34º: El ámbito territorial de competencia será el de los Municipios que lo integran, ampliándose con los territorios de aquellos que en los sucesivos se incorporen, siempre que contaren con la aprobación unánime de los fundadores, debiendo cumplir con los requisitos que demande el presente Estatuto.

Los abajo Firmantes, Intendentes que representan a los Municipios a los cuales se les fuera elegido en los cargos de representación de dicho Consorcio, firman ocho (8) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel, Ctes. A los 4 días del mes de Septiembre de 2.006.-



Entrega de Invitaciones - Taller Participativo sobre la Ciudad

Nº	Institucion	Recibido	Observaciones
1	Radio Ituzaingó		MIRIAM BERMUDEZ - 14/11/12
2	Teledifusora Ituzaingó		" " " " 4
3	Escuela Nº 107		Gracias Alfredo.
4	Escuela Carranza		Ojedo Mauro Nicolás
5	Inedin		MEZA, CYNTHIA AMELICA
6	ISIV		MARCELA RUBEL ACERETE
7	Gendarmeria Nacional Argentina		
8	Feria Franca Ituzaingó		
9	Iglesia Catolica Ituzaingó		Clara Benitez.
10	Iglesia Evangelica Ituzaingó		
11	Prefectura Naval Argentina		
12	Asociacion de Profesionales de la E.B.Y.		
13	Camara de Comercio		Romina Gisela Delgado
14	C.A.D.I		
15	Cooperativa Agropecuaria Limitada		Valentina Ayala de Lugo
16	Playa Paranagua		
17	Playa Soro		
18	Banco de Corrientes		CARLOS, ZACARIAS DEL RIO SUCURSAL ITUZAINGO
19	Banco Macro		BANCO DE CORRIENTES S.A.

Martín L. Vidali
 Gerente
 Sucursal Ituzaingó
 BANCO MACRO S.A.

Entrega de Invitaciones - Taller Participativo sobre la Ciudad



Nº	Institucion	Recibido	Observaciones
1	Sociedad Rural Ituzaingó	<i>[Signature]</i>	
2	Escuela Cabecera Nº 71	<i>[Signature]</i>	
3	Consejo Prof. De Arg. Ing. Y Agrim.	<i>[Signature]</i>	Miércoles 4/11/12 9:00hs - 4-11-12 9:05hs
4	Honorable Consejo Deliberante	<i>[Signature]</i>	
5	Unidad Regional VI	<i>[Signature]</i>	
6	Bomberos Voluntarios	<i>[Signature]</i>	
7	Hospital Ricardo Billingursth	<i>[Signature]</i>	
8	Feria Franca Ituzaingó	<i>[Signature]</i>	
9	I.N.T.A	<i>[Signature]</i>	
10	E.B.Y	<i>[Signature]</i>	
11	Club Social y Deportivo Yacireta	<i>[Signature]</i>	
12	D.P.E.C	<i>[Signature]</i>	
13	Colegio de Escribanos	<i>[Signature]</i>	
14	Escuela E.F.A	<i>[Signature]</i>	



Silvia E. Irratti
 SECRETARIA
 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
 YACIRETA
 Foto Inc.
 IAN MABEL CABERERA.
 Sean Semeretha (Coord. Polig.)

Taller Participativo sobre la Ciudad
 Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de Ituzaingó

Fecha: 16/11/2012
 Lugar: Club Social

N	Institución	Asistente	Contacto	Firma
	De Madariaga	Luziana Gomez	458921	
	De Pasenó	Arg. Farquharson Helen	0377 15454565	
	De Probotomé	Benitez Miguel Angel	3786 496510	
	De Mbatara	Herrera Coramen	421148	
	DE "	Seltzer Elizabet	425071	
	De Pellegrano	Alberto Monica	425124	
	De Mbatara	Pozzatti Saul	425071	
	De Porruña	Cristela Ganna		
	San Jorge	Pedricio Lyda		
	Madariaga	Avalos Gladis		
	Estadísticas	Sosa Paul		
	Uccino de Pozados	Gabriela Stern	0376 154713456	
	EUT Xolito	Redelvez Menela	0376-15412116	

Agencia de viajes
 E.U.T. XOLITO
 AGENCIA DE VIAJES

GAMBORA MARIA A. EUGENIA - 03786 - 15615819

TERESA INÉS CORREA - 03786 - 421216
 15613647

Taller Participativo sobre la Ciudad
 Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de Ituzaingó

Fecha: 16/11/2012
 Lugar: Club Social

N	Institución	Asistente	Contacto	Firma
	Feria Franca	Sena Ramona	(03786) 15457838	
	Asuntos Periféricos	Genia Coussillos	103786 15618979	
	Vocal Sup. Cámara	Zapata Leandro	3794 342178	
	Coop. Agrícola	Gonzalez Rivo Silvis	3786 618149	
	Club Yacaré Pte.	Alberto Regenhart	495117	
	3º Stda. Lta.	Araujo Juvenio	617833	
	"	Rodriguez Ramón Antonio	495574	
	Concejal	Carole Eli	904300	
	Feria Franca	Romero Elvira	421445	
	"	Voron Juana	15457733	
	"	Roman Daniela		
	P. B. D. F. Semiental	Juan Villalba	421-556 y 619959	
	CADI	Malave Georgina	15612329	

ANEXO VII

Obras Públicas Municipales Previstas para el año 2013

Pavimentación y Cordón Cuneta:

- 1 – Avda. Sta. Fé desde Avda. M. Moreno hasta Calle Roca (6 cuadras)
- 2 – Avda. M. Moreno entre calle Posadas y 3 de Abril (2 cuadras)
- 3 – Diagonal (2 cuadras)
- 4 – Calle Sarmiento entre calle Pago Largo y Jujuy (2 cuadras)
- 5 – Calle Jujuy entre Sarmiento y Avda Sgto Cabral (2 cuadras)
- 6 – Calle Brasil desde Avenida 3 de Abril hasta calle Posadas (2 cuadras)
- 7 – Calle Antartida Argentina desde Entre Ríos hasta Posadas (1 cuadra)
- 8 – Calle Entre Ríos entre Sudamérica y Perú (3 cuadra)
- 9 – Calle Sudamérica entre Posadas y 3 de Abril (2 cuadras)
- 10 – Avenida Sargento Cabral entre calle Entre ríos y Misiones (4 cuadras)

Obras Varias:

- 1 – Ampliación y Refacción de Edificio Municipal
- 2 – Calle Corrientes (6 cuadras veredas entre Sgto. Cabral y San Martín)
- 3 – Reparación y Ampliación de Terminal de Ómnibus (Hº Losas)
- 4– Construcción nueva Oficina Turismo
- 5 – Construcción cordón cuneta, dársenas para parada de Ómnibus y senda peatonal en acceso a la ciudad por Avda. Centenario desde ruta Nacional Nº12 hasta Avda 9 de Julio
- 6 – Iluminación de la Avda. 9 de Julio
- 7 – Ampliación Cementerio
- 8 – Restauración Estancia Santa Tecla “Gato Moro“
- 9 – Construcción Plazoleta Saavedra
- 10 – Construcción Escalera Acceso a playa en plaza Bolivar
- 11 – Mirador en Avda M. Moreno y Calle Córdoba

12 – Mirador y Acceso a Playa en Calle Francisco López y Brasil

OBRAS A FINANCIAR CON LAS REGALIAS DE YACYRETA AÑO 2013

- 1 – “Plan Vivienda” prefabricadas de madera
- 2 – “Plan Techo y Refacción”
- 3 – “Plan Agua”
- 4 – Construcción cordón cuneta y adoquinado en Barrio Islas Malvinas

OBRAS CON APORTE DE LA PROVINCIA AÑO 2013

- 1 - Construcción nueva Oficina Registro Civil
- 2 - Construcción 12 viviendas para familias relocalizadas costanera
- 3 – Construcción Paseo Costero Bº Gral San Martín
- 4 – Remodelación Plataforma maniobras puerto
- 5 – Recambio de piso de madera en Polideportivo Bº Gral San Martín

ANEXO VIII

1 - Circuito Turístico Costero de Ituzaingó⁷⁴

Ingresando a la localidad por la calle Centenario sobre el sector izquierdo entre las calles Posadas, Entre Ríos, Centenario y Av. Sargento Cabral se encuentra la Plaza Centenario donde se plantea iniciar el Circuito Costero. Realizando este circuito se observarán los siguientes equipamientos y playas:

- *1- Plaza San Martín: Partiendo desde de la Plaza Centenario, se toma la calle Centenario y se continua hasta llegar a la intersección de la calle Buenos Aires, allí se gira hacia mano derecha y se continua hasta la calle San Martín, donde se localiza este equipamiento recreativo.*
- *2- Iglesia San Juan Bautista: se encuentra enfrente de la Plaza San Martín.*
- *3- Playa Paraná Guá y Playa Palmeras: Se continúa sobre la calle Buenos Aires hasta la intersección con la calle Sudamérica en donde se gira hacia mano izquierda y se sigue hasta llegar a la costa del Río Paraná.*
- *4- Pabellón de Alojamiento EBY: Se retoma la calle Buenos Aires y pasando la calle Apipé se encuentra esta alojamiento.*
- *5- Club y Playa Yacyretá: Estos equipamientos se localizan sobre la calle Buenos Aires y Tranquera de Loreto.*
- *6- Hostería: Se localiza sobre la calle Buenos Aires entre las calles Tranquera de Loreto y Juan de Vera y Aragón. Luego se retoma la calle Tranquera de Loreto hasta llegar a la Avenida 9 de Julio donde se gira hacia la izquierda hasta llegar a la calle N° 7.*
- *7- Playa Stella Maris: Desde la Avenida 9 de Julio y calle N° 7 se continúa hasta llegar a la calle B donde se gira hacia la izquierda y se sigue hasta encontrar la calle N° 1. Allí se continúa hasta la costa del río Paraná donde se encuentra esta playa.*
- *8- Playa Soró y Playa Iguana: Retomando la intersección de la Avenida 9 de Julio y calle N° 7, si se continúa por esta calle se llegara a las mencionadas playas. A la izquierda se encuentra Playa Iguana y a la derecha Playa Soró.*
- *9- Playa Paraná: Sobre calle N° 7 e intersección calle D, al continuar sobre esta última hasta el final se localiza esta playa.*
- *10- Playa El Mirador – Playa Rincón Santa María: Se retoma la Avenida 9 de Julio hasta el Acceso N° 1 a Obra y se gira hacia la izquierda y se continúa hasta el ingreso del Barrio Rincón Santa María. Allí se localizan estas playas. Es aquí donde termina el recorrido de este circuito.*
- *Cabe señalar que este Circuito puede tener Acceso por Calle N° 12 o Boulevard Almirante Brown, dando protagonismo también a Calle Catamarca y abarcar de manera natural todo el perímetro costero.*

2- Circuito de preservación del patrimonio construido⁷⁵

⁷⁴ PEDUAC: Capítulo 11 - Propuesta de Desarrollo Turístico Sustentable para el Municipio de Ituzaingó.

⁷⁵ IDEM 36.

- Programa de Recuperación y Puesta en Valor de Edificaciones de Valor Histórico y Patrimonial Urbano Arquitectónico y dar continuidad a las Acciones vinculadas a la homologación del Proyecto de Ordenanza denominado: “Preservación del Centro Histórico de la localidad de Ituzaingó” que actualmente se halla en el Consejo Deliberante.
- Generación de Micro Emprendimientos para Artesanos
- Recuperación y Reactivación del Puerto Turístico y Comercial de Ituzaingó
- Prolongación del Paseo Costero
- Programa Permanente de Puesta en Valor de los Edificios de Valor Histórico y generación de un Distrito de Preservación, con Mecanismos de Gestión mixta. Calles Buenos Aires y Libertador.

2.1 - Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico.

El Municipio de Ituzaingó además de contar con los Atractivos Turísticos de sol, playa, pesca y los Esteros del Ibera, cuenta también con una importante cantidad de residencias que son exponentes de la arquitectura de distintas épocas.

Por ello se propone un Circuito de Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico, que en su recorrido abarque la mayor cantidad de residencias que posean valor patrimonial, inventariadas y declaradas de Interés Municipal.

Para ello se deberá realizar un SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALETICA, consignando las Referencias Históricas, un Plano del Sector que involucra, su inicio y su finalización, que enlaza la Plaza Centenario y concluye en la Plaza San Martín en el Distrito Central Residencial de Preservación. DCRP.

Se propone el siguiente recorrido:

- Ingresando a la localidad por la calle Centenario sobre el sector izquierdo entre las calles Posadas, Entre Ríos, Centenario y Av. Sargento Cabral se encuentra la Plaza Centenario donde se propone iniciar el Circuito de Patrimonio Histórico Arquitectónico. Realizando este circuito se observaran las siguientes residencias:
- 1- La Policía: en la esquina de la calle Centenario y Entre Ríos.
- 2- Flia. Friebrichd de Spinnenhim Paulina: tomando el sector izquierdo de la calle Centenario, sobre la calle Entre Ríos y Av. Sargento Cabral.
- 3- Flia. Esquivel de Martínez Aida: localizada sobre la Av. Sargento Cabral entre las calles Posadas y Entre Ríos.
- 4- Flia. Florida: siguiendo por la Av. Sargento Cabral y la Calle Francisco López, se localiza esta vivienda.
- 5- . Municipalidad de Ituzaingo: Ex Flia. Bernardino Valle: se localiza en la esquina de la Av. Sargento Cabral y la calle Juan Rivera.
- 6- Prefectura, Municipalidad, Flia. Oporto Dalila: tomando la calle Juan Rivera hasta la calle Centenario en donde se gira hacia la derecha y siguiendo hasta Bernardino Valle, se verán en la esquina de esta última y Centenario el mencionado edificio de Seguridad y el Institucional. Siguiendo por la misma calle pero en la esquina de Paraná se localiza la residencia de la Flia. Oporto Dalila.
- 7- Residencia antigua (Nº 44): sobre la calle Bernardino Valle y Simón Bolívar tomando hacia la derecha, en la esquina de Simón Bolívar y Francisco López se localiza esta residencia.
- 8- Flia. Breard de Mosqueda Elda Ida, Flia. Beristayn Juan Manuel, Flia. Olivari, Primer Correo de la Ciudad: estas residencias y el Primer Correo se localizan sobre la calle Francisco López entre Libertador y Centenario.
- 9- Museo "Manual Ignacio Lagraña", Banco Provincial de Corrientes: estos se encuentran sobre la calle Francisco López esquina Centenario.

- **10-** Flia. *Giorgiadez Juan Andrés*: desde la esquina de las calles Francisco López y Centenario, girando hacia la izquierda de esta última, entre las calles Buenos Aires y Francisco López se localiza mencionada residencia.
- **11-** Flia. *Giorgiadez Ana María*: se localiza sobre la calle Centenario esquina Buenos Aires.
- **12-** *Vallejos Saúl Antonio*: se encuentra sobre la calle Centenario entre Corrientes y Posadas.
- **13-** Flia. *Vallejos Saúl Antonio*, Flia. *Lotero Ana Leonor*: a partir de la anterior residencia localizada sobre la calle Centenario, doblando hacia la izquierda de la misma se continúa por la calle Posadas donde están localizadas estas viviendas entre las calles Libertador y Paraná.
- **14-** Flia. *Leiva Ramón*: en la esquina de Posadas y Paraná se gira hacia la derecha hasta llegar a la calle 3 de Abril donde se gira hacia la izquierda y en la esquina de 3 de Abril y Simon Bolívar se encuentra la vivienda familiar.
- **14-** Flia. *Mariño Blanca*: esta vivienda se encuentra siguiendo por la calle Simon Bolívar esquina Entre Ríos.
- **15-** Flia. *Sr. Giordan*: se localiza sobre la calle Simon Bolívar esquina Buenos Aires.
- **16-** Residencia antigua (Nº 43), Club Social: siguiendo por la calle Simon Bolívar y girando hacia la derecha en la calle Francisco López, sobre esta última en la esquina de San Martín se localizan mencionados equipamientos.
- **17-** Flia. *López Ortiz María Mercedes*: se sitúa sobre la calles Francisco López esquina Belgrano.
- **18-** *Duarte de Galarza Fabiana*: sobre las calles Francisco López esquina Sud América.
- **19-** Flia. *Duarte de Contte Desideria*: siguiendo por la calle Francisco López girando hacia la derecha en la calle Brasil se encuentra esta residencia.
- **20-** *Codermatz Jorge Humberto*: esta residencia se localiza en la esquina de las calles Brasil y Buenos Aires.
- **21-** Flia. *Sierra Alberto*: se encuentra en la esquina de las calles Sud América y Buenos Aires.
- **22-** Flia. *Crevera Carlos Ramón*: esta residencia se localiza en la esquina de las calles Belgrano y Buenos Aires.
- **23-** Plaza San Martín, Iglesia San Juan Bautista: se localizan sobre la calle Buenos Aires entre las calles San Martín y Belgrano, es aquí donde termina el Circuito de Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico.

ANEXO IX

Fuentes de Financiamiento Productivo: Internacional, Nacional, Provincial

Se ha considerado oportuno en este Anexo presentar la información relevada sobre políticas y proyectos priorizados en el ámbito de la provincia a través de un listado que, no pretendiendo ser exhaustivo, incluye programas y proyectos Nacionales y Provinciales destinados al desarrollo del sector productivo por una parte y los instituidos para atender las demandas de la sociedad en cuanto a vivienda, equipamiento e infraestructuras

Información para Empleo:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

- ✓ <http://www.trabajo.gov.ar/jovenes/>

*Jóvenes con Más Mejor trabajo.

Objetivos: Generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo

*Seguro de capacitación y empleo. Red de Instituciones de Formación Continua

- ✓ <http://www.desarrollosocial.gov.ar/argentinatrabaja/>
- ✓ <http://www.desarrollosocial.gov.ar/familiaargentina/>

Financiamientos para Municipios Consejo Federal de Inversiones

- ✓ <http://www.cfired.org.ar/Default.aspx?nId=541>

Rotary International – Fundación. Financiamiento a proyectos

- ✓ <http://www.rotary.org/es/serviceandfellowship/fundaproject/projectfundingguide/pages/ridefault.aspx>

Para financiar proyectos de ciencias y tecnologías, con fondos nacionales e internacionales. Acceder.

- ✓ <http://www.argentina.gob.ar/informacion/ciencia-y-tecnologia/191-l%C3%ADneas-de-financiamiento.php>

Información útil para el sector de Desarrollo Agricultura – Forestal - Ganadero:

Organizaciones nacionales e internacionales que financian proyectos. Incluyen al BID. BM. Fondos regionales de tecnología agropecuaria. Programa de Naciones Unidas

- ✓ http://agrarias.tripod.com/financiamiento_proyectos.htm#FONTAGRO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

- ✓ http://www.minagri.gob.ar/SAGPyA/areas/financiamiento_agropecuario/03-Programa%20Bicentenario/index.php

*Instituto Nacional de Tecnología Nacional

- ✓ <http://inta.gob.ar/>

*Programa Nacional de Agricultura Periurbana

El Programa Nacional de Agricultura Periurbana es una herramienta destinada a los pequeños y medianos productores, con el fin de generar una política activa de gestión territorial para generar empleo, producir alimentos y contribuir a ordenar la ocupación del

territorio de manera amigable con el ambiente, de la mano de los gobiernos municipales que integran las aéreas metropolitanas más densas del país.

En los últimos años, su ejecución ha permitido la concreción de proyectos de infraestructura, equipamiento y financiación para los productores de pequeña escala en horticultura, floricultura y ganadería en zonas conurbanas.

***Programa de Asistencia para la Cadena Apícola** (Resolución ex SAGPyA 250/09)
(Resolución 431/2008)

El programa se fundamenta en cuatro ejes centrales: producción, valor agregado, comercialización y promoción.

En el marco del mismo, se han generado proyectos para el desarrollo de la actividad apícola involucrando a los diferentes actores del sector (productores y organizaciones, fraccionadores y comercializadores) a través de esquemas asociativos para el productor apícola con otros eslabones de la cadena, fortalecer el agregado de valor por medio de la implementación de herramientas de diferenciación de productos (origen botánico de mieles, polen y propóleos, sistemas de gestión de calidad), mejora y acondicionamiento de la infraestructura.

Forestal:

***Marco del Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario. Objetivos**

- Profundizar las políticas de aliento a la inversión.
- Atender la demanda de un mercado interno en constante expansión.
- Aprovechar las excelentes oportunidades del mercado externo.
- Aumentar la producción local.
- Generar más trabajo genuino y mejor remunerado
- ✓ http://www.mecon.gov.ar/basehome/financiamiento_bicentenario.htm
- ✓ <http://www.industria.gob.ar/credito-del-bicentenario/>

***FODIN”:**

La **Ley Provincial Nº 5.684** creó el **Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial** con la finalidad de promover y desarrollar la actividad industrial de la Provincia de Corrientes a fin de obtener nuevos productos, servicios o procesos que permitan mejorar en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de las empresas, consolidar el potencial económico, incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza, asegurar la plena ocupación y hacer sustentable la cadena de valor de los productos.

- ✓ http://www.fodin.com.ar/que_es_el_fodin.php

***Fondo de Desarrollo Rural:**

Por ley 5.552 se crea el Fondo de Desarrollo Rural, constituyendo un fideicomiso integrado principalmente con la recaudación del impuesto inmobiliario rural de la provincia, el cual es administrado por el Banco de Corrientes S.A.

Destino de los Fondos:

Asistir y financiar obras de infraestructura en zonas rurales, campañas fitosanitarias y proyectos que incrementen la productividad de las actividades agropecuarias

- ✓ <http://www.fdracorrientes.com.ar/nuevoSitio/>

***Otros datos de interés, para el Desarrollo Forestal:**

- ✓ <http://www.argentinaforestal.com/>

- ✓ <http://inversionforestal.com/forestal.php>
- ✓ <http://www.afoa.org.ar/>
- ✓ <http://www.faima.org.ar/content/blogcategory/41/79/>

**Agencias de Desarrollo de Inversiones y Consultas Técnicas:*

- ✓ www.inversiones.gov.ar
- ✓ www.sagpya.mecon.gov.ar
- ✓ www.minproduccion.gov.ar/sicym
- ✓ www.medioambiente.gov.ar
- ✓ www.vidasilvestre.org.ar
- ✓ www.inti.gov.ar/cicelpa
- ✓ www.inta.gov.ar
- ✓ www.inti.gov.ar/citema
- ✓ www.afoa.net
- ✓ www.cera.org.ar

Información para el Desarrollo y Fortalecimiento Turístico: *FIDECOR

Cabe recordar que el Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes fue creado por Ley Provincial N° 5683 y tiene por finalidad la instrumentación de un esquema que posibilite el acceso al crédito para equipamiento en bienes nuevos del comercio, adquisición de bienes de capital nuevos para la prestación de servicios agropecuarios; creación o ampliación de la capacidad productiva o introducción de nuevos productos o procesos de producción para la actividad industrial; infraestructura hotelera y de servicios para la actividad turística y equipamiento informático y programas de gestión y equipos de salas de extracción y fraccionamiento, y apoyo en la comercialización de miel y sus derivados tanto en mercado interno como externo.

- ✓ <http://www.fidecor.com.ar/>

**Para solicitar financiamiento de desarrollo turístico:*

- ✓ <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/desarrollo-turistico,6216.html>
- ✓ <http://www.turismo.gov.ar/indexfs.html>
- ✓ <http://www.cfired.org.ar/Default.aspx?cld=60>
- ✓ <http://www.financiapymes.com.ar/novedades.php>

ANEXO X

PROYECTO DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE ITUZAINGÓ, PROVINCIA DE CORRIENTES ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N°, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Ituzaingó, los textos de los Artículos 62° y 125° de la Constitución Provincial, Artículos 70 y concordantes de la Ley Orgánica de Municipios N° 6042, Ley N° 1566, y Artículos 15, 24, 96, 104, 106, 107, 125 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Diagnóstico Urbano Ambiental de Ituzaingó realizado dentro del Estudio para el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Ituzaingó, se identifican dentro del territorio del Municipio, condiciones y situaciones, físicas, ambientales, sociales y de infraestructura y servicios, que demandan la intervención y actuación programada y sistemática del Municipio como autoridad local, tanto a través de obras públicas como de medidas institucionales y legales.

Que, se señala en el mencionado Diagnóstico Urbano Ambiental, la perentoria necesidad de proceder a la regularización parcelaria y organizativa del área urbana para brindar accesibilidad a la población a la infraestructura y servicios de una manera equitativa.

Que, la baja densidad edilicia contribuye significativamente al encarecimiento en la dotación de infraestructuras, la prestación de servicios y la movilidad urbana, entre otros aspectos, señalando la existencia de áreas aisladas sin consolidar y con graves deficiencias de provisión de infraestructura, fundamentalmente el crecimiento hacia la zona de chacras, y que en este sentido debe tenerse especialmente en cuenta, que no todas las tierras mensuradas están en condiciones de ser urbanizadas, ni cuentan con los servicios básicos mínimos.

Que, en materia de equipamientos, infraestructura básica y servicios, se señala la necesidad de la provisión de equipamiento residencial en diversas zonas, por las deficiencias en la edificación e infraestructura, así como mejorar la condición ambiental de áreas anegables y de zanjones, aprovechando su potencial paisajístico y recreativo, y utilizando los servicios ambientales que pueden prestar dentro del territorio municipal.

Que los humedales y zanjones mencionados no son debidamente aprovechados con criterio sustentable dentro de la trama urbana actual, y que, por lo contrario se encuentran ocupados irregularmente, alterados físicamente y estructurados en su sistema de drenaje

Que, es necesario considerar la continuidad de la red vial en las zonas donde las calles son interrumpidas por la presencia de zanjones y otras limitaciones físicas o legales, y que las vías de circulación troncales (primarias y secundarias) no funcionan de acuerdo con las necesidades básicas de movilidad, siendo la gran mayoría de arena, otras con diseño inadecuado y algunas (pavimentadas) que interconectan áreas importantes no tienen continuidad y en su mayoría con escasa conservación; además de agregarse la presencia de los zanjones y humedales que contribuyen a la desestructuración de la trama.

Que asimismo resulta conflictiva la presencia de actividades productivas, comerciales y de servicios, así como lagunas de estabilización y pozo de bombeo cloacal, que producen

impactos ambientales negativos a nivel de la población y sus actividades, situaciones a resolver con cierta prioridad.

Que el Código de Zonificación de Ituzaingó que se encuentra vigente fue sancionado en el año 1.983, y sus previsiones necesitan ser modificadas para regular eficientemente los cambios espaciales, sociales y culturales producidos durante el transcurso del tiempo, y contemplarse marcos normativos adecuados para la resolución de problemas actuales que la transformación del territorio demanda.

Que el conjunto de normas técnicas y legales que conforma el proyecto de Código en análisis, tienen el objetivo de orientar el desarrollo de la Ciudad desde una situación actual hacia un mejoramiento sustentable, a fin de superar problemas urbanos, físicos y ambientales negativos, y avanzar hacia un crecimiento que implique condiciones adecuadas de calidad ambiental, movilidad, accesibilidad, estética, y disfrute de los recursos paisajísticos y naturales para la población, así como para contar con espacios aptos para el asentamiento y desarrollo de actividades económicas, productivas, y de logística.

Que asimismo, es necesario proceder a la revisión y sistematización de las Ordenanzas vigentes que regulan diversos aspectos importantes para el ordenamiento territorial y ambiental de Ituzaingó, como las Ordenanzas Nros. 34/07, 025/1995, 021/1999, 024/2000, 26/1.999, que se mencionan a título indicativo y no exhaustivo, propendiendo a su armonización entre sí y con el Código, para evitar contradicciones normativas, contiendas de competencia y conflictos institucionales y legales.

Que la cuestión es materia de este honorable Concejo Municipal, por imperio de los Artículos 70° de la Ley Orgánica de Municipios, 15, 16 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1º: Apruébase en todas sus partes el Código de Planeamiento Urbano del Municipio de Ituzaingó cuyo texto figura como Anexo I de la presente Ordenanza y los Planos correspondientes como Anexos II y III.

ART. 2º: El mencionado cuerpo legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ART. 3º: Derógase el Código de Zonificación promulgado por Ordenanza N° 02/1.983 así como toda otra norma que se encuentre en contradicción o sea incompatible con el Código que se aprueba y sanciona por la presente.

Art. 4º: Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5º: Oportunamente, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.